



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6186/12

ASUNTO: Traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 18 de junio de 2012

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUOVA ALIANZA
PRESENTE



En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; y 81, numeral 1, incisos c) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como autoridad facultada para vigilar que los recursos de los partidos políticos nacionales tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) practicó auditoría a las finanzas del Partido Nueva Alianza por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2011, al amparo del oficio UF-DA/5866/11 de fecha 10 de octubre de 2011, girado por el suscrito y notificado en la misma fecha, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los rubros siguientes:

RUBRO	CONCEPTO
1	Gastos en Actividades Específicas.
2	Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.
3	Cuentas por Cobrar
4	Cuentas por Pagar

Al respecto, mediante acta final de fecha 31 de enero de 2012, a folios del UF/DA/5866/11/03/001 al UF/DA/5866/11/03/0010, se hicieron constar los hechos conocidos como resultado de la auditoría antes referida, en la cual se le señaló la información y documentación que podría presentar en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, respecto de aquéllos que pudieran entrañar un incumplimiento a la normatividad. Para mayor referencia se adjunta copia simple de dicho documento como **Anexo 1**.

En este contexto, de conformidad con la disposición contenida en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.1 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, los partidos políticos nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

En esa tesitura, en el marco de la revisión que se practica al citado Informe Anual y con motivo del seguimiento que se efectúa a los hallazgos que se hicieron constar en el acta final referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización, se

LFFYC/SAL/BCA/OVC/ME/OG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/6186/12

ASUNTO: Traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

hacen de su conocimiento los hallazgos que entrañan un incumplimiento a la normatividad, a efecto de solicitarle que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a esta autoridad fiscalizadora las aclaraciones, rectificaciones que correspondan y la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Comité de Dirección Nacional
Cuentas por Cobrar y Anticipos a Proveedores

- De la verificación a los auxiliares contables específicamente en la cuenta "Anticipos para Gastos", se observó el registro de las operaciones en pólizas mismas de las que no se localizó la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

NÚMERO DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
ANTICIPOS PARA GASTOS				
Comité de Dirección Nacional				
1-10-107-0001-0217-00-00	PE-2275/02-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	\$67,744.00	(1)
1-10-107-0001-0804-00-00	PE-6169/06-11	Hotelera Galerías, S.A. de C.V.	50,000.00	(2)
1-10-107-0001-1606-00-00	PD-6038/06-11	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	176,691.16	(3)
1-10-107-0001-2003-00-00	PE-3196/03-11	Textiles Mariposa Monarch, S.A. de C.V.	228,750.00	(4)
1-10-107-0001-2003-00-00	PE-3223/03-11	Textiles Mariposa Monarch, S.A. de C.V.	228,750.00	(5)
TOTAL	-----	-----	\$751,935.16	-----

En caso de que existan facturas que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que para el año 2011, equivalían a \$5,982.00, esta autoridad verificará que los pagos se hayan realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, mismo que deberá contener la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando y anexando copia del mismo a la póliza correspondiente.

Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectúa a la documentación comprobatoria que su partido presentó al amparo del Informe Anual del ejercicio 2011, se observó lo siguiente:

En la póliza referenciada con **(1)** en el cuadro que antecede, proporcionó copia de la factura y del cheque, así como, las muestras correspondientes, sin embargo, omitió presentar la factura original y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con **(2)** en el cuadro que antecede, proporcionó la factura original y copia del cheque, sin embargo, omitió presentar las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con **(3)** en el cuadro que antecede, proporcionó tres facturas originales y copia del cheque, sin embargo, omitió presentar las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con **(4)** en el cuadro que antecede, proporcionó copia del cheque sin embargo, omitió presentar la factura original, las muestras y su contrato debidamente requisitado.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6186/12

ASUNTO: Traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

Por lo que corresponde a la póliza referenciada con (5) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar la factura original, las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1), (4) y (5), presente las facturas en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1), (2), (3), (4) y (5), presente los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como, las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2), (3), (4) y (5), presente las muestras correspondientes a los bienes y servicios adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectúa a la documentación comprobatoria que su partido presentó al amparo del Informe Anual del ejercicio 2011, la póliza que se detalla a continuación, consistente en factura original y copia del cheque; se determinó que la observación ha sido atendida, por un importe de \$11,600.00.

NÚMERO DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
ANTICIPOS PARA GASTOS			
Comité de Dirección Nacional			
1-10-107-0001-1903-00-00	PD-3002/03-11	Servicios de Administrativos de Desarrollo, S.A. de C.V.	\$11,600.00

3. De la verificación a la cuenta "Anticipos para Gastos", su partido proporcionó pólizas anexando documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecen de los contratos y/o muestras correspondientes. A continuación se detallan las pólizas y la documentación faltante en comento:

LFFYC/SBL/BCA/OVC/MEDCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/6186/12

ASUNTO: Traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
				CONTRATOS	MUESTRAS
ANTICIPOS PARA GASTOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-107-0001-0219-00-00	PE-4206/04-11	Comercializadora Coaticue S.A. de C.V.	\$362,500.00	X	-----
1-10-107-0001-0221-00-00	PE-6202/06-11	Cia Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	82,950.00	X	-----
	PD-6065/06-11		52,922.10	X	-----
	PD-6065/06-11		52,922.10	X	-----
1-10-107-0001-0222-00-00	PE-5345/05-11	Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V.	380,000.00	X	-----
1-10-107-0001-0701-00-00	PE-6191/06-11	Gran Operadora Posadas S.A. de C.V.	166,050.00	X	-----
1-10-107-0001-0910-00-00	PE-6230/06-11	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	222,646.50	X	-----
1-10-107-0001-1311-00-00	PE-3063/03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	1,044,000.00	X	-----
	PD-3071/03-11		354,960.00	X	-----
	PD-6147/06-11		1,300,000.00	X	X
1-10-107-0001-1313-00-00	PT-2001/02-11	Mexagon SA de CV	15,462.34	X	-----
	PT-3001/03-11		13,091.76	X	-----
1-10-107-0001-1507-00-00	PE-5157/05-11	Operadora Turistica Emporio Reforma, S.A. de C.V.	78,380.00	X	-----
TOTAL	-----	-----	\$4,162,756.59	-----	-----

Con el fin de allegarse de los elementos suficientes que permitan verificar que el partido se haya cumplido con estricto apego todas y cada una de las cláusulas del contrato pactado con sus proveedores y prestadores de servicios.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras de los bienes adquiridos correspondientes a la póliza referenciada con (X), en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFYFC/SBL/BCA/OVC/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6186/12

ASUNTO: Traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

4. Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectúa a la documentación comprobatoria que su partido presentó al amparo del Informe Anual del ejercicio 2011, respecto a las pólizas que se detallan a continuación, consistente en contratos debidamente requisitados donde se puede constatar que los anticipos realizados se apegaron a lo estipulado, así como las muestras de los artículos adquiridos; se determinó que la observación ha sido atendida, por un importe de \$4,199,200.00.

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
ANTICIPOS PARA GASTOS			
Comité de Dirección Nacional			
1-10-107-0001-1005-00-00	PE-6070/06-11	J Díaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	\$4,060,000.00
1-10-107-0001-1506-00-00	PE-3300/03-11	Osvaldo López Chávez	69,600.00
	PE-3301/03-11		69,600.00
TOTAL	-----	-----	\$4,199,200.00

5. De la verificación a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos a Comprobar", del Comité de Dirección Nacional se localizaron pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en recibos y facturas de gastos, sin embargo, tanto el importe registrado en la póliza como el comprobado, no se ajustan a los registros contables correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO/NOMBRE SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (a) - (b) = c
		AUXILIAR CONTABLE DEL 1 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011 (a)	PÓLIZA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE (b)	
Comité de Dirección Nacional				
Cuentas por Cobrar				
Gastos a Comprobar				
1-10-103-1032-0002-00-00 Adrián Peña Gordillo	PD-6041/06-11	\$23,811.57	\$17,796.43	\$6,015.14
1-10-103-1032-0506-00-00 Erick Jesús Caro Campa	PD-6053/06-11	7,679.00	3,445.37	4,233.63
TOTAL	-----	\$31,490.57	\$21,241.80	\$10,248.77



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/6186/12

ASUNTO: Traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, su partido presentó las pólizas de diario señaladas en el cuadro que antecede acompañadas de su documentación soporte, auxiliares contables y balanza de comprobación en las cuales se constató que se llevaron a cabo las correcciones correspondientes quedando el registro contable y documentación soporte por \$17,796.43 y \$3,445.37 respectivamente, por tal razón la observación quedó subsanada.

Proveedores

De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Proveedores" al 30 de junio de 2011, no se localizaron contratos de prestación de servicios de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011 de los proveedores siguientes:

PROVEEDOR
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.
Martha Ivonne Palacios Ríos
Buro de Investigación De Mercados, S.A. de C.V.
Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V.

Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, no se localizaron los contratos de los proveedores antes referidos.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores indicados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se suscriban, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto de los contratos de prestación de bienes y servicios de los proveedores que a continuación se señalan:

PROVEEDOR
J Díaz Comunicaciones, S.A. de C.V.
Azcárraga y Aguilar Asociados, S.C.
Ramiro Francisco Torres Álvarez
Seforis, S.A. de C.V.
Krathos Consulting Group, S.C.
On Fire Comunicación, S.A. de C.V.

En el en el marco de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, fueron presentados por su partido, por lo tanto la observación quedó subsanada.

FFYC/SBL/BCA/OVC/MER/3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6186/12

ASUNTO: Traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

Acreeedores Diversos

De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Acreeedores Diversos" al 30 de junio de 2011, se observó una provisión de pago de servicio de energía eléctrica que tiene como soporte documental un recibo que fue expedido a nombre de Diebold México, S.A. de C.V. y no a nombre del partido. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1051/01-11	ZA 000026089288	17/01/2011	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	\$14,170.00

Ahora bien, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, se observó que, su partido no presentó los recibos que en su caso, hayan sustituido al señalado en el cuadro que antecede a nombre de Nueva Alianza.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, el recibo con el que se sustituya al detallado en el cuadro anterior a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, la documentación que demuestre las gestiones realizadas con el propósito de regularizar el nombre de su partido ante la Comisión Federal de Electricidad, acompañado del contrato debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 339 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Comité de Dirección Estatal de Tabasco

Impuestos por Pagar

De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Impuestos por Pagar" al 30 de junio de 2011, se localizaron pagos por renta de oficinas, de los cuales se observó que los cheques emitidos carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6186/12

ASUNTO: Traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CHEQUE			
		NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-9/02-11	Renta de oficinas.	14	1-febrero-11	Héctor Armando Pedrero Castillo	\$8,008.00
PE-26/03-11	Pago de renta Abril	2	5-abril-11		8,008.00
PE-34/05-11	Pago de renta Mayo	8	4-mayo-11		8,008.00
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$24,024.00

Ahora bien, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, su partido no presentó aclaración o manifestación alguna.

En consecuencia se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Circularizaciones a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones realizadas entre su partido y los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	PROVEEDOR CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL PROVEEDOR	REFERENCIA
Alianza Joven por la Democracia Participativa, A. C.	\$2,868,000.00	UF-DA/0268/12	23-01-12	\$2,868,000.00	(1)
Asesorías Nacionales Expanders, S.C.	7,823,040.00	UF-DA/0269/12	-----	-----	(2)
Asesorías Profesionales Meteora, S.C.	1,567,508.00	UF-DA/0270/12	-----	-----	(2)
Diseños y Servicios Publicitarios, HPW, S.A. de C.V.	2,320,000.00	UF-DA/0271/12	-----	-----	(3)
Digital Hispano, S.A. de C.V.	92,800.00	UF-DA/0272/12	26-01-12	92,800.00	(1)

Se hace constar que por lo que corresponde a los proveedores señalados con (1) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las operaciones reportadas por su partido.

Ahora bien, al marco de la revisión del Informe Anual del presente ejercicio, esta Unidad de Fiscalización realizó circularizaciones a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (2) y (3) en la columna denominada "Referencia" por las operaciones que tuvieron durante el ejercicio 2011, los cuales fueron localizados con el propósito de notificarles el oficio correspondiente, mismos que confirmaron las operaciones realizadas con su partido anexando la respectiva documentación soporte, por tal motivo la observación se consideró subsanada.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/6186/12

ASUNTO: Traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización.

Por último, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.
Anexo

LFFYC/BSL/BCA/OVC/MEDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 6 Fojas originales c/acta
 2012 JUL -3 AM 11:12
 Alejandra Gdz
 Oficialia de Partes de la U.F.R.P.P.

México, D.F., a 2 de julio de 2012
 OFICIO NA/CDN/CEF/12/414

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/6186/12 fechado el 18 de Junio del presente, en los siguientes términos:

Comité de Dirección Nacional

Cuentas por Cobrar y Anticipos a Proveedores

1. "De la verificación a los auxiliares contables específicamente en la cuenta "Anticipos para Gastos", se observó el registro de las operaciones en pólizas mismas de las que no se localizó la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

NÚMERO DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
ANTICIPOS PARA GASTOS				
Comité de Dirección Nacional				
1-10-107-0001-0217-00-00	PE-2275/02-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	\$67,744.00	(1)
1-10-107-0001-0804-00-00	PE-6169/06-11	Hotelera Galerías, S.A. de C.V.	50,000.00	(2)
1-10-107-0001-1606-00-00	PD-6038/06-11	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	176,691.16	(3)
1-10-107-0001-2003-00-00	PE-3196/03-11	Textiles Mariposa Monarch, S.A. de C.V.	228,750.00	(4)
1-10-107-0001-2003-00-00	PE-3223/03-11	Textiles Mariposa Monarch, S.A. de C.V.	228,750.00	(5)
TOTAL			\$751,935.16	

En caso de que existan facturas que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que para el año 2011, equivalgan a \$5,982.00, esta autoridad verificará que los pagos se hayan realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, mismo que deberá contenerla leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando y anexando copia del mismo a la póliza correspondiente.

Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectúa a la documentación comprobatoria que su partido presentó al amparo del Informe Anual del ejercicio 2011, se observó lo siguiente:

En la póliza referenciada con (1) en el cuadro que antecede, proporcionó copia de la factura y del cheque, así como, las muestras correspondientes, sin embargo, omitió presentar la factura original y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con (2) en el cuadro que antecede, proporcionó la factura original y copia del cheque, sin embargo, omitió presentar las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con (3) en el cuadro que antecede, proporcionó tres facturas originales y copia del cheque, sin embargo, omitió presentar las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con (4) en el cuadro que antecede, proporcionó copia del cheque sin embargo, omitió presentar la factura original, las muestras y su contrato debidamente requisitado.

Por lo que corresponde a la póliza referenciada con (5) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar la factura original, las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1), (4) y (5), presente las facturas en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1), (2), (3), (4) y (5), presente los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como, las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2), (3), (4) y (5), presente las muestras correspondientes a los bienes y servicios adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO presentamos:

- PE2275/02-11 por medio de la cual se paga el anticipo, anexa a ella se presenta el cheque de pago.
- PD7055/07-11 por la cual se aplica la compra realizada a Daniel Octavio Acevedo Osorio por \$67,744.00; anexamos factura original 382, entrada al almacén y muestra.
- Con relación al Hotel Galerías S.A. de C.V.; presentamos contrato y fotografías del evento.
- Por lo que refiere a Textiles Mariposa Morach S.A. de C.V. presentamos las dos facturas solicitadas, contratos y muestras. *(QUEDAN PENDIENTES DE SER ENTREGADAS LAS FACTURAS, MUESTRAS Y CONTRATOS)*

2. "Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectúa a la documentación comprobatoria que su partido presentó al amparo del Informe Anual del ejercicio 2011, la póliza que se detalla a continuación, consistente en factura original y copia del cheque; se determinó que la observación ha sido atendida, por un importe de \$11,600.00."

NÚMERO DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
ANTICIPOS PARA GASTOS			
Comité de Dirección Nacional			
1-10-107-0001-1903-00-00	PD-3002/03-11	Servicios de Administrativos de Desarrollo, S.A. de C.V.	\$11,600.00

3. "De la verificación a la cuenta "Anticipos para Gastos", su partido proporcionó pólizas anexando documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecen de los contratos y/o muestras correspondientes. A continuación se detallan las pólizas y la documentación faltante en comentario:

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
				CONTRATOS	MUESTRAS
ANTICIPOS PARA GASTOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-107-0001-0219-00-00	PE-4206/04-11	Comercializadora Coatlicue S.A. de C.V.	\$362,500.00	X	—
1-10-107-0001-0221-00-00	PE-6202/06-11	Cia Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	82,950.00	X	—
	PD-6065/06-11		52,922.10	X	—
	PD-6065/06-11		52,922.10	X	—
1-10-107-0001-0222-00-00	PE-5345/05-11	Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V.	380,000.00	X	—
1-10-107-0001-0701-00-00	PE-6191/06-11	Gran Operadora Posadas S.A. de C.V.	166,050.00	X	—
1-10-107-0001-0910-00-00	PE-6230/06-11	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	222,646.50	X	—
1-10-107-0001-1311-00-00	PE-3063/03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	1,044,000.00	X	—
	PD-3071/03-11		354,960.00	X	—
	PD-6147/06-11		1,300,000.00	X	X
1-10-107-0001-1313-00-00	PT-2001/02-11	Mexagon SA de CV	15,462.34	X	—
	PT-3001/03-11		13,091.76	X	—
1-10-107-0001-1507-00-00	PE-5157/05-11	Operadora Turística Emporio Reforma, S.A. de C.V.	78,380.00	X	—
			36,871.79	X	—
TOTAL			\$4,162,756.59		

Con el fin de allegarse de los elementos suficientes que permitan verificar que el partido se haya cumplido con estricto apego a cada una de las cláusulas del contrato pactado con sus proveedores y prestadores de servicios.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras de los bienes adquiridos correspondientes a la póliza referenciada con (X), en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con relación a esta observación de la autoridad, presentamos en el ADJUNTO DOS los contratos que se detallan, así como la muestra correspondiente a la PD6147/06-11.

- Comercializadora Coatlicue S.A. de C.V.
- Martha Ivonne Palacios Rios

4. "Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectúa a la documentación comprobatoria que su partido presentó al amparo del Informe Anual del ejercicio 2011, respecto a las pólizas que se detallan a continuación, consistente en contratos debidamente requisitados donde se puede constatar que los anticipos realizados se apegaron a lo estipulado, así como las muestras de los artículos adquiridos; se determino que la observación ha sido atendida, por un importe de \$4,199,200.00."

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
ANTICIPOS PARA GASTOS			
Comité de Dirección Nacional			
1-10-107-0001-1005-00-00	PE-6070/06-11	J Díaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	\$4,060,000.00
1-10-107-0001-1506-00-00	PE-3300/03-11	Osvaldo López Chávez	69,600.00
	PE-3301/03-11		69,600.00
TOTAL			\$4,199,200.00

5. "De la verificación a la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Gastos a Comprobar", del Comité de Dirección Nacional se localizaron pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en recibos y facturas de gastos, sin embargo, tanto el importe registrado en la póliza como el comprobado, no se ajustan a los registros contables correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO/NOMBRE SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (a) - (b) = c
		AUXILIAR CONTABLE DEL 1 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011 (a)	PÓLIZA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE (b)	
Comité de Dirección Nacional				
Cuentas por Cobrar				
Gastos a Comprobar				
1-10-103-1032-0002-00-00 Adrián Peña Gordillo	PD-6041/06-11	\$23,811.57	\$17,796.43	\$6,015.14
1-10-103-1032-0506-00-00 Erick Jesús Caro Campa	PD-6053/06-11	7,679.00	3,445.37	4,233.63
TOTAL		\$31,490.57	\$21,241.80	\$10,248.77

Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, su partido presentó las pólizas de diario señaladas en el cuadro que antecede acompañadas de su documentación soporte, auxiliares contables y balanza de comprobación en las cuales se constató que se llevaron a cabo las correcciones correspondientes quedando el registro contable y documentación soporte por \$17,796.43 y \$3,445.37 respectivamente, por tal razón la observación quedó subsanada."

Proveedores

"De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Proveedores" al 30 de junio de 2011, no se localizaron contratos de prestación de servicios de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011 de los proveedores siguientes:

PROVEEDOR
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.
Martha Ivonne Palacios Ríos
Buro de Investigación De Mercados, S.A. de C.V.
Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V.

Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, no se localizaron los contratos de los proveedores antes referidos.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores indicados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se suscriban, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.

• Las diligencias que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto de los contratos de prestación de bienes y servicios de los proveedores que a continuación de señalan:

PROVEEDOR
J Díaz Comunicaciones, S.A. de C.V.
Azcárraga y Aguilar Asociados, S.C.
Ramiro Francisco Torres Álvarez
Seforis, S.A. de C.V.
Krathos Consulting Group, S.C.
OnFire Comunicación, S.A. de C.V.

En el en el marco de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, fueron presentados por su partido, por lo tanto la observación quedó subsanada."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral en el ADJUNTO TRES del presente anexamos contratos firmados con Asesorías Profesionales Milibank S.C. y con Martha Ivonne Palacios Rios y Comercializadora Coatlucue S.A. de C.V.

Acreedores Diversos

"De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Acreedores Diversos" al 30 de junio de 2011, se observó una provisión de pago de servicio de energía eléctrica que tiene como soporte documental un recibo que fue expedido a nombre de Diebold México, S.A. de C.V. y no a nombre del partido. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1051/01-11	ZA 000026089288	17/01/2011	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	\$14,170.00

Ahora bien, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, se observó que, su partido no presentó los recibos que en su caso, hayan sustituido al señalado en el cuadro que antecede a nombre de Nueva Alianza.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, el recibo con el que se sustituya al detallado en el cuadro anterior a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, la documentación que demuestre las gestiones realizadas con el propósito de regularizar el nombre de su partido ante la Comisión Federal de Electricidad, acompañado del contrato debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 339 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

En el ADJUNTO CUATRO del presente anexamos los comprobantes del trámite realizado, de forma que finalmente los consumos de energía eléctrica del edificio sede de este Instituto Político ya son emitidos a nuestro nombre (anexamos también copia un recibo emitido a Nueva Alianza durante el 2011).

Comité de Dirección Estatal de Tabasco

Impuestos por Pagar

"De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Impuestos por Pagar" al 30 de junio de 2011, se localizaron pagos por renta de oficinas, de los cuales se observó que los cheques emitidos carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CHEQUE			
		NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-9/02-11	Renta de oficinas.	14	1-febrero-11	Héctor Armando Pedrero Castillo	\$8,008.00
PE-26/03-11	Pago de renta Abril	2	5-abril-11		8,008.00
PE-34/05-11	Pago de renta Mayo	8	4-mayo-11		8,008.00
TOTAL					\$24,024.00

Ahora bien, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, su partido no presentó aclaración o manifestación alguna.

En consecuencia se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Circularizaciones a Proveedores

"Se realizó la verificación de las operaciones realizadas entre su partido y los siguientes proveedores:


PROVEEDOR	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	PROVEEDOR CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL PROVEEDOR	REFERENCIA
Alianza Joven por la Democracia Participativa, A. C.	\$2,868,000.00	UF-DA/0268/12	23-01-12	\$2,868,000.00	(1)
Asesorías Nacionales Expanders, S.C.	7,823,040.00	UF-DA/0269/12	_____	_____	(2)
Asesorías Profesionales Meteora, S.C.	1,567,508.00	UF-DA/0270/12	_____	_____	(2)
Diseños y Servicios Publicitarios, HPW, S.A. de C.V.	2,320,000.00	UF-DA/0271/12	_____	_____	(3)
Digital Hispano, S.A. de C.V.	92,800.00	UF-DA/0272/12	26-01-12	92,800.00	(1)

Se hace constar que por lo que corresponde a los proveedores señalados con (1) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las operaciones reportadas por su partido.

Ahora bien, al marco de la revisión del Informe Anual del presente ejercicio, esta Unidad de Fiscalización realizó circularizaciones a los proveedores y prestadores de servicios señalados con (2) y (3) en la columna denominada "Referencia" por las operaciones que tuvieron durante el ejercicio 2011, los cuales fueron localizados con el propósito de notificarles el oficio correspondiente, mismos que confirmaron las operaciones realizadas con su partido anexando la respectiva documentación soporte, por tal motivo la observación se consideró subsanada."

Sin más por el momento y en espera de que la información presentada les sea de utilidad, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
 COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
 COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8796/12 *8496*

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6186/12 de traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 23 de julio de 2012

**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; y 81, numeral 1, incisos c) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como autoridad facultada para vigilar que los recursos de los partidos políticos nacionales tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley, ésta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) practicó auditoría a las finanzas del Partido Nueva Alianza por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2011, al amparo del oficio UF-DA/5866/11 de fecha 10 de octubre de 2011, girado por el suscrito y notificado en la misma fecha, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los rubros siguientes:

RUBRO	CONCEPTO
1	Gastos en Actividades Específicas.
2	Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.
3	Cuentas por Cobrar.
4	Cuentas por Pagar.

Al respecto, mediante acta final de fecha 31 de enero de 2012, folios UF/DA/5866/11/03/001 al UF/DA/5866/11/03/0010, se hicieron constar los hechos conocidos como resultado de la auditoría antes referida, en la cual se le señaló la información y documentación que podría presentar en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, respecto de aquéllos que pudieran entrañar un incumplimiento a la normatividad.

En este contexto, de conformidad con la disposición contenida en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.1 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, los partidos políticos nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.



[Handwritten signature]
LFFyC/SBL/BCA/OVC/MED

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8796/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6186/12 de traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

En esa tesitura, en el marco de la revisión que se practica al citado Informe Anual y con motivo del seguimiento que se efectúa a los hallazgos que se hicieron constar en el acta final referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 347, 349 y 350 del Reglamento de Fiscalización, se hacen de su conocimiento los hallazgos que entrañan un incumplimiento a la normatividad, a efecto de solicitarle que en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a ésta autoridad fiscalizadora las aclaraciones, rectificaciones que correspondan y la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Comité de Dirección Nacional

Cuentas por Cobrar y Anticipos a Proveedores

- De la verificación a los auxiliares contables específicamente en la cuenta "Anticipos para Gastos", se observó el registro de las operaciones en pólizas mismas de las que no se localizaba la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

NÚMERO DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
ANTICIPOS PARA GASTOS				
Comité de Dirección Nacional				
1-10-107-0001-0217-00-00	PE-2275/02-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	\$67,744.00	(1)
1-10-107-0001-0804-00-00	PE-6169/06-11	Hotelera Galerías, S.A. de C.V.	50,000.00	(2)
1-10-107-0001-1606-00-00	PD-6038/06-11	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	176,691.16	(3)
1-10-107-0001-2003-00-00	PE-3196/03-11	Textiles Mariposa Monarch, S.A. de C.V.	228,750.00	(4)
1-10-107-0001-2003-00-00	PE-3223/03-11	Textiles Mariposa Monarch, S.A. de C.V.	228,750.00	(5)
TOTAL	-----	-----	\$751,935.16	-----

En caso de que existieran facturas que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que para el año 2011 equivalían a \$5,982.00, ésta autoridad verificaría que los pagos se hubieran realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, mismos que deberían contener la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando y anexando copia del mismo a la póliza correspondiente.

Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectuó a la documentación comprobatoria que su partido presentó al amparo del Informe Anual del ejercicio 2011, se observó lo siguiente:

LFfYc/BBL/BO/VOVC/MEDC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/6186/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6186/12 de traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

En la póliza referenciada con (1) en el cuadro que antecede, proporcionó copia de la factura y del cheque, así como, las muestras correspondientes, sin embargo, omitió presentar la factura original y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con (2) en el cuadro que antecede, proporcionó la factura original y copia del cheque, sin embargo, omitió presentar las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con (3) en el cuadro que antecede, proporcionó tres facturas originales y copia del cheque, sin embargo, omitió presentar las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con (4) en el cuadro que antecede, proporcionó copia del cheque sin embargo, omitió presentar la factura original, las muestras y su contrato debidamente requisitado.

Por lo que corresponde a la póliza referenciada con (5) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar la factura original, las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1), (4) y (5), presentara las facturas en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1), (2), (3), (4) y (5), presentara los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se incluyeran, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como, las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2), (3), (4) y (5), presentara las muestras correspondientes a los bienes y servicios adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

LFFyC/SBL/BZA/OVC/MEDC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Oficio Núm. UF-DA/8796/12
ASUNTO: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6186/12 de traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/414 de fecha 2 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO presentamos:

- *PE2275/02-11 por medio de la cual se paga el anticipo, anexa a ella se presenta el cheque de pago.*
- *PD7055/07-11 por la cual se aplica la compra realizada a Daniel Octavio Acevedo Osorio por \$67,744.00; anexamos factura original 382, entrada al almacén y muestra.*
- *Con relación al Hotel Galerías S.A. de C.V.; presentamos contrato y fotografías del evento.*
- *Por lo que refiere a Textiles Mariposa Morach S.A. de C.V. presentamos las dos facturas solicitadas, contratos y muestras (quedan pendientes de ser entregadas las facturas, muestras y contratos)".*

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:


En relación con la póliza referenciada con **(1)** en el cuadro que antecede, su partido proporcionó el contrato debidamente requisitado, asimismo, manifestó la entrega de la factura original núm. 382, expedida por el proveedor Daniel Octavio Acevedo Osorio de fecha uno de febrero de 2011, con la totalidad de los requisitos fiscales, en importe de \$67,744.00; misma que ostenta la leyenda "...ES COPIA FIEL DE LA FACTURA ORIGINAL...", sin embargo, carece de la certificación realizada por un fedatario o funcionario público en ejercicio de sus funciones; en consecuencia, a juicio de esta autoridad el documento proporcionado por su partido sólo tiene valor indiciario correspondiente a copia simple. Al respecto, ésta autoridad realizó la verificación de comprobantes impresos, a través, del Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos del Servicio de Administración Tributaria, indicando que "Los datos del comprobante que verificó se encuentran registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria", adicionalmente, se verificó la forma de pago, por tal razón, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que corresponde a la póliza referenciada con **(2)** en el cuadro que antecede, presentó las muestras y el contrato celebrado con Hotelera Galerías, S.A. de C.V. en el cual se estipula el anticipo que le otorgó por \$50,000.00 debidamente requisitado; por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, en cuanto a las pólizas referenciadas con **(3), (4) y (5)** en el cuadro que antecede, omitió presentar la documentación y muestras solicitadas; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con **(4) y (5)**, presente las facturas en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.


LFFyC/SBL/BEA/OVC/MEDD



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8796/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6186/12 de traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (3), (4) y (5), presente los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como, las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (3), (4) y (5), presente las muestras correspondientes a los bienes y servicios adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. De la verificación a la cuenta "Anticipos para Gastos", su partido proporcionó pólizas anexando documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecían de los contratos y/o muestras correspondientes. A continuación se detallan las pólizas y la documentación faltante en comento:

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		REFERENCIA
				CONTRATOS	MUESTRAS	
ANTICIPOS PARA GASTOS						
Comité de Dirección Nacional						
1-10-107-0001-0219-00-00	PE-4206/04-11	Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V.	\$362,500.00	X	-----	(1)
1-10-107-0001-0221-00-00	PE-6202/06-11	Cia Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	82,950.00	X	-----	(3)
	PD-6065/06-11		52,922.10	X	-----	(3)
	PD-6065/06-11		52,922.10	X	-----	(3)
1-10-107-0001-0222-00-00	PE-5345/05-11	Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V.	380,000.00	X	-----	(1)
1-10-107-0001-0701-00-00	PE-6191/06-11	Gran Operadora Posadas S.A. de C.V.	166,050.00	X	-----	(3)
1-10-107-0001-0910-00-00	PE-6230/06-11	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	222,646.50	X	-----	(3)
1-10-107-0001-1311-00-00	PE-3063/03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	1,044,000.00	X	-----	(2)
	PD-3071/03-11		354,960.00	X	-----	(2)
	PD-6147/06-11		1,300,000.00	X	X	(2)
1-10-107-0001-1313-00-00	PT-2001/02-11	Mexagon SA de CV	15,462.34	X	-----	(3)
	PT-3001/03-11		13,091.76	X	-----	(3)

LFFyC/SBL/BLA/OVVC/MEDG

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8796/12

ASUNTO: Segunda vuelta de oficio UF-DA/6186/12 de traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		REFERENCIA
				CONTRATOS	MUESTRAS	
1-10-107-0001-1507-00-00	PE-5157/05-11	Operadora Turística Emporio Reforma, S.A. de C.V.	78,380 00	X	-----	(3)
			36,871 79	X	-----	(3)
TOTAL	-----	-----	\$4,162,756.59	-----	-----	

Con el fin de allegarse de los elementos suficientes que permitieran verificar que su partido hubiera cumplido con estricto apego todas y cada una de las cláusulas del contrato pactado con sus proveedores y prestadores de servicios.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyeran, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras de los bienes adquiridos correspondientes a la póliza referenciada con (X), en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escritos números NA/CDN/CEF/12/414 de fecha 2 de julio de 2012 y NA/CDN/CEF/12/443 de fecha 13 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, presentamos en el ADJUNTO DOS los contratos que se detallan, así como la muestra correspondiente a la PD6147/06-11. Comercializadora Coatlicue S.A. de C.V. Martha Ivonne Palacios Ríos".

LFFyC/SBL/BCA/OVC/MEDC



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8796/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6186/12 de traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las pólizas referenciadas con **(1)** en el cuadro que antecede, presentó los contratos celebrados con los proveedores Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V. y Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V. por \$362,500.00 y \$380,000.00 respectivamente, debidamente requisitados mismos que contemplan los anticipos en cuestión; por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que corresponde a las pólizas referenciadas con **(2)** en el cuadro que antecede, presentó los contratos celebrados con Martha Ivonne Palacios Ríos por un total de \$2,698,960.00 debidamente requisitados, así como las muestras consistentes en mandiles y bolsas ecológicas; por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, de las pólizas referenciadas con **(3)** en el cuadro que antecede, omitió presentar los contratos correspondientes; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios correspondientes a las pólizas referenciadas con **(3)** en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Proveedores

De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Proveedores" al 30 de junio de 2011, no se localizaron contratos de prestación de servicios de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011 con los proveedores siguientes: 3

PROVEEDOR	REFERENCIA
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	(1)
Martha Ivonne Palacios Ríos	(1)
Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	(2)
Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V.	(1)

Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2011, no se localizaron los contratos de los proveedores y prestadores de servicios antes referidos.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8796/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6186/12 de traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores indicados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyeran, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/414 de fecha 2 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad electoral en el ADJUNTO TRES del presente anexamos contratos firmados con Asesorías Profesionales Milibank (sic) S.C. y con Martha Ivonne Palacios Ríos y Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V."

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los proveedores y prestadores de servicios referenciados con **(1)** en el cuadro que antecede, presentó los contratos debidamente requisitados; por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, del proveedor referenciado con **(2)** en el cuadro que antecede, omitió presentar el contrato correspondiente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente.

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su partido y el proveedor referenciado con **(2)** en el cuadro que antecede, debidamente suscrito, en el cual se incluya, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/EBL/BA/OVC/MEDC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8796/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6186/12 de traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

Acreeedores Diversos

De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Acreeedores Diversos" al 30 de junio de 2011, se observó una provisión de pago de servicio de energía eléctrica que tiene como soporte documental un recibo que fue expedido a nombre de Diebold México, S.A. de C.V. y no a nombre del partido. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1051/01-11	ZA 000026089288	17/01/2011	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	\$14,170.00

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2011, se observó que, su partido no presentó los recibos que en su caso, hubieran sustituido al señalado en el cuadro que antecede a nombre de Nueva Alianza.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- En su caso, el recibo con el que se sustituyera al detallado en el cuadro anterior a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, la documentación que demostrara las gestiones realizadas con el propósito de regularizar el nombre de su partido ante la Comisión Federal de Electricidad, acompañado del contrato debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 339 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/414 de fecha 2 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En el ADJUNTO CUATRO del presente anexamos los comprobantes del trámite realizado, de forma que finalmente los consumos de energía eléctrica del edificio sede de este Instituto Político ya son emitidos a nuestro nombre (anexamos también copia un recibo emitido a Nueva Alianza durante el 2011)".

LFFYCS/BL/BCA/OVC/MEDE



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8796/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6186/12 de traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

MINISTERIO FEDERAL DE FISCALÍA

Su partido presentó copia simple de la solicitud de servicio eléctrico con fecha 17 de agosto de 2011 en la cual solicitó el cambio de usuario de dicho servicio, así como, el recibo correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2011 en el que demuestra que los recibos a la fecha son emitidos a nombre de Nueva Alianza, sin embargo, esto no lo exime de la obligación de presentar el comprobante observado en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos fiscales a nombre de su partido; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$14,170.00.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, el recibo con el que se sustituya al detallado en el cuadro anterior a nombre de Nueva Alianza con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunto a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 339 del Reglamento de Fiscalización, así como 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Comité de Dirección Estatal de Tabasco

Impuestos por Pagar

De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Impuestos por Pagar" al 30 de junio de 2011, se localizaron pagos por renta de oficinas, de los cuales se observó que los cheques emitidos carecían de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CHEQUE			
		NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-9/02-11	Renta de oficinas	14	1-febrero-11	Héctor Armando Pedrero Castillo	\$8,008.00
PE-26/03-11	Pago de renta Abril	2	5-abril-11		8,008.00
PE-34/05-11	Pago de renta Mayo	8	4-mayo-11		8,008.00
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$24,024.00

Ahora bien, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, su partido no presentó aclaración o manifestación alguna.

En consecuencia se le solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

LFFyC/SBL/EGA/OVC/MEDG

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8796/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6186/12 de traslado de observaciones de la auditoría practicada a las finanzas del primer semestre de 2011 del Partido Nueva Alianza.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/414 de fecha 2 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia se le solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2011, tanto en medios impresos como magnéticos, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de ésta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta núm. 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

8 copias originales a/c. a. a.
 2017 JUL 30 AM 9:44
 Oficial de México, D.F. 30 de julio de 2012
 de la U.F.R. OFICIO NA/CDN/CEF/12/476

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/8796/12 de fecha 23 de Julio del presente, en los siguientes términos:

"En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; y 81, numeral 1, incisos c) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como autoridad facultada para vigilar que los recursos de los partidos políticos nacionales tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley, ésta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) practicó auditoría a las finanzas del Partido Nueva Alianza por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2011, al amparo del oficio UF-DA/5866/11 de fecha 10 de octubre de 2011, girado por el suscrito y notificado en la misma fecha, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los rubros siguientes:

RUBRO	CONCEPTO
1	Gastos en Actividades Específicas.
2	Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.
3	Cuentas por Cobrar.
4	Cuentas por Pagar.

Al respecto, mediante acta final de fecha 31 de enero de 2012, folios UF/DA/5866/11/03/001 al UF/DA/5866/11/03/0010, se hicieron constar los hechos conocidos como resultado de la auditoría antes referida, en la cual se le señaló la información y documentación que podría presentar en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, respecto de aquéllos que pudieran entrañar un incumplimiento a la normatividad.

En este contexto, de conformidad con la disposición contenida en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.1 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, los partidos políticos nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

En esa tesitura, en el marco de la revisión que se practica al citado Informe Anual y con motivo del seguimiento que se efectúa a los hallazgos que se hicieron constar en el acta final referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 347, 349 y 350 del Reglamento de Fiscalización, se hacen de su conocimiento los hallazgos que entrañan un incumplimiento a la normatividad, a efecto de solicitarle que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a ésta autoridad fiscalizadora las aclaraciones, rectificaciones que correspondan y la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético."

Comité de Dirección Nacional

Cuentas por Cobrar y Anticipos a Proveedores





Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

1. "De la verificación a los auxiliares contables específicamente en la cuenta "Anticipos para Gastos", se observó el registro de las operaciones en pólizas mismas de las que no se localizaba la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

NÚMERO DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
ANTICIPOS PARA GASTOS				
Comité de Dirección Nacional				
1-10-107-0001-0217-00-00	PE-2275/02-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	\$67,744.00	(1)
1-10-107-0001-0804-00-00	PE-6169/06-11	Hotelera Galerías, S.A. de C.V.	50,000.00	(2)
1-10-107-0001-1606-00-00	PD-6038/06-11	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	176,691.16	(3)
1-10-107-0001-2003-00-00	PE-3196/03-11	Textiles Mariposa Monarch, S.A. de C.V.	228,750.00	(4)
1-10-107-0001-2003-00-00	PE-3223/03-11	Textiles Mariposa Monarch, S.A. de C.V.	228,750.00	(5)
TOTAL	-----	-----	\$751,935.16	-----

En caso de que existieran facturas que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que para el año 2011 equivalían a \$5,982.00, ésta autoridad verificaría que los pagos se hubieran realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, mismos que deberían contener la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando y anexando copia del mismo a la póliza correspondiente.

Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectuó a la documentación comprobatoria que su partido presentó al amparo del Informe Anual del ejercicio 2011, se observó lo siguiente:

En la póliza referenciada con (1) en el cuadro que antecede, proporcionó copia de la factura y del cheque, así como, las muestras correspondientes, sin embargo, omitió presentar la factura original y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con (2) en el cuadro que antecede, proporcionó la factura original y copia del cheque, sin embargo, omitió presentar las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con (3) en el cuadro que antecede, proporcionó tres facturas originales y copia del cheque, sin embargo, omitió presentar las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En la póliza referenciada con (4) en el cuadro que antecede, proporcionó copia del cheque sin embargo, omitió presentar la factura original, las muestras y su contrato debidamente requisitado.

Por lo que corresponde a la póliza referenciada con (5) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar la factura original, las muestras y su contrato debidamente requisitado.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1), (4) y (5), presentara las facturas en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1), (2), (3), (4) y (5), presentara los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se incluyeran, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como, las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2), (3), (4) y (5), presentara las muestras correspondientes a los bienes y servicios adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/414 de fecha 2 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO presentamos:

- PE2275/02-11 por medio de la cual se paga el anticipo, anexa a ella se presenta el cheque de pago.
- PD7055/07-11 por la cual se aplica la compra realizada a Daniel Octavio Acevedo Osorio por \$67,744.00; anexamos factura original 382, entrada al almacén y muestra.
- Con relación al Hotel Galerías S.A. de C.V.; presentamos contrato y fotografías del evento.
- Por lo que refiere a Textiles Mariposa Morach S.A. de C.V. presentamos las dos facturas solicitadas, contratos y muestras (quedan pendientes de ser entregadas las facturas, muestras y contratos)".

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

En relación con la póliza referenciada con (1) en el cuadro que antecede, su partido proporcionó el contrato debidamente requisitado, asimismo, manifestó la entrega de la factura original núm. 382, expedida por el proveedor Daniel Octavio Acevedo Osorio de fecha uno de febrero de 2011, con la totalidad de los requisitos fiscales, en importe de \$67,744.00; misma que ostenta la leyenda "...ES COPIA FIEL DE LA FACTURA ORIGINAL...", sin embargo, carece de la certificación realizada por un fedatario o funcionario público en ejercicio de sus funciones; en consecuencia, a juicio de esta autoridad el documento proporcionado por su partido sólo tiene valor indiciario correspondiente a copia simple. Al respecto, ésta autoridad realizó la verificación de comprobantes impresos, a través, del Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos del Servicio de Administración Tributaria, indicando que "Los datos del comprobante que verificó se encuentran registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria", adicionalmente, se verificó la forma de pago, por tal razón, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que corresponde a la póliza referenciada con (2) en el cuadro que antecede, presentó las muestras y el contrato celebrado con Hotelera Galerías, S.A. de C.V. en el cual se estipula el anticipo que le otorgó por \$50,000.00 debidamente requisitado; por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, en cuanto a las pólizas referenciadas con (3), (4) y (5) en el cuadro que antecede, omitió presentar la documentación y muestras solicitadas; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (4) y (5), presente las facturas en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (3), (4) y (5), presente los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como, las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (3), (4) y (5), presente las muestras correspondientes a los bienes y servicios adquiridos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con relación a esta observación de la autoridad en el ADJUNTO UNO presentamos lo que a continuación se detalla:

- PE-3196/03-11 y PE-3223/03-11; por anticipo y finiquito de la factura 4776 emitida por Textiles Mariposa Monarch S.A. de C.V.; copia certificada de la factura por adquisición de etiquetas y muestra.
- Contrato firmado con Textiles Mariposa Monarch S.A. de C.V. y
- Contrato firmado con Posadas de Latinoamérica S.A. de C.V. y las fotografías del evento. *Fiesta Americana Santa Fé / Fiesta Inn Santa Fé.*

2. "De la verificación a la cuenta "Anticipos para Gastos", su partido proporcionó pólizas anexando documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecían de los contratos y/o muestras correspondientes. A continuación se detallan las pólizas y la documentación faltante en comento:

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		REFERENCIA
				CONTRATOS	MUESTRAS	
ANTICIPOS PARA GASTOS						
Comité de Dirección Nacional						
1-10-107-0001-0219-00-00	PE-4206/04-11	Comercializadora Coatlucue, S.A. de C.V.	\$362,500.00	X	-----	(1)
1-10-107-0001-0221-00-00	PE-6202/06-11	Cía Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	82,950.00	X	-----	(3)
	PD-6065/06-11		52,922.10	X	-----	(3)
	PD-6065/06-11		52,922.10	X	-----	(3)
1-10-107-0001-0222-00-00	PE-5345/05-11	Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V.	380,000.00	X	-----	(1)
1-10-107-0001-0701-00-00	PE-6191/06-11	Gran Operadora Posadas S.A. de C.V.	166,050.00	X	-----	(3)
1-10-107-0001-0910-00-00	PE-6230/06-11	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	222,646.50	X	-----	(3)
1-10-107-0001-1311-00-00	PE-3063/03-11	Martha Ivonne Palacios Ríos	1,044,000.00	X	-----	(2)
	PD-3071/03-11		354,960.00	X	-----	(2)
	PD-6147/06-11		1,300,000.00	X	X	(2)
1-10-107-0001-1313-00-00	PT-2001/02-11	Mexagon SA de CV	15,462.34	X	-----	(3)
	PT-3001/03-11		13,091.76	X	-----	(3)
1-10-107-0001-1507-00-00	PE-5157/05-11	Operadora Turística Emporio Reforma, S.A. de C.V.	78,380.00	X	-----	(3)
			36,871.79	X	-----	(3)
TOTAL	-----	-----	\$4,162,756.59	-----	-----	

Con el fin de allegarse de los elementos suficientes que permitieran verificar que su partido hubiera cumplido con estricto apego todas y cada una de las cláusulas del contrato pactado con sus proveedores y prestadores de servicios.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyeran, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras de los bienes adquiridos correspondientes a la póliza referenciada con (X), en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escritos números NA/CDN/CEF/12/414 de fecha 2 de julio de 2012 y NA/CDN/CEF/12/443 de fecha 13 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, presentamos en el ADJUNTO DOS los contratos que se detallan, así como la muestra correspondiente a la PD6147/06-11.
Comercializadora Coatlicue S.A. de C.V.
Martha Ivonne Palacios Ríos".

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, presentó los contratos celebrados con los proveedores Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V. y Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V. por \$362,500.00 y \$380,000.00 respectivamente, debidamente requisitados mismos que contemplan los anticipos en cuestión; por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que corresponde a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, presentó los contratos celebrados con Martha Ivonne Palacios Ríos por un total de \$2,698,960.00 debidamente requisitados, así como las muestras consistentes en mandiles y bolsas ecológicas; por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, de las pólizas referenciadas con (3) en el cuadro que antecede, omitió presentar los contratos correspondientes; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios correspondientes a las pólizas referenciadas con (3) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO DOS presentamos lo que se detalla:

- Contrato firmado con Compañía Hotelera Romjaco S.A. de C.V. por la cantidad de \$82,950.00 correspondiente a la PE6262/06-11
- Contrato firmado con Compañía Hotelera Romjaco S.A. de C.V. por la cantidad de \$52,922.10 correspondiente a la PE6065/06-11
- Contrato firmado con Compañía Hotelera Romjaco S.A. de C.V. por la cantidad de \$52,922.10 correspondiente a la PE6065/06-11



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Contrato firmado con Gran Operadora Posadas S.A. de C.V. por la cantidad de \$166,050.00 correspondiente a la PE6191/06-11
- Contrato firmado con Inmobiliaria Paseo de la Reforma S.A. de C.V. por la cantidad de \$222,646.50 correspondiente a la PE6230/06-11
- Contrato firmado con Operadora Turística Emporio Reforma S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 117,036.79, mismo que incluye las dos cantidades observadas por la autoridad en el cuadro que antecede, más la cantidad de \$1785.00 pagada según PE5157/05-11 (misma que se presenta, junto con copias simples del cheque 551 y factura H217054).

Finalmente por lo que refiere a MEXAGON S.A. DE C.V.; este proveedor nunca pudo perfeccionar el contrato, por lo que presentamos la PI-8018/08-12 por medio de la cual se registra la devolución de las cantidades observadas por la autoridad y relativas a las pólizas de transferencia 2001/02-11 y 3001/03-12 por las cantidades de \$15,462.34 y \$13,091.76 respectivamente. A la póliza antes mencionada anexamos el comprobante de transferencia recibido de Mèxagon, así como estado de cuenta "Banorte-Nueva Alianza" 0673002309, en el cual la autoridad podrá verificar que con fecha 15 de agosto, logramos nos fuera reintegrada la cantidad total de \$28,551.10

Proveedores

"De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Proveedores" al 30 de junio de 2011, no se localizaron contratos de prestación de servicios de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011 con los proveedores siguientes:

PROVEEDOR	REFERENCIA
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	(1)
Martha Ivonne Palacios Ríos	(1)
Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	(2)
Comercializadora Coatlícue, S.A. de C.V.	(1)

Ahora bien, en el marco de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2011, no se localizaron los contratos de los proveedores y prestadores de servicios antes referidos.

En consecuencia se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores indicados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyeran, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/414 de fecha 2 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad electoral en el ADJUNTO TRES del presente anexamos contratos firmados con Asesorías Profesionales Milbank(sic) S.C. y con Martha Ivonne Palacios Ríos y Comercializadora Coatlícue, S.A. de C.V."

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los proveedores y prestadores de servicios referenciados con (1) en el cuadro que antecede, presentó los contratos debidamente requisitados; por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, del proveedor referenciado con (2) en el cuadro que antecede, omitió presentar el contrato correspondiente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente.

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su partido y el proveedor referenciado con (2) en el cuadro que antecede, debidamente suscrito, en el cual se incluya, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO TRES presentamos el contrato firmado con el proveedor Buró de Investigación de Mercados S.A. de C.V.; así como addendum firmado sobre el mismo contrato.

Acreedores Diversos

"De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Acreedores Diversos" al 30 de junio de 2011, se observó una provisión de pago de servicio de energía eléctrica que tiene como soporte documental un recibo que fue expedido a nombre de Diebold México, S.A. de C.V. y no a nombre del partido. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1051/01-11	ZA 000026089288	17/01/2011	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	\$14,170.00

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2011, se observó que, su partido no presentó los recibos que en su caso, hubieran sustituido al señalado en el cuadro que antecede a nombre de Nueva Alianza.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- En su caso, el recibo con el que se sustituyera al detallado en el cuadro anterior a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, la documentación que demostrara las gestiones realizadas con el propósito de regularizar el nombre de su partido ante la Comisión Federal de Electricidad, acompañado del contrato debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 339 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/414 de fecha 2 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En el ADJUNTO CUATRO del presente anexamos los comprobantes del trámite realizado, de forma que finalmente los consumos de energía eléctrica del edificio sede de este Instituto Político ya son emitidos a nuestro nombre (anexamos también copia un recibo emitido a Nueva Alianza durante el 2011)".

Su partido presentó copia simple de la solicitud de servicio eléctrico con fecha 17 de agosto de 2011 en la cual solicitó el cambio de usuario de dicho servicio, así como, el recibo correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2011 en el que demuestra que los recibos a la fecha son emitidos a nombre de Nueva Alianza, sin embargo, esto no lo exime de la obligación de presentar el comprobante observado en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos fiscales a nombre de su partido; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$14,170.00.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, el recibo con el que se sustituya al detallado en el cuadro anterior a nombre de Nueva Alianza con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunto a su respectiva póliza.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 339 del Reglamento de Fiscalización, así como 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Comité de Dirección Estatal de Tabasco

Impuestos por Pagar

"De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Impuestos por Pagar" al 30 de junio de 2011, se localizaron pagos por renta de oficinas, de los cuales se observó que los cheques emitidos carecían de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CHEQUE			
		NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-9/02-11	Renta de oficinas	14	1-febrero-11	Héctor Armando Pedrero Castillo	\$8,008.00
PE-26/03-11	Pago de renta Abril	2	5-abril-11		8,008.00
PE-34/05-11	Pago de renta Mayo	8	4-mayo-11		8,008.00
TOTAL					\$24,024.00

Ahora bien, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2011, su partido no presentó aclaración o manifestación alguna.

En consecuencia se le solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6186/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/414 de fecha 2 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado, sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto, por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia se le solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2011, tanto en medios impresos como magnéticos, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6272/12

Asunto: Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
EFFYC/SUBCOA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6272/12

Asunto: Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Financiamiento Privado

Aportaciones de simpatizantes

- De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria" subcuenta "Aportaciones en especie", sub-subcuenta "Comodato de autos", se observaron pólizas contables que carecen parcialmente de su respectivo soporte documental, consistente en recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodatos, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA	
	NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE		
PD-3051/03-11	888	María Alejandra Escamilla Meza	\$37,799.85	(1)	
	933	Luis Fernando Urrea Quintanilla	55,785.00	(2)	
	950	Miguel Ángel Mora Azcárraga	41,589.41	(3)	
	942	Michell Estrada Lara	47,371.50	(4)	
	943	Dulce Carolina Lovaton Rivero	35,430.60	(5)	
	945	Erika Muciño Peralta	48,997.50	(2)	
	891	Laura Karina González Torres	30,525.00	(9)	
	905	Oscar Desfassiaux Domínguez	71,250.00	(5)	
	912	María Dolores Alatorre Soria	74,250.00	(2)	
	940	Adriana Muñoz Martínez	47,371.50	(5)	
	953	Marco Antonio Iniestra González	74,276.30	(1)	
	994	Patricia del Carmen Gómez Vásquez	56,875.00	(1)	
	PD-6146/06-11	968	Sergio Castillo Santibáñez	74,276.30	(1)
997		Erick Jesús Caro Campa	72,329.83	(2)	
971		María Dolores Alatorre Soria	75,075.00	(2)	
973		Adriana Muñoz Martínez	47,897.85	(5)	
978		Michell Estrada Lara	47,897.85	(4)	
980		Dulce Carolina Lovaton Rivero	35,824.27	(5)	
983		Roberto Toribio Campos Arreola	90,148.26	(1)	
999		Erika Muciño Peralta	90,148.56	(1)	
986		Samantha del Carmen Escandón Ornelas	64,146.39	(1)	
990		Adrián Peña Gordillo	47,897.85	(8)	
992		Luis Fernando Urrea Quintanilla	56,404.83	(6)	
993		Miguel Ángel Mora Azcárraga	64,146.39	(1)	
PD-7061/07-11		1017	Efrén Ortiz Álvarez	99,145.33	(10)
		1020	Erick Jesús Caro Campa	139,012.00	(2)
		1026	José David Espinosa Quintero	76,206.67	(11)
	1033	María Dolores Alatorre Soria	151,800.00	(2)	
	1035	Michell Estrada Lara	96,848.40	(4)	
	1047	Rosario López Solís	242,880.00	(1)	
	1061	Teresa Medina Hernández	156,078.00	(1) y (2)	
	1062	Roberto Behar Almada	117,698.67	(2)	
PD-8061/08-11	1074	Cesar Candía Ramos	83,295.75	(7)	
	1067	María de Lourdes Bosch Muñoz	112,919.10	(2)	
	1068	Susana Barroso Salcedo	79,560.00	(2)	
TOTAL			\$2,743,158.96		

Conforme al cuadro que antecede, respecto de la columna denominada "Referencia", a continuación se describen la o las observaciones que le corresponden según sea el caso:

NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Existe diferencia en el promedio determinado de las cotizaciones anexas, respecto del monto aportado.
2	Las cotizaciones anexas no corresponden a los vehículos otorgados en comodato.
3	Diferencia en monto entre el contrato y el recibo de la aportación.
4	Diferencia en la clave de elector entre el contrato y el recibo de la aportación.

JEFFYC/SBL/BCA/MGRPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6272/12

Asunto: Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
5	El domicilio del recibo no coincide con el que se cita en la credencial de elector.
6	El domicilio del contrato y la credencial de elector no coinciden con el citado en el recibo.
7	El recibo y el contrato carecen de la firma del responsable de órgano de finanzas.
8	Carece de su credencial de elector.
9	El contrato carece de la firma del responsable de órgano de finanzas.
10	Solo anexo una cotización del bien aportado.
11	El domicilio del recibo y contrato no coinciden con el citado en la credencial de elector.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas aludidas, anexando los recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodato debidamente requisitados, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector.

En caso de que los recibos "RSES-PNA-JEN" sean cancelados y sustituidos, se solicita lo siguiente:

- Los recibos "RSES-PNA-JEN" cancelados, en original y dos copias.
- Los recibos "RSES-PNA-JEN" que sustituyan a los cancelados, debidamente requisitados.
- El control de folios formato "CF-RSES-PNA-JEN" del Comité de Dirección Nacional con las correcciones pertinentes debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- La relación con el registro centralizado de las aportaciones en especie de cada persona física y moral, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 4.6, 4.11, 4.12 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria" subcuenta "Aportaciones en especie", sub-subcuenta "Donaciones", se observaron pólizas contables que anexan como soporte documental recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de donación y copias simples de credenciales de elector de los aportantes; sin embargo, en algunos casos, la información proporcionada no está debidamente requisitada. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA
	NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE	
PD-1046/01-11	885	Ernesto Martínez Márquez	\$176,792.34	(1)
PD-6148/06-11	951	Jorge Rolando Morales Cantoral	14,500.00	(2)
TOTAL			\$191,292.34	

Conforme al cuadro que antecede, respecto de la columna denominada "Referencia", a continuación se describe la observación que le corresponde:

UFFYC/SBL/BCA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6272/12

Asunto: Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Existe diferencia en el promedio determinado de las cotizaciones respecto del monto aportado y el recibo no indica el lugar de expedición.
2	El recibo no indica el RFC del aportante y no anexo la credencial de elector.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas aludidas, anexando los recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de donación debidamente requisitados, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector.

En caso de que los recibos "RSES-PNA-JEN" sean cancelados y sustituidos, se solicita lo siguiente:

- Los recibos "RSES-PNA-JEN" cancelados en original y dos copias.
- Los recibos "RSES-PNA-JEN" que sustituyan a los cancelados, debidamente requisitados.
- El control de folios formato "CF-RSES-PNA-JEN" del Comité de Dirección Nacional con las correcciones pertinentes debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- La relación con el registro centralizado de las aportaciones en especie de cada persona física y moral, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 4.6, 4.11, 4.12 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Ingresos por comodatos

- De la revisión efectuada a la cuenta "Ingresos comodatos" subcuenta "Michoacán", se observo ³ que su partido presento una póliza por concepto de transferencias del Comité de Dirección Nacional al Comité de Dirección Estatal de Michoacán de la cual se anexa como documentación soporte dos recibos internos de transferencias de recursos en especie; sin embargo, no proporcionó los contratos de comodato y las cotizaciones correspondientes. El caso en comento, se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-9013/09-11	28-09-12	Apoyo para propaganda y publicidad en la contienda electoral ordinaria de Michoacán 2011, para uso y beneficio de los Distritos Locales II, XIV, XVIII, XXI, y XXIV, así como para la candidata a Gobernador los siguientes activos en comodato: 10 Motocicletas con bocinas para perifoneo \$103,500.00 40 Equipos Publimovil tipo "Astronauta" \$890,000.00 10 Equipos de luz laser para proyección de imágenes \$264,500.00 10 Displays (Pantalla Publicitaria) \$322,000.00 8 Cinemoviles \$147,200.00	\$1,527,200.00
		2 Motocicletas con bocinas para perifoneo \$20,700.00 1 Cinemovil \$18,400.00	39,100.00
TOTAL			\$1,566,000.00

ALFFYC/SBL/BCA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6272/12

Asunto: Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, anexando los contratos de comodato y cotizaciones de los bienes otorgados al Comité de Dirección Estatal de Michoacán a favor de las campañas locales antes citadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.6, 8.6 y 8.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Bancos

1. Al revisar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias proporcionados por su partido, se observaron tres cuentas bancarias que reportan saldo final en cero en la Balanza Consolidada Nacional; sin embargo, no se localizaron algunas conciliaciones bancarias y un estado de cuenta, mismos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE DIRECCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS Y ESTADO DE CUENTA FALTANTE
Nacional	Inbursa		Conciliación bancaria de mayo de 2011
Estatad de Hidalgo	Santander		Estado de cuenta y conciliación bancaria de diciembre de 2011
Estatad de Jalisco	Santander		Conciliación bancaria de diciembre de 2011

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias y estado de cuenta faltante, como se señala en el cuadro que antecede.
- En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde conste la cancelación de la cuenta bancaria del Comité de Dirección Estatal de Hidalgo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. De la revisión a los escritos presentados a la autoridad electoral por su partido político respecto de la apertura de cuentas bancarias, se observó que omitió informar a esta autoridad sobre una cuenta bancaria aperturada para el Estado Jalisco, el caso que se detalla a continuación:

COMITÉ DE DIRECCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Estatad de Jalisco	Banco Santander (México), S.A.		07-12-11

[Handwritten signature]
NEFYC/SBL/BOA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6272/12

Asunto: Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Cabe señalar que la norma es clara al establecer que los partidos políticos deben informar a la Unidad de Fiscalización la apertura de cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- Al cotejar las cuentas bancarias reportadas en la cuenta "Bancos", señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio de 2010 y al verificar los saldos finales de la Balanza Consolidada Nacional, se observó que existe una cuenta bancaria que reporta saldo final al 31 de diciembre de 2011; sin embargo, el partido omitió presentar la evidencia de cancelación de dicha cuenta, o bien los estados de cuenta bancarios y conciliaciones correspondientes al ejercicio 2011. A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUTO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011 de la cuenta señalada en el cuadro anterior.
- En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde conste la cancelación de la cuenta bancaria
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- Derivado del intercambio de información que se lleva a cabo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta autoridad tuvo conocimiento de 59 cuentas bancarias, las cuales no se localizaron dentro de la documentación presentada por su partido, mismas que se detallan a continuación:

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
1	Oaxaca	BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]
2	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]
3	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]
4	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]
5	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]
6	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]
7	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]
8	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]
9	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]
10	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]

UFFYC/SBL/BCA/MGRH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6272/12

Asunto: Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
11	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
12	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
13	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
14	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
15	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
16	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
17	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
18	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
19	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
20	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
21	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
22	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
23	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
24	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
25	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
26	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
27	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
28	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
29	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
30	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
31	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
32	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
33	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
34	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
35	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
36	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
37	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
38	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
39	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
40	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
41	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
42	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
43	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
44	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
45	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
46	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
47	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
48	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
49	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
50	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
51	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
52	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
53	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
54	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
55	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
56	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
57	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
58	Distrito Federal	Banco Inbursa, S.A.	
59	Distrito Federal	Banco Inbursa, S.A.	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, contratos de apertura y tarjetas de firmas autorizadas de las cuentas citadas en el cuadro que antecede.
- En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde conste la cancelación de cada una de las cuentas bancarias.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4, 18.3, incisos a), f) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.


 XFEYC/SBL/BCA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6272/12

Asunto: Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, los cuales deberán ser presentados en medio impreso y magnético, junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

LFFYC/SBL/BGA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
9 Folios originales
e copia
2012 JUL -3 AN 11:14
Alejandra Gdz.
Oficialia de Partes
de la U.F.R.P.P.



México, D.F., a 2 de julio de 2012.
OFICIO NA/CDN/CEF/12/416

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar contestación a su oficio UF-DA/6272/12 fechado el pasado 18 de junio del presente, en los siguientes términos:

Financiamiento Privado

Aportaciones de simpatizantes

1. "De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria" subcuenta "Aportaciones en especie", sub-subcuenta "Comodato de autos", se observaron pólizas contables que carecen parcialmente de su respectivo soporte documental, consistente en recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodatos, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	RECIBO NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA	
PD-3051/03-11	888	María Alejandra Escamilla Meza	\$37,799.85	(1)	
	933	Luis Fernando Urrea Quintanilla	55,785.00	(2)	
	950	Miguel Ángel Mora Azcárraga	41,589.41	(3)	
	942	Michell Estrada Lara	47,371.50	(4)	
	943	Dulce Carolina Lovaton Rivero	35,430.60	(5)	
	945	Erika Muciño Peralta	48,997.50	(2)	
	891	Laura Karina González Torres	30,525.00	(9)	
	905	Oscar Desfassiaux Domínguez	71,250.00	(5)	
	912	María Dolores Alatorre Soria	74,250.00	(2)	
	940	Adriana Muñoz Martínez	47,371.50	(5)	
	PD-6146/06-11	953	Marco Antonio Iniestra González	74,276.30	(1)
		994	Patricia del Carmen Gómez Vásquez	56,875.00	(1)
968		Sergio Castillo Santibáñez	74,276.30	(1)	
997		Erick Jesús Caro Campa	72,329.83	(2)	
971		María Dolores Alatorre Soria	75,075.00	(2)	
973		Adriana Muñoz Martínez	47,897.85	(5)	
978		Michell Estrada Lara	47,897.85	(4)	
980		Dulce Carolina Lovaton Rivero	35,824.27	(5)	
983		Roberto Toribio Campos Arreola	90,148.26	(1)	
999		Erika Muciño Peralta	90,148.56	(1)	
986		Samantha del Carmen Escandón Ómelas	64,146.39	(1)	
990		Adrian Peña Gordillo	47,897.85	(8)	
992		Luis Fernando Urrea Quintanilla	56,404.83	(6)	
993		Miguel Ángel Mora Azcárraga	64,146.39	(1)	
PD-7061/07-11		1017	Efrén Ortiz Álvarez	99,145.33	(10)
	1020	Enck Jesús Caro Campa	139,012.00	(2)	
	1026	José David Espinosa Quintero	76,206.67	(11)	

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA
	NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE	
	1033	María Dolores Alatorre Soria	151,800.00	(2)
	1035	Michell Estrada Lara	96,848.40	(4)
	1047	Rosario López Solís	242,880.00	(1)
	1061	Teresa Medina Hernández	156,078.00	(1) y (2)
	1062	Roberto Behar Almada	117,698.67	(2)
PD-8061/08-11	1074	Cesar Candia Ramos	83,295.75	(7)
	1067	María de Lourdes Bosch Muñoz	112,919.10	(2)
	1068	Susane Barroso Salcedo	79,560.00	(2)
TOTAL			\$2,743,158.96	

Conforme al cuadro que antecede, respecto de la columna denominada "Referencia", a continuación se describen la o las observaciones que le corresponden según sea el caso:

NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Existe diferencia en el promedio determinado de las cotizaciones anexas, respecto del monto aportado.
2	Las cotizaciones anexas no corresponden a los vehículos otorgados en comodato.
3	Diferencia en monto entre el contrato y el recibo de la aportación.
4	Diferencia en la clave de elector entre el contrato y el recibo de la aportación.
5	El domicilio del recibo no coincide con el que se cita en la credencial de elector.
6	El domicilio del contrato y la credencial de elector no coinciden con el citado en el recibo.
7	El recibo y el contrato carecen de la firma del responsable de órgano de finanzas.
8	Carece de su credencial de elector.
9	El contrato carece de la firma del responsable de órgano de finanzas.
10	Solo anexo una cotización del bien aportado.
11	El domicilio del recibo y contrato no coinciden con el citado en la credencial de elector.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas aludidas, anexando los recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodato debidamente requisitados, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector.

En caso de que los recibos "RSES-PNA-JEN" sean cancelados y sustituidos, se solicita lo siguiente:

- Los recibos "RSES-PNA-JEN" cancelados, en original y dos copias.
- Los recibos "RSES-PNA-JEN" que sustituyan a los cancelados, debidamente requisitados.
- El control de folios formato "CF-RSES-PNA-JEN" del Comité de Dirección Nacional con las correcciones pertinentes debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- La relación con el registro centralizado de las aportaciones en especie de cada persona física y moral, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 4.6, 4.11, 4.12 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con respecto a esta observación de la autoridad, presentamos en el ADJUNTO UNO las cuatro pólizas de diario observadas y a ellas anexamos los recibos y contratos debidamente corregidos; la credenciales de elector faltantes y las cotizaciones adecuadas a los automóviles y modelos. Lo anterior en el mismo orden en el que lo presenta la autoridad en la tabla anterior.

Asimismo comentamos que hubo sustitución de recibos de la siguiente forma:

número anterior cancelado	numero actual
------------------------------	---------------

943	1080
905	1086
940	1083
973	1084
980	1085

Por lo antes expuesto, en el mismo adjunto presentamos los recibos debidamente cancelado con sus copias, incluimos también los recibos 1081 y 1082 mismos que se cancelaron por errores durante su llenado (inicialmente para remplazar a los cancelados).

Anexamos también el CF-RSES-CDN debidamente corregido, el registro centralizado del Comité de Dirección Nacional y el Registro Centralizado Nacional de las aportaciones es especie. No omitimos comentar que esta información es presentada en medio magnético en el adjunto cuatro de nuestro escrito de contestación al oficio UF-DA76273/12 mismo que presentamos en la misma fecha y lugar que el presente escrito.

2. "De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria" subcuenta "Aportaciones en especie", sub-subcuenta "Donaciones", se observaron pólizas contables que anexan como soporte documental recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de donación y copias simples de credenciales de elector de los aportantes; sin embargo, en algunos casos, la información proporcionada no está debidamente requisitada. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA
	NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE	
PD-1046/01-11	885	Ernesto Martínez Márquez	\$176,792.34	(1)
PD-6148/06-11	951	Jorge Rolando Morales Cantoral	14,500.00	(2)
TOTAL			\$191,292.34	

Conforme al cuadro que antecede, respecto de la columna denominada "Referencia", a continuación se describe la observación que le corresponde:

NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Existe diferencia en el promedio determinado de las cotizaciones respecto del monto aportado y el recibo no indica el lugar de expedición.
2	El recibo no indica el RFC del aportante y no anexo la credencial de elector.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas aludidas, anexando los recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de donación debidamente requisitados, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector.

En caso de que los recibos "RSES-PNA-JEN" sean cancelados y sustituidos, se solicita lo siguiente:

- Los recibos "RSES-PNA-JEN" cancelados en original y dos copias.
- Los recibos "RSES-PNA-JEN" que sustituyan a los cancelados, debidamente requisitados.

- El control de folios formato "CF-RSES-PNA-JEN" del Comité de Dirección Nacional con las correcciones pertinentes debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- La relación con el registro centralizado de las aportaciones en especie de cada persona física y moral, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 4.6, 4.11, 4.12 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO DOS, presentamos lo que se detalla:

- PD1046/01-11 correspondiente a la donación de playeras genéricas, en RSES-PNA-JEN-0885 debidamente requisitado, el contrato, la credencial para votar del donador y las cotizaciones correspondientes al promedio del valor determinado.
- PD6148/06-11 correspondiente a la donación del vehículo, en la cual se anexa el recibo de donación indicando el RFC del aportante y la copia de la credencial de elector.

Ingresos por comodatos

1. "De la revisión efectuada a la cuenta "Ingresos comodatos" subcuenta "Michoacán", se observo que su partido presento una póliza por concepto de transferencias del Comité de Dirección Nacional al Comité de Dirección Estatal de Michoacán de la cual se anexa como documentación soporte dos recibos internos de transferencias de recursos en especie; sin embargo, no proporcionó los contratos de comodato y las cotizaciones correspondientes. El caso en comento, se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-9013/09-11	28-09-12	Apoyo para propaganda y publicidad en la contienda electoral ordinaria de Michoacán 2011, para uso y beneficio de los Distritos Locales II, XIV, XVIII, XXI, y XXIV, así como para la candidata a Gobernador los siguientes activos en comodato: 10 Motocicletas con bocinas para perifoneo \$103,500.00 40 Equipos Publímovil tipo "Astronauta" \$690,000.00 10 Equipos de luz laser para proyección de imágenes \$264,500.00 10 Displays (Pantalla Publicitana) \$322,000.00 8 Cinemoviles \$147,200.00 2 Motocicletas con bocinas para perifoneo \$20,700.00 1 Cinemovil \$18,400.00	\$1,527,200.00
			39,100.00
TOTAL			\$1,566,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, anexando los contratos de comodato y cotizaciones de los bienes otorgados al Comité de Dirección Estatal de Michoacán a favor de las campañas locales antes citadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.6, 8.6 y 8.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO TRES presentamos la PD9013/09-11 con sus recibos de transferencia y cotizaciones. Asimismo los Contratos de Comodato entre el Comité de Dirección Nacional y tanto el Comité Estatal de Michoacán, como la candidata en Uruapan, Mich.

Bancos

1. "Al revisar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias proporcionados por su partido, se observaron tres cuentas bancarias que reportan saldo final en cero en la Balanza Consolidada Nacional; sin embargo, no se localizaron algunas conciliaciones bancarias y un estado de cuenta, mismos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE DIRECCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS Y ESTADO DE CUENTA FALTANTE
Nacional	Inbursa		Conciliación bancaria de mayo de 2011
Estatal de Hidalgo	Santander		Estado de cuenta y conciliación bancaria de diciembre de 2011
Estatal de Jalisco	Santander		Conciliación bancaria de diciembre de 2011

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias y estado de cuenta faltante, como se señala en el cuadro que antecede.
- En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde conste la cancelación de la cuenta bancaria del Comité de Dirección Estatal de Hidalgo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora en el ADJUNTO CUATRO del presente, anexamos lo que a continuación se describe:

- Copia del estado de cuenta Inbursa [REDACTED] y su conciliación bancaria a la fecha solicitada
- Carta Solicitud de Cancelación de la cuenta [REDACTED] con fecha 22 de Noviembre de 2011.
- Carta emitida por Santander en la que confirma que la cuenta [REDACTED] fue cancelada el día 2 de diciembre del 2011 sin haber registrado movimientos en el último mes.

Adicionalmente con relación a la cuenta [REDACTED] en nuestra respuesta al siguiente punto, presentaremos la documentación pertinente.

2. "De la revisión a los escritos presentados a la autoridad electoral por su partido político respecto de la apertura de cuentas bancarias, se observó que omitió informar a esta autoridad sobre una cuenta bancaria apertura para el Estado Jalisco, el caso que se detalla a continuación:

COMITÉ DE DIRECCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Estatal de Jalisco	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]	07-12-11

Cabe señalar que la norma es clara al establecer que los partidos políticos deben informar a la Unidad de Fiscalización la apertura de cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.”

Respecto a esta observación y al estado de cuenta y conciliación solicitados por la autoridad es menester comentar lo siguiente:

- a) La cuenta NO corresponde al Banco Santander, sino a Banorte
- b) La cuenta NO corresponde al Comité de Dirección Nacional, por lo que la reglamentación aludida por la autoridad NO aplica.
- c) La cuenta fue aperturada y cancelada a solicitud expresa del Comité de Dirección Estatal en Jalisco, para uso de recurso local

Por lo antes expuesto en el ADJUNTO CINCO presentamos:

- Escrito de Solicitud de Apertura de Cuenta bancaria signada por el Presidente del Comité de Dirección Estatal de Jalisco.
 - Escrito de Solicitud de cancelación de cuenta, firmada por el mismo Comité Estatal.
 - Carta Solicitud de cancelación de cuenta emitida por la apoderada legal de este Instituto Político, la Maestra Evelia Sandoval Urbán, y dirigida a Banorte.
 - Carta Solicitud de apertura de la cuenta en cuestión, contrato y tarjeta de firmas
 - Copia del estado de cuenta del mes de diciembre de 2011 en el que se podrá identificar que la cuenta en cuestión no tuvo movimientos.
3. *“Al cotejar las cuentas bancarias reportadas en la cuenta “Bancos”, señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio de 2010 y al verificar los saldos finales de la Balanza Consolidada Nacional, se observó que existe una cuenta bancaria que reporta saldo final al 31 de diciembre de 2011; sin embargo, el partido omitió presentar la evidencia de cancelación de dicha cuenta, o bien los estados de cuenta bancarios y conciliaciones correspondientes al ejercicio 2011. A continuación se detalla el caso en comento:*

INSTITUTO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	BBVA Bancomer, S.A.	██████████

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- *Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011 de la cuenta señalada en el cuadro anterior.*
- *En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde conste la cancelación de la cuenta bancaria*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.”

Con relación a esta observación de la autoridad y como en ejercicios anteriores, nos permitimos comentar que esta sociedad quedó sin movimientos desde hace ya varios años, que hemos logrado convocar a una asamblea extraordinaria para otorgar y revocar puestos de representación y poderes, de forma que, en breve contemos con la representación legal que nos permita acercarnos a las autoridades bancarias y financieras y estemos en condiciones de ofrecer a la autoridad electoral la información que se solicita.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

1. "Derivado del intercambio de información que se lleva a cabo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta autoridad tuvo conocimiento de 59 cuentas bancarias, las cuales no se localizaron dentro de la documentación presentada por su partido, mismas que se detallan a continuación:

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
1	Oaxaca	BBVA Bancomer, S.A.	
2	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
3	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
4	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
5	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
6	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
7	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
8	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
9	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
10	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
11	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
12	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
13	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
14	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
15	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
16	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
17	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
18	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
19	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
20	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
21	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
22	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
23	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
24	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
25	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
26	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
27	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
28	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
29	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
30	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
31	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
32	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
33	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
34	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
35	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
36	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
37	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
38	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
39	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
40	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
41	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
42	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
43	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
44	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
45	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
46	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
47	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
48	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
49	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
50	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
51	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
52	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
53	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
54	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
55	Desconocido	Banco Santander (México), S.A.	
56	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
57	Hidalgo	Banco Santander (México), S.A.	
58	Distrito Federal	Banco Inbursa, S.A.	
59	Distrito Federal	Banco Inbursa, S.A.	

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, contratos de apertura y tarjetas de firmas autorizadas de las cuentas citadas en el cuadro que antecede.
- En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde conste la cancelación de cada una de las cuentas bancarias. Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4, 18.3, incisos a), f) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.”

Con relación a esta observación de la autoridad en el ADJUNTO SEIS presentamos la información contenida en la siguiente tabla:

ID	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	INSTITUCION BANCARIA	HÚMERO DE CUENTA	CARTA APERT	CONT APERTURA	REGISTRO FIRMAS	ESTADOS CUENTA	CARTA CANC	OBSERVACIONES
1	OAXACA	ORDINARIO LOCAL 2008	BBVA BANCOMER S.A.		x	✓	✓	Ene-Feb 11	✓	DOCUMENTO DE CANCELACIÓN DE CUENTA Y CARTA ACLARATORIA DE CDE SOBRE LAS FIRMAS REGISTRADAS
2	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		x	x	x	x	x	CARTA ACLARATORIA DEL BANCO SOBRE EXPEDIENTE
3	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
4	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
5	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
6	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
7	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	x	✓	CARTA ACLARATORIA DEL BANCO SOBRE EXPEDIENTE
8	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
9	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
10	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		x	x	x	x	x	CARTA ACLARATORIA DEL BANCO SOBRE EXPEDIENTE
11	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
12	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
13	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
14	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
15	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
16	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
17	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
18	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		x	x	x	x	x	CARTA ACLARATORIA DEL BANCO SOBRE EXPEDIENTE
19	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
20	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
21	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
22	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
23	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		x	x	x	x	x	CARTA ACLARATORIA DEL BANCO SOBRE EXPEDIENTE
24	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		x	x	x	x	x	CARTA ACLARATORIA DEL BANCO SOBRE EXPEDIENTE
25	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
26	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
27	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
28	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
29	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA

ID	ENTIDAD	DESCRIPCION	INSTITUCION BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CARTA APERT	CONT APERTURA	REGISTRO FIRMAS	ESTADOS CUENTA	CARTA CANC	OBSERVACIONES
30	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
31	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
32	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
33	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
34	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
35	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
36	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
37	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
38	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
39	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
40	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
41	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
42	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
43	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
44	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
45	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
46	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	31 Mayo-30 Junio	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
47	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
48	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
49	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
50	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
51	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
52	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	Junio-Julio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
53	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	Junio 2011	✓	OFICIO DEL CDE SOBRE USO DE LA CUENTA
54	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		x	x	x	x	x	CARTA ACLARATORIA DEL BANCO SOBRE EXPEDIENTE
55	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	Sep-Dic 11	✓	
56	HIDALGO	CAMPAÑA LOCAL 2011	BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A		✓	✓	✓	Marzo 2011	✓	
57	CAMPECHE	APORTACIONES LOCAL	BANCO INBURSA		✓	✓	✓	Diciembre 2011	✓	
58	QUERÉTARO	APORTACIONES LOCAL	BANCO INBURSA		✓	✓	✓	Diciembre 2011	✓	

Sin más por el momento y en espera de que la información presentada les sea de utilidad, reciba un cordial saludo.

Atentamente



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8892/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6272/12 respecto de Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011, del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 23 de julio de 2012.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 349 y 350 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

LFFyC/SBL/BEA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8892/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6272/12 respecto de Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011, del Partido Nueva Alianza.

Financiamiento Privado
Aportaciones de simpatizantes

De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria" subcuenta "Aportaciones en especie", sub-subcuenta "Comodato de autos", se observaron pólizas contables que carecían parcialmente de su respectivo soporte documental, consistente en recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodatos, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA
	NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE	
PD-3051/03-11	888	María Alejandra Escamilla Meza	\$37,799.85	(1)
	933	Luis Fernando Urrea Quintanilla	55,785.00	(2)
	950	Miguel Ángel Mora Azcárraga	41,589.41	(3)
	942	Michell Estrada Lara	47,371.50	(4)
	943	Dulce Carolina Lovaton Rivero	35,430.60	(5)
	945	Erika Muciño Peralta	48,997.50	(2)
	891	Laura Karina González Torres	30,525.00	(9)
	905	Oscar Desfassiaux Domínguez	71,250.00	(5)
	912	María Dolores Alatorre Soria	74,250.00	(2)
	940	Adriana Muñoz Martínez	47,371.50	(5)
PD-6146/06-11	953	Marco Antonio Iniestra González	74,276.30	(1)
	994	Patricia del Carmen Gómez Vásquez	56,875.00	(1)
	968	Sergio Castillo Santibáñez	74,276.30	(1)
	997	Erick Jesús Caro Campa	72,329.83	(2)
	971	María Dolores Alatorre Soria	75,075.00	(2)
	973	Adriana Muñoz Martínez	47,897.85	(5)
	978	Michell Estrada Lara	47,897.85	(4)
	980	Dulce Carolina Lovaton Rivero	35,824.27	(5)
	983	Roberto Toribio Campos Arreola	90,148.26	(1)
	999	Erika Muciño Peralta	90,148.56	(1)
	986	Samantha del Carmen Escandón Órnelas	64,146.39	(1)
	990	Adrian Peña Gordillo	47,897.85	(8)
	992	Luis Fernando Urrea Quintanilla	56,404.83	(6)
	993	Miguel Ángel Mora Azcárraga	64,146.39	(1)
	PD-7061/07-11	1017	Efrén Ortiz Álvarez	99,145.33
1020		Erick Jesús Caro Campa	139,012.00	(2)
1026		José David Espinosa Quintero	76,206.67	(11)
1033		María Dolores Alatorre Soria	151,800.00	(2)
1035		Michell Estrada Lara	96,848.40	(4)
1047		Rosario López Solís	242,880.00	(1)
1061		Teresa Medina Hernández	156,078.00	(1) y (2)
1062		Roberto Behar Almada	117,698.67	(2)
PD-8061/08-11	1074	Cesar Candia Ramos	83,295.75	(7)
	1067	María de Lourdes Bosch Muñoz	112,919.10	(2)
	1068	Susana Barroso Salcedo	79,560.00	(2)
TOTAL			\$2,743,158.96	

Conforme al cuadro que antecede, respecto de la columna denominada "Referencia", a continuación se describen la o las observaciones que le corresponden según sea el caso:

NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Existe diferencia en el promedio determinado de las cotizaciones anexas, respecto del monto aportado.
2	Las cotizaciones anexas no corresponden a los vehículos otorgados en comodato.
3	Diferencia en monto entre el contrato y el recibo de la aportación.
4	Diferencia en la clave de elector entre el contrato y el recibo de la aportación.
5	El domicilio del recibo no coincide con el que se cita en la credencial de elector.
6	El domicilio del contrato y la credencial de elector no coinciden con el citado en el recibo.
7	El recibo y el contrato carecen de la firma del responsable de órgano de finanzas.

FFyC/SBL/BSA/MGRH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8892/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6272/12 respecto de Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011, del Partido Nueva Alianza.

NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
8	Carece de su credencial de elector
9	El contrato carece de la firma del responsable de órgano de finanzas.
10	Solo anexó una cotización del bien aportado
11	El domicilio del recibo y contrato no coinciden con el citado en la credencial de elector

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas aludidas, anexando los recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodato debidamente requisitados, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector.

En caso de que los recibos "RSES-PNA-JEN" sean cancelados y sustituidos, se solicitó lo siguiente:

- Los recibos "RSES-PNA-JEN" cancelados, en original y dos copias.
- Los recibos "RSES-PNA-JEN" que sustituyeran a los cancelados, debidamente requisitados.
- El control de folios formato "CF-RSES-PNA-JEN" del Comité de Dirección Nacional con las correcciones pertinentes debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- La relación con el registro centralizado de las aportaciones en especie de cada persona física y moral, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 4.6, 4.11, 4.12 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6272/12 de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/416 de fecha 2 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación de la autoridad, presentamos en el ADJUNTO UNO las cuatro pólizas de diario observadas y a ellas anexamos los recibos y contratos debidamente corregidos; la credenciales de elector faltantes y las cotizaciones adecuadas a los automóviles y modelos. Lo anterior en el mismo orden en el que lo presenta la autoridad en la tabla anterior.

Asimismo comentamos que hubo sustitución de recibos de la siguiente forma:

número anterior cancelado	numero actual
943	1080
905	1086
940	1083
973	1084
980	1085

LFFyC/SBL/BOA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8892/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6272/12 respecto de Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011, del Partido Nueva Alianza

Por lo antes expuesto, en el mismo adjunto presentamos los recibos debidamente cancelado(sic) con sus copias, incluimos también los recibos 1081 y 1082 susimos que se cancelaron por errores durante su llenado (inicialmente para remplazar a los cancelados).

Anexamos también el CF-RSES-CDN debidamente corregido, el registro centralizado del Comité de Dirección Nacional y el Registro Centralizado Nacional de las aportaciones es especie(sic). No omitimos comentar que esta información es presentada en medio magnético en el adjunto cuatro de nuestro escrito de contestación al oficio UF-DA76273/12(sic) mismo que presentamos en la misma fecha y lugar que el presente escrito."

Su partido presentó la documentación que le fue solicitada como son pólizas con su documentación soporte consistente en recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodato debidamente requisitados, copias de las credenciales de elector de los aportantes y cotizaciones de los bienes otorgados en comodato, con excepción de los casos que se detallan a continuación, los cuales presentan documentación soporte que no se ajusta con los registros contables:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			OBSERVACIÓN
	NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE	
PD-3051/03-11	950	Miguel Ángel Mora Azcárraga	\$41,589.41	Diferencia en el periodo mencionado en el contrato
PD-7061/07-11	1035	Michell Estrada Lara	96,848.40	Diferencia en la clave de elector entre el contrato y el recibo de la aportación
PD-8061/08-11	1068	Susana Barroso Salcedo	79,560.00	Diferencia en el periodo mencionado en el contrato
TOTAL			\$217,997.81	

Como se puede observar en el cuadro anterior, en la columna denominada "Observación", se detalla cada uno de los casos que no coincide el registro contable con la documentación soporte presentada.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas, anexando su respectiva documentación soporte como son los recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodato debidamente requisitados, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 4.6, 4.11, 4.12 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Bancos

Al cotejar las cuentas bancarias reportadas en la cuenta "Bancos", señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio de 2010 y al verificar los saldos finales de la Balanza Consolidada Nacional, se observó que existía una cuenta bancaria que reportaba saldo final al 31 de diciembre de 2011; sin embargo, su partido omitió presentar la evidencia de cancelación de dicha cuenta, o bien los estados de cuenta bancarios y conciliaciones correspondientes al ejercicio 2011. A continuación se detalla el caso en comento:

LFFyC/SBL/BA/MGPH

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8892/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6272/12 respecto de Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011, del Partido Nueva Alianza.

INSTITUTO

INSTITUTO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011 de la cuenta señalada en el cuadro anterior.
- En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde constara la cancelación de la cuenta bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6272/12 de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/416 de fecha 2 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad y como en ejercicios anteriores, nos permitimos comentar que esta sociedad quedó sin movimientos desde hace ya varios años, que hemos logrado convocar a una asamblea extraordinaria para otorgar y revocar puestos de representación y poderes, de forma que, en breve contemos con la representación legal que nos permita acercarnos a las autoridades bancarias y hacendarias y estemos en condiciones de ofrecer a la autoridad electoral la información que nos solicita."

Al respecto, ésta autoridad determinó que su partido omitió entregar la documentación que le fue solicitada, consistente en estados de cuenta y conciliaciones bancarias, por lo cual, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011 de la cuenta señalada en el cuadro anterior.
- En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde conste la cancelación de la cuenta bancaria
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

FFyC/SBL/BA/MGRH



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8892/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6272/12 respecto de Ingresos del Comité de Dirección Nacional (CDN), Bancos y Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas al Informe Anual 2011, del Partido Nueva Alianza.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, los cuales deberán ser presentados en medio impreso y magnético, junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de ésta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxa núm. 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral. - Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

UFFYC/BBL/BGA/MGRPH



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

2012 JUL 31 AM 9:43

Clacta

Oficiella de Partes
de la U.F.R.P.P.

México, D.F., a 30 de julio de 2012.

OFICIO NA/CDN/CEF/12/479



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/8892/12 de fecha 23 de Julio del presente, en los siguientes términos:

Financiamiento Privado

Aportaciones de simpatizantes

"De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Operación Ordinaria" subcuenta "Aportaciones en especie", sub-subcuenta "Comodato de autos", se observaron pólizas contables que carecían parcialmente de su respectivo soporte documental, consistente en recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodatos, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA	
	NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE		
PD-3051/03-11	888	María Alejandra Escamilla Meza	\$37,799.85	(1)	
	933	Luis Fernando Urrea Quintanilla	55,785.00	(2)	
	950	Miguel Ángel Mora Azcárraga	41,589.41	(3)	
	942	Michell Estrada Lara	47,371.50	(4)	
	943	Dulce Carolina Lovaton Rivero	35,430.60	(5)	
	945	Erika Muciño Peralta	48,997.50	(2)	
	891	Laura Karina González Torres	30,525.00	(9)	
	905	Oscar Desfassiaux Domínguez	71,250.00	(5)	
	912	María Dolores Alatorre Soria	74,250.00	(2)	
	940	Adriana Muñoz Martínez	47,371.50	(5)	
	PD-6146/06-11	953	Marco Antonio Iniestra González	74,276.30	(1)
		994	Patricia del Carmen Gómez Vásquez	56,875.00	(1)
		968	Sergio Castillo Santibáñez	74,276.30	(1)
997		Erick Jesús Caro Campa	72,329.83	(2)	
971		María Dolores Alatorre Soria	75,075.00	(2)	
973		Adriana Muñoz Martínez	47,897.85	(5)	
978		Michell Estrada Lara	47,897.85	(4)	
980		Dulce Carolina Lovaton Rivero	35,824.27	(5)	
983		Roberto Toribio Campos Arreola	90,148.26	(1)	
999		Erika Muciño Peralta	90,148.56	(1)	
986		Samantha del Carmen Escandón Órnelas	64,146.39	(1)	
990		Adrian Peña Gordillo	47,897.85	(8)	
992		Luis Fernando Urrea Quintanilla	56,404.83	(6)	
PD-7061/07-11		993	Miguel Ángel Mora Azcárraga	64,146.39	(1)
		1017	Efrén Ortiz Álvarez	99,145.33	(10)
	1020	Erick Jesús Caro Campa	139,012.00	(2)	
	1026	José David Espinosa Quintero	76,206.67	(11)	
	1033	María Dolores Alatorre Soria	151,800.00	(2)	
	1035	Michell Estrada Lara	96,848.40	(4)	
	1047	Rosario López Solís	242,880.00	(1)	
1061	Teresa Medina Hernández	156,078.00	(1) y (2)		



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA
	NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE	
PD-8061/08-11	1062	Roberto Behar Almada	117,698.67	(2)
	1074	Cesar Candia Ramos	83,295.75	(7)
	1067	María de Lourdes Bosch Muñoz	112,919.10	(2)
	1068	Susana Barroso Salcedo	79,560.00	(2)
TOTAL			\$2,743,158.96	

Conforme al cuadro que antecede, respecto de la columna denominada "Referencia", a continuación se describen la o las observaciones que le corresponden según sea el caso:

NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Existe diferencia en el promedio determinado de las cotizaciones anexas, respecto del monto aportado.
2	Las cotizaciones anexas no corresponden a los vehículos otorgados en comodato.
3	Diferencia en monto entre el contrato y el recibo de la aportación.
4	Diferencia en la clave de elector entre el contrato y el recibo de la aportación.
5	El domicilio del recibo no coincide con el que se cita en la credencial de elector.
6	El domicilio del contrato y la credencial de elector no coinciden con el citado en el recibo.
7	El recibo y el contrato carecen de la firma del responsable de órgano de finanzas.
8	Carece de su credencial de elector.
9	El contrato carece de la firma del responsable de órgano de finanzas.
10	Solo anexó una cotización del bien aportado.
11	El domicilio del recibo y contrato no coinciden con el citado en la credencial de elector.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas aludidas, anexando los recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodato debidamente requisitados, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector.

En caso de que los recibos "RSES-PNA-JEN" sean cancelados y sustituidos, se solicitó lo siguiente:

- Los recibos "RSES-PNA-JEN" cancelados, en original y dos copias.
- Los recibos "RSES-PNA-JEN" que sustituyeran a los cancelados, debidamente requisitados.
- El control de folios formato "CF-RSES-PNA-JEN" del Comité de Dirección Nacional con las correcciones pertinentes debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- La relación con el registro centralizado de las aportaciones en especie de cada persona física y moral, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 4.6, 4.11, 4.12 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6272/12 de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/416 de fecha 2 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

"Con respecto a esta observación de la autoridad, presentamos en el **ADJUNTO UNO** las cuatro pólizas de diario observadas y a ellas anexamos los recibos y contratos debidamente corregidos; la credenciales de elector faltantes y las cotizaciones adecuadas a los automóviles y modelos. Lo anterior en el mismo orden en el que lo presenta la autoridad en la tabla anterior.

Asimismo comentamos que hubo sustitución de recibos de la siguiente forma:

número anterior cancelado	numero actual
943	1080
905	1086
940	1083
973	1084
980	1085

Por lo antes expuesto, en el mismo adjunto presentamos los recibos debidamente cancelado(sic) con sus copias, incluimos también los recibos 1081 y 1082 mismos que se cancelaron por errores durante su llenado (inicialmente para remplazar a los cancelados).

Anexamos también el CF-RSES-CDN debidamente corregido, el registro centralizado del Comité de Dirección Nacional y el Registro Centralizado Nacional de las aportaciones es especie(sic). No omitimos comentar que esta información es presentada en medio magnético en el adjunto cuatro de nuestro escrito de contestación al oficio UF-DA76273/12(sic) mismo que presentamos en la misma fecha y lugar que el presente escrito."

Su partido presentó la documentación que le fue solicitada como son pólizas con su documentación soporte consistente en recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodato debidamente requisitados, copias de las credenciales de elector de los aportantes y cotizaciones de los bienes otorgados en comodato, con excepción de los casos que se detallan a continuación, los cuales presentan documentación soporte que no se ajusta con los registros contables:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			OBSERVACIÓN
	NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE	
PD-3051/03-11	950	Miguel Ángel Mora Azcárraga	\$41,589.41	Diferencia en el periodo mencionado en el contrato.
PD-7061/07-11	1035	Michell Estrada Lara	96,848.40	Diferencia en la clave de elector entre el contrato y el recibo de la aportación.
PD-8061/08-11	1068	Susana Barroso Salcedo	79,560.00	Diferencia en el periodo mencionado en el contrato.
TOTAL			\$217,997.81	

Como se puede observar en el cuadro anterior, en la columna denominada "Observación", se detalla cada uno de los casos que no coincide el registro contable con la documentación soporte presentada.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas, anexando su respectiva documentación soporte como son los recibos "RSES-PNA-JEN", contratos de comodato debidamente requisitados, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 4.6, 4.11, 4.12 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.”

En el ADJUNTO UN0 presentamos las pólizas solicitadas con la documentación solicitada debidamente requisitada y/o corregida. No omitimos comentar que el RSES-PNA-JEN 10135 ha sido debidamente cancelado (se adjunta juego completo) y en su lugar ha sido expedido el recibo número 1087.

Se anexa también el CF-RSES debidamente corregido y firmado, la Relación Centralizada de Aportaciones de Simpatizantes en Especie totalizada por persona y el medio magnético que incluye ambas relaciones.

Bancos

“Al cotejar las cuentas bancarias reportadas en la cuenta “Bancos”, señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio de 2010 y al verificar los saldos finales de la Balanza Consolidada Nacional, se observó que existía una cuenta bancaria que reportaba saldo final al 31 de diciembre de 2011; sin embargo, su partido omitió presentar la evidencia de cancelación de dicha cuenta, o bien los estados de cuenta bancarios y conciliaciones correspondientes al ejercicio 2011. A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUTO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011 de la cuenta señalada en el cuadro anterior.
- En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde constara la cancelación de la cuenta bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6272/12 de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/416 de fecha 2 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

"Con relación a esta observación de la autoridad y como en ejercicios anteriores, nos permitimos comentar que esta sociedad quedó sin movimientos desde hace ya varios años, que hemos logrado convocar a una asamblea extraordinaria para otorgar y revocar puestos de representación y poderes, de forma que, en breve contemos con la representación legal que nos permita acercarnos a las autoridades bancarias y hacendarias y estemos en condiciones de ofrecer a la autoridad electoral la información que nos solicita."

Al respecto, ésta autoridad determinó que su partido omitió entregar la documentación que le fue solicitada, consistente en estados de cuenta y conciliaciones bancarias, por lo cual, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011 de la cuenta señalada en el cuadro anterior.*
- En su caso, la carta de cancelación emitida por la Institución bancaria donde conste la cancelación de la cuenta bancaria*
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3, incisos a) y g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

ATENTAMENTE



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6273/12

Asunto: Comités de Dirección Estatal y Activo Fijo, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

LFFYC/SBL/BC/AMGRH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6273/12

Asunto: Comités de Dirección Estatal y Activo Fijo, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.
Michoacán**Campaña Local****Aportaciones de simpatizantes**

- De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes" subcuenta "Comodatos", se observaron dos pólizas contables con su respectivo soporte documental, consistente en recibos "RSES-PNA-MICHOACAN", contratos de comodatos, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector; sin embargo, se detectó que no se ajusta la fecha de expedición de los recibos y los montos aportados contra lo establecido en los contratos de comodatos anexos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
	FECHA	NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE
PI-9/10-11	01-08-11	0068	Araceli Martínez Méndez	\$2,233.20
PI-10/10-11	01-08-11	0062	María de Lourdes Hernández Martínez	16,000.00
TOTAL				\$18,233.20

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas aludidas, anexando los recibos "RSES-PNA-MICHOACAN", contratos de comodato debidamente requisitados, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector, los cuales deberán de ajustarse entre sí.

En caso de que los recibos "RSES-PNA-MICHOACAN" sean cancelados y sustituidos, se solicita lo siguiente:

- Los recibos "RSES-PNA-MICHOACAN" cancelados, en original y dos copias.
- Los recibos "RSES-PNA-MICHOACAN" que sustituyan a los cancelados, debidamente requisitados.
- El control de folios formato "CF-RSES-PNA-MICHOACAN" del Comité de Dirección Estatal debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- La relación con el registro centralizado de las aportaciones en especie de cada persona física y moral, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 4.6, 4.11, 4.12 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ALPFYC/SBL/BA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6273/12

Asunto: Comités de Dirección Estatal y Activo Fijo, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Gastos de Prensa

- De la revisión a la cuenta "Gastos de prensa", subcuenta "Distrito II", se observó que su partido anexó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de difusión de propaganda política de las cuales no se adjuntaron el o los contratos de prestación de servicios celebrados con la C. Alejandra Díaz Constantino. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-25/10-11	2805	25-10-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	\$4,640.00
PE-29/11-11	2808	01-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
PE-31/11-11	2813	08-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
PE-32/11-11	2814	09-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
TOTAL					\$18,560.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados debidamente formalizados mediante los cuales se detallan con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Tabasco

Operación Ordinaria

Servicios Generales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento de Inmueble", se observaron pólizas con documentación soporte consistente en recibos de arrendamiento y sus contratos respectivos; sin embargo, dichos recibos no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer del número de cuenta predial del inmueble arrendado, los casos en comento son los siguientes:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	No.	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/01-11	1210	02-01-11	Héctor Armando Pedrero Castillo	Renta del mes de enero 2011	\$9,744.00
PE-9/02-11	1211	02-02-11		Renta del mes de febrero 2011	9,744.00
PE-17/03-11	1212	03-03-11		Renta del mes de marzo 2011	9,744.00
PE-26/03-11	1213	06-04-11		Renta del mes de abril 2011	9,744.00
PE-34/05-11	1214	01-05-11		Renta del mes de mayo 2011	9,744.00
PE-42/06-11	1215	01-06-11		Renta del mes de junio 2011	9,744.00
PE-52/07-11	1218	01-07-11		Renta del mes de julio 2011	9,744.00
PE-62/08-11	1217	01-08-11		Renta del mes de agosto 2011	9,744.00
PE-69/09-11	1219	01-09-11		Renta del mes de septiembre 2011	9,744.00
PE-79/10-11	1220	01-10-11		Renta del mes de octubre 2011	9,744.00
PE-88/11-11	1221	01-11-11		Renta del mes de noviembre 2011	9,744.00
PE-96/12-11	1222	01-12-11		Renta del mes de diciembre 2011	9,744.00
TOTAL					\$116,928.00

LEFYC/SBL/EG/AMCPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6273/12

Asunto: Comités de Dirección Estatal y Activo Fijo, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los recibos de arrendamiento citados en el cuadro anterior conteniendo la totalidad de los requisitos fiscales, en los cuales se indique el número de cuenta predial del inmueble.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 145, párrafo primero, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Activo Fijo
Adquisiciones de activo fijo

Del análisis a la relación "Adquisiciones de Activo Fijo", se observó que no se ajusta a los movimientos reportados en las balanzas de comprobación de los Comités de Dirección Nacional y los Estatales de Hidalgo y Tabasco, por erogaciones realizadas por concepto de la compra de equipo de transporte y cómputo, los casos en comento, se detallan a continuación:

EQUIPO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LOS COMITÉ DE DIRECCIÓN:			TOTAL (A+B+C)=D	RELACION DE ADQUISICIONES SEGÚN EL PARTIDO (E)	DIFERENCIA (D-E)=F
	NACIONAL (A)	HIDALGO (B)	TABASCO (C)			
Equipo de Transporte	\$1,667,984.00			\$1,667,984.00	\$1,653,484.00	\$14,500.00
Equipo de Computo	82,296.00	\$17,922.00	\$9,990.00	110,208.00	82,296.00	27,912.00
TOTAL	\$1,750,280.00	\$17,922.00	\$9,990.00	\$1,778,192.00	\$1,735,780.00	\$42,412.00

Cabe mencionar que la citada relación debe ajustarse a los saldos reportados en la balanza de comprobación de cada uno de los comités en los cuales se lleve a cabo algún incremento por la compra de activos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones pertinentes a la relación de "Adquisiciones de Activo Fijo", subcuentas "Equipo de transporte" y "Equipo de cómputo", de tal forma que los activos adquiridos se ajusten a las balanzas de comprobación de los Comités Nacional y Estatales de Hidalgo y Tabasco.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, los auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- El inventario físico al 31 de diciembre de 2011, en hoja de cálculo Excel, en medio impreso y magnético, debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.4 y 29.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

LFY/C/SBL/BCA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6273/12

Asunto: Comités de Dirección Estatal y Activo Fijo, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, en medio impreso y magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

UF/DA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
5 Folios originales
c/ecta.
2012 JUL -3 AM 11:13
Alexandra Gdz
Oficialia de Partes
de la U.F.R.P.P.



México, D.F., a 2 de Julio de 2012.
Oficio NAVCDN/CEF/12/413

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/6273/12 fechado el pasado 18 de Junio del presente, en los siguientes términos:

Michoacán

Campaña Local

Aportaciones de simpatizantes

1. "De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes" subcuenta "Comodatos", se observaron dos pólizas contables con su respectivo soporte documental, consistente en recibos "RSES-PNA-MICHOACAN", contratos de comodatos, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector; sin embargo, se detectó que no se ajusta la fecha de expedición de los recibos y los montos aportados contra lo establecido en los contratos de comodatos anexos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
	FECHA	NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE
PI-9/10-11	01-08-11	0068	Arceli Martínez Méndez	\$2,233.20
PI-10/10-11	01-08-11	0062	María de Lourdes Hernández Martínez	16,000.00
TOTAL				\$18,233.20

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas aludidas, anexando los recibos "RSES-PNA-MICHOACAN", contratos de comodato debidamente requisitados, cotizaciones de los bienes otorgados y copias simples de credenciales de elector, los cuales deberán de ajustarse entre sí.

En caso de que los recibos "RSES-PNA-MICHOACAN" sean cancelados y sustituidos, se solicita lo siguiente:

- Los recibos "RSES-PNA-MICHOACAN" cancelados, en original y dos copias.
- Los recibos "RSES-PNA-MICHOACAN" que sustituyan a los cancelados, debidamente requisitados.
- El control de folios formato "CF-RSES-PNA-MICHOACAN" del Comité de Dirección Estatal debidamente requisitado, en medio impreso y electrónico.

- La relación con el registro centralizado de las aportaciones en especie de cada persona física y moral, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 4.6, 4.11, 4.12 y 4.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.”

Con Relación a esta observación de la autoridad electoral en el ADJUNTO UNO nos permitimos presentar lo siguiente:

- PI9/10-11 misma que registra la aportación contenida en el RSES-PNA-Michoacán 0068, con el contrato debidamente ajustado, tanto en monto como en fechas.
- PI1/10/10-11 misma que registra la aportación contenida en el RSES-PNA-Michoacán 0062, con el contrato debidamente ajustado, tanto en monto como en fechas.

Gastos de Prensa

1. “De la revisión a la cuenta “Gastos de prensa”, subcuenta “Distrito II”, se observó que su partido anexó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de difusión de propaganda política de las cuales no se adjuntaron el o los contratos de prestación de servicios celebrados con la C. Alejandra Díaz Constantino. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-25/10-11	2805	25-10-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	\$4,640.00
PE-29/11-11	2808	01-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
PE-31/11-11	2813	08-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
PE-32/11-11	2814	09-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
TOTAL					\$18,560.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados debidamente formalizados mediante los cuales se detallan con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.”

Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, en breve estaremos entregando el contrato solicitado.

Tabasco

Operación Ordinaria

Servicios Generales

1. “De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Arrendamiento de Inmueble”, se observaron pólizas con documentación soporte consistente en recibos de arrendamiento y sus contratos respectivos; sin embargo, dichos recibos no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer del número de cuenta predial del inmueble arrendado, los casos en comento son los siguientes:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					
	No.	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-1/01-11	1210	02-01-11	Héctor Armando Pedrero Castillo	Renta del mes de enero 2011	\$9,744.00	
PE-9/02-11	1211	02-02-11		Renta del mes de febrero 2011	9,744.00	
PE-17/03-11	1212	03-03-11		Renta del mes de marzo 2011	9,744.00	
PE-26/03-11	1213	06-04-11		Renta del mes de abril 2011	9,744.00	
PE-34/05-11	1214	01-05-11		Renta del mes de mayo 2011	9,744.00	
PE-42/06-11	1215	01-06-11		Renta del mes de junio 2011	9,744.00	
PE-52/07-11	1218	01-07-11		Renta del mes de julio 2011	9,744.00	
PE-62/08-11	1217	01-08-11		Renta del mes de agosto 2011	9,744.00	
PE-69/09-11	1219	01-09-11		Renta del mes de septiembre 2011	9,744.00	
PE-79/10-11	1220	01-10-11		Renta del mes de octubre 2011	9,744.00	
PE-88/11-11	1221	01-11-11		Renta del mes de noviembre 2011	9,744.00	
PE-96/12-11	1222	01-12-11		Renta del mes de diciembre 2011	9,744.00	
TOTAL						\$118,928.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los recibos de arrendamiento citados en el cuadro anterior conteniendo la totalidad de los requisitos fiscales, en los cuales se indique el número de cuenta predial del inmueble.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 145, párrafo primero, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación."

Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO DOS del presente se anexan los recibos antes enlistados debidamente requisitados, incluyendo el número de cuenta predial. Asimismo

Activo Fijo

Adquisiciones de activo fijo

Del análisis a la relación "Adquisiciones de Activo Fijo", se observó que no se ajusta a los movimientos reportados en las balanzas de comprobación de los Comités de Dirección Nacional y los Estatales de Hidalgo y Tabasco, por erogaciones realizadas por concepto de la compra de equipo de transporte y cómputo, los casos en comento, se detallan a continuación:

EQUIPO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE LOS COMITÉ DE DIRECCIÓN:			TOTAL (A+B+C)=D	RELACION DE ADQUISICIONES SEGÚN EL PARTIDO (E)	DIFERENCIA (D-E)=F
	NACIONAL (A)	HIDALGO (B)	TABASCO (C)			
Equipo de Transporte	\$1,667,984.00			\$1,667,984.00	\$1,653,484.00	\$14,500.00
Equipo de Computo	82,296.00	\$17,922.00	\$9,990.00	110,208.00	82,296.00	27,912.00
TOTAL	\$1,750,280.00	\$17,922.00	\$9,990.00	\$1,778,192.00	\$1,735,780.00	\$42,412.00

Cabe mencionar que la citada relación debe ajustarse a los saldos reportados en la balanza de comprobación de cada uno de los comités en los cuales se lleve a cabo algún incremento por la compra de activos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones pertinentes a la relación de "Adquisiciones de Activo Fijo", subcuentas "Equipo de transporte" y "Equipo de cómputo", de tal forma que los activos adquiridos se ajusten a las balanzas de comprobación de los Comités Nacional y Estatales de Hidalgo y Tabasco.

- El inventario físico al 31 de diciembre de 2011, en hoja de cálculo Excel, en medio impreso y magnético, debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.4 y 29.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO TRES presentamos la nueva versión de la relación de "adquisiciones de Activo Fijo" incluyendo los equipos de cómputo correspondientes a compras realizadas y registradas en las contabilidades de los Comités de Dirección Estatal en Tabasco e Hidalgo

Adicionalmente con relación a la observación de la autoridad, referida al Comité de Dirección Nacional, es menester comentar que la relación presentada por este Instituto Político corresponde a las "adquisiciones de activo fijo", que como ustedes mismos han comentado en párrafos superiores corresponden a las "compras" (el párrafo referido está sombreada).

Resulta conveniente exponer que el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, describe el verbo adquirir, de la siguiente forma:

...

1.- Ganar, Conseguir con el propio trabajo o industria.

2.- Comprar (con dinero)

3.- Coger, lograr, conseguir

4.- Hacer propio un derecho o cosa que a nadie pertenece, o se transmite a título lucrativo u oneroso o por prescripción.

...


Es prudente entonces comentar que los \$14,500.00 observados por la autoridad como NO reportados en la relación de "Adquisiciones de Activo Fijo" fueron una DONACION, registrada como tal contablemente, mediante la PD-6148/06-11, misma que presentamos en el ADJUNTO TRES del presente.

Por todo lo antes expresado la donación no debe ser considerada como ADQUISICION de bienes, ya que no representa un acto de lucro, compra o adjudicación. No omitimos comentar que esta donación recibida, si fue integrada en la relación de Activo Fijo total del Partido Político.

En el ADJUNTO CUATRO, presentamos las hojas de soporte del Informe Anual que se modifican, debido a las observaciones realizadas en sus oficios 6196-6272-6273-6275 y 6278; todos ellos con vencimiento hoy dos de Julio de 2012; presentamos la Balanza Nacional Consolidada, la Balanza del Comité de Dirección Nacional, los auxiliares que contienen las modificaciones solicitadas, todo lo anterior tanto impreso, como en medio magnético.

Sin otro particular y en espera que la información y documentación que se presenta en este escrito sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA NACIONAL DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



México D.F. 2 DE JULIO 2012.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE.

Por este medio autorizo a los señores Andrés Alfredo Peña Guerrero, Pablo Vargas Vargas, Daniel Ruiz Guzmán, María del Carmen Candia Ramos, Magali Maya Barrera, Juan Manuel Luna Márquez, Oscar Arellano Tapia, David Espinosa Quintero y/o Adriana Parra Pantoja para que en nuestro nombre y representación entregue(n) al personal de la Dirección a su digno cargo, nuestros oficios NA/CDN/CEF/12/413 a NA/CDN/CEF/417.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, quedo de usted aprovechando este medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITE DIRECTIVO NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8894/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6273/12 respecto de los errores y omisiones de los Comités de Dirección Estatal y Activo Fijo, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 23 de julio de 2012.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DE
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 349 y 350 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.


LFFyC/SBL/BCA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8894/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6273/12 respecto de los errores y omisiones de los Comités de Dirección Estatal y Activo Fijo, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Michoacán**Gastos de Prensa**

De la revisión a la cuenta "Gastos de prensa", subcuenta "Distrito II", se observó que su partido anexó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de difusión de propaganda política de las cuales no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios celebrados con la C. Alejandra Díaz Constantino. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-25/10-11	2805	25-10-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	\$4,640.00
PE-29/11-11	2808	01-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
PE-31/11-11	2813	08-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
PE-32/11-11	2814	09-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
TOTAL					\$18,560.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados debidamente formalizados mediante los cuales se detallaran con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, periodos y los precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6273/12 de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/413 de fecha 2 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, en breve estaremos entregando el contrato solicitado."

La respuesta de su partido, se consideró insatisfactoria toda vez que no proporcionó el contrato de prestación de servicios celebrados con la C. Alejandra Díaz Constantino que le fue solicitado, por lo cual se le solicita nuevamente, lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados con la proveedora antes citada, debidamente formalizados mediante los cuales se detallan con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, periodos y los precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFfyC/SBL/BO/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
Oficio Núm: UF-DA/8894/12
Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6273/12 respecto de los errores y omisiones de los Comités de Dirección Estatal y Activo Fijo, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, en medio impreso y magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de ésta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta núm. 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
 Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
 Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

LFFyC/SBL/BCA/MGPH



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas

2 Fojas originales selecta.
Evelia Sandoval Urbán
2017 JUL 21 AM 9:43

Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.

México, D.F., a 23 de julio de 2012.

OFICIO NA/CDN/CEF/12/480



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/8894/12 de fecha 23 de Julio del presente, en los siguientes términos:

Michoacán

Gastos de Prensa

"De la revisión a la cuenta "Gastos de prensa", subcuenta "Distrito II", se observó que su partido anexó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de difusión de propaganda política de las cuales no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios celebrados con la C. Alejandra Díaz Constantino. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-25/10-11	2805	25-10-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	\$4,640.00
PE-29/11-11	2808	01-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
PE-31/11-11	2813	08-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
PE-32/11-11	2814	09-11-11	Alejandra Díaz Constantino	Por difusión de propaganda política	4,640.00
TOTAL					\$18,560.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados debidamente formalizados mediante los cuales se detallaran con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6273/12 de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/413 de fecha 2 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, en breve estaremos entregando el contrato solicitado.”

La respuesta de su partido, se consideró insatisfactoria toda vez que no proporcionó el contrato de prestación de servicios celebrados con la C. Alejandra Díaz Constantino que le fue solicitado, por lo cual se le solicita nuevamente, lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados con la proveedora antes citada, debidamente formalizados mediante los cuales se detallen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

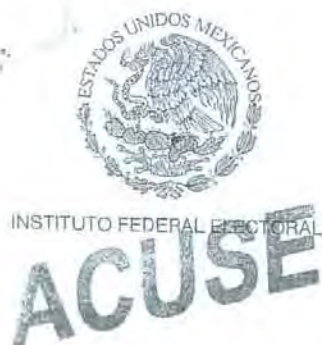
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.”

Con relación a la observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO presentamos lo que a continuación se detalla:

- Contrato de Prestación de Servicios firmados con Alejandra Diaz Constantino
- Copia de las facturas 2805, 2808, 2813 y 2814

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6275/12

Asunto: Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
LEFY/CIS/BL/BO/MGPH/OVC/MEES



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6275/12

Asunto: Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Circularización a Simpatizantes

Derivado de la revisión al informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el artículo 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de ingresos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las aportaciones amparadas con dichos comprobantes; sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para acreditar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichas aportaciones, observamos los siguientes supuestos:

- a) No se localizaron en su domicilio a cuatro simpatizantes, mismos que se identifican a continuación:

No. OFICIO	SIMPATIZANTE	DOMICILIO
UF-DA/3579/12	Ángel Paulino Canul Pacab	
UF-DA/3583/12	Erika Guadalupe Zamora Alderete	
UF-DA/3598/12	Efrén Ortíz Álvarez	
UF-DA/3613/12	Ángel Alejandro Canul Chuc	

En consecuencia y con la finalidad de comprobar la veracidad de las aportaciones efectuadas a su partido, provenientes de las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexa copia, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Copias fotostáticas de las credenciales para votar, domicilios actuales completos y teléfonos de los aportantes.
- Escritos de su partido con los acuses de recibo correspondientes, dirigidos a las personas que realizaron dichas aportaciones, solicitándoles den respuesta al oficio antes aludido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

- b) Un simpatizante negó haber realizado aportaciones a su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

UFFYC/SBL/EC/MGPH/OVC/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm; UF-DA/6275/12

Asunto: Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		
				No.	FECHA	IMPORTE
UF-DA/3578/12	Urbano Estrada Almeida	Tabasco	PI-2/01-11	0005	07-01-11	\$441,000.00

Mediante el oficio UF-DA/3578/12 de fecha 26 de abril de 2012, se le solicitó al C. Urbano Estrada Almeida que confirmara la aportación realizada a su instituto político durante el ejercicio del 2011.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 14 de mayo de 2012, el aportante manifestó lo que a continuación se transcribe:

"... No he realizado aportaciones en efectivo, ni en especie, para el partido Nueva Alianza por el periodo comprendido de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, ya que solo participé como militante del mismo. (...)"

Derivado de lo anterior, se le solicita presente las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pueda acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales

c) No se ha recibido respuesta de los siguientes oficios emitidos y notificados por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ID	TÉR. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
1	UF-DA/3591/12	08/05/2012	-----	-----	Rosario López Solís	
2	UF-DA/3592/12	03/05/2012	UF-DA/4795/12	30/05/2012	Roberto Toribio Campos Arreola	
3	UF-DA/3585/12	02/05/2012	UF-DA/4797/12	28/05/2012	Sergio Castillo Sanabria	
4	UF-DA/3588/12	03/05/2012	UF-DA/4798/12	-----	Samantha del Carmen Escandón Ornelas	
5	UF-DA/3587/12	02/05/2012	UF-DA/4799/12	28/05/2012	Erick Jesús Cam Campa	
6	UF-DA/3589/12	06/05/2012	-----	-----	Evert Manuel Palomo Canto	
7	UF-DA/3586/12	02/05/2012	UF-DA/4800/12	24/05/2012	Adriana Parra Pantoja	
8	UF-DA/3590/12	02/06/2012	UF-DA/4801/12	24/05/2012	Elba Olivia García Corde	
9	UF-DA/3592/12	03/05/2012	UF-DA/4803/12	28/05/2012	Patricio Ibarra Espinosa	
10	UF-DA/3593/12	11/05/2012	-----	-----	Miguel Ángel More Azárraga	
11	UF-DA/3594/12	07/05/2012	-----	-----	Patricia del Carmen Gómez Vázquez	
12	UF-DA/3596/12	06/05/2012	-----	-----	Mario Miraval Álvarez	
13	UF-DA/3596/12	06/05/2012	-----	-----	Miguel Ángel Castro Reyna	
14	UF-DA/3597/12	09/05/2012	-----	-----	Esmeralda Izquierdo Gá	
15	UF-DA/3598/12	07/05/2012	UF-DA/4804/12	24/05/2012	Roberto Behar Almada	
16	UF-DA/3800/12	14/05/2012	-----	-----	Merle Esther Ibarra Hernández	
17	UF-DA/3802/12	02/05/2012	UF-DA/4805/12	25/05/2012	Adrián Pefie Gordillo	
18	UF-DA/3803/12	02/05/2012	UF-DA/4806/12	28/05/2012	Irving Villalpando Ordaz	
19	UF-DA/3804/12	06/05/2012	-----	-----	Iván Ezequiel Guadalupe Aguilar López	
20	UF-DA/3805/12	02/05/2012	UF-DA/4807/12	24/05/2012	Ernesto Martínez Márquez	
21	UF-DA/3806/12	02/05/2012	UF-DA/4808/12	04/06/2012	Jesús Edgar Torres Contreras	
22	UF-DA/3807/12	07/05/2012	UF-DA/4809/12	28/05/2012	Julio Cesar Aguilar Prado	
23	UF-DA/3808/12	04/05/2012	UF-DA/4810/12	28/05/2012	Teresa Medina Hernández	
24	UF-DA/3809/12	03/05/2012	UF-DA/4811/12	-----	Marco Antonio Iniesta González	
25	UF-DA/3810/12	10/05/2012	-----	-----	José David Espinosa	

FFYC/SBL/BA/MCPH/OVC/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6275/12

Asunto: Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
26	UF-DA/3611/12	08/05/2012			Quintero	
27	UF-DA/3612/12	09/05/2012			Pablo Vargas Vargas	
28	UF-DA/3614/12	03/05/2012	UF-DA/4812/12	25/05/2012	Semjo Sánchez Bultrón	
29	UF-DA/3617/12	05/05/2012			Erika Mucifoz Peña	
30	UF-DA/5827/12	14/06/2012			Rodrigo Celorio Rojo	
					Gerardo Vilchis Melgarejo	

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las aportaciones realizadas a su partido de las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexan copias, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de los aportantes
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas que realizaron aportaciones, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Circularización a Reconocimientos por Actividades Políticas

Derivado de la revisión del informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con los numerales 15.14 y 23.8 del Reglamento de la materia y 6, numeral 1, incisos k), m), p), y q) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; esta autoridad realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes que soportan los reconocimientos por actividades políticas emitidos por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas; sin embargo, al efectuarse la compulsu correspondiente para acreditar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, observamos los siguientes supuestos:

- a) No se localizó en su domicilio a tres personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, mismas que se identifican a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	DOMICILIO
UF-DA/3527/12	Ernesto Jiménez Pérez	
UF-DA/3539/12	María Guadalupe Robles Gutiérrez	
UF-DA/5845/12		

LFFYC/SBL/BC/AMC/PH/OVC/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6275/12

Asunto: Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NÚMERO DE OFICIO	PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	DOMICILIO
UF-DA/3569/12	Juan Esteban Orendain Toledo	[REDACTED]
UF-DA/5844/12		

(*) Domicilio proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el Convenio de Colaboración para la Coordinación de Acciones relacionadas con el intercambio de Información.

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en los oficios señalados del cuadro anterior del cual se anexa copia, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de la persona que recibió reconocimiento por actividades políticas.
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a la persona que recibió reconocimiento por actividades políticas, solicitando den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

b) Una persona confirmó haber obtenido un pago de reconocimiento por actividades políticas, no obstante declara un importe menor al reportado por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	PERSONA QUE RECIBIO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS			IMPORTE CONFIRMADO		
				No.	FECHA	IMPORTE	No. DE RECIBO	FECHA	IMPORTE
UF-DA/3565/12	Claudia Prado García	Michoacán	PE-76/11-11	2694 (*)	1-10-11	\$4,000.00	2694	1-10-11	\$4,000.00
			PE-82/12-11	026 (**)	1-10-11	\$4,000.00	-----	-----	-----
TOTAL						\$8,000.00	-----	-----	\$4,000.00

(*) Recibo corresponde a la campaña local.
 (**) Recibo corresponde al gasto ordinario estatal.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

En caso de que el recibo "REPAP-MICHOACÁN" No.026 señalado en el cuadro que antecede sea cancelado y/o sustituido por otro, se le solicita que presente lo siguiente:

[Handwritten signature]
 LFFYC/SBL/BA/MSPH/OVC/MEDC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6275/12

Asunto: Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- El recibo "REPAP-MICHOACÁN" No.026 citado en el cuadro que antecede cancelado en original y dos copias.
- El recibo "REPAP-MICHOACÁN" que sustituya al citado en el cuadro que antecede debidamente requisitado.
- El control de folios formato "CF-REPAP" del Estado de Michoacán, con las correcciones pertinentes debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- La relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12.1, 15.1, 15.2, 15.3, 15.6, 15.8, 15.10, 15.11 y 15.14 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

c) No se ha recibido respuesta de los siguientes oficios emitidos y notificados por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comentario:

ID	1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
1	UF-DA/3511/12	07/05/12	-----	-----	Román Rafael Mejía Lázaro	
2	UF-DA/3512/12	08/05/12	-----	-----	Jorge Octavio Trejo López	
3	UF-DA/3513/12	04/05/12	UF-DA/5361/12	05/06/12	Oscar Candia Ramos	
4	UF-DA/3514/12	03/05/12	UF-DA/5362/12	05/06/12	María Guadalupe Tovar Salas	
5	UF-DA/3515/12	03/05/12	UF-DA/5363/12	04/06/12	José Carmen Campa Zavala	
6	UF-DA/3516/12	04/05/12	UF-DA/5364/12	04/06/12	María Eustolia Elpidia Ramos García	
7	UF-DA/3517/12	10/05/12	-----	-----	María Del Carmen Takeuchi Martínez	
8	UF-DA/3518/12	12/05/12	-----	-----	Roberto José Ruiz Guzmán	
9	UF-DA/3519/12	12/05/12	-----	-----	David Ruiz Guzmán	
10	UF-DA/3520/12	03/05/12	UF-DA/5365/12	05/06/12	Diana Restori Rodríguez	
11	UF-DA/3521/12	03/05/12	UF-DA/5366/12	05/06/12	Araceli Clementina Campe Espinosa	
12	UF-DA/3522/12	12/05/12	-----	-----	Karina Ruiz Guzmán	
13	UF-DA/3523/12	03/05/12	UF-DA/5371/12	05/06/12	Miriam Vargas Acosta	
14	UF-DA/3524/12	10/05/12	-----	-----	Alba Hernández Villalobos	
15	UF-DA/3525/12	08/05/12	-----	-----	Brenda Azucena Cabrera Pastrana	
16	UF-DA/3526/12	03/05/12	UF-DA/5372/12	05/06/12	Reyes Castillo Restori	
17	UF-DA/3528/12	09/05/12	-----	-----	Jorge Francisco Castro González	
18	UF-DA/3529/12	04/05/12	UF-DA/5373/12	04/06/12	Fernando Candia Ramos	
19	UF-DA/3530/12	10/05/12	-----	-----	Cecilia Edith Sosa Hernández	
20	UF-DA/3531/12	02/05/12	UF-DA/5374/12	05/06/12	Carlos Tovar Salas	
21	UF-DA/3532/12	12/05/12	-----	-----	Silvia Monroy Martínez	
22	UF-DA/3533/12	04/05/12	UF-DA/5375/12	05/06/12	María Verónica Candia Ramos	
23	UF-DA/3534/12	03/05/12	UF-DA/5376/12	06/06/12	Bima Angélica González Torres	
24	UF-DA/3535/12	08/05/12	-----	-----	Claudia Guadalupe Castro Reyna	
25	UF-DA/3536/12	11/05/12	-----	-----	Gaspar Otilio Munguía Cercamo	
26	UF-DA/3537/12	12/05/12	-----	-----	Noe Ocampo Mens	
27	UF-DA/3539/12	12/05/12	-----	-----	Irma Guzmán Medina	
28	UF-DA/3540/12	03/05/12	UF-DA/5377/12	05/06/12	Gustavo Arellano Tapia	
29	UF-DA/3541/12	02/05/12	UF-DA/5378/12	05/06/12	Sharahitt Alejandra Legonela Nájera	
30	UF-DA/3542/12	12/05/12	-----	-----	Roberto Julián Ruiz Granados	
31	UF-DA/3543/12	03/05/12	UF-DA/5379/12	05/06/12	Jesús Botello Hernández	
32	UF-DA/3544/12	11/05/12	-----	-----	Ana Elena Guillén Coronado	
33	UF-DA/3545/12	10/05/12	-----	-----	José Guadalupe Álvarez Piña	
34	UF-DA/3546/12	19/05/12	-----	-----	Crispiano Sánchez Zavala	
35	UF-DA/3547/12	04/05/12	UF-DA/5380/12	05/06/12	Enrique Pineda Sandoval	
36	UF-DA/3548/12	07/05/12	UF-DA/5381/12	11-06-12	María Guadalupe Lucila Sánchez Pérez	
37	UF-DA/3549/12	02/05/12	UF-DA/5382/12	04/06/12	Roxana Castillo Restori	

UFFY/CSBL/BA/AMGPH/OVC/MED/6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6275/12

Asunto: Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
38	UF-DA/3560/12	11/05/12			Emma María Tapia Mendiola	
39	UF-DA/3551/12	07/05/12	UF-DA/5383/12	11-08-12	Padro Candia Espinoza	
40	UF-DA/3552/12	03/05/12	UF-DA/5384/12	05/08/12	Carlos Enrique Castañeda Suárez	
41	UF-DA/3553/12	11/05/12			Luís Miguel Arellano Tapia	
42	UF-DA/3554/12	03/05/12	UF-DA/5385/12	06/06/12	Laura Karina González Torres	
43	UF-DA/3555/12	03/05/12	UF-DA/5386/12	05/06/12	Agustín Peña González	
44	UF-DA/3557/12	11/05/12			Emelia Robarilina Tapia Mendiola	
45	UF-DA/3559/12	08/05/12	UF-DA/5389/12	05/08/12	Estela Esteves Ramírez	
46	UF-DA/3560/12	11/05/12			Julio César Arellano Tapia	
47	UF-DA/3562/12	08/05/12			Martha Wong Huerta	
48	UF-DA/3563/12	11/05/12			Ricardo Arellano Tapia	
49	UF-DA/3564/12	02/05/12	UF-DA/5390/12	05/06/12	Andrés Alfredo Peña Guerrero	
50	UF-DA/3568/12	02/05/12	UF-DA/5392/12	05/06/12	Débora López De La Torre	
51	UF-DA/3567/12	02/05/12	UF-DA/5393/12	04/06/12	Carmen Pantoja Vázquez	
52	UF-DA/3569/12	03/05/12	UF-DA/5394/12	05/06/12	María Patricia Benítez Aguilar	

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexan copias, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de la persona que recibió reconocimiento por actividades políticas.
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Circularizaciones a Proveedores

1. Derivado de la revisión del Informe Anual 2011 y en términos a lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, observamos que un proveedor guarda ante esta autoridad electoral el carácter de No Localizado:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO
UF-DA/2802/12	Osvaldo López Chávez	Según factura:
UF-DA/5474/12		

[Handwritten signature]
LFFYC/SBL/BEA/MGPH/OVC/MEL/S

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6275/12

Asunto: Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con el antes referido en los oficios señalados en el cuadro que antecede, y de los cuales se anexan copias simples; se solicita que presente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- El escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos al proveedor en comento, solicitándole de respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

2. Derivado de la revisión del Informe Anual 2011 y en términos a lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, se localizaron diferencias entre lo declarado por dichos proveedores ó prestadores de servicios, y lo registrado por su partido como sigue:

No. DE OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	ESCRITO		OBSERVACIÓN		DIFERENCIA
			No.	FECHA	IMPORTE SEGÚN		
					REGISTRO CONTABLE (a)	PROVEEDOR (b)	
UF-DA/2793/12	Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	Medellín No 78, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.	S/N	24-04-12	\$15,308,830.13	\$15,730,513.55	- \$421,683.42
UF-DA/1283/12	Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	Paseo de los Tamarindos No. 90, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, México, D.F.	S/N	26-03-12	776,357.53	160,035.42	616,322.11
UF-DA/1291/12	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	González de Cossio No. 843, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.	S/N	26-03-12	274,200.73	276,288.73	- 2,088.00
UF-DA/1296/12	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Parque Via No. 190, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06509, México, D.F.	JJAP 104/12	27-03-12	-----	73,042.55	- 73,042.55
TOTAL					\$16,359,388.39	\$16,239,880.25	\$119,508.14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6275/12

Asunto: Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar cabalmente las operaciones realizadas por su partido con los proveedores (se anexan copias de los oficios y escritos señalados), se le solicita que presente lo siguiente:

- La documentación e información comprobatoria que soporte las diferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12.1, 23.2 y 23.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3. Derivado de la revisión del informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, incisos c) y s) del Código de la materia, en relación con los artículos 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta ante esta autoridad electoral de los siguientes oficios emitidos:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FECHA EN LA QUE SE NOTIFICO EL OFICIO
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	UF-DA/2791/12	13-04-12
	UF-DA/5471/12	11-06-12
Azcarra y Aguilar Asociados, S.C.	UF-DA/2807/12	19-04-12
	UF-DA/5472/12	-----
Serh Gestión en Desarrollo, S.A. de C.V.	UF-DA/2810/12	13-04-12
	UF-DA/5476/12	7-06-12

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con los antes referidos en los oficios señalados en el cuadro que antecede, y de los cuales se anexan copias simples, se solicita presente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando den respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFYC/SBL/BO/MGPH/OVC/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6275/12

Asunto: Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, con fundamento en los 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, en medio impreso y magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
 Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
 Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.
 Anexos.

LF/FC/SBL/BCA/MGPH/OVC/MED



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
10 Fotos originales
clasta.
2012 JUL -2 AM 11:11
Alejandra Gd z.
Oficialia de Partes
de la U.F.R.P.P.

México, D.F., a 2 de Julio de 2012.
OFICIO NA/CDN/CEF/12/415

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/6275/12 de fecha 18 de Junio del presente, en los siguientes términos:

Circularización a Simpatizantes

"Derivado de la revisión al informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el artículo 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de ingresos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las aportaciones amparadas con dichos comprobantes; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para acreditar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichas aportaciones, observamos los siguientes supuestos:

- a) No se localizaron en su domicilio a cuatro simpatizantes, mismos que se identifican a continuación:

No. OFICIO	SIMPATIZANTE	DOMICILIO
UF-DA/3579/12	Ángel Paulino Canul Pacab	
UF-DA/3583/12	Erika Guadalupe Zamora Alderete	
UF-DA/3598/12	Efrén Ortiz Álvarez	
UF-DA/3613/12	Ángel Alejandro Canul Chuc	

En consecuencia y con la finalidad de comprobar la veracidad de las aportaciones efectuadas a su partido, provenientes de las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexa copia, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Copias fotostáticas de las credenciales para votar, domicilios actuales completos y teléfonos de los aportantes.
- Escritos de su partido con los acuses de recibo correspondientes, dirigidos a las personas que realizaron dichas aportaciones, solicitándoles den respuesta al oficio antes aludido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO del presente, anexamos copias de credenciales de elector solicitadas, así como escritos "acuses de recibo" por medio de los cuales solicitamos a las cuatro personas enlistadas, contesten la circularización de la autoridad electoral y copias simples de las contestaciones presentadas ante la autoridad electoral.

b) "Un simpatizante negó haber realizado aportaciones a su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		
				No.	FECHA	IMPORTE
UF-DA/3578/12	Urbano Estrada Almeida	Tabasco	PI-2/01-11	0005	07-01-11	\$441,000.00

Mediante el oficio UF-DA/3578/12 de fecha 26 de abril de 2012, se le solicitó al C. Urbano Estrada Almeida que confirmara la aportación realizada a su instituto político durante el ejercicio del 2011.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 14 de mayo de 2012, el aportante manifestó lo que a continuación se transcribe:


"... No he realizado aportaciones en efectivo, ni en especie, para el partido Nueva Alianza por el periodo comprendido de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, ya que solo participo como militante del mismo. (...)"

Derivado de lo anterior, se le solicita presente las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pueda acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales"

c) "No se ha recibido respuesta de los siguientes oficios emitidos y notificados por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ID	1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
1	UF-DA/3581/12	08/05/2012	-----	-----	Rosario López Solís	
2	UF-DA/3582/13	03/05/2012	UF-DA/4795/12	30/05/2012	Roberto Toribio Campos Arreola	
3	UF-DA/3585/16	02/05/2012	UF-DA/4797/12	28/05/2012	Sergio Castillo Santibáñez	
4	UF-DA/3586/12	03/05/2012	UF-DA/4798/12	-----	Samantha del Carmen Escandón Órnelas	
5	UF-DA/3587/12	02/05/2012	UF-DA/4799/12	28/05/2012	Erick Jesús Caro Campa	
6	UF-DA/3588/12	08/05/2012	-----	-----	Evert Manuel Palomo Canto	
7	UF-DA/3589/12	02/05/2012	UF-DA/4800/12	24/05/2012	Adriana Parra Pantoja	
8	UF-DA/3590/12	02/05/2012	UF-DA/4801/12	24/05/2012	Elsa Olivia García Conde	
9	UF-DA/3592/12	03/05/2012	UF-DA/4803/12	28/05/2012	Patricia Ibarra Espinosa	
10	UF-DA/3593/12	11/05/2012	-----	-----	Miguel Ángel Mora Azcárraga	
11	UF-DA/3594/12	07/05/2012	-----	-----	Patricia del Carmen Gómez Vásquez	
12	UF-DA/3595/12	09/05/2012	-----	-----	Mario Mirabal Álvarez	
13	UF-DA/3596/12	03/05/2012	-----	-----	Miguel Ángel Castro Neyra	

ID	1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
14	UF- DA/3597/1 2	09/05/2012	----- -----	----- -----	Esmeralda Izquierdo Gil	
15	UF- DA/3599/1 2	07/05/2012	UF- DA/4804/1 2	24/05/2012	Roberto Behar Almada	
16	UF- DA/3600/1 2	14/05/2012	----- -----	----- -----	Maria Esther Ibarra Hernández	
17	UF- DA/3602/1 2	02/05/2012	UF- DA/4805/1 2	25/05/2012	Adrian Peña Gordillo	
18	UF- DA/3603/1 2	02/05/2012	UF- DA/4806/1 2	28/05/2012	Irving Villalpando Ordaz	
19	UF- DA/3604/1 2	08/05/2012	----- -----	----- -----	Iván Ezequiel Guadalupe Aguilar López	
20	UF- DA/3605/1 2	02/05/2012	UF- DA/4807/1 2	24/05/2012	Ernesto Martinez Márquez	
21	UF- DA/3606/1 2	02/05/2012	UF- DA/4808/1 2	04/06/2012	Jesús Edgar Torres Contreras	
22	UF- DA/3607/1 2	07/05/2012	UF- DA/4809/1 2	28/05/2012	Julio Cesar Aguilar Prado	
23	UF- DA/3608/1 2	04/05/2012	UF- DA/4810/1 2	28/05/2012	Teresa Medina Hernández	
24	UF- DA/3609/1 2	03/05/2012	UF- DA/4811/1 2	----- -----	Marco Antonio Iniestra González	
25	UF- DA/3610/1 2	10/05/2012	----- -----	----- -----	José David Espinosa Quintero	
26	UF- DA/3611/1 2	08/05/2012	----- -----	----- -----	Pablo Vargas Vargas	
27	UF- DA/3612/1 2	09/05/2012	----- -----	----- -----	Sergio Sánchez Buitrón	
28	UF- DA/3614/1 2	03/05/2012	UF- DA/4812/1 2	25/05/2012	Erika Muciño Peralta	
29	UF- DA/3617/1 2	05/05/2012	----- -----	----- -----	Rodrigo Celorio Rojo	
30	UF- DA/5827/1 2	14/06/2012	----- -----	----- -----	Gerardo Vilchis Melgarejo	

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las aportaciones realizadas a su partido de las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexan copias, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de los aportantes
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas que realizaron aportaciones, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confianza de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, y otros servicios relacionados. (Edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.)

En el ADJUNTO DOS se presentan los acuses de recibo de las contestaciones presentadas a la autoridad electoral, por las personas enlistadas.

Circularización a Reconocimientos por Actividades Políticas

"Derivado de la revisión del informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con los numerales 15.14 y 23.8 del Reglamento de la materia y 6, numeral 1, incisos k), m), p), y q) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; esta autoridad realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes que soportan los reconocimientos por actividades políticas emitidos por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas; sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para acreditar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, observamos los siguientes supuestos:

a) No se localizó en su domicilio a tres personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, mismas que se identifican a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	DOMICILIO
UF-DA/3527/12	Ernesto Jiménez Pérez	
UF-DA/3539/12	María Guadalupe Robles Gutiérrez	
UF-DA/5845/12		
UF-DA/3569/12	Juan Esteban Orendain Toledo	
UF-DA/5844/12		

(*) Domicilio proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el Convenio de Colaboración para la Coordinación de Acciones relacionadas con el intercambio de Información.

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en los oficios señalados del cuadro anterior del cual se anexa copia, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de la persona que recibió reconocimiento por actividades políticas.
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a la persona que recibió reconocimiento por actividades políticas, solicitando den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C."

b) "Una persona confirmó haber obtenido un pago de reconocimiento por actividades políticas, no obstante declara un importe menor al reportado por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	PERSONA QUE RECIBIO RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS			IMPORTE CONFIRMADO		
				No.	FECHA	IMPORTE	No. DE RECIBO	FECHA	IMPORTE
UF-DA/3565/12	Claudia Prado García	Michoacán	PE-76/11-11	2694 (*)	1-10-11	\$4,000.00	2694	1-10-11	\$4,000.00
			PE-82/12-11	026 (**)	1-10-11	\$4,000.00	-	-	-
TOTAL						\$8,000.00			\$4,000.00

(*) Recibo corresponde a la campaña local.
 (**) Recibo corresponde al gasto ordinario estatal.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

En caso de que el recibo "REPAP-MICHOACÁN" No.026 señalado en el cuadro que antecede sea cancelado y/o sustituido por otro, se le solicita que presente lo siguiente:

- El recibo "REPAP-MICHOACÁN" No.026 citado en el cuadro que antecede cancelado en original y dos copias.
- El recibo "REPAP-MICHOACÁN" que sustituya al citado en el cuadro que antecede debidamente requisitado.
- El control de folios formato "CF-REPAP" del Estado de Michoacán, con las correcciones pertinentes debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- La relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12.1, 15.1, 15.2, 15.3, 15.6, 15.8, 15.10, 15.11 y 15.14 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación en el ADJUNTO TRES presentamos el escrito aclaratorio firmado por la C. Claudia Prado García.

c) "No se ha recibido respuesta de los siguientes oficios emitidos y notificados por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ID	1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
1	UF-DA/3511/12	07/05/12	—	—	Román Rafael Mejía Lázaro	
2	UF-DA/3512/12	08/05/12	—	—	Jorge Octavio Trejo López	
3	UF-DA/3513/12	04/05/12	UF-DA/5361/12	05/06/12	Oscar Candia Ramos	
4	UF-DA/3514/12	03/05/12	UF-DA/5362/12	05/06/12	María Guadalupe Tovar Salas	
5	UF-DA/3515/12	03/05/12	UF-DA/5363/12	04/06/12	José Carmen Campa Zavala	
6	UF-DA/3516/12	04/05/12	UF-DA/5364/12	04/06/12	María Eustolia Elpidia Ramos García	
7	UF-DA/3517/12	10/05/12	—	—	María Del Carmen Takeuchi Martínez	
8	UF-DA/3518/12	12/05/12	—	—	Roberto José Ruiz Guzmán	
9	UF-DA/3519/12	12/05/12	—	—	David Ruiz Guzmán	
10	UF-DA/3520/12	03/05/12	UF-DA/5365/12	05/06/12	Diana Restori Rodríguez	
11	UF-DA/3521/12	03/05/12	UF-DA/5366/12	05/06/12	Araceli Clementina Campa Espinosa	

ID	1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
13	UF-DA/3523/12	03/05/12	UF-DA/5371/12	05/06/12	Miriam Vargas Acosta	
14	UF-DA/3524/12	10/05/12	-----	-----	Alba Hernández Villalobos	
15	UF-DA/3525/12	08/05/12	-----	-----	Brenda Azucena Cabrera Pastrana	
16	UF-DA/3526/12	03/05/12	UF-DA/5372/12	05/06/12	Reyes Castillo Restori	
17	UF-DA/3528/12	09/05/12	-----	-----	Jorge Francisco Castro González	
18	UF-DA/3529/12	04/05/12	UF-DA/5373/12	04/06/12	Fernando Candia Ramos	
19	UF-DA/3530/12	10/05/12	-----	-----	Cecilia Edith Sosa Hernández	
20	UF-DA/3531/12	02/05/12	UF-DA/5374/12	05/06/12	Carlos Tovar Salas	
21	UF-DA/3532/12	12/05/12	-----	-----	Silvia Monroy Martinez	
22	UF-DA/3533/12	04/05/12	UF-DA/5375/12	05/06/12	María Verónica Candia Ramos	
23	UF-DA/3534/12	03/05/12	UF-DA/5376/12	06/06/12	Birma Angélica González Torres	
24	UF-DA/3535/12	08/05/12	-----	-----	Claudia Guadalupe Castro Reyna	
25	UF-DA/3536/12	11/05/12	-----	-----	Gaspar Otilio Munguia Carcamo	
26	UF-DA/3537/12	12/05/12	-----	-----	Noe Ocampo Mena	
27	UF-DA/3538/12	12/05/12	-----	-----	Irma Guzmán Medina	
28	UF-DA/3540/12	03/05/12	UF-DA/5377/12	05/06/12	Gustavo Arellano Tapia	
29	UF-DA/3541/12	02/05/12	UF-DA/5378/12	05/06/12	Sharahitt Alejandra Legorreta Najera	
30	UF-DA/3542/12	12/05/12	-----	-----	Roberto Julián Ruiz Granados	
31	UF-DA/3543/12	03/05/12	UF-DA/5379/12	05/06/12	Jesús Botello Hernández	
	UF-DA/3544/12	11/05/12	-----	-----	Ara Elena Guillen Coronado	

ID	1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
33	UF-DA/3545/12	10/05/12	-----	-----	José Guadalupe Álvarez Piña	
34	UF-DA/3546/12	19/05/12	-----	-----	Crispiniano Sánchez Zavala	
35	UF-DA/3547/12	04/05/12	UF-DA/5380/12	05/06/12	Enrique Pineda Sandoval	
36	UF-DA/3548/12	07/05/12	UF-DA/5381/12	11-06-12	María Guadalupe Lucila Sánchez Pérez	
37	UF-DA/3549/12	02/05/12	UF-DA/5382/12	04/06/12	Roxana Castillo Restori	
38	UF-DA/3550/12	11/05/12	-----	-----	Emma María Tapia Mendiola	
39	UF-DA/3551/12	07/05/12	UF-DA/5383/12	11-06-12	Pedro Candía Espinoza	
40	UF-DA/3552/12	03/05/12	UF-DA/5384/12	05/06/12	Carlos Enrique Castañeda Suárez	
41	UF-DA/3553/12	11/05/12	-----	-----	Luis Miguel Arellano Tapia	
42	UF-DA/3554/12	03/05/12	UF-DA/5385/12	06/06/12	Laura Karina González Torres	
43	UF-DA/3555/12	03/05/12	UF-DA/5386/12	05/06/12	Agustín Peña González	
44	UF-DA/3557/12	11/05/12	-----	-----	Emelia Robertina Tapia Mendiola	
45	UF-DA/3559/12	08/05/12	UF-DA/5389/12	05/06/12	Estela Esteves Ramírez	
46	UF-DA/3560/12	11/05/12	-----	-----	Julio César Arellano Tapia	
47	UF-DA/3562/12	08/05/12	-----	-----	Martha Wong Huerta	
48	UF-DA/3563/12	11/05/12	-----	-----	Ricardo Arellano Tapia	
49	UF-DA/3564/12	02/05/12	UF-DA/5390/12	05/06/12	Andrés Alfredo Peña Guerrero	
50	UF-DA/3566/12	02/05/12	UF-DA/5392/12	05/06/12	Débora López De La Torre	
51	UF-DA/3567/12	02/05/12	UF-DA/5393/12	04/06/12	Carmen Pantoja Vázquez	
52	UF-DA/3568/12	03/05/12	UF-DA/5394/12	05/06/12	María Patricia Benitez Aquilar	

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexan copias, se le solicita que presente la siguiente documentación:


- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de la persona que recibió reconocimiento por actividades políticas.
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO CUATRO se presentan copias de las respuestas presentadas por las personas enlistadas a la autoridad electoral.

Circularizaciones a Proveedores

1. "Derivado de la revisión del Informe Anual 2011 y en términos a lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, observamos que un proveedor guarda ante esta autoridad electoral el carácter de No Localizado:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO
UF-DA/2802/12	Osvaldo López Chávez	Según factura:
UF-DA/5474/12		

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con el antes referido en los oficios señalados en el cuadro que antecede, y de los cuales se anexan copias simples; se solicita que presente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- El escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos al proveedor en comento, solicitándole de respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C."

2. "Derivado de la revisión del Informe Anual 2011 y en términos a lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, se localizaron diferencias entre lo declarado por dichos proveedores ó prestadores de servicios, y lo registrado por su partido como sigue:

No. DE OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	ESCRITO		OBSERVACIÓN		DIFERENCIA (a) - (b) = c
			No.	FECHA	IMPORTE SEGÚN		
					REGISTRO CONTABLE (a)	PROVEEDOR (b)	
UF-DA/2793/12	Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	Medellín No 78, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.	S/N	24-04-12	\$15,308,830.13	\$15,730,513.55	- \$421,683.42
UF-DA/1283/12	Comunicacion es Nextel de México, S.A. de C.V.	Paseo de los Tamarindos No. 90, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, México, D.F.	S/N	26-03-12	776,357.53	160,035.42	616,322.11
UF-DA/1291/12	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	González de Cossío No. 843, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.	S/N	26-03-12	274,200.73	276,288.73	- 2,088.00
UF-DA/1296/12	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Parque Vía No. 190, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06509, México, D.F.	JJAP 104/1 2	27-03-12	---	73,042.55	- 73,042.55
TOTAL					\$16,359,388.39	\$16,239,880.25	\$119,508.14

En consecuencia, y con la finalidad de verificar cabalmente las operaciones realizadas por su partido con los proveedores (se anexan copias de los oficios y escritos señalados), se le solicita que presente lo siguiente:

- La documentación e información comprobatoria que soporte las diferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12.1, 23.2 y 23.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

3. "Derivado de la revisión del informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, incisos c) y s) del Código de la materia, en relación con los artículos 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta ante esta autoridad electoral de los siguientes oficios emitidos:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FECHA EN LA QUE SE NOTIFICO EL OFICIO
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	UF-DA/2791/12	13-04-12
	UF-DA/5471/12	11-06-12
Azcarra y Aguilar Asociados, S.C.	UF-DA/2807/12	19-04-12
	UF-DA/5472/12	---
Serh Gestión en Desarrollo, S.A. de C.V.	UF-DA/2810/12	13-04-12
	UF-DA/5476/12	7-06-12

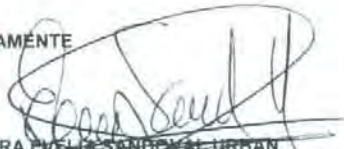
En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con los antes referidos en los oficios señalados en el cuadro que antecede, y de los cuales se anexan copias simples, se solicita presente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando den respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C."

Sin más por el momento y es espera de que la información presentada sea de utilidad, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELYN SÁNCHEZ URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12 Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 23 de julio de 2012.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 347, 349 y 350 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

LEFYC/BBL/BSA/MGPH/OVC/MEDS



INSTITUTO FEDERAL ELEC

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12 Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Circularización a Simpatizantes

Derivado de la revisión al informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el artículo 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, ésta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de ingresos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las aportaciones amparadas con dichos comprobantes; sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para acreditar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichas aportaciones, observamos los siguientes supuestos:

- a) Un simpatizante negó haber realizado aportaciones a su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		
				No.	FECHA	IMPORTE
UF-DA/3578/12	Urbano Estrada Almeida	Tabasco	PI-2/01-11	0005	07-01-11	\$441,000.00

Mediante el oficio UF-DA/3578/12 de fecha 26 de abril de 2012, se le solicitó al C. Urbano Estrada Almeida que confirmara la aportación realizada a su instituto político durante el ejercicio del 2011.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 14 de mayo de 2012, el aportante manifestó lo que a continuación se transcribe:

".... No he realizado aportaciones en efectivo, ni en especie, para el partido Nueva Alianza por el periodo comprendido de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, ya que solo participo como militante del mismo. (...)"

Derivado de lo anterior, se le solicitó que presentara las aclaraciones pertinentes a fin de que ésta autoridad pudiera acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6275/12 del 18 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/415 del 2 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido no presentó información, ni manifestó contestación alguna al respecto, por lo tanto, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones pertinentes a fin de que ésta autoridad pueda acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- b) No se había recibido respuesta de los siguientes oficios emitidos y notificados por ésta Unidad de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:

UFFY/BSL/BCA/MGPH/OVC/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12 Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
1	UF-DA/3581/12	08/05/2012	-----	-----	Rosario López Solís	
2	UF-DA/3582/13	03/05/2012	UF-DA/4795/12	30/05/2012	Roberto Toribio Campos Arreola	
3	UF-DA/3585/12	02/05/2012	UF-DA/4797/12	28/05/2012	Sergio Castillo Santibáñez	
4	UF-DA/3586/12	03/05/2012	UF-DA/4798/12	-----	Samantha del Carmen Escandón Ornelas	
5	UF-DA/3587/12	02/05/2012	UF-DA/4799/12	28/05/2012	Erick Jesús Caro Campa	
6	UF-DA/3588/12	08/05/2012	-----	-----	Evert Manuel Palomo Canto	
7	UF-DA/3589/12	02/05/2012	UF-DA/4800/12	24/05/2012	Adriana Perra Pantoja	
8	UF-DA/3590/12	02/05/2012	UF-DA/4801/12	24/05/2012	Elsa Olivia García Conde	
9	UF-DA/3592/12	03/05/2012	UF-DA/4803/12	28/05/2012	Patricia Ibarra Espinosa	
10	UF-DA/3593/12	11/05/2012	-----	-----	Miguel Ángel Mora Azzárraga	
11	UF-DA/3594/12	07/05/2012	-----	-----	Patricia del Carmen Gómez Vázquez	
12	UF-DA/3595/12	09/05/2012	-----	-----	Mario Mirabal Álvarez	
13	UF-DA/3596/12	09/05/2012	-----	-----	Miguel Ángel Castro Reyna	
14	UF-DA/3597/12	09/05/2012	-----	-----	Esmeralda Izquierdo Gil	
15	UF-DA/3599/12	07/05/2012	UF-DA/4804/12	24/05/2012	Roberto Behar Almada	
16	UF-DA/3600/12	14/05/2012	-----	-----	María Esther Ibarra Hernández	
17	UF-DA/3602/12	02/05/2012	UF-DA/4805/12	25/05/2012	Adrian Peña Gordillo	
18	UF-DA/3603/12	02/05/2012	UF-DA/4806/12	28/05/2012	Irving Villalpando Ordez	
19	UF-DA/3604/12	08/05/2012	-----	-----	Iván Ezequiel Guadalupe Aguilar López	
20	UF-DA/3605/12	02/05/2012	UF-DA/4807/12	24/05/2012	Ernesto Martínez Márquez	
21	UF-DA/3606/12	02/05/2012	UF-DA/4808/12	04/06/2012	Jesús Edgar Torres Contreras	
22	UF-DA/3607/12	07/05/2012	UF-DA/4809/12	28/05/2012	Julio Cesar Aguilar Prado	
23	UF-DA/3608/12	04/05/2012	UF-DA/4810/12	28/05/2012	Teresa Medina Hernández	
24	UF-DA/3609/12	03/05/2012	UF-DA/4811/12	-----	Marco Antonio Iniestra González	
25	UF-DA/3610/12	10/05/2012	-----	-----	José David Espinosa Quintero	
26	UF-DA/3611/12	08/05/2012	-----	-----	Pablo Vargas Vargas	
27	UF-DA/3612/12	09/05/2012	-----	-----	Sergio Sánchez Bullrón	
28	UF-DA/3614/12	03/05/2012	UF-DA/4812/12	25/05/2012	Erika Macillo Peralta	
29	UF-DA/3617/12	05/05/2012	-----	-----	Rodrigo Caliente Rojo	
30	UF-DA/5827/12	14/08/2012	-----	-----	Gerardo Vilchis Melgarejo	

En consecuencia y con la finalidad de verificar la veracidad de las aportaciones realizadas a su partido de las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexaron copias, se solicitó que presentara la siguiente documentación:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de los aportantes.
- Escrito de su partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas que realizaron aportaciones, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

LEFFYC/SBL/BOA/MGRH/OVC/MEDA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Oficio Núm. UF-DA/8797/12
Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12 Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6275/12 del 18 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/415 del 2 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se presentan los acuses de recibo de las contestaciones presentadas a la autoridad electoral, por las personas enlistadas."

El partido presentó copias simples de contestaciones de los aportantes arriba observados, mismas que fueron ingresadas a ésta Unidad de Fiscalización, con las que confirman haber realizado aportaciones a su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

ID	NOMBRE DEL APORTANTE
1	Rosario López Solís
2	Sergio Castillo Santibáñez
3	Samantha del Carmen Escandón Órnelas
4	Erick Jesús Caro Campa
5	Adriana Parra Pantoja
6	Elsa Olivia García Conde
7	Patricia Ibarra Espinosa
8	Patricia del Carmen Gómez Vásquez
9	Mario Mirabal Álvarez
10	Miguel Ángel Castro Reyna
11	María Esther Ibarra Hernández
12	Jesús Edgar Torres Contreras
13	Julio Cesar Aguilar Prado
14	Pablo Vargas Vargas

Por lo tanto, respecto de los 14 aportantes citados en el cuadro que antecede, la observación se consideró subsanada.

Posteriormente, mediante escrito de alcance número NA/CDN/CEF/12/444 del 12 de julio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el día 13 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Copia del Acuse de recibo y contestación que el simpatizante Ernesto Martínez Márquez presenta ante esta autoridad, con fecha 2 de Julio de 2012. Correspondiente al renglón 20 del cuadro presentado en el inciso 'c' de la sección de 'Circularizaciones a Simpatizantes'"

Como se puede observar, su partido presentó copia simple de la contestación del C. Ernesto Martínez Márquez presentada ante ésta Unidad de Fiscalización el 27 de junio de 2012, con la cual confirma haber realizado aportaciones a su partido; por tal razón, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, por lo que corresponde a los aportantes Roberto Toribio Campos Arreola, Evert Manuel Palomo Canto, Miguel Ángel Mora Azcárraga, Esmeralda Izquierdo Gil, Roberto Behar Almada, Adrian Peña Gordillo, Irving Villalpando Ordaz, Iván Ezequiel Guadalupe Aguilar López, Teresa Medina Hernández, Marco Antonio Iniestra González, José David Espinosa Quintero, Sergio Sánchez Buitrón, Erika Muciño Peralta, Rodrigo Celorio Rojo y Gerardo Vilchis Melgarejo, el partido no presentó

ALFFyC/SEL/BCA/MGRH/OVC/MEDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12 Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

información, ni manifestó contestación alguna al respecto; por tal razón, la observación quedó no subsanada en cuanto a este punto.

Por lo anterior, se solicita de los aportantes citados en el párrafo anterior nuevamente lo siguiente:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de los aportantes.
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas que realizaron aportaciones, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Circularización a Reconocimientos por Actividades Políticas.

Derivado de la revisión del informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con los numerales 15.14 y 23.8 del Reglamento de la materia y 6, numeral 1, incisos k), m), p), y q) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; ésta autoridad realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes que soportan los reconocimientos por actividades políticas emitidos por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para acreditar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, observamos los siguientes supuestos:

- a) No se localizó en su domicilio a tres personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, mismas que se identifican a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	DOMICILIO
UF-DA/3527/12	Ernesto Jiménez Pérez	
UF-DA/3539/12	María Guadalupe Robles Gutiérrez	
UF-DA/5845/12		
UF-DA/3569/12	Juan Esteban Orendain Toledo	
UF-DA/5844/12		

(*) Domicilio proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el Convenio de Colaboración para la Coordinación de Acciones relacionadas con el intercambio de Información.

[Handwritten signature]
LFFyC/BL/BCA/MGRH/OVC/MEDS



INSTITUTO FEDERAL ELE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12 Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en los oficios señalados del cuadro anterior del cual se anexó copia, se le solicitó que presentara la siguiente documentación:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de las personas señaladas en el cuadro que antecede, mismas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas, antes señaladas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitando den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6275/12 del 18 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/415 del 2 de julio de 2012, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

Cabe señalar que ésta Unidad de Fiscalización solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral el apoyo para la localización del C. Ernesto Jiménez Pérez, indicando el siguiente domicilio: C. América 33, Col. Barr San Miguel, C.P. 56990, Ecatingo, Edo. de México.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de las personas señaladas en el cuadro que antecede, mismas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas, antes señaladas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitando den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFyC/SEL/BO/AMGRH/OVC/MEDS



INSTITUTO FEDERAL DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12 Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

b) No se recibió respuesta de los siguientes oficios emitidos y notificados por ésta Unidad de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:

ID	1ER. OFICIO		OFICIO RECORDATORIO		NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
1	UF-DA/3511/12	07/05/12	-----	-----	Román Rafael Mejía Lázaro(1)	
2	UF-DA/3512/12	08/05/12	-----	-----	Jorge Octavio Trejo López(*)	
3	UF-DA/3513/12	04/05/12	UF-DA/5361/12	05/06/12	Oscar Candia Ramos(*)	
4	UF-DA/3514/12	03/05/12	UF-DA/5362/12	05/06/12	María Guadalupe Tovar Sales(1)	
5	UF-DA/3515/12	03/05/12	UF-DA/5363/12	04/06/12	José Carmen Campa Zavala(*)	
6	UF-DA/3516/12	04/05/12	UF-DA/5364/12	04/06/12	María Eustolia Elpidia Ramos García(*)	
7	UF-DA/3517/12	10/05/12	-----	-----	María Del Carmen Takeuchi Martínez(*)	
8	UF-DA/3518/12	12/05/12	-----	-----	Roberto José Ruiz Guzmán(*)	
9	UF-DA/3519/12	12/05/12	-----	-----	David Ruiz Guzmán(*)	
10	UF-DA/3520/12	03/05/12	UF-DA/5365/12	05/06/12	Diana Restori Rodríguez(**)	
11	UF-DA/3521/12	03/05/12	UF-DA/5366/12	05/06/12	Arellí Clementina Campa Espinosa(*)	
12	UF-DA/3522/12	12/05/12	-----	-----	Karina Ruiz Guzmán(*)	
13	UF-DA/3523/12	03/05/12	UF-DA/5371/12	05/06/12	Miriam Vargas Acosta(*)	
14	UF-DA/3524/12	10/05/12	-----	-----	Alba Hernández Villalobos(*)	
15	UF-DA/3525/12	08/05/12	-----	-----	Brenda Azucena Cabrera Pastrana(1)	
16	UF-DA/3526/12	03/05/12	UF-DA/5372/12	05/06/12	Reyes Castillo Restori(**)	
17	UF-DA/3528/12	09/05/12	-----	-----	Jorge Francisco Castro González(*)	
18	UF-DA/3529/12	04/05/12	UF-DA/5373/12	04/06/12	Fernando Candia Ramos(*)	
19	UF-DA/3530/12	10/05/12	-----	-----	Cecilia Edith Sosa Hernández(*)	
20	UF-DA/3531/12	02/05/12	UF-DA/5374/12	05/06/12	Carlos Tovar Salas(1)	
21	UF-DA/3532/12	12/05/12	-----	-----	Silvia Monroy Martínez(*)	
22	UF-DA/3533/12	04/05/12	UF-DA/5375/12	05/06/12	María Verónica Candia Ramos(1)	
23	UF-DA/3534/12	03/05/12	UF-DA/5376/12	06/06/12	Birna Angélica González Torres(1)	
24	UF-DA/3535/12	08/05/12	-----	-----	Claudia Guadalupe Castro Reyna(*)	
25	UF-DA/3536/12	11/05/12	-----	-----	Gaspar Otilio Mungua Carcamo(1)	
26	UF-DA/3537/12	12/05/12	-----	-----	Noe Ocampo Mena(*)	
27	UF-DA/3538/12	12/05/12	-----	-----	Irma Guzmán Medina(*)	
28	UF-DA/3540/12	03/05/12	UF-DA/5377/12	05/06/12	Gustavo Arellano Tapia(*)	
29	UF-DA/3541/12	02/05/12	UF-DA/5378/12	05/06/12	Sharahití Alejandra Legorreta Nájera(*)	
30	UF-DA/3542/12	12/05/12	-----	-----	Roberto Julián Ruiz Granados(*)	
31	UF-DA/3543/12	03/05/12	UF-DA/5379/12	05/06/12	Jesús Botello Hernández(1)	
32	UF-DA/3544/12	11/05/12	-----	-----	Ana Elena Guillén Coronado(*)	
33	UF-DA/3545/12	10/05/12	-----	-----	José Guadalupe Álvarez Piña(*)	
34	UF-DA/3546/12	19/05/12	-----	-----	Crispiniano Sánchez Zavala(1)	
35	UF-DA/3547/12	04/05/12	UF-DA/5380/12	05/06/12	Enrique Pineda Sandova(1)	
36	UF-DA/3548/12	07/05/12	UF-DA/5381/12	11-06-12	María Guadalupe Lucila Sánchez Pérez(1)	

LFFyC/SBL/EG/MGPH/OVC/MEDD



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12
Confirmaciones realizadas a Simpatizantes,
Proveedores y personas que recibieron
Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas
al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	1ER. OFICIO		OFICIO RECORDATORIO		NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
37	UF-DA/3549/12	02/05/12	UF-DA/5382/12	04/06/12	Roxana Castillo Restori(**)	
38	UF-DA/3550/12	11/05/12	-----	-----	Emma María Tapia Mendiola(*)	
39	UF-DA/3551/12	07/05/12	UF-DA/5383/12	11-06-12	Pedro Candia Espinoza(1)	
40	UF-DA/3552/12	03/05/12	UF-DA/5384/12	05/06/12	Carlos Enrique Castañeda Suárez(*)	
41	UF-DA/3553/12	11/05/12	-----	-----	Luis Miguel Arellano Tapia(*)	
42	UF-DA/3554/12	03/05/12	UF-DA/5385/12	06/06/12	Laura Karina González Torres(1)	
43	UF-DA/3555/12	03/05/12	UF-DA/5386/12	05/06/12	Agustín Peña González(1)	
44	UF-DA/3557/12	11/05/12	-----	-----	Emelia Roberlina Tapia Mendiola(*)	
45	UF-DA/3559/12	08/05/12	UF-DA/5389/12	05/06/12	Estelita Estevas Ramírez(1)	
46	UF-DA/3560/12	11/05/12	-----	-----	Julio César Arellano Tapia(*)	
47	UF-DA/3562/12	06/05/12	-----	-----	Martha Wong Huerta(1)	
48	UF-DA/3583/12	11/05/12	-----	-----	Ricardo Arellano Tapia(*)	
49	UF-DA/3584/12	02/05/12	UF-DA/5390/12	05/06/12	Andrés Alfredo Peña Guerrero(1)	
50	UF-DA/3589/12	02/05/12	UF-DA/5392/12	05/06/12	Débora López De La Torre(1)	
51	UF-DA/3587/12	02/05/12	UF-DA/5393/12	04/06/12	Carmen Pantoja Vázquez(**)	
52	UF-DA/3588/12	03/05/12	UF-DA/5394/12	05/06/12	María Patricia Benitez Aguilar(*)	

En consecuencia y con la finalidad de verificar la veracidad de las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexaron copias en el oficio UF-DA/6275/12, se le solicitó que presentara la siguiente documentación:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.
- Escrito del partido con el acuse de recibo, dirigido a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6275/12 del 18 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/415 del 2 de julio de 2012, su partido presentó copias de los acuses de respuestas presentadas ante ésta Unidad de Fiscalización identificados con (*) del cuadro que antecede.

Adicionalmente, con escrito NA/CDN/CEF/21/444 de fecha 12 de julio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 13 del mismo mes y año en alcance al escrito NA/CDN/CEF/21/415 del 2 de julio de 2012, su partido presentó copias de los acuses de respuestas presentadas ante ésta Unidad de Fiscalización identificados con (**) del cuadro que antecede, razón por la cual la observación referente a los casos identificados con (*) y (**) se consideraron subsanados.

ALFFyC/SBL/EG/MGRH/OVC/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12 Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Respecto de los casos identificados con (1) del cuadro que antecede, su partido no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de la persona identificadas con (1) del cuadro que antecede, mismas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.
- Escrito del partido con el acuse de recibo, dirigido a las personas identificadas con (1) del cuadro que antecede, que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Circularizaciones a Proveedores

1. Derivado de la revisión del Informe Anual 2011 y en términos a lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, ésta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, observamos que un proveedor guardaba ante ésta autoridad electoral, el carácter de "No Localizado":

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO
UF-DA/2802/12	Osvaldo López Chávez	Según factura:
UF-DA/5474/12		[REDACTED]

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con la persona referida en los oficios señalados en el cuadro que antecede, y de los cuales se anexaron copias simples; se solicitó que presentara lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.

LFfYc/SBL/BCA/MGPH/OVC/MEDD



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12
Confirmaciones realizadas a Simpatizantes,
Proveedores y personas que recibieron
Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas
al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza

- El escrito del partido con el acuse de recibo, dirigido al proveedor en comento, solicitándole que diera respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6275/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/415 de fecha 2 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido y el proveedor en cita; se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- El escrito del partido con el acuse de recibo, dirigido al proveedor en comento, solicitándole de respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

2. Derivado de la revisión del Informe Anual 2011 y en términos a lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, ésta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, se localizaron diferencias entre lo declarado por dichos proveedores o prestadores de servicios, y lo registrado por su partido como sigue:

LFFyC/SBL/BCA/MGRH/OVC/MEDK



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12 Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

No. DE OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	ESCRITO		OBSERVACIÓN IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (a) - (b) = c
			No.	FECHA	REGISTRO CONTABLE	PROVEEDOR	
					(a)	(b)	
UF-DA/2793/12	Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	Medellín No 78, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.	S/N	24-04-12	\$15,308,830.13	\$15,730,513.55	- \$421,683.42
UF-DA/1283/12	Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	Paseo de los Tamarindos No. 90, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, México, D.F.	S/N	26-03-12	776,357.53	160,035.42	616,322.11
UF-DA/1291/12	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	González de Cossío No. 843, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.	S/N	26-03-12	274,200.73	276,288.73	- 2,088.00
UF-DA/1296/12	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Parque Via No. 190, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06509, México, D.F.	JJAP 104/12	27-03-12	-----	73,042.55	- 73,042.55
TOTAL					\$16,359,388.39	\$16,239,880.25	\$119,508.14

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la veracidad de las operaciones realizadas por su partido con los proveedores (se anexaron copias de los oficios y escritos señalados), se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La documentación e información comprobatoria que soportara las diferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12.1, 23.2 y 23.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6275/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/415 de fecha 2 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la veracidad de las operaciones realizadas por su partido con los proveedores, se le solicita que presente nuevamente lo siguiente:

- La documentación e información comprobatoria que soporte las diferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12.1, 23.2 y 23.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

ALFFYC/SBL/BCA/MGRH/OVC/MEDC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12 Confirmaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

3. Derivado de la revisión del informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, incisos c) y s) del Código de la materia, en relación con los artículos 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, ésta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, a la fecha no se había recibido respuesta ante ésta Unidad de Fiscalización respecto de los siguientes oficios emitidos:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FECHA EN LA QUE SE NOTIFICO EL OFICIO
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	UF-DA/2791/12	13-04-12
	UF-DA/5471/12	11-06-12
Azcarraga y Aguilar Asociados, S.C.	UF-DA/2807/12	19-04-12
	UF-DA/5472/12	-----
Serh Gestión en Desarrollo, S.A. de C.V.	UF-DA/2810/12	13-04-12
	UF-DA/5476/12	7-06-12

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con los antes referidos en los oficios señalados en el cuadro que antecede, y de los cuales se anexaron copias simples, se solicitó presentara lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando que dieran respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6275/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/415 de fecha 2 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con los antes referidos en los oficios señalados en el cuadro que antecede, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.

[Handwritten signature]
LFFyC/SBL/DA/MGPH/OVC/MED



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8797/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6275/12
Confirmaciones realizadas a Simpatizantes,
Proveedores y personas que recibieron
Reconocimientos por Actividades Políticas, relativas
al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando den respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, en medio impreso y magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de ésta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa núm. 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

LEFYC/SBL/BLA/MGR/H/OVC/MED



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

INSTITUTO FEDERAL
 ELECTORAL

13 fous c/b
 2012 AGO - J JUL 11: 49
 Luis Pae

México, D.F., a 30 de julio de 2012.
 OFICIO NA/CDN/CEF/12/477
 de la U.F.R.P.P.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/8797/12 de fecha 30 de Julio del presente, en los siguientes términos:

Circularización a Simpatizantes

"Derivado de la revisión al informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el artículo 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, ésta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de ingresos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las aportaciones amparadas con dichos comprobantes; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para acreditar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichas aportaciones, observamos los siguientes supuestos:"

- a) "Un simpatizante negó haber realizado aportaciones a su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		
				No.	FECHA	IMPORTE
UF-DA/3578/12	Urbano Estrada Almeida	Tabasco	PI-2/01-11	0005	07-01-11	\$441,000.00

Mediante el oficio UF-DA/3578/12 de fecha 26 de abril de 2012, se le solicitó al C. Urbano Estrada Almeida que confirmara la aportación realizada a su instituto político durante el ejercicio del 2011.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 14 de mayo de 2012, el aportante manifestó lo que a continuación se transcribe:

".... No he realizado aportaciones en efectivo, ni en especie, para el partido Nueva Alianza por el periodo comprendido de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, ya que solo participo como militante del mismo. (...)"

Derivado de lo anterior, se le solicitó que presentara las aclaraciones pertinentes a fin de que ésta autoridad pudiera acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6275/12 del 18 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS

30 JUL 2012

RECIBIDO

FIRMA *Oscar Vargas*



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/415 del 2 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido no presentó información, ni manifestó contestación alguna al respecto, por lo tanto, se solicita nuevamente que presente las aclaraciones pertinentes a fin de que ésta autoridad pueda acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.”

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO presentamos copia de la carta aclaratoria del C. Urbano Estrada Almeida, junto con copia de su credencial de elector.

b) “No se había recibido respuesta de los siguientes oficios emitidos y notificados por ésta Unidad de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:

ID	1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DEL APORTANTE	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
1	UF-DA/3581/12	08/05/2012			Rosario López Solís	
2	UF-DA/3582/13	03/05/2012	UF-DA/4795/12	30/05/2012	Roberto Toribio Campos Arreola	
3	UF-DA/3585/12	02/05/2012	UF-DA/4797/12	28/05/2012	Sergio Castillo Santibáñez	
4	UF-DA/3586/12	03/05/2012	UF-DA/4798/12		Samantha del Carmen Escandón Ornelas	
5	UF-DA/3587/12	02/05/2012	UF-DA/4799/12	28/05/2012	Erick Jesús Caro Campa	
6	UF-DA/3588/12	08/05/2012			Evert Manuel Palomo Canto	
7	UF-DA/3589/12	02/05/2012	UF-DA/4800/12	24/05/2012	Adriana Parra Pantaja	
8	UF-DA/3590/12	02/05/2012	UF-DA/4801/12	24/05/2012	Elsa Olivia García Conde	
9	UF-DA/3592/12	03/05/2012	UF-DA/4803/12	28/05/2012	Patricia Ibarra Espinosa	
10	UF-DA/3593/12	11/05/2012			Miguel Ángel Mora Azcárraga	
11	UF-DA/3594/12	07/05/2012			Patricia del Carmen Gómez Vásquez	
12	UF-DA/3595/12	09/05/2012			María Mirabal Álvarez	
13	UF-DA/3596/12	09/05/2012			Miguel Ángel Castro Reyna	
14	UF-DA/3597/12	09/05/2012			Esmeralda Izquierdo Gil	
15	UF-DA/3599/12	07/05/2012	UF-DA/4804/12	24/05/2012	Roberto Behar Almada	
16	UF-DA/3600/12	14/05/2012			María Esther Ibarra Hernández	
17	UF-DA/3602/12	02/05/2012	UF-DA/4805/12	25/05/2012	Adrian Peña Gordillo	
18	UF-DA/3603/12	02/05/2012	UF-DA/4806/12	28/05/2012	Irving Villalpando Ordaz	
19	UF-DA/3604/12	08/05/2012			Iván Ezequiel Guadalupe Aguilar López	
20	UF-DA/3605/12	02/05/2012	UF-DA/4807/12	24/05/2012	Ernesto Martínez Márquez	
21	UF-DA/3606/12	02/05/2012	UF-DA/4808/12	04/06/2012	Jesús Edgar Torres Contreras	
22	UF-DA/3607/12	07/05/2012	UF-DA/4809/12	28/05/2012	Julio Cesar Aguilar Prado	
23	UF-DA/3608/12	04/05/2012	UF-DA/4810/12	28/05/2012	Teresa Medina Hernández	
24	UF-DA/3609/12	03/05/2012	UF-DA/4811/12		Marco Antonio Iniestra González	
25	UF-DA/3610/12	10/05/2012			José David Espinosa Quintero	
26	UF-DA/3611/12	08/05/2012			Pablo Vargas Vargas	
27	UF-DA/3612/12	08/05/2012			Sergio Sánchez Buitrón	
28	UF-DA/3614/12	03/05/2012	UF-DA/4812/12	25/05/2012	Enika Muñio Parilla	
29	UF-DA/3617/12	05/05/2012			Rodrigo Celorio Rojo	
30	UF-DA/3627/12	14/06/2012			Gerardo Vilchis Melgarejo	

En consecuencia y con la finalidad de verificar la veracidad de las aportaciones realizadas a su partido de las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexaron copias, se solicitó que presentara la siguiente documentación:



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de los aportantes.
- Escrito de su partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas que realizaron aportaciones, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6275/12 del 18 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/415 del 2 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) se presentan los acuses de recibo de las contestaciones presentadas a la autoridad electoral, por las personas enlistadas."

El partido presentó copias simples de contestaciones de los aportantes arriba observados, mismas que fueron ingresadas a ésta Unidad de Fiscalización, con las que confirman haber realizado aportaciones a su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

ID	NOMBRE DEL APORTANTE
1	Rosario López Solís
2	Sergio Castillo Santibáñez
3	Samantha del Carmen Escandón Ómelas
4	Erick Jesús Caro Campa
5	Adriana Parra Pantoja
6	Elsa Olivia García Conde
7	Patricia Ibarra Espinosa
8	Patricia del Carmen Gómez Vásquez
9	Mario Mirabal Álvarez
10	Miguel Ángel Castro Reyna
11	María Esther Ibarra Hernández
12	Jesús Edgar Torres Contreras
13	Julio Cesar Aguilar Prado
14	Pablo Vargas Vargas

Por lo tanto, respecto de los 14 aportantes citados en el cuadro que antecede, la observación se consideró subsanada.

Posteriormente, mediante escrito de alcance número NA/CDN/CEF/12/444 del 12 de julio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el día 13 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Copia del Acuse de recibo y contestación que el simpatizante Ernesto Martínez Márquez presenta ante esta autoridad, con fecha 2 de Julio de 2012. Correspondiente al renglón 20 del cuadro presentado en el inciso 'c' de la sección de 'Circularizaciones a Simpatizantes'"



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Como se puede observar, su partido presentó copia simple de la contestación del C. Ernesto Martínez Márquez presentada ante ésta Unidad de Fiscalización el 27 de junio de 2012, con la cual confirma haber realizado aportaciones a su partido; por tal razón, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, por lo que corresponde a los aportantes Roberto Toribio Campos Arreola, Evert Manuel Palomo Canto, Miguel Ángel Mora Azcárraga, Esmeralda Izquierdo Gil, Roberto Behar Almada, Adrian Peña Gordillo, Irving Villalpando Ordaz, Iván Ezequiel Guadalupe Aguilar López, Teresa Medina Hernández, Marco Antonio Iniestra González, José David Espinosa Quintero, Sergio Sánchez Buitrón, Erika Muciño Peralta, Rodrigo Celorio Rojo y Gerardo Vilchis Melgarejo, el partido no presentó información, ni manifestó contestación alguna al respecto; por tal razón, la observación quedó no subsanada en cuanto a este punto.

Por lo anterior, se solicita de los aportantes citados en el párrafo anterior nuevamente lo siguiente:

- *Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de los aportantes.*
- *Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas que realizaron aportaciones, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO DOS presentamos las copias de las cartas de contestación presentadas a la autoridad por los Aportantes observados

Circularización a Reconocimientos por Actividades Políticas.

"Derivado de la revisión del informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con los numerales 15.14 y 23.8 del Reglamento de la materia y 6, numeral 1, incisos k), m), p), y q) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; ésta autoridad realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes que soportan los reconocimientos por actividades políticas emitidos por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas; sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para acreditar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, observamos los siguientes supuestos:"

- a) *"No se localizó en su domicilio a tres personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, mismas que se identifican a continuación:*



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

NÚMERO DE OFICIO	PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	DOMICILIO
UF-DA/3527/12	Ernesto Jiménez Pérez	
UF-DA/3539/12	María Guadalupe Robles Gutiérrez	
UF-DA/5845/12		
UF-DA/3569/12	Juan Esteban Orendain Toledo	
UF-DA/5844/12		

(*) Domicilio proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el Convenio de Colaboración para la Coordinación de Acciones relacionadas con el intercambio de Información.

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en los oficios señalados del cuadro anterior del cual se anexó copia, se le solicitó que presentara la siguiente documentación:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de las personas señaladas en el cuadro que antecede, mismas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas, antes señaladas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitando den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6275/12 del 18 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/415 del 2 de julio de 2012, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

Cabe señalar que ésta Unidad de Fiscalización solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral el apoyo para la localización del C. Ernesto Jiménez Pérez, indicando el siguiente domicilio: [REDACTED]

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de las personas señaladas en el cuadro que antecede, mismas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas, antes señaladas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitando den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C."

En el ADJUNTO TRES, presentamos copias de las credenciales de elector y escritos del partido por medio de los cuales las personas en cuestión, reciben copia del oficio por medio del cual la Unidad de Fiscalización les solicita la confirmación de los pagos recibidos por ellos.

b) "No se recibió respuesta de los siguientes oficios emitidos y notificados por ésta Unidad de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:

ID	1ER. OFICIO		OFICIO RECORDATORIO		NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
1	UF-DA/3511/12	07/05/12	-----	-----	Román Rafael Mejía Lázaro(1)	
2	UF-DA/3512/12	08/05/12	-----	-----	Jorge Octavio Trejo López(*)	
3	UF-DA/3513/12	04/05/12	UF-DA/5361/12	05/06/12	Oscar Candia Ramos(*)	
4	UF-DA/3514/12	03/05/12	UF-DA/5362/12	05/06/12	María Guadalupe Tovar Salas(1)	
5	UF-DA/3515/12	03/05/12	UF-DA/5363/12	04/06/12	José Carmen Campa Zavala(*)	
6	UF-DA/3516/12	04/05/12	UF-DA/5364/12	04/06/12	María Eustofía Elpidia Ramos García(*)	
7	UF-DA/3517/12	10/05/12	-----	-----	María Del Carmen Takeuchi Martínez(*)	
8	UF-DA/3518/12	12/05/12	-----	-----	Roberto José Ruiz Guzmán(*)	
9	UF-DA/3519/12	12/05/12	-----	-----	David Ruiz Guzmán(*)	
10	UF-DA/3520/12	03/05/12	UF-DA/5365/12	05/06/12	Diana Restori Rodríguez(**)	
11	UF-DA/3521/12	03/05/12	UF-DA/5366/12	05/06/12	Araceli Clementina Campa Espinosa(*)	
12	UF-DA/3522/12	12/05/12	-----	-----	Karina Ruiz Guzmán(*)	
13	UF-DA/3523/12	03/05/12	UF-DA/5371/12	05/06/12	Miriam Vargas Acosta(*)	
14	UF-DA/3524/12	10/05/12	-----	-----	Alba Hernández Villalobos(*)	
15	UF-DA/3525/12	08/05/12	-----	-----	Brenda Azucena Cabrera Pastrana(1)	
16	UF-DA/3526/12	03/05/12	UF-DA/5372/12	05/06/12	Reyes Castillo Restori(**)	
17	UF-DA/3528/12	09/05/12	-----	-----	Jorge Francisco Castro González(*)	
18	UF-DA/3529/12	04/05/12	UF-DA/5373/12	04/06/12	Fernando Candia Ramos(*)	
19	UF-DA/3530/12	10/05/12	-----	-----	Cecilia Edith Sosa Hernández(*)	
20	UF-DA/3531/12	02/05/12	UF-DA/5374/12	05/06/12	Carlos Tovar Salas(1)	
21	UF-DA/3532/12	12/05/12	-----	-----	Silvia Monroy Martínez(*)	



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

ID	1ER. OFICIO		OFICIO RECORDATORIO		NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
22	UF-DA/3533/12	04/05/12	UF-DA/5375/12	05/06/12	María Verónica Candia Ramos(1)	
23	UF-DA/3534/12	03/05/12	UF-DA/5376/12	06/06/12	Birna Angélica González Torres(1)	
24	UF-DA/3535/12	08/05/12	-----	-----	Claudia Guadalupe Castro Reyna(*)	
25	UF-DA/3536/12	11/05/12	-----	-----	Gaspar Otilio Munguía Carcamo(1)	
26	UF-DA/3537/12	12/05/12	-----	-----	Noe Ocampo Mena(*)	
27	UF-DA/3538/12	12/05/12	-----	-----	Irma Guzmán Medina(*)	
28	UF-DA/3540/12	03/05/12	UF-DA/5377/12	05/06/12	Gustavo Arellano Tapia(*)	
29	UF-DA/3541/12	02/05/12	UF-DA/5378/12	05/06/12	Sharahitt Alejandra Legorreta Nájera(*)	
30	UF-DA/3542/12	12/05/12	-----	-----	Roberto Julián Ruiz Granados(*)	
31	UF-DA/3543/12	03/05/12	UF-DA/5379/12	05/06/12	Jesús Botello Hernández(1)	
32	UF-DA/3544/12	11/05/12	-----	-----	Ana Elena Guillén Coronado(*)	
33	UF-DA/3545/12	10/05/12	-----	-----	José Guadalupe Álvarez Piña(*)	
34	UF-DA/3546/12	19/05/12	-----	-----	Crispiano Sánchez Zavala(1)	
35	UF-DA/3547/12	04/05/12	UF-DA/5380/12	05/06/12	Enrique Pineda Sandoval(1)	
36	UF-DA/3548/12	07/05/12	UF-DA/5381/12	11-06-12	María Guadalupe Lucila Sánchez Pérez(1)	
37	UF-DA/3549/12	02/05/12	UF-DA/5382/12	04/06/12	Roxana Castillo Restori(**)	
38	UF-DA/3550/12	11/05/12	-----	-----	Emma María Tapia Mendiola(*)	
39	UF-DA/3551/12	07/05/12	UF-DA/5383/12	11-06-12	Pedro Candia Espinoza(1)	
40	UF-DA/3552/12	03/05/12	UF-DA/5384/12	05/06/12	Carlos Enrique Castañeda Suárez(*)	
41	UF-DA/3553/12	11/05/12	-----	-----	Luis Miguel Arellano Tapia(*)	
42	UF-DA/3554/12	03/05/12	UF-DA/5385/12	06/06/12	Laura Karina González Torres(1)	
43	UF-DA/3555/12	03/05/12	UF-DA/5386/12	05/06/12	Agustín Peña González(1)	
44	UF-DA/3557/12	11/05/12	-----	-----	Emelia Robertina Tapia Mendiola(*)	
45	UF-DA/3559/12	08/05/12	UF-DA/5389/12	05/06/12	Estela Esteves Ramírez(1)	
46	UF-DA/3560/12	11/05/12	-----	-----	Julio César Arellano Tapia(*)	
47	UF-DA/3562/12	08/05/12	-----	-----	Martha Wong Huerta(1)	
48	UF-DA/3563/12	11/05/12	-----	-----	Ricardo Arellano Tapia(*)	
49	UF-DA/3564/12	02/05/12	UF-DA/5390/12	05/06/12	Andrés Alfredo Peña Guerrerro(1)	
50	UF-DA/3566/12	02/05/12	UF-DA/5392/12	05/06/12	Débora López De La Torre(1)	
51	UF-DA/3567/12	02/05/12	UF-DA/5393/12	04/06/12	Carmen Pantolva Vázquez(**)	
52	UF-DA/3568/12	03/05/12	UF-DA/5394/12	05/06/12	María Patricia Benítez Aguilar(*)	

En consecuencia y con la finalidad de verificar la veracidad de las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexaron copias en el oficio UF-DA/6275/12, se le solicitó que presentara la siguiente documentación:

- Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.
- Escrito del partido con el acuse de recibo, dirigido a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confianza de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6275/12 del 18 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/415 del 2 de julio de 2012, su partido presentó copias de los acuses de respuestas presentadas ante ésta Unidad de Fiscalización identificados con () del cuadro que antecede.*

*Adicionalmente, con escrito NA/CDN/CEF/21/444 de fecha 12 de julio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 13 del mismo mes y año en alcance al escrito NA/CDN/CEF/21/415 del 2 de julio de 2012, su partido presentó copias de los acuses de respuestas presentadas ante ésta Unidad de Fiscalización identificados con (**) del cuadro que antecede, razón por la cual la observación referente a los casos identificados con (*) y (**) se consideraron subsanados.*

Respecto de los casos identificados con (1) del cuadro que antecede, su partido no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- *Copia fotostática de la credencial de elector, domicilio actualizado completo y teléfono de la persona identificadas con (1) del cuadro que antecede, mismas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.*
- *Escrito del partido con el acuse de recibo, dirigido a las personas identificadas con (1) del cuadro que antecede, que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C."

Con respecto a la observación de la autoridad en el ADJUNTO CUATRO presentamos los acuses de contestaciones de las personas arriba señaladas.

Circularizaciones a Proveedores

1. *"Derivado de la revisión del Informe Anual 2011 y en términos a lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, ésta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, al efectuarse la compulsión*



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, observamos que un proveedor guardaba ante ésta autoridad electoral, el carácter de "No Localizado":

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO
UF-DA/2802/12	Osvaldo López Chávez	Según factura:
UF-DA/5474/12		[REDACTED]

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con la persona referida en los oficios señalados en el cuadro que antecede, y de los cuales se anexaron copias simples; se solicitó que presentara lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- El escrito del partido con el acuse de recibo, dirigido al proveedor en comento, solicitándole que diera respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6275/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/415 de fecha 2 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido y el proveedor en cita; se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- El escrito del partido con el acuse de recibo, dirigido al proveedor en comento, solicitándole de respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.”

Con respecto a la observación, en el ADJUNTO CINCO nos permitimos presentar ante esta autoridad copia del escrito por medio del cual se le solicita de respuesta a los oficios emitidos por la Unidad de Fiscalización, así como copia de su cédula de identificación fiscal.

2. “Derivado de la revisión del Informe Anual 2011 y en términos a lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, ésta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, al efectuarse la compulsua correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, se localizaron diferencias entre lo declarado por dichos proveedores o prestadores de servicios, y lo registrado por su partido como sigue:

No. DE OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	ESCRITO		OBSERVACIÓN IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (a) - (b) = c
			No.	FECHA	REGISTRO CONTABLE	PROVEEDOR	
					(a)	(b)	
UF-DA/2793/12	Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	Medellín No 78, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.	S/N	24-04-12	\$15,308,830.13	\$15,730,513.55	- \$421,683.42
UF-DA/1283/12	Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	Paseo de los Tamarindos No. 90, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, México, D.F.	S/N	26-03-12	776,357.53	160,035.42	616,322.11
UF-DA/1291/12	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	González de Cossío No. 843, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.	S/N	26-03-12	274,200.73	276,288.73	- 2,088.00
UF-DA/1296/12	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Parque Vía No. 190, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06509, México, D.F.	JJAP 104/12	27-03-12	-----	73,042.55	- 73,042.55
TOTAL					\$16,359,388.39	\$16,239,880.25	\$119,508.14

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la veracidad de las operaciones realizadas por su partido con los proveedores (se anexaron copias de los oficios y escritos señalados), se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La documentación e información comprobatoria que soportara las diferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12.1, 23.2 y 23.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6275/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/415 de fecha 2 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la veracidad de las operaciones realizadas por su partido con los proveedores, se le solicita que presente nuevamente lo siguiente:

- La documentación e información comprobatoria que soporte las diferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 12.1, 23.2 y 23.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.”

Respecto a estas observaciones, en el ADJUNTO SEIS presentamos lo que se detalla a continuación:

- a) Relativo a la diferencia determinada con nuestro proveedor Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. presentamos dos cajas que incluyen la documentación que se detalla:
- PE-2053/02-11
 - PE-2186/02-11
 - PE-3201/03-11
 - PE-6207/06-11
 - PE-8287/08-11
 - PE-9158/09-11
 - PE-11141/11-11
 - PD-12021/12-11 (en cinco carpetas)
 - PD-12224/12-11
 - PD-12245/12-11
- b) Relativo a la diferencia determinada con Comunicaciones Nextel de México S.A. de C.V. es importante comentar que el monto declarado por el proveedor corresponde a la cuenta de cliente número 5.83103 y es la contratada por el Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza en Chihuahua, no omitimos aclarar que la erogación por este concepto se cubre con recurso estatal. Presentamos:
- Folder que incluye copia de cheques y pólizas por los \$ ~~160,035.42~~ ^{13F 241.17} reportados por el proveedor y correspondientes a Chihuahua.
 - Copia de la carta dirigida al proveedor, por medio de la cual solicitamos rindan informe a la Unidad de Fiscalización, relativo a los números de cuenta manejados desde este Comité de Dirección Nacional.
 - Carpeta que incluye las pólizas registradas por este Comité de Dirección Nacional y mismas que totalizan los \$776,357.53 reportados en Balanza, mismas que se relacionan:
 - PE-1255/01-11
 - PE-2272/02-11
 - PE-3153/03-11
 - PE-4177/04-11
 - PE-5224/05-11
 - PE-6195/06-11
 - PE-7252/07-11



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

PE-8176/08-11
PE-8206/08-11
PE-9175/09-11
PE-10280/10-11
PE-11176/11-11 y
PE-12499/12-11

- c) Con relación al Proveedor Teléfonos de México S.A. de C.V. es menester comentar que la suma de los pagos realizados con recurso federal, excede el monto declarado por el proveedor a la Unidad de Fiscalización, anexamos:
- PE-1113/02-11; copia del cheque 1113 por la cantidad de \$62,831.88, de la póliza cheque, del estado de cuenta de Telmex y del recibo de pago.
 - PE-1290/04-11; copia del cheque 1290 por la cantidad de \$22,315.07, de la póliza cheque, del estado de cuenta de Telmex y del recibo de pago.

3. "Derivado de la revisión del informe y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, incisos c) y s) del Código de la materia, en relación con los artículos 23.8 y 23.9 del Reglamento de la materia, ésta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el ejercicio 2011; sin embargo, a la fecha no se había recibido respuesta ante ésta Unidad de Fiscalización respecto de los siguientes oficios emitidos:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FECHA EN LA QUE SE NOTIFICO EL OFICIO
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	UF-DA/2791/12	13-04-12
	UF-DA/5471/12	11-06-12
Azcarra y Aguilar Asociados, S.C.	UF-DA/2807/12	19-04-12
	UF-DA/5472/12	-----
Serh Gestión en Desarrollo, S.A. de C.V.	UF-DA/2810/12	13-04-12
	UF-DA/5476/12	7-06-12

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con los antes referidos en los oficios señalados en el cuadro que antecede, y de los cuales se anexaron copias simples, se solicitó presentara lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando que dieran respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4; A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otro servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6275/12, de fecha 18 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/415 de fecha 2 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con los antes referidos en los oficios señalados en el cuadro que antecede, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando den respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 4, A3 y A16 de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 1ª edición publicada en 2011 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C."

Finalmente en el ADJUNTO SIETE presentamos lo que a continuación se detalla con relación a esta observación de la autoridad electoral:

- Copia del escrito de respuesta del proveedor Asesorías Profesionales Milibank S.C. presentado ante el Instituto Federal Electoral
- Copia del escrito por medio del cual este Instituto Político solicita a Serh Gestión en Desarrollo S.A. de C.V.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE





México D.F., a 12 de Julio de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/444

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE.

Por medio del presente, en complemento al oficio NA/CDN/CEF/12/415 del pasado 2 de Julio y en contestación a su atento oficio No. UF-DA/6275/12, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Copia del Acuse de recibo y contestación que el simpatizante Ernesto Martínez Márquez presenta ante esta autoridad, con fecha 2 de Julio de 2012. Correspondiente al renglón 20 del cuadro presentado en el inciso "c" de la sección de "Circularizaciones a Simpatizantes".
- 2.- Copia del Acuse de recibo y contestación presentada por Carmen Pantoja Vázquez con fecha 6 de Julio del presente, correspondiente al renglón 51 del cuadro presentado en el inciso "c" de la sección de "Circularización a Reconocimientos por Actividades Políticas".
- 3.- Copia del Acuse de recibo y contestación presentada por Diana Restori Rodríguez con fecha 6 de Julio del presente, correspondiente al renglón 10 del cuadro presentado en el inciso "c" de la sección de "Circularización a Reconocimientos por Actividades Políticas".
- 4.- Copia del Acuse de recibo y contestación presentada por Reyes Castillo Restori con fecha 6 de Julio del presente, correspondiente al renglón 16 del cuadro presentado en el inciso "c" de la sección de "Circularización a Reconocimientos por Actividades Políticas".
- 5.- Copia del Acuse de recibo y contestación presentada por Roxana Castillo Restori con fecha 6 de Julio del presente, correspondiente al renglón 37 del cuadro presentado en el inciso "c" de la sección de "Circularización a Reconocimientos por Actividades Políticas".

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL





INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
Copia original correcta
2012 AGO 12 AM 10:06
Alexandra Gdz
Oficialia de Partes
de la U.F.R.P.P.

México D.F., a 9 de Agosto de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/495

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en complemento al oficio NA/CDN/CEF/12/477 y en contestación a su atento oficio No. UF-DA/8797/12, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Con relación a la observación "2" de la sección "Circularización a Proveedores"; presentamos:
 - PD-12251/12-11 junto con la documentación soporte. Auxiliares de las cuentas modificadas. No omitimos comentar que estos ajustes ya fueron reflejados en la balanza de comprobación presentada el pasado 1 de Agosto y por tanto en la tercer versión del Informe Anual 2011.
- 2.- Con relación a la observación "3" de la sección "Circularización a Proveedores"; presentamos:
 - Copia del acuse de contestación del proveedor Azcárraga y Aguilar Asociados S.C.
- 3.- Con relación a "Circularización a simpatizantes" inciso b); presentamos:
 - Copia del acuse de contestación a la autoridad electoral, presentado por el C. Miguel Angel Mora Azcárraga.
- 4.- Con relación a "Reconocimientos por Actividades Políticas" inciso b), presentamos:
 - Copia del acuse de contestación presentado por el C. Gaspar Otilio Munguia Cárcamo
 - Copia del acuse de contestación presentado por el C. Crispiniano Sánchez Zavala

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL





ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6277/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera en formato impreso y magnético.

EFFYC/BCA/SBL/OVC



Pablo Vargas Vargas
 20:15 hrs.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Cuentas por Cobrar**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6277/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos para Gastos", reflejados en las balanzas de comprobación del Comité de Dirección Nacional, de los Comités de Dirección Estatal y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C., se realizaron las siguientes actividades:

- I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE / COMITÉ	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2011 (a)	MOVIMIENTOS DE 2011		SALDO AL 31/12/2011 (a) + (b) - (c) = d
		(CARGO) ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (b)	(ABONO) RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (c)	
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR				
Comité de Dirección Nacional	\$569,890.09	\$5,198,219.39	\$4,939,098.75	\$829,010.73
Comité de Dirección Estatal	464,553.40	48,892.99	497,158.84	16,387.75
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	6,290.14	0.00	6,290.14	0.00
Total Cuentas por Cobrar	\$1,040,733.63	\$5,247,212.38	\$5,442,547.53	\$845,398.48
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS				
Comité de Dirección Nacional	\$5,221,258.41	\$30,943,888.90	\$34,792,058.23	\$1,373,089.08
Comité de Dirección Estatal	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	287,500.00	0.00	287,500.00	0.00
Total Anticipos para Gastos	\$5,532,758.41	\$30,943,888.90	\$35,079,558.23	\$1,397,089.08
GRAN TOTAL	\$6,573,492.04	\$36,191,101.28	\$40,522,105.76	\$2,242,487.56

- II) Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.
- III) Del saldo inicial reportado por su partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que al 31 de diciembre de 2010, han sido objeto de observación y sancionadas, columna "A" del Anexo 1.

Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final del año 2010, fueron observadas sin ser objeto de sanción por contar con alguna salvedad o excepción legal, columna "B" del Anexo 1.

Se identificaron todas aquellas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del 2010, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "C" del Anexo 1.

- IV) Respecto de la aplicación de la recuperación de adeudos o la comprobación de gastos presentados al 31 de diciembre de 2011, en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio como se indica en la columna "K" del Anexo 1.

Como resultado de las actividades antes citadas, se señala lo siguiente:

DLFFyC/BC/ASB/UCV


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Oficio Núm.: UF-DA/6277/12
Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. Derivado del análisis de "SalDOS Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por haber tenido Antigüedad Mayor a 1 Año", identificados con la letra "G" en el Anexo 1 contra las comprobaciones y reclasificaciones de saldos, se determinó que al 31 de diciembre de 2011 no existen saldos pendientes de recuperar, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	COMPROBACIONES DE GASTOS O RECLASIFICACIONES DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-2011	REFERENCIA
		(a)	(b)	(a) - (b) = c	
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR					
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-103-1030-0401-00-00	Demanda Judicial	\$15,800.00	\$15,800.00	\$0.00	(1)
1-10-103-1030-0401-00-00	Demanda Judicial	12,900.00	12,900.00	0.00	(1)
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza					
1-10-103-1030-1601-00-00	Pablo Ortiz Monasterio	6,290.14	(*) 6,290.14	0.00	(2)
Total de Cuentas por Cobrar		\$34,990.14	\$34,990.14	\$0.00	-----
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-107-0001-0004-00-00	Asirius S.A. de C.V.	\$309,247.63	\$309,247.63	\$0.00	(3)
1-10-107-0001-0101-00-00	Bbbmex S. de R.L. de C.V.	11,691.00	11,691.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-0503-00-00	Eventos Sociales Riveros SA de CV	34,937.50	34,937.50	0.00	(3)
1-10-107-0001-0601-00-00	Fundación Nuevo Milenio	172,500.00	172,500.00	0.00	(3)
1-10-107-0001-0801-00-00	Hotel Purificadora, S.A. de C.V.	13,709.50	13,709.50	0.00	(2)
1-10-107-0001-0802-00-00	Hotel Alameda S.A. de C.V.	13,197.70	13,197.70	0.00	(2)
1-10-107-0001-1301-00-00	Mvsnet S.A. de C.V.	7,234.50	7,234.50	0.00	(2)
1-10-107-0001-1304-00-00	Mom Ventury Grupo Corporativo, S.A. de C.V.	10,580.00	10,580.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1306-00-00	Mcros, S.A. de C.V.	20,700.00	20,700.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1502-00-00	Oriental, S.A. de C.V.	24,150.00	24,150.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1601-00-00	Premier de CD Victoria S.A. de C.V.	57,500.00	57,500.00	0.00	(3)
1-10-107-0001-1602-00-00	Publicidad Castro Rodríguez S.A. de C.V.	4,500.00	4,500.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1901-00-00	Salón Mezzanine S.A. de C.V.	67,899.26	67,899.26	0.00	(3)
1-10-107-0001-2203-00-00	Viza Promocionales Vip S.A. de C.V.	64,399.91	64,399.91	0.00	(3)
1-10-107-0001-2601-00-00	Zoe Isaac Flores López	9,177.00	9,177.00	0.00	(2)
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza					
1-10-107-0002-0601-00-00	Fundación Nuevo Milenio Contra la Corrupción	\$287,500.00	\$287,500.00	0.00	(3)
Total Anticipos para Gastos		\$1,108,924.00	\$1,108,924.00	\$0.00	-----
GRAN TOTAL		\$1,143,914.14	\$1,143,914.14	\$0.00	-----

(*) \$3,683.13 se comprobaron con facturas y recibos durante el ejercicio y \$2,607.01 se reclasificaron a la cuenta de gastos de operación ordinaria.

Del análisis a la documentación presentada por su partido en el marco de la revisión del presente Informe Anual, se determinó lo siguiente:

[Firma]
EFY/C/BA/SBL/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6277/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Los saldos reclasificados, referenciados con (1) en el cuadro que antecede por un monto total de \$28,700.00 sancionados por haber omitido presentar la información y/o documentación certificada que sustentara el seguimiento a la denuncia de hechos por el robo de los dos cheques que se tenía hasta el 2010 y, haber incumplido lo establecido en la normatividad de la materia, corresponden a subcuentas con saldos menores a \$25,000.00, por los cuales, su partido presentó a la Unidad de Fiscalización la autorización de reclasificación mediante el escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que les dio origen y, de los cuales existe una imposibilidad práctica de cobro al resultar un costo muy elevado, tratar de recuperarlos por la vía judicial para los Institutos Políticos, por lo que, mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012 en atención a su solicitud, la Unidad de Fiscalización le informó que de conformidad con el análisis a las consideraciones presentadas, procedía la autorización para realizar la reclasificación de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores".

Por lo que corresponde a los saldos comprobados con documentación soporte por \$3,683.13 y reclasificados, referenciados con (2) en el cuadro que antecede por un monto de \$117,546.71 sancionados en ejercicios anteriores por haber incumplido lo establecido en la normatividad de la materia, corresponden a subcuentas con saldos menores a \$25,000.00, por los cuales su partido, presentó a la Unidad de Fiscalización la solicitud de autorización para reclasificarlos mediante el escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que les dio origen y, de los cuales existe una imposibilidad práctica de cobro al resultar un costo muy elevado, tratar de recuperarlos por la vía judicial para los Institutos Políticos, por lo que, mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012 en atención a su solicitud, la Unidad de Fiscalización le informó que de conformidad con el análisis a las consideraciones presentadas, procedía la autorización para realizar la reclasificación de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores".

Ahora bien, por lo que corresponde a las reclasificaciones de los saldos referenciados con (3) en el cuadro que antecede por un monto total de \$993,984.30, estos fueron sancionados en ejercicios anteriores por haber omitido presentar la información y/o documentación que mostrara la situación legal que guardaban en ese momento, así como, haber incumplido a lo establecido en la normatividad de la materia. A continuación se muestra el caso en comento:

CUENTA	MONTO TOTAL DE SALDOS RECLASIFICADOS	PROCENTAJE SANCIONADO EN EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO A LOS SALDOS RECLASIFICADOS	PROCENTAJE NO SANCIONADO CORRESPONDIENTE A LOS SALDOS RECLASIFICADOS
1-10-107 Anticipos para Gastos	\$993,984.30	70.37 %	29.63%

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que dichas subcuentas al 31 de diciembre de 2010 contaban con un saldo mayor a \$25,000.01, por los cuales su partido presentó ante la Unidad de Fiscalización la solicitud de autorización de reclasificación mediante escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que dio origen a cada uno de los saldos en cita registrados en la cuenta "Anticipos para Gastos", así mismo, adjuntó los documentos denominados "Dictamen" signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal con cédula profesional número 1609985 en los cuales señala que existe una imposibilidad práctica de localización y cobro de los mismos; la documentación mencionada, fue valorada por esta autoridad electoral, determinando otorgar la autorización de las reclasificaciones de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores"; notificado a su partido mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, con el que además se le hizo saber que dichas reclasificaciones se valorarían con el propósito de tener la certeza jurídica de la inexistencia de algún incumplimiento a lo establecido en la normatividad.

FFYC/BA/SBL/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6277/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y cerciorados de que el origen de los saldos de dichas reclasificaciones proviene de recursos obtenidos por su partido por cualquiera de sus modalidades de financiamiento, así mismo, considerando que éstos no fueron aplicados al sostenimiento de sus actividades ordinarias, a sufragar sus gastos de precampaña o de campaña, esta autoridad electoral le solicita lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; en relación con el Apartado "8.- Procedimiento para la reclasificación", numeral 6 de los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, en la Contabilidad de los Partidos Políticos.

- De la revisión a las cuentas "Deudores Diversos" y "Anticipos para Gastos" correspondientes al Comité de Dirección Nacional y al Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, su partido presentó las pólizas con las cuales registró la reclasificación de los saldos que fueron autorizados en apego a la solicitud realizada mediante escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011 a la Unidad de Fiscalización; sin embargo, se observó que no fue utilizada la cuenta contable de patrimonio sugerida por dicha Unidad con el oficio UF-DA/0995/12. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA CONTABLE		IMPORTE
	UTILIZADA	SUGERIDA	
Comité de Dirección Nacional	Gastos de Operación Ordinaria	Patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores"	\$850,124.00
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza			290,107.01
Total			\$1,140,231.01

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones pertinentes de tal manera que las reclasificaciones queden registradas correctamente en la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores".
- Presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel del Comité de Dirección Nacional y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones contables correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Respecto a la columna "Saldos Observados en el 2010 y Anteriores con Excepción Legal no Sancionados", identificados con la letra "H" en el Anexo 1 de saldo en cero, corresponde a la subcuenta del prestador de servicios "Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.", por el cual al 31 de diciembre de 2011 se realizó la comprobación del mismo, como se indica a continuación:

[Handwritten signature]
EFYC/BEA/SBL/0VC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6277/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (CON EXCEPCIÓN LEGAL) (a)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 CON EXCEPCIÓN LEGAL (ABONOS) (b)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (a) - (b) = c
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS				
1-10-107-0001-0002-00-00	Alcort y Asociados Comercializadora.	\$3,888,000.00	\$3,888,000.00	\$0.00

Es preciso señalar que al verificar el rubro de "Cuentas por Cobrar", "Saldo Observados en el 2010 y Anteriores con Excepción Legal no Sancionados", del apartado de Conclusiones Finales correspondientes a la Revisión del Informe, numeral 35 del Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los partidos políticos correspondiente al ejercicio de 2010, se observo lo que a continuación se transcribe:

"35. En el rubro "Anticipos para Gastos" existen saldos al 31 de diciembre de 2010 con antigüedad mayor a un año no comprobados, a nombre de Alcort y Asociados Comercializadora S.A. de C.V., considerados en ejercicios anteriores como "Saldo con Excepción Legal no Sancionados" por un monto total de \$3,888,000.00; sin embargo, el partido presentó facturas en el 2011 a nombre del Banco Interacciones Fideicomiso 8610.

Toda vez que no se pudo acreditar el vínculo jurídico entre Alcort y Asociados Comercializadora S.A. de C.V., y Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A., se carece de los elementos suficientes para determinar la licitud de las facturas presentadas, por lo que esta Unidad de Fiscalización propone al Consejo General se inicie un procedimiento oficioso, con la finalidad de verificar la licitud de dichas facturas".

Tomando en consideración lo antes citado, así como las acciones que su partido ha venido realizando con el propósito de acreditar el vínculo jurídico que guarda el proveedor "Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V." con el "Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A." y, que a la fecha esta autoridad electoral se encuentra valorando dicha situación a través de un procedimiento oficioso sustanciado, resulta necesario que esta Unidad de Fiscalización determine el resultado que permita brindar certeza jurídica a la comprobación de los anticipos para gastos que nos ocupa.

Aunado a lo anterior, las facturas originales expedidas por el "Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A." a favor de su partido se encuentran anexas a las pólizas con las que realizó la reclasificación contable correspondiente a la cuenta "Anticipos para Gastos", subcuenta "Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V." por un monto total de \$3,888,000.00, mismos que fueron registrados en la contra cuenta de proveedores subcuenta "Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A." por el mismo importe.

En este orden de ideas, es preciso señalar que este punto se encuentra *sub judice* y en el momento procesal oportuno, esta Unidad de Fiscalización emitirá resolución al respecto en relación al expediente identificado con número P-UFRPP 53/11.

4. Referente a la columna "Saldo al 31-12-11 con Antigüedad Mayor a un Año no comprobados", identificados con la letra "I" en el **Anexo 1**, por un total de \$58,751.95, corresponden a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010 y, de los cuales, se observo que al 31 de diciembre de 2011 no han sido comprobados o recuperados en su totalidad, mismos que se integran de la siguiente manera:

LEFYC/BLA/SBL/JOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6277/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (SALDOS QUE PROVIENEN DE 2010)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		(a)	(b)	(a) - (b) = c
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR			
1-10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS			
-----	Comité de Dirección Nacional	\$8.77	\$0.00	\$8.77
1-10-103-1031	PRÉSTAMOS AL PERSONAL			
-----	Comité de Dirección Nacional	30,000.00	27,500.00	2,500.00
1-10-103-1032	GASTOS A COMPROBAR			
-----	Comité de Dirección Nacional	511,181.32	511,181.32	0.00
-----	Comités de Dirección Estatal	464,553.40	464,553.40	0.00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$1,005,743.49	\$1,003,234.72	\$2,508.77
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS			
-----	Comité de Dirección Nacional	\$511,834.41	\$479,591.23	\$32,243.18
-----	Comités de Dirección Estatal	24,000.00	0.00	24,000.00
TOTAL ANTICIPOS PARA GASTOS		\$535,834.41	\$479,591.23	\$56,243.18
-----	Gran Total	\$1,541,577.90	\$1,482,825.95	\$58,751.95

Nota: La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalla en el Anexo 2.

En consecuencia, considerando que el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Gastos por Comprobar" y "Anticipo a Proveedores", y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente la existencia de alguna excepción legal, se le solicita lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo inicial del ejercicio 2011, por \$86,251.95, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación y/o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que existan comprobaciones o recuperaciones de cuentas por cobrar y anticipos para gastos en el ejercicio 2011, y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcione lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte que reúna todos los requisitos fiscales, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, adjuntando la póliza que le dio origen.
- Las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipos para gastos en cuestión, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

PFC/BCA/SBL/0VC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6277/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 339 del Reglamento de Fiscalización.

5. Respecto a la columna "Saldos al 31-12-11 de Partidas que cuentan con Antigüedad Menor a un Año" identificadas con la letra "L" en el Anexo 1, corresponden a los saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011, dichos saldos se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO
		(a)	(b)	(a) - (b) = c	
CUENTAS POR COBRAR					
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$82,210.96	\$80,590.42	\$1,620.54	3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	519,250.00	290,750.00	228,500.00	
1-10-103-1032	Gastos a Comprobar	4,845,751.42	4,032,982.25	612,769.17	
Subtotal		\$5,247,212.38	\$4,404,322.67	\$842,889.71	
ANTICIPOS PARA GASTOS					
1-10-107	Anticipos para Gastos	\$30,943,888.90	\$29,603,043.00	\$1,340,845.90	4
Subtotal		\$30,943,888.90	\$29,603,043.00	\$1,340,845.90	
Gran Total		\$36,191,101.28	\$34,007,365.67	\$2,183,735.61	

Nota: La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detallan en el Anexo 3 y 4 respectivamente.

Debe señalarse que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2011, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2012, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos.

6. De la verificación a la cuenta "Cuentas por Cobrar" subcuenta "Gastos a Comprobar", del Comité de Dirección Nacional se localizaron pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en recibos y facturas de gastos, sin embargo, tanto el importe registrado en la póliza como el comprobado, no se ajustan a los registros contables correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO/NOMBRE SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (a) - (b) = c
		PÓLIZA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE (a)	AUXILIAR CONTABLE DEL (b)	
Comité de Dirección Nacional				
Gastos a Comprobar				
1-10-103-1032-0510-00-00 Everardo Saldaña Contreras	PD-12101/12-11	\$2,664.00	\$2,800.00	- \$136.00
1-10-103-1032-1019-00-00 Jesús Martín Olea Rochín	PD-12094/12-11	7,753.47	7,700.00	53.47
1-10-103-1032-0608-00-00	PD-12145/12-11	2,800.00	1,709.68	1,090.32

[Handwritten signature]
NFFVC/BC/ARBL/0VC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6277/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NÚMERO/NOMBRE SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (a) - (b) = c
		PÓLIZA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE (a)	AUXILIAR CONTABLE DEL (b)	
Francisco Arturo Santillán Arredondo				
1-10-103-1032-0401-00-00 Daniel Ruiz Guzmán	PD-12188/12-11	2,100.00	621.48	1,478.52
TOTAL		\$15,317.47	\$12,831.16	\$2,486.31

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, presente las pólizas con las correcciones pertinentes, de tal forma que los importes se ajusten con lo reportado en el auxiliar contable y balanzas correspondientes.
- Presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel del Comité de Dirección Nacional, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones contables correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. De la verificación a los auxiliares contables específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observó el registro de las operaciones en pólizas mismas de las que no se localizó la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

NÚMERO DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL			
Prestamos al Personal			
1-10-103-1031-0402-00-00	PD-11007/11-11	Daniel Ruiz Guzmán	\$2,000.00
1-10-103-1031-1803-00-00	PD-11006/11-11	Roberto Behar Almada	2,000.00
Gastos a Comprobar			
1-10-103-1032-1310-00-00	PD-7062/07-11	Mario Alberto Cruz Díaz	12,000.00
1-10-103-1032-1312-00-00	PI-11039/11-11	Miguel Ángel González Sánchez de Armas	1,602.61
TOTAL			\$17,602.61

En caso de que existan facturas que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, que para el año 2011, equivalían a \$5,982.00, esta autoridad verificará que los pagos se hayan realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, mismo que deberá contener la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando y anexando copia del mismo a la póliza correspondiente.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus facturas y/o recibos en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

[Firma manuscrita]
D.F. C/DA/SBL/VC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6277/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, copia de los cheques por los pagos de facturas superiores a los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, que para el año 2011, equivalgan a \$5,982.00
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

8. De la verificación a la cuenta "Anticipos para Gastos", su partido proporcionó pólizas anexando documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecen de los contratos y/o muestras correspondientes. A continuación se detalla la documentación faltante:

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
				CONTRATOS	MUESTRAS
ANTICIPOS PARA GASTOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-107-0001-0606-00-00	PE-11149/11-11	Fineo, S.A. de C.V.	\$348,000.00	X	----
1-10-107-0001-0806-00-00	PT-12007/12-11	Hacienda San Vicente SA de CV	280,000.00	X	X
	PT-12008/12-11		140,000.00	X	X
1-10-107-0001-0911-00-00	PE-9119/09-11	Instituto Cultural Cabañas	46,400.00	X	X
	PE-9291/09-11		46,400.00	X	X
1-10-107-0001-1316-00-00	PE-8248/08-11	Mac Store, S.A. de C.V.	28,999.00	X	----
	PE-9014/09-11		10,600.00	X	----
1-10-107-0001-1317-00-00	PE-10198/10-11	Mario Alba Treviño	68,232.00	X	X
	PE-11121/11-11		69,376.70	X	X
1-10-107-0001-1614-00-00	PE-11160/11-11	Productora Master Links, S.A. de C.V.	107,880.00	----	X
1-10-107-0001-1911-00-00	PE-12064/12-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	119,980.54	X	X
1-10-107-0001-2004-00-00	PE-11116/11-11	Turística Cadiz, S.A. de C.V.	79,141.00	X	----
	PE-11122/11-11		38,613.00	X	----
TOTAL	-----	-----	\$1,384,622.24	-----	-----

Con el fin de allegarse de los elementos suficientes que permitan verificar que el partido haya cumplido con estricto apego, todas y cada una de las cláusulas del contrato pactado con sus proveedores y prestadores de servicios, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados por su partido con los proveedores o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se

ME/C/BJ/ASBL/0VC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6277/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.

- Las muestras de los bienes adquiridos correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X), en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, en medio impreso y magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
 Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

CPFYC/BLA/BBL/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN INFORME ANUAL 2011
CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GASTOS
INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011


ANEXO 1




(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)=(A-D)	(H)=(B-E)	(I)=(C-F)	(J)	(K)	(L)=(J-K)	M=(G+H+I+L)					
SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES CON EXCEPCIÓN LEGAL, NO SANCCIONADOS Y MAYOR A UN AÑO			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EL 2010 Y ANTERIORES CON EXCEPCIÓN LEGAL, NO SANCCIONADOS			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTICIPO PARA GASTOS MAYOR A UN AÑO			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTICIPO PARA GASTOS MAYOR A UN AÑO			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES CON EXCEPCIÓN LEGAL, NO SANCCIONADOS Y MAYOR A UN AÑO			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTICIPO PARA GASTOS MAYOR A UN AÑO		
SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES CON EXCEPCIÓN LEGAL, NO SANCCIONADOS			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTICIPO PARA GASTOS MAYOR A UN AÑO			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTICIPO PARA GASTOS MAYOR A UN AÑO			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTICIPO PARA GASTOS MAYOR A UN AÑO			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTICIPO PARA GASTOS MAYOR A UN AÑO					
SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES CON EXCEPCIÓN LEGAL, NO SANCCIONADOS			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTICIPO PARA GASTOS MAYOR A UN AÑO			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTICIPO PARA GASTOS MAYOR A UN AÑO			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTICIPO PARA GASTOS MAYOR A UN AÑO			SALDOS OBSERVADOS Y SANCCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTICIPO PARA GASTOS MAYOR A UN AÑO					
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS	\$34,990.14	\$8.77	\$34,990.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8.77	\$92,210.96	\$80,590.42	\$1,620.54	\$1,059.31					
1-10-103-1031 PRESTAMOS PERSONALES	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$27,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$319,250.00	\$290,750.00	\$28,500.00	\$2,31,000.00					
1-10-103-1032 GASTOS A COMPRAR	\$0.00	\$975,734.72	\$0.00	\$0.00	\$975,734.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,645,751.42	\$4,002,882.29	\$612,769.17	\$612,769.17					
1-10-103-1033 GASTOS A COMPRAR	\$0.00	\$1,005,743.49	\$0.00	\$0.00	\$1,003,234.72	\$0.00	\$0.00	\$2,508.77	\$5,247,212.38	\$4,404,322.67	\$842,889.71	\$845,398.48					
1-10-107 ANTICIPO PARA GASTOS	\$1,108,924.00	\$3,888,000.00	\$3,888,000.00	\$0.00	\$3,888,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
1-10-107 ANTICIPO PARA GASTOS	\$5,522,768.41	\$5,478,515.23	\$5,478,515.23	\$0.00	\$5,478,515.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
1-10-107 ANTICIPO PARA GASTOS	\$1,143,914.14	\$3,888,000.00	\$1,241,577.30	\$1,143,914.14	\$3,888,000.00	\$1,482,825.95	\$0.00	\$58,751.95	\$35,191,101.28	\$32,292,487.56	\$2,898,613.72	\$2,292,487.56					
	\$5,573,492.04	\$5,514,740.09	\$5,514,740.09	\$5,514,740.09	\$5,514,740.09	\$5,514,740.09	\$58,751.95	\$2,898,613.72	\$2,292,487.56	\$2,292,487.56	\$2,292,487.56	\$2,292,487.56					

(*) El saldo de \$3,888,000.00 corresponde a un saldo que se encuentra en Procedimiento Oficioso.

IFE
LFFYCBGAZBLOV

 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS REVISIÓN INFORME ANUAL 2011 CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GASTOS INTEGRACIÓN DE SALDOS* AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO				
Anexo 2				
NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (SALDOS QUE PROVIENEN DE 2010)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		(A)	(B)	(A-B)
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR			
1-10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS			
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL				
1-10-103-1030-1002-00-00	JEE Querétaro	\$8.77	\$0.00	\$8.77
Total Deudores Diversos		\$8.77	\$0.00	\$8.77
1-10-103-1031	PRESTAMOS AL PERSONAL			
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL				
1-10-103-1031-1001-00-00	Jesus Edgar Torres Contreras	\$30,000.00	\$27,500.00	\$2,500.00
Total Prestamos al Personal		\$30,000.00	\$27,500.00	\$2,500.00
1-10-103-1032	GASTOS A COMPROBAR			
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL				
1-10-103-1032-0002-00-00	Adrian Peña Gordillo	\$60,311.92	\$60,311.92	\$0.00
1-10-103-1032-0003-00-00	Agustín Bernardo Bonilla Saucedo	16,115.50	16,115.50	0.00
1-10-103-1032-0101-00-00	Blanca Luz de los Cobos Torres	5,613.33	5,613.33	0.00
1-10-103-1032-0202-00-00	Carlos Mario Ramos Hernandez	56,065.00	56,065.00	0.00
1-10-103-1032-0501-00-00	Edgar Cuevas Garcia	12,675.00	12,675.00	0.00
1-10-103-1032-0503-00-00	Eder Oswaldo Calderon Orantes	94,610.00	94,610.00	0.00
1-10-103-1032-0507-00-00	Elda Maria Xix Euan	8,373.03	8,373.03	0.00
1-10-103-1032-0508-00-00	Eric Barrera Vargas	51,466.00	51,466.00	0.00
1-10-103-1032-0511-00-00	Enrique Cuevas Waldo	1,400.00	1,400.00	0.00
1-10-103-1032-0902-00-00	Iliana Marcos Santiago	12,500.00	12,500.00	0.00
1-10-103-1032-1002-00-00	Jesus Javier Ceballos Corral	12,000.00	12,000.00	0.00
1-10-103-1032-1010-00-00	Juan Antonio Zavala Parra	11,000.00	11,000.00	0.00
1-10-103-1032-1017-00-00	Jose Manuel Cid de Leon Isunza	3,480.00	3,480.00	0.00
1-10-103-1032-1202-00-00	Luis Eduardo Delgado Cordova	16,900.00	16,900.00	0.00
1-10-103-1032-1203-00-00	Luis Antonio Alvarez Najera	51,299.68	51,299.68	0.00
1-10-103-1032-1208-00-00	Luis Rafael Jaime Salgado	68,215.00	68,215.00	0.00
1-10-103-1032-1501-00-00	Oscar Desfassiaux Dominguez	29,156.86	29,156.86	0.00
Subtotal		\$511,181.32	\$511,181.32	\$0.00
COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL				
YUCATÁN				
1-10-103-1032-0100-01-00	BURGOS GALA SERGIO DANILO	\$60,000.00	\$60,000.00	\$0.00
1-10-103-1032-0200-01-00	CANUL PAULINO	404,553.40	404,553.40	0.00
Subtotal		\$464,553.40	\$464,553.40	\$0.00
Total Gastos a Comprobar		\$975,734.72	\$975,734.72	\$0.00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$1,005,743.49	\$1,003,234.72	\$2,508.77
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS			
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL				
1-10-107-0001-0009-00-00	Alianza Joven Por La Democracia Participativa, A.C	\$478,000.00	\$478,000.00	\$0.00
1-10-107-0001-0202-00-00	Comercializadora Uchuk 11 S.A. de C.V.	-0.21	0.00	-0.21
1-10-107-0001-0207-00-00	Compañía Mexicana de Aviacion, S.A. de C.V.	23,543.39	0.00	23,543.39
1-10-107-0001-0909-00-00	International Global Ways de Mexico, S. de RL.	8,700.00	0.00	8,700.00
1-10-107-0001-2201-00-00	Valero Viajes, S.A. de C.V.	1,591.23	1,591.23	0.00
Subtotal		\$511,834.41	\$479,591.23	\$32,243.18
COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL				
BAJA CALIFORNIA SUR				
1-10-107-0500-0000-00-00	Estrada Montaña Gabriel	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
Subtotal		\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
Total Anticipo para Gastos		\$535,834.41	\$479,591.23	\$56,243.18
GRAN TOTAL		\$1,541,577.90	\$1,482,825.95	\$58,751.95


 FyC/BA/ST/JOVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFROME ANUAL 2011

CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO



Anexo 3

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (BONOS) (B)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A) - (B) = C
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR				
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS				
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL				
1-10-103-1030-1001-00-00	JEE Chihuahua	\$1,550.12	\$0.00	\$1,550.12
1-10-103-1030-1003-00-00	JEE Distrito Federal	1,198.00	1,198.00	0.00
1-10-103-1030-1004-00-00	JEE Tamaulipas	70.42	0.00	70.42
1-10-103-1030-1902-00-00	Sergio Enriquez Garcia	53,072.00	53,072.00	0.00
1-10-103-1030-1903-00-00	SAT	26,298.00	26,298.00	0.00
Subtotal		\$82,188.54	80,568.00	\$1,620.54
COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL				
TABASCO				
1-10-103-1030-0100-00-00	Bolon Pérez Marita Lourdes	\$22.42	\$22.42	\$0.00
Subtotal		\$22.42	\$22.42	\$0.00
Total Deudores Diversos		\$82,210.96	\$80,590.42	\$1,620.54
1-10-103-1031 PRESTAMOS AL PERSONAL				
JUNTA EJECUTIVA NACIONAL				
1-10-103-1031-0401-00-00	Dolores Corona Cordero	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00
1-10-103-1031-0402-00-00	Daniel Ruiz Guzman	24,000.00	24,000.00	0.00
1-10-103-1031-0502-00-00	Elsa Olivia Garcia Conde	3,250.00	3,250.00	0.00
1-10-103-1031-0503-00-00	Eduardo Carreon Muñoz	50,000.00	0.00	50,000.00
1-10-103-1031-0603-00-00	Fernando Sanchez Rivera	55,000.00	14,000.00	41,000.00
1-10-103-1031-0603-00-00	Fernando Sanchez Rivera	15,000.00	2,000.00	13,000.00
1-10-103-1031-0901-00-00	Irving Villalpando Ordaz	33,000.00	30,000.00	3,000.00
1-10-103-1031-1001-00-00	Jesus Edgar Torres Contreras	3,500.00	3,500.00	0.00
1-10-103-1031-1002-00-00	Jose David Espinosa Quintero	32,000.00	32,000.00	0.00
1-10-103-1031-1003-00-00	Juan Manuel Luna Marquez	8,000.00	8,000.00	0.00
1-10-103-1031-1004-00-00	Jose Roberto Morales Figueroa	6,000.00	6,000.00	0.00
1-10-103-1031-1301-00-00	Maria del Carmen Candia Ramos	54,000.00	54,000.00	0.00
1-10-103-1031-1303-00-00	Miguel Angel Castro Reyna	10,000.00	10,000.00	0.00
1-10-103-1031-1304-00-00	Maria Teresa Lopez Rodríguez	50,000.00	20,000.00	30,000.00
1-10-103-1031-1501-00-00	Oscar Arellano Tapia	25,000.00	10,000.00	15,000.00
1-10-103-1031-1602-00-00	Patricia Ibarra Espinosa	30,000.00	22,500.00	7,500.00
1-10-103-1031-1802-00-00	Roberto Toribio Campos Arreola	59,500.00	29,500.00	30,000.00
1-10-103-1031-1803-00-00	Roberto Behar Almada	20,000.00	8,000.00	12,000.00
1-10-103-1031-1803-00-00	Roberto Behar Almada	36,000.00	9,000.00	27,000.00
Subtotal		\$519,250.00	\$290,750.00	\$228,500.00
Total Prestamos al Personal		\$519,250.00	\$290,750.00	\$228,500.00
1-10-103-1032 GASTOS A COMPROBAR				
JUNTA EJECUTIVA NACIONAL				
1-10-103-1032-0002-00-00	Adrian Peña Gordillo	\$336,518.84	\$311,301.12	\$25,217.72
1-10-103-1032-0007-00-00	Adriana Muñoz Martinez	2,100.00	2,100.00	0.00
1-10-103-1032-0008-00-00	Ariel German Cab Robertos	19,400.00	5,166.65	14,233.35
1-10-103-1032-0009-00-00	Alejandra Dominguez Narvaez	10,800.00	10,800.00	0.00
1-10-103-1032-0011-00-00	Alejandro Culebro Galvan	15,200.00	15,200.00	0.00
1-10-103-1032-0012-00-00	Andres Alfredo Peña Guerrero	2,800.00	2,800.00	0.00
1-10-103-1032-0015-00-00	Antonio Orozco Montoya	9,050.00	6,250.20	2,799.80
1-10-103-1032-0016-00-00	Aurora Saldaña Hernandez	9,090.00	7,450.00	1,640.00
1-10-103-1032-0017-00-00	Ageo Anaya Crisantos	4,900.00	4,900.00	0.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



REVISIÓN INFORME ANUAL 2011

CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

Anexo 3

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (BONOS) (B)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A) - (B) = C
1-10-103-1032-0018-00-00	Alejandro Tirado Mayer			
1-10-103-1032-0019-00-00	Arelis Lopez Antonio	2,800.00	0.00	2,800.00
1-10-103-1032-0020-00-00	Arturo Francisco Santillan Arredondo	700.00	700.00	0.00
1-10-103-1032-0021-00-00	Angeles del Carmen Gomez Rincon	2,100.00	0.00	2,100.00
1-10-103-1032-0206-00-00	Carlos Martinez Vargas	8,200.00	0.00	8,200.00
1-10-103-1032-0207-00-00	Crecenciano Espericueta Rodriguez	2,000.00	2,000.00	0.00
1-10-103-1032-0208-00-00	Christian Martinez Martinez	7,000.00	0.00	7,000.00
1-10-103-1032-0209-00-00	Carlos Alfonso Rossano Ortega	2,100.00	2,100.00	0.00
1-10-103-1032-0210-00-00	Carlos Alberto Caro Angulo	107,000.00	107,000.00	0.00
1-10-103-1032-0401-00-00	Daniel Ruiz Guzman	8,200.00	0.00	8,200.00
1-10-103-1032-0402-00-00	Dora Maria Talamante Lemas	31,270.00	31,270.00	0.00
1-10-103-1032-0405-00-00	Daniel Reyes Ubaldo	152,400.00	152,400.00	0.00
1-10-103-1032-0406-00-00	David Granados Ortigoza	51,360.00	34,700.00	16,660.00
1-10-103-1032-0407-00-00	Dora Elena Ortiz Dado	18,200.00	11,763.92	6,436.08
1-10-103-1032-0501-00-00	Edgar Cuevas Garcia	10,000.00	0.00	10,000.00
1-10-103-1032-0502-00-00	Ernesto de la Guardia Velazquez	42,533.00	39,213.61	3,319.39
1-10-103-1032-0505-00-00	Efren Ortiz Alvarez	43,754.50	43,754.50	0.00
1-10-103-1032-0506-00-00	Erick Jesus Caro Campa	14,000.00	6,221.00	7,779.00
1-10-103-1032-0507-00-00	Eida Maria Xix Euan	26,403.20	26,403.20	0.00
1-10-103-1032-0508-00-00	Eric Barrera Vargas	227,070.00	223,639.51	3,430.49
1-10-103-1032-0510-00-00	Everardo Saldaña Contreras	35,578.00	35,578.00	0.00
1-10-103-1032-0512-00-00	Eduardo Carreon Muñoz	11,000.00	11,000.00	0.00
1-10-103-1032-0513-00-00	Ernesto Gutierrez Freyssinier	154,740.00	153,003.20	1,736.80
1-10-103-1032-0514-00-00	Elsa Olivia Garcia Conde	9,000.00	6,000.00	3,000.00
1-10-103-1032-0604-00-00	Fernando Medina Villarreal	24,400.00	11,200.00	13,200.00
1-10-103-1032-0605-00-00	Fernando Sanchez Rivera	156,078.00	155,959.88	118.12
1-10-103-1032-0606-00-00	Francis co Garcia Montes	7,560.00	7,037.00	523.00
1-10-103-1032-0607-00-00	Francis co Gonzalez Elizondo	47,900.00	40,653.55	7,246.45
1-10-103-1032-0608-00-00	Francis co Arturo Santillan Arredondo	7,000.00	7,000.00	0.00
1-10-103-1032-0609-00-00	Fernando Casillas Mendez	18,200.00	18,200.00	0.00
1-10-103-1032-0610-00-00	Fernando Calderon Neri	6,300.00	6,300.00	0.00
1-10-103-1032-0611-00-00	Fernando Rafael Sanchez Guevara	4,500.00	1,000.00	3,500.00
1-10-103-1032-0612-00-00	Francisco Javier Santiago Figueroa	2,100.00	2,100.00	0.00
1-10-103-1032-0701-00-00	Gaspar Otilio Munguia Carcamo	10,000.00	0.00	10,000.00
1-10-103-1032-0702-00-00	Gustavo Sagundo Lopez	72,800.00	56,000.00	16,800.00
1-10-103-1032-0801-00-00	Hector Mares Suarez	8,200.00	0.00	8,200.00
1-10-103-1032-0901-00-00	Irving Villalpando Ordaz	11,500.00	2,163.00	9,337.00
1-10-103-1032-0903-00-00	Ismael Pineda Rocha	4,520.00	4,520.00	0.00
1-10-103-1032-1001-00-00	Jesus Edgar Torres Contreras	8,350.00	700.00	7,650.00
1-10-103-1032-1002-00-00	Jesus Javier Ceballos Corral	75,060.00	68,411.21	6,648.79
1-10-103-1032-1003-00-00	Jose David Espinosa Quintero	11,392.00	11,392.00	0.00
1-10-103-1032-1005-00-00	Jose Roberto Morales Figueroa	22,740.00	22,740.00	0.00
1-10-103-1032-1007-00-00	Juan Manuel Luna Marquez	3,500.00	3,206.00	294.00
1-10-103-1032-1008-00-00	Jose Carlos Hinojosa Pedraza	1,800.00	1,800.00	0.00
1-10-103-1032-1009-00-00	Jorge Morales Cantoral	700.00	700.00	0.00
1-10-103-1032-1011-00-00	Jacqueline Padilla de la Vega	58,500.00	58,500.00	0.00
1-10-103-1032-1012-00-00	Juan Antonio Andrew Lopez	1,400.00	0.00	1,400.00
1-10-103-1032-1013-00-00	p	65,060.00	54,500.00	10,560.00
		4,200.00	0.00	4,200.00

EFYC/BEA/SBL/OVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



REVISIÓN INFROME ANUAL 2011

CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

Anexo 3

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A) - (B) = C
		(CARGOS) (A)	(BONOS) (B)	
1-10-103-1032-1014-00-00	Juvenal Servin Rodriguez	4,200.00	4,200.00	0.00
1-10-103-1032-1015-00-00	Joel Fortunato Martinez Rodriguez	11,000.00	0.00	11,000.00
1-10-103-1032-1016-00-00	Jose Antonio Bacca Buentello	36,550.00	33,455.00	3,095.00
1-10-103-1032-1018-00-00	Jose Luis Rodriguez Villareal	10,300.00	10,300.00	0.00
1-10-103-1032-1019-00-00	Jesus Martin Olea Rochin	7,700.00	7,700.00	0.00
1-10-103-1032-1020-00-00	Jose Luis Briones Briseño	52,700.00	16,584.30	36,115.70
1-10-103-1032-1021-00-00	Julio Pastelin Avila	2,100.00	2,100.00	0.00
1-10-103-1032-1022-00-00	Julio Peralta Esteva	23,800.00	23,800.00	0.00
1-10-103-1032-1023-00-00	Jose Luis Gonzalez de la Vega Otero	2,238.00	0.00	2,238.00
1-10-103-1032-1101-00-00	Karime Iyarí Sevilla Alvarez	133,200.00	133,200.00	0.00
1-10-103-1032-1102-00-00	Karina Luisa Martínez Huesca	15,900.00	0.00	15,900.00
1-10-103-1032-1103-00-00	Katya Izquierdo Herrera	2,100.00	2,100.00	0.00
1-10-103-1032-1202-00-00	Luis Eduardo Delgado Cordova	1,900.00	1,900.00	0.00
1-10-103-1032-1203-00-00	Luis Antonio Alvarez Najera	240,701.60	234,205.19	6,496.41
1-10-103-1032-1205-00-00	Luis Antonio Gonzalez Roldan	3,500.00	3,500.00	0.00
1-10-103-1032-1207-00-00	Lourdes Bosch Muñoz	36,900.00	34,300.86	2,599.14
1-10-103-1032-1209-00-00	Leslie Viguera Euan	31,000.00	13,464.17	17,535.83
1-10-103-1032-1210-00-00	Leydi María Alcocer Alcocer	26,500.00	22,367.03	4,132.97
1-10-103-1032-1211-00-00	Luis Castro Obregon	42,837.50	42,837.50	0.00
1-10-103-1032-1212-00-00	Laura Ariadna Salazar Noriega	10,984.00	5,492.00	5,492.00
1-10-103-1032-1213-00-00	Laura Leticia Garza Garcia	1,700.00	1,700.00	0.00
1-10-103-1032-1214-00-00	Lucrecia Guadalupe Hurtado Ruiz	8,200.00	8,200.00	0.00
1-10-103-1032-1301-00-00	Marco Alberto Macias Iglesias	8,350.00	8,350.00	0.00
1-10-103-1032-1304-00-00	Marco Antonio Iniestra Gonzalez	500.00	500.00	0.00
1-10-103-1032-1305-00-00	Michell Estrada Lara	14,700.00	13,312.50	1,387.50
1-10-103-1032-1307-00-00	María del Carmen Candia Ramos	4,000.00	4,000.00	0.00
1-10-103-1032-1308-00-00	Marco Antonio Arvizu Moreno	12,000.00	12,000.00	0.00
1-10-103-1032-1309-00-00	Miguel Angel Castro Reyna	16,818.98	16,818.98	0.00
1-10-103-1032-1310-00-00	Mario Alberto Cruz Diaz	64,240.00	58,382.94	5,857.06
1-10-103-1032-1311-00-00	Miguel Angel Mora Azcarraga	382,475.73	340,305.02	42,170.71
1-10-103-1032-1312-00-00	Miguel Angel Gonzalez Sanchez de	22,966.50	22,966.50	0.00
1-10-103-1032-1313-00-00	Marcos Constantino Gonzalez Alcocer	28,220.00	28,220.00	0.00
1-10-103-1032-1314-00-00	Manuel Santos Landa	700.00	700.00	0.00
1-10-103-1032-1315-00-00	María Teresa Lopez Rodriguez	356.00	356.00	0.00
1-10-103-1032-1316-00-00	Magali Maya Barrera	700.00	700.00	0.00
1-10-103-1032-1317-00-00	Miguel Angel Sanchez Rios	9,600.00	9,600.00	0.00
1-10-103-1032-1318-00-00	María del Rocio Flores Martinez	9,820.00	8,516.00	1,304.00
1-10-103-1032-1319-00-00	Maximo Molina Rubio	2,100.00	0.00	2,100.00
1-10-103-1032-1320-00-00	Marco Antonio Miranda Palacios	4,200.00	4,200.00	0.00
1-10-103-1032-1321-00-00	Miguel Angel Canales Mohar	1,400.00	1,400.00	0.00
1-10-103-1032-1322-00-00	María Gabriela Arriaga Rincon	35,000.00	6,515.23	28,484.77
1-10-103-1032-1323-00-00	Mauricio Arzamendi Godero	2,100.00	2,100.00	0.00
1-10-103-1032-1324-00-00	Miguel Angel Sandoval Ruano	10,000.00	0.00	10,000.00
1-10-103-1032-1325-00-00	Marisela Moncada Wong	1,400.00	1,400.00	0.00
1-10-103-1032-1401-00-00	Norma Villarreal Cruz	25,000.00	24,261.52	738.48
1-10-103-1032-1402-00-00	Nestor Javier Estrada Cortez	8,200.00	0.00	8,200.00
1-10-103-1032-1502-00-00	Oscar Arellano Tapia	8,825.00	8,825.00	0.00
1-10-103-1032-1503-00-00	Osvel Cantu Juarez	43,900.00	34,980.64	8,919.36

AFY/CIB/AS/BL/ÓVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



REVISIÓN INFROME ANUAL 2011

CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

Anexo 3

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A) - (B) = C
		(CARGOS)	(BONOS)	
		(A)	(B)	
1-10-103-1032-1504-00-00	Odilon Castro Corral	6,000.00	6,000.00	0.00
1-10-103-1032-1505-00-00	Oscar Eduardo Uc Dzul	11,200.00	10,300.24	899.76
1-10-103-1032-1506-00-00	Oscar Manuel Madero Valencia	7,700.00	7,700.00	0.00
1-10-103-1032-1601-00-00	Patricia del Carmen Gomez Vasquez	324,105.90	275,851.14	48,254.76
1-10-103-1032-1602-00-00	Pablo Vargas Vargas	62,922.10	57,315.74	5,606.36
1-10-103-1032-1603-00-00	Paul Rodriguez Hernandez	31,790.00	31,790.00	0.00
1-10-103-1032-1801-00-00	Roberto Behar Almada	189,134.00	182,246.14	6,887.86
1-10-103-1032-1802-00-00	Roberto Perez de Alva Blanco	10,800.00	10,800.00	0.00
1-10-103-1032-1804-00-00	Roberto Toribio Campos Arreola	1,200.00	0.00	1,200.00
1-10-103-1032-1805-00-00	Rodrigo Abdala Dartigues	6,065.00	6,065.00	0.00
1-10-103-1032-1809-00-00	Rodolfo Romero Flores	3,500.00	3,500.00	0.00
1-10-103-1032-1810-00-00	Ramon Hernandez Lopez	12,200.00	5,900.00	6,300.00
1-10-103-1032-1811-00-00	Roberto Villareal Vaylon	10,800.00	8,091.62	2,708.38
1-10-103-1032-1812-00-00	Rodolfo Luis Chanona Suarez	17,500.00	8,609.59	8,890.41
1-10-103-1032-1813-00-00	Rosalio Tabla Ceron	30,000.00	30,000.00	0.00
1-10-103-1032-1814-00-00	Ramon Alejandro Perez Madrigal	2,100.00	2,100.00	0.00
1-10-103-1032-1815-00-00	Rodrigo Celorio Rojo	35,900.00	31,052.88	4,847.12
1-10-103-1032-1816-00-00	Rogelio Robles Dumas	9,800.00	9,800.00	0.00
1-10-103-1032-1817-00-00	Ricardo Mitre Rivera	9,090.00	9,090.00	0.00
1-10-103-1032-1818-00-00	Ramon Rosales Juarez	4,000.00	0.00	4,000.00
1-10-103-1032-1819-00-00	Raciel Quiñones Flores	8,200.00	0.00	8,200.00
1-10-103-1032-1901-00-00	Simon Iram Vargas Hernandez	6,600.00	6,600.00	0.00
1-10-103-1032-1904-00-00	Samanta Del Carmen Escandon Ornelas	2,100.00	2,100.00	0.00
1-10-103-1032-1905-00-00	Sandra del Rocio Peraza Manrique	12,900.00	12,900.00	0.00
1-10-103-1032-1906-00-00	Sandra Corona Padilla	79,000.00	78,412.00	588.00
1-10-103-1032-1907-00-00	Silvia Alamilla Fuentes	7,700.00	7,700.00	0.00
1-10-103-1032-1908-00-00	Susana Barroso Salcedo	78,000.00	78,000.00	0.00
1-10-103-1032-1909-00-00	Said Romero Vargas	6,100.00	2,384.42	3,715.58
1-10-103-1032-1910-00-00	Sandra Gabriela Carrillo Suaste	8,540.00	8,540.00	0.00
1-10-103-1032-1911-00-00	Saul Garcia Ramos	8,200.00	8,200.00	0.00
1-10-103-1032-2001-00-00	Tomas Bolaños Martinez	2,960.00	860.00	2,100.00
1-10-103-1032-2002-00-00	Tania Flores Castro	18,713.00	5,388.30	13,324.70
1-10-103-1032-2203-00-00	Vladimir Martinez Mendez	19,450.00	15,718.43	3,731.57
1-10-103-1032-2501-00-00	Yoab Emmanuel Saraniego Behar	1,400.00	1,400.00	0.00
1-10-103-1032-2502-00-00	Yeshua Sanyassi Lopez	106,600.00	79,370.00	27,230.00
1-10-103-1032-2503-00-00	Yuri Antonio Trinidad Montoya	9,900.00	0.00	9,900.00
Subtotal		\$4,596,780.85	\$4,000,399.43	\$596,381.42
COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL				
MICHOACÁN				
1-10-103-1032-0200-00-00	CUEVAS GOMEZ ALVINO	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00
1-10-103-1032-1600-00-00	PRADO GARCIA CLAUDIA	7,779.98	6,036.29	1,743.69
TABASCO				
1-10-103-1032-0100-00-00	BOLON PEREZ MARITA LOURDES	\$15,505.34	\$861.28	\$14,644.06
YUCATÁN				
1-10-103-1032-0200-01-00	CANUL PAULINO	\$24,685.25	\$24,685.25	\$0.00
Subtotal		\$48,970.57	\$32,582.82	\$16,387.75
Total Gastos a Comprobar		\$4,645,751.42	\$4,032,982.25	\$612,769.17
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$5,247,212.38	\$4,404,322.67	\$842,889.71



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 REVISIÓN INFORME ANUAL 2011
 ANTICIPOS PARA GASTOS
 INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO



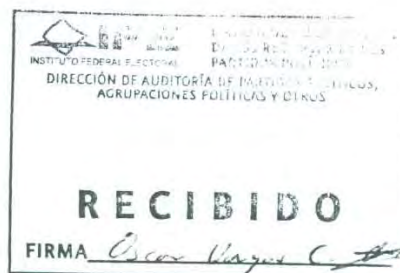
Anexo 4

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ANTICIPOS EFECTUADOS EN EL 2011 (CARGOS) (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (C)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A) - (B) = C
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS				
JUNTA EJECUTIVA NACIONAL				
1-10-107-0001-0013-00-	Alba Maya Dominguez	\$12,176.58	\$12,176.58	\$0.00
1-10-107-0001-0014-00-	Asesoría en Copisistemas y Comunicación, S.A. de C	5,562.36	5,562.36	0.00
1-10-107-0001-0104-00-	Brea Centro Digital, S.A. de C.V.	9,500.00	9,500.00	0.00
1-10-107-0001-0217-00-	Comunicacion e Informacion, S.A. de C.V.	1,100.00	1,100.00	0.00
1-10-107-0001-0219-00-	Comercializadora Coatlucue, S.A. de C.V.	362,500.00	362,500.00	0.00
1-10-107-0001-0221-00-	Cla Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	288,794.20	288,794.20	0.00
1-10-107-0001-0222-00-	Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V.	392,112.00	392,112.00	0.00
1-10-107-0001-0224-00-00	Comision Federal de Electricidad	14,570.00	0.00	14,570.00
1-10-107-0001-0226-00-00	Corporativo WTC, S.A. de C.V.	1,140.00	1,140.00	0.00
1-10-107-0001-0228-00-00	Carla Patricia Barba Arana	215,180.00	215,180.00	0.00
1-10-107-0001-0217-00-	Comunicacion e Informacion, S.A. de C.V.	67,744.00	67,744.00	0.00
1-10-107-0001-0408-00-00	Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	858,400.00	858,400.00	0.00
1-10-107-0001-0501-00-00	Expansión, S.A de C.V.	978.00	0.00	978.00
1-10-107-0001-0506-00-00	Estevan Becerril Camargo	696.00	696.00	0.00
1-10-107-0001-0514-00-00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	107,671.20	0.00	107,671.20
1-10-107-0001-0515-00-00	El Colegio de Mexico, A.C.	300.00	0.00	300.00
1-10-107-0001-0603-00-00	Fecla SA de CV	29,500.00	29,500.00	0.00
1-10-107-0001-0604-00-00	Francisco Carmona Medel	8,410.00	0.00	8,410.00
1-10-107-0001-0606-00-00	Fineo, S.A. de C.V.	348,000.00	0.00	348,000.00
1-10-107-0001-0701-00-	Gran Operadora Posadas S.A. de C.V.	166,050.00	166,050.00	0.00
1-10-107-0001-0704-00-	Gerardo Aguilar Martinez	6,438.00	6,438.00	0.00
1-10-107-0001-0706-00-00	Griselda Orozco Carbajal	274,580.00	274,580.00	0.00
1-10-107-0001-0707-00-00	Guillermina Zamudio Cruz	55,293.34	55,293.34	0.00
1-10-107-0001-0804-00-	Hoteleria Galerias, S.A. de C.V.	671,240.00	671,240.00	0.00
1-10-107-0001-0805-00-00	HJR Consultores, S.C	55,293.34	55,293.34	0.00
1-10-107-0001-0806-00-00	Hacienda San Vicente SA de CV	420,000.00	0.00	420,000.00
1-10-107-0001-0910-00-	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	473,362.65	473,362.65	0.00
1-10-107-0001-0911-00-00	Instituto Cultural Cabañas	102,800.00	102,800.00	0.00
1-10-107-0001-1005-00-	J Diaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	5,220,000.00	5,220,000.00	0.00
1-10-107-0001-1006-00-	Joy Comunicacion, S.A. de C.V.	8,120.00	8,120.00	0.00
1-10-107-0001-1007-00-00	Jimenez Electronica, S.A. de C.V.	15,487.48	15,487.48	0.00
1-10-107-0001-1206-00-00	La Principal, S.A.	21,301.08	21,301.08	0.00
1-10-107-0001-1207-00-00	Luis Antonio Alonso Worbis	107,300.00	107,300.00	0.00
1-10-107-0001-1311-00-	Martha Ivonne Palacios Rios	2,698,960.00	2,698,960.00	0.00
1-10-107-0001-1313-00-	Mexagon SA de CV	28,554.10	28,554.10	0.00
1-10-107-0001-1316-00-00	Mac Store, S.A. de C.V.	40,599.00	0.00	40,599.00
1-10-107-0001-1317-00-00	Mario Alba Treviño	137,608.70	69,376.70	68,232.00
1-10-107-0001-1318-00-00	Martin Arnulfo Marquez Rodriguez	28,594.00	28,594.00	0.00
1-10-107-0001-1403-00-	Novedades de Campeche, S.A. de C.V.	5,996.00	0.00	5,996.00
1-10-107-0001-1406-00-00	Nora Cruz Martinez	681,774.62	503,664.62	178,110.00
1-10-107-0001-1407-00-00	Norma Angelica Brito Miranda	28,594.00	28,594.00	0.00
1-10-107-0001-1506-00-	Osvaldo Lopez Chavez	139,200.00	139,200.00	0.00
1-10-107-0001-1507-00-	Operadora Turística Emporio Reforma, S.A. de C.V.	118,428.49	115,251.79	3,176.70
1-10-107-0001-1601-00-00	Premier de CD Victoria S.A. de C.V.	64,323.80	64,323.80	0.00
1-10-107-0001-1606-00-	Posadas de Latinoamerica, S.A. de C.V.	176,691.16	176,691.16	0.00
1-10-107-0001-1610-00-00	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	3,396,480.00	3,396,480.00	0.00
1-10-107-0001-1611-00-00	Periodico Excelsior, S.A. de C.V.	1,750.00	0.00	1,750.00
1-10-107-0001-1614-00-00	Productora Master Links, S.A. de C.V.	107,880.00	107,880.00	0.00
1-10-107-0001-1803-00-00	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	25,299.00	0.00	25,299.00
1-10-107-0001-1903-00-	Servicios Administrativos de Desarrollo, S.A. de C	11,600.00	11,600.00	0.00
1-10-107-0001-1905-00-	Servicios de Personal del Estrado de Mexico, S.A.	8,700,000.00	8,700,000.00	0.00
1-10-107-0001-1906-00-	Saks Polanco, S.A. de C.V.	12,925.00	12,925.00	0.00
1-10-107-0001-1908-00-00	Serh Gestion en Desarrollo, S.A. de C.V.	42,139.16	42,139.16	0.00
1-10-107-0001-1909-00-00	Servicios y Consultores Esbra SA de CV	20,000.00	20,000.00	0.00
1-10-107-0001-1910-00-00	Sixsigma Networks Mexico, S.A. de C.V.	13,591.64	13,591.64	0.00
1-10-107-0001-1911-00-00	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	119,980.54	119,980.54	0.00
1-10-107-0001-2003-00-	Textiles Mariposa Monarch, S.A. de C.V.	228,750.00	228,750.00	0.00
1-10-107-0001-2004-00-00	Turistica Cadiz, S.A. de C.V.	117,754.00	0.00	117,754.00
1-10-107-0001-2201-00-	Valero Viajes, S.A. de C.V.	3,657,490.40	3,657,490.40	0.00
1-10-107-0001-2205-00-	Videoservicios S.A. de C.V.	1,752.06	1,752.06	0.00
1-10-107-0001-2206-00-00	Virginia Aguilar Herrera	10,962.00	10,962.00	0.00
1-10-107-0001-2602-00-00	Zamira Serratos Acevedo	4,611.00	4,611.00	0.00
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS		\$30,943,888.90	\$29,603,043.00	\$1,340,845.90

Handwritten signature and initials
 LEFYCBKASBJOVOC



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
alfredos ka
2012 JUL -5 AM 11:24
Luis Fede.
Oficialía de Partidos
de la U.F.R.P.P.



México, D.F., a 4 de Julio de 2012.
Oficio NA/CDN/CEF/12/422

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar contestación a su oficio UF-DA/6277/12 fechado el pasado 20 de junio, en los siguientes términos:

Cuentas por Cobrar

"Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos para Gastos", reflejados en las balanzas de comprobación del Comité de Dirección Nacional, de los Comités de Dirección Estatal y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C., se realizaron las siguientes actividades:

- I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE / COMITÉ	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2011 (a)	MOVIMIENTOS DE 2011		SALDO AL 31/12/2011 (a) + (b) - (c) = d
		(CARGO) ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (b)	(ABONO) RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (c)	
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR				
Comité de Dirección Nacional	\$569,890.09	\$5,198,219.39	\$4,939,098.75	\$829,010.73
Comité de Dirección Estatal	464,553.40	48,992.99	497,158.64	16,387.75
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	6,290.14	0.00	6,290.14	0.00
Total Cuentas por Cobrar	\$1,040,733.63	\$5,247,212.38	\$5,442,547.53	\$845,398.48
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS				
Comité de Dirección Nacional	\$5,221,258.41	\$30,943,888.90	\$34,792,058.23	\$1,373,089.08
Comité de Dirección Estatal	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	287,500.00	0.00	287,500.00	0.00
Total Anticipos para Gastos	\$5,532,758.41	\$30,943,888.90	\$35,079,558.23	\$1,397,089.08
GRAN TOTAL	\$6,573,492.04	\$36,191,101.28	\$40,522,105.76	\$2,242,487.56

- II) Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.
- III) Del saldo inicial reportado por su partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que al 31 de diciembre de 2010, han sido objeto de observación y sancionadas, columna "A" del Anexo 1.

Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final del año 2010, fueron observadas sin ser objeto de sanción por contar con alguna salvedad o excepción legal, columna "B" del Anexo 1.

Se identificaron todas aquellas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del 2010, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "C" del Anexo 1.

IV) Respecto de la aplicación de la recuperación de adeudos o la comprobación de gastos presentados al 31 de diciembre de 2011, en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio como se indica en la columna "K" del Anexo 1.

Como resultado de las actividades antes citadas, se señala lo siguiente:

1. Derivado del análisis de "Saldo Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por haber tenido Antigüedad Mayor a 1 Año", identificados con la letra "G" en el Anexo 1 contra las comprobaciones y reclasificaciones de saldos, se determinó que al 31 de diciembre de 2011 no existen saldos pendientes de recuperar, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	COMPROBACIONES DE GASTOS O RECLASIFICACIONES DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-2011	REFERENCIA
		(a)	(b)	(a) - (b) = c	
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR					
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-103-1030-0401-00-00	Demanda Judicial	\$15,800.00	\$15,800.00	\$0.00	(1)
1-10-103-1030-0401-00-00	Demanda Judicial	12,900.00	12,900.00	0.00	(1)
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza					
1-10-103-1030-1601-00-00	Pablo Ortiz Monasterio	6,290.14	(*) 6,290.14	0.00	(2)
Total de Cuentas por Cobrar		\$34,990.14	\$34,990.14	\$0.00	
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-107-0001-0004-00-00	Asirius S.A. de C.V.	\$309,247.63	\$309,247.63	\$0.00	(3)
1-10-107-0001-0101-00-00	Bbbmex S. de R.L. de C.V.	11,691.00	11,691.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-0503-00-00	Eventos Sociales Riveros SA de CV	34,937.50	34,937.50	0.00	(3)
1-10-107-0001-0601-00-00	Fundación Nuevo Milenio	172,500.00	172,500.00	0.00	(3)
1-10-107-0001-0801-00-00	Hotel Purificadora, S.A. de C.V.	13,709.50	13,709.50	0.00	(2)
1-10-107-0001-0802-00-00	Hotel Alameda S.A. de C.V.	13,197.70	13,197.70	0.00	(2)
1-10-107-0001-1301-00-00	Mvsnet S.A. de C.V.	7,234.50	7,234.50	0.00	(2)
1-10-107-0001-1304-00-00	MomVentury Grupo Corporativo, S.A. de C.V.	10,580.00	10,580.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1306-00-00	Mcros, S.A. de C.V.	20,700.00	20,700.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1502-00-00	Oriental, S.A. de C.V.	24,150.00	24,150.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1601-00-00	Premier de CD Victoria S.A. de C.V.	57,500.00	57,500.00	0.00	(3)
1-10-107-0001-1602-00-00	Publicidad Castro Rodriguez S.A. de C.V.	4,500.00	4,500.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1901-00-00	Salón Mezzanine S.A. de C.V.	67,899.26	67,899.26	0.00	(3)
1-10-107-0001-2203-00-00	Viza Promocionales Vip S.A. de C.V.	64,399.91	64,399.91	0.00	(3)
1-10-107-0001-2601-00-00	Zoe Isaac Flores López	9,177.00	9,177.00	0.00	(2)
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza					
1-10-107-0002-0601-00-00	Fundación Nuevo Milenio Contra la Corrupción	\$287,500.00	\$287,500.00	0.00	(3)
Total Anticipos para Gastos		\$1,108,924.00	\$1,108,924.00	\$0.00	
GRAN TOTAL		\$1,143,914.14	\$1,143,914.14	\$0.00	

(*)\$3,683.13 se comprobaron con facturas y recibos durante el ejercicio y \$2,607.01 se reclasificaron a la cuenta de gastos de operación ordinaria.

Del análisis a la documentación presentada por su partido en el marco de la revisión del presente Informe Anual, se determinó lo siguiente:

Los saldos reclasificados, referenciados con (1) en el cuadro que antecede por un monto total de \$28,700.00 sancionados por haber omitido presentar la información y/o documentación certificada que sustentara el seguimiento a la denuncia de hechos por el robo de los dos cheques que se tenía hasta el 2010 y, haber incumplido lo establecido en la normatividad de la materia, corresponden a subcuentas con saldos menores a \$25,000.00, por los cuales, su partido presentó a la Unidad de Fiscalización la autorización de reclasificación mediante el escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que les dio origen y, de los cuales existe una imposibilidad práctica de cobro al resultar un costo muy elevado, tratar de recuperarlos por la vía judicial para los Institutos Políticos, por lo que, mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012 en atención a su solicitud, la Unidad de Fiscalización le informó que de conformidad con el análisis a las consideraciones presentadas, procedía la autorización para realizar la reclasificación de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores".

Por lo que corresponde a los saldos comprobados con documentación soporte por \$3,683.13 y reclasificados, referenciados con (2) en el cuadro que antecede por un monto de \$117,546.71 sancionados en ejercicios anteriores por haber incumplido lo establecido en la normatividad de la materia, corresponden a subcuentas con saldos menores a \$25,000.00, por los cuales su partido, presentó a la Unidad de Fiscalización la solicitud de autorización para reclasificarlos mediante el escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que les dio origen y, de los cuales existe una imposibilidad práctica de cobro al resultar un costo muy elevado, tratar de recuperarlos por la vía judicial para los Institutos Políticos, por lo que, mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012 en atención a su solicitud, la Unidad de Fiscalización le informó que de conformidad con el análisis a las consideraciones presentadas, procedía la autorización para realizar la reclasificación de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores".

Ahora bien, por lo que corresponde a las reclasificaciones de los saldos referenciados con (3) en el cuadro que antecede por un monto total de \$993,984.30, estos fueron sancionados en ejercicios anteriores por haber omitido presentar la información y/o documentación que mostrara la situación legal que guardaban en ese momento, así como, haber incumplido a lo establecido en la normatividad de la materia. A continuación se muestra el caso en comento:

CUENTA	MONTO TOTAL DE SALDOS RECLASIFICADOS	PROCENTAJE SANCIONADO EN EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO A LOS SALDOS RECLASIFICADOS	PROCENTAJE NO SANCIONADO CORRESPONDIENTE A LOS SALDOS RECLASIFICADOS
1-10-107 Anticipos para Gastos	\$993,984.30	70.37 %	29.63%

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que dichas subcuentas al 31 de diciembre de 2010 contaban con un saldo mayor a \$25,000.01, por los cuales su partido presentó ante la Unidad de Fiscalización la solicitud de autorización de reclasificación mediante escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que dio origen a cada uno de los saldos en cita registrados en la cuenta "Anticipos para Gastos", así mismo, adjuntó los documentos denominados "Dictamen" signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal con cédula profesional número 1609985 en los cuales señala que existe una imposibilidad práctica de localización y cobro de los mismos; la documentación mencionada, fue valorada por esta autoridad electoral, determinando otorgar la autorización de las reclasificaciones de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores"; notificado a su partido mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, con el que además se le hizo saber que dichas reclasificaciones se valorarían con el propósito de tener la certeza jurídica de la inexistencia de algún incumplimiento a lo establecido en la normatividad.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y cerciorados de que el origen de los saldos de dichas reclasificaciones proviene de recursos obtenidos por su partido por cualquiera de sus modalidades de financiamiento, así mismo, considerando que éstos no fueron aplicados al sostenimiento de sus actividades ordinarias, a sufragar sus gastos de precampaña o de campaña, esta autoridad electoral le solicita lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; en relación con el Apartado "8.- Procedimiento para la reclasificación", numeral 6 de los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, en la Contabilidad de los Partidos Políticos."

2. "De la revisión a las cuentas "Deudores Diversos" y "Anticipos para Gastos" correspondientes al Comité de Dirección Nacional y al Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, su partido presentó las pólizas con las cuales registró la reclasificación de los saldos que fueron autorizados en apego a la solicitud realizada mediante escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011 a la Unidad de Fiscalización; sin embargo, se observó que no fue utilizada la cuenta contable de patrimonio sugerida por dicha Unidad con el oficio UF-DA/0995/12. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA CONTABLE		IMPORTE
	UTILIZADA	SUGERIDA	
Comité de Dirección Nacional	Gastos de Operación Ordinaria	Patrimonio	\$850,124.00
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza		"Déficit de Ejercicios Anteriores"	290,107.01
Total	-----	-----	\$1,140,231.01

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones pertinentes de tal manera que las reclasificaciones queden registradas correctamente en la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores".
- Presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel del Comité de Dirección Nacional y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones contables correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO del presente anexamos:

-PD12243/12-11 y PD12244/12-11 por medio de las cuales se reclasifican los movimientos observados por la autoridad electoral. Presentamos también los auxiliares del Comité de Dirección Nacional.
-PD12003/12-11 del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza A.C. junto con los auxiliares contables, haciendo en ella el mismo asiento de reclasificación.

Las balanzas de comprobación quedan incluidas en el Adjunto Uno de nuestra respuesta al oficio UF-DA712/6381. En ese mismo adjunto presentamos la segunda versión del Informe Anual 2011.

3. "Respecto a la columna "Saldos Observados en el 2010 y Anteriores con Excepción Legal no Sancionados", identificados con la letra "H" en el **Anexo 1** de saldo en cero, corresponde a la subcuenta del prestador de servicios "Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.", por el cual al 31 de diciembre de 2011 se realizó la comprobación del mismo, como se indica a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (CON EXCEPCIÓN LEGAL) (a)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 CON EXCEPCIÓN LEGAL (ABONOS) (b)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (a) - (b) = c
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS				
1-10-107-0001-0002-00-00	Alcort y Asociados Comercializadora	\$3,888,000.00	\$3,888,000.00	\$0.00

Es preciso señalar que al verificar el rubro de "Cuentas por Cobrar", "Saldo Observados en el 2010 y Anteriores con Excepción Legal no Sancionados", del apartado de Conclusiones Finales correspondientes a la Revisión del Informe, numeral 35 del Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los partidos políticos correspondiente al ejercicio de 2010, se observo lo que a continuación se transcribe:

"35. En el rubro "Anticipos para Gastos" existen saldos al 31 de diciembre de 2010 con antigüedad mayor a un año no comprobados, a nombre de Alcorn y Asociados Comercializadora S.A. de C.V., considerados en ejercicios anteriores como "Saldo con Excepción Legal no Sancionados" por un monto total de \$3,888,000.00; sin embargo, el partido presentó facturas en el 2011 a nombre del Banco Interacciones Fideicomiso 8610.

Toda vez que no se pudo acreditar el vínculo jurídico entre Alcorn y Asociados Comercializadora S.A. de C.V., y Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A., se carece de los elementos suficientes para determinar la licitud de las facturas presentadas, por lo que esta Unidad de Fiscalización propone al Consejo General se inicie un procedimiento oficioso, con la finalidad de verificar la licitud de dichas facturas".

Tomando en consideración lo antes citado, así como las acciones que su partido ha venido realizando con el propósito de acreditar el vínculo jurídico que guarda el proveedor "Alcorn y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V." con el "Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A." y, que a la fecha esta autoridad electoral se encuentra valorando dicha situación a través de un procedimiento oficioso sustanciado, resulta necesario que esta Unidad de Fiscalización determine el resultado que permita brindar certeza jurídica a la comprobación de los anticipos para gastos que nos ocupa.

Aunado a lo anterior, las facturas originales expedidas por el "Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A." a favor de su partido se encuentran anexas a las pólizas con las que realizó la reclasificación contable correspondiente a la cuenta "Anticipos para Gastos", subcuenta "Alcorn y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V." por un monto total de \$3,888,000.00, mismos que fueron registrados en la contra cuenta de proveedores subcuenta "Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A." por el mismo importe.

En este orden de ideas, es preciso señalar que este punto se encuentra sub judice y en el momento procesal oportuno, esta Unidad de Fiscalización emitirá resolución al respecto en relación al expediente identificado con número P-UFRPP 53/11."

4. "Referente a la columna "Saldo al 31-12-11 con Antigüedad Mayor a un Año no comprobados", identificados con la letra "I" en el Anexo 1, por un total de \$58,751.95, corresponden a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010 y de los cuales, se observo que al 31 de diciembre de 2011 no han sido comprobados o recuperados en su totalidad, mismos que se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (SALDOS QUE PROVIENEN DE 2010)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (a) - (b) = c
		(a)	(b)	
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR			
1-10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS			
	Comité de Dirección Nacional	\$8.77	\$0.00	\$8.77
1-10-103-1031	PRÉSTAMOS AL PERSONAL			
	Comité de Dirección Nacional	30,000.00	27,500.00	2,500.00
1-10-103-1032	GASTOS A COMPROBAR			
	Comité de Dirección Nacional	511,181.32	511,181.32	0.00
	Comités de Dirección Estatal	464,553.40	464,553.40	0.00
	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$1,005,743.49	\$1,003,234.72	\$2,508.77
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS			
	Comité de Dirección Nacional	\$511,834.41	\$479,591.23	\$32,243.18
	Comités de Dirección Estatal	24,000.00	0.00	24,000.00
	TOTAL ANTICIPOS PARA GASTOS	\$535,834.41	\$479,591.23	\$56,243.18
	Gran Total	\$1,541,577.90	\$1,482,825.95	\$58,751.95

Nota: La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalla en el Anexo 2

En consecuencia, considerando que el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Gastos por Comprobar" y "Anticipo a Proveedores", y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente la existencia de alguna excepción legal, se le solicita lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo inicial del ejercicio 2011, por \$86,251.95, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación y/o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que existan comprobaciones o recuperaciones de cuentas por cobrar y anticipos para gastos en el ejercicio 2011, y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcione lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte que reúna todos los requisitos fiscales, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, adjuntando la póliza que le dio origen.
- Las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipos para gastos en cuestión, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad en el ADJUNTO DOS presentamos lo siguiente:

- PE10268/10-10 póliza que origina el préstamo con saldo inicial de 30,000.00 y saldo final al 31-XII-11 de 2,500.00
 - PE12300/12-10 y PE7039/07-10 que originan saldos por 38,700.00 y que al final del 2011, el saldo era de \$32,243.18
 - PE4/10-10 que origina el saldo de \$24,000.00 (Comités Estatales)
5. "Respecto a la columna "Saldos al 31-12-11 de Partidas que cuentan con Antigüedad Menor a un Año" identificadas con la letra "L" en el Anexo 1, corresponden a los saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011, dichos saldos se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) (a)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (b)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (a) - (b) = c	ANEXO
CUENTAS POR COBRAR					
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$82,210.96	\$80,590.42	\$1,620.54	3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	519,250.00	290,750.00	228,500.00	
1-10-103-1032	Gastos a Comprobar	4,645,751.42	4,032,982.25	612,769.17	
Subtotal		\$5,247,212.38	\$4,404,322.67	\$842,889.71	
ANTICIPOS PARA GASTOS					
1-10-107	Anticipos para Gastos	\$30,943,888.90	\$29,603,043.00	\$1,340,845.90	4
Subtotal		\$30,943,888.90	\$29,603,043.00	\$1,340,845.90	
Gran Total		\$36,191,101.28	\$34,007,365.67	\$2,183,735.61	

Nota: La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detallan en el Anexo 3 y 4 respectivamente.

Debe señalarse que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2011, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2012, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos."

6. "De la verificación a la cuenta "Cuentas por Cobrar" subcuenta "Gastos a Comprobar", del Comité de Dirección Nacional se localizaron pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en recibos y facturas de gastos, sin embargo, tanto el importe registrado en la póliza como el comprobado, no se ajustan a los registros contables correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO/NOMBRE SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (a) - (b) = c
		PÓLIZA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE (a)	AUXILIAR CONTABLE DEL (b)	
Comité de Dirección Nacional				
Gastos a Comprobar				
1-10-103-1032-0510-00-00 Everardo Saldaña Contreras	PD-12101/12-11	\$2,664.00	\$2,800.00	- \$136.00
1-10-103-1032-1019-00-00 Jesús Martín Olea Rochin	PD-12094/12-11	7,753.47	7,700.00	53.47
1-10-103-1032-0608-00-00 Francisco Arturo Santillán Arredondo	PD-12145/12-11	2,800.00	1,709.68	1,090.32
1-10-103-1032-0401-00-00 Daniel Ruíz Guzmán	PD-12188/12-11	2,100.00	621.48	1,478.52
TOTAL	-----	\$15,317.47	\$12,831.16	\$2,486.31

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, presente las pólizas con las correcciones pertinentes, de tal forma que los importes se ajusten con lo reportado en el auxiliar contable y balanzas correspondientes.
- Presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel del Comité de Dirección Nacional, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones contables correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."

Con relación a esta observación de la autoridad, presentamos en el ADJUNTO TRES lo que adelante se detalla:

- PD12101/12-11; PD12094/12-11; PD12145/12-11 y PD12188/12-11 con su respectiva documentación soporte por las cantidades observadas en el recuadro anterior. Asimismo las PD12236 Y 12237/12-11 que modifican saldos relativos a las pólizas observadas.
- Los auxiliares contables que permiten verificar que las cifras de las pólizas y documentos soporte son las mismas.

No omitimos comentar que en el Adjunto Uno del escrito que responde al oficio UF-DA/6381/12 queda incluida la Balanza de Comprobación del Comité de Dirección Nacional.

7. "De la verificación a los auxiliares contables específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observo el registro de las operaciones en pólizas mismas de las que no se localizó la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

NÚMERO DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL			
<i>Prestamos al Personal</i>			
1-10-103-1031-0402-00-00	PD-11007/11-11	Daniel Ruiz Guzmán	\$2,000.00
1-10-103-1031-1803-00-00	PD-11006/11-11	Roberto Behar Almada	2,000.00
<i>Gastos a Comprobar</i>			
1-10-103-1032-1310-00-00	PD-7062/07-11	Mario Alberto Cruz Díaz	12,000.00
1-10-103-1032-1312-00-00	PI-11039/11-11	Miguel Ángel González Sánchez de Armas	1,602.61
TOTAL	-----	-----	\$17,602.61

En caso de que existan facturas que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, que para el año 2011, equivalían a \$5,982.00, esta autoridad verificará que los pagos se hayan realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, mismo que deberá contener la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando y anexando copia del mismo a la póliza correspondiente.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus facturas y/o recibos en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques por los pagos de facturas superiores a los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, que para el año 2011, equivalían a \$5,982.00
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CUATRO presentamos:

- FI *[Firma]*
- PE11007/11-11 que aplica la cancelación del monto observado (se presenta copia del recibo de honorarios asimilados correspondiente)
 - PE11006/11-11 que aplica la cancelación del monto observado (se presenta copia del recibo de honorarios asimilados correspondiente)

PD 11006 *[Firma]*

8. "De la verificación a la cuenta "Anticipos para Gastos", su partido proporcionó pólizas anexando documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecen de los contratos y/o muestras correspondientes. A continuación se detalla la documentación faltante:

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
				CONTRATOS	MUESTRAS
ANTICIPOS PARA GASTOS					
<i>Comité de Dirección Nacional</i>					
1-10-107-0001-0606-00-00	PE-11149/11-11	Fineo, S.A. de C.V	\$348,000.00	X	---
1-10-107-0001-0806-00-00	PE-11007/11-11	Miguel Ángel González Sánchez de Armas	-----	---	---

	PT-12008/12-11		140,000.00	X	X
1-10-107-0001-0911-00-00	PE-9119/09-11	Instituto Cultural Cabañas	46,400.00	X	X
	PE-9291/09-11		46,400.00	X	X
1-10-107-0001-1316-00-00	PE-8248/08-11	Mac Store, S.A. de C.V.	29,999.00	X	---
	PE-9014/09-11		10,600.00	X	---
1-10-107-0001-1317-00-00	PE-10198/10-11	Mario Alba Treviño	68,232.00	X	X
	PE-11121/11-11		69,376.70	X	X
1-10-107-0001-1614-00-00	PE-11150/11-11	Productora Master Links, S.A. de C.V.	107,880.00	---	X
1-10-107-0001-1911-00-00	PE-12064/12-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	119,980.54	X	X
1-10-107-0001-2004-00-00	PE-11116/11-11	TuristicaCadiz, S.A. de C.V.	79,141.00	X	---
	PE-11122/11-11		38,613.00	X	---
TOTAL	-----	-----	\$1,384,622.24	-----	-----


Con el fin de allegarse de los elementos suficientes que permitan verificar que el partido haya cumplido con estricto apego, todas y cada una de las cláusulas del contrato pactado con sus proveedores y prestadores de servicios, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados por su partido con los proveedores o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras de los bienes adquiridos correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X), en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con base en esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO CINCO presentamos un contrato con su muestra.

ATENTAMENTE


MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
 COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
 COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 25 de julio de 2012.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE


RAÚL CASTAÑEDA



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 347, 349 y 350 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.


LFF/CIS/BL/BGA/OVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos para Gastos", reflejados en las balanzas de comprobación del Comité de Dirección Nacional, de los Comités de Dirección Estatal y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C., se realizaron las siguientes actividades:

- I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE / COMITÉ	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2011 a	MOVIMIENTOS DE 2011		RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITO NA/CDN/CEF/12/422 EN CONTESTACIÓN AL OFICIO UF/DA/6277/12 d	SALDO AL 31/12/2011 a + b - c - d = e
		(CARGO) ADEUDOS GENERADOS EN 2011 b	(ABONO) RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 c		
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR					
Comité de Dirección Nacional	\$569,890.09	\$5,198,219.39	\$4,939,098.75	\$4,071.16	\$824,939.57
Comité de Dirección Estatal	464,553.40	48,992.99	497,158.64		16,387.75
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	6,290.14	0.00	6,290.14		0.00
Total Cuentas por Cobrar	\$1,040,733.63	\$5,247,212.38	\$5,442,547.53	\$4,071.16	\$841,327.32
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS					
Comité de Dirección Nacional	\$5,221,258.41	\$30,943,888.90	\$34,792,058.23		\$1,373,059.08
Comité de Dirección Estatal	24,000.00	0.00	0.00		24,000.00
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	287,500.00	0.00	287,500.00		0.00
Total Anticipos para Gastos	\$5,532,758.41	\$30,943,888.90	\$35,079,558.23	\$0.00	\$1,397,089.08
GRAN TOTAL	\$6,573,492.04	\$36,191,101.28	\$40,522,105.76	\$4,071.16	\$2,238,416.40

- II) Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.
- III) Del saldo inicial reportado por su partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que al 31 de diciembre de 2010, han sido objeto de observación y sancionadas, columna "A" del Anexo 1.

Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final del año 2010, fueron observadas sin ser objeto de sanción por contar con alguna salvedad o excepción legal, columna "B" del Anexo 1.

Se identificaron todas aquellas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del 2010, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "C" del Anexo 1.

LPFYC/SBL/BGA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

IV) Respecto de la aplicación de la recuperación de adeudos o la comprobación de gastos presentados al 31 de diciembre de 2011, en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio como se indica en la columna "K" del Anexo 1.

Como resultado de las actividades antes citadas, se señala lo siguiente:

1. Derivado del análisis de "SalDOS Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por haber tenido Antigüedad Mayor a 1 Año", identificados con la letra "G" en el Anexo 1 contra las comprobaciones y reclasificaciones de saldos, se determinó que al 31 de diciembre de 2011 no existen saldos pendientes de recuperar, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	COMPROBACIONES DE GASTOS O RECLASIFICACIONES DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-2011	REFERENCIA
		(a)	(b)	(a) - (b) = (c)	
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR					
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-103-1030-0401-00-00	Demanda Judicial	\$15,800.00	\$15,800.00	\$0.00	(1)
1-10-103-1030-0401-00-00	Demanda Judicial	12,900.00	12,900.00	0.00	(1)
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza					
1-10-103-1030-1601-00-00	Pablo Ortiz Monasterio	6,290.14	(*) 6,290.14	0.00	(2)
Total de Cuentas por Cobrar		\$34,990.14	\$34,990.14	\$0.00	-----
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-107-0001-0004-00-00	Asirus S.A. de C.V.	\$309,247.63	\$309,247.63	\$0.00	(3)
1-10-107-0001-0101-00-00	Bbbmex S. de R.L. de C.V.	11,691.00	+ 11,691.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-0503-00-00	Eventos Sociales Riveros SA de CV	34,937.50	34,937.50	0.00	(3)
1-10-107-0001-0601-00-00	Fundación Nuevo Milenio	172,500.00	172,500.00	0.00	(3)
1-10-107-0001-0801-00-00	Hotel Purificadora, S.A. de C.V.	13,709.50	13,709.50	0.00	(2)
1-10-107-0001-0802-00-00	Hotel Alameda S.A. de C.V.	13,197.70	13,197.70	0.00	(2)
1-10-107-0001-1301-00-00	Mvsnet S.A. de C.V.	7,234.50	7,234.50	0.00	(2)
1-10-107-0001-1304-00-00	Mom Ventury Grupo Corporativo, S.A. de C.V.	10,580.00	10,580.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1306-00-00	Micos, S.A. de C.V.	20,700.00	20,700.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1502-00-00	Oriental, S.A. de C.V.	24,150.00	24,150.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1601-00-00	Premier de CD Victoria S.A. de C.V.	57,500.00	57,500.00	0.00	(3)
1-10-107-0001-1602-00-00	Publicidad Castro Rodríguez S.A. de C.V.	4,500.00	4,500.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1901-00-00	Salón Mezzanine S.A. de C.V.	67,899.26	67,899.26	0.00	(3)
1-10-107-0001-2203-00-00	Viza Promocionales Vip S.A. de C.V.	64,399.91	64,399.91	0.00	(3)
1-10-107-0001-2601-00-00	Zoe Isaac Flores López	9,177.00	9,177.00	0.00	(2)
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza					
1-10-107-0002-0601-00-00	Fundación Nuevo Milenio Contra la Corrupción	\$287,500.00	\$287,500.00	0.00	(3)
Total Anticipos para Gastos		\$1,108,924.00	\$1,108,924.00	\$0.00	-----
GRAN TOTAL		\$1,143,914.14	\$1,143,914.14	\$0.00	-----

(*) \$3,683.13 se comprobaron con facturas y recibos durante el ejercicio y \$2,607.01 se reclasificaron a la cuenta de gastos de operación ordinaria.

LFFyC/BLUBG/VOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Del análisis a la documentación presentada por su partido en el marco de la revisión del presente Informe Anual, se determinó lo siguiente:

Los saldos reclasificados, referenciados con (1) en el cuadro que antecede por un monto total de \$28,700.00 sancionados por haber omitido presentar la información y/o documentación certificada que sustentara el seguimiento a la denuncia de hechos por el robo de los dos cheques que se tenía hasta el 2010 y, haber incumplido lo establecido en la normatividad de la materia, corresponden a subcuentas con saldos menores a \$25,000.00, por los cuales, su partido presentó a la Unidad de Fiscalización la autorización de reclasificación mediante el escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que les dio origen y, de los cuales existe una imposibilidad práctica de cobro al resultar un costo muy elevado, tratar de recuperarlos por la vía judicial para los Institutos Políticos, por lo que, mediante oficio con número UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012 en atención a su solicitud, la Unidad de Fiscalización le informó que de conformidad con el análisis a las consideraciones presentadas, procedía la autorización para realizar la reclasificación de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores".

Por lo que corresponde a los saldos comprobados con documentación soporte por \$3,683.13 y reclasificados, referenciados con (2) en el cuadro que antecede por un monto de \$117,546.71 sancionados en ejercicios anteriores por haber incumplido lo establecido en la normatividad de la materia, corresponden a subcuentas con saldos menores a \$25,000.00, por los cuales su partido, presentó a la Unidad de Fiscalización la solicitud de autorización para reclasificarlos mediante el escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que les dio origen y, de los cuales existe una imposibilidad práctica de cobro al resultar un costo muy elevado, tratar de recuperarlos por la vía judicial para los Institutos Políticos, por lo que, mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012 en atención a su solicitud, la Unidad de Fiscalización le informó que de conformidad con el análisis a las consideraciones presentadas, procedía la autorización para realizar la reclasificación de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores".

Ahora bien, por lo que corresponde a las reclasificaciones de los saldos referenciados con (3) en el cuadro que antecede por un monto total de \$993,984.30, éstos fueron sancionados en ejercicios anteriores por haber omitido presentar la información y/o documentación que mostrara la situación legal que guardaban en ese momento, así como, haber incumplido a lo establecido en la normatividad de la materia. A continuación se muestra el caso en comento:

CUENTA	MONTO TOTAL DE SALDOS RECLASIFICADOS	PORCENTAJE SANCIONADO EN EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO A LOS SALDOS RECLASIFICADOS	PORCENTAJE NO SANCIONADO CORRESPONDIENTE A LOS SALDOS RECLASIFICADOS
1-10-107 Anticipos para Gastos	\$993,984.30	70.37 %	29.63%

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que dichas subcuentas al 31 de diciembre de 2010 contaban con un saldo mayor a \$25,000.01, por los cuales su partido presentó ante la Unidad de Fiscalización la solicitud de autorización de reclasificación mediante el escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que dio origen a cada uno de los saldos en cita registrados en la cuenta "Anticipos para Gastos", así mismo, adjuntó los documentos denominados "Dictamen" signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal con cédula profesional número



II INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

1609985 en los cuales señala que existe una imposibilidad práctica de localización y cobro de los mismos; la documentación mencionada, fue valorada por ésta autoridad electoral, determinando otorgar la autorización de las reclasificaciones de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores"; notificado a su partido mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, con el que además se le hizo saber que dichas reclasificaciones se valorarían con el propósito de tener la certeza jurídica de la inexistencia de algún incumplimiento a lo establecido en la normatividad.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y cerciorados de que el origen de los saldos de dichas reclasificaciones provenían de recursos obtenidos por su partido por cualquiera de sus modalidades de financiamiento, así mismo, considerando que éstos no fueron aplicados al sostenimiento de sus actividades ordinarias, a sufragar sus gastos de precampaña o de campaña, ésta autoridad electoral le solicitó lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; en relación con el Apartado "8.- Procedimiento para la reclasificación", numeral 6 de los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, en la Contabilidad de los Partidos Políticos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6277/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/422 de fecha 4 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; en relación con el Apartado "8.- Procedimiento para la reclasificación", numeral 6 de los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, en la Contabilidad de los Partidos Políticos.

- Referente a la columna "Saldos al 31-12-11 con Antigüedad Mayor a un Año no comprobados", identificados con la letra "I" en el Anexo 1, por un total de \$58,751.95, correspondían a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010 y, de los cuales, se observó que al 31 de diciembre de 2011 no habían sido comprobados o recuperados en su totalidad, mismos que se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (SALDOS QUE PROVIENEN DE 2010) (a)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (b)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (a) - (b) = (c)
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR			
1-10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS			
-----	Comité de Dirección Nacional	\$8.77	\$0.00	\$8.77

LFFyC/SBL/BCA/JOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (SALDOS QUE PROVIENEN DE 2010) (a)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (b)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (a) - (b) = (c)
1-10-103-1031	PRÉSTAMOS AL PERSONAL			
-----	Comité de Dirección Nacional	30,000.00	27,500.00	2,500.00
1-10-103-1032	GASTOS A COMPROBAR			
-----	Comité de Dirección Nacional	511,181.32	511,181.32	0.00
-----	Comités de Dirección Estatal	464,553.40	464,553.40	0.00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$1,005,743.49	\$1,003,234.72	\$2,508.77
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS			
-----	Comité de Dirección Nacional	\$511,834.41	\$479,591.23	\$32,243.18
-----	Comités de Dirección Estatal	24,000.00	0.00	24,000.00
TOTAL ANTICIPOS PARA GASTOS		\$535,834.41	\$479,591.23	\$56,243.18
-----	Gran Total	\$1,541,577.90	\$1,482,825.95	\$58,751.95

Nota: La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalla en el Anexo 2.

En consecuencia, considerando que el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Gastos por Comprobar" y "Anticipo a Proveedores", y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serían considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informara oportunamente la existencia de alguna excepción legal, se le solicitó lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo inicial del ejercicio 2011, por \$86,251.95, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación y/o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que existieran comprobaciones o recuperaciones de cuentas por cobrar y anticipos para gastos en el ejercicio 2011, y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcionara lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte que reuniera todos los requisitos fiscales, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, adjuntando la póliza que le dio origen.
- Las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipos para gastos en cuestión, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LEFyC/SBL/BCA/JOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6277/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/422 de fecha 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad en al (sic) ADJUNTO DOS presentamos lo siguiente:

- PE10268/10-10 póliza que origina el préstamo con saldo inicial de 30,000.00 y saldo final al 31-XII-11 de 2,500.00.
- PE12300/12-10 y PE7039/07-10 que originan saldos por 38,700.00 y que al final del 2011, el saldo era de \$32,243.18.
- PE4/10-10 que origina el saldo de \$24,000.00 (Comités Estatales)".

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó que las pólizas del ejercicio 2010 y documentación soporte consistente en copias de cheques, facturas y auxiliares contables, avalan el anticipo para gastos; así como, la comprobación y aplicación que dieron origen al saldo inicial del ejercicio 2011 por \$86,251.95; sin embargo, al reportar en su contabilidad saldos positivos por un importe total de \$58,751.95 en las "cuentas por cobrar" y "anticipos para gastos" con antigüedad mayor a un año al 31 de diciembre de 2011 se observó que no habían sido recuperados, comprobados y no presentaron las excepciones legales correspondientes a la fecha; por lo tanto, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación y/o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que existan comprobaciones o recuperaciones de cuentas por cobrar y anticipos para gastos en el ejercicio 2011, y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcione lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte que reúna todos los requisitos fiscales, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, adjuntando la póliza que le dio origen.
- Las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipos para gastos en cuestión, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 339 del Reglamento de Fiscalización.

3. Respecto a la columna "Saldos al 31-12-11 de Partidas que cuentan con Antigüedad Menor a un Año" identificadas con la letra "L" en el Anexo 1, corresponden a los saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011, dichos saldos se integran de la siguiente manera:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) a	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) b	RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITO NA/CDN/CEF/12/422 EN CONTESTACIÓN AL OFICIO UF/DA/6277/12 c	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACION DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO a - b - c = d	ANEXO
CUENTAS POR COBRAR						
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$82,210.96	\$80,590.42		\$1,620.54	3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	519,250.00	290,750.00		228,500.00	
1-10-103-1032	Gastos a Comprobar	4,645,751.42	4,032,982.25	\$4,071.16	608,698.01	
Subtotal		\$5,247,212.38	\$4,404,322.67	222221222	\$838,818.55	
ANTICIPOS PARA GASTOS						
1-10-107	Anticipos para Gastos	\$30,943,888.90	\$29,603,043.00		\$1,340,845.90	4
Subtotal		\$30,943,888.90	\$29,603,043.00	\$0.00	\$1,340,845.90	
Gran Total		\$36,191,101.28	\$34,007,365.67	\$4,071.16	\$2,179,664.45	----

Nota: La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detallan en el Anexo 3 y 4 respectivamente.

Debe señalarse que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2011, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2012, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos.

4. De la verificación a los auxiliares contables específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observó el registro de las operaciones en pólizas, de las cuales no se había localizado la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

NÚMERO DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL				
Prestamos al Personal				
1-10-103-1031-0402-00-00	PD-11007/11-11	Daniel Ruíz Guzmán	\$2,000.00	(1)
1-10-103-1031-1803-00-00	PD-11006/11-11	Roberto Behar Almada	2,000.00	(1)
Gastos a Comprobar				
1-10-103-1032-1310-00-00	PD-7062/07-11	Mario Alberto Cruz Díaz	12,000.00	(2)
1-10-103-1032-1312-00-00	PI-11039/11-11	Miguel Ángel González Sánchez de Armas	1,602.61	(2)
TOTAL			\$17,602.61	

FFyC/SBL/BG/VOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En caso de que existieran facturas que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, que para el año 2011, equivalían a \$5,982.00, esta autoridad verificó que los pagos se hubieran realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, mismo que debería contener la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando y anexando copia a la póliza correspondiente.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus facturas y/o recibos en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques por los pagos de facturas superiores a los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, que para el año 2011 equivalían a \$5,982.00
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6277/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/422 de fecha 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CUATRO presentamos:

- PE11007/11-11 que aplica la cancelación del monto observado (se presenta copia del recibo de honorarios asimilados correspondiente)
- PE11006/11-11 que aplica la cancelación del monto observado (se presenta copia del recibo de honorarios asimilados correspondiente)."

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

En relación con la pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, proporcionó los recibos de honorarios asimilables a sueldos con los cuales se puede comprobar la retención que se les hizo a las personas por un monto total de \$4,000.00 para cubrir las parcialidades de los préstamos que les realizó en su momento el partido; por tal razón, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, en cuanto a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, omitió presentar documentación y/o aclaración alguna por un monto total de \$13,602.61; por lo cual, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente.

[Firma]
LFFYC/SBLUBCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede con sus facturas y/o recibos en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques por los pagos de facturas superiores a los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, que para el año 2011, equivalían a \$5,982.00
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

5. De la verificación a la cuenta "Anticipos para Gastos", su partido proporcionó pólizas anexando documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecían de los contratos y/o muestras correspondientes. A continuación se detalla la documentación faltante:

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE		REFERENCIA
				CONTRATOS	MUESTRAS	
ANTICIPOS PARA GASTOS						
Comité de Dirección Nacional						
1-10-107-0001-0606-00-00	PE-11149/11-11	Fineo, S.A. de C.V.	\$348,000.00	X	-----	(1)
1-10-107-0001-0806-00-00	PT-12007/12-11	Hacienda San Vicente SA de CV	280,000.00	X	X	(2)
	PT-12008/12-11		140,000.00	X	X	(2)
1-10-107-0001-0911-00-00	PE-9119/09-11	Instituto Cultural Cabañas	46,400.00	X	X	(2)
	PE-9291/09-11		46,400.00	X	X	(2)
1-10-107-0001-1316-00-00	PE-8248/08-11	Mac Store, S.A. de C.V.	29,999.00	X	-----	(2)
	PE-9014/09-11		10,600.00	X	-----	(2)
1-10-107-0001-1317-00-00	PE-10198/10-11	Mario Alba Treviño	68,232.00	X	X	(2)
	PE-11121/11-11		69,376.70	X	X	(2)
1-10-107-0001-1614-00-00	PE-11150/11-11	Productora Master Links, S.A. de C.V.	107,880.00	-----	X	(2)
1-10-107-0001-1911-00-00	PE-12064/12-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	119,980.54	X	-----	(1)
1-10-107-0001-2004-00-00	PE-11116/11-11	Turística Cadiz, S.A. de C.V.	79,141.00	X	-----	(2)
	PE-11122/11-11		38,613.00	X	-----	(2)
TOTAL	-----	-----	\$1,384,622.24	-----	-----	-----

Con el fin de allegarse de los elementos suficientes que permitieran verificar que el partido hubiera cumplido con estricto apego, todas y cada una de las cláusulas del contrato pactado con sus proveedores y prestadores de servicios, se le solicitó que presentara lo siguiente:

[Firma]
LFFyC/SBL/BOA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyeran, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras de los bienes adquiridos correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X), en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6277/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/422 de fecha 4 de julio de 2012 y alcance NA/CDN/CEF/12/445 recibido el 13 de julio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con base en esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO CINCO presentamos un contrato con su muestra".

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, su partido presentó las muestras y contratos celebrados con los proveedores Fineo, S.A. de C.V. y Socios en Ideas, S.A. de C.V. en los cuales se estipula el anticipo que le otorgó por \$348,000.00 y \$119,980.54, respectivamente, debidamente requisitados; por lo tanto, la observación se considera subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, en cuanto a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar la documentación y muestras solicitadas; por tal razón, la observación se considera no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados por su partido con los proveedores o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras de los bienes adquiridos correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X), en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.

LEFYC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8963/12

Asunto: Segunda vuelta del Oficio UF-DA/6277/12 de errores y omisiones de la revisión de Cuentas por Cobrar y Anticipos para Gastos de la revisión al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, en medio impreso y magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAUPLITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
 Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LEFFyC/SBL/BA/OVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

ANUAL

REVISIÓN INFORME ANUAL 2011
CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPOS PARA GASTOS
INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Anexo 2

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (SALDOS QUE PROVIENEN DE 2010)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		(A)	(B)	(A-B)
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR				
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS				
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL				
1-10-103-1030-1002-00-00	JEE Querétaro	\$8.77	\$0.00	\$8.77
Total Deudores Diversos		\$8.77	\$0.00	\$8.77
1-10-103-1031 PRESTAMOS AL PERSONAL				
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL				
1-10-103-1031-1001-00-00	Jesús Edgar Torres Contreras	\$30,000.00	\$27,500.00	\$2,500.00
Total Prestamos al Personal		\$30,000.00	\$27,500.00	\$2,500.00
1-10-103-1032 GASTOS A COMPROBAR				
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL				
1-10-103-1032-0002-00-00	Adrian Pena Gordillo	\$60,311.92	\$60,311.92	\$0.00
1-10-103-1032-0003-00-00	Agustin Bernardo Bonilla Saucedo	16,115.50	16,115.50	0.00
1-10-103-1032-0101-00-00	Blanca Luz de los Cobos Torres	5,613.33	5,613.33	0.00
1-10-103-1032-0202-00-00	Carlos Mario Ramos Hernandez	56,085.00	56,085.00	0.00
1-10-103-1032-0501-00-00	Edgar Cuevas Garcia	12,675.00	12,675.00	0.00
1-10-103-1032-0503-00-00	Eder Oswaldo Calderon Orantes	94,610.00	94,610.00	0.00
1-10-103-1032-0507-00-00	Elda Maria Xix Euan	8,373.03	8,373.03	0.00
1-10-103-1032-0508-00-00	Eric Barrera Vargas	51,466.00	51,466.00	0.00
1-10-103-1032-0511-00-00	Enrique Cuevas Waldo	1,400.00	1,400.00	0.00
1-10-103-1032-0902-00-00	Iliana Marcos Santiago	12,500.00	12,500.00	0.00
1-10-103-1032-1002-00-00	Jesús Javier Ceballos Corral	12,000.00	12,000.00	0.00
1-10-103-1032-1010-00-00	Juan Antonio Zavaala Parra	11,000.00	11,000.00	0.00
1-10-103-1032-1017-00-00	Jose Manuel Cid de Leon Isunza	3,480.00	3,480.00	0.00
1-10-103-1032-1202-00-00	Luis Eduardo Delgado Cordova	16,900.00	16,900.00	0.00
1-10-103-1032-1203-00-00	Luis Antonio Alvarez Najera	51,299.68	51,299.68	0.00
1-10-103-1032-1208-00-00	Luis Rafael Jaime Sagado	68,215.00	68,215.00	0.00
1-10-103-1032-1501-00-00	Oscar Desfassiaux Dominguez	29,156.66	29,156.66	0.00
Subtotal		\$511,181.32	\$511,181.32	\$0.00
COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL				
YUCATÁN				
1-10-103-1032-0100-01-00	BURGOS GALA SERGIO DA NILO	\$60,000.00	\$60,000.00	\$0.00
1-10-103-1032-0200-01-00	CANUL PAULINO	404,553.40	404,553.40	0.00
Subtotal		\$464,553.40	\$464,553.40	\$0.00
Total Gastos a Comprobar		\$975,734.72	\$975,734.72	\$0.00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$1,006,743.49	\$1,003,234.72	\$2,508.77
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS				
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL				
1-10-107-0001-0009-00-00	Alianza Joven Por La Democracia Participativa, A C	\$478,000.00	\$478,000.00	\$0.00
1-10-107-0001-0202-00-00	Comercializadora Uchuk 11 S.A. de C.V	-0.21	0.00	-0.21
1-10-107-0001-0207-00-00	Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	23,543.39	0.00	23,543.39
1-10-107-0001-0909-00-00	International Global Ways de México, S. de R.L.	8,700.00	0.00	8,700.00
1-10-107-0001-2201-00-00	Valero Viajes, S.A. de C.V	1,591.23	1,591.23	0.00
Subtotal		\$511,834.41	\$479,591.23	\$32,243.18
COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL				
BAJA CALIFORNIA SUR				
1-10-107-0500-0000-00-00	Estrada Montaño Gabriel	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
Subtotal		\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
Total Anticipo para Gastos		\$536,834.41	\$479,591.23	\$56,243.18
GRAN TOTAL		\$1,541,577.90	\$1,482,825.95	\$58,751.95



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

ANUAL

REVISIÓN INFORME ANUAL 2011

CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

Anexo 3

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (B)	RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITO HA/CDN/CEF/12/1422 EN CONTESTACIÓN AL OFICIO UF/DAI/6277/12 (C)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A) - (B) - (C) = D
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR					
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS					
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL					
1-10-103-1030-1001-00-00	JEE Chihuahua	\$1,550.12	\$0.00		\$1,550.12
1-10-103-1030-1003-00-00	JEE Distrito Federal	1,198.00	1,198.00		0.00
1-10-103-1030-1004-00-00	JEE Tamaulipas	70.42	0.00		70.42
1-10-103-1030-1902-00-00	Sergio Enriquez Garcia	53,072.00	53,072.00		0.00
1-10-103-1030-1903-00-00	SAT	26,298.00	26,298.00		0.00
Subtotal		\$82,188.54	\$80,568.00	\$0.00	\$1,620.54
COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL					
TABASCO					
1-10-103-1030-0100-00-00	Bolon Pérez Marita Lourdes	\$22.42	\$22.42		\$0.00
Subtotal		\$22.42	\$22.42	\$0.00	\$0.00
Total Deudores Diversos		\$82,210.96	\$80,590.42	\$0.00	\$1,620.54
1-10-103-1031 PRESTAMOS AL PERSONAL					
JUNTA EJECUTIVA NACIONAL					
1-10-103-1031-0401-00-00	Otilores Corona Cordero	\$5,000.00	\$5,000.00		\$0.00
1-10-103-1031-0402-00-00	Daniel Ruiz Guzman	24,000.00	24,000.00		0.00
1-10-103-1031-0502-00-00	Elsa Oliva Garcia Conde	3,250.00	3,250.00		0.00
1-10-103-1031-0503-00-00	Eduardo Carreon Muñoz	50,000.00	0.00		50,000.00
1-10-103-1031-0603-00-00	Fernando Sanchez Rivera	35,000.00	14,000.00		21,000.00
1-10-103-1031-0603-00-00	Fernando Sanchez Rivera	15,000.00	2,000.00		13,000.00
1-10-103-1031-0901-00-00	Irving Vilalpando Ordaz	33,000.00	30,000.00		3,000.00
1-10-103-1031-1001-00-00	Jesus Edgar Torres Contreras	3,500.00	3,500.00		0.00
1-10-103-1031-1002-00-00	Jose David Espinosa Quintero	32,000.00	32,000.00		0.00
1-10-103-1031-1003-00-00	Juan Manuel Luna Marquez	8,000.00	8,000.00		0.00
1-10-103-1031-1004-00-00	Jose Roberto Morales Figueroa	6,000.00	6,000.00		0.00
1-10-103-1031-1301-00-00	Naria del Carmen Candia Ramos	54,000.00	54,000.00		0.00
1-10-103-1031-1303-00-00	Miguel Angel Castro Reyna	10,000.00	10,000.00		0.00
1-10-103-1031-1304-00-00	Maria Teresa Lopez Rodriguez	50,000.00	20,000.00		30,000.00
1-10-103-1031-1501-00-00	César Arellano Tapia	25,000.00	10,000.00		15,000.00
1-10-103-1031-1602-00-00	Paolina Ibarra Espinosa	30,000.00	22,500.00		7,500.00
1-10-103-1031-1802-00-00	Roberto Toribio Campos Arreola	59,500.00	29,500.00		30,000.00
1-10-103-1031-1803-00-00	Roberto Behar Almada	20,000.00	8,000.00		12,000.00
1-10-103-1031-1803-00-00	Roberto Behar Almada	38,000.00	9,000.00		29,000.00
Subtotal		\$519,250.00	\$290,750.00	\$0.00	\$228,500.00
Total Prestamos al Personal		\$519,250.00	\$290,750.00	\$0.00	\$228,500.00
1-10-103-1032 GASTOS A COMPROBAR					
JUNTA EJECUTIVA NACIONAL					
1-10-103-1032-0002-00-00	Adrian Peña Gordillo	\$336,518.84	\$311,301.12		\$25,217.72
1-10-103-1032-0007-00-00	Adriana Muñoz Martinez	2,100.00	2,100.00		0.00
1-10-103-1032-0008-00-00	Anel German Cab Robertos	19,400.00	5,166.65		14,233.35
1-10-103-1032-0009-00-00	Alejandra Dominguez Narvaez	10,800.00	10,800.00		0.00
1-10-103-1032-0011-00-00	Alejandro Culebro Galvan	15,200.00	15,200.00		0.00
1-10-103-1032-0012-00-00	Andres Alfredo Peña Guerrero	2,800.00	2,800.00		0.00
1-10-103-1032-0015-00-00	Antonio Crozco Mantoya	9,050.00	6,250.20		2,799.80
1-10-103-1032-0016-00-00	Aurora Saldaña Hernandez	9,090.00	7,450.00		1,640.00
1-10-103-1032-0017-00-00	Ageo Anaya Crisantos	4,900.00	4,900.00		0.00
1-10-103-1032-0018-00-00	Alejandro Tirado Mayer	2,800.00	0.00		2,800.00
1-10-103-1032-0019-00-00	Arelis Lopez Antonio	700.00	700.00		0.00
1-10-103-1032-0020-00-00	Arturo Francisco Santillan Arredondo	2,100.00	0.00		2,100.00
1-10-103-1032-0021-00-00	Angeles del Carmen Gomez Rincon	8,200.00	0.00		8,200.00
1-10-103-1032-0206-00-00	Carlos Martinez Vargas	2,000.00	2,000.00		0.00
1-10-103-1032-0207-00-00	Crecenciano Espericueta Rodriguez	7,000.00	0.00		7,000.00
1-10-103-1032-0208-00-00	Christian Martinez Martinez	2,100.00	2,100.00		0.00
1-10-103-1032-0209-00-00	Carlos Alfonso Rossano Ortega	107,000.00	107,000.00		0.00
1-10-103-1032-0210-00-00	Carlos Alberto Caro Angulo	8,200.00	0.00		8,200.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

ANUAL

REVISIÓN INFORME ANUAL 2011

CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

Anexo 3

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (B)	RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITO NA/CDN/CEF/12/422 EN CONTESTACION AL OFICIO UF/DA/8277/12 (C)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A) - (B) - (C) = D
1-10-103-1032-0401-00-00	Daniel Ruiz Guzman	31,270.00	31,270.00		0.00
1-10-103-1032-0402-00-00	Dora Maria Talamante Lemas	152,400.00	152,400.00		0.00
1-10-103-1032-0405-00-00	Daniel Reyes Ubaldo	51,360.00	34,700.00		16,660.00
1-10-103-1032-0406-00-00	David Granados Ortigoza	18,200.00	11,763.92		6,436.08
1-10-103-1032-0407-00-00	Dora Elena Ortiz Dado	10,000.00	0.00		10,000.00
1-10-103-1032-0501-00-00	Edgar Cuevas Garcia	42,533.00	39,213.61		3,319.39
1-10-103-1032-0502-00-00	Ernesto de la Guardia Valazquez	43,754.50	43,754.50		0.00
1-10-103-1032-0505-00-00	Efron Ortiz Alvarez	14,000.00	6,221.00		7,779.00
1-10-103-1032-0508-00-00	Erick Jesus Caro Campa	26,403.20	26,403.20		0.00
1-10-103-1032-0507-00-00	Elda Maria Xix Eslan	227,070.00	223,639.51		3,430.49
1-10-103-1032-0508-00-00	Eric Barrera Vargas	35,578.00	35,578.00		0.00
1-10-103-1032-0510-00-00	Everardo Saldaña Contreras	11,000.00	11,000.00		0.00
1-10-103-1032-0512-00-00	Eduardo Carreon Muñoz	154,740.00	153,003.20		1,736.80
1-10-103-1032-0513-00-00	Ernesto Gutierrez Freyssonier	9,000.00	6,000.00		3,000.00
1-10-103-1032-0514-00-00	Elsa Olivia Garcia Conde	24,400.00	11,200.00		13,200.00
1-10-103-1032-0604-00-00	Fernando Medina Villarreal	156,078.00	155,959.88		118.12
1-10-103-1032-0605-00-00	Fernando Sanchez Rivera	7,560.00	7,037.00		523.00
1-10-103-1032-0606-00-00	Francisco Garcia Montes	47,900.00	40,653.55		7,246.45
1-10-103-1032-0607-00-00	Francisco Gonzalez Elizondo	7,000.00	7,000.00		0.00
1-10-103-1032-0608-00-00	Francisco Arturo Santillan Arredondo	18,200.00	18,200.00		0.00
1-10-103-1032-0609-00-00	Fernando Casillas Mendez	6,300.00	6,300.00		0.00
1-10-103-1032-0610-00-00	Fernando Calderon Neri	4,500.00	1,000.00		3,500.00
1-10-103-1032-0611-00-00	Fernando Rafael Sanchez Guevara	2,100.00	2,100.00		0.00
1-10-103-1032-0612-00-00	Francisco Javier Santiago Figueroa	10,000.00	0.00		10,000.00
1-10-103-1032-0701-00-00	Gaspar Otilio Munguia Carcamo	72,800.00	56,000.00		16,800.00
1-10-103-1032-0702-00-00	Gustavo Sagundo Lopez	8,200.00	0.00		8,200.00
1-10-103-1032-0801-00-00	Hector Mares Suarez	11,500.00	2,163.00		9,337.00
1-10-103-1032-0901-00-00	Irving Villalpando Ordaz	4,520.00	4,520.00		0.00
1-10-103-1032-0903-00-00	Ismael Rueda Rocha	8,350.00	700.00		7,650.00
1-10-103-1032-1001-00-00	Jesus Edgar Torres Contreras	75,060.00	68,411.21		6,648.79
1-10-103-1032-1002-00-00	Jesus Javier Caballos Corral	11,392.00	11,392.00		0.00
1-10-103-1032-1003-00-00	Jose David Espinosa Quintero	22,740.00	22,740.00		0.00
1-10-103-1032-1005-00-00	Jose Roberto Morales Figueroa	3,500.00	3,206.00		294.00
1-10-103-1032-1007-00-00	Juan Manuel Luna Marquez	1,800.00	1,800.00		0.00
1-10-103-1032-1008-00-00	Jose Carlos Hincjosa Pedraza	700.00	700.00		0.00
1-10-103-1032-1009-00-00	Jorge Morales Cantoral	58,500.00	58,500.00		0.00
1-10-103-1032-1011-00-00	Jacqueline Padilla de la Vega	1,400.00	0.00		1,400.00
1-10-103-1032-1012-00-00	Juan Antonio Andraw Lopez	65,060.00	64,500.00		560.00
1-10-103-1032-1013-00-00	p	4,200.00	0.00		4,200.00
1-10-103-1032-1014-00-00	Juvenal Servin Rodriguez	4,200.00	4,200.00		0.00
1-10-103-1032-1015-00-00	Joel Fortunato Martinez Rodriguez	11,000.00	0.00		11,000.00
1-10-103-1032-1016-00-00	Jose Antonio Bacca Buentello	36,550.00	33,455.00		3,095.00
1-10-103-1032-1018-00-00	Jose Luis Rodriguez Villarreal	10,300.00	10,300.00		0.00
1-10-103-1032-1019-00-00	Jesus Martin Olea Rochin	7,700.00	7,700.00		0.00
1-10-103-1032-1020-00-00	Jose Luis Briones Briseño	92,700.00	16,584.30		36,115.70
1-10-103-1032-1021-00-00	Julio Pastelin Avila	2,100.00	2,100.00		0.00
1-10-103-1032-1022-00-00	Julio Peralta Esteva	23,800.00	23,800.00		0.00
1-10-103-1032-1023-00-00	Jose Luis Gonzalez de la Vega Clero	2,238.00	0.00		2,238.00
1-10-103-1032-1101-00-00	Karime Iyari Sevilla Alvarez	133,200.00	133,200.00		0.00
1-10-103-1032-1102-00-00	Karina Luisa Martinez Huesca	15,900.00	0.00		15,900.00
1-10-103-1032-1103-00-00	Katya Izquierdo Herrera	2,100.00	2,100.00		0.00
1-10-103-1032-1202-00-00	Luis Eduardo Delgado Cordova	1,900.00	1,900.00		0.00
1-10-103-1032-1203-00-00	Luis Antonio Alvarez Najera	240,701.60	234,205.19		6,496.41
1-10-103-1032-1205-00-00	Luis Antonio Gonzalez Roldan	3,500.00	3,600.00		0.00
1-10-103-1032-1207-00-00	Lourdes Bosch Muñoz	36,900.00	34,300.86		2,599.14
1-10-103-1032-1209-00-00	Leslie Viguera Eslan	31,000.00	13,464.17		17,535.83
1-10-103-1032-1210-00-00	Leydi Maria Alcocer Alcocer	26,500.00	22,367.03		4,132.97



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN INFORME ANUAL 2011

ANUAL

CUENTAS POR COBRAR
INTEGRACION DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGUEDAD MENOR A UN AÑO

Anexo 3

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (B)	RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITO NA/CDN/CEF/12/422 EN CONTESTACION AL OFICIO UF/DA/6277/12 (C)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN O ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGUEDAD MENOR A UN AÑO (A) - (B) - (C) = D
1-10-103-1032-1211-00-00	Luis Castro Obregon	42,837.50	42,837.50		0.00
1-10-103-1032-1212-00-00	Laura Anadna Salazar Noriega	10,984.00	5,492.00		5,492.00
1-10-103-1032-1213-00-00	Laura Leticia Garza Garcia	1,700.00	1,700.00		0.00
1-10-103-1032-1214-00-00	Lucrecia Guadalupe Hurtado Ruiz	8,200.00	8,200.00		0.00
1-10-103-1032-1301-00-00	Marco Alberto Macias Iglesias	8,350.00	8,350.00		0.00
1-10-103-1032-1304-00-00	Marco Antonio Inestra Gonzalez	500.00	500.00		0.00
1-10-103-1032-1305-00-00	Micheli Estrada Lara	14,700.00	13,312.50		1,387.50
1-10-103-1032-1307-00-00	Maria del Carmen Candia Ramos	4,000.00	4,000.00		0.00
1-10-103-1032-1308-00-00	Marco Antonio Arvizu Moreno	12,000.00	12,000.00		0.00
1-10-103-1032-1309-00-00	Miguel Angel Castro Rayna	16,818.98	16,818.98		0.00
1-10-103-1032-1310-00-00	Marco Alberto Cruz Diaz	64,240.00	58,382.94		5,857.06
1-10-103-1032-1311-00-00	Miguel Angel Mora Azcarraga	382,475.73	340,305.02		42,170.71
1-10-103-1032-1312-00-00	Miguel Angel Gonzalez Sanchez de	22,966.50	22,966.50		0.00
1-10-103-1032-1313-00-00	Marcos Constantino Gonzalez Alcocer	28,220.00	28,220.00		0.00
1-10-103-1032-1314-00-00	Manuel Santos Lanza	700.00	700.00		0.00
1-10-103-1032-1315-00-00	Maria Teresa Lopez Rodriguez	356.00	356.00		0.00
1-10-103-1032-1316-00-00	Megali Maya Barrera	700.00	700.00		0.00
1-10-103-1032-1317-00-00	Miguel Angel Sanchez Ros	9,600.00	9,600.00		0.00
1-10-103-1032-1318-00-00	Maria del Rocío Flores Martinez	9,820.00	8,516.00		1,304.00
1-10-103-1032-1319-00-00	Maximo Molina Rubio	2,100.00	0.00		2,100.00
1-10-103-1032-1320-00-00	Marco Antonio Miranda Palacios	4,200.00	4,200.00		0.00
1-10-103-1032-1321-00-00	Miguel Angel Canales Mohar	1,400.00	1,400.00		0.00
1-10-103-1032-1322-00-00	Maria Gabriela Arriaga Rincon	35,000.00	6,515.23		28,484.77
1-10-103-1032-1323-00-00	Mauricio Arzamendi Godero	2,100.00	2,100.00		0.00
1-10-103-1032-1324-00-00	Miguel Angel Sandoval Ruano	10,000.00	0.00		10,000.00
1-10-103-1032-1325-00-00	Mariela Moncada Wong	1,400.00	1,400.00		0.00
1-10-103-1032-1401-00-00	Norma Villarreal Cruz	25,000.00	24,261.52		738.48
1-10-103-1032-1402-00-00	Nestor Javier Estrada Cortez	8,200.00	0.00		8,200.00
1-10-103-1032-1502-00-00	Oscar Arellano Tepia	8,825.00	8,825.00		0.00
1-10-103-1032-1503-00-00	Osvel Cantu Juarez	43,900.00	34,980.84		8,919.16
1-10-103-1032-1504-00-00	Odion Castro Corral	6,000.00	6,000.00		0.00
1-10-103-1032-1505-00-00	Oscar Eduardo Uc Ozul	11,200.00	10,300.24		899.76
1-10-103-1032-1506-00-00	Oscar Manuel Madero Valencia	7,700.00	7,700.00		0.00
1-10-103-1032-1601-00-00	Patricia del Carmen Gomez Vasquez	324,105.90	275,851.14	4,071.16	44,183.60
1-10-103-1032-1602-00-00	Pablo Vargas Vargas	62,922.10	57,315.74		5,606.36
1-10-103-1032-1603-00-00	Paul Rodriguez Hernandez	31,790.00	31,790.00		0.00
1-10-103-1032-1801-00-00	Roberto Behar Almada	189,134.00	182,248.14		6,885.86
1-10-103-1032-1802-00-00	Roberto Perez de Alva Blanco	10,800.00	10,800.00		0.00
1-10-103-1032-1804-00-00	Roberto Toribio Campos Arreola	1,200.00	0.00		1,200.00
1-10-103-1032-1805-00-00	Rodrigo Abdala Dartigues	6,065.00	6,065.00		0.00
1-10-103-1032-1809-00-00	Rodolfo Romero Flores	3,500.00	3,500.00		0.00
1-10-103-1032-1810-00-00	Ramon Hernandez Lopez	12,200.00	5,900.00		6,300.00
1-10-103-1032-1811-00-00	Roberto Villarreal Vaylon	10,600.00	8,091.62		2,508.38
1-10-103-1032-1812-00-00	Rodolfo Luis Chanona Suarez	17,500.00	8,609.59		8,890.41
1-10-103-1032-1813-00-00	Rosalio Tabla Ceron	30,000.00	30,000.00		0.00
1-10-103-1032-1814-00-00	Ramon Alejandro Perez Madrigal	2,100.00	2,100.00		0.00
1-10-103-1032-1815-00-00	Rodrigo Celorio Rojo	35,900.00	31,052.88		4,847.12
1-10-103-1032-1816-00-00	Rogelio Robles Dumas	9,800.00	9,800.00		0.00
1-10-103-1032-1817-00-00	Ricardo Nitre Rivera	9,090.00	9,090.00		0.00
1-10-103-1032-1818-00-00	Ramon Rosales Juarez	4,000.00	0.00		4,000.00
1-10-103-1032-1819-00-00	Raciel Quiñones Flores	8,200.00	0.00		8,200.00
1-10-103-1032-1901-00-00	Simon Iram Vargas Hernandez	6,600.00	6,600.00		0.00
1-10-103-1032-1904-00-00	Samanta Del Carmen Escandon Ornelas	2,100.00	2,100.00		0.00
1-10-103-1032-1905-00-00	Sandra del Rocío Peraza Manrique	12,900.00	12,900.00		0.00
1-10-103-1032-1906-00-00	Sandra Corona Padilla	79,000.00	78,412.00		588.00
1-10-103-1032-1907-00-00	Silvia Alamillo Fuentes	7,700.00	7,700.00		0.00
1-10-103-1032-1908-00-00	Susana Barroso Salcedo	78,000.00	78,000.00		0.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS

ANUAL

REVISIÓN INFORME ANUAL 2011

CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

Anexo 3

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (B)	RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITO NA/CDN/CEF/12/1422 EN CONTESTACIÓN AL OFICIO UF/DA/6277/12 (C)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A) - (B) - (C) = D
1-10-103-1032-1909-00-00	Said Romero Vaigas	6,100.00	2,384.42		3,715.58
1-10-103-1032-1910-00-00	Sandra Gabriela Carrillo Suaste	8,540.00	8,540.00		0.00
1-10-103-1032-1911-00-00	Saul Garcia Ramos	8,200.00	8,200.00		0.00
1-10-103-1032-2001-00-00	Tomas Bolaños Martinez	2,960.00	860.00		2,100.00
1-10-103-1032-2002-00-00	Tania Flores Castro	18,713.00	5,388.30		13,324.70
1-10-103-1032-2203-00-00	Vladimir Martinez Mendez	19,450.00	15,718.43		3,731.57
1-10-103-1032-2501-00-00	Yoab Emmanuel Samaniego Behar	1,400.00	1,400.00		0.00
1-10-103-1032-2502-00-00	Yeshua Sanyassi Lopez	106,600.00	79,370.00		27,230.00
1-10-103-1032-2503-00-00	Yuri Antonio Trinidad Montoya	9,900.00	0.00		9,900.00
Subtotal		\$4,596,780.86	\$4,000,399.43	\$4,071.16	\$692,310.26
COMITÉS DE DIRECCIÓN ESTATAL					
MICHOACÁN					
1-10-103-1032-0200-00-00	CUEVAS GOMEZ ALVINO	\$1,000.00	\$1,000.00		\$0.00
1-10-103-1032-1600-00-00	PRADO GARCIA CLAUDIA	7,779.98	6,036.29		1,743.69
TABASCO					
1-10-103-1032-0100-00-00	BOLÓN PEREZ MARITA LOURDES	\$15,505.34	\$861.28		\$14,644.06
YUCATÁN					
1-10-103-1032-0200-01-00	CANUL PAULINO	\$24,685.25	\$24,685.25		\$0.00
Subtotal		\$48,970.67	\$32,682.82	\$0.00	\$16,387.78
Total Gastos a Comprobar		\$4,645,751.42	\$4,032,882.25	\$4,071.16	\$608,698.01
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$5,247,212.38	\$4,404,322.67	\$4,071.16	\$838,816.55



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL 2011

ANUAL

ANTICIPOS PARA GASTOS
INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ANTICIPOS EFECTUADOS EN EL 2011	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A) - (B) = C
		(CARGOS) (A)	(ABONOS) (B)	
1-10-107 ANTIPO PARA GASTOS				
JUNTA EJECUTIVA NACIONAL				
1-10-107-0001-0013-00-	Alba Maya Dominguez			
1-10-107-0001-0014-00-	Asesoría en Coposistemas y Comunicación, S.A. de C	\$12,176.58	\$12,176.58	\$0.00
1-10-107-0001-0104-00-	Brea Centro Digital, S.A. de C.V.	5,562.36	5,562.36	0.00
1-10-107-0001-0217-00-	Comunicación e Información, S.A. de C.V.	9,500.00	9,500.00	0.00
1-10-107-0001-0219-00-	Comercializadora Coaticua, S.A. de C.V.	1,100.00	1,100.00	0.00
1-10-107-0001-0221-00-	Ca Hotelera Romaco, S.A. de C.V.	362,500.00	362,500.00	0.00
1-10-107-0001-0222-00-	Comercializadora Jaxco, S.A. de C.V.	288,794.20	288,794.20	0.00
1-10-107-0001-0224-00-00	Comisión Federal de Electricidad	392,112.00	392,112.00	0.00
1-10-107-0001-0225-00-00	Corporativo WTC, S.A. de C.V.	14,570.00	0.00	14,570.00
1-10-107-0001-0226-00-00	Carla Patricia Barba Arana	1,140.00	1,140.00	0.00
1-10-107-0001-0217-00-	Comunicación e Información, S.A. de C.V.	215,180.00	215,180.00	0.00
1-10-107-0001-0408-00-00	Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	67,744.00	67,744.00	0.00
1-10-107-0001-0501-00-00	Expansion, S.A. de C.V.	858,400.00	858,400.00	0.00
1-10-107-0001-0506-00-00	Estevan Becerril Camargo	978.00	0.00	978.00
1-10-107-0001-0514-00-00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	696.00	696.00	0.00
1-10-107-0001-0515-00-00	E Colegio de Mexico, A.C.	107,671.20	0.00	107,671.20
1-10-107-0001-0603-00-00	Facia SA de CV	300.00	0.00	300.00
1-10-107-0001-0604-00-00	Francisco Carróna Medel	29,500.00	29,500.00	0.00
1-10-107-0001-0606-00-00	Fineo, S.A. de C.V.	8,410.00	0.00	8,410.00
1-10-107-0001-0701-00-	Gran Operadora Rosadas S.A. de C.V.	348,000.00	0.00	348,000.00
1-10-107-0001-0704-00-	Gerardo Aguilar Martinez	166,050.00	166,050.00	0.00
1-10-107-0001-0706-00-00	Griselda Orozco Carbajal	6,438.00	6,438.00	0.00
1-10-107-0001-0707-00-00	Guilherma Zamudio Cruz	274,580.00	274,580.00	0.00
1-10-107-0001-0804-00-	Hotelera Galerias, S.A. de C.V.	55,293.34	55,293.34	0.00
1-10-107-0001-0805-00-00	HJR Consultores, S.C.	671,240.00	671,240.00	0.00
1-10-107-0001-0806-00-00	Hacienda San Vicente SA de CV	55,293.34	55,293.34	0.00
1-10-107-0001-0910-00-	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	420,000.00	0.00	420,000.00
1-10-107-0001-0911-00-00	Instituto Cultural Cabañas	473,362.65	473,362.65	0.00
1-10-107-0001-1005-00-	J Daz Comunicaciones, S.A. de C.V.	102,800.00	102,800.00	0.00
1-10-107-0001-1006-00-	Joy Comunicación, S.A. de C.V.	5,220,000.00	5,220,000.00	0.00
1-10-107-0001-1007-00-00	Jimenez Electronica, S.A. de C.V.	8,120.00	8,120.00	0.00
1-10-107-0001-1206-00-00	La Principal, S.A.	15,487.48	15,487.48	0.00
1-10-107-0001-1207-00-00	Luis Antonio Alonso Werbis	21,301.08	21,301.08	0.00
1-10-107-0001-1311-00-	Martha Ivonne Palacios Ros	107,300.00	107,300.00	0.00
1-10-107-0001-1313-00-	Mexagon SA de CV	2,698,960.00	2,698,960.00	0.00
1-10-107-0001-1316-00-00	Mac Store, S.A. de C.V.	28,534.10	28,534.10	0.00
1-10-107-0001-1317-00-00	Mario Alba Treviño	40,599.00	0.00	40,599.00
1-10-107-0001-1318-00-00	Martin Arnulfo Marquez Rodriguez	137,608.70	69,376.70	68,232.00
1-10-107-0001-1403-00-	Novedades de Campeche, S.A. de C.V.	28,594.00	28,594.00	0.00
1-10-107-0001-1406-00-00	Nora Cruz Martinez	5,996.00	0.00	5,996.00
1-10-107-0001-1407-00-00	Norma Angelica Brito Miranca	681,774.62	603,664.62	178,110.00
1-10-107-0001-1508-00-	Oswaldo Lopez Chavez	28,594.00	28,594.00	0.00
1-10-107-0001-1507-00-	Operadora Tunstica Emporo Reforma, S.A. de C.V.	139,200.00	139,200.00	0.00
1-10-107-0001-1601-00-00	Premier de CD Victoria S.A. de C.V.	118,428.49	115,251.79	3,176.70
1-10-107-0001-1608-00-	Rosadas de Latinoamerica, S.A. de C.V.	64,323.80	64,323.80	0.00
1-10-107-0001-1610-00-00	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	176,691.16	176,691.16	0.00
1-10-107-0001-1811-00-00	Periodico Excelsior, S.A. de C.V.	3,396,480.00	3,396,480.00	0.00
1-10-107-0001-1614-00-00	Productora Master Links, S.A. de C.V.	1,750.00	0.00	1,750.00
1-10-107-0001-1803-00-00	Radiomovil Dpsa, S.A. de C.V.	107,860.00	107,860.00	0.00
1-10-107-0001-1903-00-	Servicios Administrativos de Desarrollo, S.A. de C	25,299.00	0.00	25,299.00
1-10-107-0001-1905-00-	Servicios de Personal del Estrado de Mexico, S.A.	11,600.00	11,600.00	0.00
1-10-107-0001-1906-00-	Saks Poinco, S.A. de C.V.	8,700,000.00	8,700,000.00	0.00
1-10-107-0001-1908-00-00	Serh Gestion en Desarrollo, S.A. de C.V.	12,925.00	12,925.00	0.00
1-10-107-0001-1909-00-00	Servicios y Consultores Esbra SA de CV	42,139.16	42,139.16	0.00
1-10-107-0001-1910-00-00	Sixsigma Networks Mexico, S.A. de C.V.	20,000.00	20,000.00	0.00
1-10-107-0001-1911-00-00	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	13,591.64	13,591.64	0.00
1-10-107-0001-2003-00-	Textiles Mariposa Monarch, S.A. de C.V.	119,980.54	119,980.54	0.00
1-10-107-0001-2004-00-00	Turistica Cadiz, S.A. de C.V.	228,750.00	228,750.00	0.00
1-10-107-0001-2201-00-	Valero Viajes, S.A. de C.V.	117,754.00	0.00	117,754.00
1-10-107-0001-2205-00-	Videoservicios S.A. de C.V.	3,657,490.40	3,657,490.40	0.00
1-10-107-0001-2206-00-00	Virginia Aguilar Herrera	1,752.06	1,752.06	0.00
1-10-107-0001-2802-00-00	Zamra Serratos Acevedo	10,962.00	10,962.00	0.00
TOTAL ANTIPO PARA GASTOS		\$30,943,888.90	\$29,603,043.00	\$1,340,846.90

Anexo 4



INSTITUTO FEDERAL
Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas

Evelia Sandoval Urbán

2012 AGO -01 PM 7:06

13 Fojas originales exactas

Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.



México, D.F., a 1 de Agosto de 2012
OFICIO NA/CDN/CEF/12/483

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos responder su oficio UF-DA/8963/12 fechado el pasado 25 de Julio del presente, en los siguientes términos:

Cuentas por Cobrar

"Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos para Gastos", reflejados en las balanzas de comprobación del Comité de Dirección Nacional, de los Comités de Dirección Estatal y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C., se realizaron las siguientes actividades:

- 1) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE / COMITÉ	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2011 a	MOVIMIENTOS DE 2011		RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITO NA/CDN/CEF/12/422 ENCONTESTACIONAL OFICIO UF/DA/6277/12 d	SALDO AL 31/12/2011 a + b - c - d = e
		(CARGO) ADEUDOS GENERADOS EN 2011 b	(ABONO) RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 c		
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR					
Comité de Dirección Nacional	\$569,890.09	\$5,198,219.39	\$4,939,098.75	\$4,071.16	\$824,939.57
Comité de Dirección Estatal	464,553.40	48,992.99	497,158.64		16,387.75
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	6,290.14	0.00	6,290.14		0.00
Total Cuentas por Cobrar	\$1,040,733.63	\$5,247,212.38	\$5,442,547.53	\$4,071.16	\$841,327.32
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS					
Comité de Dirección Nacional	\$5,221,258.41	\$30,943,888.90	\$34,792,058.23		\$1,373,089.08
Comité de Dirección Estatal	24,000.00	0.00	0.00		24,000.00
Instituto de Desarrollo	287,500.00	0.00	287,500.00		0.00



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Educativo Alianza, A.C.					
Total Anticipos para Gastos	\$5,532,758.41	\$30,943,888.90	\$35,079,558.23	\$0.00	\$1,397,089.08
GRAN TOTAL	\$6,573,492.04	\$36,191,101.28	\$40,522,105.76	\$4,071.16	\$2,238,416.40

II) Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del año 2010.

III) Del saldo inicial reportado por su partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que al 31 de diciembre de 2010, han sido objeto de observación y sancionadas, columna "A" del **Anexo 1**.

Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final del año 2010, fueron observadas sin ser objeto de sanción por contar con alguna salvedad o excepción legal, columna "B" del **Anexo 1**.

Se identificaron todas aquellas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del 2010, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "C" del **Anexo 1**.

IV) Respecto de la aplicación de la recuperación de adeudos o la comprobación de gastos presentados al 31 de diciembre de 2011, en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio como se indica en la columna "K" del **Anexo 1**.

Como resultado de las actividades antes citadas, señálo siguiente:

- Derivado del análisis de "Saldo Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por haber tenido Antigüedad Mayor a 1 Año", identificados con la letra "G" en el **Anexo 1** contra las comprobaciones y reclasificaciones de saldos, se determinó que al 31 de diciembre de 2011 no existen saldos pendientes de recuperar, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	COMPROBACIONES DE GASTOS O RECLASIFICACIONES DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-2011	REFERENCIA
		(a)	(b)	(a) - (b) = (c)	
1-10-103 CUENTAS POR COBRAR					
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-103-1030-0401-00-00	Demanda Judicial	\$15,800.00	\$15,800.00	\$0.00	(1)
1-10-103-1030-0401-00-00	Demanda Judicial	12,900.00	12,900.00	0.00	(1)
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza					
1-10-103-1030-1601-00-00	Pablo Ortiz Monasterio	6,290.14	(*) 6,290.14	0.00	(2)



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	COMPROBACIONES DE GASTOS O RECLASIFICACIONES DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-2011	REFERENCIA
		(a)	(b)	(a) - (b) = (c)	
Total de Cuentas por Cobrar		\$34,990.14	\$34,990.14	\$0.00	-----
1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS					
Comité de Dirección Nacional					
1-10-107-0001-0004-00-00	Asirus S.A. de C.V.	\$309,247.63	\$309,247.63	\$0.00	(3)
1-10-107-0001-0101-00-00	Bbbmex S. de R.L. de C.V.	11,691.00	11,691.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-0503-00-00	Eventos Sociales Riveros SA de CV	34,937.50	34,937.50	0.00	(3)
1-10-107-0001-0601-00-00	Fundación Nuevo Milenio	172,500.00	172,500.00	0.00	(3)
1-10-107-0001-0801-00-00	Hotel Purificadora, S.A. de C.V.	13,709.50	13,709.50	0.00	(2)
1-10-107-0001-0802-00-00	Hotel Alameda S.A. de C.V.	13,197.70	13,197.70	0.00	(2)
1-10-107-0001-1301-00-00	Mvsnet S.A. de C.V.	7,234.50	7,234.50	0.00	(2)
1-10-107-0001-1304-00-00	Mom Ventury Grupo Corporativo, S.A. de C.V.	10,580.00	10,580.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1306-00-00	Mcros, S.A. de C.V.	20,700.00	20,700.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1502-00-00	Oriental, S.A. de C.V.	24,150.00	24,150.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1601-00-00	Premier de CD Victoria S.A. de C.V.	57,500.00	57,500.00	0.00	(3)
1-10-107-0001-1602-00-00	Publicidad Castro Rodríguez S.A. de C.V.	4,500.00	4,500.00	0.00	(2)
1-10-107-0001-1901-00-00	Salón Mezzanine S.A. de C.V.	67,899.26	67,899.26	0.00	(3)
1-10-107-0001-2203-00-00	Viza Promocionales Vip S.A. de C.V.	64,399.91	64,399.91	0.00	(3)
1-10-107-0001-2601-00-00	Zoe Isaac Flores López	9,177.00	9,177.00	0.00	(2)
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza					
1-10-107-0002-0601-00-00	Fundación Nuevo Milenio Contra la Corrupción	\$287,500.00	\$287,500.00	0.00	(3)
Total Anticipos para Gastos		\$1,108,924.00	\$1,108,924.00	\$0.00	-----



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	COMPROBACIONES DE GASTOS O RECLASIFICACIONES DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-2011	REFERENCIA
		(a)	(b)	(a) - (b) = (c)	
GRAN TOTAL		\$1,143,914.14	\$1,143,914.14	\$0.00	-----

(*)\$3,683.13 se comprobaron con facturas y recibos durante el ejercicio y \$2,607.01 se reclasificaron a la cuenta de gastos de operación ordinaria.

Del análisis a la documentación presentada por su partido en el marco de la revisión del presente Informe Anual, se determinó lo siguiente:

Los saldos reclasificados, referenciados con (1) en el cuadro que antecede por un monto total de \$28,700.00 sancionados por haber omitido presentar la información y/o documentación certificada que sustentara el seguimiento a la denuncia de hechos por el robo de los dos cheques que se tenía hasta el 2010 y, haber incumplido lo establecido en la normatividad de la materia, corresponden a subcuentas con saldos menores a \$25,000.00, por los cuales, su partido presentó a la Unidad de Fiscalización la autorización de reclasificación mediante el escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que les dio origen y, de los cuales existe una imposibilidad práctica de cobro al resultar un costo muy elevado, tratar de recuperarlos por la vía judicial para los Institutos Políticos, por lo que, mediante oficio con número UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012 en atención a su solicitud, la Unidad de Fiscalización le informó que de conformidad con el análisis a las consideraciones presentadas, procedía la autorización para realizar la reclasificación de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores".

Por lo que corresponde a los saldos comprobados con documentación soporte por \$3,683.13 y reclasificados, referenciados con (2) en el cuadro que antecede por un monto de \$117,546.71 sancionados en ejercicios anteriores por haber incumplido lo establecido en la normatividad de la materia, corresponden a subcuentas con saldos menores a \$25,000.00, por los cuales su partido, presentó a la Unidad de Fiscalización la solicitud de autorización para reclasificarlos mediante el escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que les dio origen y, de los cuales existe una imposibilidad práctica de cobro al resultar un costo muy elevado, tratar de recuperarlos por la vía judicial para los Institutos Políticos, por lo que, mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012 en atención a su solicitud, la Unidad de Fiscalización le informó que de conformidad con el análisis a las consideraciones presentadas, procedía la autorización para realizar la reclasificación de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores".

Ahora bien, por lo que corresponde a las reclasificaciones de los saldos referenciados con (3) en el cuadro que antecede por un monto total de \$993,984.30, éstos fueron sancionados en ejercicios anteriores por haber omitido presentar la información y/o documentación que mostrara la situación legal que guardaban en ese momento, así como, haber incumplido a lo establecido en la normatividad de la materia. A continuación se muestra el caso en comento:

CUENTA	MONTO TOTAL DE SALDOS RECLASIFICADOS	PORCENTAJE SANCIONADO EN EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO A LOS	PORCENTAJE NO SANCIONADO CORRESPONDIENTE A LOS SALDOS
--------	--------------------------------------	---	---



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

		SALDOS RECLASIFICADOS	RECLASIFICADOS
1-10-107 Anticipos para Gastos	\$993,984.30	70.37 %	29.63%

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que dichas subcuentas al 31 de diciembre de 2010 contaban con un saldo mayor a \$25,000.01, por los cuales su partido presentó ante la Unidad de Fiscalización la solicitud de autorización de reclasificación mediante escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, acompañado de la documentación que dio origen a cada uno de los saldos en cita registrados en la cuenta "Anticipos para Gastos", así mismo, adjuntó los documentos denominados "Dictamen" signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal con cédula profesional número 1609985 en los cuales se señala que existe una imposibilidad práctica de localización y cobro de los mismos; la documentación mencionada, fue valorada por esta autoridad electoral, determinando otorgar la autorización de las reclasificaciones de dichos saldos a la cuenta de patrimonio "Déficit de Ejercicios Anteriores"; notificado a su partido mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, con el que además se le hizo saber que dichas reclasificaciones se valorarían con el propósito de tener la certeza jurídica de la inexistencia de algún incumplimiento a lo establecido en la normatividad.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y cerciorados de que el origen de los saldos de dichas reclasificaciones provengan de recursos obtenidos por su partido por cualquiera de sus modalidades de financiamiento, así mismo, considerando que éstos no fueron aplicados al sostenimiento de sus actividades ordinarias, a sufragar sus gastos de precampaña o de campaña, ésta autoridad electoral le solicitó lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; en relación con el Apartado "8.- Procedimiento para la reclasificación", numeral 6 de los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, en la Contabilidad de los Partidos Políticos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6277/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/422 de fecha 4 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; en relación con el Apartado "8.- Procedimiento para la reclasificación", numeral 6 de los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, en la Contabilidad de los Partidos Políticos."

Este Instituto Político estará atento al dictamen que al respecto presente la autoridad electoral.

2. "Referente a la columna "SalDOS al 31-12-11 con Antigüedad Mayor a un Año no comprobados", identificados con la letra "I" en el **Anexo 1**, por un total de \$58,751.95, correspondían a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010 y, de los cuales, se observó que al 31 de diciembre de 2011 no habían sido comprobados o recuperados en su totalidad, mismos que se integran de la siguiente manera:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (SALDOS QUE PROVIENEN DE 2010) (a)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (b)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (a) - (b) = (c)
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR			
1-10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS			
-----	Comité de Dirección Nacional	\$8.77	\$0.00	\$8.77
1-10-103-1031	PRÉSTAMOS AL PERSONAL			
-----	Comité de Dirección Nacional	30,000.00	27,500.00	2,500.00
1-10-103-1032	GASTOS A COMPROBAR			
-----	Comité de Dirección Nacional	511,181.32	511,181.32	0.00
-----	Comités de Dirección Estatal	464,553.40	464,553.40	0.00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$1,005,743.49	\$1,003,234.72	\$2,508.77
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS			
-----	Comité de Dirección Nacional	\$511,834.41	\$479,591.23	\$32,243.18
-----	Comités de Dirección Estatal	24,000.00	0.00	24,000.00
TOTAL ANTICIPOS PARA GASTOS		\$535,834.41	\$479,591.23	\$56,243.18
Gran Total		\$1,541,577.90	\$1,482,825.95	\$58,751.95

Nota: La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalla en el Anexo 2.

En consecuencia, considerando que el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Gastos por Comprobar" y "Anticipo a Proveedores", y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serían considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informara oportunamente la existencia de alguna excepción legal, se le solicitó lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo inicial del ejercicio 2011, por \$86,251.95, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación y/o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que existieran comprobaciones o recuperaciones de cuentas por cobrar y anticipos para gastos en el ejercicio 2011, y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcionara lo siguiente:



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte que reunieran todos los requisitos fiscales, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, adjuntando la póliza que le dio origen.
- Las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipos para gastos en cuestión, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6277/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/422 de fecha 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad en al (sic)ADJUNTO DOS presentamos lo siguiente:

- PE10268/10-10 póliza que origina el préstamo con saldo inicial de 30,000.00 y saldo final al 31-XII-11 de 2,500.00.
- PE12300/12-10 y PE7039/07-10 que originan saldos por 38,700.00 y que al final del 2011, el saldo era de \$32,243.18.
- PE4/10-10 que origina el saldo de \$24,000.00 (Comités Estatales)".

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó que las pólizas del ejercicio 2010 y documentación soporte consistente en copias de cheques, facturas y auxiliares contables, avalan el anticipo para gastos; así como, la comprobación y aplicación que dieron origen al saldo inicial del ejercicio 2011 por \$86,251.95; sin embargo, al reportar en su contabilidad saldos positivos por un importe total de \$58,751.95 en las "cuentas por cobrar" y "anticipos para gastos" con antigüedad mayor a un año al 31 de diciembre de 2011 se observó que no habían sido recuperados, comprobados y no presentaron las excepciones legales correspondientes a la fecha; por lo tanto, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación y/o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que existan comprobaciones o recuperaciones de cuentas por cobrar y anticipos para gastos en el ejercicio 2011, y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcione lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte que reúna todos los requisitos fiscales, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, adjuntando la póliza que le dio origen.
- Las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipos para gastos en cuestión, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a los saldos observados por la autoridad y por lo que respecta al Comité de Dirección Nacional:

En el ADJUNTO UNO, presentamos lo siguiente:



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- PE-10268/10-10 por medio de la cual se otorga anticipo al colaborador Jesùs Edgar Torres Contreras.
- PD-4018/04-11; PD-5039/05-11; PD-5040/05-11; PD-6002/06-11; PD-6145/06-11; PD-7008/07-11; PD-7029/07-11; PD-8009/08-11; PD-8010/08-11; PD-9003/09-11; PD-9008/09-11; PD-3087/03-12; junto con copias de los pagos al colaborador y retenciones por concepto de devolución de anticipo.
- Carta-calendario por medio de la cual el colaborador solicita le sea descontado el anticipo (fecha en Octubre del 2010).

Al respecto es importante comentar que el saldo de 2,500.00 es el único que quedaba a su cargo al 31 de diciembre de 2011 y es devuelto mediante reducción en el pago presentado mediante la PD-3087/03-12 relacionada en renglones anteriores.

En el ADJUNTO DOS, se presenta lo que detallamos:

- Copia de la PE-7039/07-10 de fecha 5 de Julio, por medio de la cual, se compran "MCO" por la cantidad de \$30,000.00.
- Copia de la PD-10044/10-10 de Octubre, por medio de la cual se aplican a boleto de avión, \$6,456.61; quedando un saldo a nuestro favor por \$23,543.39.
- Copia de la carta fechada el 12 de Octubre de 2010, por medio de la cual solicitamos el reembolso de la cantidad a nuestro favor por \$23,543.39.
- Copia de la "Nota de Crédito – Solicitud de Reembolso" expedida por Compañía Mexicana de Aviación S.A. de C.V.

Al respecto de este punto y en virtud de la situación legal que guarda el proveedor, solicitamos se nos permita realizar la transferencia de este saldo hacia el Activo Diferido.

Por lo que refiere al monto complementario que integra los \$32,243.18; presentamos la PE-12300/12-10 por medio de la cual se hace el anticipo de servicios.

Asimismo, respecto a Comités de Dirección Estatal, específicamente a nuestro Comité en Baja California Sur, presentamos en el ADJUNTO TRES lo que se detalla:

- PD6/12-11 por medio de la cual se reclasifica a la cuenta de "Depósitos en Garantía" el monto de 24,000.00 por concepto de depósito por arrendamiento pagado a Gabriel Estrada Montaña, mismo que inicialmente se registró de manera indebida a la cuenta de anticipos para gastos, con el auxiliar contable que muestra la reclasificación en comentario.
- Balanza del CDE Baja California Sur por el mes de diciembre 2011.
- Balanza del CDE Baja California Sur por el ejercicio 2011.
- Auxiliares contables 2011, en los cuales la autoridad podrá identificar la reclasificación en comentario

3. "Respecto a la columna "SalDOS al 31-12-11 de Partidas que cuentan con Antigüedad Menor a un Año" identificadas con la letra "L" en el Anexo 1, corresponden a los saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011, dichos saldos se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS)	RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITO EN NA/CDN/CEF/12/422 EN CONTESTACIÓN AL OFICIO UF/DA/6277/12	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

		a	b	c	a - b - c = d	
CUENTAS POR COBRAR						
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$82,210.96	\$80,590.42		\$1,620.54	3
1-10-103-1031	Préstamos al Personal	519,250.00	290,750.00		228,500.00	
1-10-103-1032	Gastos a Comprobar	4,645,751.42	4,032,982.25	\$4,071.16	608,698.01	
Subtotal		\$5,247,212.38	\$4,404,322.67	\$4,071.16	\$838,818.55	
ANTICIPOS PARA GASTOS						
1-10-107	Anticipos para Gastos	\$30,943,888.90	\$29,603,043.00		\$1,340,845.90	4
Subtotal		\$30,943,888.90	\$29,603,043.00	\$0.00	\$1,340,845.90	
Gran Total		\$36,191,101.28	\$34,007,365.67	\$4,071.16	\$2,179,664.45	-----

Nota: La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 3 y 4** respectivamente.

Debe señalarse que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2011, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su partido deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2012, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos."

Con relación a esta observación, es importante comentar que tenemos en nuestro poder comprobaciones de anticipos y gastos que representan modificaciones a la tabla presentada por la autoridad.

Por lo antes expuesto en el ADJUNTO CUATRO presentamos lo que a continuación se detalla, con el objeto de modificar los saldos finales pendientes de comprobación:

- PE-10274/10-11 y PD-12246/12-11 aplicando saldo de anticipo a "Ediciones del Norte S.A. de C.V."
- PE-1024/01-11 y PD-12247/12-11 aplicando saldo de anticipo a "Novedades de Campeche S.A. de C.V."
- PE-8050/08-11 y PD-12248/12-11 aplicando saldo de anticipo a "Excelsior S.A. de C.V."
- PD-12249/12-11 aplicando anticipo a la "Comisión Federal de Electricidad".
- PD-12250/12-11 aplicando anticipo a "Mario Alba Treviño".
- Auxiliares contables que permiten a la autoridad verificar las aplicaciones antes mencionadas.

No omitimos comentar que estas modificaciones han sido incluidas en la tercer versión del Informe Anual 2011 que se presenta en el Adjunto Uno de nuestro escrito de respuesta al oficio UF-DA/8964/12.

4. "De la verificación a los auxiliares contables específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observó el registro de las operaciones en pólizas, de las cuales no se había localizado la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

NÚMERO DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL				
Prestamos al Personal				
1-10-103-1031-0402-00-00	PD-11007/11-11	Daniel Ruíz Guzmán	\$2,000.00	(1)
1-10-103-1031-1803-00-00	PD-11006/11-11	Roberto Behar Almada	2,000.00	(1)
Gastos a Comprobar				
1-10-103-1032-1310-00-00	PD-7062/07-11	Mario Alberto Cruz Díaz	12,000.00	(2)
1-10-103-1032-1312-00-00	PI-11039/11-11	Miguel Ángel González Sánchez de Armas	1,602.61	(2)
TOTAL	-----	-----	\$17,602.61	

En caso de que existieran facturas que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, que para el año 2011, equivalían a \$5,982.00, ésta autoridad verificó que los pagos se hubieran realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, mismo que debería contener la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando y anexando copia a la póliza correspondiente.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus facturas y/o recibos en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques por los pagos de facturas superiores a los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, que para el año 2011 equivalían a \$5,982.00
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6277/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/422 de fecha 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CUATRO presentamos:

- PE11007/11-11 que aplica la cancelación del monto observado (se presenta copia del recibo de honorarios asimilados correspondiente)
- PE11006/11-11 que aplica la cancelación del monto observado (se presenta copia del recibo de honorarios asimilados correspondiente)."

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

En relación con la pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, proporcionó los recibos de honorarios asimilables a sueldos con los cuales se puede comprobar la retención que se les hizo a las personas por un monto



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

total de \$4,000.00 para cubrir las parcialidades de los préstamos que les realizó en su momento el partido; por tal razón, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, en cuanto a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, omitió presentar documentación y/o aclaración alguna por un monto total de \$13,602.61; por lo cual, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente.

- Las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede con sus facturas y/o recibos en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques por los pagos de facturas superiores a los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, que para el año 2011, equivalían a \$5,982.00
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero del presente año, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.”

Con relación a este punto, en el ADJUNTO CINCO presentamos copia de la PD-7062/07-11 y la PI-11039/11-11 con la documentación que soporta la erogación.

5. "De la verificación a la cuenta "Anticipos para Gastos", su partido proporcionó pólizas anexando documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecían de los contratos y/o muestras correspondientes. A continuación se detalla la documentación faltante:

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		REFERENCIA
				CONTRATOS	MUESTRAS	
ANTICIPOS PARA GASTOS						
Comité de Dirección Nacional						
1-10-107-0001-0606-00-00	PE-11149/11-11	Fineo, S.A. de C.V.	\$348,000.00	X	---	(1)
1-10-107-0001-0806-00-00	PT-12007/12-11	Hacienda San Vicente SA de CV	280,000.00	X	X	(2)
	PT-12008/12-11		140,000.00	X	X	(2)
1-10-107-0001-0911-00-00	PE-9119/09-11	Instituto Cultural Cabañas	46,400.00	X	X	(2)
	PE-9291/09-11		46,400.00	X	X	(2)



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		REFERENCIA
				CONTRATOS	MUESTRAS	
1-10-107-0001-1316-00-00	PE-8248/08-11	Mac Store, S.A. de C.V.	29,999.00	X	----	(2)
	PE-9014/09-11		10,600.00	X	----	(2)
1-10-107-0001-1317-00-00	PE-10198/10-11	Mario Alba Treviño	68,232.00	X	X	(2)
	PE-11121/11-11		69,376.70	X	X	(2)
1-10-107-0001-1614-00-00	PE-11150/11-11	Productora Master Links, S.A. de C.V.	107,880.00	----	X	(2)
1-10-107-0001-1911-00-00	PE-12064/12-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	119,980.54	X	----	(1)
1-10-107-0001-2004-00-00	PE-11116/11-11	Turistica Cadiz, S.A. de C.V.	79,141.00	X	----	(2)
	PE-11122/11-11		38,613.00	X	----	(2)
TOTAL	-----	-----	\$1,384,622.24	-----	-----	----

Con el fin de allegarse de los elementos suficientes que permitieran verificar que el partido hubiera cumplido con estricto apego, todas y cada una de las cláusulas del contrato pactado con sus proveedores y prestadores de servicios, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyeran, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras de los bienes adquiridos correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X), en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6277/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/422 de fecha 4 de julio de 2012 y alcance NA/CDN/CEF/12/445 recibido el 13 de julio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con base en esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO CINCO presentamos un contrato con su muestra".

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, su partido presentó las muestras y contratos celebrados con los proveedores Fineo, S.A. de C.V. y Socios en Ideas, S.A. de C.V. en los cuales se estipula el anticipo que le otorgó por \$348,000.00 y \$119,980.54, respectivamente, debidamente requisitados; por lo tanto, la observación se considera subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, en cuanto a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar la documentación y muestras solicitadas; por tal razón, la observación se considera no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados por su partido con los proveedores o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras de los bienes adquiridos correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X), en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Finalmente y relativo a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO SEIS presentamos:

- Contratos debidamente firmados con los proveedores: Turística Cadiz S.A. de C.V.; Hacienda San Vicente S.A. de C.V.; Instituto Cultural Cabañas y Mario Alba Treviño. Así como las muestras solicitadas.
- Copia del escrito NA/CDN/CEF/12/445 del pasado 12 de Julio, como alcance a nuestra contestación al oficio UF-DA/6277/12 en el cual fueron entregadas las muestras relativas a Productora Master Links S.A. de C.V.; asimismo presentamos copia del "Acta de Entrega"

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



México D.F., a 12 de Julio de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/445

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en complemento al oficio NA/CDN/CEF/12/422 del pasado 4 de Julio y en contestación a su atento oficio No. UF-DA/6277/12, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Con relación a la observación "8" de la sección "Cuentas por Cobrar"; presentamos:
- Contrato suscrito con el proveedor Fineo S.A. de C.V.
- Muestras correspondientes al proveedor "Master Links S.A. de C.V.

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL





INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

2 Fotos originales, c/acta.

2012 AGO 10 AM 10:04

Alejandra Gdz.

Oficialia de Partidos
de la U.F.R.P.A.

México D.F., a 9 de Agosto de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/497

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en complemento al oficio NA/CDN/CEF/12/483 y en contestación a su atento oficio No. UF-DA/8963/12, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Con relación a la observación "5" de Cuentas por Cobrar, presentamos:
- Copia de la PD-8001/08-12 junto con la documentación comprobatoria.

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

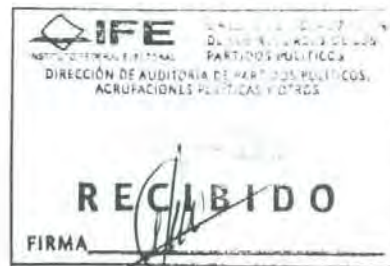
ATENTAMENTE

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL





INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
Hojas Cla
2012 AGO 13 AM 7:52
Jus. Fed.
Oficina de Partes
de la U.F.R.P.R.



México D.F., a 10 de Agosto de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/502

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en complemento al oficio NA/CDN/CEF/12/484 y en contestación a su atento oficio No. UF-DA/8964/12, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Con relación al adjunto UNO del oficio antes relacionado, presentamos lo siguiente:
- Informe Anual 2011 (IA, IA-1, IA-2, IA-3, IA-4, IA-5 e IA-6) Así como las hojas de trabajo que le son relativas.
 - Balanza Nacional Consolidada al 31 de Diciembre de 2011
 - Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre, del Comité de Dirección Nacional
 - PD-12252/12-11 con su respectiva documentación soporte
 - Auxiliares de las cuentas contables afectadas
 - CD que contiene la información en medio magnético

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Mireya Mtk.
2012 AGO 24 PM 1:16
a/Acta Entrega-Recepcion y un Ofici SN.
Oficialia de Partes de la U.F.R.P.P.

México D.F., a 22 de Agosto de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/518

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en complemento al oficio NA/CDN/CEF/12/483 y en contestación a su atento oficio No. UF-DA/8963/12, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Con relación a la observación "2" de Cuentas por Cobrar, presentamos:
 - Original del escrito presentado ante la Procuraduria Federal del Consumidor, correspondiente a la solicitud de devolución de saldo, por parte de Compañía Mexicana de Aviación.

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE


MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D. F. a 18 de junio de 2012

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1; inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

E.F.F.Y.C./S.B.L./B.C.A./M.E.D.S.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Órganos Directivos

- De la revisión a la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados", se observaron personas que al término del ejercicio 2011 tuvieron percepciones por honorarios asimilables a salarios; sin embargo, los contratos correspondientes a la prestación de servicios no fueron presentados por su partido, dichas personas se detallan a continuación:

ID	NOMBRE
1	Luis Castro Obregón
2	Evelia Sandoval Urbán
3	Marcos Constantino González Alcocer
4	Roberto Behar Almada
5	Miguel Ángel Mora Azcárraga
6	Luis Antonio Álvarez Nájera
7	Eduardo Carreón Muñoz
8	Silvia Teresa Jiménez Gutiérrez
9	Jesús Edgar Torres Contreras
10	Efrén Ortiz Álvarez
11	Edgar Cuevas García

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios de las personas descritas en el cuadro que antecede, en donde se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados", se observaron pólizas contables que carecen de recibos de pago de honorarios asimilados a sueldos, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	HONORARIO ASIMILADOS
PD-6145/06-11	Secretaría General	2a. Qna. Junio 2011.	\$33,294.00
PD-7008/07-11		1a. Qna. De Julio De 2011.	40,425.00
PD-7029/07-11		2a. Qna. De Julio De 2011.	40,425.00
PD-8009/08-11		1a. Qna. De Agosto De 2011.	40,425.00
PD-8010/08-11		2a. Qna. De Agosto De 2011.	40,425.00
PD-9003/09-11		1a. Qna. De Septiembre 2011.	40,425.00
PD-9008/09-11		2a. Qna. De Septiembre 2011.	40,425.00
PD-10002/10-11		1a. Qna. Octubre 2011.	40,425.00
PD-10036/10-11		2a. Qna. Octubre 2011.	40,425.00

FFyC/SBL/CA/MEDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	HONORARIO ASIMILADOS
PD-11006/11-11	Secretaría General	1a. Qna. De Noviembre 2011.	40,425.00
PD-11007/11-11		2a. Qna. De Noviembre 2011.	40,425.00
PD-12016/12-11		1a. Qna. De Diciembre 2011.	40,425.00
PD-12017/12-11		2a. Qna. De Diciembre De 2011.	40,425.00
PD-6039/05-11	Vinculación	1a. Qna. Mayo 2011.	26,158.00
PD-5040/05-11		2a. Qna. De Mayo De 2011.	26,158.00
PD-6002/06-11		1a. Qna. Junio De 2011.	26,158.00
PD-6145/06-11		2a. Qna. Junio 2011.	26,158.00
PD-4017/04-11	Comités de Dirección Estatal	1a. Qna. De Abril De 2011.	22,372.00
PD-4018/04-11		2a. Qna. De Abril De 2011.	22,372.00
PD-6002/06-11		1a. Qna. Junio De 2011.	22,372.00
PD-6145/06-11		2a. Qna. Junio 2011.	22,372.00
PD-7029/07-11		2a. Qna. De Julio De 2011.	22,372.00
PD-12016/12-11		1a. Qna. De Diciembre 2011.	12,140.00
PD-12017/12-11		2a. Qna. De Diciembre De 2011.	12,140.00
PD-7029/07-11		2a. Qna. De Julio De 2011.	15,432.00
PD-9003/09-11		1a. Qna. De Septiembre 2011.	15,432.00
PD-10002/10-11		1a. Qna. Octubre 2011.	12,140.00
		1a. Qna. Octubre 2011.	15,432.00
		1a. Qna. Octubre 2011.	12,711.00
PD-11006/11-11	Consejeros	1a. Qna. De Noviembre 2011.	12,140.00
		1a. Qna. De Noviembre 2011.	15,432.00
		1a. Qna. De Noviembre 2011.	15,432.00
		1a. Qna. De Noviembre 2011.	9,467.50
PD-11007/11-11		2a. Qna. De Noviembre 2011.	12,711.00
PD-12015/12-11		2a. Qna. De Noviembre 2011.	12,140.00
PD-12016/12-11		Gratificación (*)	24,160.00
		1a. Qna. De Diciembre 2011.	12,711.00
		1a. Qna. De Diciembre 2011.	12,140.00
		2a. Qna. De Diciembre De 2011.	15,432.00
PD-12017/12-11		2a. Qna. De Diciembre De 2011.	15,432.00
		2a. Qna. De Diciembre De 2011.	12,711.00
	2a. Qna. De Diciembre De 2011.	9,467.50	
PD-11006/11-11	Comisión Nacional de Elecciones Internas	2a. Qna. De Diciembre De 2011.	12,140.00
PE-11102/11-11		1a. Qna. De Noviembre 2011.	15,432.00
PD-11007/11-11		11 De Noviembre De 2011	30,864.00
PD-12017/12-11		2a. Qna. De Noviembre 2011.	15,432.00
		2a. Qna. De Diciembre De 2011.	15,432.00
TOTAL			\$1,114,421.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos por pago de honorarios asimilados a sueldos señalados en el cuadro que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza.
- Copia de la credencial para votar de las personas que recibieron los pagos por honorarios asimilados, señalados en el cuadro que antecede.

Respecto del recibo faltante referenciado con (*) del cuadro que antecede deberá, en caso de que corresponda a una gratificación, realizar lo siguiente:

[Handwritten signature]
 U.FyC/SBL/BGA/ME/16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- La reclasificación a la cuenta contable 5-52-520-5216-005 "Compensaciones y gratificaciones"
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reporten las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.17, 16.2, 28.1, 28.3 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados", su partido presentó pólizas en las que anexó como soporte documental recibos por "Gratificación", observando que dichos registros no corresponden a la subcuenta contable en cuestión. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NO. DE COMPROBANTE	RECIBO			CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-12015/12-11	1644 (*)	Adrian Peña Gordillo	Gratificación especial	\$35,000.00	5-52-520-5216-002 "Honorarios Asimilables"	5-52-520-5216-005 "Compensaciones y gratificaciones"
	1707 (*)	Manuel Santos Landa	Gratificación especial	10,000.00		
	1651	Luis Antonio Álvarez Nájera	Gratificación especial	28,581.00		
	1652	Edgar Cuevas García	Gratificación especial	24,152.00		
TOTAL				\$97,733.00		

Cabe mencionar que los recibos identificados con (*) no se les retuvo el Impuesto Sobre la Renta.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las reclasificaciones a la cuenta contable señalada en la columna "Reclasificación a la Cuenta" del cuadro que antecede.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reporten las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.

Respecto de los recibos referenciados con (*) del cuadro que antecede, presente lo siguiente:

- El papel de trabajo del cálculo mensual y/o anual por el cual se haya determinado la nula retención del Impuesto Sobre la Renta, así como las constancias de retenciones correspondiente al ejercicio 2011 por cada una de las personas indicadas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta queden debidamente registradas.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se reporten las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
LTFyc/SBL/BCA/MEDS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.13, 15.17, 16.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 32.3 incisos a) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero, 110, 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Compensaciones y gratificaciones", se observaron pólizas con documentación anexa, consistente en recibos de pago por "Gratificación"; sin embargo, carecen de su respectiva retención del Impuesto Sobre la Renta. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE DEL GASTO	RETENCIÓN I.S.R.	IMPORTE DEL PAGO
PD-12015/12-11	1624	09-12-11	Luis Castro Obregón	Gratificación Especial	\$70,000.00	\$0.00	\$70,000.00
	1675	09-12-11	Evelia Sandoval Urbán	Gratificación Especial	50,000.00	0.00	50,000.00
	1667	09-12-11	Marcos Constantino González Alcocer	Gratificación Especial	50,000.00	0.00	50,000.00
	1650	09-12-11	Miguel Ángel Mora Azcárraga	Gratificación Especial	25,000.00	0.00	25,000.00
TOTAL					\$195,000.00	\$0.00	\$195,000.00

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- El papel de trabajo del cálculo mensual y/o anual por el cual se haya determinado la nula retención del Impuesto Sobre la Renta, así como las constancias de retenciones correspondientes al ejercicio 2011 por cada una de las personas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta queden debidamente registradas.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se reporten las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.13, 15.17, 16.2, 28.4 y 32.3 inciso a) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero, 110, 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Compensaciones y gratificaciones", se observaron pólizas contables que carecen de recibos de pago por gratificaciones, los casos en comento se detallan a continuación:

[Handwritten signature]
LFFyC/SBL/BA/MED/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	HONORARIO ASIMILADOS
PD-12015/12-11	Secretaria General	Prov. De Gratificación Especial	\$80,791.00
	Consejeros	Prov. De Gratificación Especial	10,500.00
TOTAL			\$91,291.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de pago por gratificación señalados en el cuadro que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza respectiva.
- Copia de la credencial para votar del prestador de servicio por los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

6. De la verificación al formato denominado "Integración de pagos realizados a Órganos Directivos 2011" presentado por su partido, se observó que no se ajustan con los saldos reportados en la balanza nacional consolidada al 31 de diciembre de 2011. El caso en comento se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A ÓRGANOS DIRECTIVOS 2011		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DIC-2011		DIFERENCIA
Concepto	Importe Bruto (A)	Cuenta 5-52-516	Importe (B)	C=(A)-(B)
Honorarios Asimilados	\$6,778,169.84	Honorarios Asimilados	\$6,852,364.50	-\$74,194.66
Bono de Gratificación y Gratificación Especial	1,247,331.19	Compensaciones y Gratificaciones	1,208,521.63	38,809.56
TOTAL	\$8,025,501.03		\$8,060,886.13	-\$35,385.10

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de pagos realizados a Órganos Directivos debidamente requisitada, de tal manera que las cifras reportadas se ajusten a las balanzas de comprobación correspondientes al 31 de diciembre de 2011, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reporten las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras se ajusten al formato denominado "Integración de pagos realizados a Órganos Directivos 2011", en medio impreso y magnético.

CLFFYC/SBL/BOA/MED/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3, 18.3, incisos b) y j) y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la relación que integró sus Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y de los Comités de Dirección Estatales del 2011 presentada por su partido, se observaron nombres de Directivos del Comité de Dirección Nacional que no se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Las personas en comento se indican a continuación:

ID.	NOMBRE	CARGO
1	Jesús Edgar Torres Contreras	Consejero Nacional
2	Julio Ernesto Flores del Villar	Consejero Nacional
3	Marcos Constantino González Alcocer	Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación
4	María Teresa Ramírez Pérez	Consejero
5	Rosa Helena Amparo Brambila	Consejero

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual se omitió reportar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los nombres de los Directivos señalados en el cuadro que antecede.
- Copia de la notificación de modificación de su estructura organizacional presentada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en donde se señale que las personas descritas en el cuadro que antecede pertenecen a los Órganos Directivos de su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) y 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; 27.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la relación que integró sus Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y de los Comités de Dirección Estatales en el 2011, no se localizaron algunos nombres de Directivos registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se indican a continuación:

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Celia Carmina Gongora Gongora	Campeche	Suplente
2	Alberto Crescencio Salas López		Consejero
3	Anain Del Carmen Flores Santos		Consejera
4	Ausencio Moguel Nataren		Consejero
5	Avercio Hernández Torres	Chiapas	Consejero
6	Claudia María Cancino Menéndez		Consejera
7	Claudia Mayela Abadía Orantes		Consejera

[Handwritten signature]
FFyC/SBL/BOA/MEDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Organos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
8	Gilberto Armando Noble González	Chiapas	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral
9	Gilberto Escobar Pérez		Consejero
10	Jaime Gustavo Courtois Pérez		Consejero
11	Janer Chang Espinoza		Consejero
12	Jesús Adolfo García González		Consejero
13	Jorge Ayar De La Rosa		Consejero
14	Jorge Rolando Morales Cantoral		Consejero
15	José Del Carmen Pereyra Ordóñez		Consejero
16	José Francisco Chacón Jiménez		Consejero
17	Juan Antonio López Ovando		Consejero
18	Juan Gómez Ton		Consejero
19	Manuel Gómez Moreno		Consejero
20	María Del Socorro Martínez Camacho		Consejero
21	María Lucrecia Corzo Estrada		Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación
22	Marilyn Córdova Sánchez		Consejera
23	Martha Alvarado Vidaña		Consejera
24	Ponciano Gómez Gómez		Consejero
25	Rafael Israel Díaz Bonifaz		Consejero
26	Ramiro De Jesús Castañón Meléndez		Consejero
27	Rodolfo López Rasgado		Consejero
28	Rodrigo Montoya Noriega		Consejero
29	Santiago Jeremías Bartolón Santizo		Consejero
30	Vicente Fuentes López		Consejero
31	Ana María Torres Castillo		Consejera
32	Enrique Amozumutla Obregón		Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculación
33	Enrique Garza Aburto		Consejero
34	Erika Del Carmen Montelongo Jiménez		Consejera
35	Estrella Dianilú López Romo		Consejera
36	Javier Cordero Salazar		Consejero
37	Jesús Hermilo Pader Menchaca		Consejero
38	Jesús Ignacio Lira Elizondo		Consejero
39	Jesús Omar Maldonado Pámanes	Consejero	
40	Jorge Arturo Muzquiz Loo	Consejero	
41	Jorge Fernando Mora Garza	Consejero	
42	Marco Antonio Vega Berlanga	Consejero	
43	Martha Angélica Gallegos Ortiz	Consejera	
44	Norma Silvia Villarreal Márquez	Consejera	
45	Rafael García Ramírez	Consejero	
46	Rubén Delgadillo Romo	Consejero	
47	Abraham Arturo Monroy Villarreal	Consejero	
48	Amaury Ochoa Nieves	Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculación	
49	Ángel Pena Ramírez	Consejero	
50	Carlos Sebastián Zúñiga Ruiz	Consejero	
51	César Flores De Dios González	Consejero	
52	Jaime León Navarrete	Consejero	
53	Javier Alfaro Báez	Consejero	
54	Jorge Alfredo González De La Vega Otero	Consejero	
55	José García Rincón	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
56	José Paz González Galindo	Consejero	
57	José Rogelio Vega Rosales	Consejero	
58	Juan Manuel Mejía Flores	Consejero	
59	Leodegario Saúl Reyes Méndez	Consejero	
60	Margarita Esperanza Rincón Tello	Consejera	
61	María Reyna Ortega Soto	Consejera	
62	Oralia Ruiz Miranda	Consejera	
63	Pedro Raúl Armas Del Pozzo	Consejero	
64	Randolfo Hernández Martínez	Consejero	
65	Roberto Fuentes Solares	Consejero	
66	Silvia Chávez Avila	Consejera	
67	Víctor Rigoberto Miramón	Consejero	
68	Alba Rosario Rodríguez Estrada	Consejera	
69	Antonio Estrada Ramos	Consejero	
70	Blanca Alicia Álvarez De La Rosa	Consejera	
71	Blanca Muñoz Mazuca	Consejera	
72	Erasmo Arambula Borrego	Consejero	
73	Flor Idalia Arreola Espinoza	Consejero	
74	Gerardo Rivera Gallardo	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación	
75	Guadalupe Irigoyen López	Consejero	
76	Guillermo Estrada Reyes	Consejera	
77	Héctor Palacios Sifuentes	Consejero	
78	Hermenegildo Monarrez Castañeda	Consejero	

FFyC/SBL/BA/MED/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	
79	J. Félix Muñoz Soto	Durango	Consejero	
80	J. Manuel Navarrete Falcón		Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
81	Jesús Gerardo Villa De La Cruz		Consejero	
82	Jorge Morales Díaz		Consejero	
83	José Matilde Cabañas Álvarez		Consejero	
84	Juana Reyes Villalba		Consejera	
85	Teodoro Avalos Herrera		Consejero	
86	Adolfo Catarino Vázquez		Consejero	
87	Alfonso Villanueva González		Consejero	
88	Arturo Apaez Aragón		Consejero	
89	Francisco Tenorio Cortez		Consejero	
90	Francisco Zárate Pérez		Consejero	
91	Guillermina García Mendoza		Guerrero	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Finanzas
92	Gumersindo Ozuna Ruiz	Consejero		
93	Ignacio Alberto Millano	Consejero		
94	Isidro Cortez Bibiano	Consejero		
95	Jair Chávez Mendoza	Consejero		
96	José Antonio García Loeza	Consejero		
97	José Díaz Navarro	Consejero		
98	José Luis Bruno Reyes	Consejero		
99	José Marcel Calixto Cuevas	Consejero		
100	Juan José De La O Lucas	Consejero		
101	Luis Alberto Sánchez Martínez	Consejero		
102	Ma. Concepción Juárez Auriolles	Consejera		
103	Ma. Del Socorro Gómez Castañeda	Consejera		
104	Ma. Natividad Marcos Abarca	Consejera		
105	Maricela Méndez Guevara	Consejera		
106	Mayra Liz Ruiz Pineda	Consejera		
107	Norberto Loeza Vargas	Consejero		
108	Pedro Pérez López	Consejero		
109	Roberto Taquillo Cirilo	Consejero		
110	Samuel García Villanueva	Consejero		
111	Silvia Janet Lara Rodríguez	Consejera		
112	Victor Manuel Villaseñor Aguirre	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral		
113	Aldo Isaac García Córdova	México		Consejero
114	Aldo Juárez Moreno			Consejero
115	Alejandro Eduardo Zendejas Maya			Consejero
116	Alma Liliana Ramírez Gómez			Consejera
117	Ana Magali Rodríguez Córdova			Consejera
118	Araceli Mata Quintanar		Consejera	
119	Beatriz Rodríguez Sánchez		Consejera	
120	Bertha Albarrán Ríos		Consejera	
121	Cándido Hernández Mejía		Consejero	
122	Cecilia Martínez Guadarrama		Consejera	
123	Claudia Martínez Merino		Consejera	
124	Cutberto Enríquez Ávila		Consejero	
125	David Zafrá Chino		Consejero	
126	Edgar Rivero Sánchez		Consejero	
127	Eduardo Vázquez Mora		Consejero	
128	Eibar Martínez Franco		Consejero	
129	Emilio Espinosa Quintero		Consejero	
130	Erick Ignacio Euroza Roa		Consejero	
131	Francisco Gutiérrez Fernández		Consejero	
132	Gabriel Gama Carranza		Consejero	
133	Gerardo Becerri Galindo		Consejero	
134	Guillermo Vázquez Pérez		Consejero	
135	Jerbacio Laureano Huerta		Consejero	
136	Jorge Alberto Lechuga Castillo		Consejero	
137	José Alvaro Pérez Olvera		Consejero	
138	José Antonio Leal Estevez		Consejero	
139	Juan Salazar Fabela		Consejero	
140	Julio Hernández Hernández		Consejero	
141	Laura Lisseth Carmona Vilchis		Consejera	
142	Luis Antonio Chávez Chávez		Consejero	
143	María Del Carmen García Arteaga		Consejera	
144	María José Claudia Galicia Aguilar		Consejera	
145	Martha Arcelia Hernández Mundo		Consejera	
146	Matilde Ocampo Gómez		Consejera	
147	Milca Ibett Calvillo Quiroga		Consejera	
148	Norma Elena Imoff De Jesús		Consejera	
149	Ramiro Alvarado Salgado	Consejero		

FFYC/SBL/BSA/MEDA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
150	Raúl Javier Franchini Mejía	México	Consejero
151	Rogelio Romero Colín		Consejero
152	Sergio De Jesús García		Consejero
153	Teresita De Jesús Mendoza Pérez		Consejera
154	Uriel Martiniano Rojas Luna		Consejero
155	Vicente Cuevas Vázquez		Consejero
156	Yareli Georgina Morales García		Consejera
157	Alejandro Alcaraz Chávez		Consejero
158	Alonso Rangel Reguera		Consejero
159	Amel Ramón Coello Mares		Consejero
160	Araceli Angeles Moralia Martínez	Consejera	
161	Aurelio Fregoso Romero	Consejero	
162	Héctor Sebastian Ruiz	Consejero	
163	José Guillermo Sánchez Alvarez	Consejero	
164	Lina Elizabeth Contreras Loaiza	Consejera	
165	Ma De Los Angeles Anders Padilla	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Finanzas	
166	Ma. Amparo Macedo Luviano	Consejera	
167	Ma. De Jesús Morfin Rodríguez	Consejera	
168	Marcos Gómez Cazares	Consejero	
169	Oscar Eduardo Santiago Sevilla	Consejero	
170	Rubén Morgado González	Consejero	
171	Santiago Sánchez Bautista	Consejero	
172	Alejandro Hernández Torres	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
173	Atanasio Pérez Villalobos	Consejero	
174	Daniel Espina Pérez	Consejero	
175	Edith Beltrán Carrillo	Consejera	
176	Eleuterio Virginio Vara Hernández	Consejero	
177	Felipe Domínguez Alarcón	Consejero	
178	Fernando Casillas Méndez	Consejero	
179	Francisco Arturo Santillán Arredondo	Consejero	
180	Gil Solano López	Consejero	
181	Marco Antonio Buenrostro García	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
182	María Eugenia Ocampo Bedolla	Consejera	
183	Mauro Benítez Valdez	Consejero	
184	Misael Vences Martínez	Consejero	
185	Néstor Pérez Vázquez	Consejero	
186	Norma Angélica Mares Fandiño	Consejera	
187	Oscar Guadarrama Castillo	Consejero	
188	Rene Pastrana Neria	Consejero	
189	Silvia Bustos López	Consejera	
190	Tomas Ranferi Figueroa Landa	Consejero	
191	Víctor Hugo Morales Coronel	Consejero	
192	César González Rubio	Consejero	
193	Adán Meza Rivas	Consejero	
194	Adriana Wong Gámez	Consejera	
195	Andrés Adrián Palazuelos López	Consejero	
196	Arturo Castañeda Dueñas	Consejero	
197	Audón Castro Fabela	Consejero	
198	Enetodio Llanes Vázquez	Consejero	
199	Eristela Arellano Vega	Consejera	
200	Francisco Medina Melendrez	Consejero	
201	Héctor Velarde Quintero	Consejero	
202	Ilana Karina Moraga Inzunza	Consejera	
203	Irma Patricia Villalpando Virgen	Consejera	
204	Jesús Humberto Elenes Pérez	Consejero	
205	José Javier Jiménez Martínez	Consejero	
206	José Luis Raygoza Rojo	Consejero	
207	José Manuel Estrada Vega	Consejero	
208	José Rosario Angülo Salazar	Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculación	
209	Luis Francisco Burgoño Santos	Consejero	
210	Maira Lorena Zazueta Corrales	Consejera	
211	María Delfina Burgos Acedo	Consejera	
212	María Hermelinda Arámburo Escobar	Consejera	
213	Miguel Angel Sandoval Quiroz	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
214	Norma Alicia Arce Sánchez	Consejera	
215	Olga Elena Alapizco Pérez	Consejera	
216	Rodolfo Beltrán Castro	Consejero	
217	Abraham Cuapio Quintana	Consejero	
218	Amada Moreno López	Consejera	
219	Ángel Eduardo Quiroz Pulido	Consejero	
220	Culberto Chavez De La Rosa	Consejero	

FFyC/SBL/BCA/MED/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
221	Demetría García Reyes	Tlaxcala	
222	Gamali Pérez Salcedo		Consejero
223	Gustavo Emmanuel Rodríguez Samiento		Consejero
224	Héctor Soria Díaz		Consejero
225	Homeró Juárez Cano		Consejero
226	Julio Angel Becerra Hernández		Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas
227	María Antonieta De La Luz Tapla Contreras		Consejero
228	María Benita Muñoz Rodríguez		Consejero
229	María De La Luz Luna Sánchez		Consejero
230	Miguel Reyes Tepal González		Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación
231	Prisciliano Sosa Fragoso		Consejero
232	Prisciliano Vega Cuahutle		Consejero
233	Ricardo Lara Pérez		Consejero
234	Romualdo Aldo Ortega Camarillo		Consejero
235	Verónica Miroslava Olivares Nochebuena		Consejero
236	Violeta García Hernández		Consejero
237	Ángel Bravo Martínez		Consejero
238	Ángel Reyes López		Consejero
239	Arturo Vázquez González		Consejero
240	Carlos Alberto Muñoz Gómez		Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas
241	Elizabeth Contreras Martínez		Consejero
242	Emilio Horacio Viveros Caraza		Consejera
243	Enereyda Valdez Osorio		Consejero
244	Francisca Tzitzihua Tzitzihua	Consejera	
245	Gonzalo De Jesús Ibáñez Avendaño	Consejera	
246	Guillermo Hernández Hernández	Consejero	
247	Hugo Contreras Ortiz	Consejero	
248	Javier Aparicio Martínez	Consejero	
249	Josefina González Ruiz	Consejero	
250	Julio César Ramos Velázquez	Consejera	
251	Leticia Ibetle Bravo Mejía	Consejero	
252	Lorenzo Tubalcain Sangabriel Cubas	Consejera	
253	Magaly Roldán Alarcón	Consejero	
254	Manuel Arellano Méndez	Consejera	
255	María Del Carmen Rizo Ruiz	Consejero	
256	Maximino Torres Mosquera	Consejera	
257	Miguel Ángel Salazar Guevara	Consejero	
258	Moisés Vásquez Navarro	Consejero	
259	Paul Morales Sandoval	Consejero	
260	Pedro Cruz Peralta	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
261	Sandra Dayanara Martínez Aparicio	Consejero	
262	Sixto Alfredo Arroyo Morales	Consejera	
263	Aida Ruiz Flores Delgadillo	Consejero	
264	Daniel Solís Ibarra	Consejera	
265	Eduardo Guadalupe Castañón Espinoza	Consejero	
266	Emilia Sánchez Delgado	Consejero	
267	Ismael Francisco Bañuelos Figueroa	Consejera	
268	Jesús Adrián Velázquez Lozano	Consejero	
269	Joel Flores Carrillo	Consejero	
270	Jorge Luis García Vera	Consejero	
271	Juan Francisco Valenciano Melecio	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
272	Julio Ramírez Barranco	Consejero	
273	Luz Ma. Botello Castañeda	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
274	Ma. Elena Nava Martínez	Consejera	
275	Ma. Guadalupe Bautista Torres	Consejera	
276	Ma. Rosalva Vargas Miramontes	Consejera	
277	Marco Antonio Ojeda Flores	Consejera	
278	María De La Cruz Anquiáno Salas	Consejero	
279	Martha Elvira Ramos García	Consejera	
280	Martha Georgina Infante Méndez	Consejera	
281	Martha Ivet Arellano García	Consejera	
282	Martín Castañeda García	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación	
283	Nohemí Sandoval García	Consejero	
284	Ramón Miramontes Guzmán	Consejera	
285	Rosendo Blanco Macías	Consejero	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

UFFYC/SBL/BEA/MED/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6278/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Indique el motivo por el cual los Directivos del cuadro que antecede no fueron reportados en la relación denominada "Integración de los Órganos Directivos a Nivel Nacional y Estatal Ejercicio 2011" presentada por su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) y 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; 27.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Acoxa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE**EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
 Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

LFFyC/SBL/BCA/MEL/S



INSTRUMENTO FISCAL
ELECTORAL
11 folios originales
y 1 copia
2012 JUL -3 AM 11:10
Atzacan 6dz.
Oficina de Partidos
de la IFE
México, D. F. a 2 de Julio de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/417

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por medio del presente, nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/6278/12 fechado el pasado 18 de Junio del presente, en los siguientes términos:

Órganos Directivos

1. "De la revisión a la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados", se observaron personas que al término del ejercicio 2011 tuvieron percepciones por honorarios asimilables a salarios; sin embargo, los contratos correspondientes a la prestación de servicios no fueron presentados por su partido, dichas personas se detallan a continuación:

ID	NOMBRE
1	Luis Castro Obregón
2	Evelia Sandoval Urbán
3	Marcos Constantino González Alcocer
4	Roberto Behar Almada
5	Miguel Ángel Mora Azcárraga
6	Luis Antonio Álvarez Nájera
7	Eduardo Carreón Muñoz
8	Silvia Teresa Jiménez Gutiérrez
9	Jesús Edgar Torres Contreras
10	Efrén Ortiz Álvarez
11	Edgar Cuevas García

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios de las personas descritas en el cuadro que antecede, en donde se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO del presente, anexamos los once contratos solicitados, cabe mencionar que en algunos casos existen dos contratos, debido a cambios en la representación legal del Instituto Político o cambio de área o actividad del dirigente.

2. "De la revisión a la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados", se observaron pólizas contables que carecen de recibos de pago de honorarios asimilados a sueldos, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	HONORARIO ASIMILADOS
PD-6145/06-11	Secretaría General	2a. Qna. Junio 2011.	\$33,294.00
PD-7008/07-11		1a. Qna. De Julio De 2011.	40,425.00
PD-7029/07-11		2a. Qna. De Julio De 2011.	40,425.00
PD-8009/08-11		1a. Qna. De Agosto De 2011.	40,425.00
PD-8010/08-11		2a. Qna. De Agosto De 2011.	40,425.00
PD-9003/09-11		1a. Qna. De Septiembre 2011.	40,425.00
PD-9008/09-11		2a. Qna. De Septiembre 2011.	40,425.00
PD-10002/10-11		1a. Qna. Octubre 2011.	40,425.00
PD-10036/10-11		2a. Qna. Octubre 2011.	40,425.00
PD-11006/11-11		Secretaría General	1a. Qna. De Noviembre 2011.
PD-11007/11-11	2a. Qna. De Noviembre 2011.		40,425.00
PD-12016/12-11	1a. Qna. De Diciembre 2011.		40,425.00
PD-12017/12-11	2a. Qna. De Diciembre De 2011.		40,425.00
PD-5039/05-11	Vinculación	1a. Qna. Mayo 2011.	26,158.00
PD-5040/05-11		2a. Qna. De Mayo De 2011.	26,158.00
PD-6002/06-11		1a. Qna. Junio De 2011.	26,158.00
PD-6145/06-11	Comités de Dirección Estatal	2a. Qna. Junio 2011.	26,158.00
PD-4017/04-11		1a. Qna. De Abril De 2011.	22,372.00
PD-4018/04-11		2a. Qna. De Abril De 2011.	22,372.00
PD-6002/06-11		1a. Qna. Junio De 2011.	22,372.00
PD-6145/06-11		2a. Qna. Junio 2011.	22,372.00
PD-7029/07-11		2a. Qna. De Julio De 2011.	22,372.00
PD-12016/12-11		1a. Qna. De Diciembre 2011.	12,140.00
PD-12017/12-11		2a. Qna. De Diciembre De 2011.	12,140.00
PD-7029/07-11		2a. Qna. De Julio De 2011.	15,432.00
PD-9003/09-11		1a. Qna. De Septiembre 2011.	15,432.00
PD-10002/10-11	Consejeros	1a. Qna. Octubre 2011.	12,140.00
		1a. Qna. Octubre 2011.	15,432.00
		1a. Qna. Octubre 2011.	15,432.00
1a. Qna. Octubre 2011.		12,711.00	
PD-11006/11-11		1a. Qna. De Noviembre 2011.	12,140.00
		1a. Qna. De Noviembre 2011.	15,432.00
PD-11007/11-11		1a. Qna. De Noviembre 2011.	15,432.00
		1a. Qna. De Noviembre 2011.	9,467.50
PD-12015/12-11		2a. Qna. De Noviembre 2011.	12,711.00
		2a. Qna. De Noviembre 2011.	12,140.00
PD-12016/12-11	Gratificación(*)	24,160.00	
	1a. Qna. De Diciembre 2011.	12,711.00	
PD-12017/12-11	1a. Qna. De Diciembre 2011.	12,140.00	
	2a. Qna. De Diciembre De 2011.	15,432.00	
	2a. Qna. De Diciembre De 2011.	15,432.00	
	2a. Qna. De Diciembre De 2011.	15,432.00	
	2a. Qna. De Diciembre De 2011.	12,711.00	
	2a. Qna. De Diciembre De 2011.	9,467.50	
PD-11006/11-11	Comisión Nacional de Elecciones Internas	2a. Qna. De Diciembre De 2011.	12,140.00
		1a. Qna. De Noviembre 2011.	15,432.00
		11 De Noviembre De 2011	30,864.00
		2a. Qna. De Noviembre 2011.	15,432.00
PD-12017/12-11		2a. Qna. De Diciembre De 2011.	15,432.00
TOTAL			\$1,114,421.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos por pagode honorarios asimilados a sueldosseñalados en el cuadro que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del

impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza.

- Copia de la credencial para votar de las personas que recibieron los pagos por honorarios asimilados, señalados en el cuadro que antecede.

Respecto del recibo faltante referenciado con (*) del cuadro que antecede deberá, en caso de que corresponda a una gratificación, realizar lo siguiente:

- La reclasificación a la cuenta contable 5-52-520-5216-005 "Compensaciones y gratificaciones"
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reporten las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.17, 16.2, 28.1, 28.3 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Respecto a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO DOS del presente se anexan los recibos de honorarios asimilados observados, cumpliendo todos ellos, los requisitos establecidos en el reglamento de fiscalización de los recursos de los partidos políticos y en el orden en que aparecen en la tabla preparada por el personal de la unidad. Cabe aclarar que para el caso marcado por la autoridad con (*) se ha preparado la PD12233/12-11 reclasificando la subcuenta de registro contable.

Asimismo se presentan copias de las credenciales de elector de las personas que suscriben los recibos de honorarios amiliados.

Comentamos también que los auxiliares contables y la balanza de comprobación resultado de la reclasificación antes mencionada, se presentan en el adjunto cuatro de nuestra respuesta a su oficio UF-DA/6273/12 mismo que se entrega en este mismo lugar y fecha.

3. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Honorarios Asimilados", su partido presentó pólizas en las que anexó como soporte documental recibos por "Gratificación", observando que dichos registros no corresponden a la subcuenta contable en cuestión. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NO. DE COMPROBANTE	RECIBO			CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-12015/12-11	1644(*)	Adrian Peña Gordillo	Gratificación especial	\$35,000.00	5-52-520-5216-002 "Honorarios Asimilables"	5-52-520-5216-005 "Compensaciones y gratificaciones"
	1707(*)	Manuel Santos Landa	Gratificación especial	10,000.00		
	1651	Luis Antonio Álvarez Nájera	Gratificación especial	28,581.00		
	1652	Edgar Cuevas García	Gratificación especial	24,152.00		
TOTAL				\$97,733.00		

Cabe mencionar que los recibos identificados con (*) no se les retuvo el Impuesto Sobre la Renta.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las reclasificaciones a la cuenta contable señalada en la columna "Reclasificación a la Cuenta" del cuadro que antecede.

- *Presente las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reporten las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.*

Respecto de los recibos referenciados con () del cuadro que antecede, presente lo siguiente:*

- *El papel de trabajo del cálculo mensual y/o anual por el cual se haya determinado la nula retención del Impuesto Sobre la Renta, así como las constancias de retenciones correspondiente al ejercicio 2011 por cada una de las personas indicadas en el cuadro que antecede.*
- *En su caso, las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta queden debidamente registradas.*
- *Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se reporten las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.13, 15.17, 16.2, 28.1, 28.3, 28.4y 32.3 incisos a) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero, 110, 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta."

Con relación a esta observación de la autoridad en el ADJUNTO TRES presentamos la PD12234/12-11 por medio de la cual se reclasifican las subcuentas observada por la autoridad. No omitimos comentar que los auxiliares contables y balanza de comprobación se presentan en el adjunto cuatro de nuestra respuesta a su oficio UF-DA/6273/12.

Cabe hacer mención que en el cuadro presentado por la autoridad aparece el nombre de Luis Antonio Alvarez Nájera como como dirigente, cuando ese registro corresponde a Rodolfo Luis Chanona Suárez, quien si aparece como miembro de órganos directivos.

Asimismo, en el ADJUNTO CUATRO se presentan las hojas de cálculo de las retenciones de impuesto sobre la renta, en las que la autoridad podrá determinar que el total de impuesto retenido es igual al impuesto anual causado y por tanto los comprobantes 1644 y 1707 NO causan retención adicional de impuesto sobre la renta. Es menester comentar que si se hiciera la retención del impuesto referido, se distraerían recursos federales para el pago de retenciones de impuestos en exceso y en ese caso la autoridad electoral podría solicitar aclaraciones al respecto de esa distracción de recursos. Junto con las mencionadas hojas de cálculo presentamos copias de las constancias de ingresos y retenciones de impuesto sobre la renta emitidas a favor de las personas relacionadas en el cuadro que antecede.

4. *"De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Compensaciones y gratificaciones", se observaron pólizas con documentación anexa, consistente en recibos de pago por "Gratificación"; sin embargo, carecen de su respectiva retención del Impuesto Sobre la Renta. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE DEL GASTO	RETENCIÓN I.S.R.	IMPORTE DEL PAGO
PD-12015/12-11	1624	09-12-11	Luis Castro Obregón	Gratificación Especial	\$70,000.00	\$0.00	\$70,000.00
	1675	09-12-11	Evelia Sandoval Urbán	Gratificación Especial	50,000.00	0.00	50,000.00
	1667	09-12-11	Marcos Constantino González Alcocer	Gratificación Especial	50,000.00	0.00	50,000.00
	1650	09-12-11	Miguel Ángel Mora Azcárraga	Gratificación Especial	25,000.00	0.00	25,000.00
TOTAL					\$195,000.00	\$0.00	\$195,000.00

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- El papel de trabajo del cálculo mensual y/o anual por el cual se haya determinado la nula retención del Impuesto Sobre la Renta, así como las constancias de retenciones correspondientes al ejercicio 2011 por cada una de las personas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta queden debidamente registradas.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se reporten las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.13, 15.17, 16.2, 28.4 y 32.3 inciso a) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero, 110, 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta."

Como respuesta a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CINCO anexamos lo que a continuación se detalla:

- Hojas de trabajo para la determinación del cálculo anual del impuesto sobre la renta de las cuatro personas observadas en el cuadro que presenta la autoridad fiscalizadora.
- Copias de las constancias de ingresos y retenciones de impuesto sobre la renta emitidas a favor de las cuatro personas es comento.

Para este caso comentamos también que si se realizarán retenciones de impuestos en exceso al impuesto anual determinado, significaría distraer recurso federal.

5. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Compensaciones y gratificaciones", se observaron pólizas contables que carecen de recibos de pago por gratificaciones, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	HONORARIO ASIMILADOS
PD-12015/12-11	Secretaria General	Prov. De Gratificación Especial	\$80,791.00
	Consejeros	Prov. De Gratificación Especial	10,500.00
TOTAL			\$91,291.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de pago por gratificación señalados en el cuadro que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza respectiva.

- *Copia de la credencial para votar del prestador de servicio por los pagos señalados en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

En el ADJUNTO SEIS presentamos los dos recibos de gratificación observados, ambos cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento de fiscalización.

6. *"De la verificación al formato denominado "Integración de pagos realizados a Órganos Directivos 2011" presentado por su partido, se observó que no se ajustan con los saldos reportados en la balanza nacional consolidada al 31 de diciembre de 2011. El caso en comento se detalla a continuación:*

INTEGRACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A ÓRGANOS DIRECTIVOS 2011		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DIC-2011		DIFERENCIA
Concepto	Importe Bruto (A)	Cuenta 5-52-516	Importe (B)	C=(A)-(B)
Honorarios Asimilados	\$6,778,169.84	Honorarios Asimilados	\$6,852,364.50	-\$74,194.66
Bono de Gratificación y Gratificación Especial	1,247,331.19	Compensaciones y Gratificaciones	1,208,521.63	38,809.56
TOTAL	\$8,025,501.03		\$8,060,886.13	-\$35,385.10

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- *La relación de pagos realizados a Órganos Directivos debidamente requisitada, de tal manera que las cifras reportadas se ajusten a las balanzas de comprobación correspondientes al 31 de diciembre de 2011, en medio impreso y magnético.*
- *En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reporten las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras se ajusten al formato denominado "Integración de pagos realizados a Órganos Directivos 2011", en medio impreso y magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3, 18.3, incisos b) y j) y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

En el ADJUNTO SIETE presentamos la PD-12235/12-11 de reclasificación, la relación de pagos realizados a órganos directivos del partido ajustada contra los saldos presentados en la balanza nacional consolidada, presentamos un CD que incluye en medio magnético la relación antes mencionada, la balanza de comprobación del Comité de Dirección Nacional y los auxiliares de las subcuentas modificadas a lo largo de todo este oficio. Recordamos a la autoridad que los auxiliares contables y balanza de comprobación se incluyen en nuestro escrito de respuesta a su oficio UF-DA/6273/12 dentro de su adjunto cuatro.

7. "De la revisión a la relación que integró sus Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y de los Comités de Dirección Estatales del 2011 presentada por su partido, se observaron nombres de Directivos del Comité de Dirección Nacional que no se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Las personas en comento se indican a continuación:

ID.	NOMBRE	CARGO
1	Jesús Edgar Torres Contreras	Consejero Nacional
2	Julio Ernesto Flores del Villar	Consejero Nacional
3	Marcos Constantino González Alcocer	Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación
4	María Teresa Ramírez Pérez	Consejero
5	Rosa Helena Amparo Brambila	Consejero

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual se omitió reportar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los nombres de los Directivos señalados en el cuadro que antecede.
- Copia de la notificación de modificación de su estructura organizacional presentada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en donde se señale que las personas descritas en el cuadro que antecede pertenecen a los Órganos Directivos de su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) y 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; 27.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, es importante comentar que han sido presentados en tiempo y forma nuestros escritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Los nombres que la autoridad fiscalizadora observa como no reportados por este Instituto Político SI se encuentran registrados ante la dirección antes mencionada, muestra de ello es que la relación que presentamos en el ADJUNTO OCHO emitida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos incluye los nombres de los directivos observados.

Asimismo presentamos copia del oficio DEPPP/DPPF/0521/2012 por medio del cual la dirección multicitada hace entrega de la lista de nombres de personas que integran los órganos directivos, de la misma manera presentamos copias de dos credenciales de elector, en las cuales la autoridad podrá identificar que los nombres que aparecen en las mismas, aparecen incompletos en la lista de la Dirección de Prerrogativas

8. "De la revisión a la relación que integró sus Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y de los Comités de Dirección Estatales en el 2011, no se localizaron algunos nombres de Directivos registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se indican a continuación:

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Celia Carmina Gongora Gongora	Campeche	Suplente
2	Alberto Crescencio Salas López		Consejero
3	Anain Del Carmen Flores Santos		Consejera
4	Ausencio Moguel Nataren		Consejero
5	Avercio Hernández Torres	Chiapas	Consejero
6	Claudia María Cancino Menéndez		Consejera
7	Claudia Mayela Abadia Orantes		Consejera
8	Gilberto Armando Noble González		Consejera
9	Gilberto Escobar Pérez		Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral Consejero

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
10	Jaime Gustavo Courtois Pérez	Chiapas	Consejero
11	Janer Chang Espinoza		Consejero
12	Jesús Adolfo García González		Consejero
13	Jorge Ayar De La Rosa		Consejero
14	Jorge Rolando Morales Cantoral		Consejero
15	José Del Carmen Pereyra Ordóñez		Consejero
16	José Francisco Chacón Jiménez		Consejero
17	Juan Antonio López Ovando		Consejero
18	Juan Gómez Ton		Consejero
19	Manuel Gómez Moreno		Consejero
20	Maria Del Socorro Martínez Camacho		Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación
21	María Lucrecia Corzo Estrada		Consejera
22	Marilyn Córdova Sánchez		Consejera
23	Martha Alvarado Vidaña		Consejera
24	Ponciano Gómez Gómez		Consejero
25	Rafael Israel Díaz Bonifaz		Consejero
26	Ramiro De Jesús Castañón Meléndez		Consejero
27	Rodolfo López Rasgado		Consejero
28	Rodrigo Montoya Norega		Consejero
29	Santiago Jeremías Bartolón Santizo		Consejero
30	Vicente Fuentes López		Consejero
31	Ana María Torres Castillo		Consejera
32	Enrique Amozumutia Obregón		Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculación
33	Enrique Garza Aburto		Consejero
34	Erika Del Carmen Montelongo Jiménez		Consejera
35	Estrella Dianilú López Romo		Consejera
36	Javier Cordero Salazar		Consejero
37	Jesús Hermilo Pader Menchaca		Consejero
38	Jesús Ignacio Lira Elizondo		Consejero
39	Jesús Omar Maldonado Pámanes		Consejero
40	Jorge Arturo Muzquiz Loo		Consejero
41	Jorge Fernando Mora Garza	Consejero	
42	Marco Antonio Vega Berfanga	Consejero	
43	Martha Angélica Gallegos Ortiz	Consejera	
44	Norma Silvia Villarreal Márquez	Consejera	
45	Rafael García Ramírez	Consejero	
46	Rubén Delgado Romo	Consejero	
47	Abraham Arturo Monroy Villarreal	Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculación	
48	Amaury Ochoa Nieves	Consejero	
49	Ángel Peña Ramírez	Consejero	
50	Carlos Sebastián Zúñiga Ruiz	Consejero	
51	César Flores De Dios González	Consejero	
52	Jaime León Navarrete	Consejero	
53	Javier Alfaro Báez	Consejero	
54	Jorge Alfredo González De La Vega Otero	Consejero	
55	José García Rincón	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
56	José Paz González Galindo	Consejero	
57	José Rogelio Vega Rosales	Consejero	
58	Juan Manuel Mejía Flores	Consejero	
59	Leodegano Saúl Reyes Méndez	Consejero	
60	Margarita Esperanza Rincón Tello	Consejera	
61	María Reyna Ortega Soto	Consejera	
62	Oralia Ruiz Miranda	Consejera	
63	Pedro Raúl Armas Del Pozzo	Consejero	
64	Randolfo Hernández Martínez	Consejero	
65	Roberto Fuentes Solares	Consejero	
66	Silvia Chávez Avila	Consejera	
67	Victor Rigoberto Miramón	Consejero	
68	Alba Rosano Rodríguez Estrada	Consejera	
69	Antonio Estrada Ramos	Consejero	
70	Blanca Alicia Álvarez De La Rosa	Consejera	
71	Blanca Muñoz Mazuca	Consejera	
72	Erasmus Arambula Borrego	Consejero	
73	Flor Idalia Arreola Espinoza	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación	
74	Gerardo Rivera Gallardo	Consejero	
75	Guadalupe Ingoyen López	Consejera	
76	Guillermo Estrada Reyes	Consejero	
77	Héctor Palacios Sifuentes	Consejero	
78	Hermenegildo Monarrez Castañeda	Consejero	
79	J. Félix Muñoz Soto	Consejero	
80	J. Manuel Navarrete Falcón	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
81	Jesús Gerardo Villa De La Cruz	Consejero	
82	Jorge Morales Díaz	Consejero	
83	José Matilde Cabañas Álvarez	Consejero	
84	Juana Reyes Villalba	Consejera	
85	Teodoro Ávalos Herrera	Consejero	
86	Adolfo Catanno Vázquez	Consejero	
87	Alfonso Villanueva González	Consejero	
88	Arturo Apaez Aragón	Consejero	
89	Francisco Tenorio Cortez	Consejero	
90	Francisco Zárate Pérez	Consejero	
91	Guillemina García Mendoza	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Finanzas	
92	Gumerindo Ozuna Ruiz	Consejero	
93	Ignacio Alberto Moreno	Consejero	
94	José Carlos Aburto	Consejero	

ID	ENTIDAD	CARGO
95	Guerrero	Consejero
96		Consejero
97		Consejero
98		Consejero
99		Consejero
100		Consejero
101		Consejero
102		Consejera
103		Consejera
104		Consejera
105		Consejera
106	Consejera	
107	Consejero	
108	Consejero	
109	Consejero	
110	Consejero	
111	Consejera	
112	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
113	Consejero	
114	Consejero	
115	Consejero	
116	Consejera	
117	Consejera	
118	Consejera	
119	Consejera	
120	Consejera	
121	Consejero	
122	Consejera	
123	Consejera	
124	Consejero	
125	Consejero	
126	Consejero	
127	Consejero	
128	Consejero	
129	Consejero	
130	Consejero	
131	Consejero	
132	Consejero	
133	Consejero	
134	Consejero	
135	Consejero	
136	Consejero	
137	Consejero	
138	Consejero	
139	Consejero	
140	Consejero	
141	Consejera	
142	Consejero	
143	Consejera	
144	Consejera	
145	Consejera	
146	Consejera	
147	Consejera	
148	Consejera	
149	Consejero	
150	Consejero	
151	Consejero	
152	Consejero	
153	Consejera	
154	Consejero	
155	Consejero	
156	Consejera	
157	Consejero	
158	Consejero	
159	Consejero	
160	Consejera	
161	Consejero	
162	Consejero	
163	Consejero	
164	Consejera	
165	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Finanzas	
166	Consejera	
167	Consejera	
168	Consejero	
169	Consejero	
170	Consejero	
171	Consejero	
172	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
173	Consejero	
174	Consejero	
175	Consejera	
176	Consejero	
177	Consejero	
178	Consejero	
179	Consejero	

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
180	Gil Solano López	Morelos	Consejero
181	Marco Antonio Buenrostro García		Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas
182	María Eugenia Ocampo Bedolla		Consejera
183	Mauro Benítez Valdez		Consejero
184	Misael Vences Martínez		Consejero
185	Néstor Pérez Vázquez		Consejero
186	Norma Angélica Mares Fandiño		Consejera
187	Oscar Guadarrama Castillo		Consejero
188	Rene Pastrana Neña		Consejero
189	Silvia Bustos López		Consejera
190	Tomas Ranferi Figueroa Landa		Consejero
191	Victor Hugo Morales Coronel	Consejero	
192	César González Rubio	Nacional	Consejero
193	Adán Meza Rivas	Sinaloa	Consejero
194	Adriana Wong Gámez		Consejera
195	Andrés Adrián Palazuelos López		Consejero
196	Arturo Castañeda Dueñas		Consejero
197	Audón Castro Fabela		Consejero
198	Eneodio Llanes Vázquez		Consejero
199	Eristela Arellano Vega		Consejera
200	Francisco Medina Melendrez		Consejero
201	Héctor Velarde Quintero		Consejero
202	Iliana Karina Moraga Inzunza		Consejera
203	Irma Patricia Villalpando Virgen		Consejera
204	Jesús Humberto Elenes Pérez		Consejero
205	José Javier Jiménez Martínez		Consejero
206	José Luis Raygoza Rojo		Consejero
207	José Manuel Estrada Vega		Consejero
208	José Rosario Angulo Salazar		Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculación
209	Luis Francisco Burgueño Santos		Consejero
210	Maira Lorena Zazueta Corrales		Consejera
211	María Delfina Burgos Acedo		Consejera
212	María Hermelinda Arámburo Escobar		Consejera
213	Miguel Ángel Sandoval Quiroz		Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas
214	Norma Alicia Arce Sánchez		Consejera
215	Olga Elena Alapizco Pérez		Consejera
216	Rodolfo Beltrán Castro		Consejero
217	Abraham Cuapio Quintana	Consejero	
218	Amada Moreno López	Consejero	
219	Ángel Eduardo Quiroz Pulido	Consejero	
220	Cutberto Chavez De La Rosa	Consejero	
221	Demetria García Reyes	Consejero	
222	Gamali Pérez Salcedo	Consejero	
223	Gustavo Emmanuel Rodríguez Sarmiento	Consejero	
224	Héctor Soría Díaz	Consejero	
225	Homero Juárez Cano	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
226	Julio Ángel Becerra Hernández	Consejero	
227	María Antonieta De La Luz Tapia Contreras	Consejera	
228	María Benita Muñoz Rodríguez	Consejera	
229	María De La Luz Luna Sánchez	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación	
230	Miguel Reyes Tepal González	Consejero	
231	Prisciliano Sosa Fragoso	Consejero	
232	Prisciliano Vega Cuahutle	Consejero	
233	Ricardo Lara Pérez	Consejero	
234	Romualdo Aldo Ortega Camanillo	Consejero	
235	Veronica Miroslava Olivares Nochebuena	Consejero	
236	Violeta García Hernández	Consejero	
237	Ángel Bravo Martínez	Consejero	
238	Ángel Reyes López	Consejero	
239	Arturo Vázquez González	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
240	Carlos Alberto Muñoz Gómez	Consejero	
241	Elizabeth Contreras Martínez	Consejera	
242	Emilio Horacio Viveros Caraza	Consejero	
243	Eneedyda Valdez Osonó	Consejera	
244	Francisca Tzitzihua Tzitzihua	Consejera	
245	Gonzalo De Jesús Ibáñez Avendaño	Consejero	
246	Guillermo Hernández Hernández	Consejero	
247	Hugo Contreras Ortiz	Consejero	
248	Javier Apancio Martínez	Consejero	
249	Josefina González Ruiz	Consejera	
250	Julio César Ramos Velázquez	Consejero	
251	Leticia Ibette Bravo Mejía	Consejera	
252	Lorenzo Tubalcain Sangabriel Cubas	Consejero	
253	Magaly Roldán Alarcón	Consejera	
254	Manuel Arellano Méndez	Consejero	
255	María Del Carmen Rizo Ruiz	Consejera	
256	Maximino Torres Mosqueira	Consejero	
257	Miguel Ángel Salazar Guevara	Consejero	
258	Moisés Vásquez Navarro	Consejero	
259	Paul Morales Sandoval	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
260	Pedro Cruz Peralta	Consejero	
261	Sandra Dayanara Martínez Apancio	Consejera	
262	Sixto Alfredo Arroyo Morales	Consejero	
263	Aída Ruiz Flores Delgadillo	Consejera	
264	Daniel Solís Ibarra	Consejero	

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
265	Eduardo Guadalupe Castañón Espinoza	Zacatecas	Consejero
266	Emilia Sánchez Delgado		Consejera
267	Ismael Francisco Bañuelos Figueroa		Consejero
268	Jesús Adrán Velázquez Lozano		Consejero
269	Joel Flores Carrillo		Consejero
270	Jorge Luis García Vera		Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas
271	Juan Francisco Valenciano Melecio		Consejero
272	Julio Ramírez Barranco		Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral
273	Luz Ma. Botello Castañeda		Consejera
274	Ma. Elena Nava Martínez		Consejera
275	Ma. Guadalupe Bautista Torres		Consejera
276	Ma. Rosalva Vargas Miramontes		Consejera
277	Marco Antonio Ojeda Flores		Consejero
278	María De La Cruz Anguiano Salas		Consejera
279	Martha Elvia Ramos García		Consejera
280	Martha Georgina Infante Méndez		Consejera
281	Martha Ivet Arellano García		Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación
282	Martín Castañeda García		Consejero
283	Nohemí Sandoval García		Consejera
284	Ramón Miramontes Guzmán		Consejero
285	Rosendo Blanco Macías		Consejero

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual los Directivos del cuadro que antecede no fueron reportados en la relación denominada "Integración de los Órganos Directivos a Nivel Nacional y Estatal Ejercicio 2011" presentada por su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) y 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; 27.4 del Reglamento para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, solicitamos sea revisada la relación que presentamos en el adjunto ocho del presente, en ella la autoridad fiscalizadora podrá identificar que los nombres presentados en la lista que se presenta en su oficio de observaciones NO aparecen reportados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que no resulta procedente la observación de la autoridad electoral.

Sin otro particular y en espera que la información y documentación que se presenta en este escrito sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8872/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6278/12 de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D. F. a 23 de julio de 2012.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DE
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 347, 349 y 350 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

LFFYCSBL/BA/MED/S

INSTITUTO FEDERAL DEL ESTUDIO

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8872/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6278/12 de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Órganos Directivos

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Compensaciones y gratificaciones", se observaron pólizas contables que carecían de recibos de pago por gratificaciones, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	HONORARIO ASIMILADOS
PD-12015/12-11	Secretaría General	Prov. De Gratificación Especial	\$80,791.00
	Consejeros	Prov. De Gratificación Especial	10,500.00
TOTAL			\$91,291.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los recibos de pago por gratificación señalados en el cuadro que antecede, los cuales deberían estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza respectiva.
- Copia de la credencial para votar del prestador de servicio por los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6278/12 del 18 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/417 del 2 de julio de 2012, su partido presentó un recibo de Gratificación por \$80,791.00 a nombre de Mónica Tzasna Arriola Gordillo debidamente requisitado, así como su credencial para votar, razón por la cual, la observación referente a este caso se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere al recibo solicitado por la cantidad de \$10,500.00 descrito en el cuadro que antecede, no fue presentado por su partido.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- El recibo por \$10,500.00 descrito en el cuadro que antecede, el cual deberá estar foliado y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el

ALFFyC/SBL/CSA/MEDC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8872/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6278/12 de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexo a su póliza respectiva.

- Copia de la credencial para votar del prestador de servicios por el pago de \$10,500.00, señalado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. De la verificación al formato denominado "Integración de pagos realizados a Órganos Directivos 2011" presentado por su partido, se observó que no se ajustaban con los saldos reportados en la balanza nacional consolidada al 31 de diciembre de 2011. El caso en comento se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A ÓRGANOS DIRECTIVOS 2011		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DIC-2011		DIFERENCIA
Concepto	Importe Bruto (A)	Cuenta 5-52-516	Importe (B)	C=(A)-(B)
Honorarios Asimilados	\$6,778,169.84	Honorarios Asimilados	\$6,852,364.50	-\$74,194.66
Bono de Gratificación y Gratificación Especial	1,247,331.19	Compensaciones y Gratificaciones	1,208,521.63	38,809.56
TOTAL	\$8,025,501.03		\$8,060,886.13	-\$35,385.10

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La relación de pagos realizados a Órganos Directivos, de tal manera que las cifras reportadas se ajustaran a las balanzas de comprobación correspondientes al 31 de diciembre de 2011, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como la balanza acumulada en donde se reportaran las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras se ajustaran al formato denominado "Integración de pagos realizados a Órganos Directivos 2011", en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3, 18.3, incisos b) y j) y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6278/12 del 18 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/417 del 2 de julio de 2012, su partido presentó la póliza contable PD-12235/12-11 de reclasificación, así como una relación de pagos realizados a

[Firma manuscrita]
LFFyC/BBL/BA/MEDE



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8872/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6278/12 de errores y omisiones de la revisión a los Organos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Organos Directivos por el ejercicio 2011; sin embargo, al verificar las cifras de pago por gratificaciones contra la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, se observó una diferencia de \$16,365.00. El caso en comento se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A ORGANOS DIRECTIVOS 2011		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DIC-2011		DIFERENCIA
Concepto	Importe Bruto (A)	Cuenta 5-52-516	Importe (B)	C=(A)-(B)
Bono de Gratificación y Gratificación Especial	\$1,314,049.63	Compensaciones y Gratificaciones	\$1,330,414.63	-\$16,365.00

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- La relación de pagos realizados a Organos Directivos, de tal manera que las cifras reportadas se ajusten a las balanzas de comprobación correspondientes al 31 de diciembre de 2011, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reporten las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras se ajusten al formato denominado "Integración de pagos realizados a Organos Directivos 2011", en medio impreso y magnético.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3, 18.3, incisos b) y j) y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3. De la revisión a la relación que integró sus Organos Directivos del Comité de Dirección Nacional y de los Comités de Dirección Estatales en el 2011, no se localizaron algunos nombres de Directivos registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se indican a continuación:

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Celia Carmina Gongora Gongora	Campeche	Suplente
2	Alberto Crescencio Salas López		Consejero
3	Anain Del Carmen Flores Santos		Consejera
4	Ausencio Moguel Nataren		Consejero
5	Avercio Hernández Torres		Consejero
6	Claudia María Cancino Menéndez		Consejera
7	Claudia Mayela Abadia Orantes		Consejera
8	Gilberto Armando Noble González	Chapas	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral
9	Gilberto Escobar Pérez		Consejero
10	Jaime Gustavo Courtois Pérez		Consejero
11	Janier Chang Espinoza		Consejero
12	Jesús Adolfo García González		Consejero
13	Jorge Ayar De La Rosa		Consejero
14	Jorge Rolando Morales Cantoral		Consejero
15	José Del Carmen Pereyra Ordóñez		Consejero
16	José Francisco Chacón Jiménez		Consejero
17	Juan Antonio López Ovando		Consejero

UFFYC/SBL/BSA/MEDS



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/872/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6278/12 de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
18	Juan Gómez Ton	Chiapas	Consejero
19	Manuel Gómez Moreno		Consejero
20	Maria Del Socorro Martínez Camacho		Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación
21	Maria Lucrecia Corzo Estrada		Consejera
22	Marilyn Córdova Sánchez		Consejera
23	Martha Alvarado Vidana		Consejera
24	Ponciano Gómez Gómez		Consejero
25	Rafael Israel Díaz Bonifaz		Consejero
26	Ramiro De Jesús Castañón Meléndez		Consejero
27	Rodolfo López Rasgado		Consejero
28	Rodrigo Montoya Noriega		Consejero
29	Santiago Jeremías Bartolón Santizo		Consejero
30	Vicente Fuentes López		Consejero
31	Ana María Torres Castillo		Consejero
32	Enrique Amozurrutia Obregón	Consejera	
33	Enrique Garza Aburto	Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculación	
34	Erika Del Carmen Montelongo Jiménez	Consejero	
35	Estrella Dianilú López Romo	Consejera	
36	Javier Cordero Salazar	Consejera	
37	Jesús Hermilo Pader Menchaca	Consejero	
38	Jesús Ignacio Lira Elizondo	Consejero	
39	Jesús Omar Maldonado Pámanes	Consejero	
40	Jorge Arturo Muzquiz Loo	Consejero	
41	Jorge Fernando Mora Garza	Consejero	
42	Marco Antonio Vega Berlanga	Consejero	
43	Martha Angélica Gallegos Ortiz	Consejero	
44	Norma Silvia Villarreal Márquez	Consejera	
45	Rafael García Ramirez	Consejera	
46	Rubén Delgadillo Romo	Consejero	
47	Abraham Arturo Monroy Villarreal	Consejero	
48	Amaury Ochoa Nieves	Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculación	
49	Ángel Peña Ramirez	Consejero	
50	Carlos Sebastián Zúñiga Ruiz	Consejero	
51	César Flores De Dios González	Consejero	
52	Jaime León Navarrete	Consejero	
53	Javier Alfaro Báez	Consejero	
54	Jorge Alfredo González De La Vega Otero	Consejero	
55	José García Rincón	Consejero	
56	José Paz González Galindo	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
57	José Rogelio Vega Rosales	Consejero	
58	Juan Manuel Mejía Flores	Consejero	
59	Leodegario Saúl Reyes Méndez	Consejero	
60	Margarita Esperanza Rincón Tello	Consejera	
61	María Reyna Ortega Soto	Consejera	
62	Oralia Ruiz Miranda	Consejera	
63	Pedro Raúl Armas Del Pozzo	Consejera	
64	Randolfo Hernández Martínez	Consejero	
65	Roberto Fuentes Solares	Consejero	
66	Silvia Chávez Ávila	Consejero	
67	Victor Rigoberto Miramón	Consejera	
68	Alba Rosario Rodríguez Estrada	Consejero	
69	Antonio Estrada Ramos	Consejera	
70	Bianca Alicia Álvarez De La Rosa	Consejero	
71	Bianca Muñoz Mazuca	Consejera	
72	Erasmo Arambula Borrego	Consejera	
73	Flor Idalia Arreola Espinoza	Consejera	
74	Gerardo Rivera Gallardo	Consejero	
75	Guadalupe Irigoyen López	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación	
76	Guillermo Estrada Reyes	Consejero	
77	Héctor Palacios Sifuentes	Consejera	
78	Hermenegildo Monarrez Castañeda	Consejero	
79	J. Félix Muñoz Soto	Consejero	
80	J. Manuel Navarrete Falcón	Consejero	
		Durango	Coord Ejecutivo Estatal Político Electoral

LFFYC/SBL/BSA/MEDE



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8872/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6278/12 de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
81	Jesús Gerardo Villa De La Cruz	Durango	Consejero
82	Jorge Morales Diaz		Consejero
83	José Matilde Cabañas Álvarez		Consejero
84	Juana Reyes Villalba		Consejera
85	Teodoro Avalos Herrera		Consejero
86	Adolfo Catarino Vázquez		Consejero
87	Alfonso Villanueva González		Consejero
88	Arturo Apaez Aragón		Consejero
89	Francisco Tenorio Cortez		Consejero
90	Francisco Zárate Pérez		Consejero
91	Guillermina Garcia Mendoza	Guerrero	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Finanzas
92	Gumersindo Ozuna Ruiz		Consejero
93	Ignacio Alberto Miliano		Consejero
94	Isidro Cortez Bibiano		Consejero
95	Jair Chávez Mendoza		Consejero
96	José Antonio Garcia Loeza		Consejero
97	José Diaz Navarro		Consejero
98	José Luis Bruno Reyes		Consejero
99	José Marcel Calixto Cuevas		Consejero
100	Juan José De La O Lucas		Consejero
101	Luis Alberto Sánchez Martínez		Consejero
102	Ma Concepción Juárez Aurióles		Consejera
103	Ma. Del Socorro Gómez Castañeda		Consejera
104	Ma Natividad Marcos Abarca		Consejera
105	Marcela Méndez Guevara		Consejera
106	Mayra Liz Ruiz Pineda		Consejera
107	Norberto Loeza Vargas		Consejero
108	Pedro Pérez López		Consejero
109	Roberto Taquillo Cirilo		Consejero
110	Samuel Garcia Villanueva		Consejero
111	Silvia Janet Lara Rodriguez		Consejera
112	Victor Manuel Villaseñor Aguirre		Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral
113	Aldo Isaac Garcia Córdova	Mexico	Consejero
114	Aldo Juárez Moreno		Consejero
115	Alejandro Eduardo Zendejas Maya		Consejero
116	Alma Liliana Ramirez Gómez		Consejera
117	Ana Magali Rodriguez Córdova		Consejera
118	Araceli Mata Quintanar		Consejera
119	Beatriz Rodriguez Sánchez		Consejera
120	Bertha Albarrán Ríos		Consejera
121	Cándido Hernández Mejía		Consejero
122	Cecilia Martínez Guadarrama		Consejera
123	Claudia Martínez Merino		Consejera
124	Cutberto Enriquez Ávila		Consejero
125	David Zafra Chino		Consejero
126	Edgar Rivero Sánchez		Consejero
127	Eduardo Vázquez Mora		Consejero
128	Eibar Martínez Franco		Consejero
129	Emilio Espinosa Quintero		Consejero
130	Erick Ignacio Euroza Roa		Consejero
131	Francisco Gutiérrez Fernández		Consejero
132	Gabriel Gama Carranza		Consejero
133	Gerardo Becerril Galindo		Consejero
134	Guillermo Vázquez Pérez		Consejero
135	Jerbacio Laureano Huerta		Consejero
136	Jorge Alberto Lechuga Castillo		Consejero
137	José Alvaro Pérez Olvera		Consejero
138	José Antonio Leal Estevez		Consejero
139	Juan Salazar Fabela		Consejero
140	Julio Hernández Hernández		Consejero
141	Laura Lisseth Carmona Vilchis		Consejera
142	Luis Antonio Chávez Chávez		Consejero
143	Maria Del Carmen Garcia Arteaga		Consejera

LFFYC/SBL/BO/MED/



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8872/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6278/12 de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
144	Maria José Claudia Galicia Aguilar	México	Consejera
145	Martha Arcelia Hernández Mundo		Consejera
146	Matilde Ocampo Gómez		Consejera
147	Milca Ibett Calvillo Quiroga		Consejera
148	Norma Elena Imoff De Jesus		Consejera
149	Ramiro Alvarado Salgado		Consejero
150	Raúl Javier Franchini Mejía		Consejero
151	Rogelio Romero Colln		Consejero
152	Sergio De Jesus Garcia		Consejero
153	Teresita De Jesus Mendoza Pérez		Consejero
154	Uriel Martiniano Rojas Luna		Consejero
155	Vicente Cuevas Vázquez		Consejero
156	Yareli Georgina Morales Garcia		Consejero
157	Alejandro Alcaraz Chávez		Consejera
158	Alonso Rangel Reguera		Consejero
159	Amel Ramón Coello Mares	Consejero	
160	Araceli Angeles Morala Martínez	Consejero	
161	Aurelio Fregoso Romero	Consejera	
162	Héctor Sebastian Ruiz	Consejero	
163	José Guillermo Sánchez Alvarez	Consejero	
164	Lina Elizabeth Contreras Loauza	Consejero	
165	Ma De Los Angeles Anders Padilla	Consejera	
166	Ma Amparo Macedo Luviano	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Finanzas	
167	Ma. De Jesus Morfin Rodriguez	Consejera	
168	Marcos Gómez Cazares	Consejera	
169	Oscar Eduardo Santiago Sevilla	Consejero	
170	Rubén Morgado González	Consejero	
171	Santiago Sánchez Baulista	Consejero	
172	Alejandro Hernández Torres	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
173	Atanasio Pérez Villalobos	Consejero	
174	Daniel Espina Pérez	Consejero	
175	Edith Beltrán Carrillo	Consejero	
176	Eleuterio Virginio Vara Hernández	Consejera	
177	Felipe Domínguez Alarcón	Consejero	
178	Fernando Casillas Méndez	Consejero	
179	Francisco Arturo Santillán Arredondo	Consejero	
180	Gil Solano López	Consejero	
181	Marco Antonio Buenrostro Garcia	Consejero	
182	Maria Eugenia Ocampo Bedolla	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
183	Mauro Benitez Valdez	Consejera	
184	Misael Vences Martinez	Consejero	
185	Néstor Pérez Vázquez	Consejero	
186	Norma Angélica Mares Fandiño	Consejera	
187	Oscar Guadarrama Castillo	Consejera	
188	Rene Pastrana Neria	Consejero	
189	Silvia Bustos Lopez	Consejero	
190	Tomas Ranieri Figueroa Landa	Consejera	
191	Victor Hugo Morales Coronel	Consejero	
192	César González Rubio	Consejero	
193	Adán Meza Rivas	Consejero	
194	Adriana Wong Gámez	Consejero	
195	Andrés Adrián Palazuelos López	Consejera	
196	Arturo Castañeda Dumñas	Consejero	
197	Audón Castro Fabela	Consejero	
198	Enefodio Llanos Vázquez	Consejero	
199	Eristela Arellano Vega	Consejero	
200	Francisco Medina Melendrez	Consejera	
201	Héctor Velarde Quintero	Consejero	
202	Iliana Karina Moraga Inzunza	Consejera	
203	Irma Patricia Villalpando Virgen	Consejera	
204	Jesús Humberto Elenes Pérez	Consejera	
205	José Javier Jiménez Martínez	Consejero	
206	José Luis Raygoza Roja	Consejero	

FFYCS/BL/BA/MEDA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8872/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6278/12 de errores y omisiones de la revisión a los Organos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NÚM.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
207	José Manuel Estrada Vega	Sinaloa	Consejero
208	José Rosario Angulo Salazar		Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculacion
209	Luis Francisco Burgueño Santos		Consejero
210	Maira Lorena Zazueta Corrales		Consejera
211	Maria Delfina Burgos Acedo		Consejera
212	Maria Hermelinda Arámburo Escobar		Consejera
213	Miguel Ángel Sandoval Quiroz		Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas
214	Norma Alicia Arce Sánchez		Consejera
215	Olga Elena Alapizco Pérez		Consejera
216	Rodolfo Beltrán Castro		Consejero
217	Abraham Cuapio Quintana		Consejero
218	Amada Moreno López		Consejero
219	Ángel Eduardo Quiroz Pulido		Consejero
220	Culberto Chavez De La Rosa		Consejero
221	Demetria Garcia Reyes	Consejero	
222	Gamali Pérez Salcedo	Consejero	
223	Gustavo Emmanuel Rodriguez Sarmiento	Consejero	
224	Hector Sonia Diaz	Consejero	
225	Homero Juárez Cano	Tlaxcala	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas
226	Julio Ángel Becerra Hernández		Consejero
227	Maria Antonieta De La Luz Tapia Contreras		Consejero
228	Maria Benita Muñoz Rodriguez		Consejero
229	Maria De La Luz Luna Sánchez		Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculacion
230	Miguel Reyes Tepal González		Consejero
231	Prisciliano Sosa Fragoso		Consejero
232	Prisciliano Vega Cuahulle		Consejero
233	Ricardo Lara Pérez		Consejero
234	Romualdo Aldo Ortega Camarillo		Consejero
235	Veronica Miroslava Olivares Nochebuena		Consejero
236	Violeta Garcia Hernández		Consejero
237	Ángel Bravo Martínez		Consejero
238	Ángel Reyes López		Consejero
239	Arturo Vázquez González	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
240	Carlos Alberto Muñoz Gómez	Consejero	
241	Elizabeth Contreras Martinez	Consejera	
242	Emilio Horacio Viveros Caraza	Consejero	
243	Enercyda Valdez Osorio	Consejera	
244	Francisca Tzitzihua Tzitzihua	Consejera	
245	Gonzalo De Jesús Ibáñez Avendaño	Consejero	
246	Guillermo Hernández Hernández	Consejero	
247	Hugo Contreras Ortiz	Consejero	
248	Javier Aparicio Martinez	Consejero	
249	Josefina González Ruiz	Consejera	
250	Julio César Ramos Velázquez	Consejero	
251	Leticia Ibette Bravo Mejia	Consejera	
252	Lorenzo Tubalcain Sangabriel Cubas	Consejero	
253	Magaly Roldán Alarcón	Consejera	
254	Manuel Arellano Méndez	Consejero	
255	Maria Del Carmen Rizo Ruiz	Consejera	
256	Maximino Torres Mosqueira	Consejero	
257	Miguel Ángel Salazar Guevara	Consejero	
258	Moisés Vásquez Navarro	Consejero	
259	Paul Morales Sandoval	Veracruz	Coordinador Ejecutivo Estatal Politico Electoral
260	Pedro Cruz Peralta		Consejero
261	Sandra Dayanara Martinez Aparicio		Consejera
262	Sixto Alfredo Arroyo Morales		Consejero
263	Aida Ruiz Flores Delgado	Zacatecas	Consejera
264	Daniel Solís Ibarra		Consejero
265	Eduardo Guadalupe Castañón Espinoza		Consejero
266	Emilia Sánchez Delgado		Consejera

FFyCISBL/EA/MEDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8872/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6278/12 de errores y omisiones de la revisión a los Organos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
267	Ismael Francisco Banuelos Figueroa	Zacatecas	Consejero
268	Jesús Adrián Velázquez Lozano		Consejero
269	Joel Flores Carrillo		Consejero
270	Jorge Luis García Vera		Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas
271	Juan Francisco Valenciano Melecio		Consejero
272	Julio Ramirez Barranco		Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral
273	Luz Ma. Botello Castañeda		Consejera
274	Ma. Elena Nava Martínez		Consejera
275	Ma. Guadalupe Bautista Torres		Consejera
276	Ma. Rosalva Vargas Miramontes		Consejera
277	Marco Antonio Ojeda Flores		Consejero
278	Maria De La Cruz Anguiano Salas		Consejera
279	Martha Elvia Ramos García		Consejera
280	Martha Georgina Infante Méndez		Consejera
281	Martha Ivet Arellano García		Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación
282	Martín Castañeda García		Consejero
283	Nohemi Sandoval García		Consejera
284	Ramón Miramontes Guzmán	Consejero	
285	Rosendo Blanco Macías	Consejero	

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual los Directivos del cuadro que antecede no fueron reportados en la relación denominada "Integración de los Órganos Directivos a Nivel Nacional y Estatal Ejercicio 2011" presentada por su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) y 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; 27.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6278/12 del 18 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/417 del 2 de julio de 2012, su partido presentó copia del oficio DEPPP/DPPF/052/2012, emitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, de fecha 16 de febrero de 2012, adjuntando al mismo una relación de la integración de sus Órganos Directivos; por lo que argumentó que dichas personas no aparecen en dicho listado, manifestando lo que a letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad electoral, solicitamos sea revisada la relación que presentamos (...), en ella la autoridad fiscalizadora podrá identificar que los nombres presentados en la lista que se presenta en su oficio de observaciones NO aparecen registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que no resulta procedente la observación de la autoridad electoral".

En consecuencia, después de recibir el listado presentado por su partido, mismo que le fue proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal

LFFyC/BL/BOA/MEDC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8872/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6278/12 de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Electoral el pasado 16 de febrero de 2012; ésta Unidad de Fiscalización, realizó la gestión pertinente identificada con el número UF-DA/7879/12 de fecha 11 de julio de 2012; mediante la cual se solicitó la aclaración y/o validación del listado de los dirigentes que integraron los Órganos Directivos del Partido Nueva Alianza, correspondiente al ejercicio 2011.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio DEPPP/DPPF/6279/2012 de fecha 19 de julio del 2012, comunicó lo que a la letra se transcribe:

"...1. Con fecha 16 de febrero de 2012, esta Dirección Ejecutiva emitió el oficio DEPPP/DPPF/0521/2012, mediante el cual se envió a Nueva Alianza una lista de ciudadanos que ocuparon algún cargo directivo durante el año 2011, de conformidad con las constancias que hasta ese momento obraban en los archivos de esta autoridad;

2. Con posterioridad a esa fecha, Nueva Alianza remitió a este Instituto diversa documentación que permitió a esta Dirección Ejecutiva concluir el análisis sobre el cumplimiento del procedimiento estatutario relativo, motivo por el cual resultó procedente el registro de nuevos integrantes de los órganos directivos de ese partido, mismos que, aun cuando fueron electos en noviembre o diciembre de 2011, se acreditaron ante este Instituto entre febrero y marzo de 2012; y

3. Con fecha 14 de junio de 2012, se emitió el oficio DEPPP/DPPF/5881/2012, mediante el cual se envió a esa Unidad a su cargo, la lista de los integrantes de los órganos directivos de Nueva Alianza que fungieron durante el año 2011, de conformidad con la documentación que a esa fecha obraba en nuestro archivos.

Es por lo anterior que existen diferencias en ambos listados, no obstante, cabe aclarar lo siguiente:

a) En 282 casos la diferencia obedece a las fechas en que fueron emitidos los listados, puesto que en el periodo intermedio se acreditaron integrantes de los órganos directivos electos durante 2011, como puede constatare con las fechas que aparecen en la última columna de ambos documentos ;

b) En cuanto a los CC. César González Rubio y Abraham Monroy Villarreal, Consejero Nacional y Coordinador Ejecutivo Estatal de Vinculación en el Distrito Federal, respectivamente, se encuentran en ambos listados remitidos tanto a Nueva Alianza como a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que no existe diferencia alguna, y

c) Finalmente, por lo que hace a la C. Cecilia Carmina Góngora Góngora, no se encuentra en el listado enviado a Nueva Alianza por un error involuntario en su elaboración."

Ahora bien, toda vez que, derivado de la compulsa realizada por ésta autoridad entre la relación de las personas que integraron los Órganos Directivos de su partido a nivel Nacional y Estatal durante el año 2011, proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio DEPPP/DPPF/5881/2012 a ésta Unidad de Fiscalización el pasado 11 de junio del presente; y la relación que le fue proporcionada a su partido, mediante oficio DEPPP/DPPF/052/2012 por la misma Dirección Ejecutiva con fecha 16 de febrero de 2012, se observó que no fueron localizados los nombres de los Directivos del cuadro que antecede.

UFFYC/BL/BE/AMEDA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8872/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6278/12 de errores y omisiones de la revisión a los Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, correspondiente al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Por lo antes expuesto, con excepción de lo relativo a los CC. César González Rubio y Abraham Monroy Villareal, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual los Directivos del cuadro que antecede, exceptuando a los CC. César González Rubio y Abraham Monroy Villareal, no fueron reportados en la relación denominada "Integración de los Órganos Directivos a Nivel Nacional y Estatal Ejercicio 2011" presentada por su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) y 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; 27.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Acoxta núm. 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
 Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
10 de Julio 2012
2012-07-10 PM 4:19
Luis Tala
Oficina de Partidos
de la U.F.R.P.



México, D. F. a 30 de julio de 2012.
OFICIO NA/CDN/CEF/12/478

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/8872/12 de fecha 23 de Julio del presente, en los siguientes términos:

Órganos Directivos

1. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", subsubcuenta "Compensaciones y gratificaciones", se observaron pólizas contables que carecían de recibos de pago por gratificaciones, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	HONORARIO ASIMILADOS
PD-12015/12-11	Secretaría General	Prov. De Gratificación Especial	\$80,791.00
	Consejeros	Prov. De Gratificación Especial	10,500.00
TOTAL			\$91,291.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los recibos de pago por gratificación señalados en el cuadro que antecede, los cuales deberían estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza respectiva.
- Copia de la credencial para votar del prestador de servicio por los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6278/12 del 18 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/417 del 2 de julio de 2012, su partido presentó un recibo de Gratificación por \$80,791.00 a nombre de Mónica Tzasna Arriola Gordillo debidamente requisitado, así como su credencial para votar, razón por la cual, la observación referente a este caso se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere al recibo solicitado por la cantidad de \$10,500.00 descrito en el cuadro que antecede, no fue presentado por su partido.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- El recibo por \$10,500.00 descrito en el cuadro que antecede, el cual deberá estar foliado y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexo a su póliza respectiva.
- Copia de la credencial para votar del prestador de servicios por el pago de \$10,500.00, señalado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Respecto a esta observación de la autoridad electoral en el ADJUNTO UNO presentamos el recibo No. 1654 por la cantidad de \$10,500.00, recibido por Elda Maria Xix Euán, así como la credencial de elector; lo anterior cumpliendo todos los requisitos solicitados.

2. "De la verificación al formato denominado "Integración de pagos realizados a Órganos Directivos 2011" presentado por su partido, se observó que no se ajustaban con los saldos reportados en la balanza nacional consolidada al 31 de diciembre de 2011. El caso en comento se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A ÓRGANOS DIRECTIVOS 2011		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DIC-2011		DIFERENCIA
Concepto	Importe Bruto (A)	Cuenta 5-52-516	Importe (B)	C=(A)-(B)
Honorarios Asimilados	\$6,778,169.84	Honorarios Asimilados	\$6,852,364.50	-\$74,194.66
Bono de Gratificación y Gratificación Especial	1,247,331.19	Compensaciones y Gratificaciones	1,208,521.63	38,809.56
TOTAL	\$8,025,501.03		\$8,060,886.13	-\$35,385.10

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La relación de pagos realizados a Órganos Directivos, de tal manera que las cifras reportadas se ajustaran a las balanzas de comprobación correspondientes al 31 de diciembre de 2011, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como la balanza acumulada en donde se reportaran las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras se ajustaran al formato denominado "Integración de pagos realizados a Órganos Directivos 2011", en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3, 18.3, incisos b) y j) y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6278/12 del 18 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/417 del 2 de julio de 2012, su partido presentó la póliza contable PD-12235/12-11 de reclasificación, así como una relación de pagos realizados a Órganos Directivos por el ejercicio 2011; sin embargo, al verificar las cifras de pago por gratificaciones contra la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, se observó una diferencia de \$16,365.00. El caso en comento se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A ÓRGANOS DIRECTIVOS 2011		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DIC-2011		DIFERENCIA
Concepto	Importe Bruto (A)	Cuenta 5-52-516	Importe (B)	C=(A)-(B)
Bono de Gratificación y Gratificación Especial	\$1,314,049.63	Compensaciones y Gratificaciones	\$1,330,414.63	-\$16,365.00

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- La relación de pagos realizados a Órganos Directivos, de tal manera que las cifras reportadas se ajusten a las balanzas de comprobación correspondientes al 31 de diciembre de 2011, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reporten las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras se ajusten al formato denominado "Integración de pagos realizados a Órganos Directivos 2011", en medio impreso y magnético.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3, 18.3, incisos b) y j) y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO DOS presentamos lo que a continuación se detalla:

- Integración de pagos realizados a "Organos Directivos" durante 2011, en ella se marcan en color amarillo los datos numéricos correctos y se puede verificar que la suma de los mismos coincide con el monto declarado en la Balanza de Comprobación aludida.
- Auxiliar contable que demuestra que las cifras coinciden.
- Integración de "Organos Directivos a nivel Nacional y Estatal" ejercicio 2011.
- CD que contiene las integraciones antes relacionadas en medio magnético.

3. "De la revisión a la relación que integró sus Órganos Directivos del Comité de Dirección Nacional y de los Comités de Dirección Estatales en el 2011, no se localizaron algunos nombres de Directivos registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se indican a continuación:

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Celia Carlina Gongora Gongora	Campeche	Suplente
2	Alberto Crescencio Salas López		Consejero
3	Ana In Del Carmen Flores Santos		Consejera
4	Ausencio Moquel Nataren		Consejero
5	Avorcio Hernández Torres		Consejero
6	Claudia Maria Cancino Manéndez		Consejera
7	Claudia Mayela Abadia Orantes		Consejera
8	Gilberto Amando Noble González	Chiapas	Coordinador Ejecutivo Estatal Politico Electoral
9	Gilberto Escobar Pérez		Consejero
10	Jaime Gustavo Courtois Pérez		Consejero
11	Janer Chang Espinoza		Consejero
12	Jesús Adolfo García González		Consejero
13	Jorge Ayar De La Rosa		Consejero
14	Jorge Rolando Morales Cantoral		Consejero
15	José Del Carmen Pereyra Ordóñez		Consejero
16	José Francisco Chacón Jiménez		Consejero
17	Juan Antonio López Ovando		Consejero
18	Juan Gómez Ton		Consejero
19	Manuel Gómez Moreno		Consejero
20	María Del Socorro Martínez Camacho		Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación
21	María Lucrecia Corzo Estrada		Consejera
22	Maniyn Córdoba Sánchez		Consejera
23	Martha Alvarado Vidaña		Consejera
24	Ponciano Gómez Gómez	Chiapas	Consejero
25	Rafael Israel Diaz Bonifaz		Consejero
26	Ramiro De Jesús Castañón Meléndez		Consejero
27	Rodolfo López Rasgado		Consejero
28	Rodrigo Montoya Noriega		Consejero
29	Santiago Jeremías Bartolón Santizo		Consejero
30	Vicente Fuentes López		Consejero
31	Ana María Torres Castillo		Consejera
32	Enrique Amozurrutia Obregón		Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculación
33	Enrique Garza Aburto		Consejero
34	Erika Del Carmen Montelongo Jiménez		Consejera
35	Estrella Dianili López Romo		Consejera
36	Javier Cordero Salazar		Consejero
37	Jesús Hermilo Pader Menchaca		Consejero
38	Jesús Ignacio Lira Elizondo		Consejero
39	Jesús Omar Maldonado Pámanes		Consejero
40	Jorge Arturo Muzquiz Loo		Consejero
41	Jorge Fernando Mora Garza		Consejero
42	Marco Antonio Vega Berlanga		Consejero
43	Martha Angélica Gallegos Ortiz		Consejera
44	Norma Silvia Villarreal Márquez		Consejera
45	Rafael García Ramírez		Consejero
46	Rubén Delgadillo Romo		Consejero
47	Abraham Arturo Monroy Villarreal		Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculación
48	Amalury Ochoa Nieves		Consejera
49	Ángel Pena Ramírez		Consejero
50	Carlos Sebastián Zúñiga Ruiz		Consejero
51	César Flores De Dios González		Consejero
52	Jaime León Navarrete		Consejero
53	Javier Alfaro Báez		Consejero

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
54	Jorge Alfredo González De La Vega Otero	Distrito Federal	Consejero
55	José García Rincón		Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas
56	José Paz González Galindo		Consejero
57	José Rogelio Vega Rosales		Consejero
58	Juan Manuel Mejía Flores		Consejero
59	Leodegario Saúl Reyes Méndez		Consejero
60	Margarita Esperanza Rincón Tello		Consejera
61	María Reyna Ortega Soto		Consejera
62	Oralia Ruiz Miranda		Consejera
63	Pedro Raúl Armas Del Pozzo		Consejero
64	Randolfo Hernández Martínez		Consejero
65	Roberto Fuentes Solares		Consejero
66	Silvia Chávez Ávila		Consejera
67	Victor Rigoberto Miramón		Consejero
68	Alba Rosario Rodríguez Estrada	Consejera	
69	Antonio Estrada Ramos	Consejero	
70	Blanca Alicia Álvarez De La Rosa	Consejera	
71	Blanca Muñoz Mazuca	Consejera	
72	Erasmo Arambula Borrego	Consejero	
73	Flor Idalia Arreola Espinoza	Durango	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación
74	Gerardo Rivera Gallardo		Consejero
75	Guadalupe Irigoyen López		Consejera
76	Guillermo Estrada Reyes		Consejero
77	Héctor Palacios Sifuentes		Consejero
78	Hermenegildo Monarez Castañeda		Consejero
79	J. Félix Muñoz Soto		Consejero
80	J. Manuel Navarrete Falcón		Coord Ejecutivo Estatal Político Electoral
81	Jesús Gerardo Villa De La Cruz		Consejero
82	Jorge Morales Díaz		Consejero
83	José Matilde Cabañas Álvarez	Durango	Consejero
84	Juana Reyes Villalba		Consejera
85	Teodoro Ávalos Herrera		Consejero
86	Adolfo Catarino Vázquez		Consejero
87	Alfonso Villanueva González		Consejero
88	Arturo Apéaz Aragón		Consejero
89	Francisco Tenorio Cortez		Consejero
90	Francisco Zárate Pérez		Consejero
91	Guillermina García Mendoza		Coordinadora Ejecutiva Estatal De Finanzas
92	Gumersindo Ozuna Ruiz		Consejero
93	Ignacio Alberto Millano		Consejero
94	Isidro Cortez Bibiano	Consejero	
95	Jair Chávez Mendoza	Consejero	
96	José Antonio García Loeza	Consejero	
97	José Díaz Navarro	Consejero	
98	José Luis Bruno Reyes	Consejero	
99	José Marcel Calixto Cuevas	Consejero	
100	Juan José De La O Lucas	Consejero	
101	Luis Alberto Sánchez Martínez	Consejero	
102	Ma. Concepción Juárez Auroles	Consejera	
103	Ma. Del Socorro Gómez Castañeda	Consejera	
104	Ma. Natividad Marcos Abarca	Consejera	
105	Maricela Méndez Guevara	Consejera	
106	Mayra Liz Ruiz Pineda	Consejera	
107	Norberto Loeza Vargas	Consejero	
108	Pedro Pérez López	Consejero	
109	Roberto Taquillo Cirilo	Consejero	
110	Samuel García Villanueva	Consejero	
111	Silvia Janet Lara Rodríguez	Consejera	
112	Victor Manuel Villaseñor Aguirre	Guerrero	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral
113	Aldo Isaac García Córdoba		Consejero
114	Aldo Juárez Moreno		Consejero
115	Alejandro Eduardo Zendejas Maya		Consejero
116	Alma Lilianna Ramírez Gómez		Consejera
117	Ana Magali Rodríguez Córdoba		Consejera
118	Araceli Mata Quintanar		Consejera
119	Beatriz Rodríguez Sánchez		Consejera
120	Bertha Albarrán Ríos		Consejera
121	Cándido Hernández Mejía		Consejero
122	Cecilia Martínez Guadarrama		Consejera
123	Claudia Martínez Meño	Consejera	
124	Cutberto Enriquez Ávila	Consejero	
125	David Zafra Chino	Consejero	
126	Edgar Rivera Sánchez	Consejero	
127	Eduardo Vázquez Mora	Consejero	
128	Eibar Martínez Franco	México	Consejero
129	Emilio Espinosa Quintero		Consejero

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
130	Erick Ignacio Euroza Roa	México	Consejero
131	Francisco Gutiérrez Fernández		Consejero
132	Gabriel Gama Carranza		Consejero
133	Gerardo Becerri Galindo		Consejero
134	Guillermo Vázquez Pérez		Consejero
135	Jerbacio Laureano Huerta		Consejero
136	Jorge Alberto Lechuga Castillo		Consejero
137	José Álvaro Pérez Olvera		Consejero
138	José Antonio Leal Estevez		Consejero
139	Juan Salazar Fabela		Consejero
140	Julio Hemández Hemández		Consejero
141	Laura Lisseth Carmona Vilchis		Consejera
142	Luis Antonio Chávez Chávez		Consejero
143	María Del Carmen García Arteaga		Consejera
144	María José Claudia Galicia Aguilar		Consejera
145	Martha Arcelia Hernández Mundo		Consejera
146	Matilde Ocampo Gómez		Consejera
147	Milca Ibett Calvillo Quiroga		Consejera
148	Norma Elena Imoff De Jesús		Consejera
149	Ramiro Alvarado Salgado		Consejero
150	Raúl Javier Franchini Mejía		Consejero
151	Rogelio Romero Colln		Consejero
152	Sergio De Jesús García		Consejero
153	Teresita De Jesús Mendoza Pérez		Consejera
154	Uriel Martiniano Rojas Luna		Consejero
155	Vicente Cuevas Vázquez		Consejero
156	Yareli Georgina Morales García		Consejera
157	Alejandro Alcaraz Chávez		Consejero
158	Alonso Rangel Reguera		Consejero
159	Amel Ramón Coello Mares		Consejero
160	Araceli Ángeles Moraila Martínez		Consejera
161	Aurelio Fregoso Romero		Consejero
162	Héctor Sebastian Ruiz		Consejero
163	José Guillermo Sánchez Álvarez		Consejero
164	Lina Elizabeth Contreras Loaiza		Consejera
165	Ma De Los Angeles Anders Padilla	Consejera	
166	Ma. Amparo Macedo Luviano	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Finanzas	
167	Ma. De Jesús Morfin Rodríguez	Consejera	
168	Marcos Gómez Cazares	Consejera	
169	Oscar Eduardo Santiago Sevilla	Consejero	
170	Rubén Morgado González	Consejero	
171	Santiago Sánchez Bautista	Consejero	
172	Alejandro Hernández Torres	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
173	Atanasio Pérez Villalobos	Consejero	
174	Daniel Espina Pérez	Consejero	
175	Edith Beltrán Carrillo	Consejera	
176	Eleuterio Virgilio Vara Hernández	Consejero	
177	Felipe Domínguez Alarcón	Consejero	
178	Fernando Casillas Méndez	Consejero	
179	Francisco Arturo Santillán Arredondo	Consejero	
180	Gil Solano López	Consejero	
181	Marco Antonio Buenrostro García	Consejero	
182	María Eugenia Ocampo Bedolla	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
183	Mauro Benítez Valdez	Consejera	
184	Misael Vences Martínez	Consejero	
185	Néstor Pérez Vázquez	Consejero	
186	Norma Angélica Mares Fandiño	Consejero	
187	Oscar Guadarrama Castillo	Consejera	
188	Rene Pastrana Neria	Consejero	
189	Silvia Bustos López	Consejera	
190	Tomas Ranferi Figueroa Landa	Consejera	
191	Victor Hugo Morales Coronel	Consejero	
192	César González Rubio	Consejero	
193	Adán Meza Rivas	Nacional	
194	Adriana Wong Gámez	Consejero	
195	Andrés Adrián Palazuelos López	Consejera	
196	Arturo Castañeda Dueñas	Consejero	
197	Audón Castro Fabela	Consejero	
198	Enetodio Llanes Vázquez	Consejero	
199	Eristela Arellano Vega	Consejero	
200	Francisco Medina Melendrez	Consejera	
201	Héctor Velarde Quintero	Consejero	
202	Iliana Karina Moraga Inzunza	Consejera	
203	Irma Patricia Villalpando Virgen	Consejera	
204	Jesús Humberto Elenes Pérez	Consejera	
205	José Javier Jiménez Martínez	Consejero	
206	José Luis Raygoza Rojo	Consejero	
207	José Manuel Estrada Vega	Consejero	

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
208	Jose Rocario Angulo Salazar	Sinaloa	Coordinador Ejecutivo Estatal De Vinculacion
209	Luis Francisco Burqueño Santos		Consejero
210	Maira Lorena Zazueta Corrales		Consejera
211	Maria Delfina Burgos Acado		Consejera
212	Maria Hermelinda Aramburo Escobar		Consejera
213	Miguel Angel Sandoval Quiroz		Consejera
214	Norma Alicia Arce Sánchez		Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas
215	Olga Elena Alapizco Pérez		Consejera
216	Rodolfo Beltrán Castro		Consejera
217	Abraham Cuapio Quintana		Consejero
218	Amada Moreno López		Consejero
219	Angel Eduardo Quiroz Pulido		Consejero
220	Culberto Chavez De La Rosa		Consejero
221	Demetria Garcia Reyes		Consejero
222	Gemali Pérez Salcedo	Consejero	
223	Gustavo Emmanuel Rodriguez Sarmiento	Consejero	
224	Héctor Soria Díaz	Consejero	
225	Homero Juárez Cano	Consejero	
226	Julio Ángel Becerra Hernández	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
227	Maria Antonieta De La Luz Tapia Contreras	Consejero	
228	Maria Benita Muñoz Rodríguez	Consejera	
229	Maria De La Luz Luna Sánchez	Consejera	
230	Miguel Reyes Tepal González	Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculacion	
231	Prisciliano Sosa Fragoso	Consejero	
232	Prisciliano Vega Cuahutle	Consejero	
233	Ricardo Lara Pérez	Consejero	
234	Romualdo Aldo Ortega Camanillo	Consejero	
235	Veronica Miroslava Olivares Nochebuena	Consejero	
236	Violeta Garcia Hernández	Consejero	
237	Ángel Bravo Martínez	Consejero	
238	Ángel Reyes López	Consejero	
239	Arturo Vázquez González	Consejero	
240	Carlos Alberto Muñoz Gómez	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
241	Elizabeth Contreras Martínez	Consejero	
242	Emilio Horacio Viveros Caraza	Consejera	
243	Enerayda Valdez Osorio	Consejero	
244	Francisca Tzitzihua Tzitzihua	Consejera	
245	Gonzalo De Jesús Ibáñez Avendaño	Consejera	
246	Guillermo Hernández Hernández	Consejero	
247	Hugo Contreras Ortiz	Consejero	
248	Javier Apancio Martínez	Consejero	
249	Josefina González Ruiz	Consejero	
250	Julio César Ramos Velázquez	Consejera	
251	Leticia Ibethe Bravo Mejía	Consejero	
252	Lorenzo Tubalcain Sangabriel Cubas	Consejera	
253	Magaly Roldán Alarcón	Consejero	
254	Manuel Arellano Méndez	Consejera	
255	Maria Del Carmen Rizo Ruiz	Consejero	
256	Maximino Torres Mosqueira	Consejera	
257	Miguel Ángel Salazar Guevara	Consejero	
258	Moisés Vázquez Navarro	Consejero	
259	Paul Morales Sandoval	Consejero	
260	Pedro Cruz Peralta	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
261	Sandra Dayanara Martínez Apancio	Consejero	
262	Sixto Alfredo Arroyo Morales	Consejera	
263	Aida Ruiz Flores Delgadillo	Consejero	
264	Daniel Solís Ibarra	Consejera	
265	Eduardo Guadalupe Castañón Espinoza	Consejero	
266	Emilia Sánchez Delgado	Consejera	
267	Ismael Francisco Bañuelos Figueroa	Consejero	
268	Jesús Adrián Velázquez Lozano	Consejero	
269	Joel Flores Carrillo	Consejero	
270	Jorge Luis García Vera	Consejero	
271	Juan Francisco Valenciano Melecio	Coordinador Ejecutivo Estatal De Finanzas	
272	Julio Ramírez Barranco	Consejero	
273	Luz Ma. Botello Castañeda	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral	
274	Ma. Elena Nava Martínez	Consejera	
275	Ma. Guadalupe Bautista Torres	Consejera	
276	Ma. Rosalva Vargas Miramontes	Consejera	
277	Marcos Antonio Ojeda Flores	Consejera	
278	Maria De La Cruz Anguiano Salas	Consejero	
279	Martha Elvia Ramos García	Consejera	
280	Martha Georgina Infante Méndez	Consejera	

ID	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
281	Martha Ivel Arellano García		Coordinadora Ejecutiva Estatal De Vinculación
282	Martín Castañeda García		Consejero
283	Noemí Sandoval García		Consejera
284	Ramón Miramontes Guzmán		Consejero
285	Rosendo Blanco Macías		Consejero

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual los Directivos del cuadro que antecede no fueron reportados en la relación denominada "Integración de los Órganos Directivos a Nivel Nacional y Estatal Ejercicio 2011" presentada por su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) y 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; 27.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6278/12 del 18 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha

Al respecto, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/417 del 2 de julio de 2012, su partido presentó copia del oficio DEPPP/DPPF/052/2012, emitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, de fecha 16 de febrero de 2012, adjuntando al mismo una relación de la integración de sus Órganos Directivos; por lo que argumentó que dichas personas no aparecen en dicho listado, manifestando lo que a letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad electoral, solicitamos sea revisada la relación que presentamos (...), en ella la autoridad fiscalizadora podrá identificar que los nombres presentados en la lista que se presenta en su oficio de observaciones NO aparecen registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que no resulta procedente la observación de la autoridad electoral".

En consecuencia, después de recibir el listado presentado por su partido, mismo que le fue proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral el pasado 16 de febrero de 2012; ésta Unidad de Fiscalización, realizó la gestión pertinente identificada con el número UF-DA/7879/12 de fecha 11 de julio de 2012; mediante la cual se solicitó la aclaración y/o validación del listado de los dirigentes que integraron los Órganos Directivos del Partido Nueva Alianza, correspondiente al ejercicio 2011.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio DEPPP/DPPF/6279/2012 de fecha 19 de julio del 2012, comunicó lo que a la letra se transcribe:

"...1. Con fecha 16 de febrero de 2012, esta Dirección Ejecutiva emitió el oficio DEPPP/DPPF/0521/2012, mediante el cual se envió a Nueva Alianza una lista de ciudadanos que ocuparon algún cargo directivo durante el año 2011, de conformidad con las constancias que hasta ese momento obraban en los archivos de esta autoridad;

2. Con posterioridad a esa fecha, Nueva Alianza remitió a este Instituto diversa documentación que permitió a esta Dirección Ejecutiva concluir el análisis sobre el cumplimiento del procedimiento estatutario relativo, motivo por el cual resultó procedente el registro de nuevos integrantes de los órganos directivos de ese partido, mismos que, aun cuando fueron electos en noviembre o diciembre de 2011, se acreditaron ante este Instituto entre febrero y marzo de 2012; y

3. Con fecha 14 de junio de 2012, se emitió el oficio DEPPP/DPPF/5881/2012, mediante el cual se envió a esa Unidad a su cargo, la lista de los integrantes de los órganos directivos de Nueva Alianza que fungieron durante el año 2011, de conformidad con la documentación que a esa fecha obraba en nuestro archivos.

Es por lo anterior que existen diferencias en ambos listados, no obstante, cabe aclarar lo siguiente:

a) En 282 casos la diferencia obedece a las fechas en que fueron emitidos los listados, puesto que en el periodo intermedio se acreditaron integrantes de los órganos directivos electos durante 2011, como puede constatarse con las fechas que aparecen en la última columna de ambos documentos;

b) En cuanto a los CC. César González Rubio y Abraham Monroy Villarreal, Consejero Nacional y Coordinador Ejecutivo Estatal de Vinculación en el Distrito Federal, respectivamente, se encuentran en ambos listados remitidos tanto a Nueva Alianza como a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que no existe diferencia alguna; y

c) Finalmente, por lo que hace a la C. Cecilia Carmina Góngora Góngora, no se encuentra en el listado enviado a Nueva Alianza por un error involuntario en su elaboración..."

Ahora bien, toda vez que, derivado de la compulsas realizadas por ésta autoridad entre la relación de las personas que integraron los Órganos Directivos de su partido a nivel Nacional y Estatal durante el año 2011, proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio DEPPP/DPPF/5881/2012 a ésta Unidad de Fiscalización el pasado 11 de junio del

presente; y la relación que le fue proporcionada a su partido, mediante oficio DEPPP/DPPF/052/2012 por la misma Dirección Ejecutiva con fecha 16 de febrero de 2012, se observó que no fueron localizados los nombres de los Directivos del cuadro que antecede.

Por lo antes expuesto, con excepción de lo relativo a los CC. César González Rubio y Abraham Monroy Villarreal, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual los Directivos del cuadro que antecede, exceptuando a los CC. César González Rubio y Abraham Monroy Villarreal, no fueron reportados en la relación denominada "Integración de los Órganos Directivos a Nivel Nacional y Estatal Ejercicio 2011" presentada por su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) y 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; 27.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Finalmente con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, es importante comentar que han sido realizados los ajustes necesarios a la "Integración de los Organos Directivos a Nivel Nacional y Estatal 2011" y ha sido presentada en el Adjunto Dos del presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D. F. a 19 de junio de 2012

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Pasivos

Al revisar las balanzas de comprobación del Comité de Dirección Nacional, Comités de Dirección Estatales y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C. presentadas por su partido, en relación con las cuentas de pasivo, se observó que al 31 de diciembre de 2011, reportan un saldo de \$6,441,518.74.

Ahora bien, del análisis a las cuentas "Proveedores" "Cuentas por Pagar" y "Acreedores Diversos", se observó que al cierre del ejercicio sujeto de revisión, presentan saldos correspondientes a los años de 2010 y anteriores, así como del 2011, por lo que se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por su partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose inicialmente las siguientes cifras:

NÚMERO DE CUENTA	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTO DE		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31- DIC-11
			PAGOS REALIZADOS Y/O CANCELACIONES	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2011	
			CARGOS	ABONOS	
		A	B	C	D=A-B+C
2-20-200	Proveedores	\$406,746.64	\$201,762,694.78	\$202,063,386.78	\$707,438.64
2-20-201	Cuentas por Pagar	257,008.70	257,008.70	0.00	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	10,179,060.84	34,254,188.20	29,809,207.46	5,734,080.10
TOTAL		\$10,842,816.18	\$236,273,891.68	\$231,872,594.24	\$6,441,518.74

- II. Se constató que el saldo inicial del ejercicio 2011, se ajusta con el saldo final del año de 2010.
- III. Del saldo inicial de enero de 2011, reportado por su partido, se identificaron las partidas que se encontraban con excepciones legales y procedimiento oficioso, las que fueron objeto de observación y sanción en el ejercicio 2010 y ejercicios anteriores, así como las que fueron generadas en el ejercicio 2010; señaladas en las columnas (A), (B), (C), (D) y (E) del **Anexo 1** del presente oficio, las cuales se integran de la siguiente manera:

CUESTA	NUMERO	NOMBRE	SALDO INICIAL					TOTAL
			EXCEPCIONES LEGALES	EN PROCEDIMIENTO OFICIOSO	SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	NO SANCIONADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADOS EN 2010	
			A	B	C	D	E	F=A+B+C+D+E
2-20-200	Proveedores		0.00	0.00	406,746.64	0.00	0.00	406,746.64
2-20-201	Cuentas por Pagar		0.00	0.00	257,008.70	0.00	0.00	257,008.70
2-20-202	Acreedores Diversos		8,117,927.00	0.00	1,129,511.37	682.71	930,939.76	10,179,060.84
TOTAL			8,117,927.00	0.00	1,793,266.71	682.71	930,939.76	10,842,816.18

- IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a verificar los pagos realizados a las deudas generadas en ejercicios anteriores, y ejercicios 2010 y 2011, como se indica en las columnas (H), (I), (J), (K), (L) y (M) del **Anexo 1** del presente oficio.

FFyC/SBL/BOA/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas de "Proveedores", "Cuentas por Pagar" y "Acreedores Diversos", determinándose lo que a continuación se detalla:

De acuerdo con los criterios y actividades a realizar en el proceso de revisión de los Informes Anuales presentados por los partidos políticos, se efectuaron pruebas selectivas a la información presentada en el rubro de Pasivos, mismas que se solicitaron durante el proceso de revisión; sin embargo, esto no exime al partido de no contar con la documentación soporte anexa que no fue seleccionada en la muestra para su verificación.

1. Por lo que se refiere al "Saldo inicial, Excepciones Legales" detallado en la columna (A) del **Anexo 1** del presente oficio por \$8,117,927.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2-20-202-0001-0201	Comercializadora GC	\$3,189,427.00
2-20-202-0001-0002	Alcort y Asociados	1,944,000.00
2-20-202-0001-1502	Ortega y Arbry, S.C.	17,500.00
2-20-202-0001-0902	Instituto Nueva Alianza Nuevos Liderazgos	2,967,000.00
TOTAL		\$8,117,927.00

Se observo lo siguiente:

- ♦ Por lo que se refiere a la cuenta 2-20-202-0001-0201, Comercializadora GC, en el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, punto 4.7.5 Pasivos, página 280, menciona lo que su partido presentó, entre otros documentos lo que a continuación se transcribe:

*"...3 copias simples de la sentencia emitida el 8 de marzo de 2010, por la que el C. Licenciado Francisco Castillo González, Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, resolvió (...) Por lo que hace al resolutivo tercero, se declaró la condena de gastos y costas a la parte actora. Cabe señalar que el documento base de la acción consistió en un título de crédito -pagaré- girado a nombre del proveedor referido y **endosado a favor del C. José Alberto Valdez Villanueva...**" (énfasis añadido)*

Por lo antes expuesto se determinó que, la deuda ya no era a favor de Comercializadora GC, S.A. de C.V., sino a favor del C. José Alberto Valdez Villanueva.

Posteriormente, su partido presentó en el transcurso de la revisión del Informe Anual 2010 mediante escrito NA/JEN/CEF/11/068 de 8 de septiembre de 2011, copia simple del escrito de fecha 7 de septiembre de 2011, signado por los CC. José Alberto Valdez Villanueva y Luis Eduardo Delgado Córdova, copia simple del convenio de transacción celebrado por el C. José Alberto Valdez Villanueva y el partido Nueva Alianza de fecha 7 de septiembre de 2011, copia del cheque 1785 de la cuenta bancaria 673002309 a nombre de José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$3,189,427.00 de fecha 7 de septiembre de 2011, copia del cheque 1787 de la cuenta bancaria 673002309 a nombre de José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$174,523.00, de fecha 7 de septiembre de 2011.

FFyC/SBL/BEA/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, en el apartado Conclusiones, número 40, del Dictamen Consolidado del ejercicio 2010 antes citado, se determinó lo que a continuación se transcribe:

"...En consecuencia, el partido deberá de presentar en el marco de la revisión del ejercicio 2011 en copia certificada, las constancias judiciales en las que conste la aprobación del convenio presentado mediante escrito de 7 de septiembre de 2011, por la autoridad judicial, así como la documentación que acredite el cobro del monto a pagar..."(énfasis añadido)

Subsecuentemente, su partido presentó en el transcurso de la revisión la siguiente documentación:

Las pólizas PE-9013/09-11 y PE-9015/09-11, en las que se anexa copia de los cheques 1785 y 1787 de la cuenta bancaria 673002309 a nombre del C. José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$3,189,427.00 y \$174,523.00, respectivamente; sin embargo, su partido no presentó la antes referida copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y su partido con fecha 7 de septiembre de 2011, asimismo, omitió presentar las constancias judiciales en las que consigne la aprobación de dicho convenio.

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y su partido de fecha 7 de septiembre de 2011 y las constancias judiciales en las que consigne la aprobación de dicho convenio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; así como 18.4, 28.7 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ♦ Por lo que se refiere a la cuenta 2-20-202-0001-0002, Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V., en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, Apartado Conclusiones, número 42, se determinó lo que a continuación se transcribe:

"...El partido presentó un convenio de transacción celebrado con Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V. de fecha 8 de septiembre de 2011, así como un adendum en el cual se estipula como beneficiario a Banco Interacciones Fideicomiso [REDACTED] S.A. y copias de los cheques 1802 y 1803, por las cantidades de \$1,944,000.00 y \$708,299.48, respectivamente.

En consecuencia deberá presentar en el marco de la revisión del ejercicio 2011 copia certificada, que incluyan las constancias judiciales de la aprobación del convenio presentado mediante escrito de 7 de septiembre de 2011 y su respectivo adendum, por la autoridad judicial, así como la documentación que acredite el cobro del monto a pagar..."

Por lo tanto, su partido presentó en el transcurso de la revisión la siguiente documentación:

UFFYC/SBL/BC/WMEDS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

**Asunto: Oficio de errores y omisiones de la
revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar
del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.**

Póliza PE-9031/09-11 en la que se anexa copia simple del cheque 1803, de la cuenta bancaria [REDACTED] de Banorte, a favor de Banco Interacciones, S.A. Fideicomiso [REDACTED] por \$1,944,000.00, saldando el pasivo al 31 de diciembre de 2011.

Cabe mencionar que dicho acreedor reportaba al 31 de diciembre de 2010 un saldo en cuentas por cobrar un importe por \$3,888,000.00; sin embargo, debido al adendum al convenio celebrado con Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V. y el partido Nueva Alianza de fecha 8 de septiembre de 2011, en el cual se estipula como beneficiario a Banco Interacciones Fideicomiso [REDACTED], S.A., se propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral se inicie un procedimiento oficioso, de conformidad con la Conclusión número 35, del Dictamen Consolidado del 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, antes citado, que a continuación se transcribe:

"...En el rubro "Anticipos para Gastos" existen saldos al 31 de diciembre de 2010 con antigüedad mayor a un año no comprobados, a nombre de Alcort y Asociados Comercializadora S.A de C.V., considerados en ejercicios anteriores como "Saldos con Excepción Legal no Sancionados" por un monto total de \$3,888,000.00; sin embargo, el partido presentó facturas en el 2011 a nombre del Banco Interacciones Fideicomiso 8610.

Toda vez que no se pudo acreditar el vínculo jurídico entre Alcort y Asociados Comercializadora S.A. de C.V., y Banco Interacciones Fideicomiso [REDACTED] S.A., se carece de los elementos suficientes para determinar la licitud de las facturas presentadas, por lo que esta Unidad de Fiscalización propone al Consejo General se inicie un procedimiento oficioso, con la finalidad de verificar la licitud de dichas facturas..."(énfasis añadido)

Por lo anterior, se inició un procedimiento oficioso con expediente No. P-UFRPP 53/11, mediante el cual se está verificando el vínculo jurídico entre Alcort y Asociados Comercializadora S.A. de C.V., y Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A., tal situación será sujeta a revisión, razón por la cual se dará seguimiento a la resolución del procedimiento citado, o en su caso, en el ejercicio 2012.

- ♦ Por lo que se refiere a la cuenta 2-20-202-0001-0902, Instituto Nueva Alianza Nuevos Liderazgos y con base a que esta autoridad fiscalizadora ha enfocado su atención en los saldos que se reportan en la contabilidad de los partidos políticos, específicamente en los rubros de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar con el objeto de realizar su respectiva depuración y dar cumplimiento al artículo Quinto Transitorio inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, el cual establece que la Unidad de Fiscalización deberá coadyuvar con los partidos políticos en el tratamiento para la depuración de cuentas por cobrar y pagar de acuerdo con las Normas de Información Financiera (boletines C-3 "Cuentas por Cobrar" y C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos"), así como a lo establecido en los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos" emitidos para tales efectos.

Por lo anterior y en atención a su escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, mediante el cual solicitó autorización para la depuración de las cuentas por cobrar y por pagar y escrito NA/CDN/CEF/12/046 de fecha 27 de enero de 2012 mediante el cual presentó un documento denominado Dictamen, suscrito por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número 1609985, estipulando la baja del saldo por ser cosa juzgada, derivado de la sentencia emitida el 14 de octubre de 2010, por el Lic.

UFYC/SBL/BCA/MEDA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Onésimo Lugo Godínez, Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil interino del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que resolvió el juicio ordinario mercantil expediente 562/2010 a favor del partido Nueva Alianza, por lo que esta Unidad de Fiscalización procedió a dar respuesta mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, manifestando la autorización de la cancelación del saldo bajo los criterios generales de aplicación.

Por lo anterior el saldo de la cuenta antes mencionada al 31 de diciembre de 2011 quedó en \$0.00

- ♦ Por lo que respecta a la cuenta 2-20-202-0001-1502, Ortega y Arbry, S.C., en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, punto 4.7.5 Pasivos, página 295, su partido expuso lo que a continuación se transcribe:

"...Finalmente nos permitimos comentar que si bien el saldo contable registrado a su favor totaliza \$17,500.00; resulta que durante el ejercicio 2007, por error en registro se aplicaron cuarenta mil pesos a la cuenta acreedora del este proveedor, cuando en realidad el registro correspondió a otro..."

Por lo que en el apartado Conclusiones, Número 43, del citado Dictamen Consolidado se determinó lo que a continuación se transcribe:

"...Respecto al proveedor Ortega y Aubry, S.C, el partido deberá solicitar a la autoridad electoral, la autorización correspondiente para realizar la reclasificación por \$40,000.00, derivado del error manifestado por el partido en el ejercicio 2007, así como de presentar su propuesta de dicho movimiento contable, con el objeto de mostrar el importe correcto en sus registros contables, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 28.7 del Reglamento de la materia; asimismo tal situación será sujeto a revisión, razón por la cual se dará seguimiento en el ejercicio 2011..."

Cabe señalar, que el saldo en cita se encuentra reportado en la balanza consolidada, en la balanza de comprobación y auxiliares al 31 de diciembre de 2011 del Comité de Dirección Nacional presentados por su partido el 27 de marzo de 2012; sin embargo, la póliza PD-12,025/12-11 reporta la cancelación de dicho saldo.

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes, de tal forma que los registros contables ajusten.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se reporten las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.3 y 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

[Firma]
 LFFYC/SBL/BSA/MEDD



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

2. Por lo que se refiere al "Saldo inicial, En Procedimiento Oficioso" columna (B) del Anexo 1 del presente oficio se hace constar que el importe final del 2009 e inicial del ejercicio 2010 no se encontraba en procedimiento oficioso, tal como lo contempla la Conclusión 47 del Dictamen Consolidado del ejercicio 2010 antes citado; la cual se transcribe a continuación:

"...Cabe mencionar que los saldos de las cuentas que conforman el importe de \$1,644,600.60 no se encuentran bajo un procedimiento oficioso, por lo que en la revisión del ejercicio 2011 no serán catalogados de esa manera, sino como saldos sancionados en ejercicios anteriores..."

Por lo antes expuesto, la columna (B) del Anexo 1, no refleja ningún importe.

3. Por lo que se refiere al "Saldo inicial sancionados en ejercicios anteriores", detallado en la columna (C) del Anexo 1, corresponden a deudas con una antigüedad mayor a un año, sin embargo; su partido al 31 de diciembre de 2011 no tiene saldo por pagar. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
		A	B	C=A-B
PROVEEDORES				
2-20-200-0001-0002-00-00	A.M. de Tehuacán	(*) \$9,660.00	9,660.00	0.00
2-20-200-0001-0101-00-00	B. López Martínez	(*) 21,436.00	21,436.00	0.00
2-20-200-0001-0201-00-00	Cuen Sánchez Mar	(*) 4,200.09	4,200.09	0.00
2-20-200-0001-0202-00-00	Cía. Periodística	(*) 4,305.60	4,305.60	0.00
2-20-200-0001-0502-00-00	Estudio 101.9 S	(*) 11,500.00	11,500.00	0.00
2-20-200-0001-0601-00-00	Fidel Balbuena Sánchez	(*) 38,870.00	38,870.00	0.00
2-20-200-0001-0701-00-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	(*) 71,760.00	71,760.00	0.00
2-20-200-0001-0801-00-00	Heriberto Prócoro Carballo Hernández	(*) 3,427.00	3,427.00	0.00
2-20-200-0001-1301-00-00	Media Bus Puebla	(*) 88,202.70	88,202.70	0.00
2-20-200-0001-1501-00-00	Oraqol, S.A. de C.V.	(*) 25,300.00	25,300.00	0.00
2-20-200-0001-1502-00-00	Orcomsur, S.A.	(**) 48,005.00	48,005.00	0.00
2-20-200-0001-1801-00-00	Rene Garrido Palacios	(*) 4,600.00	4,600.00	0.00
2-20-200-0001-1802-00-00	Radio Impacto S.A DE C.V.	(*) 18,400.00	18,400.00	0.00
2-20-200-0001-1803-00-00	Radio XHVP FM S	(**) 29,756.25	29,756.25	0.00
2-20-200-0001-1804-00-00	Radio Popular S	(*) 13,662.00	13,662.00	0.00
2-20-200-0001-1805-00-00	Radio Tehuacán	(*) 13,662.00	13,662.00	0.00
TOTAL PROVEEDORES		\$406,746.64	\$406,746.64	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR				
2-20-201-0001-1901-01-01	Grupo Acir Puebla	(*) 50,738.00	50,738.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-02	Org. Radiofónica Estrella	(*) 17,595.00	17,595.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-03	Marconi comunicaciones, S.A. de C.V.	(*) 127,863.90	127,863.90	0.00
2-20-201-0001-1901-01-04	Ultradigital Puebla	(*) 18,091.80	18,091.80	0.00
2-20-201-0001-1901-01-05	Radio Catedral, S.A.	(*) 13,800.00	13,800.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-06	Orcomsur, S.A. de C.V.	(**) 4,450.50	4,450.50	0.00
2-20-201-0001-1901-02-01	Publicidad Radio Game SA de CV	(*) 8,299.50	8,299.50	0.00
2-20-201-0001-1901-02-02	Radio Difusora El Gallo S.A. de C.V.	(*) 16,170.00	16,170.00	0.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		\$257,008.70	\$257,008.70	\$0.00
ACREEDORES				
2-20-202-0001-0006-00-00	Act., S.A. de C.V.	(*) 31,000.00	31,000.00	0.00
2-20-202-0001-0404-00-00	Depósitos por identificar	(*) 6,182.00	6,182.00	0.00
2-20-202-0001-0701-00-00	Grupo Mas Mensajería Al Momento, S.A. de C.V.	(***) 1,354.00	1,354.00	0.00
2-20-202-0001-1006-00-00	Jee Chihuahua	(***) 708.18	708.18	0.00
2-20-202-0001-1901-00-00	SAT	(**) 49,371.93	49,371.93	0.00
2-20-202-0001-1903-00-00	Salón de fiestas primavera	(***) 250.00	250.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-01	Producciones Carbajo	(*) 609,500.00	609,500.00	0.00

ALFFyC/SBL/BOA/MEDD



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
2-20-202-0001-1905-01-02	José Achille Mar	(*) 75.00	75.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-03	Corporativo de Impresión Serigráfica	(*) 265,238.76	265,238.76	0.00
2-20-202-0001-1905-01-04	Reconocimiento Por Act	(*) 99,039.50	99,039.50	0.00
2-20-202-0001-1906-01-01	Edikam Comunicaciones	(*) 6,992.00	6,992.00	0.00
2-20-202-0001-2002-00-00	Tv de Tabasco, S.A. de C.V.	(*) 59,800.00	59,800.00	0.00
TOTAL CDN ACREEDORES		\$1,129,511.37	\$1,129,511.37	\$0.00
GRAN TOTAL		\$1,793,266.71	\$1,793,266.71	\$0.00

Como se indicó en el citado Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, Apartado Pasivos, se recomendó al partido proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2011 o, en su caso, informar de la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario se considerarían como ingresos no reportados.

Asimismo, esta autoridad fiscalizadora ha enfocado su atención en los saldos que se reportan en la contabilidad de los partidos políticos, específicamente en los rubros de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar con el objeto de realizar su respectiva depuración y dar cumplimiento al Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, el cual establece que la Unidad de Fiscalización deberá coadyuvar con los partidos políticos en el tratamiento para la depuración de cuentas por cobrar y cuentas por pagar de acuerdo con las Normas de Información Financiera (boletines C-3 "Cuentas por Cobrar" y C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos"), así como a lo establecido en los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos" emitidos para tales efectos.

Por lo anterior y en atención a su escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, mediante el cual solicitó autorización para la depuración de las cuentas por cobrar y por pagar y escrito NA/CDN/CEF/12/046 de fecha 27 de enero de 2012, a través del cual proporcionó documentos denominados Dictámenes, signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número 1609985, en los que se estipula la imposibilidad práctica de pago, esta Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, con estricto apego a los requisitos y procedimiento para la reclasificación, otorgó la autorización de la reclasificación y depuración de los saldos referenciados con (*) en el cuadro que antecede.

Respecto de los importes referenciados con (**) del cuadro que antecede su partido, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/140 del 8 de marzo de 2012, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/12/046 antes aludido, presentó documentos denominados Dictámenes, signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número 1609985, en los que se estipula la imposibilidad práctica de pago; en consecuencia, conforme al Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización en relación con los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos, esta Unidad de Fiscalización procede a la autorización de cancelación de dichos saldos, en los términos indicados en el oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012.

Es importante destacar que la depuración y reclasificación de Cuentas por pagar referenciadas con (*) y (**) del cuadro que antecede se registraron en la cuenta 5-52-522-5252 "Cancelación de

JDFyC/SBL/BOA/MEDV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

CXP", sin embargo, su partido deberá realizar dichas reclasificaciones conforme a los efectos contables de la depuración de Cuentas por Pagar conforme al apartado "8.- Procedimiento para la reclasificación" y "9.- Apéndice" contenidos en los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos".

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Ahora bien, por lo que corresponde a los saldos referenciados con (*) y (**) del cuadro que antecede, mayores a \$25,000.00 ya fueron sancionados en ejercicios anteriores, excepto los saldos de las cuentas 2-20-202-0001-1905-01-01 y 2-20-202-0001-1905-01-03 a nombre de Producciones Carbajo, S.A. de C.V. y Corporativo de Impresión Serigráfica, S.A de C.V, toda vez que estos importes se originaron por errores de registro contable; por la tanto, de los saldos mayores a \$25,000.00 que han sido sancionados, se detalla a continuación el porcentaje de sanción aplicado:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS SANCIONADOS	% SANCIONADO	% NO SANCIONADO
2-20-200	Proveedores	\$301,893.95	0.33	0.68
2-20-201	Cuentas por Pagar	178,601.90	0.33	0.68
2-20-202	Acreedores Diversos	239,211.43	0.50	0.50

Por lo anterior y de conformidad con los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos", en el apartado 8 "Procedimiento para la reclasificación", numeral 6, se acordó lo que a continuación se transcribe:

"...La Unidad de Fiscalización, podrá sugerir al Consejo General, la imposición de sanciones para cada uno de los movimientos reclasificados derivado de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2011. La sanción se aplicará sobre la base de los movimientos no sancionados, en caso de que los montos no sancionados no sean directamente identificables en los Dictámenes de ejercicios anteriores; el partido político tendrá la facultad de seleccionar los movimientos sobre los que prefiera sean incluidos en la base de saldos sancionados y la Unidad de Fiscalización propondrá la sanción con base en los saldos o la diferencia no sancionada. Previa elaboración de la propuesta de sanción, deberá verificar que el monto de la misma, no exceda del 100% del monto original involucrado en el registro contable que se reclasifica..." (énfasis añadido)

Por lo tanto, y en conocimiento de que se aplicará en su caso, sanción con base en los saldos o la diferencia no sancionada, se le solicita lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Código de la materia; en relación con el Apartado 8, numeral 6, de los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos".

Respecto de los importes referenciado con (***) del cuadro que antecede, su partido presentó durante el proceso de la revisión la documentación de pago de dichos saldos.

FFyC/SBL/BSA/MEDA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

**Asunto: Oficio de errores y omisiones de la
revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar
del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.**

4. Por lo que se refiere al "Saldo inicial no sancionados de ejercicios anteriores", identificado en la columna (D) del **Anexo 1**, el cual se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS EN 2011	SALDO AL 31-DIC-11
ACREEDORES		A	B	C=A-B
2-20-202-0001-0203-00-00	Corp. En Servicios Integrales De Asesoría Prof.	10.00	10.00	0.00
2-20-202-0001-0402-00-00	Desarrollo Óptima, S.A. de C.V.	172.48	172.48	0.00
2-20-202-0001-0405-00-00	Distribuidora y Comercial 3 Picos SA de CV	0.23	0.23	0.00
2-20-202-0001-1802-00-00	Ricardo Fernández Romero	500.00	500.00	0.00
TOTAL		682.71	682.71	0.00

Su partido presentó, durante el proceso de revisión, la documentación soporte respecto del pago de dichos saldos, reflejando un saldo en cero al 31 de diciembre de 2011.

5. Por lo que se refiere al "Saldo inicial generados en 2010", detallado en la columna (E) del **Anexo 1**, se procedió a revisar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas "Proveedores", "Cuentas por Pagar" y "Acreedores Diversos", determinando las deudas con una antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2011, no han sido liquidadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (GENERADOS EN 2010)	PAGOS REALIZADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-11
ACREEDORES		A	B	C=A-B
2-20-202-0001-0007-00-00	Antonio Cano López	6,615.74	6,615.74	0.00
2-20-202-0001-0009-00-00	AMH Publimedios, S.A. de C.V.	36,377.60	36,377.60	0.00
2-20-202-0001-0202-00-00	Comisión Federal de Electricidad	14,170.00	14,170.00	0.00
2-20-202-0001-0206-00-00	Corporación Novavision, S. de R.L. de C.V.	1,953.00	1,953.00	0.00
2-20-202-0001-0207-00-00	Consorcio Interamericano de Comunicación S.A.	1,260.00	1,260.00	0.00
2-20-202-0001-0208-00-00	Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A.	0.24	0.00	0.24
2-20-202-0001-0409-00-00	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	44,419.30	44,419.30	0.00
2-20-202-0001-0502-00-00	E-xistes Com S. de R.L. de C.V.	160,080.00	160,080.00	0.00
2-20-202-0001-0505-00-00	Efren Ortiz Álvarez	685.00	685.00	0.00
2-20-202-0001-0506-00-00	Edgar Cuevas García	665.00	665.00	0.00
2-20-202-0001-0801-00-00	HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple	3,402.00	3,402.00	0.00
2-20-202-0001-0901-00-00	Iusacell	3,054.60	3,054.60	0.00
2-20-202-0001-1301-00-00	Maxcom Telecomunicaciones S.A.	53,253.24	53,253.24	0.00
2-20-202-0001-1303-00-00	María de Lourdes Bosch Muñoz	7,405.17	7,405.17	0.00
2-20-202-0001-1804-00-00	Radio Mobil Dipsa S.A. de C.V.	1,315.00	1,306.00	9.00
2-20-202-0001-2201-00-00	Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	596,189.97	596,189.97	0.00
TOTAL CDN ACREEDORES		930,845.86	930,836.62	9.24
2-20-202-0200	Cerón Camacho Leticia	93.90	93.90	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR		93.90	93.90	0.00
2-20-202-0100-000	Bolón Pérez Marita Lo	0.00	0.00	0.00
TABASCO		0.00	0.00	0.00
TOTAL EDOS ACREEDORES		93.90	93.90	0.00
GRAN TOTAL		930,939.76	930,930.52	9.24

Conviene señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

FFYC/SBL/BSA/MEDA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- En caso de que haya sido pagado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; proporcione las pólizas con la documentación soporte respectiva, anexando la póliza que le dio origen.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11, 28.12 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

6. Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna "Adeudos Generados en 2011" identificado en la columna (G) del **Anexo 1**, se observó que durante el ejercicio de 2011, presentaron movimientos de cargos, identificado en la columna (M) del **Anexo 1**, quedando un saldo al cierre del ejercicio por adeudos generados en el mismo ejercicio sujeto a revisión, identificado en la columna (R) del **Anexo 1**, los cuales se integran de la siguiente manera, identificándose pormenorizadamente en el **Anexo 2** del presente oficio.

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
2-20-200	Proveedores	\$202,063,386.78	\$201,355,948.14	\$707,438.64
2-20-201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	29,809,207.46	24,092,636.60	5,716,570.86
TOTAL		\$231,872,594.24	\$225,448,584.74	\$6,424,009.50

Cabe señalar que los saldos reportados en las cuentas por pagar que al término del ejercicio de 2011 y que al final del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento de la materia; por lo tanto, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2012, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que informe con oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, relativo a que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren el numeral 2 y 3 del artículo 77 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido.

7. De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Proveedores" y Acreedores Diversos", se identificaron registros contables, de los cuales se observó que no fueron localizadas algunas pólizas ni su documentación correspondiente. A continuación se indican los casos en comento:

PÓLIZA	IMPORTE
PE-3063/03-11	\$1,185,520.00
PE-3140/03-11	1,595,000.00
PE-3223/03-11	457,620.00

LFFyC/SBL/BA/MEDA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

PÓLIZA	IMPORTE
PD-7039/07-11	392,112.00
PD-9009/09-11	33,808.64
PE-9118/09-11	254,040.00
PE-10093/10-11	81,200.00
PE-10237/10-11	81,200.00
PE-10281/10-11	19,285.00
PE-11015/11-11	478,000.00
PE-11130/11-11	411,800.00
PE-11134/11-11	25,550.00
PE-12011/12-11	411,800.00
	825,920.00
PE-12048/12-11	412,960.00
PT-12011/12-11	658,880.00
TOTAL	\$7,324,695.64

Es de señalar que, en caso de que existieran facturas que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82) esta autoridad debe verificar que los pagos se hubiesen realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

8. De la verificación a la documentación presentada por su partido se observó que el documento denominado "Integración de pasivos 2011", no se ajusta con los saldos reportados en la balanza nacional consolidada al 31 de diciembre de 2011, ya que algunas cuentas no fueron consideradas en la misma. El caso en comento se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE PASIVOS 2011		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DIC-2011		DIFERENCIA
Concepto	Importe A	Cuenta	Importe (*) B	C=A-B
Acreedores Diversos	\$5,715,712.21	Acreedores Diversos	\$5,733,874.26	-\$18,162.05

(*) Saldo del Comité de Dirección Nacional.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

LFE/C/SBL/BOA/MEDA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- La relación de integración de pasivos de 2011, debidamente requisitada, de tal manera que las cifras reportadas se ajusten con las balanzas de comprobación correspondientes al 31 de diciembre de 2011, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reporten las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras reportadas se ajusten con la relación de integración de pasivos 2011, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.3, inciso b) y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Proveedores y Prestadores de Servicios

1. De la revisión a la relación de proveedores y prestadores de servicios con los cuales el partido realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, mismos que superaron los 5000 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, se observó que en algunos casos no contienen la totalidad de los documentos y/o datos señalados en el Reglamento de la materia. A continuación se detallan los casos en comento, identificando con la letra "X" la documentación faltante:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELÉFONO	COPIA DE ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA CON SELLO DE RPP Y C	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	REFERENCIA.
Adriana Guadalupe Morales Lázaro	\$754,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	5,736,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Asesoría en Comunicación Car&Co, S.C.	772,560.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Asesorías Nacionales Expanders, S.C.	15,305,040.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	31,140,200.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Azcárraga y Aguilar Asociados, S.C.	3,389,520.00	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	(2)
Asesorías Profesionales Meteora, S.C.	1,567,508.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Buro de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	1,364,624.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(3), (4)
Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	776,357.53	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	(3)
Consermacom, S.A. de C.V.	947,713.43	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	(1)
Consultoría en Tecnologías Timorvel, S.A. de C.V.	549,708.52	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Cía. Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	1,202,566.32	X	X	X	X	X	X	X	X	
Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A. de C.V.	578,608.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Comercializadora Coatlícue, S.A. de C.V.	1,087,500.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Conjimagu, S.A. de C.V.	1,088,845.60	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(3)
Consultoría Estratégica Primer Circulo, S.C.	1,750,000.07	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V.	392,112.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(3)
Carla Patricia Barba Arana	419,141.99	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	

LPFyC/SBL/BA/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

**Asunto: Oficio de errores y omisiones de la
revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar
del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELÉFONO	COPIA DE ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA CON SELLO DE RPP Y C	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	REFERENCIA
Christian Manuel Guasque Rubalcava	580,000.00	✓	✓	*	✓	*	✓	N/A	N/A	(1)
Comunicación Integral Salomón Y Asociados, S.C.	348,000.00	✓	✓	✓	✓	*	✓	✓	*	(4)
Daniel Octavio Acevedo Osorio	669,261.42	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	9,820,739.80	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Digital Hispano, S.A. de C.V.	1,350,322.36	✓	✓	*	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Digilogics, S.A. de C.V.	508,080.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	823,600.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
E-xistes.com S. de R.L. de C.V.	1,280,640.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Ezequiel González Matus	536,250.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Francisco Garcia Davish	348,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Gobierno del Distrito Federal	580,234.00	✓	✓	*	*	*	✓	*	*	
Grupo Arte y Comunicación, S.C.	306,240.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Global Owlintegral Services, S. de R.L. de C.V.	1,131,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(3)
Griselda Orozco Carbajal	488,215.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Hugo Torres Maldonado	448,920.00	*	*	*	*	*	*	*	*	
Hotelera Galerias, S.A. de C.V.	790,723.42	*	*	*	*	*	*	*	*	
Heligroup, S.A. de C.V.	693,156.56	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
IMMCOF, S.C.	1,055,600.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	746,919.68	*	*	*	*	*	*	*	*	
IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.	2,275,920.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
J Díaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	7,284,000.18	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Jefatura de Policía Industrial del Edo. De Mex. y/o Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco	416,876.60	✓	✓	✓	✓	✓	✓	*	✓	
Krathos Consulting Group, S.C.	2,004,480.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Martha Ivonne Palacios Ríos	7,026,584.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	580,968.41	*	*	*	*	*	*	*	*	
Mano Alba Treviño	417,115.12	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Ma. Isabel Gonzalez de la Vega Otero	475,252.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Nora Cruz Martínez	4,419,226.81	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Norma Angélica Brito Miranda	4,263,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Nuevos Caminos Editores, S.A. de C.V.	988,320.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	6,949,235.20	*	*	*	*	*	*	*	*	
Organizadora Nacional de Estacionamientos, S.A. de C.V.	374,000.05	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1), (4)
Oswaldo López Chávez	3,509,000.00	*	*	*	*	*	*	*	*	
Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	390,204.96	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Papelera Anzures, S.A. de C.V.	868,895.08	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	11,845,406.70	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	309,469.00	✓	✓	*	*	*	✓	✓	✓	(5)
Ramiro Francisco Torres Álvarez	3,416,606.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Servicios Administrativos de Desarrollo, S.A. de C.V.	313,200.00	✓	*	✓	*	✓	*	✓	✓	(3)
Seforis, S.A. de C.V.	4,130,293.69	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(4)
Serh Gestión en Desarrollo, S.A. de C.V.	1,803,630.86	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Socios en Ideas, S.A. de C.V.	571,634.08	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Stream Nova, S.A. de C.V.	1,534,578.50	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V.	1,200,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELÉFONO	COPIA DE ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA CON SELLO DE RPP Y C	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	REFERENCIA.
Sigmados, S.A. de C.V.	1,317,760.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Textiles Mariposa Monrach, S.A. de C.V.	515,620.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	7,540,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	14,712,940.16	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
TOTAL	\$182,782,125.10	-----	-----	-----	-	-----	-----	-----	-----	-----

NOTA: La "✓" significa que presenta el dato y/o la documentación.
 "N/A" significa que el dato no aplica.

Adicionalmente, se hace constar que de la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede se observó que los referenciados con:

- (1) El domicilio descrito en el documento denominado "Inscripción en el R.F.C" y/o "Formato de Registro R-1" no corresponde con el domicilio descrito en la "Relación de Proveedores con Operaciones Superiores a 5000 días de Salario Mínimo General" presentada por el partido.
- (2) La copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es ilegible.
- (3) Las actas constitutivas no cuentan con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- (4) El nombre del Representante Legal descrito en el acta constitutiva no coincide con el nombre descrito en la "Relación de Proveedores con Operaciones Superiores a 5,000 días de Salario Mínimo General" presentada por el partido.
- (5) Acta Constitutiva ilegible.

En consecuencia, se le solicita a su partido que presente lo siguiente:

- La documentación señalada en las columnas referenciadas con la letra "X", del cuadro que antecede.
- En su caso, el documento oficial en el cual conste el aviso de cambio de domicilio de los proveedores referenciados con (1).
- La copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con firma del representante legal, completa y legible de los proveedores referenciados con (2).
- Las actas constitutivas de los proveedores referenciados con (3) que cuenten con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Documento oficial en el cual dote de poder como representante o apoderado legal de los proveedores referenciados con (4).
- Copia del Acta Constitutiva legible en todas sus fojas, de los proveedores referenciados con (5).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LPFYC/SBL/BOA/MED/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. De la verificación a la documentación presentada por su partido se observó que en el documento denominado "Relación de proveedores con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo general ejercicio 2011", correspondiente al Comité de Dirección Nacional, se omitió incluir al proveedor SM Convergencia, S.A. de C.V., toda vez que dicho proveedor tuvo operaciones por \$32,531.04, de conformidad con los auxiliares contables presentados por su partido.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios antes referida, debidamente requisitada, de tal manera que se reporte el proveedor antes aludido con todos los datos solicitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de la materia.

3. De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Proveedores", no se localizaron contratos de prestación de servicios de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011 de los proveedores siguientes:

PROVEEDOR
Carla Patricia Barba Arana
Norma Angélica Brito Miranda
Serh Gestion en Desarrollo, S.A. de C.V
Valero Viajes, S.A. de C.V.
Santiago Zamudio Cruz.
José Ignacio Olguín Ruiz
Aepela, S.A. de C.V.
Pase, S.A. de C.V.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores indicados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se pacten, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

[Handwritten signature]
LFFYCS/BL/BO/MEDE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

4. De la verificación a la documentación presentada por su partido se observó que en el documento denominado "Relación de proveedores con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo general ejercicio 2011", correspondiente a los Comités de Dirección Estatal, se identificaron cuatro proveedores los cuales no fueron localizados en los auxiliares contables presentados por su partido, los casos en comento se detalla a continuación:

PROVEEDOR
Sanborns Hermanos S.A.
Ofix S.A. de C.V.
Jorge David Gómez
Héctor Armando Pedrero Castillo

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios, debidamente requisitada, de tal manera que se reporten los proveedores registrados contablemente, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reporten las correcciones pertinentes, de tal forma que los proveedores sean los mismos con lo reportado en la relación antes referida, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.3, inciso b) y 30.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

5. De la verificación a la documentación presentada por su partido se observó que en el documento denominado "Relación de proveedores con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo general ejercicio 2011", correspondiente a los Comités de Dirección Estatal, no se localizaron dos proveedores, toda vez que éstos tuvieron operaciones con su partido, de conformidad con los auxiliares contables presentados por su partido, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	PROVEEDOR	IMPORTE AUXILIARES
Hidalgo	Ediciones Graficas Z, S.A. de C.V.	\$110,200.00
Yucatán	Administración de Estaciones del Sureste, S.A. de C.V	202,732.23
TOTAL		\$312,932.23

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios antes referida, debidamente requisitada, de tal manera que sean reportados los proveedores señalados en el cuadro que antecede, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Handwritten signature]
LFFYC/SBL/BLA/MEDS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

**Asunto: Oficio de errores y omisiones de la
revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar
del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

6. De la verificación a la documentación presentada por su partido, respecto de los expedientes de los proveedores que tuvieron operaciones superiores a 5000 días de salario mínimo general de los Comités de Dirección Estatal, se observó que el expediente de un proveedor no fue localizado, el caso en comento se detalla continuación.

ENTIDAD FEDERATIVA	PROVEEDOR	MONTO DE LAS OPERACIONES
Hidalgo	Eduardo José Domínguez Pech	\$326,482.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El expediente del proveedor señalado en el cuadro que antecede, mismo que deberá incluir:
 - a) Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
 - b) Los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos;
 - c) Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Impuestos por Pagar

1. De la revisión a los saldos reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité de Dirección Nacional, Comités de Dirección Estatal y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A. C., correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reportó un saldo por pagar por \$2,492,406.29 que corresponde a las retenciones que el partido debe enterar al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, retenidos en el ejercicio 2011, adicionalmente se observó que mantiene saldos pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES EN EL EJERCICIO 2011	PAGOS EFECTUADOS EN 2011		SALDO AL 31-DIC-11
				GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	APLICADOS AL EJERCICIO 2011	
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B-C-D)
2-20-203-0001-0001	ISR Retenido sobre Asimilados a Salarios	\$508,313.15	\$5,063,196.60	\$508,313.15	\$3,695,266.49	\$1,367,930.11
2-20-203-0001-0002	ISR Retenido sobre Honorarios	308.94	83,384.56	308.94	8,550.69	74,833.87
2-20-203-0001-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	0.00	27,337.06	0.00	4,024.00	23,313.06
2-20-203-0001-0004	IVA Retenido	329.62	122,664.50	329.62	13,410.85	109,253.65
2-20-203-0002-0001	ISR Retenido sobre Asimilados al Salario	607,237.44	3,634,448.41	607,237.44	3,087,168.08	547,280.33

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

**Asunto: Oficio de errores y omisiones de la
revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar
del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.**

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES EN EL EJERCICIO 2011	PAGOS EFECTUADOS EN 2011		SALDO AL 31-DIC-11
				GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	APLICADOS AL EJERCICIO 2011	
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B-C-D)
2-20-203-0002-0002	ISR Retenido sobre Honorarios	10,868.57	54,941.96	10,868.57	41,305.29	13,636.67
2-20-203-0002-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	28,283.36	471,810.53	28,283.36	388,750.32	83,060.21
2-20-203-0002-0004	IVA Retenido	44,104.06	545,055.38	44,104.06	445,653.78	99,401.60
2-20-203-0002-0005-01	Impuestos Por Identificar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-20-203-0002-0006-01	Recargos y Actualizaciones	0.00	271,481.13	0.00	242,183.81	29,297.32
TOTAL COMITÉ DIRECCIÓN NACIONAL		1,199,445.14	10,274,320.13	1,199,445.14	7,926,313.31	2,348,006.82
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados	0.00	2,520.00	0.00	2,646.00	-126.00
2-20-203-2000-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	0.00	10,080.00	0.00	10,080.00	0.00
2-20-203-2000-0004	IVA Retenido	0.00	10,752.00	0.00	10,752.00	0.00
TABASCO		0.00	23,352.00	0.00	23,478.00	-126.00
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados al Salario	0.20	0.00	0.20	0.00	0.00
TLAXCALA		0.20	0.00	0.20	0.00	0.00
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados	3,516.00	15,024.00	3,516.00	12,520.00	2,504.00
2-20-203-2000-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	1,048.95	12,587.40	1,048.95	10,489.50	2,097.90
2-20-203-2000-0004	IVA Retenido	1,118.87	13,426.44	1,118.87	11,188.70	2,237.74
YUCATAN		5,683.82	41,037.84	5,683.82	34,198.20	6,839.64
2-20-203-0001-0001	ISR Honorarios Asimilados	76,150.40	0.00	0.00	0.00	76,150.40
2-20-203-0001-0002	ISR Honorarios Profesionales	30,767.72	0.00	0.00	0.00	30,767.72
2-20-203-0001-0004	IVA Honorarios Profesionales	30,767.71	0.00	0.00	0.00	30,767.71
INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO ALIANZA		137,685.83	0.00	0.00	0.00	137,685.83
TOTAL ESTADOS E INSTITUTO		143,369.85	64,389.84	5,684.02	57,676.20	144,399.47
GRAN TOTAL DE LA CUENTA IMPUESTOS POR PAGAR		\$1,342,814.99	\$10,338,709.97	\$1,205,129.16	\$7,983,989.51	\$2,492,406.29

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria competente, por cada uno de los saldos reportados en los conceptos señalados en la columna "SALDO AL 31-DIC-11".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2. Adicionalmente, se sigue observando un saldo pendiente de pago correspondiente al Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C. por \$137,685.83 el cual fue retenido en ejercicios anteriores, por lo que presenta una antigüedad mayor a un año. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	SALDOS PENDIENTES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ISR Honorarios Profesionales	\$30,767.72
IVA Honorarios Profesionales	30,767.71
ISR Honorarios Asimilados	76,150.40
TOTAL	\$137,685.83

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6308/12

**Asunto: Oficio de errores y omisiones de la
revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar
del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.**

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria por cada uno de los impuestos a cargo señalados en la columna "Saldos Pendientes con Antigüedad Mayor a un Año".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reportarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto en medio impreso como magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.C.P. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.
Anexos

FFyC/SBL/BOA/MED/6



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



INFORME ANUAL 2011

PASIVOS

INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ANEXO 1

CUENTA		SALDO INICIAL						ABONOS	CARGOS					
NUMERO	NOMBRE	EXCEPCIONES LEGALES	EN PROCEDIMIENTO OFICIOSO	SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	NO SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADOS EN 2011	TOTAL	ADEJOS GENERADOS EN 2011	EXCEPCIONES LEGALES	EN PROCEDIMIENTO OFICIOSO	SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	NO SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADOS EN 2011	APLICADOS AL EJERCICIO 2011
		A	B	C	D	E	F=(A+B+C+D+E)	G	H	I	J	K	L	M
2-20-200	Proveedores	\$0.00	\$0.00	\$406,746.64	\$0.00	\$0.00	\$406,746.64	\$202,063,386.78	\$0.00	\$0.00	\$406,746.64	\$0.00	\$0.00	\$201,355,948.14
2-20-201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	257,008.70	0.00	0.00	257,008.70	0.00	0.00	0.00	257,008.70	0.00	0.00	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	\$,117,927.00	0.00	1,129,511.37	682.71	930,939.76	10,179,050.84	29,809,207.46	8,109,427.00	0.00	1,129,511.37	682.71	930,939.62	24,092,836.60
TOTAL		\$8,117,927.00	\$0.00	\$1,793,268.71	\$682.71	\$939,939.76	\$10,842,816.18	\$231,872,594.24	\$8,109,427.00	\$0.00	\$1,793,268.71	\$682.71	\$939,939.62	\$225,448,884.74

NUMERO	NOMBRE	SALDO FINAL						CORRESPONDIENTE A 2011	SALDO AL 31-DIC-11
		EXCEPCIONES LEGALES	EN PROCEDIMIENTO OFICIOSO	SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	NO SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES Y DE 2010	GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010			
		N=A-H	N=B-I	O=C-J	P=D-K	Q=E-L	R=G-M	S=N+N+O+P+Q+R	
2-20-200	Proveedores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$707,438.64	\$707,438.64	
2-20-201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2-20-202	Acreedores Diversos	17,590.00	0.00	0.00	0.00	9.24	5,716,579.86	5,734,080.10	
TOTAL		\$17,590.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9.24	\$6,424,009.50	\$6,441,518.74	

MEVE



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



INFORME ANUAL 2011
INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 2

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (ABONOS)	APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
PROVEEDORES				
2-20-200-0001-0203-00-00	Carla Patricia Barba Arana	\$8,475.08	\$8,475.08	\$0.00
2-20-200-0001-0204-00-00	Comsermacom, S.A. de C.V.	28,448.23	0.00	28,448.23
2-20-200-0001-0401-00-00	Daniel Octavio Acevedo Osorio	405,944.32	405,944.32	0.00
2-20-200-0001-0404-00-00	Distribuidora Fantox, S.A. de C.V.	16,240.00	16,240.00	0.00
2-20-200-0001-0405-00-00	Distribuidora Carbatu, S.A. de C.V.	95,584.00	95,584.00	0.00
2-20-200-0001-1302-00-00	Martha Ivonne Palacios Ríos	2,100,424.00	2,100,424.00	0.00
2-20-200-0001-1303-00-00	Martin Arnulfo Márquez Rodríguez	14,059.20	6,751.20	7,308.00
2-20-200-0001-1401-00-00	Nuevos Caminos Editores, S.A. de C.V.	494,160.00	81,200.00	412,960.00
2-20-200-0001-1503-00-00	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	255,200.00	0.00	255,200.00
2-20-200-0001-1504-00-00	Osvaldo López Chávez	962,800.00	962,800.00	0.00
2-20-200-0001-1802-00-00	Services Connection, S.A. de C.V.	3,522.41	0.00	3,522.41
2-20-200-0001-2201-00-00	Verónica García Martínez	117,711.00	117,711.00	0.00
2-20-205-0001-0002-00-00	Azcárraga y Aguilar Asociados, S.C.	3,389,520.00	3,389,520.00	0.00
2-20-205-0001-0003-00-00	Adriana Guadalupe Morales Lázaro	754,000.00	754,000.00	0.00
2-20-205-0001-0006-00-00	Asesoría en Comunicación Car&Co, S.C.	772,560.00	772,560.00	0.00
2-20-205-0001-0007-00-00	Alianza Joven Por La Democracia Participativa, A.C	5,736,000.00	5,736,000.00	0.00
2-20-205-0001-0008-00-00	Armando Gálvez, Servicios Notariales, S.C.	5,800.00	5,800.00	0.00
2-20-205-0001-0010-00-00	Aderhel's Club, S.A. de C.V.	26,637.41	26,637.41	0.00
2-20-205-0001-0011-00-00	Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	31,140,200.00	31,140,200.00	0.00
2-20-205-0001-0012-00-00	Asesorías Nacionales Expanders, S.C.	15,305,040.00	15,305,040.00	0.00
2-20-205-0001-0019-00-00	Alba Maya Rodríguez	6,843.25	6,843.25	0.00
2-20-205-0001-0020-00-00	Asesorías Profesionales Meteora, S.C.	1,567,508.00	1,567,508.00	0.00
2-20-205-0001-0021-00-00	Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.	16,250.00	16,250.00	0.00
2-20-205-0001-0022-00-00	Asesoría en Copisistemas y Comunicación, S.A. de C.V.	6,055.35	6,055.35	0.00
2-20-205-0001-0023-00-00	Alef Interiores, S.A. de C.V.	29,799.07	29,799.07	0.00
2-20-205-0001-0024-00-00	Aurea Fabiola Casasola Neria	11,484.00	11,484.00	0.00
2-20-205-0001-0025-00-00	Alfonso Zermeño Infante	44,800.00	44,800.00	0.00
2-20-205-0001-0028-00-00	Asistencia Empresarial San Angel, S.A. de C.V.	176,031.82	176,031.82	0.00
2-20-205-0001-0027-00-00	Avelina Carbajal Nieto	256,948.85	256,948.85	0.00
2-20-205-0001-0028-00-00	Aepela, S.A. de C.V.	90,480.00	90,480.00	0.00
2-20-205-0001-0029-00-00	Alfonso Daniel Montaña García	1,856.00	1,856.00	0.00
2-20-205-0001-0104-00-00	Buro de Investigación De Mercados, S.A. de C.V.	1,364,624.00	1,364,624.00	0.00
2-20-205-0001-0105-00-00	Basan, Ringe y Correa, S.C.	16,426.84	16,426.84	0.00
2-20-205-0001-0106-00-00	Bear, S.A. de C.V.	15,313.90	15,313.90	0.00
2-20-205-0001-0107-00-00	Banco Interacciones Fideicomiso 8010, S.A.	4,630,108.12	4,630,108.12	0.00
2-20-205-0001-0108-00-00	Brea Centro Digital, S.A. de C.V.	9,500.00	9,500.00	0.00
2-20-205-0001-0201-00-00	Comsermacom, S.A. de C.V.	947,713.43	947,713.43	0.00
2-20-205-0001-0203-00-00	Comisión Federal de Electricidad	167,634.00	167,634.00	0.00
2-20-205-0001-0204-00-00	Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	776,357.53	776,357.53	0.00
2-20-205-0001-0205-00-00	Corporación Novavisión, S. de R.L. de C.V.	57,608.31	57,608.31	0.00
2-20-205-0001-0206-00-00	Consortio Interamericano de Comunicación, S.A.	10,894.00	10,894.00	0.00
2-20-205-0001-0214-00-00	Consultoría en Tecnologías Timorvel, S.A. de C.V.	549,708.52	549,708.52	0.00
2-20-205-0001-0219-00-00	Compañía Hotelera Romanos Le Club, S.A. de C.V.	15,720.00	15,720.00	0.00
2-20-205-0001-0220-00-00	Cía. Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	1,202,566.32	1,202,566.32	0.00
2-20-205-0001-0223-00-00	Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A. de C.V.	578,608.00	578,608.00	0.00
2-20-205-0001-0224-00-00	Cecilia Zuñiga Reyes	32,514.80	32,514.80	0.00
2-20-205-0001-0225-00-00	Convertidora Ragasa, S.A. de C.V.	10,809.32	10,809.32	0.00
2-20-205-0001-0226-00-00	Comercializadora Coalituce, S.A. de C.V.	1,087,500.00	1,087,500.00	0.00
2-20-205-0001-0227-00-00	Conjimagu, S.A. de C.V.	1,088,845.60	1,088,845.60	0.00
2-20-205-0001-0228-00-00	Consultoría Esiratégica Primer Círculo, S.C.	1,750,000.07	1,750,000.07	0.00
2-20-205-0001-0229-00-00	Cía. Periodística del Sol de Celaya, S.A. de C.V.	2,794.70	2,794.70	0.00
2-20-205-0001-0230-00-00	Cresta Narvarte, S.A. de C.V.	250,104.00	250,104.00	0.00
2-20-205-0001-0232-00-00	Comunicación e Información, S.A. de C.V.	69,600.00	69,600.00	0.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



INFORME ANUAL 2011
INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 2

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (ABONOS)	APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
2-20-205-0001-0233-00-00	Comercializadora Jaxzo, S.A. de C.V.	392,112.00	392,112.00	0.00
2-20-205-0001-0234-00-00	Carlos Villalobos Juárez	120,115.80	120,115.80	0.00
2-20-205-0001-0235-00-00	Carla Patricia Barba Arana	419,141.99	419,141.99	0.00
2-20-205-0001-0236-00-00	Comercializadora Zodaí, S.A. de C.V.	90,080.96	90,080.96	0.00
2-20-205-0001-0237-00-00	Cumbre de Negocios, S.C.	29,000.00	29,000.00	0.00
2-20-205-0001-0238-00-00	Christian Manuel Guasque Rubalcava	580,000.00	580,000.00	0.00
2-20-205-0001-0239-00-00	Consultores Asociados, Trazos, S.A. de C.V.	181,656.00	181,656.00	0.00
2-20-205-0001-0240-00-00	Comunicación Integral Salomón y Asociados SC	348,000.00	348,000.00	0.00
2-20-205-0001-0241-00-00	Corporativo WTC SA de CV	2,860.00	2,860.00	0.00
2-20-205-0001-0242-00-00	Cía. Periodística del Sol de México, S.A de C.V	29,000.00	29,000.00	0.00
2-20-205-0001-0404-00-00	Daniel Octavio Acevedo Osorio	669,261.42	669,261.42	0.00
2-20-205-0001-0407-00-00	Distribuidora Permo, S.A. de C.V.	25,516.35	25,516.35	0.00
2-20-205-0001-0409-00-00	Daniel Avendaño Meza	13,432.80	13,432.80	0.00
2-20-205-0001-0410-00-00	Demos Desarrollo de Medios, S.A. De C.V.	50,200.00	50,200.00	0.00
2-20-205-0001-0411-00-00	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	9,820,739.80	9,820,739.80	0.00
2-20-205-0001-0414-00-00	David Cárdenas Araujo	32,826.84	32,826.84	0.00
2-20-205-0001-0416-00-00	Digital Hispano, S.A. de C.V.	1,350,322.36	1,350,322.36	0.00
2-20-205-0001-0417-00-00	Delia Beatriz González Ortiz	7,656.00	7,656.00	0.00
2-20-205-0001-0418-00-00	Diana Ascencio Montes	6,000.00	6,000.00	0.00
2-20-205-0001-0419-00-00	Distribuidora Carbatus, S.A. de C.V.	95,584.00	95,584.00	0.00
2-20-205-0001-0420-00-00	Digilogics, S.A.de C.V.	508,080.00	508,080.00	0.00
2-20-205-0001-0421-00-00	Distribuidora Fantox, S.A. de C.V.	16,240.00	16,240.00	0.00
2-20-205-0001-0422-00-00	Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	823,600.00	823,600.00	0.00
2-20-205-0001-0501-00-00	Estefis, S.C.	104,400.00	104,400.00	0.00
2-20-205-0001-0504-00-00	Elevadores Otis, S.A. de C.V.	70,968.18	70,968.18	0.00
2-20-205-0001-0505-00-00	E-xistes.com, S. de R.L. de C.V.	1,280,640.00	1,280,640.00	0.00
2-20-205-0001-0506-00-00	Esteban Becerril Camargo	66,642.00	66,642.00	0.00
2-20-205-0001-0508-00-00	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	186,040.73	186,040.73	0.00
2-20-205-0001-0509-00-00	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A.	150,597.20	150,597.20	0.00
2-20-205-0001-0510-00-00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.,	58,464.00	58,464.00	0.00
2-20-205-0001-0513-00-00	El Diario de Chiapas, S.A. de C.V.	13,398.00	13,398.00	0.00
2-20-205-0001-0514-00-00	Empresas Myah, S.A. de C.V.	7,419.36	7,419.36	0.00
2-20-205-0001-0515-00-00	Esperanza Ofelia Vega Álvarez	259,144.00	259,144.00	0.00
2-20-205-0001-0516-00-00	El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.	65,797.00	65,797.00	0.00
2-20-205-0001-0517-00-00	Editorial Vuelta, S.A. de C.V.	500.00	500.00	0.00
2-20-205-0001-0518-00-00	Eleuterio Barrera López	21,798.00	21,798.00	0.00
2-20-205-0001-0519-00-00	Eco Información, S.C.	34,800.00	34,800.00	0.00
2-20-205-0001-0520-00-00	Explora Tours, S.A. de C.V.	15,300.00	15,300.00	0.00
2-20-205-0001-0521-00-00	Editorial Otras adquisiciones, S.A de C.V.	500.00	500.00	0.00
2-20-205-0001-0522-00-00	Ezequiel González Matus	536,250.00	536,250.00	0.00
2-20-205-0001-0601-00-00	Foto Distribuidora Vyorsa, S.A. de C.V.	4,640.00	4,640.00	0.00
2-20-205-0001-0602-00-00	Fecia, S.A de C.V	114,168.36	114,168.36	0.00
2-20-205-0001-0603-00-00	Fluxus, S.A. de C.V.	174,000.00	174,000.00	0.00
2-20-205-0001-0604-00-00	Fidel Martínez Coyuchi	6,960.00	6,960.00	0.00
2-20-205-0001-0605-00-00	Francisco García Davis	348,000.00	348,000.00	0.00
2-20-205-0001-0701-00-00	Gobierno del Distrito Federal	580,234.00	580,234.00	0.00
2-20-205-0001-0703-00-00	Grupo Arte y Comunicación, S.C.	306,240.00	306,240.00	0.00
2-20-205-0001-0706-00-00	Grip Forum Arte, Diseño y Cinematografía, S.A. de C.V.	92,800.00	92,800.00	0.00
2-20-205-0001-0707-00-00	General de Servicios Eléctricos, S.A. de C.V.	8,700.00	8,700.00	0.00
2-20-205-0001-0708-00-00	Gerardo Aguilar Martínez	12,876.00	12,876.00	0.00
2-20-205-0001-0709-00-00	Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.	273,422.94	273,422.94	0.00
2-20-205-0001-0710-00-00	GVA Tours, S.A. de C.V.	36,000.00	36,000.00	0.00
2-20-205-0001-0711-00-00	Global Owlintegral Services, S de R.L. de C.V.	1,131,000.00	1,131,000.00	0.00
2-20-205-0001-0712-00-00	Griselda Orozco Carbajal	488,215.00	488,215.00	0.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



INFORME ANUAL 2011

INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 2

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (ABONOS)	APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
2-20-205-0001-0804-00-00	Hugo Torres Maldonado	448,920.00	448,920.00	0.00
2-20-205-0001-0805-00-00	Hotelera Galerías, S.A. de C.V.	790,723.42	790,723.42	0.00
2-20-205-0001-0806-00-00	Heligroup, S.A. de C.V.	693,156.56	693,156.56	0.00
2-20-205-0001-0807-00-00	Hotel Sheraton, S de R.L.	1,750.42	1,750.42	0.00
2-20-205-0001-0808-00-00	HJR Consultores, S.C.	110,200.00	110,200.00	0.00
2-20-205-0001-0902-00-00	IMMCOP, S. C.	1,055,600.00	1,055,600.00	0.00
2-20-205-0001-0903-00-00	Iusacell, S.A. de C.V.	3,835.00	3,835.00	0.00
2-20-205-0001-0909-00-00	Inmobiliaria Marogreca, S.A.	135,720.00	135,720.00	0.00
2-20-205-0001-0911-00-00	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	746,919.68	746,919.68	0.00
2-20-205-0001-0912-00-00	Ipsos Bimsa, S.A. de C.V.	2,275,920.00	2,275,920.00	0.00
2-20-205-0001-0913-00-00	Instituto Cultural Cabañas	92,800.00	92,800.00	0.00
2-20-205-0001-1001-00-00	Juan Hernández Carrera	24,679.00	24,679.00	0.00
2-20-205-0001-1002-00-00	Julio Cesar Aguilar Prado	82,510.80	82,510.80	0.00
2-20-205-0001-1003-00-00	Javier Francisco Rodríguez Toral	35,000.00	35,000.00	0.00
2-20-205-0001-1005-00-00	José Ignacio Senties Laborde	684.72	684.72	0.00
2-20-205-0001-1006-00-00	Juan Martínez Olguin	13,885.20	13,885.20	0.00
2-20-205-0001-1007-00-00	José Ruiz Lara	9,488.80	9,488.80	0.00
2-20-205-0001-1008-00-00	J Díaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	7,284,000.18	7,284,000.18	0.00
2-20-205-0001-1009-00-00	Joy Comunicación, S.A. de C.V.	16,240.00	16,240.00	0.00
2-20-205-0001-1010-00-00	Juana Lorena Iñiguez Escamilla	78,672.36	78,672.36	0.00
2-20-205-0001-1011-00-00	Jose Luis Rosales Delgado	176,900.00	176,900.00	0.00
2-20-205-0001-1012-00-00	Jiménez Electrónica, S.A. de C.V.	15,487.48	15,487.48	0.00
2-20-205-0001-1013-00-00	Jefatura de Policía Ind. Del Edo de Mex y/o Cuerpo	416,876.60	416,876.60	0.00
2-20-205-0001-1014-00-00	José de Jesús Florencio Espinoza Gómez	9,777.76	9,777.76	0.00
2-20-205-0001-1015-00-00	Juana Acosta Reyes	7,772.00	7,772.00	0.00
2-20-205-0001-1016-00-00	Jirafa Profesional, S.A. de C.V.	180,003.00	180,003.00	0.00
2-20-205-0001-1017-00-00	Jorge Lemus Ramírez	30,340.00	30,340.00	0.00
2-20-205-0001-1018-00-00	Jacob Salleh Camhaji	30,000.00	30,000.00	0.00
2-20-205-0001-1019-00-00	Juan Romero Rojas	6,728.00	6,728.00	0.00
2-20-205-0001-1020-00-00	Jorge Ignacio Olguín Ruiz	39,440.00	39,440.00	0.00
2-20-205-0001-1101-00-00	Krathos Consulting Group, S.C.	2,004,480.00	2,004,480.00	0.00
2-20-205-0001-1201-00-00	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	22,500.01	22,500.01	0.00
2-20-205-0001-1203-00-00	Laura Leticia Garza García	35,000.00	35,000.00	0.00
2-20-205-0001-1204-00-00	Lógica en Medios, S.A. de C.V.	204,160.00	204,160.00	0.00
2-20-205-0001-1205-00-00	Landon Sistema, S.A. de C.V.	104,400.00	104,400.00	0.00
2-20-205-0001-1206-00-00	Luis Antonio Alonzo Worbis	107,300.00	107,300.00	0.00
2-20-205-0001-1207-00-00	L.R.H.G. Informativo S.A. de C.V.	17,400.00	17,400.00	0.00
2-20-205-0001-1208-00-00	La Principal, S.A. de C.V.	21,301.08	21,301.08	0.00
2-20-205-0001-1302-00-00	Milenio Diario, S.A. de C.V.	26,651.00	26,651.00	0.00
2-20-205-0001-1303-00-00	Maxcom Telecomunicaciones S.A.B. de C.V.	580,968.41	580,968.41	0.00
2-20-205-0001-1304-00-00	México Red de Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V	75,400.00	75,400.00	0.00
2-20-205-0001-1308-00-00	Martha Ivonne Palacios Ríos	7,026,584.00	7,026,584.00	0.00
2-20-205-0001-1309-00-00	Miriam Estela López Pedroza	84,100.00	84,100.00	0.00
2-20-205-0001-1310-00-00	Mac Computadoras de Puebla, S.A. de C.V.	93,341.49	93,341.49	0.00
2-20-205-0001-1312-00-00	Multimedios Campeche, S.A. de C.V.	9,744.00	9,744.00	0.00
2-20-205-0001-1313-00-00	Martin Arnulfo Márquez Rodríguez	109,608.40	109,608.40	0.00
2-20-205-0001-1314-00-00	María del Carmen Sánchez Hernández	2,900.00	2,900.00	0.00
2-20-205-0001-1315-00-00	Medios Publicitarios Mexicanos, S.A. de C.V.	800.00	800.00	0.00
2-20-205-0001-1316-00-00	Motel Villa del Sol, S.A. de C.V.	179,400.00	179,400.00	0.00
2-20-205-0001-1317-00-00	Mario Alba Treviño	417,115.12	417,115.12	0.00
2-20-205-0001-1318-00-00	María Concepción Martínez Castillo	5,649.20	5,649.20	0.00
2-20-205-0001-1319-00-00	Ma. Isabel González de la Vega Otero	475,252.00	475,252.00	0.00
2-20-205-0001-1320-00-00	Michel Ariana Cruz Herrera	191,400.00	191,400.00	0.00
2-20-205-0001-1402-00-00	Network Information Center México, S.C.	2,600.64	2,600.64	0.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



INFORME ANUAL 2011

INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 2

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (ABONOS)	APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
2-20-205-0001-1403-00-00	Nuevo Horizonte Editores, S.A. de C.V.	500.00	500.00	0.00
2-20-205-0001-1404-00-00	Nexos Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V.	685.00	685.00	0.00
2-20-205-0001-1405-00-00	Nidia Irina Santillanes Allende	17,446.00	17,446.00	0.00
2-20-205-0001-1406-00-00	Nora Cruz Martínez	4,419,226.81	4,419,226.81	0.00
2-20-205-0001-1407-00-00	Norma Angélica Brito Miranda	4,263,000.00	4,263,000.00	0.00
2-20-205-0001-1408-00-00	Nuevos Caminos Editores, S.A. de C.V.	988,320.00	988,320.00	0.00
2-20-205-0001-1409-00-00	Nayeli Ivonne Sánchez Torres	114,240.00	114,240.00	0.00
2-20-205-0001-1501-00-00	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	6,949,235.20	6,949,235.20	0.00
2-20-205-0001-1502-00-00	Office Depot de México, S.A. de C.V.	13,005.40	13,005.40	0.00
2-20-205-0001-1505-00-00	Organizadora Nacional de Estacionamientos, S.A.	374,000.05	374,000.05	0.00
2-20-205-0001-1506-00-00	Oswaldo López Chávez	3,509,000.00	3,509,000.00	0.00
2-20-205-0001-1507-00-00	Operadora Turística Emporio Reforma, S.A. de C.V.	144,444.94	144,444.94	0.00
2-20-205-0001-1508-00-00	Offitech, S.A. de C.V.	15,080.00	15,080.00	0.00
2-20-205-0001-1509-00-00	Oswaldo Santander Maya	12,176.58	12,176.58	0.00
2-20-205-0001-1510-00-00	Organización Litográfica Hepacory, S.A. de C.V.	46,962.60	46,962.60	0.00
2-20-205-0001-1511-00-00	Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo, S.A	72,294.67	72,294.67	0.00
2-20-205-0001-1512-00-00	Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	390,204.96	390,204.96	0.00
2-20-205-0001-1601-00-00	Papelera Anzures, S.A. de C.V.	868,895.08	868,895.08	0.00
2-20-205-0001-1603-00-00	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	221,243.73	221,243.73	0.00
2-20-205-0001-1604-00-00	Pase, S.A. de C.V.	264,393.00	264,393.00	0.00
2-20-205-0001-1611-00-00	Periódico El Economista, S.A. de C.V.	1,800.00	1,800.00	0.00
2-20-205-0001-1612-00-00	Patricia Navarro Martín	4,000.00	4,000.00	0.00
2-20-205-0001-1613-00-00	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	11,845,406.70	11,845,406.70	0.00
2-20-205-0001-1614-00-00	Poliforum, S.A. de C.V.	221,861.60	221,861.60	0.00
2-20-205-0001-1615-00-00	Pedro Santiago Zamudio Cruz	221,173.36	221,173.36	0.00
2-20-205-0001-1616-00-00	Productora Master Links, S.A. de C.V.	273,707.80	273,707.80	0.00
2-20-205-0001-1701-00-00	Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V.	29,186.52	29,186.52	0.00
2-20-205-0001-1801-00-00	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	309,469.00	309,469.00	0.00
2-20-205-0001-1806-00-00	Ramiro Francisco Torres Álvarez	3,416,606.00	3,416,606.00	0.00
2-20-205-0001-1809-00-00	Representación Inmobiliaria GRD, S.A. de C.V.	17,920.00	17,920.00	0.00
2-20-205-0001-1810-00-00	Restaurante Centro Castellano, S.A. de C.V.	19,000.00	19,000.00	0.00
2-20-205-0001-1811-00-00	Roberto Manuel Martínez Núñez	214,287.61	214,287.61	0.00
2-20-205-0001-1812-00-00	Restaurante las Pichanchas S.A. de C.V.	23,000.00	23,000.00	0.00
2-20-205-0001-1902-00-00	Servicios Administrativos de Desarrollo, S.A. de C.V.	313,200.00	313,200.00	0.00
2-20-205-0001-1903-00-00	Seforis, S.A. de C.V.	4,130,293.69	4,130,293.69	0.00
2-20-205-0001-1904-00-00	Serh Gestion en Desarrollo, S.A. de C.V.	1,803,630.86	1,803,630.86	0.00
2-20-205-0001-1907-00-00	Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.	59,573.70	59,573.70	0.00
2-20-205-0001-1911-00-00	SM Convergencia, S.A. de C.V.	32,531.04	32,531.04	0.00
2-20-205-0001-1912-00-00	Servicios Quien es Quien, S.A. de C.V.	18,478.80	18,478.80	0.00
2-20-205-0001-1913-00-00	Sergio Enríquez García	13,328.00	13,328.00	0.00
2-20-205-0001-1914-00-00	Saks Polanco, S.A. de C.V.	25,850.00	25,850.00	0.00
2-20-205-0001-1915-00-00	Shock Electronics, S.A. de C.V.	7,482.00	7,482.00	0.00
2-20-205-0001-1916-00-00	Sport Car Automotriz, S.A. de C.V.	13,945.69	13,945.69	0.00
2-20-205-0001-1917-00-00	Sabas Bazan Ramírez	295,000.00	295,000.00	0.00
2-20-205-0001-1918-00-00	Services Connection, S.A. de C.V.	80,532.72	80,532.72	0.00
2-20-205-0001-1919-00-00	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	571,634.08	571,634.08	0.00
2-20-205-0001-1920-00-00	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	65,834.00	65,834.00	0.00
2-20-205-0001-1921-00-00	Stream Nova, S.A. de C.V.	1,534,578.50	1,534,578.50	0.00
2-20-205-0001-1922-00-00	Servicios de Personal del Estado de México, S.A	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00
2-20-205-0001-1923-00-00	Servillantas Regal, SA de CV	2,500.00	2,500.00	0.00
2-20-205-0001-1924-00-00	Sígmados SA de CV	1,317,760.00	1,317,760.00	0.00
2-20-205-0001-1925-00-00	Servicio Postal Mexicano	1,160.00	1,160.00	0.00
2-20-205-0001-2003-00-00	Textiles Mariposa Monarch, S.A. de C.V.	515,620.00	515,620.00	0.00
2-20-205-0001-2004-00-00	Tecnologías de Identificación e Informática Móvil	5,287.28	5,287.28	0.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



INFORME ANUAL 2011
INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 2

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (ABONOS)	APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
2-20-205-0001-2005-00-00	Tesorería de la Federación	7,800.00	7,800.00	0.00
2-20-205-0001-2006-00-00	Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	7,540,000.00	7,540,000.00	0.00
2-20-205-0001-2201-00-00	Vinos y Tapas, S.A. de C.V.	19,370.00	19,370.00	0.00
2-20-205-001-2203-00-00	Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V.	14,712,940.16	14,712,940.16	0.00
2-20-205-001-2204-00-00	Videoservicios, S.A. de C.V.	1,752.06	1,752.06	0.00
2-20-205-001-2205-00-00	Virginia Aguilar Herrera	21,924.00	21,924.00	0.00
2-20-205-001-2206-00-00	Verónica García Martínez	117,711.00	117,711.00	0.00
2-20-205-001-2601-00-00	Zamira Serratos Acevedo	9,222.00	9,222.00	0.00
TOTAL CDN PROVEEDORES		200,869,473.06	200,162,034.42	707,438.64
2-20-200-500-00-00	Ediciones Gráficas Z S.A. de C.V.	110,200.00	110,200.00	0.00
2-20-200-1000-00-00	Jorge Aguilera Campa	138,040.00	138,040.00	0.00
2-20-200-1001-00-00	José Andrés González Castro	139,480.00	139,480.00	0.00
2-20-200-1002-00-00	Jorge González Calva	2,280.34	2,280.34	0.00
2-20-200-1200-00-00	Leal Estévez José Antonio	9,999.66	9,999.66	0.00
HIDALGO		400,000.00	400,000.00	0.00
2-20-200-0001	Aeromexpress	197.20	197.20	0.00
2-20-200-0002	Alimentos, Salud Y Bienestar SA DE CV	1,222.00	1,222.00	0.00
2-20-200-0003	Administración de Estaciones del Sureste SA...	202,732.23	202,732.23	0.00
2-20-200-0101	BBT Wings S.A. de C.V.	1,170.00	1,170.00	0.00
2-20-200-0201	Combustible de Yucatán SA de CV	3,570.33	3,570.33	0.00
2-20-200-0202	Corporacion Canek de Combustibles SA de CV	1,500.46	1,500.46	0.00
2-20-200-0303	Cristopher Flota Barroso	11,600.00	11,600.00	0.00
2-20-200-0304	Canto Sierra Isela Ma	540.00	540.00	0.00
2-20-200-0305	CDA Península S.A DE	1,379.24	1,379.24	0.00
2-20-200-0403	Dieselera de Mérida	176.80	176.80	0.00
2-20-200-0404	Dulce Lorena Lara Martínez	2,085.80	2,085.80	0.00
2-20-200-0501	Estación De Servicios Poniente SA de CV	4,068.55	4,068.55	0.00
2-20-200-0502	Estación de Servicios Poniente SA DE CV	200.76	200.76	0.00
2-20-200-0503	Eduardo José Domingo Pech	326,482.00	326,482.00	0.00
2-20-200-0602	Fomento Impulsora de Alimentos	2,305.00	2,305.00	0.00
2-20-200-0603	Fomento Gasolnero SA de CV	537.45	537.45	0.00
2-20-200-0604	Francisco Javier Pavón Zavala	2,092.22	2,092.22	0.00
2-20-200-0702	González González Arturo	379.32	379.32	0.00
2-20-200-0703	Grupo La Poza SA de CV	1,140.00	1,140.00	0.00
2-20-200-0901	Internacional De Combustibles SA DE CV	920.00	920.00	0.00
2-20-200-0902	Impulsora Nacional de Negocios SA DE CV	2,094.06	2,094.06	0.00
2-20-200-1000	Jorge Alberto Medina Tun	18,165.89	18,165.89	0.00
2-20-200-1001	José Amado Rodríguez Cervantes	110.00	110.00	0.00
2-20-200-1002	Jone Miren Saavedra Ordozika	170.78	170.78	0.00
2-20-200-1003	Juan Alfredo Dzib Dominguez	25,091.60	25,091.60	0.00
2-20-200-1004	José Guadalupe Loeza Mena	12,308.76	12,308.76	0.00
2-20-200-1200	Lara Martínez Dulce Lorena	260.00	260.00	0.00
2-20-200-1201	Leonardo Antonio Flores Castillo	280.00	280.00	0.00
2-20-200-1202	Luheva Del Sureste Sa	2,113.00	2,113.00	0.00
2-20-200-1203	Llantas Luna	5,900.00	5,900.00	0.00
2-20-200-1304	Maribel del Rosario Chuc Ayala	120,000.00	120,000.00	0.00
2-20-200-1305	Montañez y Domínguez Ileana de Lourdes	1,975.27	1,975.27	0.00
2-20-200-1306	Maloxaga SA de CV	1,093.00	1,093.00	0.00
2-20-200-1500	Operadora Vips De RL	198.00	198.00	0.00
2-20-200-1502	Operadora Gastronómica La parrada SA de CV	1,176.00	1,176.00	0.00
2-20-200-1503	Operadora Exe SA de CV	1,162.00	1,162.00	0.00
2-20-200-1504	Operadora Hotel El Español SA de CV	22,000.00	22,000.00	0.00
2-20-200-1604	Promotora de Gasolnerias SA de CV	760.00	760.00	0.00
2-20-200-1605	Proveedora de Insumos del Sureste de RL	331.00	331.00	0.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



INFORME ANUAL 2011

INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 2

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (ABONOS)	APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
2-20-200-1606	Papa Bills Mérida, S.A. de C.V	3,425.00	3,425.00	0.00
2-20-200-1800	Rodríguez Asaf Jose M	4,844.00	4,844.00	0.00
2-20-200-1801	Restaurantes Trotter SA de CV	831.00	831.00	0.00
2-20-200-1802	Rosalba Carolina Ruz Alonso	5,000.00	5,000.00	0.00
2-20-200-1902	Sorbin SA de CV	125.00	125.00	0.00
2-20-200-1903	Super Servicio San Miguel SA de CV	200.00	200.00	0.00
YUCATAN		793,913.72	793,913.72	0.00
TOTAL EDOS PROVEEDORES		1,193,913.72	1,193,913.72	0.00
	GRAN TOTAL PROVEEDORES	202,063,386.78	201,355,948.14	707,438.64
ACREEDORES				
2-20-202-0001-0010-00-00	Aderhel's Club SA de CV	12,078.48	12,078.48	0.00
2-20-202-0001-0011-00-00	Alef Interiores, S.A. de C.V.	11,919.67	11,919.67	0.00
2-20-202-0001-0012-00-00	Avelina Carbajal Nieto	256,948.85	256,948.85	0.00
2-20-202-0001-0013-00-00	American Express Compañy (México) S.A. de C.V.	6,917.78	0.00	6,917.78
2-20-202-0001-0014-00-00	Arelis López Antonio	618.41	0.00	618.41
2-20-202-0001-0103-00-00	Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A.	33,808.64	33,808.64	0.00
2-20-202-0001-0209-00-00	Consultoría en Tecnologías Tomoveri, S.A. de C.V.	58,000.00	29,000.00	29,000.00
2-20-202-0001-0210-00-00	Cía. Hotelera Romjaco, S.A de C.V.	64,713.61	26,272.95	38,440.66
2-20-202-0001-0211-00-00	Comunicación Integral Salomón y Asociados, S.C.	116,000.00	116,000.00	0.00
2-20-202-0001-0212-00-00	Cía. Periodística del Sol de México S.A. de C.V.	29,000.00	0.00	29,000.00
2-20-202-0001-0409-00-00	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	46,400.00	0.00	46,400.00
2-20-202-0001-0410-00-00	Daniel Ruíz Guzmán	4,152.81	3,500.00	652.81
2-20-202-0001-0411-00-00	David Cárdenas Araujo	1,195.96	0.00	1,195.96
2-20-202-0001-0502-00-00	E-xistes Com S, de R.L. de C.V.	320,160.00	320,160.00	0.00
2-20-202-0001-0506-00-00	Edgar Cuevas García	912.45	0.00	912.45
2-20-202-0001-0508-00-00	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	55,564.00	0.00	55,564.00
2-20-202-0001-0509-00-00	Estevan Becerril Camargo	39,730.00	30,914.00	8,816.00
2-20-202-0001-0510-00-00	Elevadores Otis, S.A. de C.V.	11,828.03	11,828.03	0.00
2-20-202-0001-0511-00-00	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A	92,800.00	0.00	92,800.00
2-20-202-0001-0512-00-00	Estreban Meneses Torres	1,060.90	0.00	1,060.90
2-20-202-0001-0602-00-00	Fluxus, S.A. de C.V.	23,200.00	0.00	23,200.00
2-20-202-0001-0603-00-00	Fernando Calderón Neri	2,090.09	0.00	2,090.09
2-20-202-0001-0604-00-00	Fernando Medina Villareal	3,487.50	0.00	3,487.50
2-20-202-0001-0605-00-00	Fernando Rafael Sánchez Guevara	458.00	0.00	458.00
2-20-202-0001-0705-00-00	Gobierno del Distrito Federal	277,798.00	277,798.00	0.00
2-20-202-0001-0706-00-00	Global Owintegral Services, S de R.L. de C.V.	232,000.00	0.00	232,000.00
2-20-202-0001-0905-00-00	Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	0.01	0.01	0.00
2-20-202-0001-0906-00-00	Ipsos Bimsa, S.A. de C.V.	2,275,920.00	500,000.00	1,775,920.00
2-20-202-0001-1006-00-00	Jee Chihuahua	2,325.18	2,325.18	0.00
2-20-202-0001-1011-00-00	Jesús Edgar Torres Contreras	1,484.00	0.00	1,484.00
2-20-202-0001-1011-00-00	José Luis González de la Vega Otero	6,109.00	0.00	6,109.00
2-20-202-0001-1011-00-00	José Ignacio Olguín Ruíz	19,720.00	0.00	19,720.00
2-20-202-0001-1012-00-00	Jefatura de Policía Ind. del Edo. de Méx y/o Cuerpo	192,503.80	0.00	192,503.80
2-20-202-0001-1202-00-00	Luis Valdovinos DIAZ	900.00	0.00	900.00
2-20-202-0001-1203-00-00	Lógica en Medios, S.A. de C.V.	111,360.00	0.00	111,360.00
2-20-202-0001-1303-00-00	María de Lourdes Bosch Muñoz	10,879.40	0.00	10,879.40
2-20-202-0001-1304-00-00	María Eugenia González Pereyra	700.00	0.00	700.00
2-20-202-0001-1305-00-00	Mario Alba Treviño	54,154.60	54,154.60	0.00
2-20-202-0001-1306-00-00	Ma. Isabel González de la Vega Otero	324,452.00	0.00	324,452.00
2-20-202-0001-1307-00-00	Milenio Diario, S.A. de C.V.	20,880.00	0.00	20,880.00
2-20-202-0001-1309-00-00	Miguel Ángel González Sánchez	15,946.14	0.00	15,946.14
2-20-202-0001-1403-00-00	Nayeli Ivonne Sánchez Torres	73,920.00	0.00	73,920.00
2-20-202-0001-1501-00-00	Organización Litográfica Hepacory S.A. de C.V.	19,430.00	0.00	19,430.00
2-20-202-0001-1504-00-00	Operadora Mayorista Plaza S.A. de C.V.	390,204.96	0.00	390,204.96



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



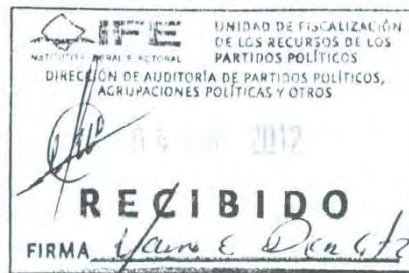
INFORME ANUAL 2011
INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 2

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (ABONOS)	APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
2-20-202-0001-1601-00-00	Papelera Anzures, S.A. de C.V.	758,604.45	508,849.76	249,754.69
2-20-202-0001-1605-00-00	Pase, S.A. de C.V.	26,100.00	26,100.00	0.00
2-20-202-0001-1606-00-00	Patricia del Carmen Gómez Vázquez	6,032.48	5,427.48	605.00
2-20-202-0001-1908-00-00	Stream Nova, S.A. de C.V.	657,676.50	0.00	657,676.50
2-20-202-0001-1950-01-00	Enero	1,322,502.00	1,322,502.00	0.00
2-20-202-0001-1950-02-00	Febrero	1,295,502.00	1,295,502.00	0.00
2-20-202-0001-1950-03-00	Marzo	1,336,002.00	1,336,002.00	0.00
2-20-202-0001-1950-04-00	Abril	1,416,218.60	1,416,218.60	0.00
2-20-202-0001-1950-05-00	Mayo	1,372,336.00	1,372,336.00	0.00
2-20-202-0001-1950-06-00	Junio	1,339,502.00	1,339,502.00	0.00
2-20-202-0001-1950-07-00	Julio	1,360,002.00	1,360,002.00	0.00
2-20-202-0001-1950-08-00	Agosto	1,484,468.67	1,484,468.67	0.00
2-20-202-0001-1950-09-00	Septiembre	1,709,251.00	1,709,251.00	0.00
2-20-202-0001-1950-10-00	Octubre	1,819,083.31	1,819,083.31	0.00
2-20-202-0001-1950-11-00	Noviembre	1,868,500.00	1,868,500.00	0.00
2-20-202-0001-1950-12-00	Diciembre	1,960,000.00	1,960,000.00	0.00
2-20-202-0001-1950-13-00	Gratificaciones	3,604,995.34	3,582,172.52	22,822.82
2-20-202-0001-2003-00-00	Tania Flores Castro	6,559.08	0.00	6,559.08
2-20-202-0001-2201-00-00	Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	1,241,933.16	10.09	1,241,923.07
TOTAL CDN ACREEDORES		29,809,000.86	24,092,635.84	5,716,365.02
2-20-202-0100-000	Bolón Pérez Marita Lo	206.60	0.76	205.84
TABASCO		206.60	0.76	205.84
TOTAL EDOS ACREEDORES		206.60	0.76	205.84
GRAN TOTAL ACREEDORES		29,809,207.46	24,092,636.60	5,716,570.86
GRAN TOTAL		\$231,872,594.24	\$225,448,584.74	\$6,424,009.50



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
la gas cla
2012 Jun -5 AM 11:23
Jos. P.
Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.



México, D. F. a 19 de junio de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/21/423

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/6308/12 fechado el pasado 19 de Junio, en los siguientes términos:

Pasivos

"Al revisar las balanzas de comprobación del Comité de Dirección Nacional, Comités de Dirección Estatales y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C. presentadas por su partido, en relación con las cuentas de pasivo, se observó que al 31 de diciembre de 2011, reportan un saldo de \$6,441,518.74.

Ahora bien, del análisis a las cuentas "Proveedores" "Cuentas por Pagar" y "Acreedores Diversos", se observó que al cierre del ejercicio sujeto de revisión, presentan saldos correspondientes a los años de 2010 y anteriores, así como del 2011, por lo que se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por su partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose inicialmente las siguientes cifras:

NÚMERO DE CUENTA	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTO DE		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31- DIC-11
			PAGOS REALIZADOS Y/O CANCELACIONES	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2011	
			CARGOS	ABONOS	
		A	B	C	D=A-B+C
2-20-200	Proveedores	\$406,746.64	\$201,762,694.78	\$202,063,386.78	\$707,438.64
2-20-201	Cuentas por Pagar	257,008.70	257,008.70	0.00	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	10,179,060.84	34,254,188.20	29,809,207.46	5,734,080.10
TOTAL		\$10,842,816.18	\$236,273,891.68	\$231,872,594.24	\$6,441,518.74

- II. Se constató que el saldo inicial del ejercicio 2011, se ajusta con el saldo final del año de 2010.
- III. Del saldo inicial de enero de 2011, reportado por su partido, se identificaron las partidas que se encontraban con excepciones legales y procedimiento oficioso, las que fueron objeto de observación y sanción en el ejercicio 2010 y ejercicios anteriores, así como las que fueron

generadas en el ejercicio 2010; señaladas en las columnas (A), (B), (C), (D) y (E) del Anexo 1 del presente oficio, las cuales se integran de la siguiente manera:

CUENTA		SALDO INICIAL					TOTAL
NUMERO	NOMBRE	EXCEPCIONES LEGALES	EN PROCEDIMIENTO OFICIOSO	SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	NO SANCIONADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADOS EN 2010	
		A	B	C	D	E	F=A+B+C+D+E
2-20-200	Proveedores	0.00	0.00	406,746.64	0.00	0.00	406,746.64
2-20-201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	257,008.70	0.00	0.00	257,008.70
2-20-202	Acreedores Diversos	8,117,927.00	0.00	1,129,511.37	682.71	930,939.76	10,179,060.84
TOTAL		8,117,927.00	0.00	1,793,266.71	682.71	930,939.76	10,842,816.18

IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a verificar los pagos realizados a las deudas generadas en ejercicios anteriores, y ejercicios 2010 y 2011, como se indica en las columnas (H), (I), (J), (K), (L) y (M) del Anexo 1 del presente oficio.

Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas de "Proveedores", "Cuentas por Pagar" y "Acreedores Diversos", determinándose lo que a continuación se detalla:

De acuerdo con los criterios y actividades a realizar en el proceso de revisión de los Informes Anuales presentados por los partidos políticos, se efectuaron pruebas selectivas a la información presentada en el rubro de Pasivos, mismas que se solicitaron durante el proceso de revisión; sin embargo, esto no exime al partido de no contar con la documentación soporte anexa que no fue seleccionada en la muestra para su verificación."

1. "Por lo que se refiere al "Saldo inicial, Excepciones Legales" detallado en la columna (A) del Anexo 1 del presente oficio por \$8,117,927.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2-20-202-0001-0201	Comercializadora GC	\$3,189,427.00
2-20-202-0001-0002	Alcort y Asociados	1,944,000.00
2-20-202-0001-1502	Ortega y Arbry, S.C.	17,500.00
2-20-202-0001-0902	Instituto Nueva Alianza Nuevos Liderazgos	2,967,000.00
TOTAL		\$8,117,927.00

Se observo lo siguiente:

♦ Por lo que se refiere a la cuenta 2-20-202-0001-0201, Comercializadora GC, en el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, punto 4.7.5 Pasivos, página 280, menciona lo que su partido presentó, entre otros documentos lo que a continuación se transcribe:

"...3 copias simples de la sentencia emitida el 8 de marzo de 2010, por la que el C. Licenciado Francisco Castillo González, Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, resolvió (...) Por lo que hace al resolutive tercero, se declaró la condena de gastos y costas a la parte actora. Cabe señalar que el documento base de la acción consistió en un título de crédito -pagaré- girado a nombre del proveedor referido y **endosado a favor del C. José Alberto Valdez Villanueva...**" (énfasis añadido)

Por lo antes expuesto se determinó que, la deuda ya no era a favor de Comercializadora GC, S.A. de C.V., sino a favor del C. José Alberto Valdez Villanueva.

Posteriormente, su partido presentó en el transcurso de la revisión del Informe Anual 2010 mediante escrito NA/JEN/CEF/11/068 de 8 de septiembre de 2011, copia simple del escrito de fecha 7 de septiembre de 2011, signado por los CC. José Alberto Valdez Villanueva y Luis Eduardo Delgado Córdova, copia simple del convenio de transacción celebrado por el C. José Alberto Valdez Villanueva y el partido Nueva Alianza de fecha 7 de septiembre de 2011, copia del cheque 1785 de la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre de José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$3,189,427.00 de fecha 7 de septiembre de 2011, copia del cheque 1787 de la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre de José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$174,523.00, de fecha 7 de septiembre de 2011.

En consecuencia, en el apartado Conclusiones, número 40, del Dictamen Consolidado del ejercicio 2010 antes citado, se determinó lo que a continuación se transcribe:

"...En consecuencia, el partido deberá de presentar en el marco de la revisión del ejercicio 2011 en copia certificada, las constancias judiciales en las que conste la aprobación del convenio presentado mediante escrito de 7 de septiembre de 2011, por la autoridad judicial, así como la documentación que acredite el cobro del monto a pagar..."(énfasis añadido)

Subsecuentemente, su partido presentó en el transcurso de la revisión la siguiente documentación:

Las pólizas PE-9013/09-11 y PE-9015/09-11, en las que se anexa copia de los cheques 1785 y 1787 de la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre del C. José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$3,189,427.00 y \$174,523.00, respectivamente; sin embargo, su partido no presentó la antes referida copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y su partido con fecha 7 de septiembre de 2011, asimismo, omitió presentarlas constancias judiciales en las que consigne la aprobación de dicho convenio.

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y su partido de fecha 7 de septiembre de 2011 y las constancias judiciales en las que consigne la aprobación de dicho convenio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; así como 18.4, 28.7 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

En el ADJUNTO UNO del presente, se anexa la copia certificada del "Convenio de Transacción" celebrado entre este Instituto Político y José Alberto Valdez Villanueva.

- ♦ "Por lo que se refiere a la cuenta 2-20-202-0001-0002, Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V., en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, Apartado Conclusiones, número 42, se determinó lo que a continuación se transcribe:

"...El partido presentó un convenio de transacción celebrado con Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V. de fecha 8 de septiembre de 2011, así como un adendum

en el cual se estipula como beneficiario a Banco Interacciones Fideicomiso [REDACTED] S.A. y copias de los cheques 1802 y 1803, por las cantidades de \$1,944,000.00 y \$708,299.48, respectivamente.

En consecuencia deberá presentar en el marco de la revisión del ejercicio 2011 copia certificada, que incluyan las constancias judiciales de la aprobación del convenio presentado mediante escrito de 7 de septiembre de 2011 y su respectivo adendum, por la autoridad judicial, así como la documentación que acredite el cobro del monto a pagar..."

Por lo tanto, su partido presentó en el transcurso de la revisión la siguiente documentación:

Póliza PE-9031/09-11 en la que se anexa copia simple del cheque 1803, de la cuenta bancaria [REDACTED] de Banorte, a favor de Banco Interacciones, S.A. Fideicomiso [REDACTED] por \$1,944,000.00, saldando el pasivo al 31 de diciembre de 2011.

Cabe mencionar que dicho acreedor reportaba al 31 de diciembre de 2010 un saldo en cuentas por cobrar un importe por \$3,888,000.00; sin embargo, debido al adendum al convenio celebrado con Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V. y el partido Nueva Alianza de fecha 8 de septiembre de 2011, en el cual se estipula como beneficiario a Banco Interacciones Fideicomiso [REDACTED] S.A., se propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral se inicie un procedimiento oficioso, de conformidad con la Conclusión número 35, del Dictamen Consolidado del 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, antes citado, que a continuación se transcribe:

"...En el rubro "Anticipos para Gastos" existen saldos al 31 de diciembre de 2010 con antigüedad mayor a un año no comprobados, a nombre de Alcort y Asociados Comercializadora S.A de C.V., considerados en ejercicios anteriores como "Saldos con Excepción Legal no Sancionados" por un monto total de \$3,888,000.00; sin embargo, el partido presentó facturas en el 2011 a nombre del Banco Interacciones Fideicomiso 8610.

Toda vez que no se pudo acreditar el vínculo jurídico entre Alcort y Asociados Comercializadora S.A. de C.V., y Banco Interacciones Fideicomiso [REDACTED] S.A., se carece de los elementos suficientes para determinar la licitud de las facturas presentadas, por lo que esta Unidad de Fiscalización **propone al Consejo General se inicie un procedimiento oficioso**, con la finalidad de verificar la licitud de dichas facturas..."(énfasis añadido)

Por lo anterior, se inició un procedimiento oficioso con expediente No. P-UFRPP 53/11, mediante el cual se está verificando el vínculo jurídico entre Alcort y Asociados Comercializadora S.A. de C.V., y Banco Interacciones Fideicomiso 8610, S.A., tal situación será sujeta a revisión, razón por la cual se dará seguimiento a la resolución del procedimiento citado, o en su caso, en el ejercicio 2012.

- ◆ Por lo que se refiere a la cuenta 2-20-202-0001-0902, Instituto Nueva Alianza Nuevos Liderazgos y con base a que esta autoridad fiscalizadora ha enfocado su atención en los saldos que se reportan en la contabilidad de los partidos políticos, específicamente en los rubros de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar con el objeto de realizar su respectiva depuración y dar cumplimiento al artículo Quinto Transitorio inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, el cual establece que la Unidad de Fiscalización deberá coadyuvar con los partidos políticos en el tratamiento para la depuración de cuentas por cobrar y pagar de acuerdo con las Normas de Información Financiera (boletines C-3 "Cuentas por Cobrar" y C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos"), así como a lo establecido en los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos" emitidos para tales efectos.

Por lo anterior y en atención a su escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, mediante el cual solicitó autorización para la depuración de las cuentas por cobrar y pagar y escrito NA/CDN/CEF/12/046 de fecha 27 de enero de 2012 mediante el cual presentó un documento denominado Dictamen, suscrito por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas

Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número [REDACTED], estipulando la baja del saldo por ser cosa juzgada, derivado de la sentencia emitida el 14 de octubre de 2010, por el Lic. Onésimo Lugo Godínez, Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil interino del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que resolvió el juicio ordinario mercantil expediente 562/2010a favor del partido Nueva Alianza, por lo que esta Unidad de Fiscalización procedió a dar respuesta mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, manifestando la autorización de la cancelación del saldo bajo los criterios generales de aplicación.

Por lo anterior el saldo de la cuenta antes mencionada al 31 de diciembre de 2011 quedó en \$0.00"

- ♦ Por lo que respecta a la cuenta 2-20-202-0001-1502, Ortega y Arbry, S.C., en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, punto 4.7.5 Pasivos, página 295, su partido expuso lo que a continuación se transcribe:

"...Finalmente nos permitimos comentar que si bien el saldo contable registrado a su favor totaliza \$17,500.00; resulta que durante el ejercicio 2007, por error en registro se aplicaron cuarenta mil pesos a la cuenta acreedora del este proveedor, cuando en realidad el registro correspondió a otro..."

Por lo que en el apartado Conclusiones, Número 43, del citado Dictamen Consolidado se determinó lo que a continuación se transcribe:

"...Respecto al proveedor Ortega y Aubry, S.C, el partido deberá solicitar a la autoridad electoral, la autorización correspondiente para realizar la reclasificación por \$40,000.00, derivado del error manifestado por el partido en el ejercicio 2007, así como de presentar su propuesta de dicho movimiento contable, con el objeto de mostrar el importe correcto en sus registros contables, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 28.7 del Reglamento de la materia; asimismo tal situación será sujeto a revisión, razón por la cual se dará seguimiento en el ejercicio 2011..."

Cabe señalar, que el saldo en cita se encuentra reportado en la balanza consolidada, en la balanza de comprobación y auxiliares al 31 de diciembre de 2011 del Comité de Dirección Nacional presentados por su partido el 27 de marzo de 2012; sin embargo, la póliza PD-12,025/12-11 reporta la cancelación de dicho saldo.

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes, de tal forma que los registros contables ajusten.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se reporten las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.3 y 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO DOS presentamos al auxiliar contable en el cual la autoridad electoral podrá verificar que el saldo en comento no ha sido cancelado.

2. "Por lo que se refiere al "Saldo inicial, En Procedimiento Oficioso" columna (B) del Anexo 1 del presente oficio se hace constar que el importe final del 2009 e inicial del ejercicio 2010 no se encontraba en procedimiento oficioso, tal como lo contempla la Conclusión 47 del Dictamen Consolidado del ejercicio 2010 antes citado; la cual se transcribe a continuación:

"...Cabe mencionar que los saldos de las cuentas que conforman el importe de \$1,644,600.60 no se encuentran bajo un procedimiento oficioso, por lo que en la revisión del ejercicio 2011 no serán catalogados de esa manera, sino como saldos sancionados en ejercicios anteriores..."

Por lo antes expuesto, la columna (B) del Anexo 1, no refleja ningún importe."

3. "Por lo que se refiere al "Saldo inicial sancionados en ejercicios anteriores", detallado en la columna (C) del Anexo 1, corresponden a deudas con una antigüedad mayor a un año, sin embargo; su partido al 31 de diciembre de 2011 no tiene saldo por pagar. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
		A	B	C=A-B
PROVEEDORES				
2-20-200-0001-0002-00-00	A.M. de Tehuacán	(*)\$9,660.00	9,660.00	0.00
2-20-200-0001-0101-00-00	B. López Martínez	(*)21,436.00	21,436.00	0.00
2-20-200-0001-0201-00-00	Cuen Sánchez Mar	(*)4,200.09	4,200.09	0.00
2-20-200-0001-0202-00-00	Cia. Periodística	(*)4,305.60	4,305.60	0.00
2-20-200-0001-0502-00-00	Estudio 101.9 S	(*)11,500.00	11,500.00	0.00
2-20-200-0001-0601-00-00	Fidel Balbuena Sánchez	(*)38,870.00	38,870.00	0.00
2-20-200-0001-0701-00-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	(*)71,760.00	71,760.00	0.00
2-20-200-0001-0801-00-00	Heriberto Prócoro Carballo Hernández	(*)3,427.00	3,427.00	0.00
2-20-200-0001-1301-00-00	Media Bus Puebla	(*)88,202.70	88,202.70	0.00
2-20-200-0001-1501-00-00	Oragol, S.A. de C.V.	(*)25,300.00	25,300.00	0.00
2-20-200-0001-1502-00-00	Orcomsur, S.A.	(**)48,005.00	48,005.00	0.00
2-20-200-0001-1801-00-00	Rene Garrido Palacios	(*)4,600.00	4,600.00	0.00
2-20-200-0001-1802-00-00	Radio Impacto S.A DE C.V.	(*)18,400.00	18,400.00	0.00
2-20-200-0001-1803-00-00	Radio XHVP FM S	(**)29,756.25	29,756.25	0.00
2-20-200-0001-1804-00-00	Radio Popular S	(*)13,662.00	13,662.00	0.00
2-20-200-0001-1805-00-00	Radio Tehuacán	(*)13,662.00	13,662.00	0.00
TOTAL PROVEEDORES		\$406,746.64	\$406,746.64	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR				
2-20-201-0001-1901-01-01	Grupo Acir Puebla	(*)50,738.00	50,738.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-02	Org. Radiofónica Estrella	(*)17,595.00	17,595.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-03	Marconi comunicaciones, S.A. de C.V.	(*)127,863.90	127,863.90	0.00
2-20-201-0001-1901-01-04	Ultradigital Puebla	(*)18,091.80	18,091.80	0.00
2-20-201-0001-1901-01-05	Radio Catedral, S.A.	(*)13,800.00	13,800.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-06	Orcomsur, S.A. de C.V.	(**)4,450.50	4,450.50	0.00
2-20-201-0001-1901-02-01	Publicidad Radio Game SA de CV	(*)8,299.50	8,299.50	0.00
2-20-201-0001-1901-02-02	Radio Difusora El Gallo S.A. de C.V.	(*)16,170.00	16,170.00	0.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		\$257,008.70	\$257,008.70	\$0.00
ACREEDORES				
2-20-202-0001-0006-00-00	Act, S.A. de C.V.	(*)31,000.00	31,000.00	0.00
2-20-202-0001-0404-00-00	Depósitos por identificar	(*)6,182.00	6,182.00	0.00
2-20-202-0001-0701-00-00	Grupo Mas Mensajería Al Momento, S.A. de C.V.	(**)1,354.00	1,354.00	0.00
2-20-202-0001-1006-00-00	Jee Chihuahua	(***)708.18	708.18	0.00
2-20-202-0001-1901-00-00	SAT	(**)49,371.93	49,371.93	0.00
2-20-202-0001-1903-00-00	Salón de fiestas primavera	(***)250.00	250.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-01	Producciones Carbajo	(*)609,500.00	609,500.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-02	José Achille Mar	(*)75.00	75.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-03	Corporativo de Impresión Serigráfica	(*)265,238.76	265,238.76	0.00
2-20-202-0001-1905-01-04	Reconocimiento Por Act	(*)99,039.50	99,039.50	0.00
2-20-202-0001-1906-01-01	Edikam Comunicaciones	(*)6,992.00	6,992.00	0.00
2-20-202-0001-2002-00-00	Tv de Tabasco, S.A. de C.V.	(*)59,800.00	59,800.00	0.00
TOTAL CDN ACREEDORES		\$1,129,511.37	\$1,129,511.37	\$0.00
GRAN TOTAL		\$1,793,266.71	\$1,793,266.71	\$0.00

Como se indicó en el citado Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010,

tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, Apartado Pasivos, se recomendó al partido proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2011 o, en su caso, informar de la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario se considerarían como ingresos no reportados.

Asimismo, esta autoridad fiscalizadora ha enfocado su atención en los saldos que se reportan en la contabilidad de los partidos políticos, específicamente en los rubros de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar con el objeto de realizar su respectiva depuración y dar cumplimiento al Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, el cual establece que la Unidad de Fiscalización deberá coadyuvar con los partidos políticos en el tratamiento para la depuración de cuentas por cobrar y cuentas por pagar de acuerdo con las Normas de Información Financiera (boletines C-3 "Cuentas por Cobrar" y C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos"), así como a lo establecido en los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos" emitidos para tales efectos.

Por lo anterior y en atención a su escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, mediante el cual solicitó autorización para la depuración de las cuentas por cobrar y por pagar y escrito NA/CDN/CEF/12/046 de fecha 27 de enero de 2012, a través del cual proporcionó documentos denominados Dictámenes, signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número 1609985, en los que se estipula la imposibilidad práctica de pago, esta Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, con estricto apego a los requisitos y procedimiento para la reclasificación, otorgó la autorización de la reclasificación y depuración de los saldos referenciados con (*) en el cuadro que antecede.

Respecto de los importes referenciados con (**) del cuadro que antecede su partido, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/140 del 8 de marzo de 2012, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/12/046 antes aludido, presentó documentos denominados Dictámenes, signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número 1609985, en los que se estipula la imposibilidad práctica de pago; en consecuencia, conforme al Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización en relación con los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos, esta Unidad de Fiscalización procede a la autorización de cancelación de dichos saldos, en los términos indicados en el oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012.

Es importante destacar que la depuración y reclasificación de Cuentas por pagar referenciadas con (*) y (**) del cuadro que antecede se registraron en la cuenta 5-52-522-5252 "Cancelación de CXP", sin embargo, su partido deberá realizar dichas reclasificaciones conforme a los efectos contables de la depuración de Cuentas por Pagar conforme al apartado "8.- Procedimiento para la reclasificación" y "9.- Apéndice" contenidos en los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos".

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Ahora bien, por lo que corresponde a los saldos referenciados con (*) y (**) del cuadro que antecede, mayores a \$25,000.00 ya fueron sancionados en ejercicios anteriores, excepto los saldos de las cuentas 2-20-202-0001-1905-01-01 y 2-20-202-0001-1905-01-03 a nombre de Producciones Carbajo, S.A. de C.V. y Corporativo de Impresión Serigráfica, S.A de C.V, toda vez que estos importes se originaron por errores de registro contable; por la tanto, de los saldos mayores a \$25,000.00 que han sido sancionados, se detalla a continuación el porcentaje de sanción aplicado:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS SANCIONADOS	% SANCIONADO	% NO SANCIONADO
2-20-200	Proveedores	\$301,893.95	0.33	0.68
2-20-201	Cuentas por Pagar	178,601.90	0.33	0.68
2-20-202	Acreedores Diversos	239,211.43	0.50	0.50

Por lo anterior y de conformidad con los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos", en el apartado 8 "Procedimiento para la reclasificación", numeral 6, se acordó lo que a continuación se transcribe:

"...La Unidad de Fiscalización, podrá sugerir al Consejo General, la imposición de sanciones para cada uno de los movimientos reclasificados derivado de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2011. La sanción se aplicará sobre la base de los movimientos no sancionados, en caso de que los montos no sancionados no sean directamente identificables en los Dictámenes de ejercicios anteriores; el partido político tendrá la facultad de seleccionar los movimientos sobre los que prefiera sean incluidos en la base de saldos sancionados y la **Unidad de Fiscalización propondrá la sanción con base en los saldos o la diferencia no sancionada**. Previa elaboración de la propuesta de sanción, deberá verificar que el monto de la misma, no exceda del 100% del monto original involucrado en el registro contable que se reclasifica..." (énfasis añadido)

Por lo tanto, y en conocimiento de que se aplicará en su caso, sanción con base en los saldos o la diferencia no sancionada, se le solicita lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Código de la materia; en relación con el Apartado 8, numeral 6, de los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos".

Respecto de los importes referenciado con (***) del cuadro que antecede, su partido presentó durante el proceso de la revisión la documentación de pago de dichos saldos."

- "Por lo que se refiere al "Saldo inicial no sancionados de ejercicios anteriores", identificado en la columna (D) del **Anexo 1**, el cual se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS EN 2011	SALDO AL 31-DIC-11
ACREEDORES		A	B	C=A-B
2-20-202-0001-0203-00-00	Corp. En Servicios Integrales De Asesoría Prof.	10.00	10.00	0.00
2-20-202-0001-0402-00-00	Desarrollo Optima, S.A. de C.V.	172.48	172.48	0.00
2-20-202-0001-0405-00-00	Distribuidora y Comercial 3 Picos SA de CV	0.23	0.23	0.00
2-20-202-0001-1802-00-00	Ricardo Fernández Romero	500.00	500.00	0.00
TOTAL		682.71	682.71	0.00

Su partido presentó, durante el proceso de revisión, la documentación soporte respecto del pago de dichos saldos, reflejando un saldo en cero al 31 de diciembre de 2011."

- "Por lo que se refiere al "Saldo inicial generados en 2010", detallado en la columna (E) del **Anexo 1**, se procedió a revisar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas "Proveedores", "Cuentas por Pagar" y "Acreedores Diversos", determinando las deudas con una antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2011, no han sido liquidadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (GENERADOS EN 2010)	PAGOS REALIZADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-11
		A	B	C=A-B
ACREEDORES				
2-20-202-0001-0007-00-00	Antonio Cano López	6,615.74	6,615.74	0.00
2-20-202-0001-0009-00-00	AMH Publmedios, S.A. de C.V.	36,377.60	36,377.60	0.00
2-20-202-0001-0202-00-00	Comisión Federal de Electricidad	14,170.00	14,170.00	0.00
2-20-202-0001-0206-00-00	Corporación Novavision, S. de R.L. de C.V.	1,953.00	1,953.00	0.00
2-20-202-0001-0207-00-00	Consortio Interamericano de Comunicación S.A.	1,260.00	1,260.00	0.00
2-20-202-0001-0208-00-00	Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A.	0.24	0.00	0.24
2-20-202-0001-0409-00-00	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	44,419.30	44,419.30	0.00
2-20-202-0001-0502-00-00	E-xistes Com S. de R.L. de C.V.	160,080.00	160,080.00	0.00
2-20-202-0001-0505-00-00	Efren Ortiz Álvarez	685.00	685.00	0.00
2-20-202-0001-0506-00-00	Edgar Cuevas Garcia	665.00	665.00	0.00
2-20-202-0001-0801-00-00	HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple	3,402.00	3,402.00	0.00
2-20-202-0001-0901-00-00	Iusacell	3,054.60	3,054.60	0.00
2-20-202-0001-1301-00-00	Maxcom Telecomunicaciones S.A.	53,253.24	53,253.24	0.00
2-20-202-0001-1303-00-00	Maria de Lourdes Bosch Muñoz	7,405.17	7,405.17	0.00
2-20-202-0001-1804-00-00	Radio Mobil Dipsa S.A. de C.V.	1,315.00	1,306.00	9.00
2-20-202-0001-2201-00-00	Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	596,189.97	596,189.97	0.00
TOTAL CDN ACREEDORES		930,845.86	930,836.62	9.24
2-20-202-0200	Cerón Camacho Leticia	93.90	93.90	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR		93.90	93.90	0.00
2-20-202-0100-000	BolónPérez Marita Lo	0.00	0.00	0.00
TABASCO		0.00	0.00	0.00
TOTAL EDOS ACREEDORES		93.90	93.90	0.00
GRAN TOTAL		930,939.76	930,930.52	9.24

Conviene señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- En caso de que haya sido pagado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; proporcione las pólizas con la documentación soporte respectiva, anexando la póliza que le dio origen.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11, 28.12 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.”

6. “Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna “Adeudos Generados en 2011” identificado en la columna (G) del **Anexo 1**, se observó que durante el ejercicio de 2011, presentaron movimientos de cargos, identificado en la columna (M) del **Anexo 1**, quedando un saldo al cierre del ejercicio por adeudos generados en el mismo ejercicio sujeto a revisión, identificado en la columna (R) del **Anexo 1**, los cuales se integran de la siguiente manera, identificándose pormenorizadamente en el **Anexo 2** del presente oficio.

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2011 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
2-20-200	Proveedores	\$202,063,386.78	\$201,355,948.14	\$707,438.64
2-20-201	Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos	29,809,207.46	24,092,636.60	5,716,570.86
TOTAL		\$231,872,594.24	\$225,448,584.74	\$6,424,009.50

Cabe señalar que los saldos reportados en las cuentas por pagar que al término del ejercicio de 2011 y que al final del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento de la materia; por lo tanto, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2012, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que informe con oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, relativo a que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren el numeral 2 y 3 del artículo 77 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su partido."

7. "De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Proveedores" y Acreedores Diversos", se identificaron registros contables, de los cuales se observó que no fueron localizadas algunas pólizas ni su documentación correspondiente. A continuación se indican los casos en comento:

PÓLIZA	IMPORTE
PE-3063/03-11	\$1,185,520.00
PE-3140/03-11	1,595,000.00
PE-3223/03-11	457,620.00
PD-7039/07-11	392,112.00
PD-9009/09-11	33,808.64
PE-9118/09-11	254,040.00
PE-10093/10-11	81,200.00
PE-10237/10-11	81,200.00
PE-10281/10-11	19,285.00
PE-11015/11-11	478,000.00
PE-11130/11-11	411,800.00
PE-11134/11-11	25,550.00
PE-12011/12-11	411,800.00
	825,920.00
PE-12048/12-11	412,960.00
PT-12011/12-11	658,880.00
TOTAL	\$7,324,695.64

Es de señalar que, en caso de que existieran facturas que excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82) esta autoridad debe verificar que los pagos se hubiesen realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO TRES, presentamos las pólizas observadas, en la mayoría de los casos presentamos copia de los acuses de recibido por el personal de la unidad.

Comentamos que la PE11015/11-11 ha sido incluida en nuestra respuesta al oficio UF-DA-6381/12 mismo que se entrega en este mismo acto.

8. "De la verificación a la documentación presentada por su partido se observó que el documento denominado "Integración de pasivos 2011", no se ajusta con los saldos reportados en la balanza nacional consolidada al 31 de diciembre de 2011, ya que algunas cuentas no fueron consideradas en la misma. El caso en comento se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE PASIVOS 2011		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DIC-2011		DIFERENCIA
Concepto	Importe A	Cuenta	Importe(*) B	C=A-B
Acreedores Diversos	\$5,715,712.21	Acreedores Diversos	\$5,733,874.26	-\$18,162.05

(*) Saldo del Comité de Dirección Nacional.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de integración de pasivos de 2011, debidamente requisitada, de tal manera que las cifras reportadas se ajusten con las balanzas de comprobación correspondientes al 31 de diciembre de 2011, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reporten las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras reportadas se ajusten con la relación de integración de pasivos 2011, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.3, inciso b) y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

En el ADJUNTO CUATRO presentamos la relación de "Integración de Pasivo" solicitada y debidamente corregida, tanto impresa como en medio magnético.

Proveedores y Prestadores de Servicios

1. "De la revisión a la relación de proveedores y prestadores de servicios con los cuales el partido realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, mismos que superaron los 5000 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, se observó que en algunos casos no contienen la totalidad de los documentos y/o datos señalados en el Reglamento de la materia. A continuación se detallan los casos en comento, identificando con la letra "X" la documentación faltante:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELÉFONO	COPIA DE ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA CON SELLO DE RPP y C	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	REFERENCIA.
Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	390,204.96	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Papelera Anzures, S.A. de C.V.	868,895.08	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	11,845,406.70	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	309,469.00	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	(5)
Ramiro Francisco Torres Álvarez	3,416,606.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Servicios Administrativos de Desarrollo, S.A. de C.V.	313,200.00	✓	x	✓	x	✓	x	✓	✓	(3)
Seforis, S.A. de C.V.	4,130,293.69	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(4)
Serh Gestión en Desarrollo, S.A. de C.V.	1,803,630.86	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Socios en Ideas, S.A. de C.V.	571,634.08	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Stream Nova, S.A. de C.V.	1,534,578.50	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V.	1,200,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Sigmados, S.A. de C.V.	1,317,760.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Textiles Mariposa Monrach, S.A. de C.V.	515,620.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	7,540,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	14,712,940.16	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
TOTAL	\$182,782,125.10									

NOTA: La "✓" significa que presenta el dato y/o la documentación.
"N/A" significa que el dato no aplica.

Adicionalmente, se hace constar que de la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede se observó que los referenciados con:

- (1) El domicilio descrito en el documento denominado "Inscripción en el R.F.C" y/o "Formato de Registro R-1" no corresponde con el domicilio descrito en la "Relación de Proveedores con Operaciones Superiores a 5000 días de Salario Mínimo General" presentada por el partido.
- (2) La copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es ilegible.
- (3) Las actas constitutivas no cuentan con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- (4) El nombre del Representante Legal descrito en el acta constitutiva no coincide con el nombre descrito en la "Relación de Proveedores con Operaciones Superiores a 5,000 días de Salario Mínimo General" presentada por el partido.
- (5) Acta Constitutiva ilegible.

En consecuencia, se le solicita a su partido que presente lo siguiente:

- La documentación señalada en las columnas referenciadas con la letra "X", del cuadro que antecede.
- En su caso, el documento oficial en el cual conste el aviso de cambio de domicilio de los proveedores referenciados con (1).
- La copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con firma del representante legal, completa y legible de los proveedores referenciados con (2).
- Las actas constitutivas de los proveedores referenciados con (3) que cuenten con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Documento oficial en el cual dote de poder como representante o apoderado legal de los proveedores referenciados con (4).
- Copia del Acta Constitutiva legible en todas sus fojas, de los proveedores referenciados con (5).

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CINCO presentamos la información observada.

2. "De la verificación a la documentación presentada por su partido se observó que en el documento denominado "Relación de proveedores con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo general ejercicio 2011", correspondiente al Comité de Dirección Nacional, se omitió incluir al proveedor SM Convergencia, S.A. de C.V., toda vez que dicho proveedor tuvo operaciones por \$32,531.04, de conformidad con los auxiliares contables presentados por su partido.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios antes referida, debidamente requisitada, de tal manera que se reporte el proveedor antes aludido con todos los datos solicitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de la materia."

En el ADJUNTO SEIS del presente se incluye la "Relación de proveedores con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo general 2011" tanto impresa como en medio magnético.

3. "De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Proveedores", no se localizaron contratos de prestación de servicios de las operaciones realizadas en el ejercicio 2011 de los proveedores siguientes:

PROVEEDOR
Carla Patricia Barba Arana
Norma Angélica Brito Miranda
Serh Gestion en Desarrollo, S.A. de C.V
Valero Viajes, S.A. de C.V.
Santiago Zamudio Cruz.
José Ignacio Olguín Ruiz
Aepela, S.A. de C.V.
Pase, S.A. de C.V.

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores indicados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se pacten, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO SIETE presentamos los ocho contratos solicitados.

4. "De la verificación a la documentación presentada por su partido se observó que en el documento denominado "Relación de proveedores con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo general ejercicio 2011", correspondiente a los Comités de Dirección Estatal, se identificaron cuatro proveedores los cuales no fueron localizados en los auxiliares contables presentados por su partido, los casos en comento se detalla a continuación:

PROVEEDOR
Sanborns Hermanos S.A.
Ofix S.A. de C.V.
Jorge David Gómez
Héctor Armando Pedrero Castillo

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios, debidamente requisitada, de tal manera que se reporten los proveedores registrados contablemente, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reporten las correcciones pertinentes, de tal forma que los proveedores sean los mismos con lo reportado en la relación antes referida, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.3, inciso b) y 30.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO OCHO se presenta lo que a continuación se detalla:

- PE4/01-11; PE13/02-11; PE37/05-11; PE49/06-11; PE57/07-11; PE72/09-11 y PE93/11-11; todas ellas relativas al proveedor "Sanborn Hermanos S.A." con toda su comprobación original y relativas a la adquisición de tiempo aire telefónico; en ellas la autoridad podrá verificar el registro en la cuenta de control de proveedores.
- PE7/01-11; PE6/01-11; PE48/06-11 y PE83/10-11; todas ellas del proveedor "Ofix S.A. de C.V." con su documentación soporte; en ellas la autoridad podrá verificar el registro en la cuenta de control de proveedores.
- PE1/01-11; PE9/02-11, PE17/03-11; PE26/04-11; PE34/05-11; PE42/06-11; PE52/07-11; PE62/08-11; PE69/09-11; PE79/10-11; PE88/11-11 y PE96/12-11; todas ellas relativas al arrendador "pedro Armando Pedrero Castillo", con su documentación soporte (contrato incluido); en ellas la autoridad podrá identificar el registro en la cuenta de control de proveedores.
- Balanza de Comprobación de Tabasco desde enero 2011 y hasta diciembre 2012; los auxiliares contables.
- Relación de Proveedores superiores a 500 días de Salario Mínimo.
- CD que incluye las balanzas y auxiliares presentadas en este adjunto, así como la relación de proveedores observada y debidamente corregida.

No omitimos presentar la relación anterior en la cual sobresaltamos en nombre de Jorge David Gómez y comentamos que la dirección y RFC, concepto, monto y teléfonos corresponden a la empresa "Ediciones Gráficas Z S.A. de C.V." (observada en el siguiente punto del presente); por lo que para esta persona observada NO corresponde ajuste alguno.

5. "De la verificación a la documentación presentada por su partido se observó que en el documento denominado "Relación de proveedores con operaciones superiores a 500 días de salario mínimo general ejercicio 2011", correspondiente a los Comités de Dirección Estatal, no se localizaron dos proveedores, toda vez que éstos tuvieron operaciones con su partido, de conformidad con los auxiliares contables presentados por su partido, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	PROVEEDOR	IMPORTE AUXILIARES
Hidalgo	Ediciones Graficas Z, S.A. de C.V.	\$110,200.00
Yucatán	Administración de Estaciones del Sureste, S.A. de C.V	202,732.23
TOTAL		\$312,932.23

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios antes referida, debidamente requisitada, de tal manera que sean reportados los proveedores señalados en el cuadro que antecede, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el adjunto ocho (relacionado en el punto anterior) ha quedado incluida la relación referida, incluyendo los proveedores en comento.

6. "De la verificación a la documentación presentada por su partido, respecto de los expedientes de los proveedores que tuvieron operaciones superiores a 5000 días de salario mínimo general de los Comités de Dirección Estatal, se observó que el expediente de un proveedor no fue localizado, el caso en comento se detalla continuación.

ENTIDAD FEDERATIVA	PROVEEDOR	MONTO DE LAS OPERACIONES
Hidalgo	Eduardo José Domínguez Pech	\$326,482.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El expediente del proveedor señalado en el cuadro que antecede, mismo que deberá incluir:
 - a) Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
 - b) Los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos;
 - c) Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación en el ADJUNTO NUEVE presentamos la hoja de registro del proveedor en la que aparece el nombre, el R.F.C.; domicilio, teléfono y monto de operaciones. Asimismo hoja de Avisos al Registro Federal de Contribuyentes (por reanudación de actividades); copia de la cédula de identificación fiscal y copia a color de la credencial de elector.

Impuestos por Pagar

1. "De la revisión a los saldos reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité de Dirección Nacional, Comités de Dirección Estatal y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A. C., correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reportó un saldo por pagar por \$2,492,406.29 que corresponde a las retenciones que el partido debe enterar al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, retenidos en el ejercicio 2011, adicionalmente se observó que mantiene saldos pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES EN EL EJERCICIO 2011	PAGOS EFECTUADOS EN 2011		SALDO AL 31-DIC-11
		(A)	(B)	GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (C)	APLICADOS AL EJERCICIO 2011 (D)	
2-20-203-0001-0001	ISR Retenido sobre Asimilados a Salarios	\$508,313.15	\$5,063,196.60	\$508,313.15	\$3,695,266.49	\$1,367,930.11
2-20-203-0001-0002	ISR Retenido sobre Honorarios	308.94	83,384.56	308.94	8,550.69	74,833.87
2-20-203-0001-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	0.00	27,337.06	0.00	4,024.00	23,313.06
2-20-203-0001-0004	IVA Retenido	329.62	122,664.50	329.62	13,410.85	109,253.65
2-20-203-0002-0001	ISR Retenido sobre Asimilados al Salario	607,237.44	3,634,448.41	607,237.44	3,087,168.08	547,280.33
2-20-203-0002-0002	ISR Retenido sobre Honorarios	10,868.57	54,941.96	10,868.57	41,305.29	13,636.67
2-20-203-0002-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	28,283.36	471,810.53	28,283.36	388,750.32	83,060.21
2-20-203-0002-0004	IVA Retenido	44,104.06	545,055.38	44,104.06	445,653.78	99,401.60
2-20-203-0002-0005-01	Impuestos Por Identificar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-20-203-0002-0006-01	Recargos y Actualizaciones	0.00	271,481.13	0.00	242,183.81	29,297.32
TOTAL COMITÉ DIRECCIÓN NACIONAL		1,199,445.14	10,274,320.13	1,199,445.14	7,926,313.31	2,348,006.82
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados	0.00	2,520.00	0.00	2,646.00	-126.00
2-20-203-2000-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	0.00	10,080.00	0.00	10,080.00	0.00
2-20-203-2000-0004	IVA Retenido	0.00	10,752.00	0.00	10,752.00	0.00
TABASCO		0.00	23,352.00	0.00	23,478.00	-126.00
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados al Salario	0.20	0.00	0.20	0.00	0.00
TLAXCALA		0.20	0.00	0.20	0.00	0.00
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados	3,516.00	15,024.00	3,516.00	12,520.00	2,504.00
2-20-203-2000-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	1,048.95	12,587.40	1,048.95	10,489.50	2,097.90
2-20-203-2000-0004	IVA Retenido	1,118.87	13,426.44	1,118.87	11,188.70	2,237.74
YUCATAN		5,683.82	41,037.84	5,683.82	34,198.20	6,839.64
2-20-203-0001-0001	ISR Honorarios Asimilados	76,150.40	0.00	0.00	0.00	76,150.40
2-20-203-0001-0002	ISR Honorarios Profesionales	30,767.72	0.00	0.00	0.00	30,767.72
2-20-203-0001-0004	IVA Honorarios Profesionales	30,767.71	0.00	0.00	0.00	30,767.71
INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO ALIANZA		137,685.83	0.00	0.00	0.00	137,685.83
TOTAL ESTADOS E INSTITUTO		143,369.85	64,389.84	5,884.02	57,676.20	144,399.47
GRAN TOTAL DE LA CUENTA IMPUESTOS POR PAGAR		\$1,342,814.99	\$10,338,709.97	\$1,205,129.16	\$7,983,989.51	\$2,492,406.29

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria competente, por cada uno de los saldos reportados en los conceptos señalados en la columna "SALDO AL 31-DIC-11".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado."

Con respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO DIEZ, encontrarán la relación de pagos realizados y copias de los mismos.

2. "Adicionalmente, se sigue observando un saldo pendiente de pago correspondiente al Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C. por \$137,685.83 el cual fue retenido en ejercicios anteriores, por lo que presenta una antigüedad mayor a un año. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	SALDOS PENDIENTES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ISR Honorarios Profesionales	\$30,767.72
IVA Honorarios Profesionales	30,767.71
ISR Honorarios Asimilados	76,150.40
TOTAL	\$137,685.83

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria por cada uno de los impuestos a cargo señalados en la columna "Saldos Pendientes con Antigüedad Mayor a un Año".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta."

Con relación a esta última observación de la autoridad y de la misma manera en que hemos contestado en otros oficios relativos a esta revisión del Informe Anual 2011, comentamos a la autoridad que ya ha sido realizada una asamblea extraordinaria de accionistas, mediante la cual se otorgarán responsabilidades y poderes, de manera que sea posible acercarse a las autoridades hacendarias, determinar la situación de impuestos pagados y pendientes de pago y estar en condiciones de responder satisfactoriamente a los compromisos fiscales del Instituto y a las observaciones que al respecto han sido presentadas por la autoridad electoral.

Sin más por el momento y en espera de que la información presentada sea de utilidad, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE



**MAESTRA EVELYN SANDOVAL URBAN
COORDINADORA NACIONAL DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

México, D. F. a 25 de julio de 2012

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

Rosa Casanueva



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 347, 349 y 350 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Pasivos

1. Por lo que se refiere al "Saldo inicial, Excepciones Legales" detallado en la columna (A) del Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12, por \$8,117,927.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2-20-202-0001-0201	Comercializadora GC	\$3,189,427.00
2-20-202-0001-0002	Alcort y Asociados	1,944,000.00
2-20-202-0001-1502	Ortega y Arbry, S.C.	17,500.00
2-20-202-0001-0902	Instituto Nueva Alianza Nuevos Liderazgos	2,967,000.00
TOTAL		\$8,117,927.00

Se observó lo siguiente:

- ♦ Por lo que se refiere a la cuenta 2-20-202-0001-0201, Comercializadora GC, en el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, punto 4.7.5 Pasivos, página 280, menciona lo que su partido presentó, entre otros documentos lo que a continuación se transcribe:

"...3 copias simples de la sentencia emitida el 8 de marzo de 2010, por la que el C. Licenciado Francisco Castillo González, Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, resolvió (...) Por lo que hace al resolutivo tercero, se declaró la condena de gastos y costas a la parte actora. Cabe señalar que el documento base de la acción consistió en un título de crédito -pagaré- girado a nombre del proveedor referido y endosado a favor del C. José Alberto Valdez Villanueva..." (énfasis añadido)

Por lo antes expuesto se determinó que, la deuda ya no era a favor de Comercializadora GC, S.A. de C.V., sino a favor del C. José Alberto Valdez Villanueva.

Posteriormente, su partido presentó en el transcurso de la revisión del Informe Anual 2010 mediante escrito NA/JEN/CEF/11/068 de 8 de septiembre de 2011, copia simple del escrito de fecha 7 de septiembre de 2011, signado por los CC. José Alberto Valdez Villanueva y Luis Eduardo Delgado Córdova, copia simple del convenio de transacción celebrado por el C. José Alberto Valdez Villanueva y el partido Nueva Alianza de fecha 7 de septiembre de 2011, copia del cheque 1785 de la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre de José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$3,189,427.00 de fecha 7 de septiembre de 2011, copia del cheque 1787 de la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre de José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$174,523.00, de fecha 7 de septiembre de 2011.

En consecuencia, en el apartado Conclusiones, número 40, del Dictamen Consolidado del ejercicio 2010 antes citado, se determinó lo que a continuación se transcribe:

"...En consecuencia, el partido deberá de presentar en el marco de la revisión del ejercicio 2011 en copia certificada, las constancias judiciales en las que conste la aprobación del convenio presentado mediante escrito de 7 de septiembre de 2011, por la autoridad judicial, así como la documentación que acredite el cobro del monto a pagar..." (énfasis añadido)

Subsecuentemente, su partido presentó en el transcurso de la revisión la siguiente documentación:



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Las pólizas PE-9013/09-11 y PE-9015/09-11, en las que se anexa copia de los cheques 1785 y 1787 de la cuenta bancaria 673002309 a nombre del C. José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$3,189,427.00 y \$174,523.00, respectivamente; sin embargo, su partido no presentó la antes referida copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y su partido con fecha 7 de septiembre de 2011, asimismo, omitió presentar las constancias judiciales en las que consigne la aprobación de dicho convenio.

En consecuencia se le solicitó lo siguiente:

- Copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y su partido de fecha 7 de septiembre de 2011 y las constancias judiciales en las que consigne la aprobación de dicho convenio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; así como 18.4, 28.7 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente año, su partido presentó copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y el Partido Nueva Alianza, expedida por el Lic. Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaría número cinco del Distrito Federal de fecha 14 de septiembre de 2011, sin embargo, no presentó copia certificada de las constancias judiciales que comprueben la aprobación del convenio en cita por parte del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Adicionalmente, el día 16 de julio del 2012, su partido presentó, en el transcurso de la 1era. Confronta, respecto de las observaciones relevantes detectadas, derivadas del procedimiento de revisión al Informe Anual del ejercicio sujeto de revisión, copia del escrito NA/JEN/CEF/11/201 de fecha 23 de diciembre de 2011, adjuntando al mismo una impresión fotográfica, presumiblemente de la resolución de fecha 8 de septiembre de 2011, en la que se aprueba un convenio; sin embargo, cabe señalar que de la revisión de las constancias que integran el expediente del procedimiento oficioso instaurado en contra de su partido e identificado con el número P-UFRPP 53/11, se advierte que efectivamente, el partido que representa presentó el escrito aludido; sin embargo, la impresión fotográfica no corresponde al anexo del escrito original, esto en razón de que los hechos investigados en el procedimiento administrativo resultan ajenos a la observación que nos ocupa.

En razón de lo anterior, la documentación presentada se consideró insatisfactoria, toda vez que a su partido se le está solicitando copia certificada de las constancias judiciales en las que consigne la aprobación del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y el Partido Nueva Alianza.

Por lo tanto, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

LEFYC/SBL/DA/MEDA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Copia certificada de las constancias judiciales en las que consigne la aprobación del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y el Partido Nueva Alianza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; así como 18.4, 28.7 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. Por lo que se refiere al "Saldo inicial sancionados en ejercicios anteriores", detallado en la columna (C) del Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12, corresponden a deudas con una antigüedad mayor a un año, sin embargo; su partido al 31 de diciembre de 2011 no tiene saldo por pagar. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
		A	B	C=A-B
PROVEEDORES				
2-20-200-0001-0002-00-00	A.M. de Tehuacán	(*) 59,660.00	9,660.00	0.00
2-20-200-0001-0101-00-00	B. López Martínez	(*) 21,436.00	21,436.00	0.00
2-20-200-0001-0201-00-00	Cuen Sánchez Mar	(*) 4,200.09	4,200.09	0.00
2-20-200-0001-0202-00-00	Cia. Periodística	(*) 4,305.60	4,305.60	0.00
2-20-200-0001-0502-00-00	Estudio 101.9 S	(*) 11,500.00	11,500.00	0.00
2-20-200-0001-0601-00-00	Fidel Balbuena Sánchez	(*) 38,870.00	38,870.00	0.00
2-20-200-0001-0701-00-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	(*) 71,760.00	71,760.00	0.00
2-20-200-0001-0801-00-00	Heriberto Prócoro Carballo Hernández	(*) 3,427.00	3,427.00	0.00
2-20-200-0001-1301-00-00	Media Bus Puebla	(*) 88,202.70	88,202.70	0.00
2-20-200-0001-1501-00-00	Orafol, S.A. de C.V.	(*) 25,300.00	25,300.00	0.00
2-20-200-0001-1502-00-00	Orcomsur, S.A.	(**) 48,005.00	48,005.00	0.00
2-20-200-0001-1801-00-00	Rene Garrido Palacios	(*) 4,600.00	4,600.00	0.00
2-20-200-0001-1802-00-00	Radio Impacto S.A DE C.V	(*) 18,400.00	18,400.00	0.00
2-20-200-0001-1803-00-00	Radio XHVP FM S	(**) 29,756.25	29,756.25	0.00
2-20-200-0001-1804-00-00	Radio Popular S	(*) 13,662.00	13,662.00	0.00
2-20-200-0001-1805-00-00	Radio Tehuacán	(*) 13,662.00	13,662.00	0.00
TOTAL PROVEEDORES		\$406,746.64	\$406,746.64	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR				
2-20-201-0001-1901-01-01	Grupo Acir Puebla	(*) 50,738.00	50,738.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-02	Org. Radiofónica Estrella	(*) 17,595.00	17,595.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-03	Marconi comunicaciones, S.A. de C.V.	(*) 127,863.90	127,863.90	0.00
2-20-201-0001-1901-01-04	Ultradigital Puebla	(*) 18,091.80	18,091.80	0.00
2-20-201-0001-1901-01-05	Radio Catedral, S.A.	(*) 13,800.00	13,800.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-06	Orcomsur, S.A. de C.V.	(**) 4,450.50	4,450.50	0.00
2-20-201-0001-1901-02-01	Publicidad Radio Game SA de CV	(*) 8,299.50	8,299.50	0.00
2-20-201-0001-1901-02-02	Radio Difusora El Gallo S.A. de C.V.	(*) 16,170.00	16,170.00	0.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		\$257,008.70	\$257,008.70	\$0.00
ACREEDORES				
2-20-202-0001-0006-00-00	Act., S.A. de C.V.	(*) 31,000.00	31,000.00	0.00
2-20-202-0001-0404-00-00	Depósitos por identificar	(*) 6,182.00	6,182.00	0.00
2-20-202-0001-0701-00-00	Grupo Mas Mensajería Al Momento, S.A. de C.V.	(***) 1,354.00	1,354.00	0.00
2-20-202-0001-1006-00-00	Jee Chihuahua	(***) 703.18	703.18	0.00
2-20-202-0001-1901-00-00	SAT	(**) 49,371.93	49,371.93	0.00
2-20-202-0001-1903-00-00	Salón de fiestas primavera	(***) 250.00	250.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-01	Producciones Carbajo	(*) 609,500.00	609,500.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-02	José Achille Mar	(*) 75.00	75.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-03	Corporativo de Impresión Serigráfica	(*) 265,238.76	265,238.76	0.00
2-20-202-0001-1905-01-04	Reconocimiento Por Act	(*) 99,039.50	99,039.50	0.00

LEF/C/SBL/BCA/MED/D



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS Y/O RECLASIFICACION ES REALIZADAS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31- DIC-11
2-20-202-0001-1906-01-01	Edikam Comunicaciones	(*) 6,992.00	6,992.00	0.00
2-20-202-0001-2002-00-00	Tv de Tabasco, S.A. de C.V.	(*) 59,800.00	59,800.00	0.00
TOTAL CON ACREEDORES		\$1,129,511.37	\$1,129,511.37	\$0.00
GRAN TOTAL		\$1,793,266.71	\$1,793,266.71	\$0.00

Como se indicó en el citado Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7, Partido Nueva Alianza, Apartado Pasivos, se recomendó al partido proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2011 o, en su caso, informar de la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario se considerarían como ingresos no reportados.

Asimismo, ésta Unidad de Fiscalización ha enfocado su atención en los saldos que se reportan en la contabilidad de los partidos políticos, específicamente en los rubros de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar con el objeto de realizar su respectiva depuración y dar cumplimiento al Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, el cual establece que la Unidad de Fiscalización deberá coadyuvar con los partidos políticos en el tratamiento para la depuración de cuentas por cobrar y cuentas por pagar de acuerdo con las Normas de Información Financiera (boletines C-3 "Cuentas por Cobrar" y C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos"), así como a lo establecido en los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos" emitidos para tales efectos.

Por lo anterior y en atención a su escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, mediante el cual solicitó autorización para la depuración de las cuentas por cobrar y por pagar y escrito NA/CDN/CEF/12/046 de fecha 27 de enero de 2012, a través del cual proporcionó documentos denominados Dictámenes, signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número [REDACTED], en los que se estipula la imposibilidad práctica de pago, ésta Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, con estricto apego a los requisitos y procedimiento para la reclasificación, otorgó la autorización de la reclasificación y depuración de los saldos referenciados con (*) en el cuadro que antecede.

Respecto de los Importes referenciados con (**) del cuadro que antecede su partido, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/140 del 8 de marzo de 2012, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/12/046 antes aludido, presentó documentos denominados Dictámenes, signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número [REDACTED] en los que se estipula la imposibilidad práctica de pago; en consecuencia, conforme al Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización en relación con los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos, ésta Unidad de Fiscalización procede a la autorización de cancelación de dichos saldos, en los términos indicados en el oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012.

Es importante destacar que la depuración y reclasificación de Cuentas por pagar referenciadas con (*) y (**) del cuadro que antecede se registraron en la cuenta 5-52-522-5252 "Cancelación de CXP", sin embargo, su partido debió realizar dichas reclasificaciones conforme a los efectos contables de la depuración de Cuentas por Pagar conforme al apartado "8.- Procedimiento para la reclasificación" y "9.-



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Apéndice" contenidos en los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos".

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Realice las reclasificaciones conforme a los efectos contables de la depuración de Cuentas por Pagar de los importes referenciados con (*) y (**) del cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el apartado "8.- Procedimiento para la reclasificación" y "9.- Apéndice" contenidos en los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos"

Respecto de los importes referenciado con (***) del cuadro que antecede, su partido presentó durante el proceso de la revisión la documentación de pago de dichos saldos.

Ahora bien, por lo que corresponde a los saldos referenciados con (*) y (**) del cuadro que antecede, mayores a \$25,000.00 ya fueron sancionados en ejercicios anteriores, excepto los saldos de las cuentas 2-20-202-0001-1905-01-01 y 2-20-202-0001-1905-01-03 a nombre de Producciones Carbajo, S.A. de C.V. y Corporativo de Impresión Serigráfica, S.A de C.V, toda vez que estos importes se originaron por errores de registro contable; por lo tanto, de los saldos mayores a \$25,000.00 que han sido sancionados, se detalla a continuación el porcentaje de sanción aplicado:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS SANCIONADOS	% SANCIONADO	% NO SANCIONADO
2-20-200	Proveedores	\$301,893.95	0.33	0.68
2-20-201	Cuentas por Pagar	178,601.90	0.33	0.68
2-20-202	Acreedores Diversos	239,211.43	0.50	0.50

Por lo anterior y de conformidad con los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos", en el apartado 8 "Procedimiento para la reclasificación", numeral 6, se acordó lo que a continuación se transcribe:

"...La Unidad de Fiscalización, podrá sugerir al Consejo General, la imposición de sanciones para cada uno de los movimientos reclasificados derivado de la revisión al Informe Anual del ejercicio

LEFYC/SBL/BA/MEDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

2011. La sanción se aplicará sobre la base de los movimientos no sancionados, en caso de que los montos no sancionados no sean directamente identificables en los Dictámenes de ejercicios anteriores; el partido político tendrá la facultad de seleccionar los movimientos sobre los que prefiere sean incluidos en la base de saldos sancionados y la Unidad de Fiscalización propondrá la sanción con base en los saldos o la diferencia no sancionada. Previa elaboración de la propuesta de sanción, deberá verificar que el monto de la misma, no exceda del 100% del monto original involucrado en el registro contable que se reclasifica..." (énfasis añadido)

Por lo tanto, y en conocimiento de que se aplicará en su caso, sanción con base en los saldos o la diferencia no sancionada, se le solicitó lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniere.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Código de la materia; en relación con el Apartado 8, numeral 6, de los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos".

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, del Código de la materia, en relación con el Apartado 8, numeral 6 de los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos".

3. Por lo que se refiere al "Saldo inicial generados en 2010", detallado en la columna (E) del Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12, se procedió a revisar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas "Proveedores", "Cuentas por Pagar" y "Acreedores Diversos", determinando las deudas con una antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2011, no han sido liquidadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (GENERADOS EN 2010)	PAGOS REALIZADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-11
ACREEDORES		A	B	C=A-B
2-20-202-0001-0007-00-00	Antonio Cano López	6,615.74	6,615.74	0.00
2-20-202-0001-0009-00-00	AMH Publmedios, S.A. de C.V.	36,377.60	36,377.60	0.00
2-20-202-0001-0202-00-00	Comisión Federal de Electricidad	14,170.00	14,170.00	0.00
2-20-202-0001-0206-00-00	Corporación Novavision, S. de R.L. de C.V.	1,953.00	1,953.00	0.00
2-20-202-0001-0207-00-00	Consorcio Interamericano de Comunicación S.A.	1,260.00	1,260.00	0.00
2-20-202-0001-0208-00-00	Comercializadora y Distribidora Kardiel, S.A.	0.24	0.00	0.24

LFFyC/SUBREG/AMED/S



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (GENERADOS EN 2010)	PAGOS REALIZADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-11
ACREEDORES		A	B	C=A-B
2-20-202-0001-0409-00-00	Demos, Desarrollo de Medicos, S.A. de C.V.	44,419.30	44,419.30	0.00
2-20-202-0001-0502-00-00	E-xistes Com S. de R.L. de C.V.	160,080.00	160,080.00	0.00
2-20-202-0001-0505-00-00	Efren Ortiz Álvarez	685.00	685.00	0.00
2-20-202-0001-0506-00-00	Edgar Cuevas García	665.00	665.00	0.00
2-20-202-0001-0801-00-00	HSBC México, S.A. Institución de Banca Multiple	3,402.00	3,402.00	0.00
2-20-202-0001-0901-00-00	Iusacell	3,054.60	3,054.60	0.00
2-20-202-0001-1301-00-00	Maxcom Telecomunicaciones S.A.	53,253.24	53,253.24	0.00
2-20-202-0001-1303-00-00	María de Lourdes Bosch Muñoz	7,405.17	7,405.17	0.00
2-20-202-0001-1804-00-00	Radio Mobil Dipsa S.A. de C.V.	1,316.00	1,306.00	9.00
2-20-202-0001-2201-00-00	Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	596,189.97	596,189.97	0.00
TOTAL CDN ACREEDORES		930,845.86	930,836.62	9.24
2-20-202-0200	Cerón Camacho Leticia	93.90	93.90	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR		93.90	93.90	0.00
2-20-202-0100-000	Bolón Pérez Manta Lo	0.00	0.00	0.00
TABASCO		0.00	0.00	0.00
TOTAL EDOS ACREEDORES		93.90	93.90	0.00
GRAN TOTAL		930,939.76	930,930.52	9.24

Convino señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debían estar soportados, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que su partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- En caso de que haya sido pagado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; proporcionara las pólizas con la documentación soporte respectiva, anexando la póliza que le dio origen.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11, 28.12 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- En caso de que haya sido pagado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; proporcione las pólizas con la documentación soporte respectiva, anexando la póliza que le dio origen.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11, 28.12 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4. De la revisión a los auxiliares de la cuenta "Proveedores" y Acreedores Diversos", se identificaron registros contables, de los cuales se observó que no fueron localizadas algunas pólizas ni su documentación correspondiente. A continuación se indican los casos en comento:

PÓLIZA	IMPORTE
PE-3063/03-11(*)	\$1,185,520.00
PE-3140/03-11(**)	1,595,000.00
PE-3223/03-11(1)	457,620.00
PD-7039/07-11(*)	392,112.00
PD-9009/09-11(*)	33,808.64
PE-9118/09-11(*)	254,040.00
PE-10093/10-11(*)	81,200.00
PE-10237/10-11(*)	81,200.00
PE-10281/10-11(**)	19,285.00
PE-11015/11-11(*)	478,000.00
PE-11130/11-11(*)	411,800.00
PE-11134/11-11(*)	25,550.00
PE-12011/12-11(*)	411,800.00
	825,920.00
PE-12048/12-11(*)	412,960.00
PT-12011/12-11(*)	658,880.00
TOTAL	\$7,324,695.64

Es de señalar que, en caso de que existieran facturas que excedan el tope de 100 días de salario mínimo, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82) ésta Unidad de Fiscalización debe verificar que los pagos se hubiesen realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido presentó las pólizas identificadas con (*) del cuadro que antecede.

Adicionalmente, con escrito NA/CDN/CEF/12/446 del 12 de julio del 2012, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/21/423, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido presentó las pólizas PE-3140/03-11 y PE-10281/10-11, ambas con documentación soporte, identificadas con (**) del cuadro que antecede, razón por la cual la observación referente a los casos identificados con (*) y (**) se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere a la póliza identificada con (1) del cuadro que antecede su partido omitió presentar dicha póliza.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- La póliza señalada con (1) del cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Proveedores y Prestadores de Servicios

1. De la revisión a la relación de proveedores y prestadores de servicios con los cuales el partido realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, mismos que superaron los 5000 días de salario mínimo, se observó que en algunos casos no contienen la totalidad de los documentos y/o datos señalados en el Reglamento de la materia. A continuación se detallan los casos en comento, identificando con la letra "X" la documentación faltante:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELÉFONO	COPIA DE ALTA ANTE S.H.C.P.	CEDULA FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA CON SELLO DE RPP Y C	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	REFERENCIA
Adriana Guadalupe Morales Lázaro	\$754,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	5,736,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Asesoría en Comunicación Car&Co, S.C.	772,560.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Asesorías Nacionales Expanders, S.C.	15,305,040.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	31,140,200.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Azcárraga y Aguilar Asociados, S.C.	3,389,520.00	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(2)
Asesorías Profesionales Meteora, S.C.	1,567,508.00	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	
Buro de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	1,364,624.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	776,357.53	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	(3), (4)
									X	(3)

LFFyC/SBL/BGA/MEDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELÉFONO	COPIA DE ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA CON SELLO DE RPPY C	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	REFERENCIA
Consermacom, S.A. de C.V.	947,713.43	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Consultoría en Tecnologías Timorvel, S.A. de C.V.	549,708.52	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Cia. Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	1,202,566.32	x	x	x	x	x	x	x	x	
Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A. de C.V.	578,608.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Comercializadora Coaticue, S.A. de C.V.	1,087,500.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Corjimagu, S.A. de C.V. (*)	1,088,845.60	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Consultoría Estratégica Primer Circulo, S.C	1,750,000.07	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(3)
Comercializadora Jazzo, S.A. de C.V. (*)	392,112.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(3)
Carla Patricia Barba Arana	419,141.95	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Christian Manuel Guasque Rubalcava	580,000.00	✓	✓	x	✓	x	✓	N/A	N/A	
Comunicación Integral Salomón Y Asociados, S.C.	348,000.00	✓	✓	✓	✓	x	✓	N/A	N/A	(1)
Daniel Octavio Acevedo Osorio	669,261.42	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	(4)
Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	9,820,739.80	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Digital Hispano, S.A. de C.V.	1,350,322.36	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Digilogics, S.A. de C.V.	508,080.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	823,800.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
E-xistes com S. de R.L. de C.V.	1,280,640.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Ezequiel González Matus	536,250.00	✓	x	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Francisco García Davish	348,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Gobierno del Distrito Federal	580,234.00	✓	✓	x	x	x	✓	x	✓	
Grupo Arte y Comunicación, S.C.	306,240.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Global OwlIntegral Services, S. de R.L. de C.V.	1,131,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Griselda Orozco Carbajal	488,215.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(3)
Hugo Torres Maldonado (*)	448,920.00	x	x	x	x	x	x	N/A	N/A	
Hotelera Galerias, S.A. de C.V.	750,723.42	x	x	x	x	x	x	x	x	
Heligroup, S.A. de C.V.	693,156.56	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
IMMCOP, S.C.	1,055,800.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V. (*)	746,919.66	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.	2,275,920.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
J Díaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	7,284,000.18	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Jefatura de Policía Industrial del Edo. De Mex. y/o Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco	416,876.60	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	
Krathos Consulting Group, S.C.	2,004,480.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Martha Ivonne Palacios Ríos	7,026,584.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. (*)	580,968.41	x	x	x	x	x	x	✓	✓	(3)
Mario Alba Treviño	417,115.12	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Ma. Isabel González de la Vega Otero	475,252.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Nora Cruz Martínez	4,419,226.81	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Norma Angélica Brito Miranda	4,263,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	
Nuevos Caminos Editores, S.A. de C.V.	988,320.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	6,949,235.20	x	x	x	x	x	x	x	x	
Organizadora Nacional de Estacionamientos, S.A. de C.V.	374,000.05	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1), (4)
Osvaldo López Chávez	3,509,000.00	x	x	x	x	x	x	x	x	
Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	390,204.96	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Papelera Anzures, S.A. de C.V.	868,895.08	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	11,845,406.70	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (*)	309,469.00	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	(5)
Ramiro Francisco Torres Álvarez	3,416,606.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Servicios Administrativos de Desarrollo, S.A. de C.V. (*)	313,200.00	✓	x	✓	x	✓	x	N/A	N/A	(3)
Seforis, S.A. de C.V.	4,130,293.69	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(4)
Serh Gestión en Desarrollo, S.A. de C.V.	1,803,630.86	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Socios en Ideas, S.A. de C.V.	571,634.08	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Stream Nova, S.A. de C.V.	1,534,578.50	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Servicios de Personal del Estado de México, S.A.	1,200,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

LEFYC/SBL/BOA/MEDB



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELÉFONO	COPIA DE ALTA ANTE S.H.C.P.	CEDULA FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA CON SELLO DE RPP y C	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	REFERENCIA
de C.V.										
Sigmados, S.A. de C.V.	1,317,760.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Textiles Mariposa Monrach, S.A. de C.V.	515,620.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	7,540,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	14,712,940.16	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
TOTAL	\$182,782,125.10									

NOTA: La "✓" significa que presenta el dato y/o la documentación.
"N/A" significa que el dato no aplica.

Adicionalmente, se hace constar que de la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede se observó que los referenciados con:

- (1) El domicilio descrito en el documento denominado "Inscripción en el R.F.C" y/o "Formato de Registro R-1" no correspondía con el domicilio descrito en la "Relación de Proveedores con Operaciones Superiores a 5000 días de Salario Mínimo General" presentada por su partido.
- (2) La copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público era ilegible.
- (3) Las actas constitutivas no contaban con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- (4) El nombre del Representante Legal descrito en el acta constitutiva no coincidía con el nombre descrito en la "Relación de Proveedores con Operaciones Superiores a 5000 días de Salario Mínimo General" presentada por el partido.
- (5) Acta Constitutiva ilegible.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La documentación señalada en las columnas referenciadas con la letra "X", del cuadro que antecede.
- En su caso, el documento oficial en el cual conste el aviso de cambio de domicilio de los proveedores referenciados con (1).
- La copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con firma del representante legal, completa y legible de los proveedores referenciados con (2).
- Las actas constitutivas de los proveedores referenciados con (3) que cuenten con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Documento oficial en el cual dote de poder como representante o apoderado legal de los proveedores referenciados con (4).
- Copia del Acta Constitutiva legible en todas sus fojas, de los proveedores referenciados con (5).



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido presentó los documentos y/o datos señalados en el Reglamento de la materia, motivo por el cual esta observación quedó subsanada, con excepción de los proveedores referenciados con (*) en el cuadro que antecede, por los cuales su partido no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior se le solicita nuevamente presente, de los proveedores referenciados con (*) en el cuadro que antecede, lo siguiente:

- La documentación señalada en las columnas referenciadas con la letra "X", del cuadro que antecede.
- Las actas constitutivas de los proveedores referenciados con (3) que cuenten con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Copia del Acta Constitutiva legible en todas sus fojas del proveedor referenciado con (5).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Impuestos por Pagar

- De la revisión a los saldos reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité de Dirección Nacional, Comités de Dirección Estatal y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A. C., correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reportó un saldo por pagar por \$2,492,406.29 que corresponde a las retenciones que el partido debe enterar al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, retenidos en el ejercicio 2011, adicionalmente se observó que mantiene saldos pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES EN EL EJERCICIO 2011	PAGOS EFECTUADOS EN 2011		SALDO AL 31-DIC-11
				GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	APLICADOS AL EJERCICIO 2011	
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B-C-D)
2-20-203-0001-0001	ISR Retenido sobre Asimilados a Salarios	\$508,313.15	\$5,083,196.60	\$508,313.15	\$3,695,266.49	\$1,367,830.11
2-20-203-0001-0002	ISR Retenido sobre Honorarios	308.94	83,384.56	308.94	6,550.69	74,833.87
2-20-203-0001-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	0.00	27,337.08	0.00	4,924.00	33,313.08
2-20-203-0001-0004	IVA Retenido	329.62	122,664.50	329.62	13,410.65	109,263.65

LFF/C/BL/BCA/MED/C



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES EN EL EJERCICIO 2011	PAGOS EFECTUADOS EN 2011		SALDO AL 31-DIC-11
				GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	APLICADOS AL EJERCICIO 2011	
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B-C-D)
2-20-203-0002-0001	ISR Retenido sobre Asimilados al Salario	607,237.44	1,034,448.41	607,237.44	3,087,165.08	547,280.33
2-20-203-0002-0002	ISR Retenido sobre Honorarios	10,868.57	24,941.96	10,868.57	41,305.29	14,638.67
2-20-203-0002-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	28,283.36	471,810.53	28,283.36	388,750.32	43,060.21
2-20-203-0002-0004	IVA Retenido	44,104.06	545,055.38	44,104.06	145,053.78	99,401.60
2-20-203-0002-0005-01	Impuestos Por Identificar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-20-203-0002-0006-01	Recargos y Actualizaciones	0.00	271,481.13	0.00	242,183.81	29,297.32
TOTAL COMITE DIRECCION NACIONAL		1,199,445.14	10,274,320.13	1,199,445.14	7,926,313.31	2,048,006.82
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados	0.00	2,520.00	0.00	7,646.00	-126.00
2-20-203-2000-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	0.00	10,080.00	0.00	10,080.00	0.00
2-20-203-2000-0004	IVA Retenido	0.00	10,752.00	0.00	10,752.00	0.00
TABASCO		0.00	23,352.00	0.00	23,478.00	-126.00
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados al Salario	0.20	0.00	0.20	0.00	0.00
TLAXCALA		0.20	0.00	0.20	0.00	0.00
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados	3,516.00	15,024.00	3,516.00	12,520.00	2,504.00
2-20-203-2000-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	1,048.95	12,587.40	1,048.95	10,459.50	2,087.90
2-20-203-2000-0004	IVA Retenido	1,118.87	13,426.44	1,118.87	11,188.70	2,217.74
YUCATAN		5,683.82	41,037.84	5,683.82	34,198.20	6,839.64
2-20-203-0001-0001	ISR Honorarios Asimilados	78,150.40	0.00	0.00	0.00	78,150.40
2-20-203-0001-0002	ISR Honorarios Profesionales	30,767.72	0.00	0.00	0.00	30,767.72
2-20-203-0001-0004	IVA Honorarios Profesionales	30,767.71	0.00	0.00	0.00	30,767.71
INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO ALIANZA		137,685.83	0.00	0.00	0.00	137,685.83
TOTAL ESTADOS E INSTITUTO		143,369.85	64,389.84	5,684.02	37,678.20	144,399.47
GRAN TOTAL DE LA CUENTA IMPUESTOS POR PAGAR		\$1,342,814.99	\$10,338,709.97	\$1,205,129.16	\$7,983,989.51	\$2,492,406.29

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria, por cada uno de los saldos reportados por los conceptos señalados en la columna "SALDO AL 31-DIC-11".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido presentó pólizas contables del 2012 con documentación soporte, consistente en recibos bancarios de pago de contribuciones por un monto de \$1,778,955.67, como a continuación se detalla:

TIPO DE IMPUESTO	PAGO EN 2012
ISR retenciones por asimilados a salarios	\$1,396,024.41
ISR retenido sobre arrendamiento	127,574.33
ISR retenido sobre honorarios	57,886.77
IVA retenido	197,470.16
TOTAL	1,778,955.67

LEFY/C/BBL/BCA/MEDIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Al respecto, no obstante que su partido presentó comprobantes de pago de impuestos durante el año 2012, esta autoridad determinó que subsiste un remanente pendiente de pago como se indica a continuación:

SALDO AL 31-DIC-11	IMPUESTOS DE 2011 PAGADOS EN 2012	TOTAL DE ADEUDO PENDIENTE DE PAGO
(A)	(B)	C=(A-B)
\$2,492,406.29	\$1,778,955.67	\$713,450.62

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria, por el remanente pendiente de pago, en importe de \$713,450.62
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2. Adicionalmente, se sigue observando un saldo pendiente de pago correspondiente al Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C. por \$137,685.83 el cual fue retenido en ejercicios anteriores, por lo que presenta una antigüedad mayor a un año. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	SALDOS PENDIENTES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ISR Honorarios Profesionales	\$30,767.72
IVA Honorarios Profesionales	30,767.71
ISR Honorarios Asimilados	76,150.40
TOTAL	\$137,685.83

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria por cada uno de los impuestos a cargo, señalados en la columna "SalDOS Pendientes con Antigüedad Mayor a un Año" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

LFFyC/SBL/BCA/MEDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/8961/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6308/12 de errores y omisiones de la revisión al rubro de Pasivos e Impuestos por pagar del Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

"...comentamos a la autoridad que ya ha sido realizada una asamblea extraordinaria de accionistas, mediante la cual se otorgarán responsabilidades y poderes, de manera que sea posible acercarse a las autoridades hacendarias, determinar la situación de impuestos pagados y pendientes de pago y estar en condiciones de responder satisfactoriamente a los compromisos fiscales del Instituto y a las observaciones que al respecto han sido presentadas por la autoridad electoral".

Sin embargo, a la fecha del presente oficio su partido no ha presentado documentación alguna.

Por lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria por cada uno de los impuestos a cargo, señalados en la columna "Saldo Pendientes con Antigüedad Mayor a un Año" del cuadro que antecede
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reportarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, tanto en medio impreso como magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de ésta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxa núm. 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
 Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
 Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente

LFFyCSBL/BA/MEDO



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas



México, D. F. a 1 de Agosto de 2012

1 - agosto - 2012
 OFICIO NA/CDN/CEF/12/482

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos responder su oficio UF-DA/8961/12 fechado el pasado 25 de Julio del presente, en los siguientes términos:

Pasivos

“Por lo que se refiere al “Saldo inicial, Excepciones Legales” detallado en la columna (A) del Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12, por \$8,117,927.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2-20-202-0001-0201	Comercializadora GC	\$3,189,427.00
2-20-202-0001-0002	Alcort y Asociados	1,944,000.00
2-20-202-0001-1502	Ortega y Arbry, S.C.	17,500.00
2-20-202-0001-0902	Instituto Nueva Alianza Nuevos Liderazgos	2,967,000.00
TOTAL	-----	\$8,117,927.00

Se observó lo siguiente:



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

Por lo que se refiere a la cuenta 2-20-202-0001-0201, Comercializadora GC, en el Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, punto 4.7.5 Pasivos, página 280, menciona lo que su partido presentó, entre otros documentos lo que a continuación se transcribe:

"...3 copias simples de la sentencia emitida el 8 de marzo de 2010, por la que el C. Licenciado Francisco Castillo González, Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, resolvió (...). Por lo que hace al resolutivo tercero, se declaró la condena de gastos y costas a la parte actora. Cabe señalar que el documento base de la acción consistió en un título de crédito -pagaré- girado a nombre del proveedor referido y endosado a favor del C. José Alberto Valdez Villanueva..."(énfasis añadido)

Por lo antes expuesto se determinó que, la deuda ya no era a favor de Comercializadora GC, S.A. de C.V., sino a favor del C. José Alberto Valdez Villanueva.

Posteriormente, su partido presentó en el transcurso de la revisión del Informe Anual 2010 mediante escrito NA/JEN/CEF/11/068 de 8 de septiembre de 2011, copia simple del escrito de fecha 7 de septiembre de 2011, signado por los CC. José Alberto Valdez Villanueva y Luis Eduardo Delgado Córdova, copia simple del convenio de transacción celebrado por el C. José Alberto Valdez Villanueva y el partido Nueva Alianza de fecha 7 de septiembre de 2011, copia del cheque 1785 de la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre de José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$3,189,427.00 de fecha 7 de septiembre de 2011, copia del cheque 1787 de la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre de José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$174,523.00, de fecha 7 de septiembre de 2011.

En consecuencia, en el apartado Conclusiones, número 40, del Dictamen Consolidado del ejercicio 2010 antes citado, se determinó lo que a continuación se transcribe:

"...En consecuencia, el partido deberá de presentar en el marco de la revisión del ejercicio 2011 en copia certificada, las constancias judiciales en las que conste la aprobación del convenio presentado mediante escrito de 7 de septiembre de 2011, por la autoridad judicial, así como la documentación que acredite el cobro del monto a pagar..."(énfasis añadido)

Subsecuentemente, su partido presentó en el transcurso de la revisión la siguiente documentación:

Las pólizas PE-9013/09-11 y PE-9015/09-11, en las que se anexa copia de los cheques 1785 y 1787 de la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre del C. José Alberto Valdez Villanueva, por la cantidad de \$3,189,427.00 y \$174,523.00, respectivamente; sin embargo, su partido no presentó la antes referida



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y su partido con fecha 7 de septiembre de 2011, asimismo, omitió presentar las constancias judiciales en las que consigne la aprobación de dicho convenio.

En consecuencia se le solicitó lo siguiente:

Copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y su partido de fecha 7 de septiembre de 2011 y las constancias judiciales en las que consigne la aprobación de dicho convenio.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; así como 18.4, 28.7 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido el día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente año, su partido presentó copia certificada del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y el Partido Nueva Alianza, expedida por el Lic. Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaría número cinco del Distrito Federal de fecha 14 de septiembre de 2011, sin embargo, no presentó copia certificada de las constancias judiciales que comprueben la aprobación del convenio en cita por parte del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Adicionalmente, el día 16 de julio del 2012, su partido presentó, en el transcurso de la 1era. Confronta, respecto de las observaciones relevantes detectadas, derivadas del procedimiento de revisión al Informe Anual del ejercicio sujeto de revisión, copia del escrito NA/JEN/CEF/11/201 de fecha 23 de diciembre de 2011, adjuntando al mismo una impresión fotográfica, presumiblemente de la resolución de fecha 8 de septiembre de 2011, en la que se aprueba un convenio; sin embargo, cabe señalar que de la revisión de las constancias que integran el expediente del procedimiento oficioso instaurado en contra de su partido e identificado con el número P-UFRPP 53/11, se advierte que efectivamente, el partido que representa presentó el escrito aludido; sin embargo, la impresión fotográfica no corresponde al anexo del escrito original, esto en razón de que los hechos investigados en el procedimiento administrativo resultan ajenos a la observación que nos ocupa.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

En razón de lo anterior, la documentación presentada se consideró insatisfactoria, toda vez que a su partido se le está solicitando copia certificada de las constancias judiciales en las que consigne la aprobación del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y el Partido Nueva Alianza.

Por lo tanto, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

Copia certificada de las constancias judiciales en las que consigne la aprobación del convenio de transacción celebrado entre el C. José Alberto Valdez Villanueva y el Partido Nueva Alianza.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 81, numeral 1, inciso f) del Código de la materia; así como 18.4, 28.7 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.”

En virtud de que hasta el día de hoy, los juzgados han estado en receso vacacional de verano, hemos procedido a solicitar la copia certificada que pide la autoridad, con objeto de entregarla en los próximos días, mediante alcance al presente escrito. Aun así en el ADJUNTO UNO del presente anexamos copia del escrito de solicitud ante los tribunales correspondientes.

“Por lo que se refiere al “Saldo inicial sancionados en ejercicios anteriores”, detallado en la columna (C) del Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12, corresponden a deudas con una antigüedad mayor a un año, sin embargo; su partido al 31 de diciembre de 2011 no tiene saldo por pagar. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
PROVEEDORES	-----	A	B	C=A-B
2-20-200-0001-0002-00-00	A.M. de Tehuacán	(*)\$9,660.00	9,660.00	0.00
2-20-200-0001-0101-00-	B. López Martínez	(*)21,436.0	21,436.00	0.00



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
00		0		
2-20-200-0001-0201-00-00	Cuen Sánchez Mar	(*)4,200.09	4,200.09	0.00
2-20-200-0001-0202-00-00	Cía. Periodística	(*)4,305.60	4,305.60	0.00
2-20-200-0001-0502-00-00	Estudio 101.9 S	(*)11,500.00	11,500.00	0.00
2-20-200-0001-0601-00-00	Fidel Balbuena Sánchez	(*)38,870.00	38,870.00	0.00
2-20-200-0001-0701-00-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	(*)71,760.00	71,760.00	0.00
2-20-200-0001-0801-00-00	Heriberto Prócoro Carballo Hernández	(*)3,427.00	3,427.00	0.00
2-20-200-0001-1301-00-00	Media Bus Puebla	(*)88,202.70	88,202.70	0.00
2-20-200-0001-1501-00-00	Oragol, S.A. de C.V.	(*)25,300.00	25,300.00	0.00
2-20-200-0001-1502-00-00	Orcomsur, S.A.	(**)48,005.00	48,005.00	0.00
2-20-200-0001-1801-00-00	Rene Garrido Palacios	(*)4,600.00	4,600.00	0.00
2-20-200-0001-1802-00-00	Radio Impacto S.A DE C.V.	(*)18,400.00	18,400.00	0.00



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
2-20-200-0001-1803-00-00	Radio XHVP FM S	(**)29,756.25	29,756.25	0.00
2-20-200-0001-1804-00-00	Radio Popular S	(*)13,662.00	13,662.00	0.00
2-20-200-0001-1805-00-00	Radio Tehuacán	(*)13,662.00	13,662.00	0.00
TOTAL PROVEEDORES	----- -	\$406,746.64 4	\$406,746.64	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR	----- -	----- ---	----- ---	----- ---
2-20-201-0001-1901-01-01	Grupo Acir Puebla	(*)50,738.00	50,738.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-02	Org. Radiofónica Estrella	(*)17,595.00	17,595.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-03	Marconi comunicaciones, S.A. de C.V.	(*)127,863.90	127,863.90	0.00
2-20-201-0001-1901-01-04	Ultradigital Puebla	(*)18,091.80	18,091.80	0.00
2-20-201-0001-1901-01-05	Radio Catedral, S.A.	(*)13,800.00	13,800.00	0.00
2-20-201-0001-1901-01-06	Orcomsur, S.A. de C.V.	(**)4,450.50	4,450.50	0.00
2-20-201-0001-1901-02-	Publicidad Radio Game SA	(*)8,299.50	8,299.50	0.00



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
01	de CV			
2-20-201-0001-1901-02-02	Radio Difusora El Gallo S.A. de C.V.	(*)16,170.00	16,170.00	0.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	-----	\$257,008.70	\$257,008.70	\$0.00
ACREEDORES	-----	-----	-----	-----
2-20-202-0001-0006-00-00	Act., S.A. de C.V.	(*)31,000.00	31,000.00	0.00
2-20-202-0001-0404-00-00	Depósitos por identificar	(*)6,182.00	6,182.00	0.00
2-20-202-0001-0701-00-00	Grupo Mas Mensajería Al Momento, S.A. de C.V.	(***)1,354.00	1,354.00	0.00
2-20-202-0001-1006-00-00	Jee Chihuahua	(***)708.18	708.18	0.00
2-20-202-0001-1901-00-00	SAT	(**)49,371.93	49,371.93	0.00
2-20-202-0001-1903-00-00	Salón de fiestas primavera	(***)250.00	250.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-01	Producciones Carbajo	(*)609,500.00	609,500.00	0.00
2-20-202-0001-1905-01-02	José Achille Mar	(*)75.00	75.00	0.00



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	PAGOS Y/O RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-DIC-11
2-20-202-0001-1905-01-03	Corporativo de Impresión Serigráfica	(*)265,238.76	265,238.76	0.00
2-20-202-0001-1905-01-04	Reconocimiento Por Act	(*)99,039.50	99,039.50	0.00
2-20-202-0001-1906-01-01	Edikam Comunicaciones	(*)6,992.00	6,992.00	0.00
2-20-202-0001-2002-00-00	Tv de Tabasco, S.A. de C.V.	(*)59,800.00	59,800.00	0.00
TOTAL CDN ACREEDORES	-	\$1,129,511.37	\$1,129,511.37	\$0.00
GRAN TOTAL	-	\$1,793,266.71	\$1,793,266.71	\$0.00

Como se indicó en el citado Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, Apartado Pasivos, se recomendó al partido proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2011 o, en su caso, informar de la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario se considerarían como ingresos no reportados.

Asimismo, ésta Unidad de Fiscalización ha enfocado su atención en los saldos que se reportan en la contabilidad de los partidos políticos, específicamente en los rubros de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar con el objeto de realizar su respectiva depuración y dar cumplimiento al Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, el cual establece que la Unidad de Fiscalización deberá coadyuvar con los partidos políticos en el tratamiento para la depuración de cuentas por cobrar y cuentas por pagar de acuerdo con las Normas de Información Financiera (boletines C-3 "Cuentas por Cobrar" y C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos"), así como a lo



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

establecido en los “Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos” emitidos para tales efectos.

Por lo anterior y en atención a su escrito número NA/CDN/CEF/11/160 del 30 de noviembre de 2011, mediante el cual solicitó autorización para la depuración de las cuentas por cobrar y por pagar y escrito NA/CDN/CEF/12/046 de fecha 27 de enero de 2012, a través del cual proporcionó documentos denominados Dictámenes, signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número [REDACTED], en los que se estipula la imposibilidad práctica de pago, ésta Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012, con estricto apego a los requisitos y procedimiento para la reclasificación, otorgó la autorización de la reclasificación y depuración de los saldos referenciados con (*) en el cuadro que antecede.

Respecto de los importes referenciados con (**) del cuadro que antecede su partido, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/140 del 8 de marzo de 2012, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/12/046 antes aludido, presentó documentos denominados Dictámenes, signados por el Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Fernando Medina Villareal, con cédula profesional número [REDACTED], en los que se estipula la imposibilidad práctica de pago; en consecuencia, conforme al Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización en relación con los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos, ésta Unidad de Fiscalización procede a la autorización de cancelación de dichos saldos, en los términos indicados en el oficio UF-DA/0995/12 del 17 de febrero de 2012.

Es importante destacar que la depuración y reclasificación de Cuentas por pagar referenciadas con (*) y (**) del cuadro que antecede se registraron en la cuenta 5-52-522-5252 “Cancelación de CXP”, sin embargo, su partido debió realizar dichas reclasificaciones conforme a los efectos contables de la depuración de Cuentas por Pagar conforme al apartado “8.- Procedimiento para la reclasificación” y “9.- Apéndice” contenidos en los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos”.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente:

Realice las reclasificaciones conforme a los efectos contables de la depuración de Cuentas por Pagar de los importes referenciados con (*) y (**) del cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el apartado "8.- Procedimiento para la reclasificación" y "9.- Apéndice" contenidos en los Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos"

Respecto de los importes referenciado con (***) del cuadro que antecede, su partido presentó durante el proceso de la revisión la documentación de pago de dichos saldos.

Ahora bien, por lo que corresponde a los saldos referenciados con (*) y (**) del cuadro que antecede, mayores a \$25,000.00 ya fueron sancionados en ejercicios anteriores, excepto los saldos de las cuentas 2-20-202-0001-1905-01-01 y 2-20-202-0001-1905-01-03 a nombre de Producciones Carbajo, S.A. de C.V. y Corporativo de Impresión Serigráfica, S.A de C.V, toda vez que estos importes se originaron por errores de registro contable; por lo tanto, de los saldos mayores a \$25,000.00 que han sido sancionados, se detalla a continuación el porcentaje de sanción aplicado:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS SANCIONADOS	%	
			SANCIONADO	NO SANCIONADO
2-20-200	Proveedores	\$301,893.95	0.33	0.68
2-20-201	Cuentas por Pagar	178,601.90	0.33	0.68
2-20-202	Acreedores Diversos	239,211.43	0.50	0.50

Por lo anterior y de conformidad con los "Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos", en el apartado 8 "Procedimiento para la reclasificación", numeral 6, se acordó lo que a continuación se transcribe:



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

“...La Unidad de Fiscalización, podrá sugerir al Consejo General, la imposición de sanciones para cada uno de los movimientos reclasificados derivado de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2011. La sanción se aplicará sobre la base de los movimientos no sancionados, en caso de que los montos no sancionados no sean directamente identificables en los Dictámenes de ejercicios anteriores; el partido político tendrá la facultad de seleccionar los movimientos sobre los que prefiera sean incluidos en la base de saldos sancionados y la Unidad de Fiscalización propondrá la sanción con base en los saldos o la diferencia no sancionada. Previa elaboración de la propuesta de sanción, deberá verificar que el monto de la misma, no exceda del 100% del monto original involucrado en el registro contable que se reclasifica...” (énfasis añadido)

Por lo tanto, y en conocimiento de que se aplicará en su caso, sanción con base en los saldos o la diferencia no sancionada, se le solicitó lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Código de la materia; en relación con el Apartado 8, numeral 6, de los “Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, del Código de la materia, en relación con el Apartado 8, numeral 6 de los “Lineamientos para la Reclasificación en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en la Contabilidad de los Partidos Políticos”.

- Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO DOS presentamos la PD-12253/12-11 por medio de la cual se reclasifican las eliminaciones de saldo, realizadas al amparo del artículo V transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de Julio del 2011 en el Diario Oficial de la Federación y relativo a la depuración de cuentas por cobrar y por pagar; cancelando el movimiento que aplicaba dichos saldos a la cuenta 5-52-522-5252, para que queden registrados en la cuenta del “Patrimonio” (3-31-310-0006) de este Instituto Político.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Se anexan los auxiliares contables que demuestran la reclasificación solicitada. Asimismo quedan incluidos en el Adjunto Uno de nuestra respuesta a su oficio UF-DA/8964/12, no omitimos comentar que en ese mismo Adjunto se incluye la Balanza de Comprobación modificada del Comité de Dirección Nacional, así como la Balanza Nacional Consolidada y la tercer versión del Informe Anual 2011, tanto de manera impresa como en medio magnético.

“Por lo que se refiere al “Saldo inicial generados en 2010”, detallado en la columna (E) del Anexo 1 del oficio UF-DA/6308/12, se procedió a revisar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas “Proveedores”, “Cuentas por Pagar” y “Acreedores Diversos”, determinando las deudas con una antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2011, no han sido liquidadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (GENERADOS EN 2010)	PAGOS REALIZADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-11
ACREEDORES	----- -----	A	B	C=A-B
2-20-202-0001-0007-00-00	Antonio Cano López	6,615.74	6,615.74	0.00
2-20-202-0001-0009-00-00	AMH Publmedios, S.A. de C.V.	36,377.60	36,377.60	0.00
2-20-202-0001-0202-00-00	Comisión Federal de Electricidad	14,170.00	14,170.00	0.00
2-20-202-0001-0206-00-00	Corporación Novavision, S. de R.L de C.V.	1,953.00	1,953.00	0.00
2-20-202-0001-0207-	Consortio Interamericano de	1,260.00	1,260.00	0.00



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (GENERADOS EN 2010)	PAGOS REALIZADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-11
ACREEDORES	----- -----	A	B	C=A-B
00-00	Comunicación S.A.			
2-20-202-0001-0208-00-00	Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A.	0.24	0.00	0.24
2-20-202-0001-0409-00-00	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	44,419.30	44,419.30	0.00
2-20-202-0001-0502-00-00	E-xistesCom S. de R.L. de C.V.	160,080.00	160,080.00	0.00
2-20-202-0001-0505-00-00	Efren Ortiz Álvarez	685.00	685.00	0.00
2-20-202-0001-0506-00-00	Edgar Cuevas García	665.00	665.00	0.00
2-20-202-0001-0801-00-00	HSBC México, S.A. Institución de Banca Multiple	3,402.00	3,402.00	0.00
2-20-202-0001-0901-00-00	Iusacell	3,054.60	3,054.60	0.00
2-20-202-0001-1301-00-00	Maxcom Telecomunicaciones S.A.	53,253.24	53,253.24	0.00
2-20-202-0001-1303-00-00	María de Lourdes Bosch Muñoz	7,405.17	7,405.17	0.00



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (GENERADOS EN 2010)	PAGOS REALIZADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-11
ACREEDORES	----- -----	A	B	C=A-B
2-20-202-0001-1804-00-00	Radio MobilDipsa S.A. de C.V.	1,315.00	1,306.00	9.00
2-20-202-0001-2201-00-00	Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	596,189.97	596,189.97	0.00
TOTAL ACREEDORES	CDN ----- ---	930,845.86	930,836.62	9.24
2-20-202-0200	Cerón Camacho Leticia	93.90	93.90	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	----- ----	93.90	93.90	0.00
2-20-202-0100-000	BolónPérezMarita Lo	0.00	0.00	0.00
TABASCO	----- ----	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACREEDORES	EDOS ----- ----	93.90	93.90	0.00
GRAN TOTAL	----- ----	930,939.76	930,930.52	9.24



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Conviene señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debían estar soportados, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que su partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

En caso de que haya sido pagado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; proporcionara las pólizas con la documentación soporte respectiva, anexando la póliza que le dio origen.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11, 28.12 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

En caso de que haya sido pagado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; proporcione las pólizas con la documentación soporte respectiva, anexando la póliza que le dio origen.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11, 28.12 y 32.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- Con relación a esta observación de la autoridad, presentamos copia de la PD-6002/06-12 correspondiente a la comprobación de gastos, entre los cuales se procedió al pago de la cantidad observada, junto con copia de la documentación soporte. Dicha póliza queda incluida en el ADJUNTO TRES.

“De la revisión a los auxiliares de la cuenta “Proveedores” y Acreedores Diversos”, se identificaron registros contables, de los cuales se observó que no fueron localizadas algunas pólizas ni su documentación correspondiente. A continuación se indican los casos en comento:



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

PÓLIZA	IMPORTE
PE-3063/03-11(*)	\$1,185,520.00
PE-3140/03-11(**)	1,595,000.00
PE-3223/03-11(1)	457,620.00
PD-7039/07-11(*)	392,112.00
PD-9009/09-11(*)	33,808.64
PE-9118/09-11(*)	254,040.00
PE-10093/10-11(*)	81,200.00
PE-10237/10-11(*)	81,200.00
PE-10281/10-11(**)	19,285.00
PE-11015/11-11(*)	478,000.00
PE-11130/11-11(*)	411,800.00
PE-11134/11-11(*)	25,550.00
PE-12011/12-11(*)	411,800.00
PE-12048/12-11(*)	825,920.00
	412,960.00
PT-12011/12-	658,880.00



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

PÓLIZA	IMPORTE
11(*)	
TOTAL	\$7,324,695.64

Es de señalar que, en caso de que existieran facturas que excedan el tope de 100 días de salario mínimo, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 (100 x \$59.82) ésta Unidad de Fiscalización debe verificar que los pagos se hubiesen realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

Las pólizas señaladas en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido presentó las pólizas identificadas con (*) del cuadro que antecede.

Adicionalmente, con escrito NA/CDN/CEF/12/446 del 12 de julio del 2012, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/21/423, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido presentó las pólizas PE-3140/03-11 y PE-10281/10-11, ambas con documentación soporte, identificadas con (**) del cuadro que antecede, razón por la cual la observación referente a los casos identificados con (*) y (**) se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere a la póliza identificada con (1) del cuadro que antecede su partido omitió presentar dicha póliza.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

La póliza señalada con (1) del cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.”

Por lo que refiere a esta observación de la autoridad electoral, es importante comentar que esta póliza ha sido solicitada en el oficio UF-DA/8796/12; en el punto número uno de “Gastos por Amortizar”; por lo antes expuesto, en el ADJUNTO CUATRO presentamos copia simple de la documentación solicitada. Mucho agradeceremos al personal de la Unidad de Fiscalización referirse a nuestra contestación del mismo para analizar el original de la PE-3223/03-11.

Proveedores y Prestadores de Servicios

“De la revisión a la relación de proveedores y prestadores de servicios con los cuales el partido realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, mismos que superaron los 5000 días de salario mínimo, se observó que en algunos casos no contienen la totalidad de los documentos y/o datos señalados en el Reglamento de la materia. A continuación se detallan los casos en comento, identificando con la letra “X” la documentación faltante:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELEFONO	COPIA DE ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	CONSTITUTIVA CON SELLO DE	REPOSICIONADO	APODERADO	REFERENCIA.
Adriana Guadalupe Morales Lázaro	\$754,000.00	P	P	P	P	P	P	N/A		N/A	
Alianza Joven por la Democracia	5,736,000.00	P	P	P	P	P	P	P	P		



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELEFONO	CÓDIGO DE REGISTRO ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	CONSTITUTIVA CON SELLO DE RBP-V.C.	E O APODERADO	REFERENCIA.
Participativa, A.C.	0									
Asesoría en Comunicación Car&Co, S.C.	772,560.00	P	P	P	P	P	P	P	P	
Asesorías Nacionales Expanders, S.C.	15,305,040.00	P	P	P	P	P	P	P	P	
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	31,140,200.00	P	P	P	P	P	P	P	P	(2)
Azcárraga y Aguilar Asociados, S.C.	3,389,520.00	P	O	P	P	P	O	P	P	
Asesorías Profesionales Meteora, S.C.	1,567,508.00	P	P	P	P	P	P	P	P	
Buro de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	1,364,624.00	P	P	P	P	P	P	P	P	(3), (4)
Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	776,357.53	P	P	P	P	P	P	P	O	(3)
Consermacom, S.A. de C.V.	947,713.43	P	P	O	P	P	P	P	O	(1)
Consultoría en Tecnologías Timorvel, S.A. de C.V.	549,708.52	P	P	P	P	P	P	P	P	
Cía. Hotelera Romjaco, S.A. de C.V.	1,202,566.32	O	O	O	O	O	O	O	O	
Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A. de C.V.	578,608.00	P	P	P	P	P	P	P	P	
Comercializadora Coatlicue, S.A.	1,087,500.00	P	P	P	P	P	P	P	P	



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELÉFONO	COPIA DE ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	CONSTITUTIVA CON SELLO DE RBB	APODERADO	REFERENCIA.
de C.V.	0									
Conjimagu, S.A. de C.V. (*)	1,088,845.60	P	P	P	P	P	P	P	P	(3)
Consultoría Estratégica Primer Circulo, S.C.	1,750,000.07	P	P	P	P	P	P	P	P	
Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V. (*)	392,112.00	P	P	P	P	P	P	P	P	(3)
Carla Patricia Barba Arana	419,141.99	P	P	P	P	P	P	N/A	N/A	
Christian Manuel Guasque Rubalcava	580,000.00	P	P	O	P	O	P	N/A	N/A	(1)
Comunicación Integral Salomón Y Asociados, S.C.	348,000.00	P	P	P	P	O	P	P	O	(4)
Daniel Octavio Acevedo Osorio	669,261.42	P	P	P	P	P	P	N/A	N/A	
Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	9,820,739.80	P	P	P	P	P	P	P	P	
Digital Hispano, S.A. de C.V.	1,350,322.36	P	P	O	P	P	P	P	P	(1)
Digilogics, S.A. de C.V.	508,080.00	P	P	P	P	P	P	P	P	
Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	823,600.00	P	P	P	P	P	P	P	P	
E-xistes.com S. de R.L. de C.V.	1,280,640.00	P	P	P	P	P	P	P	P	
Ezequiel González Matus	536,250.00	P	P	P	P	P	P	N/A	N/A	



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELEFONO	COPIA DE ACTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	CONSTITUTIVA CON SELLO DE R.P.P.V.C.	PODERADO	REFERENCIA.
Francisco García Davish	348,000.00	P	P	P	P	P	P	N/A	N/A	
Gobierno del Distrito Federal	580,234.00	P	P	O	O	O	P	O	P	
Grupo Arte y Comunicación, S.C.	306,240.00	P	P	P	P	P	P	P	P	(1)
Global OwlintegralServices, S. de R.L. de C.V.	1,131,000.00	P	P	P	P	P	P	P	P	(3)
Griselda Orozco Carbajal	488,215.00	P	P	P	P	P	P	N/A	N/A	
Hugo Torres Maldonado(*)	448,920.00	O	O	O	O	O	O	O	O	
Hotelera Galerías, S.A. de C.V.	790,723.42	O	O	O	O	O	O	O	O	
Heligroup, S.A. de C.V.	693,156.56	P	P	P	P	P	P	P	P	
IMMCOP, S.C.	1,055,600.00	P	P	P	P	P	P	P	P	(1)
Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.(*)	746,919.68	O	O	O	O	O	O	O	O	
IPSOS BIMSA, S.A. de C.V.	2,275,920.00	P	P	P	P	P	P	P	P	
J Díaz Comunicaciones, S.A. de C.V.	7,284,000.18	P	P	P	P	P	P	P	P	
Jefatura de Policía Industrial del Edo. De Mex. y/o Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco	416,876.60	P	P	P	P	P	P	O	P	
Krathos Consulting Group, S.C.	2,004,480.0	P	P	P	P	P	P	P	P	(1)



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELEFONO	COPIA DE ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	CONSTITUTIVA CON SELLO DE RPP-M.C.	O APODERADO	REFERENCIA.
	0									
Martha Ivonne Palacios Ríos	7,026,584.00	P	P	P	P	P	P	N/A	N/A	
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. (*)	580,968.41	O	O	O	O	O	O	P	P	(3)
Mario Alba Treviño	417,115.12	P	P	P	P	P	P	N/A	N/A	
Ma. Isabel González de la Vega Otero	475,252.00	P	P	P	P	P	P	N/A	N/A	
Nora Cruz Martínez	4,419,226.81	P	P	P	P	P	P	N/A	N/A	
Norma Angélica Brito Miranda	4,263,000.00	P	P	P	P	P	P	N/A	N/A	
Nuevos Caminos Editores, S.A. de C.V.	988,320.00	P	P	P	P	P	P	P	P	
OnFire Comunicación, S.A. de C.V.	6,949,235.20	O	O	O	O	O	O	O	O	
Organizadora Nacional de Estacionamientos, S.A. de C.V.	374,000.05	P	P	P	P	P	P	P	P	(1), (4)
Osvaldo López Chávez	3,509,000.00	O	O	O	O	O	O	O	O	
Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	390,204.96	P	P	P	P	P	P	P	P	
Papelera Anzures, S.A. de C.V.	868,895.08	P	P	P	P	P	P	P	P	



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	FISCAL	COMPLETO	R.F.C.	TELEFONO	COPIA DE RETENCIÓN ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	CONSTITUTIVA CON SELLO DE RPP-M.C.	E O APODERADO	REFERENCIA.
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	11,845,406.70	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
RadiomóvilDipsa, S.A. de C.V. (*)	309,469.00	P	P	O	P	O	P	P	P	P	(5)
Ramiro Francisco Torres Álvarez	3,416,606.00	P	P	P	P	P	P	P	N/A	N/A	
Servicios Administrativos de Desarrollo, S.A. de C.V. (*)	313,200.00	P	O	P	O	P	O	P	P	P	(3)
Seforis, S.A. de C.V.	4,130,293.69	P	P	P	P	P	P	P	P	P	(4)
Serh Gestión en Desarrollo, S.A. de C.V.	1,803,630.86	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
Socios en Ideas, S.A. de C.V.	571,634.08	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
Stream Nova, S.A. de C.V.	1,534,578.50	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V.	1,200,000.00	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
Sigmados, S.A. de C.V.	1,317,760.00	P	P	P	P	P	P	P	P	P	(1)
Textiles Mariposa Monrach, S.A. de C.V.	515,620.00	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	7,540,000.00	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
Valero Viajes Internacionales, S.A.	14,712,940.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	FISCAL COMPLETO	R.F.C.	TELEFONO	COPIA DE ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA FISCAL	CONSTITUTIVA CON SELLO DE R.P.P.C.	O APODERADO	REFERENCIA.
de C.V.	16									
TOTAL	\$182,782,125.10	----	----	---	-	-----	-----	-----	-----	-----

NOTA: La "P" significa que presenta el dato y/o la documentación.

"N/A" significa que el dato no aplica.

Adicionalmente, se hace constar que de la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede se observó que los referenciados con:

El domicilio descrito en el documento denominado "Inscripción en el R.F.C" y/o "Formato de Registro R-1" no correspondía con el domicilio descrito en la "Relación de Proveedores con Operaciones Superiores a 5000 días de Salario Mínimo General" presentada por su partido.

La copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público era ilegible.

Las actas constitutivas no contaban con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

El nombre del Representante Legal descrito en el acta constitutiva no coincidía con el nombre descrito en la "Relación de Proveedores con Operaciones Superiores a 5000 días de Salario Mínimo General" presentada por el partido.

Acta Constitutiva ilegible.

En consecuencia, se le solicitó que presentarlo siguiente:

La documentación señalada en las columnas referenciadas con la letra "X", del cuadro que antecede.

En su caso, el documento oficial en el cual conste el aviso de cambio de domicilio de los proveedores referenciados con (1).

La copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con firma del representante legal, completa y legible de los proveedores referenciados con (2).



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Las actas constitutivas de los proveedores referenciados con (3) que cuenten con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Documento oficial en el cual dote de poder como representante o apoderado legal de los proveedores referenciados con (4).

Copia del Acta Constitutiva legible en todas sus fojas, de los proveedores referenciados con (5).

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido presentó los documentos y/o datos señalados en el Reglamento de la materia, motivo por el cual esta observación quedó subsanada, con excepción de los proveedores referenciados con (*) en el cuadro que antecede, por los cuales su partido no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

En razón de lo anterior se le solicita nuevamente presente, de los proveedores referenciados con (*) en el cuadro que antecede, lo siguiente:

La documentación señalada en las columnas referenciadas con la letra "X", del cuadro que antecede.

Las actas constitutivas de los proveedores referenciados con (3) que cuenten con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Copia del Acta Constitutiva legible en todas sus fojas del proveedor referenciado con (5).

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

- Con respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CINCO entregamos la documentación solicitada, conforme a la tabla que en el mismo se presenta:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Impuestos por Pagar

"De la revisión a los saldos reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité de Dirección Nacional, Comités de Dirección Estatal y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A. C., correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reportó un saldo por pagar por \$2,492,406.29 que corresponde a las retenciones que el partido debe enterar al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, retenidos en el ejercicio 2011, adicionalmente se observó que mantiene saldos pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES EN EL EJERCICIO 2011	PAGOS EFECTUADOS EN 2011		SALDO AL 31-DIC-11
				GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	APLICADOS AL EJERCICIO 2011	
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B-C-D)
2-20-203-0001-0001	ISR Retenido sobre Asimilados a Salarios	\$508,313.15	\$5,063,196.60	\$508,313.15	\$3,695,266.49	\$1,367,930.11
2-20-203-0001-0002	ISR Retenido sobre Honorarios	308.94	83,384.56	308.94	8,550.69	74,833.87
2-20-203-0001-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	0.00	27,337.06	0.00	4,024.00	23,313.06
2-20-203-0001-0004	IVA Retenido	329.62	122,664.50	329.62	13,410.85	109,253.65
2-20-203-0002-0001	ISR Retenido sobre Asimilados al Salario	607,237.44	3,634,448.41	607,237.44	3,087,168.08	547,280.33



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES EN EL EJERCICIO 2011	PAGOS EFECTUADOS EN 2011		SALDO AL 31-DIC-11
				GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	APLICADOS AL EJERCICIO 2011	
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B-C-D)
2-20-203-0002-0002	ISR Retenido sobre Honorarios	10,868.57	54,941.96	10,868.57	41,305.29	13,636.67
2-20-203-0002-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	28,283.36	471,810.53	28,283.36	388,750.32	83,060.21
2-20-203-0002-0004	IVA Retenido	44,104.06	545,055.38	44,104.06	445,653.78	99,401.60
2-20-203-0002-0005-01	Impuestos Por Identificar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-20-203-0002-0006-01	Recargos y Actualizaciones	0.00	271,481.13	0.00	242,183.81	29,297.32
TOTAL COMITÉ DIRECCIÓN NACIONAL		1,199,445.14	10,274,320.13	1,199,445.14	7,926,313.31	2,348,006.82
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados	0.00	2,520.00	0.00	2,646.00	-126.00
2-20-203-2000-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	0.00	10,080.00	0.00	10,080.00	0.00
2-20-203-2000-0004	IVA Retenido	0.00	10,752.00	0.00	10,752.00	0.00
TABASCO		0.00	23,352.00	0.00	23,478.00	-126.00



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES EN EL EJERCICIO 2011	PAGOS EFECTUADOS EN 2011		SALDO AL 31-DIC-11
				GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	APLICADOS AL EJERCICIO 2011	
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B-C-D)
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados al Salario	0.20	0.00	0.20	0.00	0.00
TLAXCALA		0.20	0.00	0.20	0.00	0.00
2-20-203-2000-0001	ISR Retenido sobre Asimilados	3,516.00	15,024.00	3,516.00	12,520.00	2,504.00
2-20-203-2000-0003	ISR Retenido sobre Arrendamiento	1,048.95	12,587.40	1,048.95	10,489.50	2,097.90
2-20-203-2000-0004	IVA Retenido	1,118.87	13,426.44	1,118.87	11,188.70	2,237.74
YUCATAN		5,683.82	41,037.84	5,683.82	34,198.20	6,839.64
2-20-203-0001-0001	ISR Honorarios Asimilados	76,150.40	0.00	0.00	0.00	76,150.40
2-20-203-0001-0002	ISR Honorarios Profesionales	30,767.72	0.00	0.00	0.00	30,767.72
2-20-203-0001-0004	IVA Honorarios Profesionales	30,767.71	0.00	0.00	0.00	30,767.71
INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO ALIANZA		137,685.83	0.00	0.00	0.00	137,685.83



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES EN EL EJERCICIO 2011	PAGOS EFECTUADOS EN 2011		SALDO AL 31-DIC-11
				GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	APLICADOS AL EJERCICIO 2011	
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B-C-D)
TOTAL ESTADOS E INSTITUTO		143,369.85	64,389.84	5,684.02	57,676.20	144,399.47
GRAN TOTAL DE LA CUENTA IMPUESTOS POR PAGAR		\$1,342,814.99	\$10,338,709.97	\$1,205,129.16	\$7,983,989.51	\$2,492,406.29

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria, por cada uno de los saldos reportados por los conceptos señalados en la columna "SALDO AL 31-DIC-11".

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido presentó pólizas contables del 2012 con documentación soporte, consistente en recibos bancarios de pago de contribuciones por un monto de \$1,778,955.67, como a continuación se detalla:



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

TIPO DE IMPUESTO	PAGO EN 2012
ISR retenciones por asimilados a salarios	\$1,396,024.41
ISR retenido sobre arrendamiento	127,574.33
ISR retenido sobre honorarios	57,886.77
IVA retenido	197,470.16
TOTAL	1,778,955.67

Al respecto, no obstante que su partido presentó comprobantes de pago de impuestos durante el año 2012, esta autoridad determinó que subsiste un remanente pendiente de pago como se indica a continuación:

SALDO AL 31-DIC-11	IMPUESTOS DE 2011 PAGADOS EN 2012	TOTAL DE ADEUDO PENDIENTE DE PAGO
(A)	(B)	C=(A-B)
\$2,492,406.29	\$1,778,955.67	\$713,450.62

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria, por el remanente pendiente de pago, en importe de \$713,450.62

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.”

Con relación a esta observación de la autoridad, este Instituto Político estará presentando las declaraciones complementarias solicitadas y entregando a la autoridad copia de las mismas, a la brevedad posible.

“Adicionalmente, se sigue observando un saldo pendiente de pago correspondiente al Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C. por \$137,685.83 el cual fue retenido en ejercicios anteriores, por lo que presenta una antigüedad mayor a un año. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	SALDOS PENDIENTES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ISR Honorarios Profesionales	\$30,767.72
IVA Honorarios Profesionales	30,767.71
ISR Honorarios Asimilados	76,150.40
TOTAL	\$137,685.83

En consecuencia, se le solicitó que presentarlo siguiente:

Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria por cada uno de los impuestos a cargo, señalados en la columna “Saldo Pendientes con Antigüedad Mayor a un Año” del cuadro que antecede.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6308/12 del 19 de junio de 2012, recibido por su partido en día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/21/423 de fecha 19 de junio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 4 de julio del presente, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...comentamos a la autoridad que ya ha sido realizada una asamblea extraordinaria de accionistas, mediante la cual se otorgarán responsabilidades y poderes, de manera que sea posible acercarse a las autoridades hacendarias, determinar la situación de impuestos pagados y pendientes de pago y estar en condiciones de responder satisfactoriamente a los compromisos fiscales del Instituto y a las observaciones que al respecto han sido presentadas por la autoridad electoral”.

Sin embargo, a la fecha del presente oficio su partido no ha presentado documentación alguna.

Por lo anterior, se le solicita nuevamente lo siguiente:

Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria por cada uno de los impuestos a cargo, señalados en la columna “Saldo Pendientes con Antigüedad Mayor a un Año” del cuadro que antecede

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.”

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE



México D.F., a 12 de Julio de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/446

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en complemento al oficio NA/CDN/CEF/12/423 y en contestación a su atento oficio No. UF-DA/6308/12, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Con relación a la observación "7" de la sección "Pasivos"; presentamos:
- PE3140/03-11 junto con la documentación soporte y muestra
- PE10281/10-11 junto con su documentación soporte.

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
2 Hojas originales
clacra
2012 AGO 12 AM 10:07
Alexandra Gdz.
Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.

México D.F., a 9 de Agosto de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/496

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en complemento al oficio NA/CDN/CEF/12/482 y en contestación a su atento oficio No. UF-DA/8961/12, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

1.- Con relación a la observación "1" de la sección "Proveedores y Prestadores de Servicios"; presentamos:

- Acta Constitutiva de la sociedad CONJIMAGU, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

- Hoja de datos: dirección y Teléfono del proveedor "Inmobiliaria Paseo de la Reforma S.A. de C.V."; Cédula de Identificación Fiscal; copia de la Constitución de la sociedad de S.A. a S.A. de C.V. misma que incluye el registro Público de la Propiedad y Comercio, así como copia de la credencial para votar del representante legal.

-Hoja de datos: dirección y teléfono del proveedor "Maxcom Telecomunicaciones"; Formulario de Registro de "Amaritel S.A. de C.V."; Inscripción en el R.F.C. de Maxcom Telecomunicaciones S.A.B. de C.V."; Estado de Cuenta de la Sociedad y acta de cambio de denominación social de Amaritel a Maxcom telecomunicaciones debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.



- R.F.C. del proveedor Servicios Administrativos de Desarrollo S.A. de C.V.; comprobante de domicilio y acta constitutiva de la sociedad, en la cual sobresaltamos los datos del registro Público de la Propiedad y Comercio.

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE



**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Hoja Cla
2012 AGO 13 PM 7:53
Fco Fdc.
Oficialía de Partes de la U.F.R.P.P.

México D.F., a 10 de Agosto de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/503

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
P R E S E N T E.

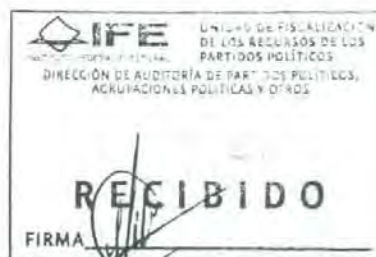
Por medio del presente, en complemento al oficio NA/CDN/CEF/12/482 y en contestación a su atento oficio No. UF-DA/8961/12, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Copia certificada de las constancias judiciales en las que se consigna la aprobación del convenio de transacción celebrado con el C. José Alberto Váidez Villanueva.

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección
Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011
del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 346 y 347 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.



Pablo Vargas
20:20 hrs.

EFYCS/SLUB/MGPH/MEAG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Gabinete**Balanza Consolidada Nacional**

1. Al cotejar los saldos reportados en la balanza anual nacional al 31 de diciembre de 2011 presentada por su partido, se observó que no se ajustan a los saldos determinados por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS DE LA BALANZA ANUAL NACIONAL AL 31/12/2011 SEGÚN:		DIFERENCIA (c)= (a) - (b)
		PARTIDO (a)	AUDITORÍA (b)	
1-10-103-1030-0000-00-00	Deudores Diversos	\$1,743.69	\$0.00	\$1,743.69
1-10-103-1032-0000-00-00	Gastos por Comprobar	0.00	1,743.69	- 1,743.69
5-52-522-5231-0000-07-00	Servicios Generales / "Fletes" / Chiapas	40,600.00	0.00	40,600.00
5-52-526-5261-0013-01-10	Gastos de Promoción Campaña Interna / "Varios" / Chiapas	0.00	40,600.00	- 40,600.00
5-54-540-0000-0000-03-00	Gastos de Propaganda / Baja California Sur	581,041.60	163,441.60	417,600.00
5-54-541-0000-0000-00-00	Gastos Operativos de Campaña	0.00	417,600.00	- 417,600.00
5-54-541-5411-0009-00-00	Mantenimiento en General	79,184.65	48,528.33	30,656.32
5-54-541-5411-0010-00-00	Varios	134,355.34	164,855.20	-30,499.86
5-54-541-5411-0011-00-00	Comisiones Bancarias	829.47	985.93	-156.46
TOTAL		\$837,754.75	\$837,754.75	\$0.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, a último nivel debidamente requisitada, en medio impreso y en magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, en el apartado II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra el saldo reportado en balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, se observó que estos no coinciden; el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (c)= (a) - (b)
	INFORME "IA" INFORME ANUAL (a)	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31/12/11 (b)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$197,893,001.14	\$196,121,368.93	\$1,771,632.21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnéticos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 28.1, 28.4 y 28.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Gastos por amortizar

1. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observaron registros contables de los cuales su partido no proporcionó las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Carpetas Vinil	PD-6067/06-11	\$97,927.20
Lonas		47,728.20
Plumas		7,192.00
Pines		8,265.00
SUBTOTAL	-----	\$161,112.40
Etiquetas	PE-3223/03-11	\$457,620.00
Pulseras con Chip	PE-9118/09-11	\$104,400.00
TOTAL	-----	\$723,132.40

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que deberá cumplir los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- En su caso, copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en, facturas por concepto de gastos de propaganda utilitaria de las cuales no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento, se detallan a continuación:

UFFYC/SBL/BCA/MGPH/MEAG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

**Asunto: Egresos del Comité de Dirección
Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011
del Partido Nueva Alianza.**

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5249/05-11	A 024	18-05-11	Osvaldo Lopez Chávez	10,000 Par de aplaudidores de aire en calibre grueso puntas redondas, impreso a 2 tintas con logotipo de nueva alianza	\$75,400.00
PE-8234/08-11	5133	26-08-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	150,000 Aplaudidores impresos con logotipo a dos tintas.	\$1,131,000.00
				500,000 Plumas blancas impresas con logotipo a dos tintas.	1,044,000.00
				100,000 Bolsa plástica con asas y logotipo a dos tintas.	1,102,000.00
				500,000 Lápices blancos impresos con logotipo a dos tintas.	1,044,000.00
				100,000 Lapicera con cierre, impresa con logotipo a dos tintas.	604,400.00
				130,000 Minimonederos con cierre impresos con logotipo a dos tintas.	588,120.00
				150,000 Mini-cilindros blancos impresos con logotipo a dos tintas.	890,880.00
				140,000 Salero plástico impreso con logotipo a dos tintas.	308,560.00
SUBTOTAL					
PE-3043/03-11	0527	08-03-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Bolígrafo oriental, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza.	\$6,792,960.00
PE-4070/04-11	0536	11-04-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Bolígrafo oriental, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza.	\$220,400.00
PD-11071/11-11	A158	23-11-11	Verónica García Martínez	7500 Bolígrafo mod. 1411 a una tinta, 6000 mangas con impresión a una tinta	\$21,315.00
				6000 Mangas con impresión a una tinta	96,396.00
SUBTOTAL					\$117,711.00
PT-12010/12-11	0006	07-12-11	Michol Ariana Cruz Herrera	15,000 Bolsa fabricada en poliéster impresa 1 tinta, 1 lado.	\$191,400.00
PE-3046/03-11	0161	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa ecológica sin fuelle impresa a 2 tintas logotipo nueva alianza, 30,000 bolsa ecológica sin fuelle impresa en selección a color (coalición).	\$788,800.00
PD-6147/06-11	0164	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa ecológica sin fuelle impresa a 2 tintas logotipo nueva alianza	\$503,440.00
				30,000 Bolsa ecológica sin fuelle impresa en selección a color (coalición)	285,360.00
	0165	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70000 Corte y confección de mandil con bolsa y bias impreso a 2 tintas logotipo Nueva Alianza	690,200.00
				30000 Corte y confección de mandil con bolsa y bias impreso a selección a color coalición	379,320.00
	0167	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	100,000 Minimonedero de 8 cm de largo por 5 cm de altura, material petatillo impreso a 2 tintas Nueva Alianza	464,000.00
SUBTOTAL					
PE-3063/03-11	0166	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa en material forro internacional impresa por un lado a 2 tintas logotipo Nueva Alianza, 30,000 bolsa en material forro internacional impresa en selección a color (coalición).	\$2,322,320.00
					\$1,185,520.00
PD-3071/03-11	0163	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa en material forro internacional impresa por un lado a 2 tintas logotipo Nueva Alianza	\$771,400.00
				30,000 Bolsa en material forro internacional impresa en selección a color coalición	414,120.00
SUBTOTAL					
PE-10095/10-11	5253	12-10-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	355,450 Blocs de notas de 14 x 21.5 cms. Impresos a una tinta, en pasta y hojas interiores.	\$1,185,520.00
PE-11306/11-11	0006	03-11-11	Jirafa Profesional, S.A. de C.V.	50,000 Botellitas de perfume con etiqueta promocional Nueva Alianza para Luisa María Calderón	\$180,003.00
PD-1044/01-11	374	19-01-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	5,000 condones con caja, 4500 Tangas impresas	\$26,970.00
PE-6160/06-11	427	20-06-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	1260 Carpetas vinil impresas 2 colores	\$97,927.20
				1 lona para barandal perímetro salón	13,798.20
				2 lona frontal con logo	19,952.00
				1 lona para forros	11,136.00
				1 lona para calle 8.20 x 2	1,856.00
				1 lona bienvenidos	986.00
				2,000 plumas impresas 2 colores económica	7,192.00
				250 Pines	8,265.00
SUBTOTAL					\$161,112.40

EEFYC/SBL/BC/MGPH/MEOG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección
Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011
del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10075/10-11	457	03-10-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	51 Carpetas ejecutivas c/block y pluma (comisión nacional de elecciones internas), 51 carpetas ejecutivas c/block y pluma	\$21,297.60
PD-9025/09-11	0445	19-09-11	Distribuidora Carbatus, S.A. de C.V.	200 Corbatas 100% poliéster con logotipo de Nueva Alianza	\$ 44,544.00
				200 Mascadas con logotipo de Nueva Alianza en poliéster 55x55	51,040.00
SUBTOTAL					\$95,584.00
PE-9287/09-11	286	30-09-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	4,500 Costurero con espejo color blanco impreso a 4 tintas	\$21,576.00
				4500 Desarmador en estuche con 8 puntas impreso a 4 tintas	60,030.00
				6000 Juego de geometría de plástico chico c/regl de 20 cms en bolsa impreso a 4 tintas	73,080.00
SUBTOTAL					\$165,474.00
PE-10238/10-11	288	18-10-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	3000 Costurero con espejo color blanco impreso a 4 tintas	\$32,364.00
PE-10210/10-11	287	17-10-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	3000 Desarmador en estuche con 8 puntas impreso a 4 tintas	\$40,020.00
				4000 Juego de geometría de plástico chico c/regl de 20 cms en bolsa impreso a 4 tintas	48,720.00
SUBTOTAL					\$88,740.00
PE-4206/04-11	0677	26-04-11	Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V.	125000 Estampas de vinil recortado con dos tintas tamaño 37.5x 18cms.	\$725,000.00
PE-4216/04-11	0684	27-04-11	Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V.	62500 de vinil recortado con dos tintas tamaño 37.5 x 18cms	\$362,500.00
PE-11118/11-11	P95	14-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	62500 Player's Nueva Alianza	\$29,000.00
PT-11024/11-11	P117	23-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	62500 Player's Nueva Alianza	\$29,000.00
PE-2154/02-11	4456	15-02-11	Textiles mariposa Monrach, S.A. de C.V.	2500 Gorras impresas con logo	\$29,000.00
PE-2190/02-11	4489	18-02-11	Textiles mariposa Monrach, S.A. de C.V.	2500 Gorras impresas con logo	\$29,000.00
PD-10060/10-11	084	03-10-11	Carla Patricia Barba Arana	8524 Gorras campaña, microfibre 100% polyester nacional 3 gajos estampada a 4 tintas para la campaña de Michoacán	\$130,519.49
				4641 Mandil publicitario con bolsa inferior, polyester blanco con bies en color IMP 4/tintas para la campaña de Michoacán. Nota esta Factura cancela y sustituye la factura No. 71	93,135.59
SUBTOTAL					\$223,655.08
PE-3047/03-11	0157	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	100,000 Minimonedero de 8 cm de altura, material petatillo impreso a 2 tintas texto y logotipo Nueva Alianza	\$464,000.00
PE-3049/03-11	DHPF 194	08-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Mapamundi	\$293,828.00
PE-3203/03-11	DHPF 252	23-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Mapamundi	\$293,828.00
PE-5221/05-11	DHPF 493	20-05-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	20,000 Mapamundi plegadizo	\$58,765.60
PE-9004/09-11	7424	05-09-11	Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A. de C.V.	34,400 Playeras cuello redondo impresas con logotipos de Nueva Alianza por ti, Por Michoacán	\$578,608.00
PE-10190/10-11	5273	17-10-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	328000 Lápiz de madera blanco de 18 cms impresos a una tinta	\$608,768.00
				300,000 Pluma plástica azul impresión a una tinta	1,096,200.00
				300,000 Pin cuadrado 3x3 cms impreso a dos tintas.	1,966,200.00
SUBTOTAL					\$3,671,168.00
PD-3037/03-11	390	04-03-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	5000 pelotas antiestress impresa a dos colores	\$40,749.64
PE-3321/03-11	398	22-03-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	2500 playeras t/polo blancas impresas a dos colores	\$151,249.50
PE-7031/07-11	0532	24-06-11	Juana Lorena Iñiguez Escamilla	1329 playera tipo polo varias tallas de hombre y mujer	\$75,540.36
PD-7055/07-11	382	01-02-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	1,000 Playeras tipo polo blancas con impresión en serigrafía a dos colores	\$67,744.00
PE-11020/11-11	185	01-11-11	Digilogics, S.A. de C.V.	5000 Pulseras personalizadas con el logotipo de nueva alianza con chip de RFID.	\$104,400.00
PE-3050/03-11	DHPF 195	08-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Rompecabezas tamaño carta de 60 pzs.	\$171,448.00
PE-4198/04-11	DHPF 392	20-04-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Rompecabezas tamaño carta de 60 pzs.	\$171,448.00

DFFYC/SBL/BA/MGPH/MEG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10290/10-11	6157	24-10-11	Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	8,125 Guayaberas de color azul con logotipo bordado en blanco.	\$3,770,000.00
PE-10301/10-11	6162	24-10-11	Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	8,125 Guayaberas de color hueso con logotipo bordado en azul.	\$3,770,000.00
PE-3044/03-11	0526	08-03-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Lápiz blanco, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400.00
PE-5044/05-11	0540	06-05-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Lápiz blanco, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400.00
PD-7051/07-11	431	07-07-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	2 Lonas	\$19,952.00
				1 Lona "Bienvenidos"	3,248.00
				2000 Llaveros p/evento c/terminación en poliéster	37,584.00
SUBTOTAL					\$60,784.00
PD-7039/07-11	510	30-07-11	Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V.	98,028 Latas de 355 ml de refresco	\$392,112.00
PE-3045/03-11	0162	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Ríos	70,000 corte y confección de mandil con bolsa y bies impreso a 2 tintas logotipo (nueva alianza), 30,000 corte y confección de mandil con bolsa y bies impreso a selección a color (coalición)	\$1,069,520.00
TOTAL					\$32,315,614.88

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto de gastos de propaganda utilitaria en las que se detallan artículos susceptibles de inventariarse, sin embargo, su partido no proporcionó los kardex respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	IMPORTE
Aplaudidores	\$2,714,400.00
Boligrafos	1,506,115.00
Bolsas	1,304,304.00
Banderines	1,864.80
Bolsas Ecológicas (Sin Fuelle)	1,577,600.00
Bolsas Forro Internacional (Vinil)	2,371,040.00
Block de Notas	1,381,278.70
Botellitas de Perfume	180,003.00
Calcomanías (Etiquetas adherentes)	14,908.32
Cilindros	1,334,000.00
Condomes	26,970.00
Carpetas Vinil	119,224.80
Corbatas	44,544.00
Costurero	53,940.00
Desarmador	100,050.00
Etiquetas	457,620.00
Estampas	1,087,500.00
Flayers	58,000.00
Gorras	188,519.49
Guayaberas	7,754,600.00
Juego de Geometría	121,800.00
Lápices	2,093,568.00
Libros	110,200.00
Lonas	79,883.06

UFFYCS/BL/BO/MGPH/ME/GIOVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	IMPORTE
Llaveros	37,584.00
Lapicera	684,400.00
Latas de Refresco	392,112.00
Mandiles	2,232,175.59
Minimonedero	1,516,120.00
Mapa Mundi	646,421.60
Mini Cilindros	890,880.00
Mascadas	51,040.00
Mangas	96,396.00
Playeras	758,519.23
Plumas	1,103,856.00
Pelotas Antiestress	40,749.64
Pines	1,974,465.00
Playera Tipo Palo	303,511.26
Pulseras con Chip	208,800.00
Rompecabezas	354,897.36
Saleros	308,560.00
Saleros 100gr.	591,600.00
TOTAL	\$36,874,020.85

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas, anexando sus respectivos kardex en los cuales se detalle con toda precisión las entradas y salidas de almacén.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Gastos por Actividades Específicas

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó un registro contable del cual su partido no proporcionó la póliza, ni su respectivo soporte documental, el caso en comento es el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-11015/11-11	\$478,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que deberá cumplir los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- En su caso, copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su partido y el prestador de servicios o proveedor debidamente formalizado, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos, periodo y precio pactado.

LF/FC/SAL/IR/AM/GRH/MED/GOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Las muestras o evidencias que se detallan a continuación:
 - Convocatoria al evento.
 - Programa del evento.
 - Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
 - En su caso, el material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento, en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.11, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto impartición de cursos y diseño de material para capacitación, sin embargo, no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7046/07-11	201	29-07-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	\$478,000.00
PE-8028/08-11	202	31-08-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PT-8003/08-11	976	29-08-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Anticipo capacitación para el partido Nueva Alianza anticipo elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido nueva alianza	32,917.00 (*)
PE-8255/08-11	203	29-09-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PD-12020/12-11	77	23-12-11	Fecia, S.A. de C.V.	Anticipo arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza, material didáctico, convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones, 1 anticipo memoria fotográfica, 1 lona, 1 banners, 200 gafetas, 220 convocatorias, 300 invitaciones, banderas de tela, blocks	29,500.00 (*)
PT-10001/10-11	1230	05-10-11	Comercializadora Zodal, S.A. de C.V.	Renta de pantalla, equipo de sonido y video, 1 renta de sillas con funda francesa con banda, 1 servicio de coffe break (café, te, aguas, galletas y bocadillos) con servicio de meseros, 1 renta de mesas, templete y arreglos florales.	90,080.96
PT-10003/10-11	1114	05-10-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Pago capacitación para el partido Nueva Alianza, pago elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido Nueva Alianza.	32,917.00 (*)
PT-10004/10-11	26	24-10-11	Fecia, S.A. de C.V.	Arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza material didáctico, convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones. 1 memoria fotográfica, 800 material didáctico, 52 convocatorias, 500 programas, 2 lonas, 5 banners, 100 invitaciones, 35 banderas de tela, 1000 lápices y plumas impresas, 500 blocks	84,668.40 (*)

LEFYC/SBL/BA/MGPH/ME/CS/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10049/10-11	204	28-10-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en la fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PE-12013/12-11	206	21-12-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en la fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$2,660,083.36

Conforme al cuadro que antecede, respecto de las pólizas señaladas con (*), su partido no proporcionó las muestras o evidencias de las actividades realizadas.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios de las pólizas antes citadas, celebrados entre su partido y los proveedores ó prestadores de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.
- Las muestras o evidencias de las pólizas señaladas con (*) en el cuadro anterior de los servicios contratados, mismas que deberán presentar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada una de dichas actividades.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.7 y 19.11, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y 339 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Tareas Editoriales", se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto de la elaboración, diseño y diagramación de portada de los boletines trimestrales y semestrales de su partido, sin embargo, no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7180/07-11	4580	05-07-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral Educreación no. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos edición: corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional no. 7 correspondiente al 3° trimestre 2011 (a cuenta) diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos edición: corrección de estilo, orto tipográfica y revisión de páginas.	\$531,599.00
PE-7185/07-11	4628	06-07-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico no. 3 mensual para el estado de Baja California Sur. Diseño y diagramación de portada, redacción de textos, edición: corrección de estilo, orto tipográfica y revisión.	231,072.00
PE-8029/08-11	4700	02-08-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral Educreación No. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos; edición: corrección de estilo, orto tipográfica y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional no. 7 correspondiente al 3° trimestre 2011 (a cuenta) diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos; edición: corrección de estilo, orto tipográfica y revisión de páginas.	531,599.00
PE-8032/08-11	4741	03-08-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico mensual no. 4 Campeche, diseño y diagramación de portada, redacción de textos; edición: corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas.	231,072.00
PE-9002/09-11	5162	03-09-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico mensual no. 5 estado de Coahuila, diseño y diagramación de portada, redacción de textos; edición: corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas.	231,072.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-9003/09-11	5167	04-09-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral Educreación no. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos; edición: corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional no. 7 correspondiente al 3° trimestre 2011 (resto), diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos; edición: corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas.	531,599.00
PE-10003/10-11	5081	03-10-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico mensual no. 6 Colima, diseño y diagramación de portada redacción de textos; edición: corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas.	231,072.00
PE-10015/10-11	5183	04-10-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral educreación No. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos; edición: corrección de estilo ortotipografía y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional no. 8 correspondiente al 4to trimestre 2011 (a cuenta) diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos; edición: corrección de estilo ortotipografía y revisión de páginas.	531,599.00
PE-11006/11-11	5290	02-11-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral Educreación no. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos; edición: corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional no. 8 correspondiente al 4to trimestre 2011 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos; edición: corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas.	531,599.00
PE-11011/11-11	5302	03-11-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico mensual no.7 estado de Chiapas, diseño y diagramación de portada, redacción de textos; edición: corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas.	231,072.00
PE-11022/11-11	P 64	03-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	2500 Revista Nueva Alianza 4 tintas frente y vuelta 24 páginas anticipo del 50%	44,581.70
PE-11291/11-11	P 154	29-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	2500 Revista Nueva Alianza 4 tintas frente y vuelta 24 páginas.	44,581.70
PE-12009/12-11	5376	01-12-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico mensual No. 8 estado de Chihuahua, diseño y diagramación de portada, redacción de textos, edición corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas.	231,072.00
PE-12010/12-11	5383	02-12-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral Educreación No. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos, edición: corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional No. 8 correspondiente al 4° trimestre 2011 (resto), diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos, edición: corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas.	531,599.00
TOTAL					\$4,665,189.40

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, las condiciones, términos, período y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", su partido presentó pólizas en las que anexó como soporte documental, recibos por concepto de "Gratificación", observando que dichos registros no corresponden a la subcuenta contable en cuestión. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
	No. DE COMPROBANTE	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-10061/10-11	Finiquito	José Fabián del Valle Medina	Gratificación especial	\$177,860.06	5-52-520-5201 "Honorarios Asimilables"	5-52-520-5202 "Compensaciones y gratificaciones"
PE-11128/11/11	Finiquito	Alma Gabriela Reyes Sánchez	Gratificación especial	41,550.89		

UFFYC/SBL/BA/MGPH/MEFG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
	No. DE COMPROBANTE	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-12015/12-11	1700 (*)	Fernando Medina Villareal	Bono de gratificación	\$50,000.00		
TOTAL				\$269,410.95		

Cabe mencionar que el recibo referenciado con (*) del cuadro que antecede carece de la retención del Impuesto Sobre la Renta.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realice las reclasificaciones a la cuenta contable señalada en la columna "Reclasificación a la Cuenta" del cuadro que antecede.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se muestren las correcciones efectuadas.

Respecto del pago realizado referenciado con (*) del cuadro que antecede, presente lo siguiente:

- El papel de trabajo del cálculo mensual y/o anual por el cual se haya determinado la nula retención del Impuesto Sobre la Renta, así como las "Constancias de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo", correspondientes al ejercicio 2011.
- En su caso, las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta queden debidamente registradas.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se muestren las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.13, 15.17, 16.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 32.3 inciso a) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero, 110, 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", se observaron personas que en el mes de diciembre tuvieron percepciones por honorarios asimilables a salarios; sin embargo, no fueron proporcionados los contratos correspondientes a la prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

PRESTADOR DE SERVICIOS			
1	Rodrigo Celorio Rojo	35	Felipe Raúl Castañeda López
2	María Teresa López Rodríguez	36	Fernando Sánchez Rivera
3	Edith Carolina Cortés Rodríguez	37	José Carlos Hinojosa Pedraza
4	Miguel Ángel Sánchez Ríos	38	Adriana Parra Pantoja
5	Ramón Alejandro Pérez Madrígala	39	Magali Maya Barrera
6	Miguel Ángel González Sánchez De Armas	40	Marisela Moncada Wong
7	Samantha Del Carmen Escandón Ornelas	41	Patricia Del Carmen Gómez Vásquez
8	María Dolores Alatorre Soria	42	Dolores Corona Cordero
9	Laura Ariadna Salazar Noriega	43	Miguel Ángel Castro Reyna
10	María Del Pilar Ramírez Morales	44	Carlos Martínez Vargas
11	Eric Barrera Vargas	45	José Luis Martínez Medina
12	Marco Antonio Miranda Palacios	46	Sandra Gabriela Carrillo Suaste

LFFYC/SBL/BO/MGPH/MEDG/OVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

PRESTADOR DE SERVICIOS			
13	Maria Del Rocio Flores Martínez	47	Sylvia Castillo Lara
14	Fernando Rafael Sánchez Guevara	48	Ayerim Osiris Bernal Acosta
15	Tania Monserrat Jiménez Hernández	49	Carlos Felipe Barrios Rivera
16	Esperanza Narváez Perafán	50	Korell Roberto Vázquez Bermúdez
17	José Francisco Mancera Valdéz	51	Sandra Corona Padilla
18	Elsa Olivia García Conde	52	Yeshua Sanyassi López Valdez
19	José Roberto Morales Figueroa	53	Violeta Tamara Miranda Martínez
20	Adriana Álvarez Pacheco	54	Susana Barroso Salcedo
21	Karime Iyari Sevilla Álvarez	55	Patricia Elena Cota Payan
22	Fernando Calderón Nen	56	Rosario López Solís
23	Jorge Sotomayor Landeta	57	Roberto Toribio Campos Arreola
24	Salvador Dondé De Teresa	58	Marco Antonio Rodríguez Huitzil
25	Tania Flores Castro	59	Irving Villalpando Ordaz
26	María Gabriela Arriaga Rincón	60	Karla Noemí Sosa Hernández
27	Pablo Vargas Vargas	61	Fernando Medina Villareal
28	Daniel Ruiz Guzmán	62	Osvel Cantú Juárez
29	Maria Del Carmen Candía Ramos	63	Norma Hilda Villareal Cruz
30	José David Espinosa Quintero	64	José Antonio Bacca Buentello
31	Erick Jesús Caro Campa	65	Vladimir Martínez Méndez
32	Juan Manuel Luna Márquez	66	Francisco González Elizondo
33	Oscar Arrellano Tapia	67	Manuel Santos Landa
34	Sergio Castillo Santibáñez	68	Patricia Ibarra Espinosa

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios de las personas descritas en el cuadro que antecede, en donde se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", se observaron pólizas contables que carecen de recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos, los casos en comento se detallan a continuación:

ID	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	HONORARIO ASIMILADO
1	PD-6002 /06-12	1a. Qna. de Junio de 2011.	Presidencia	\$8,885.00
2	PD-6145 /06-12	2a. Qna. de Junio 2011.		8,885.00
3	PD-7008/07-11	1a. Qna. de Julio de 2011.		8,885.00
4		1a. Qna. de Julio de 2011.		8,885.00
5	PD-7029/07-11	2a. Qna. de Julio de 2011.		8,885.00
6		1a. Qna. de Octubre 2011.		9,467.50
7	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011.		9,467.50
8		1a. Qna. de Octubre 2011.		3,815.50
9	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011.		8,885.00
10		1a. Qna. de Noviembre 2011.		9,467.50
11	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011.		9,467.50
12	PD-6002 /06-12	1a. Qna. de Junio de 2011.	Secretaría General	6,981.00
13		2a. Qna. de Junio 2011.		19,020.00
14	PD-6145 /06-12	2a. Qna. de Junio 2011.		12,140.00
15		1a. Qna. de Julio De 2011.		19,020.00
16	PD-7008/07-11	1a. Qna. de Julio De 2011.		6,981.00
17		1a. Qna. de Julio De 2011.		12,140.00
18	PD-7029/07-11	2a. Qna. de Julio De 2011.		4,450.00
19		2a. Qna. de Julio De 2011.		12,140.00
20	PD-10002/10-11	2a. Qna. de Julio De 2011.		25,943.50
21		1a. Qna. de Octubre 2011.		12,140.00

LEFYC/SBL/BOA/MGRPH/MEG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

ID	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	HONORARIO ASIMILADO
22	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011.	Secretaria General	12,140.00
23		2a. Qna. de Octubre 2011.		19,020.00
24	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011.		12,140.00
25		1a. Qna. de Noviembre 2011.		19,020.00
26	PE-11102/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011		3,528.50
27		2a. Qna. de Noviembre 2011		30,864.00
28	PD-11007/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011		3,528.50
29	PD-12016/12-11	1a. Qna. de Diciembre 2011.		3,528.50
30	PE-12272/12-11	1a. Qna. de Noviembre 2011		16,700.00
31	PE-12273/12-11	1a. Qna. De Noviembre 2011		13,678.00
32	PE-12363/12-11	16 de Diciembre De 2011		54,710.00
33	PE-12364/12-11	16 de Diciembre De 2011		66,790.00
34	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011.		2,696.00
35	PE-12390/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011.		3,528.50
36		19 de Diciembre De 2011		16,700.00
37	PE-12391/12-11	19 de Diciembre De 2011		13,678.00
38	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011.	Finanzas	5,710.00
39		1a. Qna. de Octubre 2011.		6,281.00
40	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011.		8,885.00
41	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011.		19,020.00
42	PD-6002 /06-12	1a. Qna. de Junio De 2011.	Vinculación	20,229.00
43	PD-6145 /06-12	2a. Qna. de Junio 2011.		20,229.00
44	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011.		10,797.00
45		1a. Qna. de Octubre 2011.		5,710.00
46	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011.		5,710.00
47		1a. Qna. de Octubre 2011.		5,710.00
48	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011.		12,140.00
49		2a. Qna. de Octubre 2011.		5,710.00
50	PD-11006/11-11	2a. Qna. de Octubre 2011.		5,710.00
51		1a. Qna. de Noviembre 2011.		5,710.00
52	PD-12017/12-11	1a. Qna. de Noviembre 2011.		5,710.00
53		1a. Qna. de Noviembre 2011.		5,710.00
54	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,140.00
55		2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,140.00
56	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011.	Politico Electoral	12,140.00
57		1a. Qna. de Octubre 2011.		12,711.00
58	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011.		6,981.00
59	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011.		6,981.00
60		1a. Qna. de Noviembre 2011.		15,432.00
61	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011.		6,981.00
62	PD-12016/12-11	1a. Qna. de Diciembre 2011.		6,981.00
63	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011.	Juridico	6,981.00
64		2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,711.00
65	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011.		6,981.00
66		2a. Qna. de Diciembre De 2011.		33,294.00
67	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,711.00
68		2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,711.00
69	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,711.00
70		2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,140.00
---	TOTAL			\$862,898.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos respecto de los señalados en el cuadro que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza.
- Copia de la credencial para votar de las personas que recibieron los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/SBL/BCAM/GPH/MEG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Profesionales", se observaron personas que tuvieron percepciones por servicios profesionales; sin embargo, no fueron presentados los contratos correspondientes a la prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

PRESTADOR DE SERVICIOS
Nadia Irina Santillanes Allande
Alfonso Zermeño Infante
Ezequiel González Matus
Carlos Villalobos Juárez

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios profesionales de las personas descritas en el cuadro que antecede, en donde se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

5. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Compensaciones y Gratificaciones", se observaron pólizas en las que se anexó como soporte documental, recibos por el concepto de "Bono de Gratificación"; sin embargo, carecen de su respectiva retención del Impuesto Sobre la Renta. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES	IMPORTE DEL GASTO	RETENCIÓN I.S.R.	IMPORTE DEL PAGO
PD-12015/12-11	1625	09-12-11	Rodrigo Celorio Rojo	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	1630	09-12-11	Miguel Angel González Sánchez de Armas	25,000.00	0.00	25,000.00
	1649	09-12-11	Adriana Alvarez Pacheco	10,000.00	0.00	10,000.00
	1676	09-12-11	Tania Flores Castro	12,500.00	0.00	12,500.00
	1677	09-12-11	Maria Gabriela Arriaga Rincón	12,500.00	0.00	12,500.00
	1687	09-12-11	Sandra Gabriela Carrillo Suaste	10,000.00	0.00	10,000.00
	1696	09-12-11	Carlos Martinez Vargas	12,000.00	0.00	12,000.00
	1668	09-12-11	Carlos Felipe Barrios Rivera	10,000.00	0.00	10,000.00
	1669	09-12-11	Sandra Corona Padilla	10,000.00	0.00	10,000.00
	1670	09-12-11	Yeshua Sanyassi López Valdez	10,000.00	0.00	10,000.00
	1701	09-12-11	Osvel Cantú Juárez	10,500.00	0.00	10,500.00
	1702	09-12-11	Norma Hilda Villareal Cruz	10,500.00	0.00	10,500.00
	1703	09-12-11	José Antonio Bacca Buentello	10,000.00	0.00	10,000.00
	1704	09-12-11	Vladimir Martínez Méndez	10,000.00	0.00	10,000.00
	1705	09-12-11	Francisco González Elizondo	10,000.00	0.00	10,000.00
PD-12036/12-11	Finiquito	22-12-11	Salvador Dondé Teresa	10,000.00	0.00	10,000.00
TOTAL				\$200,822.82	0.00	\$200,822.82

FFYC/SBL/SG/VMGF/MEG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El papel de trabajo del cálculo mensual y/o anual por el cual se haya determinado la nula retención del Impuesto Sobre la Renta, así como las "Constancias de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo", correspondiente al ejercicio 2011, por cada una de las personas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta queden debidamente registradas.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.13, 15.17, 16.2, 28.4 y 32.3 inciso a) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero, 110, 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

6. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Compensaciones y Gratificaciones", se observaron pólizas contables que carecen de recibos por concepto de pagos por "Gratificación", los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	GRATIFICACIÓN
PE-12533/12-11	Secretaria General	Gratificación	\$16,700.00
PE-12534/12-11	Secretaria General	Gratificación	13,678.00
PD-12015/12-11	Político Electoral	Gratificación	12,654.00
	Jurídico	Gratificación	10,000.00
TOTAL	-----	-----	\$53,032.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente

- Los recibos por concepto de pagos por gratificación señalados en el párrafo que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a sus pólizas respectivas.
- Copia de la credencial para votar del prestador de servicios por los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.


LFFYC/SBL/BCA/MGPH/MEG/GOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Reconocimientos por Actividades Políticas

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se identificaron registros contables, sin embargo, proporcionó pólizas ni documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento: 15

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-8062/08-11	\$22,000.00
PD-8063/08-11	4,800.00
PD-10067/10-11	190,000.00
PD-11072/11-11	220,400.00
PD-12219/12-11	201,450.00
TOTAL	\$638,650.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo recibo por reconocimiento por actividades políticas, foliados, especificando el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio particular, clave de elector y teléfono, el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el que se realizó el servicio y firmados por el funcionario del área que autorizó el pago.
- Las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General en el Distrito Federal, que para el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.

Adicionalmente y derivado de que cada recibo se compone de un original y dos copias, se le solicita que presente lo siguiente:

- El consecutivo de copias que deben obrar en poder de su partido, emitidos por el Comité de Dirección Nacional en el ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 15.1, 15.2, 15.3 y 15.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observaron pólizas que carecen de sus respectivos recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas. A continuación se detallan los casos en comento: 16

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-8038/08-11	\$3,000.00
PE-8063/08-11	2,000.00
PE-8156/08-11	3,000.00
PE-8253/08-11	3,000.00
PE-11312/08-11	4,900.00
PE-9112/09-11	3,000.00

LFFYC/SBL/BCN/MC/PH/ME/GOVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-9272/09-11	1,600.00
PE-10186/10-11	1,200.00
PE-10199/10-11	4,900.00
PE-10211/10-11	2,800.00
PE-10329/10-11	3,000.00
PE-11111/11-11	3,000.00
PE-11280/11-11	3,000.00
PE-11302/11-11	2,100.00
PE-11314/11-11	4,200.00
PE-12068/12-11	4,900.00
PE-12338/12-11	3,000.00
PE-12456/12-11	3,000.00
PE-12494/12-11	4,200.00
TOTAL	\$59,800.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con sus respectivos recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas foliados, especificando el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio particular, clave de elector y teléfono, el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el que se realizó el servicio y firmados por el funcionario del área que autorizó el pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3. De la revisión al formato "CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité de Dirección Estatal de Oaxaca, se observó que el importe total reportado en dicho formato, no se ajusta con lo registrado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 de la misma entidad federativa, a continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL	IMPORTE REPORTADO EN :		DIFERENCIA
	"CF-REPAP" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-2011	
Oaxaca	\$9,600.00	\$0.00	\$9,600.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El control de folios "CF-REPAP" del Comité de Dirección Estatal de Oaxaca debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las correcciones pertinentes en la contabilidad, anexando las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Handwritten signature]
LFFYC/SBL/BA/MGPH/MED/G/VC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.11, 18.3, incisos b) y d) y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4. De la revisión al formato "CF-REPAP-CL" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales presentado por su partido, se observó que en la columna denominada "TIPO DE CAMPAÑA, ESTADO, NÚMERO DE DISTRITO, NOMBRE DEL MUNICIPIO O CARTERA DE LOS REGIDORES", no describe el estado o entidad federativa de la campaña local respectiva. Los casos en comento se detallan a continuación:

No. DE FOLIO	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	TIPO DE CAMPAÑA, ESTADO, NUMERO DE DISTRITO, NOMBRE DEL MUNICIPIO O CARTERA DE LOS REGIDORES	MONTO
2680	Morales Valentin Salvador		
2681	Gutiérrez Prado Salvador Iram	D.L. DTTO. II	\$5,900.00
2682	Chavaría González Elvira	G	3,000.00
2683	Martínez Serna Julio César	D.L. DTTO. XXI	2,200.00
2684	Urieta Álvarez José De Jesús	D.L. DTTO. XXIV	3,800.00
2685	Moraila Martínez Araceli Angeles	G	5,000.00
2686	Cervin Lázaro Josefina	D.L. DTTO. XIV	5,000.00
2687	Talavera Hernández Hugo	G	5,000.00
2688	Valdez Montoya Josué	DTTO. II	2,800.00
2689	Talavera Hernández Hugo	DTTO. II	5,000.00
2690	Valdez Montoya Josué	DTTO. II	5,900.00
2692	Cuevas Gómez Albino	DTTO. II	5,900.00
2693	Juárez García Guillermo	DTTO. II	5,900.00
2694	Prado García Claudia	DTTO. XVIII	5,000.00
2695	Ruiz Torres Marco Antonio	DTTO. XVIII	4,000.00
2696	Juárez García Guillermo	DTTO. XVIII	4,000.00
TOTAL			\$73,400.00

Cabe mencionar que en la relación anual nacional, presentada por su partido como Relación Centralizada, respecto de los recibos emitidos para campaña local, se omite el estado o entidad federativa de la campaña local respectiva.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios "CF-REPAP-CL" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales, donde se identifique estado o entidad federativa correspondiente, en medio impreso y magnéticos.
- La relación anual donde se describa, respecto de los recibos emitidos para campaña local, el estado o entidad federativa correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.11, 15.14, 18.3, inciso d) así como, Formatos e Instructivos del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

FFYC/SBL/BCA/MCPH/MED/G/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Servicios Generales

1. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Fletes", se observó el registro de dos pólizas por concepto de traslado de motocicletas, equipos laser, bombas de aire, entre otros, con motivo del Proceso Electoral Local del Estado de Michoacán. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10204/10-11	0149	10-10-11		Un viaje torthon de México a Morelia	\$18,560.00
PD-12054/12-11	0199	17-12-11	Nayeli Ivonne Sánchez Torres	1 Viaje de torthon de Morelia a Mex. DF y 1 viaje de camioneta local se entrega en la calle Sabino No. 154, 15 Motos, 15 Eq laser, bomba de aire 10, 43 cajas negra, 9 Leds, 47 Pantallas, 10 dvd	35,960.00
TOTAL					\$54,520.00

En consecuencia, en virtud de que esta autoridad tienen indicios de que el traslado del equipo y articulos en cita, fueron utilizados durante el Proceso de Campaña Local del Estado de Michoacán, se solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones pertinentes de tal manera que los gastos por el traslado del equipo y material en cita, queden registrados en las cuentas correspondientes la Campaña Local del Estado de Michoacán.
- Presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones contables correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.4, 11.9, inciso b), 28.1, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Viaje", se observó una póliza que presentan como soporte documental una factura expedida con fecha posterior a su vigencia, como se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					PERIODO DE VIGENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-10055/10-11	81165	17-09-2011	Hotel Palas, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos y Hospedaje	\$5,747.25	De marzo 2009 a junio 2011

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituya a la indicada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Handwritten signature]
LFFYC/SBL/DA/MGFH/MEJ/GVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

3. De la revisión a la cuenta de gastos "Servicios Generales" subcuenta "Energía Eléctrica", se observaron pólizas que tienen como soporte documental recibos que fueron expedidos a nombre de Diebold México, S.A. de C.V. y no a nombre de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1247/01-11	MA 000000539038	21/01/11	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	\$11,660.00
PE-2274/02-11	MA 000001396978	25/02/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	13,107.00
PE-3296/03-11	MA 000002245587	23/03/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	13,408.00
PE-4223/04-11	MA 000003177207	18/04/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	15,466.00
PE-5182/05-11	MA 000004007709	16/05/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	14,292.00
PE-6192/06-11	MA 000004990095	15/06/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	18,374.00
PE-8023/08-11	MA 000005960519	19/07/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	16,871.00
TOTALES					\$103,178.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, los recibos con los que sustituyan a los detallados en el cuadro anterior a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectivas pólizas.
- En su caso, la documentación que demuestre las gestiones realizadas con el propósito de regularizar el nombre de su partido ante la Comisión Federal de Electricidad, acompañado del contrato debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Seguros y Fianzas", se observó la póliza PE-7188/07-11 con su soporte documental que consiste en el recibo de pago y copia del cheque a favor de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. por el concepto de prima de seguro de un vehículo VW Jetta A6, modelo 2011, sin embargo omitió presentar la póliza de seguro en original.

FFYC/SBL/BCA/MGPH/MEG/IOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza de seguro en original a nombre de su partido, adjunta a la póliza contable correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, 339, del Reglamento de Fiscalización.

5. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Varios", se observó una póliza contable que presenta como soporte documental una factura por concepto de video institucional para eventos y pantallas móviles con duración de 1 minuto, por lo cual, debe ser considerado como un Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CUENTA SEGÚN CATALOGO DE CUENTAS
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-9162/09-11	750	29-08-11	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	Video Institucional para eventos y pantallas móviles con duración de 1 minuto.	\$156,600.00	5-52-522-5225 Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones pertinentes de tal manera que la reclasificación quede registrada correctamente en la cuenta "Gastos de Producción de Programas de Radio y TV".
- Presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel del Comité de Dirección Nacional, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones contables correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6. De la revisión a la cuneta "Servicios Generales", subcuentas "Varios" y "Monitoreo de Medios", se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental facturas en copia fotostática, de los cuales se detectó que se duplican los registros contables. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CANCELAR A LA SUBCUENTA DE:
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-8025/08-11	750	29-08-2011	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	Video Institucional para evento y pantallas móviles con duración 1 minuto.	\$156,600.00	2-20-200-0001-1503 On Fire Comunicación, S.A. de C.V.
PD-8023/08-11	1311	19-08-2011	Especialista en Medios, S.A. de C.V.	Monitoreo de prensa, radio y TV, correspondiente al periodo del 22 al 30 de julio de 2011	11,484.00	2-20-202-0001-050 Especialistas en Medios, S.A. de C.V.
TOTAL					\$168,084.00	-----

LFFYC/SBL/BCA/MGPH/MED/G/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realice las reclasificaciones correspondientes, de tal forma que los saldos reflejados en las cuentas y subcuentas afectadas sean registrados con apego a lo ejercido.
- Presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel del Comité de Dirección Nacional, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones contables correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, su partido proporcionó pólizas anexando documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecen de los contratos y/o muestras. A continuación se detallan las pólizas y la documentación faltante en comento:

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
				CONTRATOS	MUESTRAS
5-52-522-5225-0000-00-00 Gastos de Producción	PE-10337/10-11	On Fire Comunicación S.A. de C.V.	\$2,373,360.00	-----	X
5-52-522-5227-0000-00-00 Eventos	PE-11068/11-11	Heligroup, S.A. de C.V.	30,276.00	-----	X
	PE-6215/06-11, PE-7001/07-11	Hotelera Galerías, S.A. de C.V.	784,408.74	X	X
	PE-5157/05-11	Operadora Turística Emporio Reforma, S.A de C.V.	117,036.79	X	X
	PE-9280/09-11	Poliforum, S.A. de C.V.	34,830.93	X	X
	PD-6038/06-11	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	137,902.06	X	X
	PE-7022/07-11, PE-6211/06-11	Torres Maldonado Hugo	224,460.00	X	X
5-52-522-5228-0000-00-00 Publicidad en prensa	PE-8231/08-11	Comunicación e Información, S.A. de C.V.	69,600.00	-----	X
5-52-522-5244-0000-00-00 Monitoreo de medios	PE-8288/08-11	Eco Información, S.C.	34,800.00	-----	X
	PE-1135/01-11, PE-4191/04-11, PE-6197/06-11, PE-7213/07-11, PE-8073/08-11	Asesoría en comunicación Car y Co, S.C.	459,360.00	X	X
	PE-10325/10-11	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	44,080.00	X	X
	PE-12109/12-11	Lógica en Medios, S.A. de C.V.	55,680.00	X	X
	5-52-522-5240-0000-00-00 Asesoría	PE-1032/01-11, PE-2035/02-11, PE-3055/03-11, PE-4030/04-11, PE-5067/05-11, PE-6032/06-11	Azcarraga y Asociados, S.C.	3,389,520.00	-----
PD-11062/11-11, PT-11026/11-11, PE-12521/12-11		Comunicación Integral Salomón y Asociados, S.C.	348,000.00	X	X

FFYC/SBL/BCA/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
				CONTRATOS	MUESTRAS
5-52-522-5240-0000-00-00 Asesoría	PE-10220/10-11, PE-10221/10-11, PE-11100/11-11, PE-12355/12-11, PD-12080/12-11	Global Owlintegral Services, S. de R.L. de C.V.	1,131,000.00	X	X
	PD-12037/12-11	Ma. Isabel González de la Vega Otero	301,600.00	X	X
	PE-1048/01-11, PE-2039/02-11, PE-3149/03-11, PE-4186/04-11, PE-5198/05-11, PE-6199/06-11, PE-7214/07-11	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	2,030,000.00	-----	X
	PD-12077/12-11, PE-11099/11-11	Stream Nova S.A. Vde C.V.	1,534,578.54	X	X
TOTAL	-----	-----	\$13,100,493.06	-----	-----

Con el fin de allegarse de elementos de convicción que permitan determinar y constatar que el partido se haya apegado a lo establecido en los contratos celebrados con los proveedores y prestadores de servicios correspondientes, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido, proveedores y/o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras y/o evidencias correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

8. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta Alimentos, se observó una póliza de diario en la cual se anexan tres facturas con la misma fecha de expedición, mismas que en forma conjunta rebasan los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, sin embargo, no proporcionó copia del cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2057/02-11	A 137515	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V.	04-02-11	Consumo	\$4,611.12
	A 137562				4,611.12
	E 4111				3,556.44
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$12,778.68

[Handwritten signature]
LFFYC/SBL/SCA/MGPH/MEDS/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques correspondientes a los gastos que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, anexo sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Gasto Liderazgo Mujeres

1. De la revisión a la cuenta "Gasto Liderazgo Mujeres", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en, facturas por concepto de cursos de capacitación; sin embargo, su partido no proporcionó los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento: 21

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7368/07-11	2079	01-07-11	Asesorías Nacionales Expanders, S.C.	Elaboración e impartición de curso según contrato	\$1,247,000.00
PE-8370/08-11	2193	02-08-11			1,247,000.00
PE-9316/09-11	2309	02-09-11			1,247,000.00
PE-10437/10-11	2510	03-10-11			1,247,000.00
PE-11436/11-11	2715	01-11-11			1,247,000.00
PE-12551/12-11	2894	01-12-11			1,247,000.00
TOTAL					\$7,482,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detallan con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, las condiciones, términos, período y los precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Transferencias Campañas Locales
En Especie

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", varias sub-subcuentas, se observaron registros contables; sin embargo, su partido no proporcionó las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento: 22

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección
Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011
del Partido Nueva Alianza.

NOMBRE DE LA SUB-SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN REGISTRO CONTABLE
Baja California Sur	PD-1004/01-11	\$28,000.00
Hidalgo	PD-6062/06-11	\$35,960.00
		55,100.00
		11,310.00
		29,870.00
		8,572.40
		14,691.40
		44,196.00
		11,020.00
		11,020.00
		23,200.00
		37,700.00
		49,300.00
SUBTOTAL	-----	\$331,939.80
Michoacán	PE-9118/09-11	\$149,640.00
		104,400.00
SUBTOTAL	-----	\$254,040.00
Michoacán	PD-10056/10-11	\$192,112.00
TOTAL	-----	\$806,091.80

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- Los recibos internos correspondientes a las transferencias en especie en los que se detalle la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7, 8.8, 11.4, 11.5, 11.9, 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. De la revisión a la cuenta, "Transferencias Campaña Local", sub-cuenta "Especie", sub-subcuenta "JEE Michoacán", se observaron pólizas anexando como soporte documental facturas por la realización de eventos en los que participaron diversos grupos musicales; sin embargo, su partido no proporcionó los contratos de prestación de servicios celebrados con dichos proveedores ó prestadores de servicios. Los casos en comento, se detallan a continuación:

* REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10062/10-11	0182	05-10-11	Norma Angélica Brito Miranda	Primer anticipo, para la presentación del canta autor Joan Sebastián, en su magno evento el día 4 de noviembre de 2011 en Morelia Michoacán.	\$638,000.00 (*)
PE-10086/10-11	0185	12-10-11	Norma Angélica Brito Miranda	Segundo anticipo, para la representación del canta autor Joan Sebastián, en su magno evento el día 4 de noviembre de 2011 en Morelia Michoacán.	580,000.00 (*)
PE-10093/10-11	0325	13-10-11	Nuevos caminos editores, S.A. de C.V.	20,000 libros para colorear vive pre impresos interiores en papel bond de 75grs a 1 x 1 tinta encuadernación grapa a caballo portada impresa en cartulina sulfatada de 12 puntos 4 x 0 tintas mas bamiz UV logotipo de Nueva Alianza anterior.	162,400.00
PE-10239/10-11	0187	19-10-11	Norma Angélica Brito Miranda	Tercer y último pago, para la presentación del canta autor Joan Sebastián, en su magno evento el día 4 de noviembre de 2011 en Morelia Michoacán.	580,000.00 (*)
PE-10263/10-11	0041	10-10-11	Laura Leticia Garza García	Servicio fotográfico	42,587.42

LFYFC/SBL/BA/MGPH/MEB/G/OVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

UNIDAD FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11018/11-11	0077	03-11-11	Christian Manuel Guasque Rubalcava	1 Servicio de renta de equipos para el evento del día 4 de noviembre de 2011 según contrato. 4 Pantalla de leds de 4*3 mts. 2 plantas de luz de 125 kv cableado, 2 equipos de audio exterior e interior de la plaza, 1 u	580,000.00
PE-11139/11-11	2042	02-11-11	Francisco García Davish	1 Asesoría en el manejo de medios de comunicación locales	348,000.00
PE-11318/11-11	UNICA 124	11-11-11	Fluxus, S.A. de C.V.	1 Spot de 20 segundos marko cortes, 1 spot de reedición a 30 segundos marko cortes.	11,600.00
PE-11319/11-11	UNICA 134	29-11-11	Fluxus, S.A. de C.V.	1 spot de tv 20" versión Luisa María Calderón, 1 spot de tv 30" genérico para campaña Michoacán, 1 spot de radio de 20" denominado cambios, 1 spot de radio de 20" denominado "Ya basta", 1 spot de radio de 20" denominado Nueva Alianza Ideas, 1 reedición de spot de radio de 30" denominado Ya basta, 1 reedición de spot de radio de 30" denominado cambios.	139,200.00
PE-11320/11-11	0193	07-11-11	Norma Angélica Brito Miranda	1 presentación de grupo OBP en Morelia Michoacán el día 9 de noviembre de 2011	40,600.00 (*)
TOTAL					\$3,122,387.42

Conforme al cuadro que antecede, respecto de las pólizas señaladas con (*), su partido no proporcionó las muestras respectivas de los eventos realizados con el artista Joan Sebastián y grupo OBP.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las muestras de los eventos registrados en las pólizas señaladas con (*) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Transferencias CDE`S Gasto Ordinario

En Especie

1. De la revisión a la cuenta, "Transferencias CDE`S Gasto Ordinario", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "JEE Chiapas", se observo un registro contable del cual su partido no proporcionó la póliza, ni su respectivo soporte documental, el caso en comento es el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-10056/10-11	\$200,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- El recibo interno correspondiente a la transferencia en especie en el que se detalle la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Handwritten signature]
LEFFYOCBLIBRA/MGFH/MEGJOVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7, 8.8 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias CDE'S Gasto Ordinario", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "JEE Guerrero", se observo una póliza contable de la cual su partido no proporcionó su respectivo recibo interno, el caso es el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2014/02-11	\$10,904.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza antes citada anexando su recibo interno que detalle la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3. De la revisión a la cuenta, "Transferencias CDE'S Gasto Ordinario", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "JEE Morelos", se observaron dos pólizas de las cuales se anexó como soporte documental facturas por concepto de encuestas realizadas en el Estado de Morelos sobre el tema de vivienda; sin embargo, su partido no proporcionó las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5018/05-11	0496	03-05-11	Krathos Consulting Group, S.C.	1 Encuesta estatal electoral en vivienda en Morelos (50% anticipo)	\$208,800.00
PE-5191/05-11	0497	17-05-11	Krathos Consulting Group, S.C.	1 Encuesta estatal electoral en vivienda en Morelos (50% finiquito)	208,800.00
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$417,600.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las muestras de las encuestas de vivienda realizadas en el Estado de Morelos que sustentan las pólizas señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta, "Transferencias CDE'S Gasto Ordinario", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "JEE Nayarit", se observo una póliza a la cual se anexó como soporte documental una factura por concepto de la elaboración de spot de televisión y radio para la precampaña del estado de Nayarit, así como, sus muestras respectivas; sin embargo, su partido no proporcionó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Grip Forum Arte, Diseño y Cinematografía, S.A. de C.V. A continuación se detalla el caso en comento:

LEFYC/SBL/BCA/MGR/HMED/G/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/6381/12

Asunto: Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3008/03-11	3271	23-02-11	Grip Forum Arte, Diseño y Cinematografía, S.A. de C.V.	1 Spot de televisión y radio para precampaña del estado de Nayarit.	\$92,800.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su partido y el proveedor antes citado, debidamente formalizado, en el cual se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, en medio impreso y magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.e.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
 Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
 Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

LFFYC/SBL/BSA/MGRH/MED/S/OVC



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán



México, D.F., a 4 de Julio de 2012.
 Oficio NA/CDN/CEF/12/424

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
 RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 PRESENTE

Por este medio nos permitimos responder su oficio UF-DA/6381/12 fechado el pasado 20 de Junio del presente, en los siguientes términos:

Gabinete

Balanza Consolidada Nacional

1. "Al cotejar los saldos reportados en la balanza anual nacional al 31 de diciembre de 2011 presentada por su partido, se observó que no se ajustan a los saldos determinados por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS DE LA BALANZA ANUAL NACIONAL AL 31/12/2011 SEGÚN:		DIFERENCIA (c) = (a) - (b)
		PARTIDO (a)	AUDITORIA (b)	
1-10-103-1030-0000-00-00	Deudores Diversos	\$1,743.69	\$0.00	\$1,743.69
1-10-103-1032-0000-00-00	Gastos por Comprobar	0.00	1,743.69	- 1,743.69
5-52-522-5231-0000-07-00	Servicios Generales / "Fletes" / Chiapas	40,600.00	0.00	40,600.00
5-52-526-5261-0013-01-10	Gastos de Promoción Campaña Interna / "Varios" / Chiapas	0.00	40,600.00	- 40,600.00
5-54-540-0000-0000-03-00	Gastos de Propaganda / Baja California Sur	581,041.60	163,441.60	417,600.00
5-54-541-0000-0000-00-00	Gastos Operativos de Campaña	0.00	417,600.00	- 417,600.00
5-54-541-5411-0009-00-00	Mantenimiento en General	79,184.65	48,528.33	30,656.32
5-54-541-5411-0010-00-00	Varios	134,355.34	164,855.20	-30,499.86
5-54-541-5411-0011-00-00	Comisiones Bancarias	829.47	985.93	-156.46
TOTAL		\$837,754.75	\$837,754.75	\$0.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, a último nivel debidamente requisitada, en medio impreso y en magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengana.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Oficial de Partes de la U.F.R.P.P.
 2012 JUL 5 AM 11:22
 Alfredo Olaya



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO presentamos lo que se detalla:

- Balanza de Comprobación del Comité de Dirección Nacional al 31-XII-2011
- Balanza de Comprobación de Michoacán CL, Balanza de Comprobación Michoacán Ordinario y PD9/12-11 de Michoacán ordinario, en la cual se corrigen las diferencias observadas en la cuenta 5-54-541-5411.
- Balanza de Comprobación de Chiapas
- Balanza de Comprobación del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza
- Balanza Nacional Consolidada al 31 de diciembre de 2011 debidamente corregida
- Informe Anual 2011, versión 2 y las hojas de trabajo que le son relativas.

NO COINCIDE
Evelia Sandoval Urbán

Lo anterior tanto impreso como en medios magnéticos.

No omitimos comentar que esta documentación incluye todos los ajustes que han sido realizados a lo largo de los oficios UF-DA/6277/6308 y 6381 mismos que vencen el día de hoy.

2. "Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, en el apartado II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra el saldo reportado en balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, se observó que estos no coinciden; el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (c) = (a) - (b)
	INFORME "IA" INFORME ANUAL (a)	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31/12/11 (b)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$197,893,001.14	\$196,121,368.93	\$1,771,632.21

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnéticos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 28.1, 28.4 y 28.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Respecto a esta observación de la autoridad, las correcciones solicitadas, han quedado incluidas en el adjunto uno del presente

Gastos por amortizar



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observaron registros contables de los cuales su partido no proporcionó las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Carpetas Vinil	PD-6067/06-11	\$97,927.20
Lonas		47,728.20
Plumas		7,192.00
Pines		8,265.00
SUBTOTAL	-----	\$161,112.40
Etiquetas	PE-3223/03-11	\$457,620.00
Pulseras con Chip	PE-9118/09-11	\$104,400.00
TOTAL	-----	\$723,132.40

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que deberá cumplir los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- En su caso, copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

En el ADJUNTO DOS del presente encontrarán la PD6067/706-12 por medio de la cual salen de almacén los bienes observados, se anexa precisamente el formato de salida de almacén. Por lo que refiere a las dos pólizas adicionales, se presentan en el adjunto cuatro del presente

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en, facturas por concepto de gastos de propaganda utilitaria de las cuales no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5249/05-11	A 024	18-05-11	Oswaldo López Chávez	10,000 Par de aplaudidores de aire en calibre grueso puntas redondas, impreso a 2 tintas con logotipo de nueva alianza	\$75,400.00
PE-8234/08-11	5133	26-08-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	150,000 Aplaudidores impresos con logotipo a dos tintas.	\$1,131,000.00
				500,000 Plumas blancas impresas con logotipo a dos tintas	1,044,000.00
				100,000 Bolsa plástica con asas y logotipo a dos tintas	1,102,000.00
				500,000 Lápices blancos impresos con logotipo a dos tintas	1,044,000.00
				100,000 Lapicera con cierre, impresa con logotipo a dos tintas	684,400.00



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				130,000 Minimonederos con cierre impresos con logotipo a dos tintas	588,120.00
				150,000 Mini-cilindros blancos impresos con logotipo a dos tintas	890,880.00
				140,000 Salero plástico impreso con logotipo a dos tintas	308,560.00
SUBTOTAL					\$6,792,960.00
PE-3043/03-11	0527	08-03-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Bolígrafo oriental, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400.00
PE-4070/04-11	0536	11-04-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Bolígrafo oriental, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400.00
PD-11071/11-11	A158	23-11-11	Verónica García Martínez	7500 Bolígrafo mod. 1411 a una tinta, 6000 mangas con impresión a una tinta	\$21,315.00
SUBTOTAL				6000 Mangas con impresión a una tinta	96,396.00
PT-12010/12-11	0006	07-12-11	Michel Ariana Cruz Herrera	15,000 Bolsa fabricada en poliéster impresa 1 tinta, 1 lado.	\$117,711.00
PE-3046/03-11	0161	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa ecológica sin fuelle impresa a 2 tintas logotipo nueva alianza, 30,000 bolsa ecológica sin fuelle impresa en selección a color (coalición).	\$788,800.00
PD-6147/06-11	0164	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa ecológica sin fuelle impresa a 2 tintas logotipo nueva alianza	\$503,440.00
	0165	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	30,000 Bolsa ecológica sin fuelle impresa en selección a color (coalición)	285,360.00
	0167	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70000 Corte y confección de mandil con bolsa y bias impreso a 2 tintas logotipo Nueva Alianza	690,200.00
				30000 Corte y confección de mandil con bolsa y bias impreso a selección a color coalición	379,320.00
SUBTOTAL				100,000 Minimonedero de 8 cm de largo por 5 cm de altura, material petatillo impreso a 2 tintas Nueva Alianza	464,000.00
PE-3063/03-11	0166	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa en material forro internacional impresa por un lado a 2 tintas logotipo Nueva Alianza 30,000 bolsa en material forro internacional impresa en selección a color (coalición).	\$1,185,520.00
PD-3071/03-11	0163	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa en material forro internacional impresa por un lado a 2 tintas logotipo Nueva Alianza	\$771,400.00
SUBTOTAL				30,000 Bolsa en material forro internacional impresa en selección a color coalición	414,120.00
PE-10095/10-11	5253	12-10-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	355,450 Blocs de notas de 14 x 21.5 cms. Impresos a una tinta, en pasta y hojas interiores.	\$1,381,278.70
PE-11306/11-11	0006	03-11-11	Jirafa Profesional, S.A. de C.V.	50,000 Botellitas de perfume con etiqueta promocional Nueva Alianza para Luisa María Calderón	\$180,003.00
PD-1044/01-11	374	19-01-11	Daniel Octavio Acevedo Osonó	5,000 condones con caja, 4500 Tangas impresas	\$26,970.00
PE-6160/06-11	427	20-06-11	Daniel Octavio Acevedo Osonó	1260 Carpetas vinil impresas 2 colores	\$97,927.20
				1 lona para barandal perimetro salón	13,798.20
				2 lona frontal con logo	19,952.00
				1 lona para forros	11,136.00
				1 lona para calle 8.20 x 2	1,856.00
				1 lona bienvenidos	986.00
				2,000 plumas impresas 2 colores t/económica	7,192.00
SUBTOTAL				250 Pines	8,265.00
PE-10075/10-11	457	03-10-11	Daniel Octavio Acevedo Osonó	51 Carpetas ejecutivas c/block y pluma (comisión nacional de elecciones internas), 51 carpetas ejecutivas c/block y pluma	\$21,297.60
PD-9025/09-11	0445	19-09-11	Distnbuidora Carbatus, S.A. de C.V.	200 Corbatas 100% poliéster con logotipo de Nueva Alianza	\$44,544.00
SUBTOTAL				200 Mascadas con logotipo de Nueva Alianza en poliéster 55x55	51,040.00
PE-9287/09-11	286	30-09-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	4,500 Costurero con espejo color blanco impreso a 4 tintas	\$95,584.00
				4500 Desarmador en estuche con 8 puntas impreso a 4 tintas	\$32,364.00
				6000 Juego de geometría de plástico chico c/regl de 20 cms en bolsa impreso a 4 tintas	60,030.00
					73,080.00



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
SUBTOTAL					
PE-10238/10-11	288	18-10-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	3000 Costurero con espejo color blanco impreso a 4 tintas	\$165,474.00
PE-10210/10-11	287	17-10-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	3000 Desamador en estuche con 8 puntas impreso a 4 tintas	\$40,020.00
				4000 Juego de geometría de plástico chico c/regl de 20 cms en bolsa impreso a 4 tintas	48,720.00
SUBTOTAL					\$88,740.00
PE-4206/04-11	0677	26-04-11	Comercializadora Coalitcuc, S.A. de C.V.	125000 Estampas de vinil recortado con dos tintas tamaño 37.5x 18cms	\$725,000.00
PE-4216/04-11	0684	27-04-11	Comercializadora Coalitcuc, S.A. de C.V.	62500 de vinil recortado con dos tintas tamaño 37.5 x 18cms	\$362,500.00
PE-11118/11-11	P95	14-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	62500 Player's Nueva Alianza	\$29,000.00
PT-11024/11-11	P117	23-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	62500 Player's Nueva Alianza	\$29,000.00
PE-2154/02-11	4456	15-02-11	Textiles mariposa Monrach, S.A. de C.V.	2500 Gorras impresas con logo	\$29,000.00
PE-2190/02-11	4489	18-02-11	Textiles mariposa Monrach, S.A. de C.V.	2500 Gorras impresas con logo	\$29,000.00
PD-10060/10-11	084	03-10-11	Carta Patricia Barba Arana	8524 Gorras campaña, microfibre 100% polyester nacional 3 gajos estampada a 4 tintas para la campaña de Michoacán	\$130,519.49
				4641 Mandil publicitario con bolsa inferior, polyester blanco con bias en color IMP 4/tintas para la campaña de Michoacán. Nota esta Factura cancela y sustituye la factura No. 71	93,135.59
SUBTOTAL					\$223,655.08
PE-3047/03-11	0157	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	100,000 Minimonedero de 8 cm de altura, matenal petatillo impreso a 2 tintas texto y logotipo Nueva Alianza	\$464,000.00
PE-3049/03-11	DHPF 194	08-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Mapamundi	\$293,828.00
PE-3203/03-11	DHPF 252	23-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Mapamundi	\$293,828.00
PE-5221/05-11	DHPF 493	20-05-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	20,000 Mapamundi plegadizo	\$58,765.60
PE-9004/09-11	7424	05-09-11	Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A. de C.V.	34,400 Playeras cuello redondo impresas con logotipos de Nueva Alianza por ti, Por Michoacán	\$578,608.00
PE-10190/10-11	5273	17-10-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	328000 Lápiz de madera blanco de 18 cms impresos a una tinta	\$608,768.00
				300,000 Pluma plástica azul impresión a una tinta	1,096,200.00
				300,000 Pin cuadrado 3x3 cms impreso a dos tintas	1,966,200.00
SUBTOTAL					\$3,671,168.00
PD-3037/03-11	390	04-03-11	Daniel Octavio Acevedo Osona	5000 pelotas antiestress impresa a dos colores	\$40,749.64
PE-3321/03-11	398	22-03-11	Daniel Octavio Acevedo Osona	2500 playeras tpolo blancas impresas a dos colores	\$151,249.50
PE-7031/07-11	0532	24-06-11	Juana Lorena Iñiguez Escamilla	1329 playera tipo polo varias tallas de hombre y mujer	\$75,540.36
PD-7055/07-11	382	01-02-11	Daniel Octavio Acevedo Osona	1,000 Playeras tipo polo blancas con impresión en sengrafía a dos colores	\$67,744.00
PE-11020/11-11	185	01-11-11	Digilogics, S.A. de C.V.	5000 Pulseras personalizadas con el logotipo de nueva alianza con chip de RFID	\$104,400.00
PE-3050/03-11	DHPF 195	08-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Rompecabezas tamaño carta de 60 pzs.	\$171,448.00
PE-4198/04-11	DHPF 392	20-04-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Rompecabezas tamaño carta de 60 pzs.	\$171,448.00
PE-10290/10-11	6157	24-10-11	Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	8,125 Guayaberas de color azul con logotipo bordado en blanco.	\$3,770,000.00
PE-10301/10-11	6162	24-10-11	Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	8,125 Guayaberas de color hueso con logotipo bordado en azul.	\$3,770,000.00
PE-3044/03-11	0526	08-03-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Lápiz blanco, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400.00
PE-5044/05-11	0540	06-05-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Lápiz blanco, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400.00
PD-7051/07-11	431	07-07-11	Daniel Octavio Acevedo Osona	2 Lonas	\$19,952.00
				1 Lona "Bienvenidos"	3,248.00
				2000 Llaveros p/evento c/terminación en poliéster	37,584.00
SUBTOTAL					\$60,784.00
PD-7039/07-11	510	30-07-11	Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V.	98,028 Latas de 355 ml de refresco	\$392,112.00



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3045/03-11	0162	08-0311	Martha Ivonne Palacios Ríos	70,000 corte y confección de mandil con bolsa y bias impreso a 2 líneas logotipo (nueva alianza), 30,000 corte y confección de mandil con bolsa y bias impreso a selección a color (coalición)	\$1,069,520.00
TOTAL					\$32,315,614.88

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, periodos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convergan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

En el ADJUNTO TRES, sirvanse encontrar treinta y un contratos, en el orden en el que son observados en la tabla anterior.

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto de gastos de propaganda utilitaria en las que se detallan artículos susceptibles de inventariarse, sin embargo, su partido no proporcionó los kardex respectivos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	IMPORTE
Aplaudidores	\$2,714,400.00
Bolígrafos	1,506,115.00
Bolsas	1,304,304.00
Bandennes	1,864.80
Bolsas Ecológicas (Sin Fuelle)	1,577,600.00
Bolsas Forro Internacional (Vinil)	2,371,040.00
Block de Notas	1,381,278.70
Botellitas de Perfume	180,003.00
Calcomanías (Etiquetas adherentes)	14,908.32
Cilindros	1,334,000.00
Condonés	26,970.00
Carpetas Vinil	119,224.80
Corbatas	44,544.00
Costurero	53,940.00
Desarmador	100,050.00
Etiquetas	457,620.00
Estampas	1,067,500.00
Flayers	58,000.00
Gorras	188,519.49
Guayáberas	7,754,600.00
Juego de Geometría	121,800.00
Lápices	2,093,568.00
Libros	110,200.00
Lonas	79,883.06
Llaveros	37,584.00
Lapicera	684,400.00
Latas de Refresco	392,112.00
Mandiles	2,232,175.59
Minimonedero	1,516,120.00
Mapa Mundi	646,421.60
Mini Cilindros	890,880.00
Mascadas	51,040.00



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

SUBCUENTA	IMPORTE
Mangas	96,396.00
Playeras	758,519.23
Plumas	1,103,856.00
Pelotas Antiestress	40,749.64
Pines	1,974,465.00
Playera Tipo Polo	303,511.26
Pulseras con Chip	208,800.00
Rompecabezas	354,897.36
Saleros	308,560.00
Saleros 100gr.	591,600.00
TOTAL	\$36,874,020.85

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas, anexando sus respectivos kardex en los cuales se detalle con toda precisión las entradas y salidas de almacén.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CUATRO se presentan las pólizas solicitadas, incluye relación de las mismas, aún cuando la autoridad omite referenciar los números. Además se incluyen los kárdex, entradas y salidas de almacén.

Gastos por Actividades Específicas

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó un registro contable del cual su partido no proporcionó la póliza, ni su respectivo soporte documental, el caso en comento es el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-11015/11-11	\$478,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que deberá cumplir los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- En su caso, copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su partido y el prestador de servicios o proveedor debidamente formalizado, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos, periodo y precio pactado.
- Las muestras o evidencias que se detallan a continuación:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Convocatoria al evento.
 - Programa del evento.
 - Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
 - En su caso, el material didáctico utilizado.
 - Publicidad del evento, en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.7, 19.7, 19.11, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Junto con esta entrega, en carpeta separada, se presenta nuestro ADJUNTO CINCO INCLUYENDO, PE11015/11-11, contrato, convocatoria, listas de asistentes, material entregado, programas, convocatorias y demás muestras requeridas por la autoridad

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto impartición de cursos y diseño de material para capacitación, sin embargo, no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7046/07-11	201	29-07-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	\$478,000.00
PE-8028/08-11	202	31-08-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PT-8003/08-11	976	29-08-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Anticipo capacitación para el partido Nueva Alianza anticipo elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido nueva alianza	32,917.00 (*)
PE-8255/08-11	203	29-09-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PD-12020/12-11	77	23-12-11	Fecia, S.A. de C.V.	Anticipo arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza, material didáctico, convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones, 1 anticipo memoria fotográfica, 1 lona, 1 banners, 200 gafetes, 220 convocatorias, 300 invitaciones, banderas de tela, blocks	29,500.00 (*)
PT-10001/10-11	1230	05-10-11	Comercializadora Zodal, S.A. de C.V.	Renta de pantalla, equipo de sonido y video, 1 renta de sillas con funda francesa con banda, 1 servicio de coffe break (café, te, aguas, galletas y bocadillos) con servicio de meseros, 1 renta de mesas, templete y arreglos florales.	90,080.96
PT-10003/10-11	1114	05-10-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Pago capacitación para el partido Nueva Alianza, pago elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido Nueva Alianza	32,917.00 (*)
PT-10004/10-11	26	24-10-11	Fecia, S.A. de C.V.	Arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza material didáctico.	84,668.40 (*)



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones, 1 memoria fotográfica, 800 material didáctico, 52 convocatorias, 500 programas, 2 lonas, 5 banners, 100 invitaciones, 35 banderas de tela, 1000 lápices y plumas impresas, 500 blocks	
PE-10049/10-11	204	28-10-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en la fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PE-12013/12-11	206	21-12-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en la fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
TOTAL					\$2,660,083.36

Conforme al cuadro que antecede, respecto de las pólizas señaladas con (*), su partido no proporcionó las muestras o evidencias de las actividades realizadas.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios de las pólizas antes citadas, celebrados entre su partido y los proveedores o prestadores de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, periodos y precios pactados.
- Las muestras o evidencias de las pólizas señaladas con (*) en el cuadro anterior de los servicios contratados, mismas que deberán presentar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada una de dichas actividades.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.7 y 19.11, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y el 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO SEIS presentamos cinco contratos solicitados.

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Tareas Editoriales", se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto de la elaboración, diseño y diagramación de portada de los boletines trimestrales y semestrales de su partido, sin embargo, no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7180/07-11	4580	05-07-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral Educación no. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos edición, corrección de estilo, ortotipográfica y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional no. 7 correspondiente al 3º trimestre 2011 (a cuenta) diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos edición, corrección de estilo, ortotipográfica y revisión de páginas.	\$531,599.00
PE-7185/07-11	4628	06-07-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico no. 3 mensual para el estado de Baja California Sur. Diseño y diagramación de portada, redacción de textos, edición, corrección de estilo, ortotipográfica y revisión.	231,072.00
PE-8029/08-11	4700	02-08-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral Educación No. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos, edición, corrección de estilo, ortotipográfica y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional no. 7 correspondiente al 3º trimestre 2011 (a cuenta) diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos, edición, corrección de estilo, ortotipográfica y revisión de páginas.	531,599.00
PE-8032/08-11	4741	03-08-11	Diseños y Servicios	Elaboración de díptico mensual no. 4 Campeche, diseño y diagramación	231,072.00



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	de portada, redacción de textos, edición, corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas	
PE-9002/09-11	5162	03-09-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico mensual no. 5 estado de Coahuila, diseño y diagramación de portada, redacción de textos, edición, corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas	231,072.00
PE-9003/09-11	5167	04-09-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral Educreación no. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos, edición, corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional no. 7 correspondiente al 3° trimestre 2011 (resto), diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos, edición, corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas	531,599.00
PE-10003/10-11	5081	03-10-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico mensual no. 6 Colima, diseño y diagramación de portada, redacción de textos, edición, corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas	231,072.00
PE-10015/10-11	5183	04-10-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral educreación No. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos, edición, corrección de estilo ortotipografía y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional no. 8 correspondiente al 4to trimestre 2011 (a cuenta) diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos, edición, corrección de estilo ortotipografía y revisión de páginas	531,599.00
PE-11006/11-11	5290	02-11-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral Educreación no. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos, edición, corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional no. 8 correspondiente al 4to trimestre 2011 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos, edición, corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas	531,599.00
PE-11011/11-11	5302	03-11-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico mensual no. 7 estado de Chiapas, diseño y diagramación de portada, redacción de textos, edición, corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas	231,072.00
PE-11022/11-11	P 64	03-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	2500 Revista Nueva Alianza 4 tintas frente y vuelta 24 páginas anticipo del 50%	44,581.70
PE-11291/11-11	P 154	29-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	2500 Revista Nueva Alianza 4 tintas frente y vuelta 24 páginas	44,581.70
PE-12009/12-11	5376	01-12-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de díptico mensual No. 8 estado de Chihuahua, diseño y diagramación de portada, redacción de textos, edición, corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas	231,072.00
PE-12010/12-11	5383	02-12-11	Diseños y Servicios Publicitarios HPW, S.A. de C.V.	Elaboración de revista semestral Educreación No. 18 (a cuenta), diseño y diagramación de portada, diseño y diagramación de páginas, investigación iconográfica y de textos, edición, corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas, 1 elaboración de boletín institucional No. 8 correspondiente al 4° trimestre 2011 (resto), diseño y diagramación de portada, investigación iconográfica y de textos, edición, corrección de estilo, ortotipografía y revisión de páginas	531,599.00
TOTAL					\$4,665,189.40

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, las condiciones, términos, período y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, presentamos ocho contratos por las tareas editoriales observadas, en nuestro ADJUNTO SIETE.

Servicios Personales

1. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", su partido presentó pólizas en las que anexó como soporte documental, recibos por concepto de "Gratificación",



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

observando que dichos registros no corresponden a la subcuenta contable en cuestión. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
	No. DE COMPROBANTE	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-10061/10-11	Finiquito	José Fabián del Valle Medina	Gratificación especial	\$177,860.06	5-52-520-5201 "Honorarios Asimilables"	5-52-520-5202 "Compensaciones y gratificaciones"
PE-11128/11/11	Finiquito	Alma Gabriela Reyes Sánchez	Gratificación especial	41,550.89		
PD-12015/12-11	1700 (*)	Fernando Medina Villareal	Bono de gratificación	\$50,000.00		
TOTAL				\$269,410.95		

Cabe mencionar que el recibo referenciado con (*) del cuadro que antecede carece de la retención del Impuesto Sobre la Renta.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realice las reclasificaciones a la cuenta contable señalada en la columna "Reclasificación a la Cuenta" del cuadro que antecede.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se muestren las correcciones efectuadas.

Respecto del pago realizado referenciado con (*) del cuadro que antecede, presente lo siguiente:

- El papel de trabajo del cálculo mensual y/o anual por el cual se haya determinado la nula retención del Impuesto Sobre la Renta, así como las "Constancias de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo", correspondientes al ejercicio 2011.
- En su caso, las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta queden debidamente registradas.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se muestren las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.13, 15.17, 16.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 32.3 inciso a) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero, 110, 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta."

Con relación a esta observación de la autoridad en el ADJUNTO OCHO presentamos:

- PD-12388/12-11 por medio del cual se reclasifican los "Honorarios asimilados" a "Gratificaciones"
- Auxiliares contables de las cuentas modificadas
- Constancia de Percepciones y Retenciones de ISR

No omitimos comentar que la hoja de cálculo de esta persona y varias más, se anexa en el adjunto doce del presente.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

2. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", se observaron personas que en el mes de diciembre tuvieron percepciones por honorarios asimilables a salarios; sin embargo, no fueron proporcionados los contratos correspondientes a la prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

PRESTADOR DE SERVICIOS			
1	Rodrigo Celorio Rojo	35	Felipe Raúl Castañeda López
2	María Teresa López Rodríguez	36	Fernando Sánchez Rivera
3	Edith Carolina Cortés Rodríguez	37	José Carlos Hinojosa Pedraza
4	Miguel Ángel Sánchez Ríos	38	Adriana Parra Pantoja
5	Ramón Alejandro Pérez Madrigal	39	Magali Maya Barrera
6	Miguel Ángel González Sánchez De Armas	40	Marisela Moncada Wong
7	Samantha Del Carmen Escandón Ornelas	41	Patricia Del Carmen Gómez Vásquez
8	María Dolores Alatorre Soria	42	Dolores Corona Cordero
9	Laura Ariadna Salazar Noriega	43	Miguel Ángel Castro Reyna
10	María Del Pilar Ramírez Morales	44	Carlos Martínez Vargas
11	Eric Barrera Vargas	45	José Luis Martínez Medina
12	Marco Antonio Miranda Palacios	46	Sandra Gabriela Carrillo Suaste
13	María Del Rocio Flores Martínez	47	Sylvia Castillo Lara
14	Fernando Rafael Sánchez Guevara	48	Ayerim Osiris Bernal Acosta
15	Tania Montserrat Jiménez Hernández	49	Carlos Felipe Barrios Rivera
16	Esperanza Narváez Perafán	50	Korell Roberto Vázquez Bermúdez
17	José Francisco Mancera Valdéz	51	Sandra Corona Padilla
18	Elsa Olivia García Conde	52	Yeshua Sanyassi López Valdez
19	José Roberto Morales Figueroa	53	Violeta Tamara Miranda Martínez
20	Adriana Álvarez Pacheco	54	Susana Barroso Salcedo
21	Karime Iyari Sevilla Álvarez	55	Patricia Elena Cota Payan
22	Fernando Calderón Neri	56	Rosario López Solís
23	Jorge Sotomayor Landeta	57	Roberto Toribio Campos Arreola
24	Salvador Dondé De Teresa	58	Marco Antonio Rodríguez Huitzil
25	Tania Flores Castro	59	Irving Villalpando Ordaz
26	María Gabriela Arriaga Rincón	60	Karla Noemi Sosa Hernández
27	Pablo Vargas Vargas	61	Fernando Medina Villareal
28	Daniel Ruiz Guzmán	62	Osvel Cantú Juárez
29	María Del Carmen Candia Ramos	63	Norma Hilda Villareal Cruz
30	José David Espinosa Quintero	64	José Antonio Bacca Buentello
31	Erick Jesús Caro Campa	65	Vladimir Martínez Méndez
32	Juan Manuel Luna Márquez	66	Francisco González Elizondo
33	Oscar Arrellano Tapia	67	Manuel Santos Landa
34	Sergio Castillo Santibáñez	68	Patricia Ibarra Espinosa

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios de las personas descritas en el cuadro que antecede, en donde se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, sirvanse encontrar en el ADJUNTO NUEVE cincuenta y cuatro contratos solicitados.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

3. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", se observaron pólizas contables que carecen de recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos, los casos en comento se detallan a continuación:

ID	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	HONORARIO ASIMILADO
1	PD-6002 /06-12	1a. Qna. de Junio de 2011	Presidencia	\$8,885.00
2	PD-6145 /06-12	2a. Qna. de Junio 2011.		8,885.00
3		1a. Qna. de Julio de 2011.		8,885.00
4	PD-7008/07-11	1a. Qna. de Julio de 2011		8,885.00
5	PD-7029/07-11	2a. Qna. de Julio de 2011		8,885.00
6		1a. Qna. de Octubre 2011		9,467.50
7	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011		9,467.50
8		1a. Qna. de Octubre 2011		3,815.50
9		1a. Qna. de Noviembre 2011		8,885.00
10	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011		9,467.50
11	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011		9,467.50
12	PD-6002 /06-12	1a. Qna. de Junio de 2011.	Secretaria General	6,981.00
13		2a. Qna. de Junio 2011.		19,020.00
14	PD-6145 /06-12	2a. Qna. de Junio 2011.		12,140.00
15		1a. Qna. de Julio De 2011.		19,020.00
16	PD-7008/07-11	1a. Qna. de Julio De 2011		6,981.00
17		1a. Qna. de Julio De 2011.		12,140.00
18		2a. Qna. de Julio De 2011.		4,450.00
19	PD-7029/07-11	2a. Qna. de Julio De 2011.		12,140.00
20		2a. Qna. de Julio De 2011.		25,943.50
21	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011		12,140.00
22		2a. Qna. de Octubre 2011.	Secretaria General	12,140.00
23	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011		19,020.00
24		1a. Qna. de Noviembre 2011		12,140.00
25	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011		19,020.00
26		1a. Qna. de Noviembre 2011		3,528.50
27	PE-11102/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011		30,864.00
28	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011.		3,528.50
29	PD-12016/12-11	1a. Qna. de Diciembre 2011		3,528.50
30	PE-12272/12-11	1a. Qna. de Noviembre 2011		16,700.00
31	PE-12273/12-11	1a. Qna. De Noviembre 2011		13,678.00
32	PE-12363/12-11	16 de Diciembre De 2011		54,710.00
33	PE-12364/12-11	16 de Diciembre De 2011		66,790.00
34	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011.		2,696.00
35		2a. Qna. de Diciembre De 2011.		3,528.50
36	PE-12390/12-11	19 de Diciembre De 2011		16,700.00
37	PE-12391/12-11	19 de Diciembre De 2011		13,678.00
38		1a. Qna. de Octubre 2011.	13,678.00	5,710.00
39	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011	Finanzas	6,281.00
40	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011		8,885.00
41	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011		19,020.00
42	PD-6002 /06-12	1a. Qna. de Junio De 2011.	Vinculación	20,229.00
43	PD-6145 /06-12	2a. Qna. de Junio 2011.		20,229.00
44		1a. Qna. de Octubre 2011		10,797.00
45		1a. Qna. de Octubre 2011.		5,710.00
46	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011		5,710.00
47		1a. Qna. de Octubre 2011		5,710.00
48		2a. Qna. de Octubre 2011		12,140.00
49	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011		5,710.00
50		2a. Qna. de Octubre 2011.		5,710.00
51		2a. Qna. de Octubre 2011		5,710.00
52		1a. Qna. de Noviembre 2011		5,710.00
53	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011		5,710.00
54		1a. Qna. de Noviembre 2011		5,710.00
55	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011		12,140.00
56		2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,140.00
57	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011.	Política Electoral	12,711.00
58		1a. Qna. de Octubre 2011.		6,981.00
59	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011		6,981.00
60	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011.		15,432.00
61		1a. Qna. de Noviembre 2011		6,981.00
62	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011.		6,981.00
63	PD-12016/12-11	1a. Qna. de Diciembre 2011		6,981.00
64		2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,711.00
65	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011		6,981.00
66		2a. Qna. de Diciembre De 2011	Juridico	33,294.00
67		2a. Qna. de Diciembre De 2011		12,711.00



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

ID	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	HONORARIO ASIMILADO
68		2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,711.00
69		2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,140.00
70		2a. Qna. de Diciembre De 2011.		12,140.00
---	TOTAL			\$862,898.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos respecto de los señalados en el cuadro que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza.
- Copia de la credencial para votar de las personas que recibieron los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

4. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Profesionales", se observaron personas que tuvieron percepciones por servicios profesionales; sin embargo, no fueron presentados los contratos correspondientes a la prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

PRESTADOR DE SERVICIOS
Nadia Irina Santillanes Allande
Alfonso Zermeño Infante
Ezequiel González Matus
Carlos Villalobos Juárez

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios profesionales de las personas descritas en el cuadro que antecede, en donde se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

En el ADJUNTO ONCE presentamos tres contratos debidamente firmados.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

5. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Compensaciones y Gratificaciones", se observaron pólizas en las que se anexó como soporte documental, recibos por el concepto de "Bono de Gratificación"; sin embargo, carecen de su respectiva retención del Impuesto Sobre la Renta. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	Nº. DE COMPROBANTE	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES	IMPORTE DEL GASTO	RETENCIÓN I.S.R.	IMPORTE DEL PAGO
PD-12015/12-11	1625	09-12-11	Rodrigo Celorio Rojo	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	1630	09-12-11	Miguel Ángel González Sánchez de Armas	25,000.00	0.00	25,000.00
	1649	09-12-11	Adriana Álvarez Pacheco	10,000.00	0.00	10,000.00
	1676	09-12-11	Tania Flores Castro	12,500.00	0.00	12,500.00
	1677	09-12-11	Maria Gabriela Arriaga Rincón	12,500.00	0.00	12,500.00
	1687	09-12-11	Sandra Gabriela Carrillo Suaste	10,000.00	0.00	10,000.00
	1696	09-12-11	Carlos Martínez Vargas	12,000.00	0.00	12,000.00
	1668	09-12-11	Carlos Felipe Barrios Rivera	10,000.00	0.00	10,000.00
	1669	09-12-11	Sandra Corona Padilla	10,000.00	0.00	10,000.00
	1670	09-12-11	Yeshua Sanyassi López Valdez	10,000.00	0.00	10,000.00
	1701	09-12-11	Osvel Cantú Juárez	10,500.00	0.00	10,500.00
	1702	09-12-11	Norma Hilda Villareal Cruz	10,500.00	0.00	10,500.00
	1703	09-12-11	José Antonio Bacca Buentello	10,000.00	0.00	10,000.00
	1704	09-12-11	Vladimir Martínez Méndez	10,000.00	0.00	10,000.00
	1705	09-12-11	Francisco González Elizcndo	10,000.00	0.00	10,000.00
PD-12036/12-11	Finiquito	22-12-11	Salvador Donde Teresa	22,822.82	0.00	22,822.82
TOTAL				\$200,822.82	0.00	\$200,822.82

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El papel de trabajo del cálculo mensual y/o anual por el cual se haya determinado la nula retención del Impuesto Sobre la Renta, así como las "Constancias de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo", correspondiente al ejercicio 2011, por cada una de las personas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta queden debidamente registradas.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.13, 15.17, 16.2, 28.4 y 32.3 inciso a) y d) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero, 110, 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta."

En el ADJUNTO DOCE, presentamos la hoja de cálculo solicitada por la autoridad electoral, en ella se incluyen todas las personas relacionadas en esta observación así como a Fernando Medina Villareal, observado en el punto uno de esta sección "servicios personales"; así como las copias de las constancias de ingresos y retenciones observadas. No omitimos comentar que desde años anteriores hemos seguido el proceso de ajustar el impuesto anual al momento de calcular y pagar los bonos anuales de gratificación con el objeto de no excedernos en retenciones que sólo terminan en saldos a favor de los colaboradores.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

6. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Compensaciones y Gratificaciones", se observaron pólizas contables que carecen de recibos por concepto de pagos por "Gratificación", los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	GRATIFICACIÓN
PE-12533/12-11	Secretaría General	Gratificación	\$16,700.00
PE-12534/12-11	Secretaría General	Gratificación	13,678.00
PD-12015/12-11	Político Electoral	Gratificación	12,654.00
	Jurídico	Gratificación	10,000.00
TOTAL			\$53,032.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente

- Los recibos por concepto de pagos por gratificación señalados en el párrafo que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a sus pólizas respectivas.
- Copia de la credencial para votar del prestador de servicios por los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convergan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Reconocimientos por Actividades Políticas

1. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se identificaron registros contables, sin embargo, no proporcionó pólizas ni documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-8062/06-11	\$22,000.00
PD-8063/08-11	4,800.00
PD-10067/10-11	190,000.00
PD-11072/11-11	220,400.00
PD-12219/12-11	201,450.00
TOTAL	\$638,650.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo recibo por reconocimiento por actividades políticas, foliados, especificando el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio particular, clave de elector y teléfono, el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el que se realizó el servicio y firmados por el funcionario del área que autorizó el pago.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General en el Distrito Federal, que para el año 2011 equivalían a \$5,982.00 (100 x \$59.82), con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.

Adicionalmente y derivado de que cada recibo se compone de un original y dos copias, se le solicita que presente lo siguiente:

- El consecutivo de copias que deben obrar en poder de su partido, emitidos por el Comité de Dirección Nacional en el ejercicio 2011.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 15.1, 15.2, 15.3 y 15.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO TRECE presentamos las cinco pólizas observadas, junto con los REPAP que les son correspondientes, así como el consecutivo de copias de los recibos mencionados

2. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observaron pólizas que carecen de sus respectivos recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-8038/08-11	\$3,000.00
PE-8063/08-11	2,000.00
PE-8156/08-11	3,000.00
PE-8253/08-11	3,000.00
PE-11312/08-11	4,900.00
PE-9112/09-11	3,000.00
PE-9272/09-11	1,600.00
PE-10186/10-11	1,200.00
PE-10199/10-11	4,900.00
PE-10211/10-11	2,800.00
PE-10329/10-11	3,000.00
PE-11111/11-11	3,000.00
PE-11280/11-11	3,000.00
PE-11302/11-11	2,100.00
PE-11314/11-11	4,200.00
PE-12068/12-11	4,900.00
PE-12338/12-11	3,000.00
PE-12456/12-11	3,000.00
PE-12494/12-11	4,200.00
TOTAL	\$59,800.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con sus respectivos recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas foliados, especificando el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio particular, clave de elector y teléfono, el monto y la fecha del pago, el tipo de



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

servicio prestado al partido y el periodo durante el que se realizó el servicio y firmados por el funcionario del área que autorizó el pago.

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

En el ADJUNTO CATORCE del presente, anexamos las pólizas solicitadas, junto con los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas.

3. *"De la revisión al formato "CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité de Dirección Estatal de Oaxaca, se observó que el importe total reportado en dicho formato, no se ajusta con lo registrado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 de la misma entidad federativa, a continuación se detalla el caso en comento:*

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL	IMPORTE REPORTADO EN :		DIFERENCIA
	"CF-REPAP" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-2011	
Oaxaca	\$9,600.00	\$0.00	\$9,600.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- *El control de folios "CF-REPAP" del Comité de Dirección Estatal de Oaxaca debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.*
- *En su caso, las correcciones pertinentes en la contabilidad, anexando las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.11, 18.3, incisos b) y d) y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

4. *"De la revisión al formato "CF-REPAP-CL" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales presentado por su partido, se observó que en la columna denominada "TIPO DE CAMPAÑA, ESTADO, NÚMERO DE DISTRITO, NOMBRE DEL MUNICIPIO O CARTERA DE LOS REGIDORES", no describe el estado o entidad federativa de la campaña local respectiva. Los casos en comento se detallan a continuación:*

No. DE FOLIO	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	TIPO DE CAMPAÑA, ESTADO, NUMERO DE DISTRITO, NOMBRE DEL MUNICIPIO O CARTERA DE LOS REGIDORES	MONTO
2680	Morales Valentín Salvador	D.L. DTTO II	\$5,900.00
2681	Gutiérrez Prado Salvador Iram	G	3,000.00



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

No. DE FOLIO	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	TIPO DE CAMPAÑA, ESTADO, NUMERO DE DISTRITO, NOMBRE DEL MUNICIPIO O CARTERA DE LOS REGIDORES	MONTO
2682	Chavaría González Elvira	D.L. DTTO. XXI	2,200.00
2683	Martínez Serna Julio César	D.L. DTTO. XXIV	3,800.00
2684	Urieta Álvarez José De Jesús	G	5,000.00
2685	Moraila Martínez Araceli Ángeles	D.L. DTTO. XIV	5,000.00
2686	Cervin Lázaro Josefina	G	5,000.00
2687	Talavera Hernández Hugo	DTTO. II	2,800.00
2688	Valdez Montoya Josué	DTTO. II	5,000.00
2689	Talavera Hernández Hugo	DTTO. II	5,900.00
2690	Valdez Montoya Josué	DTTO. II	5,900.00
2692	Cuevas Gómez Albino	DTTO. II	5,900.00
2693	Juárez García Guillermo	DTTO. XVIII	5,000.00
2694	Prado García Claudia	DTTO. XVIII	4,000.00
2695	Ruiz Torres Marco Antonio	DTTO. XVIII	4,000.00
2696	Juárez García Guillermo	DTTO. XVIII	5,000.00
TOTAL			\$73,400.00

Cabe mencionar que en la relación anual nacional, presentada por su partido como Relación Centralizada, respecto de los recibos emitidos para campaña local, se omite el estado o entidad federativa de la campaña local respectiva.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios "CF-REPAP-CL" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales, donde se identifique estado o entidad federativa correspondiente, en medio impreso y magnéticos.
- La relación anual donde se describa, respecto de los recibos emitidos para campaña local, el estado o entidad federativa correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.11, 15.14, 18.3, inciso d) así como, Formatos e Instructivos del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación en el ADJUNTO QUINCE presentamos el CF-REPAP-CL debidamente corregido, adicionalmente presentamos CF-REPAP-OAXACA relativo a Oaxaca.

Servicios Generales

1. "De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Fletes", se observó el registro de dos pólizas por concepto de traslado de motocicletas, equipos laser, bombas de aire, entre otros, con motivo del Proceso Electoral Local del Estado de Michoacán. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10204/10-11	0149	10-10-11	Nayeli Ivonne Sánchez Torres	Un viaje torthon de México a Morelia	\$18,560.00
PD-12054/12-11	0199	17-12-11	Sánchez Torres	1 Viaje de torthon de Morelia a Mex. DF y 1 viaje de camioneta local se entrega en la calle Sabino No. 154,	35,960.00



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

				15 Motos, 15 Eq laser, bomba de aire10, 43 cajas negra, 9 Leds, 47 Pantallas, 10 dvd	
TOTAL					\$54,520.00

En consecuencia, en virtud de que esta autoridad tienen indicios de que el traslado del equipo y artículos en cita, fueron utilizados durante el Proceso de Campaña Local del Estado de Michoacán, se solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones pertinentes de tal manera que los gastos por el traslado del equipo y material en cita, queden registrados en las cuentas correspondientes la Campaña Local del Estado de Michoacán.
- Presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones contables correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.4, 11.9, inciso b), 28.1, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO DIECISEIS presentamos lo que a continuación se detalla:

- PD12239/12-11 reclasificación en el Comité de Dirección Nacional por \$18,560.00
- PD12240/12-11 reclasificación en el Comité de Dirección Nacional por \$35,960.00
- Auxiliares de las cuentas modificadas.
- PI46/12-11 de Michoacán Campaña Local, balanza de comprobación y auxiliares de las cuenta modificadas.
- PI12/12-11 de Michoacán Ordinario, balanza de comprobación y auxiliares de las cuentas modificadas
- CD que contiene las balanzas y auxiliares modificadas de Michoacán.

2. "De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Viaje", se observó una póliza que presentan como soporte documental una factura expedida con fecha posterior a su vigencia, como se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					PERIODO DE VIGENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-10055/10-11	81165	17-09-2011	Hotel Palas, S.A de C.V	Consumo de Alimentos y Hospedaje	\$5,747.25	De marzo 2009 a junio 2011

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituya a la indicada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102,



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.”

3. “De la revisión a la cuenta de gastos “Servicios Generales” subcuenta “Energía Eléctrica”, se observaron pólizas que tienen como soporte documental recibos que fueron expedidos a nombre de Diebold México, S.A. de C.V. y no a nombre de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1247/01-11	MA 00000539038	21/01/11	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	\$11,660.00
PE-2274/02-11	MA 000001396978	25/02/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	13,107.00
PE-3296/03-11	MA 000002245587	23/03/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	13,408.00
PE-4223/04-11	MA 000003177207	18/04/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	15,466.00
PE-5182/05-11	MA 000004007709	16/05/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	14,292.00
PE-6192/06-11	MA 000004990095	15/06/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	18,374.00
PE-8023/08-11	MA 000005960519	19/07/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	16,871.00
TOTALES					\$103,178.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, los recibos con los que sustituyan a los detallados en el cuadro anterior a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectivas pólizas.
- En su caso, la documentación que demuestre las gestiones realizadas con el propósito de regularizar el nombre de su partido ante la Comisión Federal de Electricidad, acompañado del contrato debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.”

Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, la documentación comprobatoria del trámite de regularización de los consumos ante la Comisión Federal de Electricidad, han quedado incluidos en el adjunto cuatro de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/414 fechado el pasado 2 de Julio del presente, mismo que respondió a su oficio UF-DA/6186/12 fechado el pasado 18 de Junio.

4. “De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Seguros y Fianzas”, se observó la póliza PE-7188/07-11 con su soporte documental que consiste en el recibo de pago y copia del cheque a favor de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. por el concepto de prima de seguro de un vehículo VW Jetta A6, modelo 2011, sin embargo omitió presentar la póliza de seguro en original.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza de seguro en original a nombre de su partido, adjunta a la póliza contable correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, 339, del Reglamento de Fiscalización."

En el ADJUNTO DIECISIETE del presente, anexamos la póliza original de Qualitas Compañía de Seguros S.A.B. de C.V. solicitada en esta observación.

5. "De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Varios", se observó una póliza contable que presenta como soporte documental una factura por concepto de video institucional para eventos y pantallas móviles con duración de 1 minuto, por lo cual, debe ser considerado como un Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CUENTA SEGÚN CATALOGO DE CUENTAS
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-9162/09-11	750	29-08-11	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	Video Institucional para eventos y pantallas móviles con duración de 1 minuto.	\$156,600.00	5-52-522-5225 Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones pertinentes de tal manera que la reclasificación quede registrada correctamente en la cuenta "Gastos de Producción de Programas de Radio y TV".
- Presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel del Comité de Dirección Nacional, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones contables correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO DIECIOCHO, presentamos la corrección solicitada, mediante la entrega de la PD12241/12-11 y los auxiliares contables que permiten verificar la reclasificación. No omitimos comentar que la Balanza de Comprobación ha quedado incluida en el adjunto uno del presente.

6. "De la revisión a la cuneta "Servicios Generales", subcuentas "Varios" y "Monitoreo de Medios", se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental facturas en copia fotostática, de los cuales se detectó que se duplican los registros contables. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	FACTURA	CANCELAR A LA
------------	---------	---------------



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CONTABLE	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SUBCUENTA DE:
PD-8025/08-11	750	29-08-2011	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	Video Institucional para evento y pantallas móviles con duración 1 minuto.	\$156,600.00	2-20-200-0001-1503 On Fire Comunicación, S.A. de C.V.
PD-8023/08-11	1311	19-08-2011	Especialista en Medios, S.A. de C.V.	Monitoreo de prensa, radio y TV, correspondiente al periodo del 22 al 30 de julio de 2011	11,484.00	2-20-202-0001-050 Especialistas en Medios, S.A. de C.V.
TOTAL					\$168,084.00	

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realice las reclasificaciones correspondientes, de tal forma que los saldos reflejados en las cuentas y subcuentas afectadas sean registrados con apego a lo ejercido.
- Presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel del Comité de Dirección Nacional, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones contables correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."

Con relación a esta observación en el ADJUNTO DIECINUEVE presentamos lo que se detalla:

- PD12242/12-11 por medio de la cual se realiza la reclasificación observada
- Auxiliares de las cuentas que se modifican

7. "De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, su partido proporcionó pólizas anexando documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecen de los contratos y/o muestras. A continuación se detallan las pólizas y la documentación faltante en comento:

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
				CONTRATOS	MUESTRAS
5-52-522-5225-0000-00-00 Gastos de Producción	PE-10337/10-11	On Fire Comunicación S.A. de C.V.	\$2,373,360.00	-----	X
5-52-522-5227-0000-00-00 Eventos	PE-11068/11-11	Heligroup, S.A. de C.V.	30,276.00	-----	X
	PE-6215/06-11, PE-7001/07-11	Hotelera Galerías, S.A. de C.V.	784,408.74	X	X
	PE-5157/05-11	Operadora Turística Emporio Reforma, S.A. de C.V.	117,036.79	X	X
	PE-9280/09-11	Poliforum, S.A. de C.V.	34,830.93	X	X
	PD-6038/06-11	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	137,902.06	X	X
	PE-7022/07-11, PE-6211/06-11	Torres Maldonado Hugo	224,460.00	X	X
5-52-522-5228-0000-00-00 Publicidad en prensa	PE-8231/08-11	Comunicación e Información, S.A. de C.V.	69,600.00	-----	X
	PE-8288/08-11	Eco Información, S.C.	34,800.00	-----	X



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
				CONTRATOS	MUESTRAS
5-52-522-5244-0000-00-00 Monitoreo de medios	PE-1135/01-11, PE-4191/04-11, PE-6197/06-11, PE-7213/07-11, PE-8073/08-11	Asesoría en comunicación Car y Co. S.C.	459,360.00	X	X
5-52-522-5244-0000-00-00 Monitoreo de medios	PE-10325/10-11	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	44,080.00	X	X
	PE-12109/12-11	Lógica en Medios, S.A. de C.V.	55,680.00	X	X
5-52-522-5240-0000-00-00 Asesoría	PE-1032/01-11, PE-2035/02-11, PE-3055/03-11, PE-4030/04-11, PE-5067/05-11, PE-6032/06-11	Azcarraga y Asociados, S.C.	3,389,520.00	-----	X
	PD-11062/11-11, PT-11026/11-11, PE-12521/12-11	Comunicación Integral Salomón y Asociados, S.C.	348,000.00	X	X
5-52-522-5240-0000-00-00 Asesoría	PE-10220/10-11, PE-10221/10-11, PE-11100/11-11, PE-12355/12-11, PD-12080/12-11	Global Owlintegral Services, S. de R.L. de C.V.	1,131,000.00	X	X
	PD-12037/12-11	Ma. Isabel González de la Vega Otero	301,600.00	X	X
	PE-1048/01-11, PE-2039/02-11, PE-3149/03-11, PE-4186/04-11, PE-5198/05-11, PE-6199/06-11, PE-7214/07-11	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	2,030,000.00	-----	X
	PD-12077/12-11, PE-11099/11-11	Stream Nova S.A. Vde C.V.	1,534,578.54	X	X
TOTAL			\$13,100,493.06		

Con el fin de allegarse de elementos de convicción que permitan determinar y constatar que el partido se haya apegado a lo establecido en los contratos celebrados con los proveedores y prestadores de servicios correspondientes, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido, proveedores y/o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras y/o evidencias correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO VEINTE presentamos los contratos, muestras y/o evidencias solicitadas. No omitimos comentar que los servicios recibidos de la empresa HELIGROUP S.A. DE C.V. corresponden a transportación, por lo que NO es posible contar con muestras.

8. "De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta Alimentos, se observó una póliza de diario en la cual se anexan tres facturas con la misma fecha de expedición, mismas que en forma conjunta rebasan los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal, sin embargo, no proporcionó copia del cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2057/02-11	A 137515	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V.	04-02-11	Consumo	\$4,611.12
	A 137562				4,611.12
	E 4111				3,556.44
TOTAL					\$12,778.68

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques correspondientes a los gastos que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, anexo sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Gasto Liderazgo Mujeres

1. "De la revisión a la cuenta "Gasto Liderazgo Mujeres", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en, facturas por concepto de cursos de capacitación; sin embargo, su partido no proporcionó los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7368/07-11	2079	01-07-11	Asesorías Nacionales Expanders, S.C.	Elaboración e impartición de curso según contrato	\$1,247,000.00
PE-8370/08-11	2193	02-08-11			1,247,000.00
PE-9316/09-11	2309	02-09-11			1,247,000.00
PE-10437/10-11	2510	03-10-11			1,247,000.00
PE-11436/11-11	2715	01-11-11			1,247,000.00
PE-12551/12-11	2894	01-12-11			1,247,000.00
TOTAL					\$7,482,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detallen con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, las condiciones, términos, periodo y los precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO VEINTIUNO, presentamos los seis contratos solicitados, debidamente formalizados.

Transferencias Campañas Locales

En Especie

1. "De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", varias sub-subcuentas, se observaron registros contables; sin embargo, su partido no proporcionó las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA SUB-SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN REGISTRO CONTABLE
Baja California Sur	PD-1004/01-11	\$28,000.00
Hidalgo	PD-8062/06-11	\$35,960.00
		55,100.00
		11,310.00
		29,870.00
		8,572.40
		14,691.40
		44,196.00
		11,020.00
		11,020.00
		23,200.00
		37,700.00
		49,300.00
SUBTOTAL		\$331,939.80
Michoacán	PE-9118/09-11	\$149,640.00
		104,400.00
SUBTOTAL		\$254,040.00
Michoacán	PD-10056/10-11	\$192,112.00
TOTAL		\$806,091.80

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- Los recibos internos correspondientes a las transferencias en especie en los que se detalle la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7, 8.8, 11.4, 11.5, 11.9, 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.”

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO VEINTIDOS presentamos las PD1004/01-11 y PD10056/10-11 solicitadas con su documentación soporte en original; no omitimos comentar que las otras dos pólizas observadas han sido incluidas en el adjunto cuatro del presente.

2. “De la revisión a la cuenta, “Transferencias Campaña Local”, sub-cuenta “Especie”, sub-subcuenta “JEE Michoacán”, se observaron pólizas anexando como soporte documental facturas por la realización de eventos en los que participaron diversos grupos musicales; sin embargo, su partido no proporcionó los contratos de prestación de servicios celebrados con dichos proveedores o prestadores de servicios. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10062/10-11	0182	05-10-11	Norma Angélica Brito Miranda	Primer anticipo, para la presentación del canta autor Joan Sebastián, en su magno evento el día 4 de noviembre de 2011 en Morelia Michoacán.	\$638,000.00 (*)
PE-10086/10-11	0185	12-10-11	Norma Angélica Brito Miranda	Segundo anticipo, para la representación del canta autor Joan Sebastián, en su magno evento el día 4 de noviembre de 2011 en Morelia Michoacán.	580,000.00 (*)
PE-10093/10-11	0325	13-10-11	Nuevos caminos editores, S.A. de C.V.	20,000 libros para colorear vive pre impresos interiores en papel bond de 75grs a 1 x 1 tinta encuadernación grapa a caballo portada impresa en cartulina sulfatada de 12 puntos 4 x 0 tintas mas barniz UV logotipo de Nueva Alianza anterior	162,400.00
PE-10239/10-11	0187	19-10-11	Norma Angélica Brito Miranda	Tercer y último pago, para la presentación del canta autor Joan Sebastián, en su magno evento el día 4 de noviembre de 2011 en Morelia Michoacán.	580,000.00 (*)
PE-10263/10-11	0041	10-10-11	Laura Leticia Garza Garcia	Servicio fotográfico	42,587.42
PE-11018/11-11	0077	03-11-11	Christian Manuel Guásque Rubalcava	1 Servicio de renta de equipos para el evento del día 4 de noviembre de 2011 según contrato. 4 Pantalla de leds de 4*3 mts. 2 plantas de luz de 125 kv cableado, 2 equipos de audio exterior e interior de la plaza. 1 u	580,000.00
PE-11139/11-11	2042	02-11-11	Francisco Garcia Davish	1 Asesoría en el manejo de medios de comunicación locales	348,000.00
PE-11318/11-11	UNICA 124	11-11-11	Fluxus, S.A. de C.V.	1 Spot de 20 segundos marko cortés. 1 spot de reedición a 30 segundos marko cortés	11,600.00
PE-11319/11-11	UNICA 134	29-11-11	Fluxus, S.A. de C.V.	1 spot de tv 20" versión Luisa María Calderón. 1 spot de tv 30" genérico para campaña Michoacán. 1 spot de radio de 20" denominado cambios. 1 spot de radio de 20" denominado "Ya basta2. 1 spot de radio de 20" denominado Nueva Alianza Ideas. 1 reedición de spot de radio de 30" denominado Ya basta. 1 reedición de spot de radio de 30" denominado cambios.	139,200.00
PE-11320/11-11	0193	07-11-11	Norma Angélica Brito Miranda	1 presentación de grupo OBP en Morelia Michoacán el día 9 de noviembre de 2011	40,600.00 (*)
TOTAL					\$3,122,387.42

Conforme al cuadro que antecede, respecto de las pólizas señaladas con (*), su partido no proporcionó las muestras respectivas de los eventos realizados con el artista Joan Sebastián y grupo OBP.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores y prestadores de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las muestras de los eventos registrados en las pólizas señaladas con (*) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.”



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Respecto a esta observación de la autoridad electoral, los contratos solicitados se presentan en el ADJUNTO VEINTITRES.

Transferencias CDE'S Gasto Ordinario

En Especie

1. "De la revisión a la cuenta, "Transferencias CDE'S Gasto Ordinario", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "JEE Chiapas", se observo un registro contable del cual su partido no proporcionó la póliza, ni su respectivo soporte documental, el caso en comento es el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-10056/10-11	\$200,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- El recibo interno correspondiente a la transferencia en especie en el que se detalle la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7, 8.8 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

La póliza solicitada ha quedado incluida en el adjunto veintidós del presente.

2. "De la revisión a la cuenta "Transferencias CDE'S Gasto Ordinario", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "JEE Guerrero", se observo una póliza contable de la cual su partido no proporcionó su respectivo recibo interno, el caso es el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2014/02-11	\$10,904.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza antes citada anexando su recibo interno que detalle la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3. "De la revisión a la cuenta, "Transferencias CDE'S Gasto Ordinario", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "JEE Morelos", se observaron dos pólizas de las cuales se anexó como soporte documental facturas por concepto de encuestas realizadas en el Estado de Morelos sobre el tema de vivienda; sin embargo, su partido no proporcionó las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
---------------------	---------	-------	-----------	----------	---------



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

PE-5018/05-11	0496	03-05-11	Krathos Consulting Group, S.C.	1 Encuesta estatal electoral en vivienda en Morelos (50% anticipo)	\$208,800.00
PE-5191/05-11	0497	17-05-11	Krathos Consulting Group, S.C.	1 Encuesta estatal electoral en vivienda en Morelos (50% finiquito)	208,800.00
TOTAL					\$417,600.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las muestras de las encuestas de vivienda realizadas en el Estado de Morelos que sustentan las pólizas señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

4. "De la revisión a la cuenta, "Transferencias CDE'S Gasto Ordinario", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "JEE Nayarit", se observo una póliza a la cual se anexó como soporte documental una factura por concepto de la elaboración de spot de televisión y radio para la precampaña del estado de Nayarit, así como, sus muestras respectivas; sin embargo, su partido no proporcionó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Grp Forum Arte, Diseño y Cinematografía, S.A. de C.V. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3008/03-11	3271	23-02-11	Grp Forum Arte, Diseño y Cinematografía, S.A. de C.V.	1 Spot de televisión y radio para precampaña del estado de Nayarit.	\$92,800.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su partido y el proveedor antes citado, debidamente formalizado, en el cual se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, periodos y los precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

En el ADJUNTO VEINTICUATRO del presente escrito, anexamos el contrato de servicios solicitado, debidamente formalizado.

Sin más por el momento y en espera de que la información presentada sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE




UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio
UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección
Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011
del Partido Nueva Alianza

México, D.F., a 25 de julio de 2012.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

Raúl Castañeda
RAÚL CASTAÑEDA



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Ahora bien, a efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2011, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; sin embargo, cabe precisar que la revisión en comento se regulará conforme a las normas vigentes durante el ejercicio 2011, es decir, la normatividad sustantiva prevista en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339, 347, 349 y 350 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión al informe citado, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
LFFyC/SBL/BCA/MGRH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Gabinete

Balanza Consolidada Nacional

Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, en el apartado II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra el saldo reportado en balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, se observó que estos no coincidían, el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (c) = (a) - (b)
	INFORME "IA" INFORME ANUAL (a)	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31/12/11 (b)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$197,893,001.14	\$196,121,368.93	\$1,771,632.21

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 28.1, 28.4 y 28.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación de la autoridad, las correcciones solicitadas, han quedado incluidas en el adjunto uno del presente".

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó que, los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con modificaciones en los saldos reportados siguen sin ajustarse a los saldos reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011 como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (a) - (b) = (c)
	INFORME "IA" INFORME ANUAL (a)	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31/12/11 (b)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$196,570,197.29	\$194,784,065.08	\$1,786,132.21

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

LFFyC/SBL/EC/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

- Los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 28.1, 28.4 y 28.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Gastos por amortizar

1. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observaron registros contables de los cuales su partido no proporcionó las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento: 2

NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Carpetas Vinil	PD-6067/06-11	\$97,927.20
Lonas		47,728.20
Plumas		7,192.00
Pines		8,265.00
SUBTOTAL	-----	\$161,112.40
Etiquetas	PE-3223/03-11	\$457,620.00
Pulseras con Chip	PE-9118/09-11	\$104,400.00
TOTAL	-----	\$723,132.40

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que debían cumplir los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- En su caso, copia fotostática de los cheques de los pagos que excedieron el tope de cien días de salario mínimo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza

"En el **ADJUNTO DOS** del presente encontrarán la PD6067706-12 por medio de la cual salen de almacén los bienes observados, se anexa precisamente el formato de salida de almacén. Por lo que refiere a las dos pólizas adicionales, se presentan en el adjunto cuatro del presente."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se determinó que anexó las pólizas PD-6067/06-11 y PE-9118/09-11 solicitadas, con su respectivo soporte documental consistente en facturas, copias simples de cheques, notas de entrada y notas de salida de almacén; por lo tanto, la observación se consideró subsanada por un monto de \$265,512 40.

Sin embargo, en relación con la póliza PE-3223/03-11 por un monto de \$457,620.00, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto, por lo cual, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La póliza antes citada con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que debe cumplir los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- En su caso, copia fotostática de los cheques de los pagos que excedieron el tope de cien días de salario mínimo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto de gastos de propaganda utilitaria de las cuales no se adjuntaban los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5249/05-11	A 024	18-05-11	Oswaldo López Chávez	10,000 Par de aplaudidores de aire en calibre grueso puntas redondas, impreso a 2 tintas con logotipo de nueva alianza	\$75,400 00
PE-8234/08-11	5133	26-08-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	150,000 Aplaudidores impresos con logotipo a dos tintas	\$1,131,000 00
				500,000 Plumas blancas impresos con logotipo a dos tintas	1,044,000 00
				100,000 Bolsa plastica con asas y logotipo a dos tintas	1,102,000 00
				500,000 Lapiceras blancas impresos con logotipo a dos tintas	1,044,000 00
				100,000 Lapicera con cierre, impresa con logotipo a dos tintas	684,400 00
				130,000 Minimonederos con cierre impresos con logotipo a dos tintas	588,120 00
				150,000 Mini-cilindros blancos impresos con logotipo a dos tintas	890,880 00
				140,000 Salero plastico impreso con logotipo a dos tintas	308,580 00
				SUBTOTAL	
PE-3043/03-11	0527	08-03-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Boligrafo oriental, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400 00
PE-4070/04-11	0536	11-04-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Boligrafo oriental, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400 00

LFFYC/SBL/BGM/MCPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio
UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección
Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011
del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-11071/11-11	A158	23-11-11	Verónica García Martínez	7500 Bolígrafo mod. 1411 a una tinta 6000 mangas con impresión a una tinta	\$21,315.00
				6000 Mangas con impresión a una tinta	96,395.00
SUBTOTAL					\$117,711.00
PT-12010/12-11	0006	07-12-11	Michel Ariana Cruz Herrera	15,000 Bolsa fabricada en poliéster impresa 1 tinta 1 lado	\$191,400.00
PE-3046/03-11	0161	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa ecologica sin fuele impresa a 2 tintas logotipo nueva alianza, 30,000 bolsa ecologica sin fuele impresa en seleccion a color (coalicion)	\$788,800.00
PD-6147/06-11	0164	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa ecologica sin fuele impresa a 2 tintas logotipo nueva alianza	\$503,440.00
				30,000 Bolsa ecologica sin fuele impresa en seleccion a color (coalicion)	285,360.00
	0165	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70000 Corte y confección de mandil con bolsa y bies impreso a 2 tintas logotipo Nueva Alianza	690,200.00
				30000 Corte y confección de mandil con bolsa y bies impreso a seleccion a color coalicion	379,320.00
	0167	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	100,000 Minimonedero de 8 cm de largo por 5 cm de altura, material petatillo impreso a 2 tintas Nueva Alianza	464,000.00
SUBTOTAL					\$2,322,320.00
PE-3063/03-11	0166	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa en material forro internacional impresa por un lado a 2 tintas logotipo Nueva Alianza, 30,000 bolsa en material forro internacional impresa en seleccion a color (coalicion)	\$1,185,520.00
PD-3071/03-11	0163	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 Bolsa en material forro internacional impresa por un lado a 2 tintas logotipo Nueva Alianza	\$771,400.00
				30,000 Bolsa en material forro internacional impresa en seleccion a color coalicion	414,120.00
SUBTOTAL					\$1,185,520.00
PE-10095/10-11	5253	12-10-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	355,450 Blocs de notas de 14 x 21.5 cms impresos a una tinta, en pasta y hojas interiores.	\$1,381,278.70
PE-11306/11-11	0006	03-11-11	Jirafa Profesional, S.A. de C.V.	50,000 Botellitas de perfume con etiqueta promocional Nueva Alianza para Luisa Maria Calderon	\$180,003.00
PD-1044/01-11	374	19-01-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	5,000 condones con caja, 4500 Tangas impresas	\$28,970.00
PE-6180/06-11	427	20-06-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	1260 Carpetas vinil impresas 2 colores	\$97,927.20
				1 lona para barandal perimetro saion	13,798.20
				2 lona frontal con logo	19,952.00
				1 lona para forros	11,136.00
				1 lona para calle 8.20 x 2	1,856.00
				1 lona bienvenidos	986.00
				2,000 plumas impresas 2 colores t/economica	7,192.00
				250 Pines	8,265.00
SUBTOTAL					\$161,112.40
PE-10075/10-11	457	03-10-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	51 Carpetas ejecutivas c/block y pluma (comisión nacional de elecciones internas), 51 carpetas ejecutivas c/block y pluma	\$21,297.60
PD-9025/09-11	0445	19-09-11	Distribuidora Carbatus, S.A. de C.V.	200 Corbatas 100% poliéster con logotipo de Nueva Alianza	\$44,544.00
				200 Mascadas con logotipo de Nueva Alianza en poliéster 55x55	51,040.00
SUBTOTAL					\$95,584.00
PE-9287/09-11	286	30-09-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	4,500 Costurero con espejo color blanco impreso a 4 tintas	\$32,364.00
				4500 Desarmador en estuche con 8 puntas impreso a 4 tintas	60,030.00
				6000 Juego de geometria de plástico chico c/regl de 20 cms en bolsa impreso a 4 tintas	73,080.00
SUBTOTAL					\$165,474.00
PE-10238/10-11	288	18-10-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	3000 Costurero con espejo color blanco impreso a 4 tintas	\$21,576.00

LFFyC/SBL/BOA/MGRH/MBDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10210/10-11	287	17-10-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	3000 Desarmador en estuche con 8 puntas impreso a 4 tintas	\$40,020.00
				4000 Juego de geometria de plastico chico c/regl de 20 cms en bolsa impreso a 4 tintas	48,720.00
SUBTOTAL					\$88,740.00
PE-4206/04-11	0677	26-04-11	Comercializadora Coatlilcue, S.A. de C.V.	125000 Estampas de vinil recortado con dos tintas tamaño 37.5x 18cms	\$725,000.00
PE-4216/04-11	0684	27-04-11	Comercializadora Coatlilcue, S.A. de C.V.	62500 de vinil recortado con dos tintas tamaño 37.5 x 18cms	\$362,500.00
PE-11118/11-11	P95	14-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	62500 Player's Nueva Alianza	\$29,000.00
PT-11024/11-11	P117	23-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	62500 Player's Nueva Alianza	\$29,000.00
PE-2154/02-11	4456	15-02-11	Textiles mariposa Monrach, S.A. de C.V.	2500 Gorras impresas con logo	\$29,000.00
PE-2190/02-11	4489	18-02-11	Textiles mariposa Monrach, S.A. de C.V.	2500 Gorras impresas con logo	\$29,000.00
PD-10060/10-11	084	03-10-11	Carla Patricia Barba Arana	8524 Gorras campaña, microfibre 100% polyester nacional 3 gajos estampada a 4 tintas para la campaña de Michoacán	\$130,519.49
				4641 Mandil publicitario con bolsa inferior, polyester blanco con bis en color IMP 4 tintas para la campaña de Michoacán. Nota esta factura cancela y sustituye la factura No 71	93,135.59
SUBTOTAL					\$223,655.08
PE-3047/03-11	0157	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	100,000 Minimonedero de 8 cm de altura, material petatillo impreso a 2 tintas texto y logotipo Nueva Alianza	\$464,000.00
PE-3049/03-11	DHPF 194	08-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Mapamundi	\$293,828.00
PE-3203/03-11	DHPF 252	23-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Mapamundi	\$293,828.00
PE-5221/05-11	DHPF 493	20-05-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	20,000 Mapamundi plegadizo	\$58,765.60
PE-9004/09-11	7424	05-09-11	Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A. de C.V.	34,400 Playeras cuello redondo impresas con logotipos de Nueva Alianza por ti, Por Michoacán	\$578,608.00
PE-10190/10-11	5273	17-10-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	328000 Lápiz de madera blanco de 18 cms impresos a una tinta	\$608,768.00
				300,000 Pluma plastica azul impresion a una tinta	1,096,200.00
				300,000 Pin cuadrado 3x3 cms impreso a dos tintas	1,966,200.00
SUBTOTAL					\$3,671,168.00
PD-3037/03-11	390	04-03-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	5000 pelotas antiestress impresa a dos colores	\$40,749.64
PE-3321/03-11	398	22-03-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	2500 playeras t/polo blancas impresas a dos colores	\$151,249.50
PE-7031/07-11	0532	24-06-11	Juana Lorena Iñiguez Escamilla	1329 playera tipo polo varias tallas de hombre y mujer	\$75,540.36
PD-7055/07-11	382	01-02-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	1,000 Playeras tipo polo blancas con impresion en serigrafia a dos colores	\$67,744.00
PE-11020/11-11	185	01-11-11	Digilogics, S.A. de C.V.	5000 Pulseras personalizadas con el logotipo de nueva alianza con chip de RFID.	\$104,400.00
PE-3050/03-11	DHPF 195	08-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Rompecabezas tamaño carta de 60 pzs	\$171,448.00
PE-4198/04-11	DHPF 392	20-04-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Rompecabezas tamaño carta de 60 pzs	\$171,448.00
PE-10290/10-11	6157	24-10-11	Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	8,125 Guayaberas de color azul con logotipo bordado en blanco.	\$3,770,000.00
PE-10301/10-11	6162	24-10-11	Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	8,125 Guayaberas de color hueso con logotipo bordado en azul.	\$3,770,000.00
PE-3044/03-11	0526	08-03-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Lápiz blanco, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400.00
PE-5044/05-11	0540	06-05-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Lápiz blanco, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400.00
PD-7051/07-11	431	07-07-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	2 Lonas	\$19,952.00
				1 Lona "Bienvenidos"	3,248.00
				2000 Llaveros p/evento c/terminacion en poliéster	37,584.00
SUBTOTAL					\$60,784.00

LFFyC/SBL/BC/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7039/07-11	510	30-07-11	Comercializadora Jazco, S.A. de C.V.	98,028 Latas de 355 ml de refresco	\$392,112.00
PE-3045/03-11	0162	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 corte y confeccion de mandil con bolsa y bies impreso a 2 tintas logotipo (nueva alianza), 30,000 corte y confeccion de mandil con bolsa y bies impreso a seleccion a color (coalicion)	\$1,069,520.00
TOTAL					\$32,315,614.88

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detallaran con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En el ADJUNTO TRES, sirvanse encontrar treinta y un contratos, en el orden en el que son observados en la tabla anterior."

Su partido proporcionó 30 contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores y prestadores de servicio debidamente formalizados, en los cuales se detalla con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados, por un monto de \$29,739,024.52; por lo tanto, la observación se consideró subsanada respecto a este punto, mismos que se citan a continuación:

ID	PROVEEDOR	MONTO
1	Oswaldo López Chávez	\$75,400.00
2	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	11,257,286.70
3	Consermacom, S.A. de C.V.	881,600.00
4	Michel Ariana Cruz Herrera	191,400.00
5	Martha Ivonne Palacios Rios	5,946,160.00
6	Daniel Octavio Acevedo Osorio	529,907.14
7	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	275,790.00
8	Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V.	1,087,500.00
9	Digital Hispano, S.A. de C.V.	989,317.60
10	Textiles Mariposa Monrach, S.A. de C.V.	58,000.00
11	Carla Patricia Barba Arana	223,655.08
12	Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A. de C.V.	578,608.00
13	Digilogics, S.A. de C.V.	104,400.00
14	Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	7,540,000.00
	TOTAL	\$ 29,739,024.52



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Adicionalmente su partido menciona que proporcionó el contrato celebrado con el proveedor Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V., por un monto de \$588,120.00; sin embargo, este no coincide con la factura en cuanto al número de unidades elaboradas; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

Posteriormente, mediante escrito de alcance número NA/CDN/CEF/12/447 de fecha 12 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el día 13 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a la observación '2' de la sección de 'Gastos por Amortizar', presentamos los contratos de los siguientes proveedores:

- Jirafa Profesional, S.A. de C.V.
- Distribuidora Carbatas, S.A. de C.V.
- Digital Hispano, S.A. de C.V.
- Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V."

Su partido mediante escrito de alcance proporciono los contratos de prestación de servicios previamente solicitados de los proveedores que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11306/11-11	6	03-11-11	Jirafa Profesional, S.A. de C.V.	50,000 Botellitas de perfume con etiqueta promocional Nueva Alianza para Luisa Maria Calderon	\$180,000.00
PD-9025/09-11	445	19-09-11	Distribuidora Carbatas, S.A. de C.V.	200 Corbatas 100% poliester con logotipo de Nueva Alianza	\$44,544.00
				200 Mascaras con logotipo de Nueva Alianza en poliester 55x55	51,040.00
SUBTOTAL					\$65,584.00
PE-11118/11-11	P95	14-11-11	Digital Hispano S.A. de C.V.	62500 Player's Nueva Alianza	\$29,000.00
PT-11024/11-11	P117	23-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	62500 Player's Nueva Alianza	\$29,000.00
PD-7039/07-11	510	30-07-11	Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V.	98,028 Latas de 355 ml de refresco	\$392,112.00
TOTAL					\$725,699.00

Por lo tanto, la observación se consideró subsanada respecto de los proveedores antes citados por un monto total de \$725,699.00.

Ahora bien, en relación con los proveedores y prestadores de servicios, que se detallan a continuación, su partido omitió presentar documentación o aclaración alguna:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-11071/11-11	A158	23-11-11	Verónica García Martínez	7500 Boligrafo mod 1411 a una tinta 5000 mangas con impresión a una tinta 5000 Mangas con impresión a una tinta	\$21,315.00
SUBTOTAL					\$66,396.00
PE-7031/07-11	532	24-06-11	Juana Lorena Iñiguez Escamilla	1329 playera tipo polo varias tallas de hombre y mujer	\$75,540.36
PE-3045/03-11	162	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Rios	70,000 corte y confección de mandil con bolsa y bies impreso a 2 tintas logotipo (nueva alianza), 30,000 corte y confección de mandil con bolsa y bies impreso a selección a color (coalicion)	\$1,069,520.00
TOTAL					\$1,282,771.36



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede por \$1,262,771.36 debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, periodos y precios pactados.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su partido y el proveedor Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V., por un monto de \$588,120.00, el cual debe de ajustarse a lo establecido en la factura en cuanto al número de unidades elaboradas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos por Actividades Específicas

De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto impartición de cursos y diseño de material para capacitación, sin embargo, no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7046/07-11	201	29-07-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	3478,000.00
PE-8028/08-11	202	31-08-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PT-8003/08-11	976	29-08-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Anticipo capacitación para el partido Nueva Alianza anticipo elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido nueva alianza	32,917.00 (*)
PE-8255/08-11	203	29-09-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PD-12020/12-11	77	23-12-11	Fecia, S.A. de C.V.	Anticipo arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza, material didáctico, convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones, 1 anticipo memoria fotográfica, 1 lona, 1 banners, 200 gafetes, 220 convocatorias, 300 invitaciones, banderas de tela, blocks	29,500.00 (*)
PT-10001/10-11	1230	05-10-11	Comercializadora Zodal, S.A. de C.V.	Renta de pantalla, equipo de sonido y video, 1 renta de sillas con funda francesa con banda, 1 servicio de coffe break (café, te, aguas, galletas y bocadillos) con servicio de meseros, 1 renta de mesas, templete y arreglos florales.	90,080.96
PT-10003/10-11	1114	05-10-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Pago capacitación para el partido Nueva Alianza, pago elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido Nueva Alianza	32,917.00 (*)
PT-10004/10-11	26	24-10-11	Fecia, S.A. de C.V.	Arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza material didáctico, convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones, 1 memoria fotográfica, 800 material didáctico, 52 convocatorias, 500 programas, 2 lonas, 5 banners, 100 invitaciones, 35 banderas de tela, 1000 lápices y plumas Impresas, 500 blocks	84,668.40 (*)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10049/10-11	204	28-10-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en la fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PE-12013/12-11	206	21-12-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en la fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
TOTAL					\$2,660,083.36

Conforme al cuadro que antecede, respecto de las pólizas señaladas con (*), su partido no proporcionó las muestras o evidencias de las actividades realizadas.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios de las pólizas antes citadas, celebrados entre su partido y los proveedores ó prestadores de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallaran con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.
- Las muestras o evidencias de las pólizas señaladas con (*) en el cuadro anterior de los servicios contratados, mismas que debían presentar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vincularan con cada una de dichas actividades.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.7 y 19.11, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 del 4 de fecha julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO SEIS presentamos cinco contratos solicitados."

Su partido proporcionó los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y el proveedor Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C., debidamente formalizados, en los cuales se detalla con toda precisión los servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados, por un monto de \$2,390,000.00, por lo tanto, la observación se consideró subsanada.

Respecto de los proveedores y prestadores de servicios, que se detallan a continuación, su partido omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PT-8003/08-11	976	29-08-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Anticipo capacitación para el partido Nueva Alianza anticipo elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido nueva alianza.	32,917.00 (*)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12020/12-11	77	23-12-11	Fecia, S.A. de C.V.	Anticipo arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza, material didáctico, convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones, 1 anticipo memoria fotográfica, 1 lona, 1 banners, 200 gafetes, 220 convocatorias, 300 invitaciones, banderas de tela, blocks.	29,500.00 (*)
PT-10001/10-11	1230	05-10-11	Comercializadora Zodaí, S.A. de C.V.	Renta de pantalla, equipo de sonido y video, 1 renta de sillas con funda francesa con banda, 1 servicio de coffee break (café, té, aguas, galletas y bocadillos) con servicio de meseros, 1 renta de mesas, templete y arreglos florales.	90,080.96
PT-10003/10-11	1114	05-10-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Pago capacitación para el partido Nueva Alianza, pago elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido Nueva Alianza.	32,817.00 (*)
PT-10004/10-11	26	24-10-11	Fecia, S.A. de C.V.	Arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza material didáctico, convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones, 1 memoria fotográfica, 800 material didáctico, 52 convocatorias, 500 programas, 2 lonas, 5 banners, 100 invitaciones, 35 banderas de tela, 1000 lápices y plumas impresas, 500 blocks	84,668.40 (*)
TOTAL					\$270,083.36

Conforme al cuadro que antecede, respecto de las pólizas señaladas con (*), su partido no proporcionó las muestras o evidencias de las actividades realizadas.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios de las pólizas antes citadas, celebrados entre su partido y los proveedores ó prestadores de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.
- Las muestras o evidencias de las pólizas señaladas con (*) en el cuadro anterior de los servicios contratados, mismas que deberán presentar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada una de dichas actividades.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.7 y 19.11, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", se observaron personas que en el mes de diciembre tuvieron percepciones por honorarios asimilables a salarios; sin embargo, no fueron proporcionados los contratos correspondientes a la prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

PRESTADOR DE SERVICIOS			
1	Rodrigo Celorio Rojo(*)	35	Felipe Raúl Castañeda López(*)
2	Maria Teresa López Rodríguez(*)	36	Fernando Sanchez Rivera(*)
3	Edith Carolina Cortés Rodríguez(*)	37	José Carlos Hinojosa Pedraza(*)
4	Miguel Ángel Sánchez Ríos(*)	38	Adriana Parra Pantoja(*)
5	Ramón Alejandro Pérez Madrigal(**)	39	Magali Maya Barrera(*)
6	Miguel Ángel González Sánchez De Armas(*)	40	Marisela Moncada Wong(*)
7	Samantha Del Carmen Escandón Ornelas(1)	41	Patricia Del Carmen Gómez Vásquez(**)
8	Maria Dolores Alatorre Soria(*)	42	Dolores Corona Cordero(*)
9	Laura Ariadna Salazar Noriega(*)	43	Miguel Ángel Castro Reyna(*)
10	Maria Del Pilar Ramírez Morales(**)	44	Carlos Martínez Vargas(*)
11	Eric Barrera Vargas(*)	45	José Luis Martínez Medina(*)
12	Marco Antonio Miranda Palacios(*)	46	Sandra Gabriela Carrillo Suaste(*)
13	Maria Del Rocío Flores Martínez(*)	47	Sylvia Castillo Lara(*)
14	Fernando Rafael Sánchez Guevara(*)	48	Ayerim Osiris Bernal Acosta(*)
15	Tania Montserrat Jiménez Hernández(**)	49	Carlos Felipe Barrios Rivera(**)
16	Esperanza Narváez Perafán(*)	50	Korell Roberto Vázquez Bermúdez(*)
17	José Francisco Mancera Valdéz(**)	51	Sandra Corona Padilla(*)
18	Elsa Olivia García Conde(*)	52	Yeshua Sanyassi López Valdez(**)
19	José Roberto Morales Figueroa(1)	53	Violeta Tamara Miranda Martínez(*)
20	Adriana Álvarez Pacheco(*)	54	Susana Barroso Salcedo(*)
21	Karime Iyari Sevilla Álvarez(*)	55	Patricia Elena Cota Payan(1)
22	Fernando Calderón Neri(**)	56	Rosario López Solís(*)
23	Jorge Sotomayor Landeta(1)	57	Roberto Toribio Campos Arreola(1)
24	Salvador Dondé De Teresa(1)	58	Marco Antonio Rodríguez Huitzil(*)
25	Tania Flores Castro(*)	59	Irving Villalpando Ordaz(*)
26	María Gabriela Arriaga Rincón(*)	60	Karla Noemí Sosa Hernández(*)
27	Pablo Vargas Vargas(*)	61	Fernando Medina Villareal(*)
28	Daniel Ruiz Guzmán(*)	62	Osvel Cantú Juárez (1)
29	Maria Del Carmen Candía Ramos(*)	63	Norma Hilda Villareal Cruz(1)
30	José David Espinosa Quintero(*)	64	José Antonio Bacca Buentello(1)
31	Erick Jesús Caro Campa(*)	65	Vladimir Martínez Méndez(**)
32	Juan Manuel Luna Márquez(*)	66	Francisco González Elizondo(1)
33	Oscar Arrellano Tapia(*)	67	Manuel Santos Landa(*)
34	Sergio Castillo Santibáñez(*)	68	Patricia Ibarra Espinosa(*)

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios de las personas descritas en el cuadro que antecede, en donde se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/424 del 4 de julio de 2012, su partido presentó contratos de prestación de servicios debidamente requisitados de las personas referenciadas con (*) del cuadro que antecede.

Adicionalmente, con escrito NA/CDN/CEF/12/447 de fecha 12 de julio de 2012, recibido por ésta Unidad Fiscalización el 13 del mismo mes y año, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/12/424, su partido presentó contratos de prestación de servicios debidamente requisitados de las personas referenciadas con (**) del cuadro que antecede, razón por la cual la observación referente a los casos referenciadas con (*) y (**) se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere a las personas referenciadas con (1) del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios solicitados.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios de las personas referenciadas con (1) descritas en el cuadro que antecede, en donde se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", se observaron pólizas contables que carecen de recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos, los casos en comento se detallan a continuación:

ID	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	HONORARIO ASIMILADO
1	PD-6002 /06-12	1a. Qna. de Junio de 2011. (1)	Presidencia	\$8,885.00
2	PD-6145 /06-12	2a. Qna. de Junio 2011. (1)		8,885.00
3	PD-7008/07-11	1a. Qna. de Julio de 2011. (1)		8,885.00
4		1a. Qna. de Julio de 2011. (1)		8,885.00
5	PD-7029/07-11	2a. Qna. de Julio de 2011. (1)		8,885.00
6	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011. (*)		9,467.50
7		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)		9,467.50
8		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)		3,815.50
9	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		8,885.00
10		1a. Qna. de Noviembre 2011. (*)		9,467.50
11	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011. (**)		9,467.50
12	PD-6002 /06-12	1a. Qna. de Junio de 2011. (1)	Secretaría General	6,981.00
13	PD-6145 /06-12	2a. Qna. de Junio 2011. (1)		19,020.00
14		2a. Qna. de Junio 2011. (1)		12,140.00
15	PD-7008/07-11	1a. Qna. de Julio De 2011. (1)		19,020.00
16		1a. Qna. de Julio De 2011. (1)		6,981.00
17		1a. Qna. de Julio De 2011. (1)		12,140.00
18	PD-7029/07-11	2a. Qna. de Julio De 2011. (1)		4,450.00
19		2a. Qna. de Julio De 2011. (1)		12,140.00
20		2a. Qna. de Julio De 2011. (1)		25,943.50

UFFyC/SBL/BGA/MGRH/MED/E/OVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio
UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección
Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011
del Partido Nueva Alianza.

ID	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	HONORARIO ASIMILADO	
21	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011. (1)	Secretaria General	12,140.00	
22	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011. (1)		12,140.00	
23		2a. Qna. de Octubre 2011. (1)		19,020.00	
24	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		12,140.00	
25		1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		19,020.00	
26		1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		3,528.50	
27	PE-11102/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011(1)		30,864.00	
28	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		3,528.50	
29	PD-12016/12-11	1a. Qna. de Diciembre 2011. (1)		3,528.50	
30	PE-12272/12-11	1a. Qna. de Noviembre 2011(1)		16,700.00	
31	PE-12273/12-11	1a. Qna. De Noviembre 2011(1)		13,678.00	
32	PE-12363/12-11	16 de Diciembre De 2011(1)		54,710.00	
33	PE-12364/12-11	16 de Diciembre De 2011(1)		66,790.00	
34	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		2,696.00	
35		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		3,528.50	
36	PE-12390/12-11	19 de Diciembre De 2011(1)		16,700.00	
37	PE-12391/12-11	19 de Diciembre De 2011(1)		13,678.00	
38	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011. (1)		Finanzas	5,710.00
39		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)			6,281.00
40	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		8,865.00	
41	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		19,020.00	
42	PD-6002 /06-12	1a. Qna. de Junio De 2011. (1)		Vinculación	20,229.00
43	PD-6145 /06-12	2a. Qna. de Junio 2011. (1)			20,229.00
44	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011. (1)			10,797.00
45		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)			5,710.00
46		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)			5,710.00
47		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)			5,710.00
48	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011. (1)			12,140.00
49		2a. Qna. de Octubre 2011. (1)			5,710.00
50		2a. Qna. de Octubre 2011. (1)		5,710.00	
51		2a. Qna. de Octubre 2011. (1)		5,710.00	
52	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)			5,710.00
53		1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)			5,710.00
54		1a. Qna. de Noviembre 2011(1)		5,710.00	
55	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011(1).			12,140.00
56		2a. Qna. de Diciembre De 2011(1).			12,140.00
57	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011.(1)	Político Electoral	12,711.00	
58		1a. Qna. de Octubre 2011(1).		6,981.00	
59	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011(1)	6,981.00		
60	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011(1)	15,432.00		
61		1a. Qna. de Noviembre 2011(1)	6,981.00		
62	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011(1).	6,981.00		
63	PD-12016/12-11	1a. Qna. de Diciembre 2011. (1)	6,981.00		
64		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		12,711.00	
65		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		6,981.00	
66	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011(1).	Juridico	33,294.00	
67		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		12,711.00	
68		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		12,711.00	
69		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		12,140.00	
70		2a. Qna. de Diciembre De 2011(1).	12,140.00		
---	TOTAL			\$862,898.00	

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos respecto de los señalados en el cuadro que antecede, los cuales deberían estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza.
- Copia de la credencial para votar de las personas que recibieron los pagos señalados en el cuadro que antecede.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/424 del 4 de julio de 2012, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

Adicionalmente, con escrito NA/CDN/CEF/12/447 de fecha 12 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 13 del mismo mes y año, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/12/424, su partido presentó tres recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos debidamente requisitados, referenciados con (*) del cuadro que antecede, razón por la cual la observación referente a estos casos se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere a recibos de pago por honorarios referenciados con (1) del cuadro que antecede, su partido omitió presentar dichos recibos.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- Los recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos referenciados con (1) en el cuadro que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza.
- Copia de la credencial para votar de las personas que recibieron los pagos referenciados con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Profesionales", se observaron personas que tuvieron percepciones por servicios profesionales; sin embargo, no fueron presentados los contratos correspondientes a la prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

PRESTADOR DE SERVICIOS
Nadia Irina Santillanes Allande (*)
Alfonso Zermeño Infante
Ezequiel González Matus (*)
Carlos Villalobos Juárez (*)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios profesionales de las personas descritas en el cuadro que antecede, en donde se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/424 del 4 de julio de 2012, su partido presentó contratos de prestación de servicios las personas referenciadas con (*) del cuadro que antecede, razón por la cual, la observación referente a estos casos se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere al C. Alfonso Zermeño Infante señalado en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios profesionales.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- El contrato por la prestación de servicios profesionales del C. Alfonso Zermeño Infante descrito en el cuadro que antecede, en donde se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Compensaciones y Gratificaciones", se observaron pólizas contables que carecían de recibos por concepto de pagos por "Gratificación", los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	GRATIFICACIÓN
PE-12533/12-11	Secretaría General	Gratificación	\$16,700.00
PE-12534/12-11	Secretaría General	Gratificación	13,678.00
PD-12015/12-11	Político Electoral	Gratificación	12,654.00
	Jurídico	Gratificación	10,000.00
TOTAL			\$53,032.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

LFFYC/SBL/BOA/MCPH/MDG/OVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza

- Los recibos por concepto de pagos por gratificación señalados en el párrafo que antecede, los cuales deberían estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a sus pólizas respectivas.
- Copia de la credencial para votar del prestador de servicios por los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/424 del 4 de julio de 2012, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- Los recibos por concepto de pagos por gratificación señalados en el párrafo que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a sus pólizas respectivas.
- Copia de la credencial para votar del prestador de servicios por los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Viaje", se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura expedida con fecha posterior a su vigencia, como se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					PERIODO DE VIGENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-10055/10-11	81165	17-09-2011	Hotel Palas, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos y Hospedaje	\$5,747.25	De marzo 2009 a junio 2011

LFFyC/SBL/BCA/MEPH/MEDG/OVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituyera a la señalada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituya a la indicada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. De la revisión a la cuenta de gastos "Servicios Generales" subcuenta "Energía Eléctrica", se observaron pólizas que anexaban como soporte documental recibos que fueron expedidos a nombre de Diebold México, S.A. de C.V. y no a nombre de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1247/01-11	MA 000000539038	21/01/11	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	\$11,660.00
PE-2274/02-11	MA 000001396978	25/02/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	13,107.00
PE-3296/03-11	MA 000002245587	23/03/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	13,408.00
PE-4223/04-11	MA 000003177207	18/04/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	15,466.00
PE-5182/05-11	MA 000004007709	16/05/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	14,292.00
PE-6192/06-11	MA 000004990095	15/06/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	18,374.00

LFFyC/SBL/BCA/MGRH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-8023/08-11	MA 000005960519	19/07/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	16.871.00
TOTALES	-----	-----	-----	-----	\$103,178.00

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- En su caso, los recibos con los que sustituyeran a los detallados en el cuadro anterior a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectivas pólizas.
- En su caso, la documentación que demostrara las gestiones realizadas con el propósito de regularizar el nombre de su partido ante la Comisión Federal de Electricidad, acompañado del contrato debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, la documentación comprobatoria del trámite de regularización de los consumos ante la Comisión Federal de Electricidad, han quedado incluidos en el adjunto cuatro de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/414 fechado el pasado 2 de Julio del presente, mismo que respondió a su oficio UF-DA/6186/12 fechado el pasado 18 de Junio."

Al respecto, su partido presentó copia simple del trámite de regularización respecto del servicio de electricidad con fecha 17 de agosto de 2011, mediante el cual solicitó el cambio de usuario de dicho servicio, adicionalmente, presentó los recibos correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2011 a través de los que demuestra que actualmente los recibos son emitidos a nombre de Nueva Alianza, sin embargo, ésto no lo exime de la obligación de presentar la totalidad de los comprobantes observados en el cuadro que antecede con todos los requisitos fiscales y expedidos a nombre de su partido; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$103,178.00.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, los recibos con los que sustituyan a los detallados en el cuadro anterior a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFyC/SBL/BCA/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

3. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, su partido proporcionó pólizas anexando su documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecían de los contratos y/o muestras. A continuación se detallan las pólizas y la documentación faltante en comento:

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		REFERENCIA
				CONTRATOS	MUESTRAS	
5-52-522-5225-0000-00-00 Gastos de Producción	PE-10337/10-11	On Fire Comunicación S.A. de C.V.	\$2,373,360.00	-----	X	(3)
5-52-522-5227-0000-00-00 Eventos	PE-11068/11-11	Heligroup, S.A. de C.V.	30,276.00	-----	X	(1)
	PE-6215/06-11, PE-7001/07-11	Hotelera Galerías, S.A. de C.V.	784,408.74	X	X	(1)
	PE-5157/05-11	Operadora Turística Emporio Reforma, S.A. de C.V.	117,036.79	X	X	(3)
	PE-9280/09-11	Poliforum, S.A. de C.V.	34,830.93	X	X	(1)
	PD-6038/06-11	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	137,902.06	X	X	(3)
	PE-7022/07-11, PE-6211/06-11	Torres Maldonado Hugo	224,460.00	X	X	(1)
5-52-522-5228-0000-00-00 Publicidad en prensa	PE-8231/08-11	Comunicación e Información, S.A. de C.V.	69,600.00	-----	X	(1)
	PE-8288/08-11	Eco Información, S.C.	34,800.00	-----	X	(1)
5-52-522-5244-0000-00-00 Monitoreo de medios	PE-1135/01-11, PE-4191/04-11, PE-6197/06-11, PE-7213/07-11, PE-8073/08-11	Asesoría en comunicación Car y Co, S.C.	459,360.00	X	X	(1)
5-52-522-5244-0000-00-00 Monitoreo de medios	PE-10325/10-11	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	44,080.00	X	X	(1)
	PE-12109/12-11	Lógica en Medios, S.A. de C.V.	55,660.00	X	X	(3)
5-52-522-5240-0000-00-00 Asesoría	PE-1032/01-11, PE-2035/02-11, PE-3055/03-11, PE-4030/04-11, PE-5067/05-11, PE-6032/06-11	Azcarraga y Asociados, S.C.	3,389,520.00	-----	X	(3)
	PD-11062/11-11, PT-11026/11-11, PE-12521/12-11	Comunicación Integral Salomón y Asociados, S.C.	348,000.00	X	X	(2)
5-52-522-5240-0000-00-00 Asesoría	PE-10220/10-11, PE-10221/10-11, PE-11100/11-11, PE-12355/12-11, PD-12080/12-11	Global OwlIntegral Services, S. de R.L. de C.V.	1,131,000.00	X	X	(2)
	PD-12037/12-11	Ma. Isabel González de la Vega Otero	301,600.00	X	X	(1)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE		REFERENCIA
				CONTRATOS	MUESTRAS	
5-52-522-5240-0000-00-00 Asesoría	PE-1048/01-11, PE-2039/02-11, PE-3149/03-11, PE-4186/04-11, PE-5198/05-11, PE-6199/06-11, PE-7214/07-11	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	2,030,000.00	-----	X	(3)
	PD-12077/12-11, PE-11099/11-11	Stream Nova S.A. Vde C.V.	1,534,578.54	X	X	(1)
-----	-----	-----	\$13,100,493.06	-----	-----	-----

Con el fin de allegarse de elementos de convicción que permitieran determinar y constatar que su partido se hubiera apegado a lo establecido en los contratos celebrados con los proveedores y prestadores de servicios correspondientes, se le solicitó lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido, proveedores y/o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyeran, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras y/o evidencias correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO VEINTE presentamos los contratos, muestras y/o evidencias solicitadas. (...)"

Adicionalmente, con escrito NA/CDN/CEF/12/447 de fecha 12 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 13 del mismo mes y año, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/12/424, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

"(...)

- Dos contratos suscritos con el proveedor Hugo Torres Maldonado.
- Muestras de la publicidad en prensa correspondientes a las PE8231/08-11 y PE8288/08-11; (...)
- Dos contratos de servicios suscritos entre este Instituto Político y Ma. Isabel González de la Vega Otero, así como muestra de su trabajo."

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, presentó las muestras y contratos celebrados con los proveedores debidamente requisitados por un importe total de \$3,517,994.21; por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que corresponde a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, presentó los contratos celebrados con los proveedores debidamente requisitados por un importe total de \$1,479,000.00; sin embargo, omitió presentar las muestras solicitadas; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, en cuanto a las pólizas referenciadas con (3) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar la documentación y muestras solicitadas por un importe total de \$8,103,498.85; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido, proveedores y/o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas señaladas con el número (3) en la columna "Referencia" y con la letra (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras y/o evidencias correspondientes a las pólizas señaladas con los números (2) y (3) en la columna "Referencia" y con la letra (X) en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Alimentos", se observó una póliza de diario en la cual se anexaron tres facturas con la misma fecha de expedición, las cuales en forma conjunta rebasaban los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal; sin embargo, no proporcionó copia del cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comentario: 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2057/02-11	A 137515	Hoteles y	04-02-11	Consumo	\$4,611.12
	A 137562	Restaurantes, S.A.			4,611.12
	E 4111	de C.V.			3,556.44
TOTAL					\$12,778.68

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques correspondientes a los gastos que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escritos números NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012 y NA/CDN/CEF/12/447 de fecha 13 de julio de 2012, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques correspondientes a los gastos que rebasen el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Transferencias Campañas Locales

En Especie

De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", varias sub-subcuentas, se observaron registros contables; sin embargo, su partido no proporcionó las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

LFFyC/SBL/BCA/MSPH/MEDG/OVC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

NOMBRE DE LA SUB-SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN REGISTRO CONTABLE
Baja California Sur	PD-1004/01-11	\$28,000.00
Hidalgo	PD-6062/06-11	\$35,960.00
		55,100.00
		11,310.00
		29,870.00
		8,572.40
		14,691.40
		44,196.00
		11,020.00
		11,020.00
		23,200.00
		37,700.00
		49,300.00
		SUBTOTAL
Michoacán	PE-9118/09-11	\$149,640.00
		104,400.00
SUBTOTAL	-----	\$254,040.00
Michoacán	PD-10056/10-11	\$192,112.00
TOTAL	-----	\$606,091.80

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que debía cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- Los recibos internos de las transferencias en especie en los que se detallara la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7, 8.8, 11.4, 11.5, 11.9, 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

LFFyC/SBL/BGA/MCPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

"Con relación a esta observación, en el ADJUNTO VEINTIDOS presentamos las PD1004/01-11 y PD10056/10-11 solicitadas con su documentación soporte en original; no omitimos comentar que las otras dos pólizas observadas han sido incluidas en el adjunto cuatro del presente."

Ahora bien, su partido proporciono las pólizas PD-1004/01-11, PD-6062/06-11 y PD-10056/10-11, con su respectiva documentación soporte, consistente en facturas, recibos internos por las transferencias recibidas, notas de entrada y salida de almacén, por lo tanto, la observación se consideró subsanada, por un monto de \$551,051.80.

Respecto de la póliza PE-9118/09-11 su partido omitió presentar el recibo interno, por lo cual se solicita nuevamente lo siguiente:

- La póliza antes citada anexando su respectivo recibo interno de la transferencia en especie en la que se detalle la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Transferencias CDE's Gasto Ordinario
En Especie

De la revisión a la cuenta "Transferencias CDE's Gasto Ordinario", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "JEE Guerrero", se observo una póliza contable de la cual su partido no proporcionó su respectivo recibo interno, el caso es el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2014/02-11	\$10,904.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La póliza antes citada anexando su recibo interno que detallara la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto.

LFFyC/SBL/BEA/MGPH/MEDG/OVC



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm: UF-DA/8964/12

Asunto: Segunda vuelta del oficio UF-DA/6381/12 Egresos del Comité de Dirección Nacional (CDN) relativos al Informe Anual 2011 del Partido Nueva Alianza.

Por lo cual, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- La póliza antes citada anexando su recibo interno que detalle la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, en medio impreso y magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de ésta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa núm. 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán



México, D.F., a 1 de Agosto de 2012.
 OFICIO NA/CDN/CEF/12/484

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
 RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PRESENTE



Por este medio nos permitimos responder su oficio UF-DA/8964/12 fechado el pasado 25 de Julio del presente, en los siguientes términos:

Gabinete

Balanza Consolidada Nacional

"Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, en el apartado II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra el saldo reportado en balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011, se observó que estos no coincidían; el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (c) = (a) - (b)
	INFORME "IA" INFORME ANUAL (a)	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31/12/11 (b)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$197,893,001.14	\$196,121,368.93	\$1,771,632.21

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 28.1, 28.4 y 28.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación de la autoridad, las correcciones solicitadas, han quedado incluidas en el adjunto uno del presente".

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó que, los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con modificaciones en los saldos reportados siguen sin ajustarse a los saldos reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011 como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (a) - (b) = (c)
	INFORME "IA" INFORME ANUAL (a)	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31/12/11 (b)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$196,570,197.29	\$194,784,065.08	\$1,786,132.21



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2, 16.3, 28.1, 28.4 y 28.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación de la ADJUNTO UNO del presente, autoridad, en el tercera versión del informe anual 2011, presentado en el podrá confirmarse que la diferencia observada ha sido corregida. Asimismo nos permitimos comentar que todas las modificaciones solicitadas en sus oficios UF-DA/8961/12; UF-DA/8963/12 han quedado contenidas en el presente. En este anexo se presenta:

- Informe Anual 2011, versión Tres
- Papeles de trabajo que soportan los datos del Informe Anual
- Balanza Nacional Consolidada
- Estado de Situación Financiera Nacional Consolidado y Estado de Resultados u Operaciones Nacional Consolidado
- Balanza de Comprobación del Comité de Dirección Nacional
- CD. Que incluye todo lo anterior así como Balanza de Comprobación y Auxiliares de Baja California Sur (modificados según oficio UF-DA/8963/12.

Gastos por amortizar

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observaron registros contables de los cuales su partido no proporcionó las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Carpetas Vinil	PD-6067/06-11	\$97,927.20
Lonas		47,728.20
Plumas		7,192.00
Pines		8,265.00
SUBTOTAL	-----	\$161,112.40
Etiquetas	PE-3223/03-11	\$457,620.00
Pulseras con Chip	PE-9118/09-11	\$104,400.00
TOTAL	-----	\$723,132.40

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que debían cumplir los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- En su caso, copia fotostática de los cheques de los pagos que excedieron el tope de cien días de salario mínimo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En el ADJUNTO DOS del presente encontrarán la PD6067/706-12 por medio de la cual salen de almacén los bienes observados, se anexa precisamente el formato de salida de almacén. Por lo que refiere a las dos pólizas adicionales, se presentan en el adjunto cuatro del presente."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se determinó que anexó las pólizas PD-6067/06-11 y PE-9118/09-11 solicitadas, con su respectivo soporte documental consistente en facturas, copias simples de cheques, notas de entrada y notas de salida de almacén; por lo tanto, la observación se consideró subsanada por un monto de \$265,512.40.

Sin embargo, en relación con la póliza PE-3223/03-11 por un monto de \$457,620.00, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto, por lo cual, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La póliza antes citada con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que debe cumplir los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- En su caso, copia fotostática de los cheques de los pagos que excedieron el tope de cien días de salario mínimo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con respecto a esta observación de la autoridad, en el Adjunto Cuatro de nuestra contestación a su oficio UF-DA/8961/12 se presenta copia de la póliza observada y se hace referencia a nuestro oficio NA/CDN/CEF/12/476, que a su vez respondió al oficio UF-DA/8796/12 (Segunda vuelta del traslado de observaciones de la auditoría del primer semestre) misma que en el adjunto uno, incluyó el original y la documentación observada.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", varias subcuentas, se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto de gastos de propaganda utilitaria de las cuales no se adjuntaban los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5249/05-11	A 024	18-05-11	Osvaldo López Chávez	10,000 Par de aplaudidores de aire en calibre grueso puntas redondas, impreso a 2 tintas con logotipo de nueva alianza	\$75,400.00
PE-8234/08-11	5133	26-08-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	150,000 Aplaudidores impresos con logotipo a dos tintas.	\$1,131,000.00
				500,000 Plumas blancas impresas con logotipo a dos tintas.	1,044,000.00
				100,000 Bolsa plástica con asas y logotipo a dos tintas.	1,102,000.00
				500,000 Lápices blancos impresos con logotipo a dos tintas	1,044,000.00
				100,000 Lapicera con cierre, impresa con logotipo a dos tintas	684,400.00
				130,000 Minimonederos con cierre impresos con logotipo a dos tintas	588,120.00
				150,000 Mini-cilindros blancos impresos con logotipo a dos tintas	890,880.00
				140,000 Salero plástico impreso con logotipo a dos tintas	308,560.00
SUBTOTAL					
PE-3043/03-	0527	08-03-11	Consermacom,	100,000 Bollgrafo oriental, impreso a dos	\$6,792,960.00 \$220,400.00



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
11			S.A. de C.V.	tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	
PE-4070/04-11	0536	11-04-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Bolígrafo oriental, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400.00
PD-11071/11-11	A158	23-11-11	Verónica García Martínez	7500 Bolígrafo mod. 1411 a una tinta, 6000 mangas con impresión a una tinta	\$21,315.00
				6000 Mangas con impresión a una tinta	96,396.00
SUBTOTAL					\$117,711.00
PT-12010/12-11	0006	07-12-11	Michel Ariana Cruz Herrera	15,000 Bolsa fabricada en poliéster impresa 1 tinta, 1 lado.	\$191,400.00
PE-3046/03-11	0161	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Ríos	70,000 Bolsa ecológica sin fuelle impresa a 2 tintas logotipo nueva alianza, 30,000 bolsa ecológica sin fuelle impresa en selección a color (coalición).	\$788,800.00
PD-6147/06-11	0164	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Ríos	70,000 Bolsa ecológica sin fuelle impresa a 2 tintas logotipo nueva alianza	\$503,440.00
				30,000 Bolsa ecológica sin fuelle impresa en selección a color (coalición)	285,360.00
	0165	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Ríos	70000 Corte y confección de mandil con bolsa y bies impreso a 2 tintas logotipo Nueva Alianza	690,200.00
				30000 Corte y confección de mandil con bolsa y bies impreso a selección a color coalición	379,320.00
	0167	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Ríos	100,000 Minimonedero de 8 cm de largo por 5 cm de altura, material petatillo impreso a 2 tintas Nueva Alianza	464,000.00
SUBTOTAL					\$2,322,320.00
PE-3063/03-11	0166	14-06-11	Martha Ivonne Palacios Ríos	70,000 Bolsa en material forro internacional impresa por un lado a 2 tintas logotipo Nueva Alianza, 30,000 bolsa en material forro internacional impresa en selección a color (coalición).	\$1,185,520.00
PD-3071/03-11	0163	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Ríos	70,000 Bolsa en material forro internacional impresa por un lado a 2 tintas logotipo Nueva Alianza	\$771,400.00
				30,000 Bolsa en material forro internacional impresa en selección a color coalición	414,120.00
SUBTOTAL					\$1,185,520.00
PE-10095/10-11	5253	12-10-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	355,450 Blocs de notas de 14 x 21.5 cms. Impresos a una tinta, en pasta y hojas interiores.	\$1,381,278.70
PE-11306/11-11	0006	03-11-11	Jirafa Profesional, S.A. de C.V.	50,000 Botellitas de perfume con etiqueta promocional Nueva Alianza para Luisa María Calderón	\$180,003.00
PD-1044/01-11	374	19-01-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	5,000 condones con caja, 4500 Tangas impresas	\$26,970.00
PE-6160/06-11	427	20-06-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	1260 Carpetas vinil impresas 2 colores	\$97,927.20
				1 lona para barandal perímetro salón	13,798.20
				2 lona frontal con logo	19,952.00
				1 lona para forros	11,136.00
				1 lona para calle 8.20 x 2	1,856.00
				1 lona bienvenidos	986.00
				2,000 plumas impresas 2 colores t/económica	7,192.00



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				250 Pines	8,265.00
SUBTOTAL					\$161,112.40
PE-10075/10-11	457	03-10-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	51 Carpetas ejecutivas c/block y pluma (comisión nacional de elecciones internas), 51 carpetas ejecutivas c/block y pluma	\$21,297.60
PD-9025/09-11	0445	19-09-11	Distribuidora Carbatas, S.A. de C.V.	200 Corbatas 100% poliéster con logotipo de Nueva Alianza	\$ 44,544.00
				200 Mascadas con logotipo de Nueva Alianza en poliéster 55x55	51,040.00
SUBTOTAL					\$95,584.00
PE-9287/09-11	286	30-09-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	4,500 Costurero con espejo color blanco impreso a 4 tintas	\$32,364.00
				4500 Desarmador en estuche con 8 puntas impreso a 4 tintas	60,030.00
				6000 Juego de geometría de plástico chico c/regl de 20 cms en bolsa impreso a 4 tintas	73,080.00
SUBTOTAL					\$165,474.00
PE-10238/10-11	288	18-10-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	3000 Costurero con espejo color blanco impreso a 4 tintas	\$21,576.00
PE-10210/10-11	287	17-10-11	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	3000 Desarmador en estuche con 8 puntas impreso a 4 tintas	\$40,020.00
				4000 Juego de geometría de plástico chico c/regl de 20 cms en bolsa impreso a 4 tintas	48,720.00
SUBTOTAL					\$88,740.00
PE-4206/04-11	0677	26-04-11	Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V.	125000 Estampas de vinil recortado con dos tintas tamaño 37.5x 18cms.	\$725,000.00
PE-4216/04-11	0684	27-04-11	Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V.	62500 de vinil recortado con dos tintas tamaño 37.5 x 18cms	\$362,500.00
PE-11118/11-11	P95	14-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	62500 Flyer's Nueva Alianza	\$29,000.00
PT-11024/11-11	P117	23-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	62500 Flyer's Nueva Alianza	\$29,000.00
PE-2154/02-11	4456	15-02-11	Textiles mariposa Monrach, S.A. de C.V.	2500 Gorras impresas con logo	\$29,000.00
PE-2190/02-11	4489	18-02-11	Textiles mariposa Monrach, S.A. de C.V.	2500 Gorras impresas con logo	\$29,000.00
PD-10060/10-11	084	03-10-11	Carla Patricia Barba Arana	8524 Gorras campaña, microfibre 100% polyester nacional 3 gajos estampada a 4 tintas para la campaña de Michoacán	\$130,519.49
				4641 Mandil publicitario con bolsa inferior, polyester blanco con bias en color IMP 4/tintas para la campaña de Michoacán. Nota esta Factura cancela y sustituye la factura No. 71	93,135.59
SUBTOTAL					\$223,655.08
PE-3047/03-11	0157	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Ríos	100,000 Minimonedero de 8 cm de altura, material petatillo impreso a 2 tintas texto y	\$464,000.00



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				logotipo Nueva Alianza	
PE-3049/03-11	DHPF 194	08-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Mapamundi	\$293,828.00
PE-3203/03-11	DHPF 252	23-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Mapamundi	\$293,828.00
PE-5221/05-11	DHPF 493	20-05-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	20.000 Mapamundi plegadizo	\$58,765.60
PE-9004/09-11	7424	05-09-11	Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A. de C.V.	34,400 Playeras cuello redondo impresas con logotipos de Nueva Alianza por ti, Por Michoacán	\$578,608.00
PE-10190/10-11	5273	17-10-11	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	328000 Lápiz de madera blanco de 18 cms impresos a una tinta	\$608,768.00
				300,000 Pluma plástica azul impresión a una tinta	1,096,200.00
				300,000 Pin cuadrado 3x3 cms impreso a dos tintas.	1,966,200.00
SUBTOTAL					\$3,671,168.00
PD-3037/03-11	390	04-03-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	5000 pelotas antiestress impresa a dos colores	\$40,749.64
PE-3321/03-11	398	22-03-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	2500 playeras t/polo blancas impresas a dos colores	\$151,249.50
PE-7031/07-11	0532	24-06-11	Juana Lorena Iñiguez Escamilla	1329 playera tipo polo varias tallas de hombre y mujer	\$75,540.36
PD-7055/07-11	382	01-02-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	1,000 Playeras tipo polo blancas con impresión en serigrafía a dos colores	\$67,744.00
PE-11020/11-11	185	01-11-11	Digilogics, S.A. de C.V.	5000 Pulseras personalizadas con el logotipo de nueva alianza con chip de RFID.	\$104,400.00
PE-3050/03-11	DHPF 195	08-03-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Rompecabezas tamaño carta de 60 pzs.	\$171,448.00
PE-4198/04-11	DHPF 392	20-04-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	100,000 Rompecabezas tamaño carta de 60 pzs.	\$171,448.00
PE-10290/10-11	6157	24-10-11	Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	8,125 Guayaberas de color azul con logotipo bordado en blanco.	\$3,770,000.00
PE-10301/10-11	6162	24-10-11	Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	8,125 Guayaberas de color hueso con logotipo bordado en azul.	\$3,770,000.00
PE-3044/03-11	0526	08-03-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Lápiz blanco, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400.00
PE-5044/05-11	0540	06-05-11	Consermacom, S.A. de C.V.	100,000 Lápiz blanco, impreso a dos tintas con el logotipo del partido Nueva Alianza	\$220,400.00
PD-7051/07-11	431	07-07-11	Daniel Octavio Acevedo Osorio	2 Lonas	\$19,952.00
				1 Lona "Bienvenidos"	3,248.00
				2000 Llaveros p/evento c/terminación en poliéster	37,584.00
SUBTOTAL					\$60,784.00
PD-7039/07-11	510	30-07-11	Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V.	98,028 Latas de 355 ml de refresco	\$392,112.00
PE-3045/03-11	0162	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Ríos	70,000 corte y confección de mandil con bolsa y bies impreso a 2 tintas logotipo (nueva alianza), 30,000 corte y confección de mandil con bolsa y bies impreso a selección a color (coalición)	\$1,069,520.00
TOTAL					\$32,315,614.88



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detallaran con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En el ADJUNTO TRES, sírvanse encontrar treinta y un contratos, en el orden en el que son observados en la tabla anterior."

Su partido proporcionó 30 contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores y prestadores de servicio debidamente formalizados, en los cuales se detalla con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados, por un monto de \$29,739,024.52; por lo tanto, la observación se consideró subsanada respecto a este punto, mismos que se citan a continuación:

ID	PROVEEDOR	MONTO
1	Osvaldo López Chávez	\$75,400.00
2	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	11,257,286.70
3	Consermacom, S.A. de C.V.	881,600.00
4	Michel Ariana Cruz Herrera	191,400.00
5	Martha Ivonne Palacios Ríos	5,946,160.00
6	Daniel Octavio Acevedo Osorio	529,907.14
7	Socios en Ideas, S.A. de C.V.	275,790.00
8	Comercializadora Coatlicue, S.A. de C.V.	1,087,500.00
9	Digital Hispano, S.A. de C.V.	989,317.60
10	Textiles Mariposa Monrach, S.A. de C.V.	58,000.00
11	Carla Patricia Barba Arana	223,655.08
12	Comercializadora y Distribuidora Kardiel, S.A. de C.V.	578,608.00
13	Digilogics, S.A. de C.V.	104,400.00
14	Textiles Unidos Kayutt, S.A. de C.V.	7,540,000.00
	TOTAL	\$ 29,739,024.52

Adicionalmente su partido menciona que proporcionó el contrato celebrado con el proveedor Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V., por un monto de \$588,120.00; sin embargo, este no coincide con la factura en cuanto al número de unidades elaboradas; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

Posteriormente, mediante escrito de alcance número NA/CDN/CEF/12/447 de fecha 12 de julio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el día 13 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a la observación '2' de la sección de 'Gastos por Amortizar', presentamos los contratos de los siguientes proveedores:

- Jirafa Profesional, S.A. de C.V.
- Distribuidora Carbatu, S.A. de C.V.
- Digital Hispano, S.A. de C.V.
- Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V."

Su partido mediante escrito de alcance proporciono los contratos de prestación de servicios previamente solicitados de los proveedores que se detallan a continuación:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11306/11-11	6	03-11-11	Jirafa Profesional, S.A. de C.V.	50,000 Botellitas de perfume con etiqueta promocional Nueva Alianza para Luisa María Calderón	\$180,003.00
PD-9025/09-11	445	19-09-11	Distribuidora Carbatas, S.A. de C.V.	200 Corbatas 100% poliéster con logotipo de Nueva Alianza	\$44,544.00
				200 Mascadas con logotipo de Nueva Alianza en poliéster 55x55	51,040.00
SUBTOTAL					\$95,584.00
PE-11118/11-11	P95	14-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	62500 Flyer's Nueva Alianza	\$29,000.00
PT-11024/11-11	P117	23-11-11	Digital Hispano, S.A. de C.V.	62500 Flyer's Nueva Alianza	\$29,000.00
PD-7039/07-11	510	30-07-11	Comercializadora Jazxo, S.A. de C.V.	98,028 Latas de 355 ml de refresco	\$392,112.00
TOTAL					\$725,699.00

Por lo tanto, la observación se consideró subsanada respecto de los proveedores antes citados por un monto total de \$725,699.00.

Ahora bien, en relación con los proveedores y prestadores de servicios, que se detallan a continuación, su partido omitió presentar documentación o aclaración alguna:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-11071/11-11	A158	23-11-11	Verónica García Martínez	7500 Bolígrafo mod. 1411 a una tinta, 6000 mangas con impresión a una tinta	\$21,315.00
				6000 Mangas con impresión a una tinta	96,396.00
SUBTOTAL					\$117,711.00
PE-7031/07-11	532	24-06-11	Juana Lorena Iñiguez Escamilla	1329 playera tipo polo varias tallas de hombre y mujer	\$75,540.36
PE-3045/03-11	162	08-03-11	Martha Ivonne Palacios Ríos	70,000 corte y confección de mandil con bolsa y bias impreso a 2 tintas logotipo (nueva alianza), 30,000 corte y confección de mandil con bolsa y bias impreso a selección a color (coalición)	\$1,069,520.00
TOTAL					\$1,262,771.36

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede por \$1,262,771.36 debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su partido y el proveedor Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V., por un monto de \$588,120.00, el cual debe ajustarse a lo establecido en la factura en cuanto al número de unidades elaboradas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO DOS anexamos:

- Contratos por las adquisiciones realizadas a Verónica García Martínez, Juana Lorena Iñiguez Escamilla y Martha Ivonne Palacios Ríos.
- Adendum al contrato firmado con Publicidad y Servicios Kirman S.A. de C.V.

Gastos por Actividades Específicas

"De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó que su partido anexó pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto impartición de cursos y diseño de material para capacitación, sin embargo, no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7046/07-11	201	29-07-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	\$478,000.00
PE-8028/08-11	202	31-08-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PT-8003/08-11	976	29-08-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Anticipo capacitación para el partido Nueva Alianza anticipo elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido nueva alianza	32,917.00 (*)
PE-8255/08-11	203	29-09-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en las fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PD-12020/12-11	77	23-12-11	Fecia, S.A. de C.V.	Anticipo arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza, material didáctico, convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones, 1 anticipo memoria fotográfica, 1 lona, 1 banners, 200 gafetes, 220 convocatorias, 300 invitaciones, banderas de tela, blocks.	29,500.00 (*)
PT-10001/10-11	1230	05-10-11	Comercializadora Zodai, S.A. de C.V.	Renta de pantalla, equipo de sonido y video, 1 renta de sillas con funda francesa con banda, 1 servicio de coffe break (café, te, aguas, galletas y bocadillos) con servicio de meseros, 1 renta de mesas, templete y arreglos florales.	90,080.96
PT-10003/10-11	1114	05-10-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Pago capacitación para el partido Nueva Alianza, pago elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido Nueva Alianza.	32,917.00 (*)
PT-10004/10-11	26	24-10-11	Fecia, S.A. de C.V.	Arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza material didáctico, convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones. 1 memoria fotográfica, 800 material didáctico, 52 convocatorias, 500 programas, 2 lonas, 5	84,668.40 (*)



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				banners, 100 invitaciones, 35 banderas de tela, 1000 lápices y plumas impresas, 500 blocks	
PE-10049/10-11	204	28-10-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en la fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
PE-12013/12-11	206	21-12-11	Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	Curso de capacitación impartido en la fechas y sedes descritas en contrato	478,000.00
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$2,660,083.36

Conforme al cuadro que antecede, respecto de las pólizas señaladas con (*), su partido no proporcionó las muestras o evidencias de las actividades realizadas.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios de las pólizas antes citadas, celebrados entre su partido y los proveedores ó prestadores de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallaran con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.
- Las muestras o evidencias de las pólizas señaladas con (*) en el cuadro anterior de los servicios contratados, mismas que debían presentar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vincularan con cada una de dichas actividades.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.7 y 19.11, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 del 4 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO SEIS presentamos cinco contratos solicitados."

Su partido proporcionó los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y el proveedor Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C., debidamente formalizados, en los cuales se detalla con toda precisión los servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados, por un monto de \$2,390,000.00, por lo tanto, la observación se consideró subsanada.

Respecto de los proveedores y prestadores de servicios, que se detallan a continuación, su partido omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PT-8003/08-11	976	29-08-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Anticipo capacitación para el partido Nueva Alianza anticipo elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido nueva alianza.	32,917.00 (*)



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12020/12-11	77	23-12-11	Fecia, S.A. de C.V.	Anticipo arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza, material didáctico, convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones, 1 anticipo memoria fotográfica, 1 lona, 1 banners, 200 gafetes, 220 convocatorias, 300 invitaciones, banderas de tela, blocks.	29,500.00 (*)
PT-10001/10-11	1230	05-10-11	Comercializadora Zodaí, S.A. de C.V.	Renta de pantalla, equipo de sonido y video, 1 renta de sillas con funda francesa con banda, 1 servicio de coffee break (café, te, aguas, galletas y bocadillos) con servicio de meseros, 1 renta de mesas, templete y arreglos florales.	90,080.96
PT-10003/10-11	1114	05-10-11	Servicios y Consultores Esbra, S.A. de C.V.	Pago capacitación para el partido Nueva Alianza, pago elaboración de material didáctico para la capacitación para el partido Nueva Alianza.	32,917.00 (*)
PT-10004/10-11	26	24-10-11	Fecia, S.A. de C.V.	Arte, diseño, corrección de estilo de material para capacitación del partido Nueva Alianza material didáctico, convocatoria, programa, banners, lonas, invitaciones. 1 memoria fotográfica, 800 material didáctico, 52 convocatorias, 500 programas, 2 lonas, 5 banners, 100 invitaciones, 35 banderas de tela, 1000 lápices y plumas impresas, 500 blocks	84,668.40 (*)
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$270,083.36

Conforme al cuadro que antecede, respecto de las pólizas señaladas con (*), su partido no proporcionó las muestras o evidencias de las actividades realizadas.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios de las pólizas antes citadas, celebrados entre su partido y los proveedores ó prestadores de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, periodos y precios pactados.
- Las muestras o evidencias de las pólizas señaladas con (*) en el cuadro anterior de los servicios contratados, mismas que deberán presentar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada una de dichas actividades.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.7 y 19.11, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO TRES se presenta:

- Tres contratos, firmados con: Fecia S.A. de C.V.; Comercializadora Sodal S.A. de C.V. y Servicios y Consultores Esbra S.A. de C.V. y que cubren las cinco pólizas observadas.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Muestras de los bienes y servicios prestados

Servicios Personales

1. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", se observaron personas que en el mes de diciembre tuvieron percepciones por honorarios asimilables a salarios; sin embargo, no fueron proporcionados los contratos correspondientes a la prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

PRESTADOR DE SERVICIOS			
1	Rodrigo Celorio Rojo(*)	35	Felipe Raúl Castañeda López(*)
2	María Teresa López Rodríguez(*)	36	Fernando Sánchez Rivera(*)
3	Edith Carolina Cortés Rodríguez(*)	37	José Carlos Hinojosa Pedraza(*)
4	Miguel Ángel Sánchez Ríos(*)	38	Adriana Parra Pantoja(*)
5	Ramón Alejandro Pérez Madrigal(**)	39	Magali Maya Barrera(*)
6	Miguel Ángel González Sánchez De Armas(*)	40	Marisela Moncada Wong(*)
7	Samantha Del Carmen Escandón Ornelas(1)	41	Patricia Del Carmen Gómez Vásquez(*)
8	María Dolores Alatorre Soria(*)	42	Dolores Corona Cordero(*)
9	Laura Ariadna Salazar Noriega(*)	43	Miguel Ángel Castro Reyna(*)
10	María Del Pilar Ramírez Morales(**)	44	Carlos Martínez Vargas(*)
11	Eric Barrera Vargas(*)	45	José Luis Martínez Medina(*)
12	Marco Antonio Miranda Palacios(*)	46	Sandra Gabriela Carrillo Suaste(*)
13	María Del Rocío Flores Martínez(*)	47	Sylvia Castillo Lara(*)
14	Fernando Rafael Sánchez Guevara(*)	48	Ayerim Osiris Bernal Acosta(*)
15	Tania Montserrat Jiménez Hernández(**)	49	Carlos Felipe Barrios Rivera(**)
16	Esperanza Narváez Perafán(*)	50	Korell Roberto Vázquez Bermúdez(*)
17	José Francisco Mancera Valdéz(**)	51	Sandra Corona Padilla(*)
18	Elsa Olivia García Conde(*)	52	Yeshua Sanyassi López Valdez(**)
19	José Roberto Morales Figueroa(1)	53	Violeta Tamara Miranda Martínez(*)
20	Adriana Álvarez Pacheco(*)	54	Susana Barroso Salcedo(*)
21	Karime Iyari Sevilla Álvarez(*)	55	Patricia Elena Cota Payan(1)
22	Fernando Calderón Neri(*)	56	Rosario López Solís(*)
23	Jorge Sotomayor Landeta(1)	57	Roberto Toribio Campos Arreola(1)
24	Salvador Dondé De Teresa(1)	58	Marco Antonio Rodríguez Huitzil(*)
25	Tania Flores Castro(*)	59	Irving Villalpando Ordaz(*)
26	María Gabriela Arriaga Rincón(*)	60	Karla Noemí Sosa Hernández(*)
27	Pablo Vargas Vargas(*)	61	Fernando Medina Villareal(*)
28	Daniel Ruiz Guzmán(*)	62	Osvel Cantú Juárez (1)
29	María Del Carmen Candia Ramos(*)	63	Norma Hilda Villareal Cruz(1)
30	José David Espinosa Quintero(*)	64	José Antonio Bacca Buentello(1)
31	Erick Jesús Caro Campa(*)	65	Vladimir Martínez Méndez(**)
32	Juan Manuel Luna Márquez(*)	66	Francisco González Elizondo(1)
33	Oscar Arrellano Tapia(*)	67	Manuel Santos Landa(*)
34	Sergio Castillo Santibáñez(*)	68	Patricia Ibarra Espinosa(*)

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios de las personas descritas en el cuadro que antecede, en donde se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/424 del 4 de julio de 2012, su partido presentó contratos de prestación de servicios debidamente requisitados de las personas referenciadas con (*) del cuadro que antecede.

Adicionalmente, con escrito NA/CDN/CEF/12/447 de fecha 12 de julio de 2012, recibido por ésta Unidad Fiscalización el 13 del mismo mes y año, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/12/424, su partido presentó contratos de prestación de servicios debidamente requisitados de las personas referenciadas con (**) del cuadro que antecede, razón por la cual la observación referente a los casos referenciados con (*) y (**) se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere a las personas referenciadas con (1) del cuadro que antecede, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios solicitados.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios de las personas referenciadas con (1) descritas en el cuadro que antecede, en donde se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CUATRO, nos permitimos presentar los contratos de Honorarios Asimilados, firmados con las siguientes personas:

- Samantha del Carmen Escandón Ornelas
- Jorge Sotomayor Landeta
- Salvador Dondé de Teresa
- Patricia Elena Cota Payán
- Roberto Toribio Campos Arreola
- Osvel Cantú Juárez
- Norma Hilda Villareal Cruz
- José Antonio Bacca Buentello
- Francisco González Elizondo

- José Roberto Morales Figueroa.

2. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", se observaron pólizas contables que carecen de recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos, los casos en comento se detallan a continuación:

ID	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	HONORARIO ASIMILADO
1	PD-6002/06-12	1a. Qna. de Junio de 2011.(1)	Presidencia	\$8,885.00
2	PD-6145/06-12	2a. Qna. de Junio 2011. (1)		8,885.00
3	PD-7008/07-11	1a. Qna. de Julio de 2011. (1)		8,885.00
4	11	1a. Qna. de Julio de 2011. (1)		8,885.00
5	PD-7029/07-11	2a. Qna. de Julio de 2011. (1)		8,885.00
6	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011. (*)		9,467.50
7	11	1a. Qna. de Octubre 2011. (1)		9,467.50
8		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)		3,815.50



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

ID	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	HONORARIO ASIMILADO	
9	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		8,885.00	
10		1a. Qna. de Noviembre 2011. (*)		9,467.50	
11	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011. (*)		9,467.50	
12	PD-6002 /06-12	1a. Qna. de Junio de 2011. (1)	Secretaria General	6,981.00	
13	PD-6145 /06-12	2a. Qna. de Junio 2011. (1)		19,020.00	
14		2a. Qna. de Junio 2011. (1)		12,140.00	
15	PD-7008/07-11	1a. Qna. de Julio De 2011. (1)		19,020.00	
16		1a. Qna. de Julio De 2011. (1)		6,981.00	
17		1a. Qna. de Julio De 2011. (1)		12,140.00	
18	PD-7029/07-11	2a. Qna. de Julio De 2011. (1)		4,450.00	
19		2a. Qna. de Julio De 2011. (1)		12,140.00	
20		2a. Qna. de Julio De 2011. (1)		25,943.50	
21	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011. (1)		Secretaria General	12,140.00
22	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011. (1)			12,140.00
23		2a. Qna. de Octubre 2011. (1)	19,020.00		
24	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)	12,140.00		
25		1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)	19,020.00		
26	PE-11102/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)			3,528.50
27		1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)			30,864.00
28	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011. (1)			3,528.50
29	PD-12016/12-11	1a. Qna. de Diciembre 2011. (1)			3,528.50
30	PE-12272/12-11	1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)			16,700.00
31	PE-12273/12-11	1a. Qna. De Noviembre 2011. (1)			13,678.00
32	PE-12363/12-11	16 de Diciembre De 2011. (1)		54,710.00	
33	PE-12364/12-11	16 de Diciembre De 2011. (1)		66,790.00	
34	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)			2,696.00
35		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)			3,528.50
36	PE-12390/12-11	19 de Diciembre De 2011. (1)	16,700.00		
37	PE-12391/12-11	19 de Diciembre De 2011. (1)	13,678.00		
38	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011. (1)	Finanzas		5,710.00
39		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)			6,281.00
40	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)	8,885.00		
41	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011. (1)	19,020.00		
42	PD-6002 /06-12	1a. Qna. de Junio De 2011. (1)	Vinculación		20,229.00
43	PD-6145 /06-12	2a. Qna. de Junio 2011. (1)	20,229.00		



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

ID	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	HONORARIO ASIMILADO
44		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)		10,797.00
45	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011. (1)		5,710.00
46		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)		5,710.00
47		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)		5,710.00
48		2a. Qna. de Octubre 2011. (1)		12,140.00
49	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011. (1)		5,710.00
50		2a. Qna. de Octubre 2011. (1)		5,710.00
51		2a. Qna. de Octubre 2011. (1)		5,710.00
52		1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		5,710.00
53	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		5,710.00
54		1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		12,140.00
55	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		12,140.00
56		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		12,140.00
57	PD-10002/10-11	1a. Qna. de Octubre 2011. (1)	Político Electoral	12,711.00
58		1a. Qna. de Octubre 2011. (1)		6,981.00
59	PD-10036/10-11	2a. Qna. de Octubre 2011. (1)		6,981.00
60	PD-11006/11-11	1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		15,432.00
61		1a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		6,981.00
62	PD-11007/11-11	2a. Qna. de Noviembre 2011. (1)		6,981.00
63	PD-12016/12-11	1a. Qna. de Diciembre 2011. (1)		6,981.00
64		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		12,711.00
65		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		6,981.00
66		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)	Jurídico	33,294.00
67	PD-12017/12-11	2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		12,711.00
68		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		12,711.00
69		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		12,140.00
70		2a. Qna. de Diciembre De 2011. (1)		12,140.00
---	TOTAL	-----	---	\$862,898.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos respecto de los señalados en el cuadro que antecede, los cuales deberían estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza.
- Copia de la credencial para votar de las personas que recibieron los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/424 del 4 de julio de 2012, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto a la observación en cuestión, no manifestó ni presentó aclaración o documentación alguna.

Adicionalmente, con escrito NA/CDN/CEF/12/447 de fecha 12 de julio de 2012, recibido por ésta Unidad de Fiscalización el 13 del mismo mes y año, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/12/424, su partido presentó tres recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos debidamente requisitados, referenciados con (*) del cuadro que antecede, razón por la cual la observación referente a estos casos se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere a recibos de pago por honorarios referenciados con (1) del cuadro que antecede, su partido omitió presentar dichos recibos.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- Los recibos por concepto de pagos por honorarios asimilables a sueldos referenciados con (1) en el cuadro que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a su póliza.
- Copia de la credencial para votar de las personas que recibieron los pagos referenciados con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Relativo a esta observación, en el ADJUNTO CINCO anexamos los recibos de honorarios asimilados observados en la tabla que presenta la solicita la autoridad y las copias de las credenciales para votar de cada una de las personas observadas, en el mismo adjunto se presenta una relación de la documentación entregada.

3. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Profesionales", se observaron personas que tuvieron percepciones por servicios profesionales; sin embargo, no fueron presentados los contratos correspondientes a la prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

PRESTADOR DE SERVICIOS
Nadia Irina Santillanes Allande (*)
Alfonso Zermeño Infante
Ezequiel González Matus (*)
Carlos Villalobos Juárez (*)

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos por la prestación de servicios profesionales de las personas descritas en el cuadro que antecede, en donde se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/424 del 4 de julio de 2012, su partido presentó contratos de prestación de servicios las personas referenciadas con (*) del cuadro que antecede, razón por la cual, la observación referente a estos casos se consideró subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere al C. Alfonso Zermeño Infante señalado en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios profesionales.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente

- El contrato por la prestación de servicios profesionales del C. Alfonso Zermeño Infante descrito en el cuadro que antecede, en donde se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO SEIS, presentamos las PE-9116/09-11; PE-9135/09-11 y la PE-10039/10-11 correspondientes a los pagos realizados al Lic. Alfonso Zermeño Infante, notario público número 5 del D.F.

No omitimos comentar que el notario en cuestión se ha negado a la suscripción de un contrato, ya que él ha emitido recibos de honorarios por el cotejo de documentos, protocolización de acta, la emisión de poderes y revocación de poderes (todo ello proveniente del cambio del Comité de Dirección Nacional que tuvo lugar en Junio de 2011); toda esta documentación obra en poder del Presidente de este Instituto Político.

Asimismo nos comenta que no es costumbre que los notarios públicos protocolicen sus actividades mediante la suscripción de contratos.

4. "De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Compensaciones y Gratificaciones", se observaron pólizas contables que carecían de recibos por concepto de pagos por "Gratificación", los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	GRATIFICACIÓN
PE-12533/12-11	Secretaría General	Gratificación	\$16,700.00
PE-12534/12-11	Secretaría General	Gratificación	13,678.00
PD-12015/12-11	Político Electoral	Gratificación	12,654.00
	Jurídico	Gratificación	10,000.00
TOTAL			\$53,032.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente

- Los recibos por concepto de pagos por gratificación señalados en el párrafo que antecede, los cuales deberían estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a sus pólizas respectivas.
- Copia de la credencial para votar del prestador de servicios por los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12 del 20 de junio de 2012, recibido por su partido en la misma fecha



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

En consecuencia, con escrito NA/CDN/CEF/12/424 del 4 de julio de 2012, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En razón de lo anterior, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- Los recibos por concepto de pagos por gratificación señalados en el párrafo que antecede, los cuales deberán estar foliados y contener el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a sus pólizas respectivas.
- Copia de la credencial para votar del prestador de servicios por los pagos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO SIETE presentamos tanto los recibos de pago de gratificaciones, como las credenciales para votar de las personas indicadas, todo ello según relación presentada en el mismo adjunto

Servicios Generales

1. "De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Viaje", se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura expedida con fecha posterior a su vigencia, como se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					PERIODO DE VIGENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-10055/10-11	81165	17-09-2011	Hotel Palas, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos y Hospedaje	\$5,747.25	De marzo 2009 a junio 2011

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituyera a la señalada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituya a la indicada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

2. "De la revisión a la cuenta de gastos "Servicios Generales" subcuenta "Energía Eléctrica", se observaron pólizas que anexaban como soporte documental recibos que fueron expedidos a nombre de Diebold México, S.A. de C.V. y no a nombre de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1247/01-11	MA 000000539038	21/01/11	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	\$11,660.00
PE-2274/02-11	MA 000001396978	25/02/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	13,107.00
PE-3296/03-11	MA 000002245587	23/03/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	13,408.00
PE-4223/04-11	MA 000003177207	18/04/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	15,466.00
PE-5182/05-11	MA 000004007709	16/05/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	14,292.00
PE-6192/06-11	MA 000004990095	15/06/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	18,374.00
PE-8023/08-11	MA 000005960519	19/07/12	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de Energía Eléctrica	16,871.00
TOTALES	-----	-----	-----	-----	\$103,178.00

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- En su caso, los recibos con los que sustituyeran a los detallados en el cuadro anterior a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectivas pólizas.
- En su caso, la documentación que demostrara las gestiones realizadas con el propósito de regularizar el nombre de su partido ante la Comisión Federal de Electricidad, acompañado del contrato debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

"Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, la documentación comprobatoria del trámite de regularización de los consumos ante la Comisión Federal de Electricidad, han quedado incluidos en el adjunto cuatro de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/414 fechado el pasado 2 de Julio del presente, mismo que respondió a su oficio UF-DA/6186/12 fechado el pasado 18 de Junio."

Al respecto, su partido presentó copia simple del trámite de regularización respecto del servicio de electricidad con fecha 17 de agosto de 2011, mediante el cual solicitó el cambio de usuario de dicho servicio, adicionalmente, presentó los recibos correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2011 a través de los que demuestra que actualmente los recibos son emitidos a nombre de Nueva Alianza, sin embargo, ésto no lo exime de la obligación de presentar la totalidad de los comprobantes observados en el cuadro que antecede con todos los requisitos fiscales y expedidos a nombre de su partido; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$103,178.00.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, los recibos con los que sustituyan a los detallados en el cuadro anterior a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

3. "De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, su partido proporcionó pólizas anexando su documentación soporte; sin embargo, en algunos casos carecían de los contratos y/o muestras. A continuación se detallan las pólizas y la documentación faltante en comento:

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		REFERENCIA	
				CONTRATOS	MUESTRAS		
5-52-522-5225-0000-00-00 Gastos de Producción	PE-10337/10-11	On Fire Comunicación S.A. de C.V.	\$2,373,360.00	—	X	(3)	
5-52-522-5227-0000-00-00 Eventos	PE-11068/11-11	Heligroup, S.A. de C.V.	30,276.00	—	X	(1)	
	PE-6215/06-11, PE-7001/07-11	Hotelera Galerías, S.A. de C.V.	784,408.74	X	X	(1)	
	PE-5157/05-11	Operadora Turística Emporio Reforma, S.A de C.V.	117,036.79	X	X	(3)	
	PE-9280/09-11	Poliforum, S.A. de C.V.	34,830.93	X	X	(1)	
	PD-6038/06-11	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	137,902.06	X	X	(3)	
	PE-7022/07-11, PE-6211/06-11	Torres Maldonado Hugo	224,460.00	X	X	(1)	
5-52-522-5228-0000-00-00 Publicidad en prensa	PE-8231/08-11	Comunicación e Información, S.A. de C.V.	69,600.00	—	X	(1)	
5-52-522-5244-0000-00-00 Monitoreo de medios	PE-8288/08-11	Eco Información, S.C.	34,800.00	—	X	(1)	
	PE-1135/01-11, PE-4191/04-11, PE-6197/06-11, PE-7213/07-11, PE-8073/08-11	Asesoría en comunicación Car y Co, S.C.	459,360.00	X	X	(1)	
	5-52-522-5244-0000-00-	PE-10325/10-11	Especialistas en Medios,	44,080.00	X	X	(1)



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		REFERENCIA
				CONTRATOS	MUESTRAS	
00 Monitoreo de medios		S.A. de C.V.				
	PE-12109/12-11	Lógica en Medios, S.A. de C.V.	55,680.00	X	X	(3)
5-52-522-5240-0000-00-00 Asesoría	PE-1032/01-11, PE-2035/02-11, PE-3055/03-11, PE-4030/04-11, PE-5067/05-11, PE-6032/06-11	Azcarraga y Asociados, S.C.	3,389,520.00	-----	X	(3)
	PD-11062/11-11, PT-11026/11-11, PE-12521/12-11	Comunicación Integral Salomón y Asociados, S.C.	348,000.00	X	X	(2)
5-52-522-5240-0000-00-00 Asesoría	PE-10220/10-11, PE-10221/10-11, PE-11100/11-11, PE-12355/12-11, PD-12080/12-11	Global Owlintegral Services, S. de R.L. de C.V.	1,131,000.00	X	X	(2)
	PD-12037/12-11	Ma. Isabel González de la Vega Otero	301,600.00	X	X	(1)
5-52-522-5240-0000-00-00 Asesoría	PE-1048/01-11, PE-2039/02-11, PE-3149/03-11, PE-4186/04-11, PE-5198/05-11, PE-6199/06-11, PE-7214/07-11	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	2,030,000.00	-----	X	(3)
	PD-12077/12-11, PE-11099/11-11	Stream Nova S.A. Vde C.V.	1,534,578.54	X	X	(1)
-----	---	-----	\$13,100,493.06	-----	---	

Con el fin de allegarse de elementos de convicción que permitieran determinar y constatar que su partido se hubiera apegado a lo establecido en los contratos celebrados con los proveedores y prestadores de servicios correspondientes, se le solicitó lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido, proveedores y/o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se incluyeran, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras y/o evidencias correspondientes a las pólizas referenciadas con la letra (X) en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO VEINTE presentamos los contratos, muestras y/o evidencias solicitadas. (...)"

Adicionalmente, con escrito NA/CDN/CEF/12/447 de fecha 12 de julio de 2012, recibida por ésta Unidad de Fiscalización el 13 del mismo mes y año, en alcance al escrito NA/CDN/CEF/12/424, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)"

- Dos contratos suscritos con el proveedor Hugo Torres Maldonado.
- Muestras de la publicidad en prensa correspondientes a las PE8231/08-11 y PE8288/08-11; (...)
- Dos contratos de servicios suscritos entre este Instituto Político y Ma. Isabel González de la Vega Otero, así como muestra de su trabajo."

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, presentó las muestras y contratos celebrados con los proveedores debidamente requisitados por un importe total de \$3,517,994.21; por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que corresponde a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, presentó los contratos celebrados con los proveedores debidamente requisitados por un importe total de \$1,479,000.00; sin embargo, omitió presentar las muestras solicitadas; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

Ahora bien, en cuanto a las pólizas referenciadas con (3) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar la documentación y muestras solicitadas por un importe total de \$8,103,498.85; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En razón de lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido, proveedores y/o prestadores de servicios, correspondientes a las pólizas señaladas con el número (3) en la columna "Referencia" y con la letra (X) en la columna "Contratos" del cuadro que antecede debidamente suscritos, en los cuales se incluyan, entre otros, los costos, fechas de pago, características del bien o servicio adquirido, la vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras y/o evidencias correspondientes a las pólizas señaladas con los números (2) y (3) en la columna "Referencia" y con la letra (X) en la columna "Muestras" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

Relativo a esta observación, en el ADJUNTO OCHO presentamos lo que se detalla:

- Muestra On Fire Comunicación S.A. de C.V.
- Contrato con Operadora Turística Emporio Reforma S.A. de C.V. y muestras
- Contrato con Posadas de Latinoamérica S.A. de C.V. (Fiesta Americana y Fiesta Inn) y fotografías del evento
- Contrato con Lógica en Medios S.A. de C.V. y muestras (dos CD)
- Muestras correspondientes a Comunicación Integral Salomón y Asociados S.C. y
- Muestras correspondientes a Global Owl Integral Services S de R.L. de C.V.

4. "De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Alimentos", se observó una póliza de diario en la cual se anexaron tres facturas con la misma fecha de expedición, las cuales en forma conjunta rebasaban los 100 días de salario mínimo general



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

para el Distrito Federal; sin embargo, no proporcionó copia del cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2057/02-11	A 137515	Hoteles y	04-02-11	Consumo	\$4,611.12
	A 137562	Restaurantes,			4,611.12
	E 4111	S.A. de C.V.			3,556.44
TOTAL		--			\$12,778.68

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques correspondientes a los gastos que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escritos números NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012 y NA/CDN/CEF/12/447 de fecha 13 de julio de 2012, su partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto; por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques correspondientes a los gastos que rebasen el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Transferencias Campañas Locales

En Especie

"De la revisión a la cuenta "Transferencias Campañas Locales", subcuenta "Especie", varias sub-subcuentas, se observaron registros contables; sin embargo, su partido no proporcionó las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA SUB-SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN REGISTRO CONTABLE
Baja California Sur	PD-1004/01-11	\$28,000.00
Hidalgo	PD-6062/06-11	\$35,960.00
		55,100.00
		11,310.00



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

NOMBRE DE LA SUB-SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN REGISTRO CONTABLE
		29,870.00
		8,572.40
		14,691.40
		44,196.00
		11,020.00
		11,020.00
		23,200.00
		37,700.00
		49,300.00
SUBTOTAL	-----	\$331,939.80
Michoacán	PE-9118/09-11	\$149,640.00
		104,400.00
SUBTOTAL	-----	\$254,040.00
Michoacán	PD-10056/10-11	\$192,112.00
TOTAL	-----	\$806,091.80

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en documentación original que debía cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- Los recibos internos de las transferencias en especie en los que se detallara la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7, 8.8, 11.4, 11.5, 11.9, 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación, en el ADJUNTO VEINTIDOS presentamos las PD1004/01-11 y PD10056/10-11 solicitadas con su documentación soporte en original; no omitimos comentar que las otras dos pólizas observadas han sido incluidas en el adjunto cuatro del presente."

Ahora bien, su partido proporciono las pólizas PD-1004/01-11, PD-6062/06-11 y PD-10056/10-11, con su respectiva documentación soporte, consistente en facturas, recibos internos por las transferencias recibidas, notas de entrada y salida de almacén, por lo tanto, la observación se consideró subsanada, por un monto de \$551,051.80.

Respecto de la póliza PE-9118/09-11 su partido omitió presentar el recibo interno, por lo cual se solicita nuevamente lo siguiente:

- La póliza antes citada anexando su respectivo recibo interno de la transferencia en especie en la que se detalle la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO NUEVE presentamos la PE-9118/09-11 correspondiente a transferencias realizadas al Comité de Dirección Estatal en Michoacán con su respectivo recibo interno de transferencia por los \$254,040.00 observados.

Transferencias CDE's Gasto Ordinario

En Especie

"De la revisión a la cuenta "Transferencias CDE's Gasto Ordinario", subcuenta "Especie", sub-subcuenta "JEE Guerrero", se observó una póliza contable de la cual su partido no proporcionó su respectivo recibo interno, el caso es el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2014/02-11	\$10,904.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La póliza antes citada anexando su recibo interno que detallara la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6381/12, de fecha 20 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/424 de fecha 4 de julio de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a este punto.

Por lo cual, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- La póliza antes citada anexando su recibo interno que detalle la entrega realizada y quien recibe.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO DIEZ presentamos la PD-2014/02-11 correspondiente a transferencias realizadas al Comité de Dirección Estatal en Guerrero con su respectivo recibo interno de transferencia por los \$10,904.00 observados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



AG - FORMATO "IA" - INFORME ANUAL



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$ 22,690,908.59
2. Financiamiento Público		\$220,042,481.25
Para actividades Operación ord.	\$213,633,457.56	
Para gastos de campaña	\$0.00	
Para actividades específicas	\$6,409,003.69	\$0.00
3. Financiamiento por los militantes*		\$0.00
Efectivo		\$0.00
Operación ordinaria	\$0.00	
Campaña federal	\$0.00	\$0.00
Especie		\$0.00
Operación ordinaria	\$0.00	
Campaña federal	\$0.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes*		\$11,644,208.46
Efectivo	\$3,828.52	
Operación ordinaria	\$3,628.52	
Campaña federal	\$0.00	
Especie	\$11,640,577.94	
Operación ordinaria	\$11,640,577.94	
Campaña federal	\$0.00	
5. Autofinanciamiento*		\$608,996.94
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$0.00
Operación ordinaria	\$608,996.94	
Campaña federal	\$0.00	
7. Transferencias de recursos no federales (art.10,3)		\$1,584,300.00
8. Ingresos por Comodatos Internos		\$256,580,874.24
TOTAL		\$256,580,874.24

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		\$196,775,286.37
B) Gastos efectuados en campañas políticas federales		\$0.00
C) Gastos por Actividades Específicas **		\$15,981,294.56
Educación y Capacitación Política	\$7,573,591.36	
Investigación Socioeconómica y Política	\$0.00	
Tareas Editoriales	\$8,407,703.20	
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		\$20,400,068.10
E) Gastos Realizados para Elecciones del Frente		\$0.00
TOTAL		\$233,156,649.03

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN	
INGRESOS	<u>\$256.680.874,24</u>
EGRESOS	<u>\$233.156.649,03</u>
SALDO	<u>\$23.424.225,21</u>

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN


Mtra. Evelyn Sánchez Urban
Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del
Comité de Dirección Nacional

01/08/2012



AH. FORMATO "IA-1" – DETALLE DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES


DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES AL PARTIDO NUEVA ALIANZA

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES

TIPO DE INGRESOS	No. DE APORTANTES	MONTO TOTAL POR APORTACIONES (\$)
1. CUOTAS		
A) ORDINARIAS*	_____	0,00
B) EXTRAORDINARIAS	_____	0,00
2. 01-800	_____	0,00
3. APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES	_____	0,00
4. APORTACIONES DE LOS CANDIDATOS PARA SUS CAMPAÑAS	_____	0,00
TOTALES	_____	\$0,00

* Incluir las aportaciones de campañas internas.

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN



Mtra. Evelyn Sandoval Urbán
 Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del
 Comité de Dirección Nacional

01/08/2012



AI. FORMATO "IA-2" – DETALLE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES

**DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DEL PARTIDO POLÍTICO
NUEVA ALIANZA**

I. DETALLE DE LAS APORTACIONES

TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE (\$)
1. PERSONAS FÍSICAS	<u>3.628,52</u>
2. PERSONAS MORALES	<u>0,00</u>
3. 01-800	<u>0,00</u>
4. COLECTAS EN MÍTINES Y EN LA VÍA PÚBLICA *	<u>0,00</u>
5. APORTACIONES EN ESPECIE	<u>11.640.577,94</u>
TOTAL:	<u>\$11.644.206,46</u>

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN



Mtra. Eneida Sandoval Urbán
 Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del
 Comité de Dirección Nacional

01/08/2012

* Anexar el control establecido en el artículo 5.2 del presente Reglamento en la materia



AJ. FORMATO "IA-3" - DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS

TIPO DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS	MONTO (\$)
1. CONFERENCIAS	_____	_____
2. ESPECTÁCULOS	_____	_____
3. RIFAS	_____	_____
4. SORTEOS	_____	_____
5. EVENTOS CULTURALES	_____	_____
6. VENTAS EDITORIALES	_____	_____
7. VENTAS DE BIENES PROMOCIONALES	_____	_____
8. VENTA DE PROPAGANDA UTILITARIA	_____	_____
9. VENTA BIENES INMUEBLES	_____	_____
10. VENTA DE BIENES MUEBLES	_____	_____
11. VENTA DE ARTÍCULOS DE DESECHO	_____	_____
12. 01-900	_____	_____
13. INGRESOS POR OTROS EVENTOS	_____	_____
TOTAL	0	\$0,00

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN



 Mtra. Evelia Sandoval Urbán
 Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del
 Comité de Dirección Nacional

01/08/2012



AK. FORMATO "IA-4" – DETALLE DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

I. DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS

TIPO DE INVERSIÓN	MONTO DEL RENDIMIENTO (\$)
1. FONDOS*	_____
2. FIDEICOMISOS*	_____
3. OTRAS OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS*	608.996,94
TOTAL	\$608.996,94

*Anexar detalle de las instituciones y fechas de constitución en que se realicen cualquiera de estas inversiones.

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN



Mtra. Evelyn Sandoval Urbán
 Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del
 Comité de Dirección Nacional

01/08/2012



AL. FORMATO "IA-5"- DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS EFECTUADAS ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO **NUEVA ALIANZA**, ASÍ COMO ENTRE ÉSTOS Y SUS ORGANIZACIONES ADHERENTES O INSTITUCIONES SIMILARES

DETALLE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS:

A. TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:	
1. A LOS COMITÉS ESTATALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES DEL PARTIDO	\$9.268.210,81
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a los órganos del partido por entidad federativa.	
2. A SUS ORGANIZACIONES ADHERENTES O INSTITUCIONES SIMILARES	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las organizaciones.	
B. TRANSFERENCIAS AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:	
1. DE LOS COMITÉS ESTATALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES DEL PARTIDO	\$5.915,55
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas por los órganos del partido de cada entidad federativa.	
2. DE SUS ORGANIZACIONES ADHERENTES O INSTITUCIONES SIMILARES	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas por cada una de las organizaciones.	
C. TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES:	
1. DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL U ÓRGANO EQUIVALENTE	\$20.306.951,96
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales locales.	
2. DE LOS COMITÉS ESTATALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES DEL PARTIDO	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales locales.	
D. TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES:	
1. DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL U ÓRGANO EQUIVALENTE	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales federales.	
2. DE LOS COMITÉS ESTATALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES DEL PARTIDO	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales federales.	
E. TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES EXTRAORDINARIAS:	
1. DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL U ÓRGANO EQUIVALENTE	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales federales.	

2. DE LOS COMITÉS ESTATALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES DEL PARTIDO	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales federales.	
F. TRANSFERENCIAS AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:	
1. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS LOCALES	\$12.337,16
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas de cada una de las campañas locales.	
2. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS FEDERALES	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas de cada una de las campañas federales.	
3. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS FEDERALES EXTRAORDINARIAS	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas de cada una de las campañas federales extraordinarias.	
G. TRANSFERENCIAS A LOS COMITÉS ESTATALES	
1. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS LOCALES	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas de cada una de las campañas locales.	
2. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS FEDERALES	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas de cada una de las campañas federales.	
3. POR LOS REMANENTES DE CAMPAÑAS FEDERALES EXTRAORDINARIAS	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas de cada una de las campañas federales extraordinarias.	
H. DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FRENTE:	
1. DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$0,00
*Anexar detalle de las transferencias efectuadas al Frente campañas locales.	
I. DE LOS REMANENTES DEL FRENTE:	
1. AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$0,00

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN



Mtra. Evelia Hernández López
 Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del
 Comité de Dirección Nacional

01/08/2012




AM . FORMATO "IA-6"- DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES



DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES REALIZADOS POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA DURANTE EL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	PARCIAL (*)	MONTO (\$)
SERVICIOS PERSONALES (*)	<u>29.511.098,18</u>	<u>\$29.511.098,18</u>
MATERIALES Y SUMINISTROS(*)	<u>10.751.593,84</u>	<u>\$10.751.593,84</u>
SERVICIOS GENERALES(*)	<u>100.603.696,63</u>	<u>\$100.603.696,63</u>
GASTOS FINANCIEROS		<u>\$22.145,99</u>
GASTOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y T.V.		<u>\$0,00</u>
GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO (*)		<u>\$0,00</u>
GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE FORMACION		<u>\$31.140.200,00</u>
GASTOS PARA LA CAPACITACION PROMOCION Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES		<u>\$15.305.040,00</u>
GASTOS REALIZADOS PARA EFECTOS DEL FRENTE		<u>\$0,00</u>
GASTOS DE PROMOCIÓN EN CAMPAÑAS INTERNAS (*)		<u>\$2.612.450,56</u>
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO(*)(**)	<u>6.829.061,17</u>	<u>\$6.829.061,17</u>
OTROS (*)	<u>0,00</u>	<u>\$0,00</u>
TOTAL	<u>0,00</u>	<u>\$196.775.286,37</u>

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN


 Mirra Evelia Sandoval Urbán
 Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del
 Comité de Dirección Nacional

01/08/2012

(*) Anexar desglose por cada concepto que lo integra.

(**) Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles se deben registrar contablemente en el rubro de Activos Fijos, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1. del presente Reglamento. Sin embargo, para efectos de la presentación del Informe Anual, éstos deben reportarse como gastos.

ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION PATRIMONIAL
E INTEGRACION DEL SALDO FINAL DEL INFORME ANUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CAJA Y BANCOS	\$	5.349.085,91	
CUENTAS POR COBRAR	\$	839.239,32	
GASTOS Y ANTICIPOS	\$	26.195.067,20	
ACTIVO FIJO NETO	\$	7.121.567,35	
ACTIVO DIFERIDO	\$	900.900,00	
SUMA EL ACTIVO	\$	<u>40.405.859,78</u>	
CUENTAS POR PAGAR	\$	-	
PROVEEDORES	\$	550.838,64	
ACREEDORES	\$	5.722.596,22	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	2.492.406,29	
SUMA EL PASIVO	\$	8.765.841,15	
PATRIMONIO	\$	228.004,53	
REMANENTE DE ACTIVIDADES DE AÑOS ANTERIORES	\$	25.663.681,52	\$ 5.748.332,58
RESULTADO CONTABLE DE 2011	\$	5.748.332,58	
SUMA EL PATRIMONIO	\$	31.640.018,63	
SUMAN PASIVO Y PATRIMONIO	\$	<u>40.405.859,78</u>	
Menos:			\$ 6.829.061,17
Adquisiciones de Activo Año 2011			
Mas:			\$ 22.690.909,59
Saldo Inicial (Caja y bancos)			\$ 1.814.044,21
Depreciaciones Contables			
SALDO SEGUN INFORME ANUAL			<u>\$ 23.424.225,21</u>

NUEVA ALIANZA
DETALLE DE GASTO ORDINARIO TOTAL
2011

	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS PROM CAMP INTERNAS	GASTOS CENTRO FORMACION	LIDERAZGO DE MUJERES	TOTAL
	5-52-520	5-52-521	5-52-522	5-52-523	5-52-528	5-52-527	5-52-528	
AGUASCALIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 398,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 398,00
BAJA CALIFORNIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BAJA CALIFORNIA SUR	\$ -	\$ -	\$ 2,775,42	\$ 796,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,571,42
CAMPECHE	\$ -	\$ 13,931,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,931,60
COAHUILA	\$ -	\$ -	\$ 46,00	\$ -	\$ 568,530,56	\$ -	\$ -	\$ 568,576,56
COLIMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CHAPAS	\$ -	\$ 483,346,32	\$ -	\$ -	\$ 1,827,920,00	\$ -	\$ -	\$ 2,311,266,32
DISTRITO FEDERAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DURANGO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GUANAJUATO	\$ -	\$ 253,346,31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 253,346,31
GUERRERO	\$ -	\$ 10,904,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,904,00
HIDALGO	\$ -	\$ 428,719,66	\$ 18,968,10	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 447,687,76
JALISCO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,200,00	\$ -	\$ -	\$ 23,200,00
EDO. DE MEXICO	\$ -	\$ -	\$ 1,231,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,231,94
MICHOACAN	\$ 70,800,00	\$ 3,692,408,24	\$ 157,735,76	\$ 796,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,921,742,68
MORELOS	\$ -	\$ -	\$ 417,600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 417,600,00
NAVARRIT	\$ -	\$ -	\$ 417,600,00	\$ -	\$ 92,800,00	\$ -	\$ -	\$ 510,400,00
NUEVO LEON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,664,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,664,68
OAXACA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PUEBLA	\$ -	\$ 285,434,99	\$ 296,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 285,730,99
QUERETARO	\$ -	\$ 294,094,46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 294,094,46
QUINTANA ROO	\$ -	\$ 253,346,32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 253,346,32
SAN LUIS POTOSI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SINALOA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TABASCO	\$ 42,520,00	\$ 2,320,00	\$ 1,574,566,62	\$ 1,528,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,620,934,62
TAMAULIPAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TLAXCALA	\$ -	\$ -	\$ 0,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,20
VERACRUZ	\$ -	\$ 936,734,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 936,734,88
YUCATAN	\$ 228,000,00	\$ 16,989,00	\$ 1,845,425,33	\$ 845,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,091,360,17
TOTAL ESTADOS	\$ 341,320,00	\$ 6,038,575,78	\$ 4,438,214,97	\$ 6,129,20	\$ 2,612,450,56	\$ -	\$ -	\$ 14,034,690,51
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL I.D.E.A.	\$ 29,189,778,18	\$ 4,113,018,06	\$ 97,977,842,74	\$ 16,016,79	\$ -	\$ 31,140,200,00	\$ 15,305,040,00	\$ 177,721,695,77
	\$ -	\$ -	\$ 3,683,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,683,13
GASTO REPORTADO	\$ 29,511,088,18	\$ 10,751,593,84	\$ 102,417,740,84	\$ 22,145,99	\$ 2,612,450,56	\$ 31,140,200,00	\$ 15,305,040,00	\$ 191,760,288,41
mas Adquisiciones de Activos								\$ 6,629,061,17
menos Depreciaciones contables			\$ 1,814,044,21					\$ 1,814,044,21
TOTAL REPORTADO EN IA-8			\$ 100,603,696,63					\$ 196,775,286,37





México D.F., a 12 de Julio de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/447

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.


Por medio del presente, en complemento al oficio NA/CDN/CEF/12/424 del pasado 4 de Julio y en contestación a su atento oficio No. UF-DA/6381/12, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

1.- Con relación a la observación "2" de la sección de "Gastos por Amortizar"; presentamos los contratos de los siguientes proveedores:

- Jirafa Profesional S.A. de C.V.
- Distribuidora Carabatus S.A. de C.V. 
- Digital Hispano S.A. de C.V.
- Comercializadora Jaxzo S.A. de C.V. 

2.- Con relación a la observación "2" de la sección de "Servicios Personales"; presentamos los siguientes contratos de honorarios asimilados a salarios:

- Ramón Alejandro Pérez Madrigal
- María del Pilar Ramírez Morales
- Tania Montserrat Jiménez Hernández
- José Francisco Mancera Valdez
- Carlos Felipe Barrios Rivera
- Yeshua Sanyassi López Valdez
- Vladimir Martínez Méndez

3.- Con relación a la observación "3" de la sección de "Servicios Personales" presentamos tres recibos de honorarios asimilados a salarios emitidos por el pago realizado a María del Pilar Ramírez Morales por Octubre y Noviembre del 2011 y con números 1272, 1452 y 1545. 

4.- Con relación a la observación "1" de la sección "Reconocimientos por Actividades Políticas" presentamos el original y copia del "consecutivo" del REPAP-PNA-JEN-5433 suscrito por Marisol Moreno Medina, así como copia de su credencial para votar.

5.- Con relación a la observación "7" de la sección de "Servicios Generales"; presentamos:

- Dos contratos suscritos con el proveedor Hugo Torres Maldonado.
- Muestras de la publicidad en prensa correspondiente a las PE8231/08-11 y PE8288/08-11; no omitimos comentar que en una de ellas aparece una nota pegada por personal de la Unidad de Fiscalización, que a la letra dice: *...se considera para el oficio...*
- Dos contratos de servicios suscritos entre este Instituto Político y Ma. Isabel de la Vega Otero, así como muestra de su trabajo.

Gonzalez

6.- Con relación a la observación "3" de la sección "Transferencias CDE's, Gasto Ordinario, en Especie" presentamos como muestra: el "Informe de Resultados" presentado por el proveedor "Krathos Consulting Group".

1

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE

**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Copia original exacta
2012 AGO 12 09:17:08
Alejandra Gdz.
Oficial de Partes de la U.F.R.P.R.

México D.F., a 9 de Agosto de 2012
Oficio NA/CDN/CEF/12/498

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, en complemento al oficio NA/CDN/CEF/12/484 y en contestación a su atento oficio No. UF-DA/8964/12, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Con relación a la observación "2" de "Servicios Personales – Egresos", presentamos:
- Recibo original 0952, debidamente requisitado y firmado, así como copia de la cédula profesional del C. Salvador Dondé de Teresa.
- 2.- Con relación a la observación "3" de "Servicios Personales – Egresos", presentamos:
- Contrato de prestación de servicios profesionales firmado con el Lic. Alfonso Zermeño Infante.
- 3.- Con relación a la observación "3" de "Servicios Generales – Egresos", presentamos:
- Contrato de prestación de servicios profesionales firmado con Azcárraga y Aguilar S.C. así como las muestras del trabajo realizado.

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE

**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL**

